

COMPILADORES

VALERIA ARREDONDO OSSANDÓN

Licenciada en Psicología de la Universidad de Valparaíso.

Magíster en Psicología Social - Universidad ARCIS -Universidad Autónoma de Barcelona.

Directora Centro NEWEN - Programa de Intervención Especializada en Maltrato Infantil Grave - Viña del Mar - Región de Valparaíso. Chile.

Miembro fundador de ONG de desarrollo Corporación de Promoción y Apoyo a la Infancia - Paicabí.

Docente Escuela de Psicología Universidad del Mar- Viña del Mar - Quillota.

valeriaarredondo@vtr.net

EDGARDO TORO QUEZADA

Trabajador Social.

Licenciado en Servicio Social Universidad de Valparaíso.

Magíster en Ciencias Sociales Aplicadas - Universidad de La Frontera.

Maestría en Ciencias de la Sociedad - Universidad Paris 12 Val de Marne.

Director Centro ANTU - Programa de Intervención Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente - Valparaíso - Región de Valparaíso. Chile.

Docente Escuela de Trabajo Social - Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

edgardo.toro@ucv.cl

Esta publicación ha sido posible gracias a la cooperación y financiamiento de Servicio Nacional de Menores, SENAME.

Su reproducción total o parcial es permitida, si se señala la fuente correspondiente.

Portada y fotos interiores: Trabajo colectivo de niños y niñas de los talleres artísticos del Centro Newen, ONG Paicabí - 2008.

Valparaíso, Chile, 2010

COORPORACION ONG PAICABI

ESPEJOS DE INFANCIA:

**ANALISIS E INTERVENCIONES
EN VIOLENCIA INFANTIL**

2 0 1 0

*“Un espejo es una invitación a la luz...
a la unión simple de rayos de luz que se reflejan y nos regalan una imagen...
una mirada, un gesto en paralelo, en oposición, en contrapunto.
Un espejo nunca acaba al objeto... es sólo su posibilidad.
Un espejo es siempre una invitación a mirar...
frágil, inmediata, transitoria...
que sólo permanece allí si hay alguien que mira”.*

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

Artículo:

“Daño y Esplendor”

Autora: Vinka Jackson _____ Pág. 33

I. CONVERGENCIAS DISCIPLINARES EN VIOLENCIA INFANTIL: _____ Pág. 39 DERECHO Y PERSPECTIVAS PSICOSOCIALES

1. Artículo:

“Del derecho del niño a ser oído y del derecho de defensa de los niños en el actual ordenamiento jurídico familiar: Breves comentarios sobre algunos tópicos jurídicos y acerca del rol del abogado representante del niño, niña o adolescente”

Autor: Gonzalo Andrés Aguilera Chaparro _____ Pág. 41

2. Artículo:

“Aspectos éticos en la intervención de profesionales psicólogos en procedimientos de aplicación de medidas de protección en los Juzgados de Familia. Aproximaciones desde la experiencia”.

Autores: Marcelo Gálvez Torres - Maximiliano Stange Arancibia _____ Pág. 75

3. Artículo:

“Programa de entrenamiento para niños victimizados sexualmente que deben declarar en un juicio oral: Aportes de la terapia cognitivo conductual”

Autores: Pamela Canessa Quiroz - Cristóbal Guerra Vio _____ Pág. 94

II. LA DIMENSIÓN CULTURAL DE LA VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL _____ Pág. 113

4. Artículo:

“Indagación de sistemas de creencias en relación al abuso sexual infantil: Construcción y validación de un instrumento aplicado a padres con hijos/as en edad escolar entre 5 y 12 años de la Provincia de Valparaíso, V Región”. (I.S.C.A.S.I.-P)

Autores: Marcela Leiva - Iris Patiño - Gisella Garrido _____ Pág. 115

5. Artículo:

“De las ideologías de los equipos interdisciplinarios de la Corporación Paicabí y su relación con el Estado”

Autor: Rodrigo Cortes Mancilla _____ Pág. 134

III. INTERVENCIÓN REPARATORIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL: _____ Pág. 157

6. Artículo:

“Relación entre las expectativas terapéuticas y el logro terapéutico: Un estudio en jóvenes víctimas de abuso sexual”

Autores: Pamela Novoa Cáceres - Alejandro Benguria Pizarro - Cristóbal Guerra Vio _____ Pág. 159

7. Artículo:

“Violencia sexual infantil vincular: Principios del proceso de intervención reparatoria”

Autora: Valeria Arredondo Ossandón _____ Pág. 180

8. Artículo:

“Reflexiones acerca del cierre de la intervención reparatoria en abuso sexual infantil: La experiencia del ritual de Kitty”

Autores: Carolina Méndez Fuentes - Alejandro Benguria Pizarro _____ Pág. 205

9. Artículo:

“La reparación del maltrato infantil grave como una intervención psicosocial”

Autora: Carolina Saavedra Hinostriza _____ Pág. 214

10. Artículo:

“Estudio descriptivo de las actitudes acerca de la intervención interdisciplinaria en abuso sexual infantil de los profesionales del Centro Newen - Centro de intervención especializada en maltrato infantil grave de la comuna de Viña del Mar”

Autores: Laura Cáceres Brendel - Mónica Flores Jara _____ Pág. 234

11. Artículo:

“Estudio exploratorio de las percepciones del adulto cuidador sobre la reparación del daño en los niños y niñas entre 6 y 10 años que han sido víctimas de abuso sexual intrafamiliar y que asisten a los Centros de Intervención Especializada de la Quinta Región”

Autoras: Claudia Barriónuevo González - Sandra Sepúlveda Rivera _____ Pág. 257

IV. EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLECENTE:

LA EXPERIENCIA DE VICTIMIZACIÓN _____ Pág. 287

12. Artículo:

“La construcción social de la víctima de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: Análisis desde el espacio de la intervención especializada”

Autora: Valeria Arredondo Ossandón _____ Pág. 289

13. Artículo:

“El ‘Síndrome Marilyn Monroe’. Diálogos sobre construcciones de género: La opresión y la mercantilización”

Autores: Delia González Medel - Oriana Sánchez Rojas - Salvador Arredondo Olguín - Mónica Quezada Álvarez - Víctor Valenzuela Cornejo - Paulina Fajardo Lizana - Verónica Oyarce Díaz _____ Pág. 325

14. Artículo:

“Acción y creación artística en el proceso de intervención en ESCNNA”

Autores: Christian Carrillo Cáceres - Fernando Martínez _____ Pág. 351

15. Artículo:

“Desafíos de la Intervención en ESCNNA”

Autor: Edgardo Toro Quezada _____ Pág. 356

V. DIMENSIONES EMERGENTES DE LA VIOLENCIA INFANTIL:

LA VULNERACIÓN DE DERECHOS COMO MATRIZ ORGANIZADORA _____ Pág. 377

16. Artículo:

“Predicción de reincidencia de conducta ofensiva sexual en jóvenes que han agredido sexualmente”

Autor: Rodrigo Venegas Cárdenas _____ Pág. 379

17. Artículo:

“Aproximaciones comprensivas al fenómeno emergente del Síndrome de Alienación Parental en Chile”

Autores: Lorena Barraza Galán - Rubén Cortés Sidgmann _____ Pág. 398

18. Artículo:

“Descripciones y reflexiones desde el quehacer profesional del Centro Ekún, La Calera - V Región”

Autores: Roberto Halim Donoso - Pablo Jeldes Olivares - Evelyne Zúñiga Jara

Alejandra Godoy Araya _____ Pág. 416

PRESENTACIÓN

Este libro es la materialización de experiencias, prácticas y reflexiones que han convergido en la temática de la infancia, las ciencias sociales, la cultura y la sociedad.

Su origen es la inquietud e intereses de diversos actores que trabajan directamente con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, y que han hecho de esta experiencia su carrera disciplinar más allá de lo profesional, desde una posición ética comprometida socialmente.

Este texto declara que la generación de conocimiento debe concebirse rebelándose contra la tradicional división entre el mundo académico y el mundo de la experiencia. Se trata de construir una plataforma integradora y transformadora de la producción constructiva del saber, que potencie y libere los puentes y caminos que hay entre la experiencia directa de trabajo y los sentidos y significados necesarios para su desarrollo.

En este marco, la Corporación Paicabí, se vuelve sólo un escenario que permite que emerjan estos saberes desde lugares de marginalidad hacia la centralidad, y que son canalizados en este producto final que les presentamos.

En este libro está presente la diversidad que caracteriza el ejercicio de la construcción colectiva: abunda en contrapuntos, matices y dualidades, que hemos querido permanezcan así como una manera de entregarles un panorama de la temática de la infancia y la vulneración de derechos que no reduzca su complejidad. Conviven también tiempos diversos. Tiempos cronológicos de los equipos y de la madurez de las reflexiones. Valoramos la experiencia y la reflexión inicial. Este crisol construye una producción conjunta y polifónica. La voz y las voces de Paicabí.

Asimismo, el propósito de esta iniciativa es dar cuenta del recorrido que se realiza desde cada posición de trabajo representada por cada autor y autora y su encuentro con la realidad de las distintas formas de violencia, del lugar de la infancia y la adolescencia, y su superposición con las disciplinas sociales. De esta manera, se pretende ir generando una memoria de este recorrido, que se inicia el año 1997 con la publicación del libro *Maltrato Infantil: Elementos Básicos para su Comprensión*, luego el año 2001 con la *Guía de Prevención en Abuso Sexual*, el año 2005 con *Los Secretos del Eclipse: Explotación Sexual Comercial Infantil* y el año 2008 con *Violencia Sexual Infantil: Debates, Reflexiones y Prácticas Críticas*.

En este recorrido se suman las experiencias de los distintos Centros y programas de la Corporación Paicabí desde cada territorio, además de otros actores que han estado vinculados a este trabajo de una u otra manera y que

generosamente han querido participar de esta iniciativa. A todos y todas les agradecemos su esfuerzo y dedicación por ser parte de este proyecto, que esperamos sea sólo uno más de una larga historia.

Finalmente, agradecemos a los verdaderos protagonistas de este trabajo: a todos los niños, niñas, jóvenes y sus familias que son el sentido de esta tarea y la esencia de esta institución.

Valeria Arredondo Ossandón
Edgardo Toro Quezada
Viña del Mar, 2009

CORPORACIÓN PAICABÍ
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA INFANCIA
ONG DE DESARROLLO

***Paicabí, es un término mapuche que proviene de los vocablos
“Paica” y “vi”, que al unirse significan “juntarse para encontrar la paz”***

La Corporación de Promoción y Apoyo a la Infancia Paicabí es una institución no gubernamental de desarrollo sin fines de lucro. Su misión institucional es la promoción, protección y defensa de la infancia en el marco de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños y Niñas.

Su eje de trabajo se orienta hacia las formas más graves de vulneración de derechos de los niños y niñas, dedicándose especialmente a generar una plataforma de trabajo y acción en contra del Maltrato, Abuso Sexual, Exclusión Social y Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes.

Para cumplir con esta misión institucional, desarrolla los siguientes objetivos específicos:

- Activar desde la opción por los Derechos Humanos, la Promoción, Defensa y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes.
- Facilitar el ejercicio de derechos por parte de los Niños, Niñas y Jóvenes.
- Fortalecer a la Sociedad Civil y la Ciudadanía desde la perspectiva de la Corresponsabilidad y la Asociatividad en Políticas Públicas de Infancia y Juventud.
- Desarrollar planes, programas y proyectos en el ámbito de la Prevención y Atención Integral de las vulneraciones más graves de derechos.
- Promover la Creación Artística independiente en una Cultura de Respeto de los Derechos Humanos, de Infancia y Juventud.

Sus líneas de acción son las siguientes:

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Intervención directa y especializada con niños, niñas, adolescentes y sus familias

A) Área Maltrato Infantil Grave: Proyectos Especializados en Reparación en Maltrato Infantil Grave. El objetivo de estos proyectos es contribuir al proceso de reparación de la victimización sufrida por el niño o niña y su familia a través de la interrupción del maltrato, el fortalecimiento de sus vínculos protectores y la generación o mantención de un contexto de bienestar psicosocial.

- Programa de Intervención Especializada en Maltrato Infantil Grave CENTRO MAIHUE - Valparaíso - V Región
- Programa de Intervención Especializada en Maltrato Infantil Grave CENTRO NEWEN - Viña del Mar - V Región.
- Programa de Intervención Especializada en Maltrato Infantil Grave CENTRO HALAR - La Serena- IV Región.
- Programa de Intervención Especializada de Atención Psicosocial en Maltrato Infantil Grave CENTRO PANUL - Quillota - La Ligua - V Región.
- Programa de Intervención Especializada de Atención Psicosocial en Maltrato Infantil Grave CENTRO AYELEN - Quilpué - V Región.

B) Área Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA): Proyectos Especializados en Intervención en ESCNNA. El objetivo de los proyectos de la Corporación Paicabí en el tema de ESCNNA es apoyar procesos de reparación e integración familiar y social de niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos por situación de explotación sexual comercial infantil, por medio de la interrupción de las prácticas de explotación sexual, la reparación del daño psicológico, social y físico del niño o niña, así como la integración familiar y social, colaborando con esto al establecimiento de mejores condiciones de bienestar psicosocial

- Programa de Atención a Niños, Niñas y Jóvenes víctimas de explotación sexual comercial infantil CENTRO ANTU – Valparaíso - V Región.
- Programa de Atención a Niños, Niñas y Jóvenes víctimas de explotación sexual comercial infantil CENTRO ARUNA - La Serena - IV Región.
- Programa de Atención a Niños, Niñas y Jóvenes víctimas de explotación sexual comercial infantil CENTRO KALÁN - San Antonio - V Región.

C) Área Jóvenes que han realizado Prácticas de Abuso Sexual. Esta área se desarrolla a partir de uno de los dos programas que existen en el país que trabaja en los procesos de reparación en vulneración de derechos de los jóvenes que han realizado prácticas abusivas en la esfera de la sexualidad hacia otros niños. Sus objetivos son el trabajo en la responsabilización, la reparación de sus experiencias de victimización, el desarrollo de prácticas no violentas y el fortalecimiento de sus vínculos protectores a nivel familiar y contextual.

- Centro de Atención Reparatoria para Jóvenes que han Agredido Sexualmente Inimputables TRAFUN - Valparaíso - V Región.

D) Área de Intervención en Vulneración Múltiple de Derechos. Esta área se desarrolla a través de un programa de trabajo directo con niño, niñas y adolescentes que presentan vulneraciones graves de derechos en la esfera de la sexualidad, de la integración social, familiar y escolar, y de la protección social y familiar.

- Programa de Intervención Especializada Centro EKUN - La Calera - V Región.
- Programa de Intervención Especializada Centro ANTILEF - La Ligua - V Región.
- Programa de Intervención Especializada Centro AMULEN - Ovalle - IV Región.

2. Intervención promocional en derechos de la infancia y adolescencia

Otra línea de trabajo de la Corporación Paicabí dice relación con la promoción y defensa de derechos desde la formación, capacitación, y prevención dirigida a la comunidad, agentes sociales vinculados a infancia y operadores especializados en la temática del maltrato infantil y la violencia sexual. Dentro de estas experiencias se encuentran:

- Fondo de Desarrollo Regional F.D.R. Proyecto de Prevención en Maltrato Infantil: “Estos Ojos Nunca Olvidarán”: Programa Regional de Prevención en Maltrato Infantil, V Región. (2001-2002), financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y supervisado por el Servicio Nacional de Menores.
- Programa de Prevención en Violencia Escolar: CONVERSA: Prevención de la Violencia Escolar en la comuna de Viña del Mar, dirigido a escuelas de los sectores de Reñaca Alto, Glorias Navales y Expresos Viña del Mar. Realizado entre marzo y noviembre de 2004.
- Programa de Prevención en Violencia Escolar: “La Escuela un Territorio para la Paz”: Programa (2006- 2007) que abarcó escuelas de la Provincia de Valparaíso orientado al desarrollo de estrategias de mediación y resolución alternativa de conflictos de manera no violenta.
- Programa de Erradicación del Trabajo Infantil: Actividades en conjunto Corporación Paicabí - UNICEF para la erradicación del trabajo infantil (enero-diciembre 2001).
- Proyecto ONG's a Favor de Niños y Niñas. Financiado por la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, cuya duración fue entre enero y julio de 2004. Su objetivo fue la promoción del intercambio de experiencias y conocimientos de los profesionales, educadores, monitores y personal administrativo que trabaja en las organizaciones componentes del

Consorcio de ONG's de la V Región (ONG Paicabí, Epifanía, TAF, Proyecto Puerto, Cotra y Raíces)

3. Generación y difusión de conocimiento en el área de la infancia y adolescencia

- Libro Maltrato Infantil. Elementos Básicos para su Comprensión. 1998.
- Guía Básica de Prevención en Abuso Sexual Infantil. 2002.
- Sistematización de la Intervención de la Corporación Paicabí en Viña del Mar en las temáticas del Maltrato Infantil y Abuso Sexual. 2001.
- Documento de Trabajo: Aspectos Conceptuales del Maltrato Infantil. 2002.
- Libro Los Secretos del Eclipse. Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCIA). 2005.

Diagnóstico de la Situación del Abuso Sexual Infantil en la V Región. Dirección Regional del SENAME, financiado por el FNDR. Proyecto realizado con la Escuela de Trabajo Social de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. 2007.

- Libro Violencia Sexual Infantil: Debates, Reflexiones y Prácticas Críticas. Financiado por el Servicio Nacional de Menores. 2007.
- Documento de Trabajo: Reflexiones y Experiencias en el Trabajo con Adolescentes que han Agredido Sexualmente. 2008.

4. Desarrollo de arte y la cultura

Esta línea de acción se desarrolla en forma transversal en cada iniciativa de intervención que realiza la Corporación además de integrar instancias de trabajo específicas. Su objetivo es la generación de una plataforma activadora de los procesos de participación social de los niños, niñas y adolescentes, y de los actores asociados al trabajo con la infancia, desde una concepción del arte como un lenguaje de transformación social. Dentro de las actividades de esta área se encuentran talleres y muestras realizadas en cada Centro de la Corporación en base a trabajos realizados por los propios niños y niñas y sus familias en distintos formatos. Con estas obras se han realizado muestras abiertas a la comunidad, entre las que destacan las siguientes:

- Exposición de Pintura *Niños, Niñas e Infancia* 2001. Muestra Intinerante IV y V Región. Realizada por artistas que fueron convocados a crear en base a la temática de la infancia y adolescencia.
- Exposición *Eso Lo Hace un Niño*. Centro Cultural de Viña del Mar"

2006. Muestra de trabajos realizados por los propios niños en formato fotografía, pintura e intervención de obras.

5. Comunicaciones

Esta área de trabajo involucra una estrategia de posicionamiento en los medios de comunicación que difunde la labor de promoción y difusión de derechos que inspira el trabajo de la corporación.

En particular, se ha optado por privilegiar las diversas plataformas que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TICs) consiguiendo una presencia importante en internet a través de los sitios web corporativos, boletines periódicos y listas de correo.

- Sitio web corporativo - *www.paicabi.cl*: En este espacio se contiene la información básica sobre la labor de la corporación, su historia, centros y datos de contacto. Además, se comunican las actividades que forman parte del trabajo institucional, eventos, campañas, cursos y seminarios.
- Centro de Documentación en Internet sobre Derechos de la Infancia - *www.derechosdelainfancia.cl*: Centro de documentación creado a partir de un proyecto conjunto con la Embajada Británica y que contiene cerca de 300 archivos para descargar, ordenados por categorías y vinculados en general con la temática de la violencia sexual infantil y la protección de derechos.
- Web sobre Internet Segura - *www.paicabi.cl/internetsegura*: Sitio publicado gracias a un proyecto impulsado por Save The Children Suecia que ofrece consejos para una navegación segura en internet dirigidos a la comunidad escolar: padres, profesores y alumnos.
- Revista Digital Ekún - *www.ekun.cl*: Publicación creada en el 2008 por los estudiantes de la Escuela de Periodismo de la Universidad de Playa Ancha en convenio con la ONG Paicabí, donde se abordan diversas temáticas asociadas a los derechos de la infancia.

LA ESTRUCTURA DE ESTE LIBRO

Este texto se ha configurado por ejes temáticos, los que tienen por objetivo dar un ordenamiento básico al material producido por los distintos equipos y autores participantes.

En el ejercicio creativo de producir este conocimiento los autores tuvieron la libertad de dar cuenta de sus propios procesos en base al trabajo en la temática de la violencia infantil, ya sea desde el marco del análisis y la reflexión, o desde el ejercicio investigativo en alguna temática particular. En este sentido, valoramos la contradicción: las convergencias y divergencias son parte esencial de esta construcción.

El inicio de este texto lo marca un artículo elaborado desde un marco particular, la integración reflexiva que provee la vivencia activa del daño y la reparación en violencia. Se trata de palabras vivas que abren el espacio de una historia generosamente compartida por su autora, que en su desarrollo va mostrándonos las aristas y matices que nos provoca al abuso sexual infantil, como una forma particular de experiencia, que nos interpela, nos sobrecoge, y al mismo tiempo nos convoca como sujetos sociales. Resulta difícil imaginar un mejor inicio para este libro.

A continuación se describen los ejes temáticos y los artículos que se incluyen en cada apartado:

Eje temático 1: Las fronteras y espacios comunes que se pueden identificar entre el Derecho y la perspectiva Psicosocial.

- Se integran en ese eje tres artículos. El primero aborda desde el análisis la perspectiva jurídica de la defensa y representación de los niños y niñas, y el rol y alcance del abogado en estas materias, tema crucial cuando se considera la acción jurídica como un instrumento de ejercicio efectivo de derechos con su sentido restitutivo.
- El segundo artículo comprende las prácticas disciplinares de la psicología desde un marco ético en la acción proteccional judicial en los Tribunales de Familia, que se configura como uno de los contextos de mayor relevancia a la hora de abordar la vulneración grave de derechos presente en la violencia infantil.
- El tercer artículo, nos plantea un instrumento concreto de trabajo para los profesionales del Derecho, la Psicología y el Trabajo Social para abordar la participación de los niños y niñas en los Juicios Orales, relevando con esto las necesidades específicas que conlleva este tipo de participación en contextos judiciales de alta exigencia.

Eje temático 2: Perspectivas culturales asociadas a la violencia sexual infantil.

- El primer artículo que forma parte de este eje da cuenta de una investigación novedosa referida a las creencias erradas que existen en la comunidad sobre el abuso sexual infantil. Su potencial es evidente, dado que posibilita la identificación de poblaciones de riesgo y comunidades sensibilizadas en relación con la erradicación de esta problemática, entre otros alcances posibles.
- El siguiente artículo, refiere una investigación sobre la dimensión de las ideologías que sostienen las prácticas de las y los trabajadores de la ONG Paicabí y la relación de estas con las políticas y la política.

Eje temático 3: La intervención reparatoria en violencia sexual infantil.

- El primer artículo aborda una investigación que asocia las expectativas y el logro terapéutico en niños y niñas víctimas que han vivido procesos terapéuticos en los Centros Especializados. Este artículo constituye un aporte que ilustra sobre de las dimensiones relevantes que se deben considerar en el éxito o logro de una intervención con víctimas de abuso sexual infantil.
- El segundo artículo nos propone una perspectiva específica de trabajo terapéutico reparatorio desde una dimensión vincular, revisa las posibles manifestaciones de daño en esta dimensión y plantea líneas o principios que se deben considerar en el contexto interventivo desde la perspectiva relacional.
- El tercer artículo sistematiza el proceso de cierre de una intervención reparatoria desde un marco ritual, que da cuenta del tránsito que caracteriza un proceso terapéutico y de las claves desde donde un niño o niña emerge al final del mismo como un sujeto de derechos.
- El cuarto artículo presenta la fundamentación teórica y conceptual desde la perspectiva psicosocial del modelo de intervención reparatoria que propone la Corporación Paicabí en sus distintos Centros. Expone sus principios metodológicos, su mirada desde el marco de derechos y los fundamentos de la acción técnica en un eje integrador disciplinar. Reconoce con ello la dialéctica entre la victimización y la reparación como procesos complejos e interdependientes.
- El quinto artículo, aborda una investigación específica realizada con el equipo de uno de los Centros de trabajo especializado en reparación en abuso sexual infantil, desde su comprensión de la intervención interdisciplinar. Destaca la posición que caracteriza la plataforma

interventiva más allá del plano técnico, caracterizándola como una posición ideológica que da sentido a las diversas prácticas y acciones consideradas dentro de la intervención.

- El último artículo de este eje temático plantea la posición de los adultos que son parte del proceso reparatorio de los niños y niñas que han vivido victimizaciones sexuales. En un análisis acucioso de la complejidad de esta experiencia, las autoras van identificando los procesos y tensiones que articulan la experiencia de victimización, reconociendo en el terreno de la vivencia que los eventos abusivos tienen más de una víctima si se considera el marco ecosistémico en que se inscribe una práctica abusiva.

Eje temático 4: La problemática de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes desde un análisis de los procesos de victimización como experiencia particular.

- El primer artículo de este eje da cuenta de una investigación realizada con los propios jóvenes que han sido víctima de este tipo de violencia, relacionando sus prácticas y sentidos con marcos discursivos socio-culturales desde donde emerge el fenómeno de la marginalidad y exclusión social. Así, la configuración de la experiencia de explotación sexual se constituye como una tensión entre la posición declarada de estos jóvenes y el marco de intervención que lucha por considerarlos sujetos de derechos.
- El segundo artículo de este apartado plantea la construcción de la posición de víctima desde la convergencia de puntos críticos como lo son el género, las prácticas y lógicas opresivas y el fenómeno de la mercantilización. En un formato creativo, dan cuenta de una conversación que construye conocimiento analítico, utilizando al ícono del personaje de Marilyn Monroe como un punto de contraste para el análisis.
- El tercer artículo presenta experiencias y reflexiones desde una categoría distinta de análisis: el Arte. Desde esta cosmovisión, y en el lenguaje particular de las artes plásticas y escénicas, se expone una innovadora y ya consolidada perspectiva de intervención reparatoria.
- El cuarto artículo presenta una reflexión que se dio en el marco del Seminario sobre jóvenes que realizan prácticas de agresión sexual, organizado por la ONG Paicabí. En la última mesa se discutió sobre las fronteras entre esta forma, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil. Desde ahí se transita hacia la violencia sexual infantil como el fenómeno que articula programas de derechos humanos.

Eje temático 5: Las dimensiones emergentes de la violencia infantil, con un punto articulador entre los tres artículos que se presentan, las múltiples vulneraciones de derechos implicadas en la violencia infantil.

- Desde este eje, el primer artículo aborda el fenómeno de la ofensa sexual hacia niños y niñas realizada por otros jóvenes. Su planteamiento es el análisis de la reincidencia, desde donde se postula una sistematización de las diversas posibilidades de consideración de este aspecto, altamente crítico para la definición de las líneas de intervención especializadas en este campo. En su análisis revela la importancia, con sustento empírico, que se le da a los factores de riesgo desde la perspectiva contextual e histórica, y cómo estos configuran una matriz compleja que debe estar presente en el diseño de las estrategias interventivas.
- El segundo artículo plantea el análisis de un tema emergente: el Síndrome de Alienación Parental, revisando sus bases históricas y conceptuales, así como las perspectivas críticas que se han levantado en los últimos años. Este artículo es de profunda relevancia debido a que más que proponer una conclusión única al respecto, motiva a una mirada analítica para su consideración, definiendo los ejes desde donde se puede continuar la reflexión crítica de sus alcances y limitaciones, para abordar la violencia que viven los niños y niñas en la trama relacional parental.
- El tercer artículo es la sistematización de la experiencia de uno de los centros de la Corporación Paicabí, que aborda la intervención de niños y niñas considerados con vulneraciones múltiples de derechos. En su desarrollo, se da cuenta del intento por caracterizar lo que se podría definir como vulneración múltiple de derechos, o problemáticas de alta complejidad. En esta propuesta, se van definiendo aspectos y dimensiones críticas que nos iluminan sobre dinámicas de intersección y complementariedad, que desde una perspectiva ecológica comienzan a definir la matriz de vulneración de derechos como un esquema organizador de la violencia social que afecta a los niños y niñas, en sus diversas manifestaciones.

AUTORES

GONZALO ANDRÉS AGUILERA CHAPARRO

Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad de Valparaíso.

Ex Abogado del Programa de Representación Jurídica de niños, niñas y adolescentes del Centro Rulpán de la ONG PAICABÍ.

Ex Socio y abogado del estudio jurídico Westerhout y compañía limitada.

Abogado de Consultorio de San Antonio de la Corporación de Asistencia Judicial
gonzaloach@yahoo.es

SALVADOR ARREDONDO OLGUÍN

Psicólogo. Universidad Andrés Bello. Viña del Mar.

Magíster en Psicología Clínica. Universidad Andrés Bello. Viña del Mar

Psicólogo, Centro Kalán, Proyecto de Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente. Provincia de San Antonio. V Región.

Docente Universidad de Playa Ancha, Valparaíso.

Docente Universidad de Artes, Ciencias y Comunicaciones Uniacc.

salvadorarredondo@vtr.net

LORENA ESTRELLA BARRAZA GALÁN

Psicóloga. Licenciada en Psicología.

Diplomada en Psicología, familia y derecho Universidad de Valparaíso.

Psicóloga tratante en Centro de Protección Especializada en Maltrato Infantil

Grave - Centro Halar. La Serena.

lbgalan21@hotmail.com

CLAUDIA ALEJANDRA BARRIONUEVO GONZÁLEZ

Educadora de Párvulos Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

Licenciada en Psicología Universidad del Mar.

Psicóloga Universidad del Mar.

Docente Colegio Ana María Janer de Viña del Mar.

claubagon@yahoo.es

ALEJANDRO BENGURIA PIZARRO.

Psicólogo, Universidad del Mar.

Psicólogo Centro Especializado en Reparación de Maltrato Infantil Grave - Centro Panul, sede Quillota y la Ligua. Región de Valparaíso.

alejandrobenguria@gmail.com

LAURA ALEJANDRA CÁCERES BRENDDEL

Asistente Social.

Diplomada en Mediación Familiar.

Postítulo en Intervención Violencia Familiar y abuso sexual Infantil, Universidad de Valparaíso.

Asistente Social Consultorio Jurídico de Freirina/Coordinadora del Consultorio Jurídico Móvil de la Provincia de Huasco, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

lcaceresbrendel@yahoo.com

PAMELA CANESSA QUIROZ

Abogada, Universidad Católica de Valparaíso.

Magíster en Derecho Penal, Universidad Católica de Valparaíso.

Abogada del Centro de Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar.

Ex. Integrante del Cetro Rulpán de la Corporación Paicabí.

pamelacanessa@gmail.com

CHRISTIAN CARRILLO CÁCERES

Artista Visual, Escuela Bellas Artes de Viña del Mar.

Bachillerato en Artes, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Curador Sala Carlos Hermosilla, Palacio Vergara Viña del Mar.

Docente Escuela de Bellas Artes de Viña del Mar.

Profesional Centro Antú, Proyecto de Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente.

RODRIGO CORTES MANCILLA

Trabajador social, Licenciado en Servicio Social.

Magíster en Políticas Sociales y Desarrollo Local, Universidad ARCIS.

Trabajador Social Centro Antú, Proyecto de Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente.

Docente Universidad Andrés Bello, Viña del Mar.

rocortesman@gmail.com

RUBEN ANTONIO CORTES SIDGMANN

Asistente Social, Licenciado en Trabajo Social.

Diplomado En Trabajo Social Judicial.

Postítulo en Psicología, Familia y Derecho Universidad de Valparaíso.

Asistente Social en Centro de Protección Especializada en Maltrato Infantil Grave -Centro Halar. La Serena.

racsidgmann@hotmail.com

PAULINA FAJARDO LIZANA

Trabajadora Social con Mención en Intervención Social.

Postítulo © Intervención en Violencia Familiar y Abuso Sexual Infantil. Escuela de Psicología. Universidad de Valparaíso.

Asistente Social Centro Kalán, Proyecto de Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente. Provincia de San Antonio. V Región.

fajardo.paulina@gmail.com

MÓNICA FLORES JARA

Psicóloga Universidad del Mar.

Postítulo en Intervención en Violencia Familiar y Abuso Sexual Infantil, Universidad de Valparaíso.

Coordinadora del Programa de atención y prevención de la violencia hacia la mujer en el contexto familiar. Plan Comunal de Seguridad Pública de la Municipalidad de La Cisterna, Ministerios del Interior, Santiago

monicafloresjara@gmail.com

MARCELO GALVEZ TORRES

Licenciado en Ciencias Jurídicas, Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo.

Abogado.

Postulado en Reforma Procesal Penal, Aspectos Dogmáticos, Legales y Litigación Estratégica en Juicio Oral. Universidad Católica Del Norte, Sede Coquimbo.

Magistrando en Derecho, con mención Derecho Penal. Universidad de Chile.

Abogado Programa Especializado en Reparación de Maltrato Infantil Grave - Centro Halar. La Serena.

Abogado Centro de Protección Especializado en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente - Aruna. La Serena.

galvezabogado@gmail.com

GISELA GARRIDO ADRIAN

Psicóloga Universidad del Mar.

Psicóloga Programa Evaluación y Estudio.

Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ, Valparaíso.

ALEJANDRA GODOY ARAYA.

Trabajadora Social Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Tutora Centro de Intervención Especializada - Ekún. La Calera.

Trabajadora Social Programa Intervención Breve Carmela Jeria. Valparaíso.

alinamintaca@yahoo.es

DELIA GONZÁLEZ MEDEL

Psicóloga. Universidad de Chile.

Magíster en Psicología Social Mención en Intervenciones Psicosociales. Escuela de Psicología. Universidad de Valparaíso.

Postítulo de Intervenciones Sistémicas en el campo social, Centro de Estudios de Terapia Sistémica.

Psicóloga, Centro Kalán, Proyecto de Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente. Provincia de San Antonio. V Región.

Docente Escuela Trabajo Social, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
deliagmedel@hotmail.com

CRISTOBAL GUERRA VIO

Psicólogo, Universidad del Mar.

Magíster en Psicología, Universidad de La Frontera.

Postítulo en Psicoterapia Breve, Centro MIP.

Diplomado en Psicología Familia y Derecho, Universidad de Valparaíso.

Psicólogo del Centro de Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar

Ex-Integrante del Centro ANTU de la Corporación Paicabí.

Docente escuelas de psicología de la Universidad del Mar y Santo Tomas.
cguerravio@yahoo.es

ROBERTO HALIM DONOSO

Psicólogo Universidad de Valparaíso

Coordinador Centro de Intervención Especializada - Ekún. La Calera.

robertohalim@hotmail.com

VINKA JACKSON

Escritora y psicóloga.

Consultor organizacional, mediadora familiar y terapeuta.

(Chile y Estados Unidos)

Autora de “Agua Fresca en los Espejos, abuso sexual infantil y resiliencia”,

Premio Consejo de la Cultura y de las Artes (Escrituras de la Memoria, 2006) y

Publicado por Editorial Aguilar (2007).

PABLO JELDES OLIVARES.

Psicólogo Universidad del Mar.

Diplomado en Apego e Intervención Temprana Universidad del Desarrollo.

Psicólogo Centro de Intervención Especializada - Ekún. La Calera.

Psicólogo Centro Especializado en Reparación de Maltrato Infantil Grave - Newen.

pjeldes@gmail.com

MARCELA LEIVA MARTÍNEZ

Psicóloga Universidad del Mar.

Psicóloga Promoción - Área Salud - CORMUVAL.

mleiva38@gmail.com

FERNANDO MARTÍNEZ

Actor de Teatro, Universidad del Mar

Profesional Centro Antú, Proyecto de Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente.

CAROLINA MÉNDEZ FUENTES

Psicóloga Universidad de la Frontera - Temuco.

Diplomado Psicología Forense Universidad de Valparaíso.

Diplomado Psicología Familia y Derecho Universidad de Valparaíso.

Psicóloga Centro Especializado en Reparación de Maltrato Infantil Grave – Pannul. Quillota.

carolamendezfuentes@gmail.com

PAMELA NOVOA CACERES

Psicóloga, Universidad del Mar.

Psicóloga, Docente Intituto AIEP, Viña del Mar.

Psicóloga, Centro atención Psicológica Universidad del Mar.

pamenovoa_21@hotmail.com

VERONICA OYARCE DIAZ

Secretaria Administrativa Centro de Capacitación La Araucana, San Antonio, V Región.

Secretaria, Centro Kalán, Proyecto de Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente. Provincia de San Antonio. V Región.

veronicaoyarcedias@gmail.com

IRIS PATIÑO

Psicóloga titulada de la Universidad del Mar, Valparaíso.

Psicóloga de Área de Tratamiento y Rehabilitación de Drogas en Jóvenes Infractores de Ley. CONACE - SERPAJ. San Antonio.

Psicóloga en Trabajo comunitario Infanto-juvenil, Programa de Intervención Breve. SENAME - CODENI. San Antonio.

irisalejandrap@gmail.com

MONICA QUEZADA ALVAREZ

Asistente Social, Universidad de los Lagos, sede Osorno.
Diplomada en Familia, Realidad y Derecho, mención en Mediación Familiar.
Pontificia Universidad Católica de Chile.
Postítulo © Intervención en Violencia Familiar y Abuso Sexual Infantil. Escuela de Psicología. Universidad de Valparaíso.
Asistente Social, Centro Kalán, Proyecto de Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente. Provincia de San Antonio. V Región.
monica_qa@hotmail.com

CAROLINA SAAVEDRA INOSTROZA

Psicóloga Universidad de Valparaíso.
Magíster en Psicología Comunitaria Universidad de Chile.
Coordinadora Centro Especializado en Reparación de Maltrato Infantil Grave - Maihue. Valparaíso.
Docente Universidad Alberto Hurtado.
Docente Universidad de Viña del Mar.
carolinasaavedrai@gmail.com

ORIANA SANCHEZ ROJAS

Asistente Social Instituto Santo Tomás.
Diplomada en Intervención en Violencia Intrafamiliar y Abuso Sexual Infantil. Un Enfoque Integral. Universidad de Valparaíso.
Directora Centro Kalán, Proyecto de Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente. Provincia de San Antonio. V Región.
Docente Universidad Santo Tomás, sede Viña del Mar.
sanchez.orianagmail.com

SANDRA SEPÚLVEDA RIVERA

Pedagoga en Inglés, Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación
Psicóloga Universidad del Mar
Psicoterapeuta Psicoanalítico, Asociación Psicoanalítica Psicodramática del Uruguay
Técnico en Sexología y Educación Sexual, Sociedad de Estudios Superiores de Sexología del Uruguay (SESSEX), Universidad Católica de Montevideo
sr.102@hotmail.com

MAXIMILIANO STANGE ARANCIBIA

Psicólogo, Licenciado en Psicología, Universidad del Mar.

Magistrando en Intervención Psicojurídica y Forense. Universidad Diego Portales.

Diplomado en Intervención en Crisis. Pontificia Universidad Católica de Chile.

Psicólogo Centro de Protección Especializado en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente - Aruna. La Serena.

Perito Forense Privado.

maxstange@gmail.com

VÍCTOR VALENZUELA CORNEJO

Psicólogo. Universidad Central.

Magíster© en Psicología Social Mención en Intervenciones Psicosociales. Escuela de Psicología. Universidad de Valparaíso.

Postítulo© Intervención en Violencia Familiar y Abuso Sexual Infantil. Escuela de Psicología. Universidad de Valparaíso.

Psicólogo, Centro Kalán, Proyecto de Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente. Provincia de San Antonio. V Región.

valenzuela.victor@gmail.com

RODRIGO VENEGAS CÁRDENAS

Psicólogo.

Máster en Criminología y Ejecución Penal Universidad Autónoma de Barcelona.

Diplomado en Psicología Jurídica y Forense Universidad Diego Portales.

Post grado en Terapia Familiar Sistémica Instituto de terapia Familiar de Santiago.

Director Centro Trafún de Intervención y Tratamiento de jóvenes que han agredido sexualmente.

Profesor del postítulo “Intervención en violencia familiar y abuso sexual infantil”, Escuela de Psicología Universidad de Valparaíso.

Profesor de Magister “Intervenciones Jurídica y Forense”, Universidad Diego Portales.

EVELYNE ZÚÑIGA JARA.

Psicóloga Universidad de Viña del Mar.

Psicóloga Centro de Intervención Especializada - Ekún. La Calera.

evelyne.zuniga@gmail.com



DAÑO Y ESPLENDOR

Vinka Jackson¹

*El mundo nunca está preparado
Para el nacimiento de un niño
(Wistawa Szymborska)*

Me cuesta creer, con milenios de tránsito humano a cuestras, que aún deba enfrentarme a realidades como la del abuso sexual infantil y, en general, de toda violencia infligida sobre los niños. Periódicamente, constato la persistencia de estos males en las noticias, en ensayos de profesionales comprometidos con la protección de los niños (y con la prevención y tratamiento de sus dolores), y en los incontables testimonios de personas que, vulneradas durante su infancia, todavía deben relacionarse con sus experiencias y heridas, en plena etapa adulta. Yo misma, cuando menos lo espero, paso por el espejo y éste me devuelve trazas de recuerdos viejos o nuevos (de la misma trama) para los cuales casi no tengo energía ni voluntad disponibles. Y me es difícil tenerlas, porque las requiero para afanes que me son mucho más gratificantes. La vida acontece y avanza con su plétora de afectos, posibilidades y oficios (que necesitan de nuestra absoluta concurrencia) y no quiero sentir que pierdo regalos de mi presente –y del futuro que construyo día a día– por tener la vista y el alma puestas en un pasado que, de tiempo en tiempo, asalta con nuevas tareas, penosas o vivificantes; generalmente ineludibles.

Escribo y me doy cuenta, confieso, de que no me eximo de actitudes y conductas que he condenado en otros, en muchas oportunidades, por el costo que implican para muchos niños; los niños que son y los que ya fueron. Quizás es sólo humano, me repito (en esfuerzo de disculpa), mientras reconozco la resistencia que me habita, como a tantos: el deseo de negar, de no ver, de esconder bajo alguna alfombra interior –en un aseo rápido, como si se tratara de un puñado de pelusas molestas– una parte compleja de mi biografía. Luego reflexiono que si yo, con todos mis años de vida, de formación y de sanación dedicados a entender e integrar la experiencia del abuso –propia y de muchas personas con quienes he trabajado en terapia–, puedo oponerme con tal brío a recaídas y pedidos de ayuda

1 Mamá, escritora y psicóloga. Ha trabajado – en Chile y Estados Unidos – como consultor organizacional, mediador familiar y terapeuta. Autora de “Agua Fresca en los Espejos, abuso sexual infantil y resiliencia”, libro testimonial y de reflexión sobre la temática del incesto, la violencia y la reparación, premiado por el Consejo de la Cultura y de las Artes (Escrituras de la Memoria, 2006) y publicado por Editorial Aguilar (2007).

de mi memoria emotiva o corporal, ¿cómo no entender a quienes, por siempre distantes de esta experiencia, prefieren mantenerse intactos? ¿Cómo no empatizar con el temor o la simple sensación de repertorio insuficiente para responder a una problemática que excede lo ordinario en niveles que llegan a parecer imposibles de comprender o abordar?

Efectivamente, el abuso sexual infantil se nos presenta como tan ajeno a lo ordinario, que es simplemente extraordinario. Así lo he creído por largo tiempo y he declarado esta creencia en decenas de ocasiones, por arrebatada o delirante que pueda parecer. Extraordinario por movilizar en sus víctimas recursos, fortalezas y creaciones –de habilidades, caminos, consuelos, esperanzas– que reflejan lo más portentoso de la inclinación humana a la vida. Y extraordinario asimismo, por exceder, al punto del desmembramiento y como pocas experiencias, todo límite elemental y necesario para garantizar justamente la vida, en seres pequeños, con cuerpos también pequeños y engranajes afectivos frágiles, en pleno proceso de construcción. El abuso sexual embiste sobre todas estas dimensiones con una fuerza difícilmente comparable a otras sobre la tierra. Tal vez, irónicamente, su potencia destructiva sólo sea equiparable a la demanda de energía de supervivencia –y más tarde de reconstrucción– que moviliza en sus víctimas. Los niños que lo han experimentado no sólo han requerido de una excepcional resistencia al dolor –físico y/o psíquico– para transitar la barbarie, sino que además habrán de necesitar de una casi inconmensurable capacidad de rearticulación y de “regreso” a sí mismos, luego de haber sido de algún modo catapultados al margen del propio cuerpo, de sus emociones, y de su vida, en suma. En este esmero de reclamarse de vuelta, podrían gastarse años.

Quiero tomar un momento para referirme a esta particularidad sobrecogedora del abuso que se mide en unidades de tiempo: meses, años e incluso décadas gastadas en el empeño de vencer el silencio, develar la verdad, eliminar (o administrar) pesadillas y espectros, lavar el alma, rearticular la identidad, repararse, sanar. Son cientos de tareas diminutas o grandiosas, con innegable valor de aprendizaje y de transformación, pero que consumen un tiempo desviado de curso, por no decir robado. Es distinto levantar escombros luego de un desastre natural, que posponer el transcurso propio para reconstruir aquello devastado por la violencia de otros. Un esfuerzo que, por lo demás, no solamente toma tiempo de la infancia (que debió destinarse a jugar y soñar), sino que tiempo de la juventud, de la adultez y, en muchos casos y sin ánimo de desmoralizar a nadie, de la senectud de muchos sobrevivientes. No son infrecuentes los casos de adultos mayores que recién a los sesenta o setenta años de edad comienzan a conocer y revisar las cicatrices heredadas por abusos ocurridos durante su niñez. Situaciones, de más está decir, de las cuales otras personas fueron responsables; otros, que no

siempre habrán sido justamente sancionados ni habrán tenido gestos reparatorios para con sus víctimas, que sería lo mínimo. O lo exactamente necesario para que ambos –agredido y agresor– pudieran ir hacia delante, dejando atrás un ciclo cerrado, ojalá. Esto no equivale a olvido ni a sanación instantánea para las víctimas (aunque puede resultar clave en su proceso de reparación). Tampoco implica exoneración para el agresor, y mucho menos una suerte de conjuro que lo inmunice contra posibles reincidencias (inclusive, por anciano que éste ya sea). Muy por el contrario, creo que cualquier acto reparatorio debe sustentarse en una descarnada toma de consciencia sobre el o los abusos cometidos (y sobre los factores que hicieron posible estas conductas lesivas) y, obviamente, sobre el imperativo de prevenir y evitar a toda costa su repetición, algo que obligatoriamente requiere de alguna modalidad de orientación y/o tratamiento terapéutico. Terapia que está lejos de ser posible para los agresores, si nuestra sociedad ni siquiera la contempla –y hablo específicamente de Chile– como necesidad urgente para los cientos de víctimas adultas que crecieron en tiempos donde no se hablaba del tema de la violencia contra los niños y donde existían aún menos mecanismos protectores de la infancia y de la salud mental de las personas. Todos estos sobrevivientes no–niños del abuso infantil han movilizado sus propios recursos –psicológicos, morales, materiales– para reparar el daño o para simplemente cohabitar con éste, sin mediar curación ni sutura, al mismo tiempo de intentar hacer las mejores vidas posibles. Es admirable, pero no es justo y honestamente creo que la deuda ética con estas personas es impresentable en un país como el nuestro. Sin embargo, confío en que incluso mientras escribo estas líneas, deben estar gestándose avances que yo ni imagino y que agradeceré con cada hueso y músculo que me sostiene.

Ojalá, me digo en silencio, el torrente tanto de horror como de resiliencia que el abuso infantil trae consigo, sea asimismo suficiente para horadar, y utilizo esta palabra con todo su peso, las consciencias y corazones de todos aquellos que, en el entorno más íntimo o más lejano de los niños afectados (insisto, los niños que son y los que ya fueron), no dejan de ser parte de esta experiencia por más que ella no los toque directamente. Y es que aunque sea una obviedad decirlo, no somos inmunes a lo que sucede en nuestros alrededores. Hambrunas y guerras pueden no caer sobre nosotros y no obstante sus repercusiones –si no desde lo ético, al menos desde lo económico– se dejan sentir. Podemos ignorar las noticias o despersonalizar las estadísticas de víctimas (y de familias y redes sociales completas afectadas por la mengua de un solo ser humano) hasta sólo ver números borrosos, pero eso no nos garantiza la separación de otros humanos ni protección alguna frente al espanto; no como quisiéramos. Al menos, nos hemos ido haciendo cargo de lo colectivo de nuestras vulnerabilidades, en la reacción

masiva frente a problemáticas, por ejemplo, como la del calentamiento global y la crisis ecológica. Sueño con igual compromiso en relación a los niños, que no están amenazados de extinción como tantas especies y, no obstante, corren muchos otros peligros que a estas alturas de la historia de la civilización debieron haber sido erradicados. Mientras no lo sean, siempre existe la probabilidad –aunque sea remota– de que aquello que es cotidiano para niñas y niños africanos, iraquíes, rusos o haitianos, por mencionar unos pocos, pudiera algún día tocar la vida de nuestros propios hijos. “Nadie está libre...”, dicen, y es amargamente cierto. El hambre, la miseria, la falta de vacunas en muchos países, la dificultad de acceso a una educación verdaderamente transformadora y empoderante, la violencia y la posibilidad de ser abusados y explotados sexualmente, entre otros, constituyen peligros reales que me recuerdan cuán vulnerables somos (cada uno, yo misma, mis propias hijas) y me hacen sentir, tal cual dice el verso con que comienzo este escrito, que el mundo no está preparado para recibir a un solo niño en su seno. No, en tanto estas sombras persistan. Y el mundo no es un lugar allá afuera, lejos, inasible de puro extenso: el mundo es cada uno, nuestros hogares y comunidades (con todos sus miembros, luminosos y no), nuestras vidas y relaciones, aquello que nos rodea y nos hace quiénes somos y que cobra función de nido, cada vez que nace un niño. Niño que no sólo es responsabilidad de sus padres, sino de todos.

Responsabilidad viene del latín *respondere* (responder). Y ser responsable es justamente responder, más que desde el deber, desde una disposición entrañable a adherir a valores positivos como la vida, la compasión y generosidad, el derecho a un desarrollo pleno para todo ser humano y el respeto por la integridad –física, psicológica y moral– del prójimo (especialmente de aquellos más indefensos). Esta adhesión implica una actitud de cuidado y de riguroso compromiso, sin hacernos por ello perder libertad, pues toda responsabilidad entraña un margen de elección. Frente a los niños esto cobra mayor importancia puesto que las obligaciones de los adultos para con ellos –amparo, alimento, provisión de salud y educación, entre otras– pueden ser altamente demandantes y arduas de cumplir, especialmente en estos tiempos. Sentir estos deberes como una imposición inescapable no ayuda tanto como la sensación de que elegimos desempeñar nuestro rol de padres –ojalá con pasión y gratitud– de forma de facilitar para nuestros hijos la construcción de destinos hospitalarios y nutritivos. El amor nos sostiene en estas lides; un buen sentido del humor e imaginación, también. Pero el apoyo y concurso de otros es asimismo vital, especialmente considerando el largo tiempo que debemos dedicar a la formación de nuestros niños.

Los padres de toda especie deben acompañar a sus crías hasta que éstas puedan valerse por sí solas. Para la especie humana este período de preparación

es mucho más largo (y sus etapas y tareas tanto más complejas) lo que aumenta considerablemente la carga de responsabilidad paterna, volviéndola muchas veces abrumadora o, peor aún, susceptible de quiebres y fracasos de envergadura como la intemperie que deja a los niños expuestos a diversos padecimientos, uno de ellos la violencia. Es aquí donde la presencia y soporte prodigado por otros –parientes, amigos, especialistas, el Estado y sus instituciones– se convierte no sólo en un factor de contención para padres e hijos por igual, sino en un medio para prevenir situaciones de daño extremo para los más pequeños. No hace mucho leí, en un estudio sobre madres que han muerto a sus hijos (lo inimaginable), que uno de los elementos presentes en la época justo anterior a los filicidios, era una profunda sensación de soledad. Sobre estreses agudos –ligados a extenuación física, escasez económica y precariedades varias– y enfermedades mentales nunca antes diagnosticadas, la soledad actúa con la mayor potencia, precipitando tragedias que, tal vez, con la contención provista por vínculos afectivos y redes sociales activas, no habrían llegado a ser. En el abuso sexual infantil, la soledad también juega un rol sombrío y determinante. Ella facilita la exposición, la predación, la confusión y ese silencio cruel donde la voz de alarma, dolor y auxilio se extingue no sólo en los niños, sino también en muchos padres y madres sobrepasados por la dimensión de ciertos daños, y de su propia responsabilidad –real o no– en no haberlos podido evitar. En este descampado, la compañía de otros humanos con sus ojos, oídos, intuiciones, sabidurías o simplemente su buen corazón, pueden radicalmente transformar una vida, y más.

Muchos sobrevivientes del abuso sexual y de la violencia dicen que bastó una sola persona para cambiar sus destinos. Alguien lúcido, atento y bien dispuesto a escucharlos a tiempo; a darles crédito y considerar que su experiencia no era irrelevante ni ajena; a reconocerlos como dignos de protección y de autoridad sobre sus vidas y el diseño de éstas. A veces, esta solidaridad vino de sus propias familias, otras de un profesor, o de un amigo y, casi siempre –más temprano o más tarde en la vida–, de un terapeuta. Profesionales como los que presentan este texto que se agradece muchísimo desde la mirada formativa, pero aún más desde la contribución a una ética que aporta dignidad, compasión y confianza sobre el mundo infantil y adolescente.

En lo personal, siempre espero un particular sentido de dignidad y compasión en el trabajo con niños y jóvenes, pero me conmueve y sorprende el elemento de la confianza, que marca una diferencia. Quizás a más de alguien le ha pasado, revisando literatura psicológica o informes institucionales especializados, que lo embarga una profunda sensación de desesperanza. Inclusive, puede hasta quedarnos la pregunta latente de para qué siquiera destinar recursos al apoyo de niños de la calle, o explotados sexualmente, o aquellos que habiendo sido

violentados, luego ejercen violencia sobre otros niños. Casos que parece imposibles; casos que parecen perdidos. Y lo serán, por supuesto, en tanto se carezca de confianza en ellos y, también, de un buen poco de tozudez para sostenerla. En Corporación Paicabí, desde sus orígenes hace más de una década, siento que la marca de esta confianza es firme y clara: en sus principios y misión, en el modo de explicarse y de vertebrar las experiencias del prójimo con su quehacer profesional (volviéndolas profundamente cercanas), en la excelencia y calidad del estilo de trabajo, y en la convicción de que un quiebre temprano en la biografía, por grave y horrendo que parezca, y por adverso que sea el entorno en que ocurra, no determina un destino a permanencia. Cada ser humano trae consigo materia prima para construir una identidad y una vida donde los talentos, la felicidad, los amores y satisfacciones sean accesibles. Que esta promesa sea interrumpida en la niñez, indudablemente dificulta y demora las cosas, pero no agota la posibilidad de que, con los apoyos adecuados y oportunos, una vida desplazada lejos de su órbita original pueda retomar su curso benévolo y creativo en algún momento. Años de trabajo terapéutico con niños y adultos me han enseñado, una y otra vez, que un destino inenarrable puede ser escrito y reescrito las veces que sean necesarias, hasta articular una nueva historia: una biografía que ampare y enaltezca a quien la escribe y que incorpore toda experiencia, aún la más desgarradora, con valor de crecimiento y de lumbre. Para que lo vivido ayude a iluminar y hacer más nítida la mirada sobre sí, frente a cualquier espejo, y especialmente frente a los que se llevan dentro, muy dentro. Los más importantes.

Llegando al final de este escrito, me acompaña suave y tenaz la palabra esplendor. En alguna parte leí que la habían elegido la palabra más bella de la lengua castellana, por su musicalidad y por su significado superlativo: apogeo, auge, plenitud, cúspide, fulgor. Contenidos que emergen al escucharla, aunque no seamos capaces de traducirlos, al menos no en palabras. Me gustaría que junto a reparación, elaboración del trauma, reconstrucción vital y tantos otros términos que definen las metas de nuestro quehacer terapéutico sobre la violencia infantil, estuviera esplendor: como directriz de bienestar, y como la aspiración más alta de desarrollo para todo niño. Y ojalá algún día, confío esperanzadamente, como una definición –entregada por ellos mismos– sobre el pulso y color de sus vidas.

Olmué, Chile, Junio de 2009.



I

**CONVERGENCIAS DISCIPLINARES
EN VIOLENCIA INFANTIL:
DERECHO Y PERSPECTIVAS PSICOSOCIALES**

“DEL DERECHO DEL NIÑO A SER OÍDO Y DEL DERECHO DE DEFENSA DE LOS NIÑOS EN EL ACTUAL ORDENAMIENTO JURÍDICO FAMILIAR. BREVES COMENTARIOS SOBRE ALGUNOS TÓPICOS JURÍDICOS Y ACERCA DEL ROL DEL ABOGADO REPRESENTANTE DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE”

Gonzalo Andrés Aguilera Chaparro

I. INTRODUCCIÓN

A propósito del castigo físico a los niños, resulta sugerente – sobre la cosmovisión que la sociedad adopta respecto de la infancia – que la primera intervención estatal – judicial en la especie –, en el año 1875, se haya iniciado por una denuncia de la Sociedad para la Protección de los Animales de Nueva York, en Estados Unidos².

Parecen, sin duda, lejanos los reseñados tiempos decimonónicos en los cuales se sugiere la indicada asimilación entre un niño y un animal. Hoy dicha homologación nos parece grotesca.

No obstante, y pese a los avances del derecho infantil, es efectivo que permanecen muchas aristas sin desbastar, máxime con las novedades que se aparejan a la vigencia de las nuevas normas internacionales y nacionales sobre la materia.

A la luz de la nueva justicia familiar que se asienta en el ordenamiento jurídico nacional, nos enfocaremos al estudio del derecho del niño a ser oído y su engarce y manifestación en los procesos judiciales en los cuales se ventilan derechos de niños, niñas o adolescentes.

Lo que sostendremos en el siguiente trabajo es que *la concepción del niño como sujeto de derecho realza la eficacia de sus derechos de participación, dentro de los cuales el derecho del niño a ser oído se alzaprima como un derecho sustantivo que permite una mejor determinación del interés superior del niño. A su vez, en la esfera de los procesos judiciales, dicho derecho del niño a ser oído se traduce en un concreto derecho de defensa, tanto material como técnico, lo que conlleva hacia una determinada configuración de las normas de procedimiento de la nueva justicia de familia y del rol del abogado que interviene como representante del niño.*

Para lo anterior, se diferenciarán dos partes. En la primera se analizará la

² Se trata del caso de la niña Mary Ellen. Para la referencia al caso indicado, *vide* PALUMMO LANTES, JAVIER. *Castigo físico y patria potestad para una crítica a la matriz tutelar: Contenido en Justicia y derechos del niño*. N° 8. UNICEF; 2006, pág. 223, nota 2.

relación entre el interés superior del niño y el derecho del niño a ser oído, en el actual paradigma de la protección integral del niño y de éste como sujeto de derechos. La segunda se enfocará – a su vez – en la relación entre el derecho del niño a ser oído y el derecho de defensa del niño en la esfera jurisdiccional, estableciendo - en comunicación con el paradigma del niño como sujeto de fines – las consecuencias atinentes a algunos tópicos jurídico procesales y al rol del abogado que representa al niño en los juicios de familia. Se esquematizarán – por último - algunas conclusiones.

II. DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y DEL DERECHO A SER OÍDO COMO SU PRESUPUESTO NECESARIO.

Del niño como sujeto de fines y del interés superior del niño

Dentro de la evolución del Derecho infanto juvenil suele signarse a la Convención sobre los derechos del niño³ como hito paradigmático en la materia, sea en lo concerniente al plano del derecho internacional propiamente tal sea en su aplicación al derecho nacional⁴.

Si bien la paradigmática Convención sobre los derechos del niño no es históricamente el único instrumento internacional en referirse a los asuntos de la infancia⁵ y además no es una manifestación jurídica aislada en su época⁶; cabe

3 Chile suscribe la Convención sobre los derechos del niño el 26 de enero de 1990, siendo aprobada por el Congreso nacional el 13 de agosto de dicho año, para luego ser ratificada ante Naciones Unidas el 13 de agosto. Fue promulgada en Chile el 14 de agosto de 1990, datándose su publicación en el Diario Oficial el 27 de septiembre de 1990.

4 En el caso chileno - si bien puede argumentarse la operatividad normativa directa de la Convención sobre los derechos del niño a través de la aplicación del inciso segundo del artículo 5° de la Constitución Política de la República que establece como límite de la soberanía los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana y que se reconocen tanto en la propia Constitución como en los tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile, previa aceptación de que la citada Convención establece derechos fundamentales, y por ende ingresa al llamado *bloque de constitucionalidad* - es del caso que importantes modificaciones legislativas han tenido como una de sus motivaciones su adecuación al referido instrumento internacional. Destacan, en dicho *iter* legislativo adecuatorio tanto la ley 19.595 como la ley 19.968.

5 Sobre el proceso que comienza con la denominada “*Declaración de Ginebra*” de 1924 y que culmina con la Convención sobre los derechos del niño, *vide* BARCIA LEHMANN, RODRIGO. *Los derechos de la personalidad del niño, niña, y adolescente en la Convención de Naciones Unidas del Niño*. *Contenido en Semana Jurídica*. N° 378, 23 de julio al 5 de agosto de 2008, Legal Publishing, págs. 6 y 7

6 Sobre otras reformas legislativas en legislaciones internas, coetáneas a la Convención sobre los derechos del niño, *vide* FANLO CORTES, ISABEL. *Los derechos del niño y las teorías de los*

destacar - como novedad señera y diferenciadora respecto de las otras experiencias normativas que le precedieron - el concretar jurídicamente el tránsito desde la denominada *doctrina de la situación irregular* hacia la *doctrina de la protección integral*, y, como corolario de lo primero, alzaprimar cierta autonomía de los niños, niñas, y adolescentes.

En efecto - y sin ánimo de extensión en demasía sobre un tema que excede estas cuartillas - cabe señalar que como sustrato esencial al derrotero desde la llamada *doctrina de la situación irregular* hacia la *doctrina de la protección integral* se acuña el cambio de concepción desde el niño como un mero objeto de derecho, ubicado en el mundo de las cosas, en dirección hacia el niño como sujeto de derecho, es decir tratado en su dimensión de persona, o, lo que es igual identificado como sujeto de fines. Los niños dejan de ser - a lo menos en el plano teórico de las normas jurídicas que dan cuerpo al cambio de paradigma reseñado - definidos por lo que no hacen, no saben, no pueden, o adolecen; para realzarse su cualidad de persona que, sin perjuicio las particularidades de su condición de niño o joven⁷, es titular de un destino personal e intransferible: en esta perspectiva debe comprenderse como un *fin en sí mismo y sujeto de dignidad*; o lo que es igual, nunca un *medio* para fines, cualesquiera que sean éstos, sino sólo siempre y sólo *fin en sí*.⁸

El referido avance hacia una doctrina de la protección integral que aprecia a los niños y adolescentes como sujetos de derechos, lleva, a pasos contados, hacia el reconocimiento de una gradual *autonomía* de éstos en el ejercicio de

derechos: introducción a un debate. Contenido en Justicia y derechos del niño. N° 9. UNICEF; 2007, págs. 159-176, en especial: págs. 161-162.

7 De ahí que a los niños, niñas, y adolescentes se le reconozcan no sólo los derechos sectoriales específicos para éstos - donde, además del derecho infanto-juvenil nacional destaca, por antonomasia, la Convención sobre los derechos del niño - sino que también los derechos generales de toda persona.

8 En la doctrina jurídica existe abundante literatura sobre el avance desde la doctrina de la *situación irregular* a la de *protección integral*. Por todos, vide BELOFF, MARY. *Modelo de la protección integral de los derechos del niño y de la situación irregular: un modelo para armar y otro para desarmar. Contenido en Justicia y derechos del niño. N° 1. UNICEF; 1999, págs. 9-20*; GARCIA MENDEZ, EMILIO. *Derecho de la infancia-adolescencia en América Latina: de la situación irregular a la protección integral*. Ibagué, 2ª edición, 1997; MAIER, JULIO. *Los niños como titulares del derecho al debido proceso. . Contenido en Justicia y derechos del niño. N° 2. UNICEF; 2000, págs. 9-18., en especial: págs. 12 y ss.* En igual sentido, desde la óptica del derecho penal juvenil, vide BUSTOS RAMÍREZ, JUAN. *Derecho Penal del niño-adolescente (Estudio de la ley de responsabilidad penal del adolescente)*. Ediciones Jurídicas de Santiago, 2007, págs. 12-14.; CERDA SAN MARTÍN, MONICA y CERDA SAN MARTÍN, RODRIGO. *Sistema de responsabilidad penal para adolescentes*. Librotecnia, 2ª edición, 2007, págs. 13 y ss.

sus derechos y, como necesaria y consistente consecuencia, en el reconocimiento de un elenco de *derechos de participación*⁹. Con todo, dichos derechos de participación - que a su vez debe conjugarse con los derechos de protección de los niños dada su calidad de tales¹⁰ - deben concretarse previa resolución de dos problemas que de inicio salen a colación, a saber: en primer lugar, el equilibrio entre los modelos teóricos, en principio antinómicos pero que conviven incluso en la propia Convención sobre los derechos del niño, de *protección* - de corte más paternalista y tutelar - y el de *liberación* - de corte liberal - ; y, en segundo lugar, el hecho irrefutable de que algunos niños, por edad, condiciones físicas, o madurez, no pueden ejercer sus derechos de participación.

El primer problema permanece como un debate abierto que, como es de esperar, tiene un abanico de respuestas intermedias¹¹.

9 Con aguda precisión ISABEL FANLO, contrastando las novedades de la Convención sobre los derechos del niño respecto de los instrumentos jurídicos internacionales pretéritos, señala: (sic) *“más allá de enriquecer el contenido de los derechos “sociales” y “culturales”, mencionados ya en la Declaración de 1959 (como el derecho a la vida, el derecho al nombre, y a una nacionalidad, el derecho a la educación), parece dedicar cierta atención a un aspecto bastante novedoso en el panorama de los menores de edad, vale decir, a la satisfacción de la autonomía, entendida como la “libertad del agente” y como autonomía crítica. Esto es, mediante la extensión al niño (o más precisamente al adolescente, visto que con toda evidencia se refiere a una persona dotada ya de cierto grado de desarrollo psicofísico) del disfrute de algunas esferas de libertad como la libertad de expresión (artículo. 13), la libertad de pensamiento, conciencia, y religión (artículo. 14), la libertad de asociación (artículo.15) y el derecho a la protección de la vida privada (artículo. 15), tradicionalmente estimadas prerrogativas exclusivas de los sujetos adultos”*. FANLO CORTES, ISABEL. *Op. cit.*, págs. 160-161.

10 De ahí que, a modo didáctico, suelen resumirse los derechos de la Convención sobre los derechos del niño en las denominadas “tres P”: provisión, protección, participación (derivados de los anglicismos: *provision, protection, participation*).

11 ISABEL FANLO resume dicha tensión teórica, señalando que (sic) *“tras la aprobación de la Convención de 1989 y la consiguiente formalización jurídica de la idea del niño como sujeto titular de derechos, si en el plano técnico-jurídico el problema más urgente, sin duda, es el relativo a la implementación de tales derechos, desde el punto de vista de la moral crítica del derecho el objetivo, no poco ambicioso, es el de contribuir a la elaboración de una teoría (normativa) de los derechos del niño capaz de legitimar su ‘status’ y al mismo tiempo constituir un punto de referencia en las elecciones legislativas y en las intervenciones de política social.- De este modo, para los partidarios de la teoría del interés, la atribución de derechos al niño encuentra su razón de ser en consideraciones utilitaristas (el bien en una acepción especial) que prescinden de toda evaluación deontológico sobre la autonomía del niño es, sencillamente, la de proteger sus intereses específicos. Por otro lado, quienes prefieren hablar de derechos del niño en términos de pretensiones defienden, tras la estela de las tesis de Ronald Dworkin, la importancia de tomarse en serio los derechos del niño al considerar que también los niños detentan una ‘integridad moral’ (expresión de claras reminiscencias rawlsianas), es decir, son capaces de formular valoraciones, elaborar creencias,*

El segundo problema ha sido más o menos resuelto echando mano al concepto de la *autonomía progresiva* que – atemperando en alguna medida la antinomia de modelos teóricos, antes expuesta – conlleva la idea de ejercicio paulatino de derechos, y también como contrafaz la exigencia de deberes, en proporción al avance de su edad y madurez; de manera que, conforme el niño avanza en edad y madurez, se mengua el celo excesivo en la protección y se levanta un mayor ejercicio de su autonomía.

En Chile, si bien la primera disputa no ha sido resuelta en *lege lata* - pues se trata más bien de una discusión de filosofía moral que, no obstante, influye en la interpretación jurídica y en la ponderación ante conflictos o colisiones entre derechos de los cuales los niños son titulares – el segundo concepto, de *autonomía progresiva*, ha sido recogido en diversas normas jurídicas. Basta echar un examen presto a las normas jurídicas que regulan las decisiones de los niños y adolescentes, para constatar que las expectativas normativas de nuestro ordenamiento jurídico llevan incita la idea de madurez y autonomía progresiva de los niños.¹².

En el escenario antes descrito - huelga de todo lo expuesto sobre la tensión entre visiones paternalistas y liberales que conviven en el propio texto de la

expresar deseos y comportarse en consecuencia, por lo que deben ser tratados "como personas con derecho a una consideración y a un respeto iguales, y con un derecho tanto a tener reconocida su autonomía actual como protegida su capacidad para una autonomía futura". FANLO CORTES, ISABEL. *Op. cit.*, págs. 173-174. *V.a.*: BARCIA LEHMANN, RODRIGO. *Op. cit.*, pág. 7.

12 Algunos ejemplos del ordenamiento jurídico chileno actual son los siguientes: a) La falta de imputabilidad penal de los menores de 14 años (artículo 10 N° 2 del Código Penal y artículos 1 y 3 de la ley de responsabilidad penal adolescente). b) Los varones menores de 14 años son impúberes civilmente incapaces, por lo que no pueden ejercer derechos autónomamente (artículos 26, 1446, y 1447 del Código Civil) c) Si el menor de 16 es encontrado sin discernimiento por el juez, no tiene capacidad en sede de responsabilidad extracontractual (artículo 2319 del Código Civil). d) En sede procesal civil los menores de 14 años son testigos absolutamente inhábiles (artículo 357 N° 1 del Código de Procedimiento Civil). e) El varón mayor de 14 años y la mujer mayor de 12 años puede testar (artículos 26, 262, y 1005 N° 2 del Código Civil). f) Mientras que un menor adulto puede reconocer un hijo, el menor de 14 años no puede hacerlo (artículo 262 del Código Civil). g) Los menores de 16 años no pueden contraer matrimonio (artículo 5° N° 2 de la ley de matrimonio civil). h) En materia laboral, los menores de 18 años y mayores de 15 pueden trabajar en forma subordinada, cumpliéndose los requisitos del artículo 13 del Código del Trabajo. Lo menores de dicha edad (de 14 hacia abajo) no pueden hacerlo (salvo el caso excepcional del artículo 15 inciso segundo del citado código, que requiere – entre otros requisitos – autorización del tribunal de familia). i) El menor de 18 años no puede entrar a cabares, cantina, bares y tabernas. Pero el menor de 16 años además no puede entrar a discotecas, mientras que un joven entre 17 y 18 si puede (artículo 29 de la ley de alcoholes N° 19.925) j) Un menor de 18 años pero mayor de 17 puede – con ciertos requisitos legales – obtener *licencia no profesional* para conducir vehículos motorizados; mientras que un menor de 17 años no puede en ningún evento (artículo 13 de la ley 18.290).

Convención sobre los derechos del niño - se instala además el *interés superior del niño* como principio informador de todo el ordenamiento jurídico infanto adolescente¹³.

Empero de haber normas jurídicas expresas que incorporan el citado interés superior del niño, su delimitación conceptual es materia de discusión académica y foral aún en la actualidad, de guisa que ni su configuración ni su aplicación es sencilla o pacífica.

Las críticas han sido abundantes. Algunas de éstas apuntan a los siguientes tópicos: a) lo fútil o inapropiado de seguir hablando de “intereses” del niño cuando sus “derechos” ya han sido previamente reconocidos; b) genera más preguntas que las que responde; c) se trata de un concepto jurídico abierto e indeterminado, por lo que los resultados de su aplicación son impredecibles, afectándose la certeza jurídica que debe campear en una comunidad jurídica; d) a través del pretexto del interés superior del niño pueden – con el argumento, precisamente, del bien al niño – adoptarse decisiones arbitrarias o que retrotraen concepciones anochecidas y presuntamente dejadas de lado tras la Convención sobre los derechos del niño.

No obstante, existe una tendencia a delimitar, en alguna medida, el concepto del interés superior del niño¹⁴ como la *satisfacción integral de los derechos de los niños, niñas, y adolescentes*;¹⁵ poniéndose acento en los específicos derechos de los cuales éstos son titulares: nada más, pero nada menos. Lo cual por un extremo impide tomar decisiones arbitrarias o voluntaristas sobre la persona de niño so pretexto de proteger su interés - sin especificación del derecho afectado -¹⁶; y

13 El artículo 3.1. de la Convención sobre los derechos del niño establece: “en todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá, será el interés superior del niño”. V.a. en igual sentido y dentro del ordenamiento jurídico chileno interno: los artículos 222, 225 del Código Civil; 16 de la ley de tribunales de familia; y el artículo 2º de la ley 20.084 que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.

14 V. BUSTOS RAMÍREZ, JUAN. Op. cit., págs. 17-22

15 Nótese que uno de los últimos textos legales expresos que se refieren específicamente al interés superior del niño, a saber el artículo 2º de la ley 20.084 que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, señala en lo pertinente (sic) “(...) se deberá tomar en consideración el interés superior del adolescente, **que se expresa en el reconocimiento y respecto de sus derechos**” (énfasis es nuestro); destacándose, precisamente, la identificación entre interés superior del niño y eficacia de sus derechos.

16 Aunque puede ser sólo un avance semántico-gramatical, el actual Párrafo Primero del Título IV de la ley de tribunales de familia (artículos 68 y siguientes), se refiere actualmente a las llamadas medidas de protección **de los derechos** de los niños, niñas, o adolescentes cuando se hayan

por otro extremo sirve de garantía de gran amplitud que permite una protección efectiva, que integra vacíos normativos, y que permite colaborar en la solución de colisión de derechos¹⁷.

El derecho a ser oído alzaprimado como presupuesto necesario para resguardo del interés superior del niño

Con todo, ya podemos colegir que en el elenco de derechos reconocidos a los niños y jóvenes conviven algunos que muchas veces entran en colisión o que concursan de tal modo que no pueden ser todos satisfechos, lo cual se hace más patente en la concurrencia de derechos de diversa naturaleza como pueden ser la confrontación entre los de protección y los de participación.

Sin querer acá hacerme cargo, ni menos resolver, la disputa entre quienes postulan la jerarquización de derechos y quienes profesan teorías de ponderación de éstos para la solución de dicho conflicto¹⁸, lo que intentaré desarrollar es el destaque del derecho del niño a ser oído como presupuesto del interés superior del niño, o lo que es igual: como presupuesto de la eficacia de todos los otros derechos.

En efecto, existe cierto consenso - en la doctrina jurídica especializada - en afirmar que el derecho del niño a ser oído¹⁹ afianza su fundamentación, precisamente, en la participación como un derecho general esencial consagrado no sólo a favor del mundo adulto, sino que también - y expresamente - a la niñez y adolescencia²⁰. De lo anterior se puede colegir que la concreción del citado

amenazados o vulnerados; y ya no sobre **la persona** del niño ante una amenaza (como acentuaba el régimen proteccional de la antigua ley de menores).

17 Como criterio de solución a la colisión entre derechos del niño y de terceros, se ha acuñado - como consecuencia del interés superior del niño - el principio del favor filii, que establece la eficacia reforzada o el mayor peso de los primeros. Sobre su operatividad, en especial, vide LATHROP, FABIOLA. Los conflictos de intereses entre progenitores e hijos. Contenido en Gaceta Jurídica, Nº 330, diciembre; 2007, págs. 7-25; en particular: págs. 9-12.

18 En materia de derechos fundamentales, quizá sea el profesor constitucionalista nacional JOSE LUIS CEA quien con mayor fuerza a defendido la jerarquización de éstos; mientras que la tesis de ponderación quizá más difundida, es de la mano de la tesis de los mandatos de optimización del profesor europeo ROBERT ALEXU.

19 La norma basal que consolida en texto expreso el citado derecho del niño a ser oído es el artículo 12 de la Convención sobre los derechos del niño. A tono con las normas de derecho internacional vigentes en Chile, nuestro derecho patrio reconoce también expresamente dicho derecho - entre otras disposiciones legales - en los artículos 227 inciso primero y 242 inciso segundo del Código Civil; y los artículos 16 y 79 de la Ley que crea los Tribunales de Familia.

20 Por todos, vide: LATHROP GÓMEZ, FABIOLA. Op. cit, Los conflictos de..., pág. 14; y

derecho específico a ser oído es una manifestación de un general derecho de participación de los niños y jóvenes; que lo anterior es conteste con el paradigma del niño o adolescente como sujeto de derecho; y que, además, es consistente con la adquisición de la autonomía progresiva en el ejercicio de derechos y exigibilidad de deberes de actuación.

Lo expuesto parece irradiar la siguiente afirmación: si las expectativas normativas del ordenamiento jurídico es la consideración de los niños y adolescentes como personas o sujetos de fines que progresivamente ejercen sus derechos y se les exige determinados deberes de actuación, una mínima consecuencia consiste en que la opinión de éstos - precisamente los sujetos sobre quienes recaen, en cuanto persona y no cosas, diversas decisiones del mundo adulto - debe considerarse para enriquecer la toma de decisiones²¹. Una infracción de lo anterior violenta una de las novedades mayores de la Convención sobre los derechos del niño, como son precisamente los derechos de participación; y además no hace más que anquilosar un sistema tutelar que desconoce la concepción del niño como sujeto de derecho.

Además de lo antedicho, y en la ya expuesta correspondencia del interés superior del niño con el pleno ejercicio de derechos de los cuales el niño o adolescente involucrado es el titular, es consistente afirmar que para tomar una decisión sobre cualquiera del elenco de derechos de un niño, niña, o adolescente, debe previamente conocerse el deseo, personal e intransferible, del propio afectado, lo cual importa que – previamente – se resguarde el mentado derecho del niño a ser oído. Como señala PEREZ MANRIQUE (sic) *para determinar el superior interés es imprescindible recabar su opinión en cuanto sujeto de derecho, lo que a esta altura de la evolución de la doctrina es una afirmación que se demuestra por sí misma. Sin tener en cuenta la opinión del niño, la invocación de su interés superior será un acto meramente paternalista. El niño debe ser protagonista insustituible en la definición de su interés superior*²². En atención

LATHROP GÓMEZ, FABIOLA. El derecho del niño a ser oído. Contenido en Instituciones de Derecho de Familia. Lexis Nexis, 2004, pág. 144.

21 En este sentido: LATHROP GÓMEZ, FABIOLA. Op. cit., El derecho del niño...; págs. 148-149.

22 Continúa dicho autor exponiendo: “(...) Se puede decir que sin tener en cuenta los deseos y sentimientos del niño al momento de definir o dilucidar su interés superior, dicho concepto queda vaciado de contenido jurídico, deviniendo únicamente un acto de autoridad del mundo adulto, una muestra de autoritarismo concebido como el ejercicio de la autoridad sin el apoyo de la razón (...) Hay una suerte de desconfianza permanente hacia la forma como los niños definen su interés superior, como si siempre eligieran lo que es más inconvenientes” PÉREZ MANRIQUE, RICARDO. Participación judicial de los niños, niñas, y adolescentes. Contenido en Justicia y derechos del niño.

a lo recién postulado, se deriva que la infracción del derecho del niño a ser oído deslegitima las diversas decisiones relativas al resguardo y eficacia del resto de derechos de los que los niños son sus titulares: la configuración de citado derecho del niño a ser oído impide la desfiguración del ejercicio de los otros derechos, o lo que es igual, del referido interés superior de éstos.

Contenido del derecho a ser oído y de algunas distinciones necesarias

Cabe afirmar que el derecho del niño a ser oído rebasa con creces el ámbito meramente judicial. Como expone de manera pristina la profesora LATHROP (sic) *no se restringe a la idea de defensa en juicio o al alcance de la capacidad procesal de dicho grupo étareo, sino que es un derecho humano que, circunscrito muchas veces a la garantización de la participación en juicio, desborda ese marco y se eleva a un derecho humano cuyo ejercicio tiene lugar en todos los ámbitos de la vida*²³

Sin embargo, por razones metodológicas y en atención al tema de este trabajo, restringiremos el análisis del derecho del niño a ser oído al ámbito jurisdiccional.

El ámbito genérico del derecho del niño a ser oído lo recoge, de entrada, el artículo 12.1 de la Convención sobre los derechos del niño, concordándolo directamente con la *autonomía progresiva* de éstos. A su vez, el ámbito específico del citado deber - para la esfera judicial - está regulado, a reglón seguido, en el artículo 12.2 del citado código universal de la niñez, entregando la regulación procedimental operativa a cada legislación nacional²⁴. Ya dentro del ámbito específico de la esfera jurisdiccional, la ley de tribunales de familia²⁵ viene en poner mayor sintonía entre la legislación interna y la reseñada convención internacional, estableciendo en su artículo 16 - dentro de los principios de

Nº 9. UNICEF; 2007, págs. 255. V.a. sobre la vinculación del principio del interés superior del niño y su derecho a ser oído: LATHROP GÓMEZ, FABIOLA. Op. cit., El derecho del niño...; págs. 169 y ss.

23 LATHROP GÓMEZ, FABIOLA. Op. cit., El derecho del niño...; pág. 145. En general sobre el citado derecho del niño a ser oído, véase in integrum la citada obra.

24 El artículo 12 de la Convención sobre los derechos del niño reza: (sic) “1.- Los Estados Partes garantizarán al niño que éste en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afecten al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.- 2. Con tal fin, se dará en particular al niño la oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional”

25 La ley de tribunales de familia, Nº 19.968 fue publicada en el Diario Oficial el 30 de agosto del año 2004, comenzando a regir el 1º de octubre del año 2005.

procedimiento - el derecho del niño a ser oído como principio rector que el juez de familia debe tener siempre en consideración principal en la resolución del asunto sometido a su conocimiento²⁶; lo que, en materia proteccional, es reforzado por la norma del artículo 79 de la misma ley²⁷. Con todo, se echa de menos una regulación más específica respecto de su oportunidad y formas, no obstante – como sostenemos y desarrollaremos – la regulación de la representación judicial del niño puede consolidarse, normativa y sistemáticamente, como el mecanismo legal de resguardo del citado derecho de participación en su faz jurisdiccional.

Con todo, caben algunas distinciones necesarias dentro del *iter* judicial atingente al derecho en colación. Clásicamente se diferencian dos etapas: por una parte el oír al niño; y por otra parte tomar debidamente en cuenta su opinión²⁸. Dicho distingo se sustenta en cuanto la existencia al derecho del niño a ser oído no importa concluir que la opinión manifestada por aquel sea vinculante sobre la determinación concreta de los derechos del mismo²⁹. De ahí que se afirme que en la primera etapa se concreta *estricto sensu* la comunicación de opinión del niño o adolescente, mientras en la segunda – *ex post facto* respecto de la primera – se determina si debe o no tomarse en cuenta dicha opinión y, en su caso, en que medida.

26 Llama la atención – a propósito de lo expuesto sobre la vinculación entre interés superior del niño y derecho del niño a ser oído - que el derecho a ser oído y el interés superior del niño están regulados conjuntamente en el mismo artículo legal (basta leer incluso la titulación de dicho artículo, a saber “interés superior del niño, niña o adolescente y derecho a ser oído”) lo cual, desde el prisma de la ubicación sistemática de las normas, refuerza la idea de su nexo.

27 Para la situación anterior a la ley de tribunales de familia, la doctrina había sido bastante dura en las críticas en contra de la antigua legislación interna en materia de la escucha de los niños, niñas y adolescentes, en los procesos judiciales, contenida en la ley de Menores. En buena hora se derogó expresamente – con la ley de tribunales de familia N° 19.968 - el fustigado artículo 36 de la ley de menores 16.618, que prevenía débilmente el derecho del niño a ser oído entregando al arbitrio del juez – para cuando el estimase posible – cumplir con la satisfacción del citado derecho; estableciendo además una odiosa diferenciación entre los púberes e impúberes. Con todo, llegó a sostenerse por la doctrina que la Convención sobre los derechos del niño había ya derogado tácitamente dicha disposición de rango meramente legal. En dicho sentido crítico vide LATHROP GÓMEZ, FABIOLA. Op. cit., El derecho del niño..., págs. 160 y 172; y también MILLAN, PATRICIO y VILLAVICENCIO, LUIS. La representación de niños, niñas, y adolescentes en los procedimientos para la adopción de medidas de Protección. Contenido en Revista de Derechos del niño; N° 1; UNICEF-Universidad Diego Portales, 2002; págs. 52-53.

28 Por todos vide LATHROP GÓMEZ, FABIOLA. Op. cit., El derecho del niño..., pág. 153 y ss.,

29 Dado que la autonomía de los niños es progresiva, ni aún las posturas más liberales se extremen en afirmar a secas que sea el niño quien decida. Como bien expone ISABEL FANLO CORTEZ “a pesar del diferente punto teórico de partida, los activistas de los derechos de los niños arriban a una conclusión marcada por un signo común, esto es: a pesar del maximalismo liberacionista, los niños no pueden ser abandonados a sus propios derechos” FANLO CORTEZ, ISABEL. Op. cit., pág. 175.

Creemos, empero, que idealmente pueden distinguirse más bien tres etapas diversas, a saber: a) *comunicación*; b) *consideración*; y c) *vinculación*.

La primera – la de *comunicación* – es la anteriormente referida a la concreción empírica de la postulación de la opinión del niño. La segunda – la de *consideración* – se refiere al deber judicial de tomar en cuenta la opinión del niño o adolescente al momento de tomar una decisión jurisdiccional. Por su parte la tercera – la de *vinculación* – atinge al grado de obligatoriedad de la opinión del niño respecto de la decisión por parte del sentenciador. La diferenciación entre *consideración* y *vinculación* es importante, pues la primera faceta alude a que el juez *debe* dar cuenta expresa - en la respectiva sentencia que resuelva el asunto sometido a su decisión - tanto de las alegaciones de los niños como de la manera en que pondera dicha postulación del niño involucrado en el juicio, sea para acoger dicha petición o para denegarla³⁰; mientras que la última faceta –diversa y que responde a un aspecto diverso - alude al grado de obligatoriedad del juez en acatar el deseo o petición del niño. En Chile la etapa de *comunicación* es – como ya se ha expuesto con meridiana claridad – obligatoria, de guisa que el niño, cuando está en condiciones de formarse un juicio propio, debe ser escuchado. Luego, la de *consideración* también es obligatoria para el sentenciador³¹, lo que se traduce en que la sentencia judicial respectiva debe exponer expresamente, en la motivación de la respectiva sentencia, tanto las alegaciones del niño como la respectiva ponderación de las mismas; ante cuya omisión incluso podría la sentencia definitiva ser anulada previa impugnación por vía de casación en la forma³². Diversa es la situación, por último, de la *vinculación* de la opinión del

30 Coincidimos con PÉREZ MANRIQUE cuando afirma que (sic) “el deber de tener en cuenta la opinión, impone un requisito especial en la fundamentación o motivación de las decisiones judiciales, pudiendo ser atacada una sentencia que no funda adecuadamente la aceptación o el rechazo de la opinión del niño para arribar a una solución.” PÉREZ MANRIQUE, CARLOS, op. cit., pág. 255

31 El legislador utiliza locuciones tales como “se **deberá tomar en cuenta** las opiniones del niño”. En dicho sentido – y entre otras disposiciones - la última parte del artículo 12.1 de la Convención sobre los derechos del niño; parte final del último inciso del artículo 242 del Código Civil; y primer inciso del artículo 69 de la ley de tribunales de familia.

32 La exigencia de expresar la sentencia judicial definitiva - en sede de tribunales de familia – en su contenido las alegaciones del niño y analizar las razones por las que acepta o desecha la opinión del respectivo niño sujeto del proceso jurisdiccional, puede reconducirse normativamente – además de utilizar las normas indicadas en la cita inmediatamente anterior - por las exigencias de los números 2 (individualización de los hechos y alegaciones de las partes litigantes) y 4 (las razones legales y doctrinarias que sirvan para fundar el fallo) del artículo 66 de la ley de tribunales de familia, que regula el contenido mínimo de toda sentencia definitiva; y su omisión, conforme al artículo 67 N° 6) letra b), es causal para incoar el recurso de casación en la forma. Clásicamente

niño para el juez, toda vez que el ordenamiento jurídico nacional – siguiendo quizá la tendencia mayoritaria del derecho comparado³³ – no establece una obligatoriedad al juez en el sentido de acatar el deseo del respectivo niño, dejando una marco abierto al sentenciador para resolver caso a caso.

III. DEL DERECHO A DEFENSA DE LOS NIÑOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES COMO REQUISITO EX ANTE Y COMO COROLARIO EX POST DEL DERECHO A SER OÍDO: DE ALGUNOS TÓPICOS PROCESALES Y DEL ROL DEL CURADOR AD LITEM EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO CHILENO.

Una primera aproximación al derecho a defensa y de su correspondencia con el derecho a ser oído

Si el niño, niña, o adolescente en la actualidad es concebido como un sujeto de derecho, cabe una reflexión más profusa sobre la concordancia de dicho paradigma con respecto a la intervención de éstos en los procesos judiciales³⁴. Pues si bien la construcción de las diversas garantías y derechos en el proceso para los adultos data ya de antiguo, es también efectivo que durante la doctrina de la *situación irregular* – e incluso sus reminiscencias con posterioridad a la Convención sobre los derechos del niño – apuntaba, sin mayores críticas, hacia la restricción de los derechos de los niños también en la esfera de las garantías procesales: alguien que no es concebido como sujeto de un proceso judicial sino que como mero objeto de juicio mal puede ser titular de derechos o garantías, las

la necesidad de conocer las partes las motivaciones de los fallos judiciales obedece al resguardo del derecho a defensa y – en especial - poder saber el razonamiento judicial para el ejercicio del derecho al recurso procesal, vale decir: sólo se puede atacar judicialmente el razonamiento que el justiciable conoce.

33 La profesora LATHROP expone latamente la situación acerca de la opinión vinculante del niño para el juez, y la situación del derecho comparado, concluyendo que son escasos los sistemas jurídicos que reconocen cierta fuerza obligatoria al deseo del niño (principalmente enfocado a la faz del cuidado personal de los padres), destacando, como normas minoritarias, que reconocen cierta fuerza vinculante al deseo del niño, los casos del derecho de Finlandia, Suecia, Dinamarca, Alemania, y Holanda. Vide LATHROP GÓMEZ, FABIOLA. Op. cit, Los conflictos de..., págs. 19 y ss.

34 Sobre la necesidad de dicha reflexión y acerca de la concepción del niño como sujeto de derecho como primer eslabón para concebir garantías procesales, vide, en especial: MILLAN, PATRICIO y VILLAVICENCIO, LUIS. Op. cit, págs. 41 y ss, y 61 y ss.

que serían limitadas, en dicha mirada, al mundo adulto³⁵.

En dicho derrotero de ideas, y habiendo afirmado *supra* que el derecho del niño a ser oído es una de las manifestaciones por antonomasia de los derechos de participación del mismo, cabe la interrogante sobre el engarce de dicho derecho – que expusimos rebasa el restrictivo ámbito de lo judicial – en los procesos jurisdiccionales.

Sostenemos que el citado derecho del niño a ser oído en su manifestación atingente a los procesos jurisdiccionales se materializa en el *derecho de defensa* de los niños, niñas, y adolescentes. Lo anterior en dos sentidos - a primera vista cronológicamente inverso - ya que, por una parte, para que el niño manifieste su opinión debe concurrir previamente el citado *derecho de defensa* como un requisito que garantiza la entrega de dicha manifestación; y, por otra parte, el mentado derecho del niño a ser oído tiene su corolario en sede procesal precisamente en el citado *derecho a la defensa*³⁶

Conceptualmente, y desde el prisma de la dogmática procesal CAROCCA, afirma que la garantía de la defensa procesal consiste en (sic) *asegurar a los interesados la posibilidad de efectuar a lo largo de todo el proceso, sus alegaciones, sus pruebas y contradecir las contrarias, con la seguridad de que serán valoradas en la sentencia. Se trata en el fondo, de la garantía de la participación de los interesados en la formación de la decisión jurisdiccional*³⁷. Para GIMOL PINTO – en una visión más genérica – (sic) *el derecho de defensa es el apoyo supremo de una serie de exigencias que deben cumplir las leyes de procedimiento como presupuesto para considerar válido el juzgamiento de un órgano jurisdiccional (material o formal) y sus consecuencias*³⁸. Mientras que entre nosotros – para el ámbito proteccional pero aplicable extensivamente – MILLAN y VILLAVICENCIO afirman que (sic) *la defensa consistirá en una reacción espontánea ante cualquier agresión como sería, por ejemplo, a la que*

35 V.a. MAIER, JULIO. Los niños como titulares del derecho al debido proceso. Contenido en Justicia y derechos del niño. N° 2; UNICEF, 2000, págs. 12 y ss.

36 Nótese, respecto a esta última afirmación, que el derecho de defensa de los niños y adolescentes – además de encontrarlos en normas jurídicas aplicables a toda persona, sea adulta o no – normativamente suele sustentarse precisamente en el citado artículo 12 de la Convención sobre los derechos del niño que es, a su vez, la norma *normarum* del derecho del niño a ser oído (lo antedicho sin perjuicio de aplicarse también el artículo 40.2.b) II, III, y IV de la Convención sobre los derechos del niño para sustentar las manifestaciones del derecho de defensa en la esfera penal)

37 CAROCCA PÉREZ, ALEX. Derechos humanos y derecho civil: perspectiva procesal. Corporación de Promoción universitaria, Santiago, Chile, 1997, pág. 43.

38 PINTO, GIMOL. La defensa jurídica de niñas, niños, y adolescentes a partir de la convención sobre derechos del niño. Contenido en Justicia y derechos del niño. N° 3 UNICEF; 2001, pág. 130.

se vería expuesta un niño, niña o adolescente al ser sometido a una medida de protección que traerá como consecuencia una restricción o supresión de alguno o algunos de sus derechos fundamentales. El primer y más primigenio modo de defensa consiste en la posibilidad de participar y ser oído en el proceso. Sin embargo, con la creciente complejidad de los sistemas normativos, el único modo de asegurar una defensa mínimamente adecuada pareciera ser a través de la intervención de un abogado que represente los intereses del niño, niña, y adolescente³⁹.

A su vez, el fundamento normativo del *derecho de defensa* lo encontramos en disposiciones de rango constitucional y en tratados internacionales que son aplicables a toda persona, adulta o no, y por ende también imperantes para los procesos en que los sujetos intervinientes son menores de edad. Dichas normas son el artículo 19 N° 3 inciso segundo y tercero de la Constitución Política de la República⁴⁰; 19 N° 3 inciso quinto de la citada Constitución^{41 42}; artículo 14.1 (en especial 14.3 para la esfera penal) del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales⁴³; y 8.1 (en especial 8.2 para la esfera penal) de la Convención americana sobre derechos humanos⁴⁴. En el específico ámbito del

39 MILLAN, PATRICIO y VILLAVICENCIO, LUIS. Op. cit, pág. 58.

40 (sic) “Toda persona tiene derecho a defensa jurídica en la forma que la ley señale y ninguna autoridad o individuo podrá impedir, restringir, o perturbar la debida intervención del letrado si hubiere sido requerida. (...)”. Y (sic) “La ley arbitrará los medios para otorgar asesoramiento y defensa jurídica a quienes no puedan procurárselos por sí mismos”

41 (sic) “Toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá al legislador establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos”

42 El citado artículo 19 N° 3 inciso 5 de la Constitución Política de la República es fuente constitucional del denominado debido proceso. Si bien éste es más genérico que el derecho de defensa, existe consenso que el último integra el primero. De ahí que la defensa en juicio no sólo sea una garantía procesal para las personas, sino que también un presupuesto objetivo del debido proceso en cuanto tal. Sobre este último aspecto vide MILLAN, PATRICIO y VILLAVICENCIO, LUIS. Op. cit, pág. 57; TAVOLARI OLIVEROS, RAUL. El proceso civil chileno: lectura desde el debido proceso y la eficacia de la jurisdicción de cara a la reforma. Contenido en Comentarios procesales. Edeval, 1994, págs. 81-113.

43 (sic) “Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil. (...)”

44 (sic) “Toda persona tiene derecho a ser oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente, e imparcial, establecido con

derecho infante juvenil, suele afirmarse que la reiteración del *derecho de defensa* puede recogerse tanto en el artículo 12 de la Convención sobre los derechos del niño como en el artículo 40.2.b II, III, y IV de la citada convención⁴⁵.

En el referido *derecho de defensa* suelen distinguirse dos aspectos complementarios del mismo: la *defensa material* y la *defensa técnica*. La primera faz – la material o de autodefensa – comprende los específicos derechos de la parte en juicio de ser debidamente emplazada y oída en el proceso, pudiendo efectuar las alegaciones que estime atinentes, y en general tener participación mediante la postulación de sus peticiones, la posibilidad de argumentación de las mismas, y la aportación de la prueba referida a tanto sus afirmaciones fácticas como a la refutación de las afirmaciones fácticas de las otras partes con pretensiones contrarias, todo de manera directa o personal. La segunda faz se refiere específicamente al derecho a contar con un abogado que tenga los conocimientos técnicos para ejercer las facultades procesales que supone el pleno ejercicio de la garantía general de defensa en juicio, siendo el objetivo de dicho profesional letrado la representación exclusiva de los intereses de su representado.⁴⁶

El citado *derecho de defensa* de los niños y adolescentes – tanto en su faceta material como técnica – debe resguardarse en *todas* las especies de procesos judiciales donde éstos son parte. Tradicionalmente alzaprimado sólo cuando se imputan a niños o jóvenes la participación en hechos constitutivos de delitos penales; muchas veces se pretere, calla, u omite la eficacia del derecho a la defensa en otros ámbitos judiciales, en especial en aquellos que – *prima facie* – aparecen legitimados como protectores y benevolentes para con la niñez y adolescencia: piénsese a modo ejemplar en los procesos protectores que, en sus sentencias, imponen medidas de protección que - allende o aquende y no obstante sus legítimos fines - van a privar o restringir derechos fundamentales⁴⁷. Coincidimos plenamente con MILLAN y VILLAVICENCIO cuando afirman

anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.”

45 Sobre el derecho de defensa y la Convención sobre los derechos del niño, por todos, vide PINTO, GIMOL. Op. cit., págs. 135 y ss; y MAIER, JULIO. Op. cit., págs. 13-15.

46 Sobre el distingo en comento, en la esfera de defensa de niños y adolescentes, vide MILLAN, PATRICIO y VILLAVICENCIO, LUIS. Op. cit., pág. 59; y PINTO, GIMOL. Op. cit., pág. 131.

47 Piense – en el extremo – en una medida de protección consistente en la internación de un niño, que afecta, entre otros derechos, tanto su libertad ambulatoria (artículo 19 N° 7 de la Constitución Política de la República) y tanto el derecho de este a vivir con sus padres (artículo 9 de la Convención sobre los derechos del niño).

- en igual sentido – que (sic) *tradicionalmente el tema de la defensa jurídica del niño, niña o adolescente se ha circunscrito a los asuntos que involucran a los adolescentes que cometen alguna infracción a la ley penal, obviando todos aquellos procedimientos que se refieren a la adopción de medidas de protección frente a situaciones de amenaza o vulneración de derechos (...).*- Esta omisión se explica, seguramente, porque la privación de derechos es mucho más patente cuando se trata del ejercicio del poder punitivo del Estado. En cambio tratándose de medidas de protección, que deberían decretarse siempre con el fin de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la función del Estado de brindar amparo aparece ampliamente legitimada y, por tanto, independizada de controles como sería algún mecanismo que asegure la representación de los intereses de los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, esta legitimación es dudosa tratándose de procedimientos para la aplicación de medidas de protección en los que la salvaguardia de derechos se confunde con la potestad tutelar del Estado cuyo objeto, si bien tiene un componente proteccional, muchas veces se transforma en un instrumento de control social e, incluso, de represión de la infancia y adolescencia postergada y desviada socialmente.- Pero aun cuando las medidas de protección se decreten inspiradas en los principios de una protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo cierto es que igualmente se afectan derechos de éstos, (...). Pero por lo mismo, nos parece que incluso resguardados bajo el paraguas del paradigma de la protección integral, el debate sobre la representación de los intereses de los niños, niñas y adolescentes es del todo relevante por cuanto casi siempre una medida de protección judicialmente determinada supondrá una decisión heterónoma que afectará derechos ⁴⁸.

Derecho a defensa material

A continuación concentraremos algunos comentarios respecto del *derecho de defensa* en su faz de *derecho a defensa material*.

La idea del niño como sujeto de derecho lleva como consecuencia axiológica necesaria concebir a éste como sujeto procesal.

Lo anterior en sede patrimonial no ha tenido mayores reparos por la aplicación bastante clara ora de la patria potestad⁴⁹, ora del sistema de *guardas* para el evento

48 MILLAN, PATRICIO y VILLAVICENCIO, LUIS. Op. cit, págs. 43-44. V.a.: pág. 67.

49 La representación de los niños está regulado de antiguo en el instituto de la patria potestad, cuyo diseño – por definición de lege lata – se refiere a los aspectos patrimoniales. Véase actual artículo 243 del Código Civil. Para antes de la ley 19.585 véase el antiguo artículo 240 del Código Civil.

de emancipación⁵⁰, ora con el nombramiento de un curador para la litis en su caso.^{51 52 53} Sin embargo, ha sido en los aspectos extrapatrimoniales atinentes a los niños, niñas y adolescentes la esfera donde mayores desfiguraciones han padecido los paradigmas de niño como sujeto de derechos y, en lo jurisdiccional, del niño como sujeto en proceso.

Debemos recalcar, por el vicio antedicho, que el niño debe entenderse - procesalmente hablando - como *parte*, o lo que es igual como un sujeto que ostenta un específico foco de interés, tanto en los procesos de contenido patrimonial como en los procesos de materias extrapatrimoniales.⁵⁴

La especificación del niño como una parte que debe ser considerada como tal en los procesos judiciales donde se discute acerca de sus derechos lo podemos sustentar en el ya citado artículo 12.2 de la Convención sobre los derechos del niño; en el inciso segundo del artículo 16 de la ley de tribunales de familia; y - para cuando se discute la separación de los niños respecto de sus padres - en el artículo 9.2 de la citada Convención sobre los derechos del niño. Refuerza lo expuesto - para el ámbito proteccional - el tenor del inciso segundo del artículo 72 de la ley de tribunales de familia, que establece el deber del juez de informar a las “*partes*” sobre las etapas del procedimiento, sus derechos y deberes, y responder las dudas de éstas, especificando que dicha información a los niños, niñas o adolescentes se efectuará en un lenguaje comprensible, lo cual lleva implícito el tratamiento de éstos como *parte* en dichos procesos

50 En el sistema jurídico chileno actual, cuando un tercero quiere ostentar la representación legal de un niño o adolescente debe acudir al sistema de guardas (tutela o curatela) NO bastando que tenga el cuidado personal. Así lo reafirma el artículo 248 y el 273 del Código Civil. A su vez, para el establecimiento de una guarda debe mediar - previamente - emancipación legal o judicial que ponga fin a la patria potestad.

51 El actual artículo 265 del Código Civil es más amplio que el antiguo - y hoy derogado - artículo 257 del Código Civil (vigente hasta la ley 19.585) que regulaba la materia. Hoy se nombra curador para la litis no sólo cuando el hijo litiga contra su padre (antiguo artículo 257 del Código Civil), sino que cuando el padre o madre no pudiere o no quisiere prestar su autorización (actual artículo 265 del Código Civil).

52 En extenso sobre el conflicto de intereses entre los niños y sus representantes, vide LATHROP GÓMEZ, FABIOLA. Op. cit, Los conflictos de...

53 No obstante - como expondré infra en el texto principal de este trabajo - en el caso de un juicio en sede de tribunales de familia debe preferirse la aplicación del artículo 19 de la ley de tribunales de familia - por criterio de especialidad - por sobre el artículo 265 del Código Civil; máxime que la primera norma tiene mayores exigencias respecto a quien ostente el cargo de curador ad litem.

54 En igual sentido: LATHROP GÓMEZ, FABIOLA. Op. cit, El derecho del niño..., pág. 153; y MILLAN, PATRICIO y VILLAVICENCIO, LUIS. Op. cit, pág. 65.

De lo ya señalado podemos exponer algunos comentarios:

Primeramente podemos afirmar que la intervención del niño es un verdadero *acto de postulación*. Entendiendo éstos como una especie de acto procesal consistente en las manifestaciones de voluntad dirigidos al juez con la finalidad de conseguir un determinado fin en la resolución judicial respectiva^{55 56}. De esta guisa los niños, niñas y adolescentes deben tener la posibilidad de hacer alegaciones y peticiones concretas al juez; y – como contrafaz – el sentenciador debe hacerse cargo, en la fundamentación de las resoluciones judiciales, tanto de las alegaciones como de las peticiones de éste.

En segundo lugar, no pueden entenderse las opiniones postuladas por los niños, niñas y adolescentes como *medios de prueba*⁵⁷. En efecto, de entenderlos como tal importaría tratar al respectivo niño como objeto en el juicio, negándole su calidad de parte en el proceso y - más profundamente – de sujeto de derecho. Además, si el niño es una parte más en el proceso es consistente sostener que las afirmaciones de éstos no distan de ser muy diversas de las que efectúan cualquiera de las otras partes en un proceso jurisdiccional, existiendo siempre la respectiva carga de aportar elementos de convicción o prueba que acrediten las respectivas afirmaciones fácticas de los intervinientes en el proceso: no existe ninguna razón jurídica que permita establecer una especie de presunción de verdad respecto de las alegaciones de los niños, niñas y adolescentes que intervienen como parte en un proceso judicial, debiendo acreditar sus alegaciones factuales por las reglas probatorias generales que rijan el respectivo procedimiento judicial⁵⁸. Lo

55 En una visión restrictiva los actos de postulación se reducen a las alegaciones y peticiones, es decir: exponer un elenco de afirmaciones de hecho y/o derecho que fundan una petición judicial; y la exposición de la pretensión procesal solicitada. Clásicamente lo anterior se concreta procesalmente mediante los actos de demanda o contestación del a demanda. En una visión más extensiva se incluyen, además, los actos de proposición de prueba (oferta de elementos de prueba) y los actos de conclusión u observación (generalmente mediante escritos de observaciones a la prueba o mediante intervención oral de conclusiones y observaciones a la prueba o alegatos de clausura).

56 En Chile el profesor COLOMBO CAMPBELL dentro de los actos procesales, ubica los actos procesales de parte, dentro de los que – a su vez – distingue entre actos de obtención o postulación; actos de prueba; y actos de causación o constitutivos. Define los de postulación como (sic) aquellos que tienen por fin conseguir una resolución judicial de determinado contenido mediante influjos psíquicos ejercidos sobre el juez. El destinatario de los actos de postulación es siempre el juez (...). Los actos de postulación consisten en peticiones, afirmaciones, y aportaciones de prueba. Vide COLOMBO CAMPBELL, JUAN. Los actos procesales. Tomo II, Editorial Jurídica, 1997; en especial págs. 353 y ss (lo transcrito textual es de pág. 353)

57 En el mismo sentido: LATHROP GÓMEZ, FABIOLA. Op. cit, El derecho del niño..., pág. 181; y MILLAN, PATRICIO y VILLAVICENCIO, LUIS. Op. cit, pág. 65.

58 Guste o no, tanto afirmamos que los niños como sujetos en el proceso deben tener todas las

antedicho no es óbice para afirmar que el niño puede ser citado además como actuación procesal de *aportación probatoria*⁵⁹, pero ya no para la postulación de sus opiniones y deseos sino que para entregar información fáctica de relevancia para la determinación de los hechos en controversia judicial⁶⁰; por lo que es importante distinguir entre el *derecho a ser oído como derecho sustantivo* y la declaración del niño como *actividad de aportación probatoria*⁶¹. Evidentemente cuando el niño es citado a declarar como actividad de probanza, se deben resguardar a su vez los mecanismos de control o testeo de la calidad de la información y dicha declaración debe ser objeto de valoración probatoria según las reglas de libre convicción con los límites propios del sistema de sana crítica.

En tercer lugar – y en concordancia con lo manifestado – al entender que lo manifestado por el niño es un acto de postulación de una parte procesal, se hace más evidente que lo deseado o pedido por el niño no puede entenderse como una orden vinculante u obligatoria para el juez. El juez - así como no debe presumir

garantías procesales que le corresponden, y tanto afirmamos que sus actos de postulación deben someterse a las reglas generales. El – muchas veces manoseado para obtener cualquier consecuencia – interés superior del niño no alcanza como para sostener que lo afirmado por un niño, niña o adolescente en un proceso deba ex ante ser presumido como una verdad procesal.

59 En la legislación familiar chilena el niño – entendido como parte en el proceso – debe ser citado como parte declarante conforme a los artículos 50 y siguientes de la ley de tribunales de familia (declaración de parte) y no como testigo. Su citación es normativamente procedente en virtud de la libertad de prueba (artículo 28 ley de tribunales de familia) y toda vez que no hay norma alguna que excluya dicha declaración, aplicándose al efecto sólo las limitaciones generales de pertinencia y licitud. No obstante, si no se estimase como parte a un niño en un proceso judicial de familia, igualmente podría ser citado como testigo, atento a los artículos 28 y 54 inciso segundo de la ley de tribunales de familia. Dicha declaración puede ser solicitada tanto por las otras partes como por el juez conforme a sus facultades oficiosas de dirección material del proceso (artículo 61 N° 8 de la ley de tribunales de familia). Nótese – por último – que los niños pueden expresamente ser citados como testigos regulándose *lege lata* que la forma de su interrogatorio será por intermedio del juez para mayor protección de su persona (artículo 41 ley de tribunales de familia), pero nada se dice respecto de la declaración de parte de niños, niñas o adolescentes, por lo cual de *lege ferenda* sería pertinente la utilización de la misma regla aplicable para interrogar un niño-testigo.

60 La posibilidad de ser citado a título de declaración de parte (o como testigo si no se le entendiese como parte) no importa una suerte de cosificación del niño. Pues, en primer lugar, por eso es importante el distingo efectuado entre declaración del niño como ejercicio del derecho sustantivo a ser oído y la declaración como actividad procesal de aportación probatoria; y, en segundo lugar, respecto del mundo adulto si una persona es citado a declarar en juicio como actividad de prueba nadie le desconoce la cualidad de sujeto de derecho.

61 Importante es el distingo: en el primero el niño entrega su postulación de opiniones, deseos, y peticiones; mientras que en el segundo el niño relata hechos que conoce y que son pertinentes con el juicio.

como verdaderas las alegaciones fácticas del niño - puede, a su vez, acoger o rechazar el *petitum* expuesto en juicio por un niño niña o adolescente; siendo pertinente el distingo planteado *supra* entre *comunicación*, *consideración*, y *vinculación*.

Por último, la única forma de tomar en serio los derechos de los niños que son parte en un proceso, es afirmar que éstos – además del derecho a accionar – tienen derecho a la prueba, y derecho al recurso.

En cuanto a *forma de ejercicio*, habrá que esclarecer si los niños involucrados en juicio tienen representantes legales y los intereses de los últimos son coincidentes respecto de los primeros.

Si existe concordancia de intereses será el representante legal – sea el titular de la patria potestad o, en su caso, el guardador – quien materializará dicha representación. En dicho sentido el inciso primero del artículo 19 de la ley de tribunales de familia se ocupa de imponer al juez de familia el deber de verificar que los niños, niñas, adolescentes, o incapaces se encuentren debidamente representados, lo cual – *primaefacie* - se satisface por la comparecencia en juicio de su representante legal.

Ahora bien, si el niño adolescente carece de representante legal o el juez estima que sus intereses son independientes o contradictorios con los de aquél a quien corresponda la representación⁶², deberá nombrar un abogado – en calidad de *curador ad litem* - que lo represente para el proceso judicial. Así lo previene el inciso segundo del artículo 19 de la reseñada ley de tribunales de familia.

Surge luego una interrogante: ¿deberán igualmente los niños ser citados personalmente por el juez? Creemos que en principio los niños, niñas y adolescentes debieran comparecer directamente en el proceso. Nótese que la única norma que se refiere expresamente a una audiencia directa y personal entre el niño y el juez es el artículo 79 de la ley de tribunales de lo que podría sustentar que la regla es que su postulación podría expresarse a través de un mandatario

62 La falta de representante legal es una hipótesis de más fácil pesquisa; por lo que la dificultad mayor – por el margen de valoración que implica – atinge a la determinación de intereses contrapuestos entre el niño y su representante. FABIOLA LATRHOP expone que (sic) “se ha señalado que existe conflicto de intereses cuando se constata la existencia de intereses opuestos que impiden al representante legal cumplir su función con objetividad, con independencia de su comportamiento anterior o su predisposición de ánimo. En estos casos existe el peligro de que el representante, por tener un interés opuesto, no cuide exclusivamente la realización del interés del representado. La existencia de este conflicto paraliza, entonces, el poder representativo de los padres en este caso, ante el temor que no puedan desenvolverse normalmente en interés del hijo. No es que queden privados de su función de representación sino que el ejercicio de la misma que simplemente pendiente” LATHROP GÓMEZ, FABIOLA. Op. cit, Los conflictos de intereses..., pág. 9

letrado o no. Sin embargo, sostenemos que, en resguardo del derecho en colación, el niño debiera ser citado y oído directamente⁶³. Veamos:

La única manera de ejercer un control de eficacia del derecho de defensa material, o que es igual, la satisfacción del derecho del niño a ser oído en sede jurisdiccional es promoviendo que los actos de postulación de éstos se puedan realizar por éstos, sin perjuicio de la presencia del respectivo representante en juicio del niño.

Lo anterior resguarda que el juez pueda controlar la eficacia del derecho del niño a ser oído evitando el peligro que quien represente al niño en juicio no exponga la opinión del respectivo menor de edad⁶⁴. En dicho sentido, es efectivo que por regla los niños, niñas y adolescentes ni escogen a su representante legal ni están en condiciones de – en su caso – elegir y contratar directamente a su abogado defensor.

Permite que el juez pueda efectuar además el respectivo juicio valorativo para determinar si existen o no intereses contrapuestos entre los niños o adolescentes y sus representantes legales, y – en su caso – efectuar el nombramiento de abogado *curador ad litem* – conforme a los incisos segundo y tercero del artículo 19 de la ley de tribunales de familia

Tiene esta solución también la bondad que las demás partes del juicio pueden ejercer los respectivos controles horizontales y verificar tanto si el juez se hace cargo o no de las alegaciones del niño en la motivación de su sentencia⁶⁵ y tanto contrastar la correspondencia entre el mérito de lo fallado en relación con lo pedido por el niño parte en el proceso, de modo de poder ejercer las vías recursivas correspondientes.

En materia proteccional, el artículo 72 de la ley de tribunales de familia previene que el juez fijará una audiencia para el quinto día, a la que citará – entre

63 En sentido similar PÉREZ MANRIQUE afirma – a propósito de propuestas de armonización legislativa para el MERCOSUR - que (sic) “no es posible dictar legítimamente una decisión judicial que afecte a los derechos del niño, niña y adolescente sin oírlo previamente (...)”, agregando que Siempre debería ser escuchado directamente. Salvo situaciones especiales (corta edad, discapacidad) en que deberá tener un representante”. PÉREZ MANRIQUE, RICARDO. Op. cit., págs. 272 y 273, respectivamente.

64 Peligro de mayor potencialidad en asuntos no patrimoniales. Piénsese – a modo ejemplar – en un juicio de relación directa y regular en que el padre o madre que lo representa expone unilateralmente que “su hijo no quiere relacionarse con el otro progenitor”.

65 Recuérdesse que la sentencia definitiva debe tanto exponer las alegaciones de las partes – por ende se incluyen las manifestadas por los niños que son parte en el proceso – y exponer las razones legales y doctrinarias que fundan su fallo, teniendo el juez de familia el deber de considerar la opinión de los niños, haciéndose cargo de éstas en la fundamentación de sus resoluciones.

otros involucrados – precisamente al niño, niña y adolescente⁶⁶.

En el procedimiento de aplicación general de la ley de tribunales de familia, del tenor del artículo 60 de dicho cuerpo legal⁶⁷ también puede desprenderse la necesidad de concurrencia personal del niño, niña o adolescente, toda vez que se trata de una parte que debería comparecer personalmente, sin perjuicio de la concurrencia de sus representantes y patrocinantes. Dicha norma es aplicable tanto a la audiencia preparatoria como a la audiencia de juicio.

Sin perjuicio de lo expuesto, es razonable afirmar que en el caso de los niños o adolescentes que no pueden ejercer la autodefensa por sí - sea por edad⁶⁸, inmadurez, u otra causa cualquiera - creemos que el representante legal o el abogado designado como *curador ad litem* conforme al artículo 19 de la ley de tribunales de familia debe subrogarlo en dicho rol, siendo fútil o inane la postulación directa de un niño que no puede formarse un juicio propio o no puede expresarlo⁶⁹. Piénsese que el propio artículo 12 de la Convención sobre los derechos del niño – con previsión de dichas imposibilidades por las particularidades de los sujetos normados – garantiza el derecho a ser oído para el niño que (sic) *esté en condiciones de formarse un juicio propio*. En dichos casos el representante del niño en juicio será quien debe sostener la postulación procesal que sea más acorde con el pleno ejercicio de los derechos del niño o adolescente, o lo que es igual decir, con el *interés superior del niño* representado. Cuando sea pertinente nombrar un abogado *curador ad litem*, este último resguardará tanto la defensa material como la defensa técnica.

En cuanto a la *oportunidad de ejercicio del derecho de defensa material*, creemos que la oportunidad idónea será al momento de efectuar los *actos de postulación*.

66 El inciso primero del artículo 72 señala (sic) “Audiencia preparatoria. Iniciado el procedimiento, el juez fijará una audiencia para dentro de los cinco días siguientes, a la que **citará al niño, niña o adolescente**, a sus padres, a las personas a cuyo cuidado esté, y a todos quienes puedan aportar antecedentes para una acertada resolución del asunto.” (el énfasis es nuestro).

67 El tenor actual es el siguiente: “Comparecencia a audiencia preparatoria. Las **partes deberán concurrir personalmente** a la audiencia preparatoria y a la audiencia de juicio, patrocinadas por abogado habilitado para el ejercicio de la profesión y representadas por persona legalmente habilitada para actuar en juicio[...]”.(énfasis es nuestro).

68 Sobre la discusión dogmática y situación del derecho comparado acerca de la edad desde la cual un niño debe ser oído, vide LATHROP GÓMEZ, FABIOLA. Op. cit, El derecho del niño..., págs. 156 y ss.

69 Verbigracia: un niño de meses de edad que – a las claras – no puede formarse un juicio propio.

Actualmente eso ocurre o al momento de deducir la demanda o requerimiento⁷⁰ cuando es el propio niño quien inicia el procedimiento

Cuando no es un niño, niña y adolescente quien inicia el proceso – y hasta la entrada en vigencia de la ley 20.286 – la postulación del niño debía acaecer en la audiencia preparatoria de juicio. De esta manera lo consistente era que el niño o adolescente fuese escuchado precisamente en la referida audiencia intermedia, debiendo en su caso – y sin perjuicio del nombramiento de abogado – ser citado a la misma.

Sin embargo, con la citada modificación legislativa en la ley de tribunales de familia⁷¹, y por disposición expresa del nuevo artículo 58 de dicha ley, los actos de postulación *stricto sensu* (demanda, contestación, reconvención) se realizarán, a lo menos en el procedimiento de aplicación general en los tribunales de familia, con antelación a la audiencia preparatoria⁷². Lo anterior genera un problema en nuestro tema tratado ¿cómo conciliar el derecho del niño a ser oído y su *derecho de defensa material* si este va a ser citado para su escucha por el juez cuando los actos de postulación ya han de haberse efectuado con antelación?⁷³

Las soluciones posibles serían las siguientes:

- a) Citar el juez – por aplicación directa del derecho del niño a ser oído como principio rector del procedimiento, conforme al artículo 16 de la ley de tribunales de familia - a una audiencia especial personal con el niño, niña

70 El artículo 70 de la ley de tribunales de familia, relativo a los procesos proteccionales, indica al niño como posible titular para iniciar el procedimiento de protección mediante requerimiento al efecto. En el procedimiento de aplicación general o el procedimiento especial de violencia intrafamiliar no indica expresamente al niño, niña o adolescente como titular de la respectiva demanda o denuncia, pero nada impediría que así ocurriese.

71 Nos referimos a la ley 20.286 que introduce modificaciones orgánicas y procedimentales a la ley 18.968 (boletín N° 4438-07), publicada el día 15 de septiembre del año 2008.

72 La realización de los actos de postulación con anterioridad a la audiencia preparatoria es la tendencia en los procesos orales referidos a conflictos entre particulares. En el mismo sentido, en el nuevo procedimiento laboral la ley 20.260 – que establece nuevas modificaciones al primigenio sistema procedimental implementado – establece la misma antelación. Existen muchas razones para preferir este último sistema: desde una mejor elección de los elementos probatorios que ofertarán las partes (pues ya se conocen las alegaciones de todas las partes); hasta razones de economía estatal en la administración de justicia (no es ya el Estado quien debe gastar tiempo y recursos en registrar íntegramente en audiencia dichas actuaciones).

73 Piénsese en el caso ejemplar siguiente: un juicio de cuidado personal tramitado según las reglas del procedimiento ordinario ante los juzgados de familia (Libro III, párrafo cuarto: artículos 55 y ss. De la ley de tribunales de familia); donde los actos de postulación ya se realizaron, y en la audiencia preparatoria el juez pesquisa que el niño tiene intereses independientes o contradictorios con los de los adultos en juicio. ¿el niño no tendría oportunidad procesal de efectuar su postulación?

o adolescente, con la debida antelación. Sin embargo creemos que no es la mejor de las soluciones, pues para el resguardo de los derechos de las otras partes intervinientes también deberían ser citadas; y se afectaría la economía procesal – tanto desde el prisma de la administración de justicia como de los justiciables - con la realización regular de una audiencia adicional que, por lo demás, no está prevista en las reglas de procedimiento.

- b) Una mejor solución sería que el juez verificase la efectividad del resguardo del *derecho de defensa* en la propia audiencia preparatoria. Pues si constata una afectación de dicho derecho – por ejemplo si hay intereses contrapuestos entre los intereses del niño y su representante legal – puede nombrar un *curador ad litem* (artículo 19 ley de tribunales de familia); suspender la audiencia (artículo 11 ley de tribunales de familia) y dar la oportunidad para que el niño pueda efectuar sus actos de postulación en el plazo legal previo antes de la realización de la nueva audiencia preparatoria (artículo 58 de ley de tribunales de familia); satisfaciéndose el principio de conservación de los actos de procedimiento de modo que el juez tomará medidas efectivas – conforme a sus facultades de dirección formal del proceso - para evitar nulidades procesales (inciso final del artículo 84 del Código de Procedimiento Civil, en relación con el artículo 27 de la ley de tribunales de familia; e inciso segundo del artículo 13 de la citada ley de tribunales de familia)
- c) No cabe duda que sería más apropiado que, de *lege ferenda*, el legislador diera una solución más específica para el problema planteado; pues nada se obtiene si tenemos derechos generales que en la aplicación judicial operativa se desdibujan.
- d) En materia proteccional quizá el problema sea de más fácil solución. Por un parte es sostenible la inaplicabilidad del nuevo artículo 58 de la ley de tribunales de familia, ya que si la audiencia preparatoria debe fijarse – de acuerdo a lo previsto en el artículo 72 de dicha ley - dentro de los cinco días de iniciado el procedimiento, es incompatible la operatividad del citado nuevo artículo 58 que exige efectuar las postulaciones procesales por escrito con un mínimo de cinco días respecto de la audiencia de preparación. Por otra parte el inciso segundo del artículo 69 de la ley de tribunales de familia expresamente prevé la escucha de los niños en estos procedimientos⁷⁴.

⁷⁴ El citado inciso segundo del artículo 69 de la ley de tribunales de familia establece que el juez “podrá” escuchar a los niños, lo cual podría implicar que es facultativo para el juez de familia.

Por último cuando se trata de una declaración del niño como *actividad de aportación probatoria*⁷⁵ (declaración de parte o testimonial) dicha declaración debe realizarse, a las claras, en la audiencia de juicio.

En lo atinente a la sanción ante la infracción del derecho de defensa material, al entenderse que los niños, niñas y adolescentes son sujetos en juicio o partes en el proceso que afecta sus derechos, la omisión en el ejercicio del *derecho de defensa* o la extemporaneidad en su ejercicio es susceptible de ser enmendada mediante la nulidad del procedimiento, sea mediante la solicitud de *nulidad procesal* en conformidad al artículo 25 de la ley de tribunales de familia⁷⁶, sea mediante la vía de la *casación formal por falta de emplazamiento* conforme a los artículos 67 N° 6 b) de la ley de tribunales de familia en relación con los artículos 768 N° 9 y 795 N° 1 del Código de Procedimiento Civil⁷⁷.

Derecho a defensa técnica

A continuación concentraremos algunos comentarios respecto del *derecho de defensa* en su faz de *derecho a defensa técnica*.

Coincidimos con MILLAN y VILLAVICENCIO cuando, acerca del *derecho de defensa* afirman que (sic) *una concepción garantista y completa de este derecho no puede obviar el aspecto más importante de la defensa que es, en nuestra opinión, la defensa técnica. Si bien ésta puede considerarse como una de las*

No obstante – sin perjuicio de ser aconsejable una modificación legal sobre el particular – podría interpretarse que dicho margen de facultad para el sentenciador de familia atinge a que sólo escuchará (pero debe hacerlo) a los niños que puede formarse y exponer un juicio propio.

75 Vide supra lo pertinente al distingo entre declaración del niño como derecho sustantivo a ser oído y declaración del niño como actividad procesal de aportación probatoria.

76 La omisión del derecho de defensa en colación – lo que como sostenemos afecta el derecho sustantivo del niño a ser oído – configura una indefensión en juicio casi por definición, por lo que el perjuicio procesal exigido en el instituto de la nulidad procesal se configura con creces.

77 Resulta criticable que el nuevo sistema procesal de sede familiar no haya actualizado – como si ocurrió en los otros procedimientos orales incorporados al ordenamiento jurídico chileno (penal y laboral) – lo atinente a los recursos procesales. Si ya resulta reprochable un sistema de apelación que puede modificar los hechos fijados en primera instancia en un juicio oral e inmediato por un tribunal ad quem que no tuvo una relación inmediata con la prueba aportada al proceso (por eso: o se hace una nueva audiencia oral con la incorporación de la prueba ante el tribunal de alzada o se elimina dicho recurso ordinario); debe adicionarse que las causales de casación formal aplicable son las existentes en nuestro viejo Código de Procedimiento Civil, las que – a las claras – son propias de un sistema escriturado. Con todo, la falta de emplazamiento ha de entenderse – en la inteligencia planteada – como la imposibilidad de efectuar los actos de postulación de defensa por el niño, niña o adolescente que es parte en el proceso. Lo anterior a la espera de alguna reforma legislativa que actualice el sistema de recursos procesales en contra de la sentencia definitiva.

*modalidades posibles de la autodefensa, lo cierto es que la continua complicación de los procedimientos exige la presencia de un abogado especializado para efectos de desarrollar y preparar una estrategia eficaz. Con todo, esto no debe llevar a la conclusión errada que el defensor letrado representa algún tipo de interés imparcial en el proceso o vela por algún tipo de interés público, por el contrario, el defensor técnico se encuentra totalmente subordinado a los intereses de su patrocinado*⁷⁸.

En el actual ordenamiento jurídico chileno el artículo 19 de la ley de tribunales de familia no sólo se ocupa de la faceta de *derecho de defensa material* resguardando que el niño sea representado debidamente para garantizar su participación en el proceso, sino que también se hace cargo de la indicada faz técnica del derecho de defensa en los incisos segundo y tercero. Dicho texto legal puede entenderse como un buen avance en materia iusinfantil, ya que la exigencia es doble: a) la persona designada como *curador ad litem* debe ser abogado, y b) debe pertenecer o a la Corporación de Asistencia Judicial o a cualquier institución pública o privada que se dedique a la defensa, promoción o protección de sus derechos.

Lo anterior importa que se trate de *una defensa especializada*⁷⁹. Dicha exigencia es coincidente con todo lo expuesto, pues no se trata sólo que los niños se encuentren representados, e incluso no basta que sea un abogado; sino se pide que sea un abogado con experticia en la materia. Obviamente es una norma reforzada que busca dar eficacia al derecho del niño a ser oído y a su derecho de defensa, pues se trata de un sujeto especial – un niño – que como tal requiere una mayor protección en el ejercicio de sus derechos.

Lo antedicho acarrea que el citado artículo 19 de la ley de tribunales de familia se aplica por sobre el artículo 265 del Código Civil. En efecto este último

78 MILLAN, PATRICIO y VILLAVICENCIO, LUIS. Op. cit, pág. 70.

79 La práctica – muchas veces avalada, querida, y propiciada por el propio Servicio Nacional de Menores (SENAME) – de utilizar los servicios de los postulantes de las Corporaciones de Asistencia Judicial (es decir mano de obra gratuita y no especializada) para que concurren como curadores ad litem de niños, además ser ilegal por infraccionar el citado artículo 19 de la ley de tribunales de familia – pues obviamente, por criterios de jerarquía y especialidad, el citado artículo 19 derrota lo previsto en el acuerdo primero del Auto Acordado de la Corte Suprema relativo al funcionamiento de los Juzgados de Familia (que permite a los postulantes a comparecer en los juicios de familia) – puede también estimarse como inconstitucional, pues si la exigencia de representación debe satisfacerse, explícitamente, por un letrado especializado, obedece a la intención normativa de resguardar el derecho de defensa y derecho del niño a ser oído reconocidos en tratados internacionales a favor de sujetos que requieren especial protección y eficacia en sus derechos. Mutatis mutandi existió la misma crítica en la defensa de las personas imputadas de delito en el antiguo sistema penal por postulantes de dichas Corporaciones.

ni exige que dicho curador para la litis sea abogado ni exige especialización en materia iusinfantil. No implica – en extremo – una derogación tácita del artículo 265 del Código Civil, el cual sigue siendo aplicable e imperando para materias extra familiares, como podría ocurrir – verbigracia - en un proceso meramente civil (por ejemplo un juicio indemnizatorio), ya que en este último caso no se justifica la especialización en materias de familia, e igualmente se resguardará la defensa técnica toda vez que la regla general prevista en la ley 18.120 exige patrocinio de abogado.

Como ya lo insinuamos, sostenemos que el abogado del niño – lo que incluye al letrado *curador ad litem* designado conforme al artículo 19 de la ley de tribunales de familia – debe defender los intereses manifestados y definidos por el propio niño a quien representa, de laya que dicho profesional letrado no defiende algún interés público general diverso al específico *derecho de defensa* de dicho niño en su faceta técnica.⁸⁰

En efecto, si los niños, niñas y adolescentes están en condiciones de formarse un juicio propio, y de esta guisa están en condiciones de ejercer su derecho a ser oído, la mínima expectativa – para evitar que dicho derecho sustantivo quede huero o vacío en contenido en la esfera jurisdiccional – debe consistir en que el abogado, que resguarda o custodia el derecho de defensa del niño o adolescente representado, patrocine los intereses prefijados por este último. Otra interpretación aplastaría la eficacia del derecho del niño a ser oído.

Si bien podría revestir cierta plausibilidad afirmar que el abogado del niño debe velar por conceptos generales – como sería el amparo del *interés superior del niño* – el costo de la búsqueda de dichos fines, por valiosos o benévolos que puedan ser, sería precisamente la desfiguración del efectivo *derecho de defensa* de los niños y, a pocos pasos, la esfumación del derecho del niño a ser oído en el ámbito judicial. Que el abogado sustituya la voluntad del niño en la esfera judicial se corresponde, allende o aquende, con la anulación de dicha voluntad en el proceso jurisdiccional, lo que en nuestra opinión no hace más que retrotraernos al paradigma de los sistemas tutelares de los pretéritos derechos de menores⁸¹, sustentado en la doctrina de la situación irregular, en donde los visos paternalistas

80 En el mismo sentido que el nuestro, vide MILLAN, PATRICIO y VILLAVICENCIO, LUIS. Op. cit, pág. 70; y PÉREZ MANRIQUE, RICARDO. Op. cit., pág. 270. V.a. RISOLÍA DE ALCARO, MARÍA MATILDE. La opinión del niño y la defensa de sus derechos. Contenido en Los derechos del niño en la familia. Discurso y realidad. Editorial Universidad, Buenos Aires, Argentina, reimpresión 2004, págs. 257-282, en especial pág. 278.

81 No casualmente el concepto de interés superior del niño ha sido – no sin cierta ironía – denominado por algunos autores como el duende tutelar: pues en aras de citado interés de los niños se terminan anulando sus derechos de participación (o incluso otros).

impiden cualquier amago de participación real del niño en los procesos judiciales como un verdadero sujeto en dichos juicios, máxime que en éstos se discute y decide sobre los derechos y vida futura de dichos niños y adolescentes.

Lo anterior no implica una suerte de desamparo del niño dentro del proceso⁸², ya que deben distinguirse los diversos roles de quienes intervienen en un proceso de familia. Será el juez de fondo quien – previa satisfacción de las garantías procesales de todas las partes del juicio, lo que incluye al niño – debe tomar la decisión que mejor resguarde la eficacia de los diversos derechos de los cuales el niño es titular, por lo que puede ser pacífico señalar que el abogado del niño defiende parcialmente los intereses definidos por su representado, toda vez que quien debe tener una posición imparcial será precisamente el sentenciador. También podemos afirmar que no es la función del abogado del niño ser un mero consejero del juez sobre la mejor solución para el niño en el resguardo de sus derechos⁸³, pues en el ordenamiento jurídico familiar chileno dicho rol lo realiza el *consejo técnico*⁸⁴, ya que al abogado defensor del niño debe exigírsele algo más – y diverso - que el rol de un consejero, pues debe efectivamente defender en juicio – ejerciendo las facultades procesales pertinentes, de acuerdo a la *lex art* de la abogacía – los intereses definidos por el niño.

Obviamente, en los casos en que el niño no quiere o no puede emitir una opinión propia, el respectivo abogado del niño deberá postular en juicio la petición que sea más acorde con el *interés superior del niño*⁸⁵. Lo anterior es conteste con lo expuesto sobre el ejercicio general del derecho del niño a ser oído.

Lo expuesto hasta acá, implica afirmar que el abogado del niño tiene deberes de confidencialidad y lealtad profesional para con su representado, en los mismos términos que con un patrocinado adulto. Lo dicho conlleva a su vez que, para el evento de incompatibilidad entre la opinión del niño y la de su abogado que lo representa en juicio, el abogado debería ser sustituido, ya que sería la mejor forma de defender en particular el *derecho de defensa técnica* y en general el derecho del niño a ser oído.

82 Por el contrario el desamparo se produce cuando no tiene un abogado que puede ser la voz de éstos en un proceso judicial.

83 Algo así como el *amicus curiae* (curador ad litem no letrado) de los sistemas europeos.

84 La regulación del consejo técnico y de configuración de sus funciones de asesoría a los jueces de familia, se encuentra en el Párrafo segundo del Título I (artículos 5 a 7) de la ley de tribunales de familia, y en el auto acordado sobre el rol y funciones de los consejos técnicos en los Juzgados de familia emitido por la Ex. Corte Suprema, en acta N° 93-2005, con fecha 12 de septiembre del año 2005.

85 En igual sentido, vide MILLAN, PATRICIO y VILLAVICENCIO, LUIS. Op. cit, pág. 63.

Por último, ante la infracción del *derecho de defensa* en su faz técnica, creemos que concurren las hipótesis para la declaración de nulidad procesal, en los mismos términos ya expuestos para la omisión del *derecho de defensa* en su faz material.

Excursus: Audiencia del niño ante el juez ¿confidencial?

Sigue siendo una práctica asentada en los tribunales de familia que la escucha de los niños, niñas y adolescentes se realice en audiencias confidenciales, es decir sin la presencia de las demás partes del juicio y – las más de las veces – sin la presencia del abogado del niño. Lo anterior es una herencia directa de lo que ocurría en los antiguos Juzgados de Menores⁸⁶.

Luego surge una pregunta al parecer preterida en el tránsito hacia la nueva justicia de familia: ¿Dicha audiencia debe ser confidencial?

Para la respuesta afirmativa pueden utilizarse los artículos 61 inciso penúltimo, y 63 inciso final, todos de la ley de tribunales de familia. El primer artículo establece que en la audiencia preparatoria rigen, en lo aplicable, las reglas previstas para la de juicio. Y el segundo prevé que el juez podrá ordenar, en interés superior del niño, que éste u otro miembro del grupo familiar se ausente durante determinadas actuaciones. Por último, como derechos fundamentales resguardados puede acudir a la intimidación e integridad psíquica del niño⁸⁷.

No obstante creemos que existen buenas razones que abonan la respuesta negativa. Veamos:

- a) La *publicidad* se erige como regla en los procesos judiciales modernos. Así se recoge – entre otras normas – en el artículo 9º del Código Orgánico de Tribunales.
- b) La modificación legislativa del artículo 15 de la ley de tribunales de familia – con la ley 20.286 – refuerza la publicidad como principio formativo del procedimiento de familia. Cabe el destaque que no sólo alzaprima dicho principio, sino que elimina el antiguo texto del citado articulado legal que facultaba al juez para disponer que todas o algunas de las actuaciones del procedimiento se pudiesen realizar en forma

⁸⁶ Nótese que las disposiciones legales que establecían que el juez podía oír al menor (a modo ejemplar: los antiguos - hoy derogados - artículos 36 y 48 bis de la ley de menores) no establecían que dicha escucha fuese confidencial.

⁸⁷ En la dogmática argentina, RISOLÍA DE ALCARO ha tratado, respecto a la disyuntiva entre la necesidad de resguardar el secreto de lo que el niño expresa y la de preservar las garantías del debido proceso, se inclina por el primer extremo. RISOLÍA DE ALCARO, MARÍA MATILDE. Op. cit., pág. 266.

- c) reservada.
- d) La audiencia de los niños con el juez puede entenderse – en cuanto a su naturaleza jurídica - en dos sentidos: a) como actuación de *aportación probatoria* en cuya virtud el juez de familia tiene directo acceso a una fuente probatoria para pesquisar hechos de relevancia para el proceso; y b) directamente un *acto de postulación* del niño o adolescente que deriva del derecho sustantivo de éste a ser oído. No obstante, en uno y en otro extremo, es pertinente que los demás intervinientes puedan tener acceso a dicha información para poder ejercer el control respectivo mediante sus alegaciones (en los alegatos de clausura por ejemplo) o en las vías impugnativas (verbigracia en un recurso de apelación): si su declaración consiste en una *actuación procesal probatoria*, es una regla básica la necesidad de control horizontal de dicha actividad probatoria; y si consiste en un *acto de postulación* (corolario del derecho del niño a ser oído), habida consideración que el juez debe *considerar* dicha opinión en sus resoluciones, los intervinientes deben poder controlar dicha correspondencia, o conocer el deseo de éstos. Una visión contraria desdibuja el rol de los intervinientes en el proceso de familia, releva el control de éstos a un acto a tuestas y oscuras, y transforma el proceso en un mero voluntarismo judicial o en una justicia de gabinete.
- e) Si bien es plausible el resguardo del derecho a la intimidad de los niños, es también efectivo que dicho derecho, como todo otro, debe concordarse con otros derechos concurrentes. En efecto, dicho resguardo no puede ser excusa para transformar a un proceso en un elenco de actuaciones secretas a los intervinientes, pues lo anterior conculca el derecho a defensa de los intervinientes y el debido proceso.
- f) Con todo, si la intimidad y tranquilidad en las declaraciones del niño es el bien jurídico que se busca protegerse (que el niño declare tranquilo y sin presión), podemos entender que en su declaración misma se ordene por el juez que los familiares se ausenten durante su deposición (aplicando el inciso final del artículo 63 de la ley de tribunales de familia), pues ahí ya se cumpliría con dicha protección. Otra cosa diversa es que o bien puedan estar los abogados de las demás partes⁸⁸ o bien que con posterioridad (*ex post* a la declaración) se permita a los demás intervinientes tener acceso al contenido de dicha audiencia mediante copia del

⁸⁸ Téngase presente que el inciso final del artículo 63 de la ley de tribunales de familia permite al juez ordenar al ausencia del niño o de otro “miembro del grupo familiar”: por lo que es compatible el tenor de dicha norma con la presencia de los abogados de aquellos.

registro de audio. Dicha solución permite efectuar la *ponderación* entre, por un extremo, el derecho de intimidad, y, por otro extremo, el derecho a defensa y a un debido proceso⁸⁹.

- g) Con todo a lo menos se debe conceder que en la audiencia del niño a lo menos debe estar presente el abogado defensor, pues de lo contrario se vulnera el *derecho de defensa técnico*

Nos inclinamos por la respuesta negativa, afirmando que – sin perjuicio de la facultad del artículo 63 inciso final de la ley de tribunales de familia – las partes deben poder tener acceso a la opinión del niño, sea mediante su abogado o mediante la obtención de copia del registro de audio⁹⁰.

IV. A MODO DE COROLARIO.

Algunas conclusiones

Podemos ya concluir que el nuevo paradigma en materia infantil conlleva concebir a los niños como sujetos de derecho. Lo anterior implica su autonomía progresiva y la titularidad de derechos de participación.

A su vez, el derecho del niño a ser oído se levanta como un derecho de participación que legitima las decisiones que se adopten para determinar una eficacia general de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Ya en la esfera judicial el derecho del niño a ser oído importa el resguardo del derecho de defensa tanto en su faceta material como técnica.

La legislación chilena y la práctica judicial son aún débiles en un tenaz

⁸⁹ Desde el prisma de la ponderación de derechos fundamentales, podemos afirmar que: la solución de una audiencia confidencial y secreta si bien resguarda el derecho a la intimidad no optimiza la eficacia del derecho de defensa de los demás intervinientes (que se ve anulado). Por el contrario, la solución planteada permite optimizar y compatibilizar ambos extremos.

⁹⁰ A propósito de derecho a la intimidad de los niños, un tema de interés a tratar – que omitiremos en aras de abultar la extensión de este trabajo – se refiere a la voluntariedad del niño o adolescente para someterse a pericias psicológicas. Pueden sostenerse con buenos argumentos que las calificaciones diagnósticas y/o pericias realizadas por profesionales psicólogos, que no son de la confianza ni consentidas por el niño o por sus representantes pueden ser excluidas de juicio por infraccionar garantías fundamentales de éstos. Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 31 de la ley de tribunales de familia; artículo 1º, 19 N° 4 y 19 N° 26 de la Constitución Política de la República; artículo 17.1 del Pacto internacional de derechos civiles y políticos; artículo 11.2 de la Convención americana de derechos humanos. Todo en virtud del principio de reserva legal, habida consideración que no hay norma de rango legal que permita al juez de familia restringir dicho derecho fundamental (como si ocurre en otros tipos de procesos – el penal por ejemplo - que permiten al juez autorizar diligencias intrusivas), y máxime que el antiguo artículo 36 de la ley de menores – que permitía al juez de menores ordenar pericias psicológicas – fue derogado.

resguardo del derecho de defensa de niños, niñas y adolescentes

Por lo pronto la configuración de los procesos judiciales en sede de tribunales de familia y el rol del abogado que represente judicialmente a los niños, debe definirse en pro del resguardo del derecho de defensa.

La vulneración del derecho de defensa importa una infracción al derecho del niño a ser oído.

Palabras finales

Si bien estamos muchos pasos adelante respecto de la situación de fines del siglo XIX – y que decir de tiempos más pretéritos –, no es menos cierto que aún queda mucho por construir. Si bien la odiosa comparación entre niños y animales reseñada al inicio de este trabajo es lejana, aún resta mucho camino para el efectivo ejercicio de todos los derechos y garantías de los cuales el niño o adolescente es titular.

En lo atinente al tema en estudio, compartimos con GIMOL PINTO cuando señala que (sic) *siendo el derecho de defensa uno de los derechos fundamentales de toda las personas en un Estado democrático de derecho, no parece arriesgado afirmar que su falta de cumplimiento para un sector de la población, los más pequeños, anula las posibilidades de ejercicio real de sus derechos, y de su participación en los procesos de construcción de ciudadanía para la infancia y adolescencia*⁹¹.

Insistimos: la desfiguración del derecho de defensa en juicio lleva a pasos contados la ineficacia del derecho del niño a ser oído en la esfera judicial, o, lo que es igual, anula su participación en juicio convirtiéndolo en un mero *flatus vocis*, lesionado el paradigma – que compartimos - del niño como sujeto de derecho.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BARATTA, ALESSANDRO. *La niñez como arqueología del futuro. Contenido en Justicia y derechos del niño*. N° 9. UNICEF; 2007, págs. 7-15.
- BARATTA, ALESSANDRO. *Democracia y derechos del niño. Contenido*

⁹¹ PINTO, GIMOL. Op. cit., pág. 142. En general sobre democracia e infancia vide: BARATTA, ALESSANDRO. *La niñez como arqueología del futuro Contenido en Justicia y derechos del niño*. N° 9. UNICEF; 2007, págs. 7-15; y BARATTA, ALESSANDRO. *Democracia y derechos del niño Contenido en Justicia y derechos del niño*. N° 9. UNICEF; 2007, págs. 17-25.

- en Justicia y derechos del niño. N° 9. UNICEF; 2007, págs. 17-25.
- BARCIA LEHMANN, RODRIGO. *Los derechos de la personalidad del niño, niña, y adolescente en la Convención de Naciones Unidas del Niño. Contenido en Semana Jurídica. N° 378, 23 de julio al 5 de agosto de 2008, Legal Publishing, págs. 6 y 7.*
 - BELOFF, MARY. *Modelo de la protección integral de los derechos del niño y de la situación irregular: un modelo para armar y otro para desarmar. Contenido en Justicia y derechos del niño. N° 1. UNICEF; 1999, págs. 9-20.*
 - BUSTOS RAMÍREZ, JUAN. *Derecho Penal del niño-adolescente (Estudio de la ley de responsabilidad penal del adolescente).* Ediciones Jurídicas de Santiago, 2007.
 - CAROCCA PÉREZ, ALEX. *Derechos humanos y derecho civil: perspectiva procesal.* Corporación de Promoción universitaria, Santiago, Chile, 1997.
 - CERDA SAN MARTÍN, MONICA y CERDA SAN MARTIN, RODRIGO. *Sistema de responsabilidad penal para adolescentes.* Librotecnia, 2ª edición, 2007
 - COLOMBO CAMPBELL, JUAN. *Los actos procesales.* Tomo II, Editorial Jurídica, 1997
 - FANLO CORTES, ISABEL. *Los derechos del niño y las teorías de los derechos: introducción a un debate. Contenido en Justicia y derechos del niño. N° 9. UNICEF; 2007, págs. 159-176..*
 - GARCIA MENDEZ, EMILIO. *Derecho de la infancia-adolescencia en América Latina: de la situación irregular a la protección integral.* Ibagué, 2ª edición, 1997
 - LATHROP GÓMEZ, FABIOLA. *Los conflictos de intereses entre progenitores e hijos. Contenido en Gaceta Jurídica, N° 330, diciembre; 2007, págs. 7-25.*
 - LATHROP GÓMEZ, FABIOLA. *El derecho del niño a ser oído. Contenido en Instituciones de Derecho de Familia.* Lexis Nexis, 2004, págs. 144-185.
 - MAIER, JULIO. *Los niños como titulares del derecho al debido proceso. Contenido en Justicia y derechos del niño. N° 2; UNICEF, 2000, págs. 9-18_*
 - MILLAN, PATRICIO y VILLAVICENCIO, LUIS. *La representación de niños, niñas, y adolescentes en los procedimientos para la adopción de medidas de Protección. Contenido en Revista de Derechos del niño; N° 1; UNICEF-Universidad Diego Portales, 2002; págs. 41-91.*

- PALUMMO LANTES, JAVIER. *Castigo físico y patria potestad para una crítica a la matriz tutelar. Contenido en Justicia y derechos del niño. N° 8. UNICEF; 2006, págs. 219-248.*
- PÉREZ MANRIQUE, RICARDO. *Participación judicial de los niños, niñas, y adolescentes. Contenido en Justicia y derechos del niño. N° 9. UNICEF; 2007, págs. 251-277.*
- PINTO, GIMOL. *La defensa jurídica de niñas, niños, y adolescentes a partir de la convención sobre derechos del niño. Contenido en Justicia y derechos del niño. N° 3 UNICEF; 2001, págs. 127-142.*
- RAMOS PAZOS, RENE. *Derecho de Familia*. Quinta edición actualizada. Editorial Jurídica de Chile, Tomo I, y Tomo II, 2005.
- RISOLÍA DE ALCARO, MARÍA MATILDE. *La opinión del niño y la defensa de sus derechos. Contenido en Los derechos del niño en la familia. Discurso y realidad*. Editorial Universidad, Buenos Aires, Argentina, reimpresión 2004, págs. 257-282
- TAVOLARI OLIVEROS, RAUL. *El proceso civil chileno: lectura desde el debido proceso y la eficacia de la jurisdicción de cara a la reforma. Contenido en Comentarios procesales. Edeval, 1994, págs. 81-113.*
- VALOBRA, MARÍA KARINA. *Control sociopenal en sede civil. Contenido en Justicia y derechos del niño. N° 3 UNICEF; 2001, págs. 143-163.*

“ASPECTOS ÉTICOS EN LA INTERVENCIÓN DE PROFESIONALES PSICÓLOGOS EN PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA. APROXIMACIONES DESDE LA EXPERIENCIA”

Marcelo Gálvez Torres - Maximiliano Stange Arancibia

*«Dos cosas colman el ánimo con una admiración y una veneración
siempre renovadas y crecientes, cuanto más frecuente
y continuamente reflexionamos sobre ellas:
el cielo estrellado sobre mí y la ley moral dentro de mí»*

Immanuel Kant

INTRODUCCIÓN

La ética, como ciencia tiene como objeto de estudio la moral y la acción humana. Se centra en el comportamiento de la persona y, por ende, en su conducta responsable. Nos adscribiremos a una rama de la ética en particular, la deontología. Ésta, se refiere a un conjunto ordenado de deberes y obligaciones morales que tienen los profesionales de una determinada ciencia, arte u oficio, por cuanto, el presente trabajo abordará los fenómenos tratados desde una perspectiva ética aplicada.

Desde hace ya algunas décadas, la Psicología ha ido cobrando mayor protagonismo en tareas relacionadas con la administración de Justicia. Es así como es posible observar que el rol de la conclusión experta de los psicólogos en los procesos judiciales es creciente como fenómeno nacional e internacional dada la complejización del conocimiento, la mayor tecnificación, y ampliación de las intervenciones psicológicas y psicosociales (Duce, 2008).

El 1 de octubre de 2005 con la inauguración de los nuevos Juzgados de Familia, la Justicia en Chile avanza en el plan de modernización iniciado cinco años antes con la Reforma Procesal Penal. Este cambio radical aspira a que los chilenos y chilenas tengan acceso a una justicia especializada en materia de familia, más cercana, humana y eficiente, con procedimientos orales, transparentes e imparciales, donde los conflictos son abordados de manera integral e interdisciplinaria, con activa participación de profesionales psicólogos.

En consecuencia, se exponen los aspectos relativos a la legislación chilena actual en referencia a la actuación de los psicólogos (escrita u oral) en el marco de la ley 19.968, que crea los Tribunales de Familia, analizando las obligaciones y

limitaciones deontológicas enmarcadas tanto en la norma jurídica como también en los principios contenidos en su *lex artis* respecto al procedimiento de aplicación de medidas de protección.

Contexto jurídico

Creemos indispensable, desde el punto de vista ético, que el psicólogo conozca y comprenda el contexto judicial en que interviene o que podría intervenir.

Hacemos nuestras las palabras de Inmaculada Torres Pérez: “Para actuar éticamente dentro del contexto jurídico, antes que nada, y siguiendo a Urra (1993) tal vez la mejor manera sea conocer el contexto en el que nos movemos, es decir, conocer con detenimiento las características, conceptos y operaciones así como la propia estructura del sistema judicial en nuestro país. Cuestión importante que forma parte de nuestras obligaciones si trabajamos dentro del ámbito.” (2002:5)

Dado el planteamiento expuesto, en las líneas siguientes nos abocaremos en forma somera, a dicho contexto.

Básicamente, este contexto jurídico y judicial esta dado (entre otras normas legales, por ejemplo la Ley Nº 16.618, Ley de Menores, y el Código Civil) por la ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia, publicada en el Diario Oficial (en adelante D.O.) el 30 de agosto de 2004 cuya vigencia comienza el 1 de octubre de 2005, modificada por varias leyes, entre otras, la ley 20.066 publicada en el D.O. el 7/10/2005; Ley 20.084 publicada en el D.O. 7/12/2005; Ley 20.086 publicada en el D.O. el 15/12/2005, Ley 20.152 publicada en el D.O. el 9/01/2007 y la ley 20.286 publicada en el D.O. el 15 de septiembre de 2008. También este contexto está dado por la Convención Internacional de los Derechos del Niño (en adelante, CIDN) aprobada por al Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por Chile en 1990. (La CIDN, podríamos decir en forma simple, que es el primer código universal de los derechos del niño, legalmente obligatorio en la historia de la humanidad, que reúne en un solo tratado todos los asuntos pertinentes a los derechos de los niños.)

El profesional, entonces, debiera tener meridianamente claro el procedimiento (ordinario y especial) judicial de familia, en especial, el tipo o los tipos de audiencias orales de este procedimiento (audiencia preparatoria, audiencia de juicio y audiencias especiales) y la CIDN, en especial el catálogo de derechos contenidos en ella.

Procedimiento judicial de familia

El contexto en que se dan las declaraciones y/o intervenciones de los profesionales es el de un procedimiento judicial, es decir, un “*conjunto sucesivo de actos, emanados de las partes de un conflicto de relevancia jurídica, de ciertos*

terceros o del Tribunal desarrollados en forma progresiva ante este último, de acuerdo con las normas de procedimiento que la ley en cada caso señala, a través del cual el juez desempeña la función jurisdiccional que le ha encomendado el Estado, cuyo ejercicio normalmente concluye con la dictación de una sentencia definitiva, en la cual este consigna la resolución del asunto controvertido”. (Apuntes de clases del profesor Alfredo Pfeiffer Richter. Derecho Procesal Civil II).⁹²

En este caso, el procedimiento que la ley señala, es el establecido en la ley 19.968. En esta ley se contempla un Procedimiento Ordinario (regulado en el párrafo cuarto del Título III) que es aplicable a todos los asuntos contenciosos cuyo conocimiento corresponda a los Juzgados de Familia y no tenga señalado otro distinto en esta u otras leyes, y otros procedimientos especiales, uno de ellos señalado en el párrafo primero, del Título IV: “De la aplicación judicial de medidas de protección de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en adelante NNA”. (Artículo 68 a 80 de dicha ley).

El artículo 68 de dicha ley señala (que de alguna manera define este procedimiento especial de protección): “Procedimiento de aplicación de medidas de protección. En los casos en que la ley exige o autoriza la intervención judicial para adoptar las medidas de protección jurisdiccionales establecidas en la ley, tendientes a la protección de los derechos de los niños, niñas o adolescentes cuando éstos se encontraren amenazados o vulnerados se aplicará el procedimiento contenido en el presente párrafo. En lo no previsto por éste, se aplicarán las normas del Título III...” Es decir, se aplica el procedimiento especial y en lo no previsto por éste, se aplica el procedimiento ordinario.

De acuerdo a este artículo, podemos decir que en este procedimiento especial hay un requirente o solicitante de medida de protección que estima que hay un NNA que se encuentra amenazado o vulnerado en sus derechos y solicita que el Juez de Familia adopte una medida de protección tendiente a proteger o a restablecer esos derechos.

Si hay un requirente lo normal es que exista un requerido, generalmente el vulnerador de los derechos del NNA.

Es importante señalar que la Ley 20.286, publicada en 15 de septiembre de 2008, establece que las partes (requirente y requerido) deben comparecer patrocinados por abogado habilitado para el ejercicio de la profesión y representada

⁹² Cabe señalar que en el procedimiento judicial de Familia existe además de las partes, terceros y el Tribunal que indica la definición, el Consejo Técnico, cuya función de acuerdo a la Ley 19.968 será la de asesorar, individual o colectivamente, a los jueces en el análisis y mejor comprensión de los asuntos sometidos a su conocimiento, en el ámbito de su especialidad.

por persona legalmente habilitada para actuar en juicio.

Es importante que el profesional tenga presente que el requirente, el requerido y el NNA tienen derechos que el juez debe respetar, a través de un debido proceso. En esta línea, la Ley 20.286 hace obligatorio que el juez durante la audiencia preparatoria informe a las partes acerca de sus derechos y deberes.

El juez decidirá si adopta o no una medida de protección en la sentencia, luego de ver y escuchar los distintos medios de prueba producidos (testigos, peritos, documentos, etc.) en las audiencias orales de rigor (audiencia especial, preparatoria y de juicio) (artículo 61, 62, 72 y 73 de la ley citada).

El juez valora o aprecia esta prueba de acuerdo a las reglas de la sana crítica, es decir, en su decisión no se podrán contradecir los principios de la lógica, las máximas de la experiencia y los conocimientos científicamente afianzados. Es importante decir que la valoración de la prueba en la sentencia requerirá el señalamiento de los medios de prueba (por ejemplo, las declaraciones de los profesionales) mediante los cuales se dieren por acreditados cada uno de los hechos (inhabilidad e incapacidad de los padres, para detentar el cuidado personal del niño), de modo de contener el razonamiento utilizado para alcanzar las conclusiones a que llegare la sentencia.

En plena concordancia con lo anterior, el legislador ha señalado que la sentencia (artículo 65 y 66 de la ley citada) debe contener, entre otras cosas, el análisis de la prueba rendida, los hechos que estime probados y el razonamiento que conduce a esa conclusión (o sea, a la resolución del caso).

Entonces, podemos decir que el profesional (sin entrar, por ahora, a distinguir si como testigo o perito) debe ayudar, si están las condiciones, a probar hechos. Esto desde la perspectiva jurídica, porque desde la psicología el aporte no es estrictamente probar hechos, sino dar explicación de fenómenos psicológicos complejos. Por lo cual, el profesional además de referirse a hechos (por ejemplo: “el niño quedaba sólo por largas horas”) debe ir más allá y dar su conclusión experta de dichos hechos. Por ejemplo, señalar los fundamentos científicos y/o técnicos, de acuerdo a su *lex artis* (entendida ésta como el conjunto de reglas y normas técnicas del buen hacer que debe observar un profesional en el ejercicio de su profesión y a la que nos referiremos con mayor detalle más adelante) de “por qué no hay” habilidad y capacidad de los padres, siguiendo el ejemplo, para detentar el cuidado personal del niño.

Normalmente, son hechos o fenómenos complejos que sin la intervención del profesional difícilmente el juez podrá comprender.

Siguiendo a Inmaculada Torres Pérez (2002), el profesional debe facilitar los conocimientos especializados para que el juez elabore la sentencia. Esta es la gran responsabilidad del profesional en el caso concreto, exponer ante el juez el

resultado de unas técnicas que no conoce, con la autoridad con que los humanos revisten a las personas que nos hablan de algo que no conocemos.

Es decir, de alguna manera el juez debe “hacer fe” de la credibilidad de lo que declaran los profesionales. En concordancia a lo señalado y a esta importante responsabilidad, podríamos decir, desde la experiencia, que en las intervenciones, principalmente orales hay que tener presente lo siguiente:

1.- Es bueno preparar la declaración con anterioridad, o al menos los ejes centrales de ésta. La preparación se nota en la audiencia.

2.- Pareciera ser que el esquema de la declaración como testigo (la del perito está señalada en la ley) debería ser algo así como: Con qué información se cuenta, cómo se obtuvo (metodología), análisis de la información y conclusiones.

3.- Ser precisos y concisos. Es difícil seguir una idea por mucho tiempo. El que explica demasiado se complica.

4.- Saber administrar la información con que se cuenta, dependiendo de lo que se necesite en cada audiencia o en cada momento de ésta.

5.- La declaración debe ser clara (evitar la erudición) y ordenada.

6.- El lenguaje debe ser el adecuado. Si se usan conceptos técnicos, explicarlos.

7.- Declarar con la idea de que el tribunal no sabe nada respecto del caso.

8.- No dar nada por supuesto (en especial, nombres y relaciones de parentesco).

9.- Declarar exclusivamente de acuerdo a la *lex artis* de la profesión, con prudencia y objetividad. Cuando esta última se pierde, se nota y resta credibilidad.

10.- Tener claro que la única “verdad” del caso es lo que se va a ver y escuchar en la audiencia, por lo que no se puede dejar afuera de la declaración ninguna información importante.

11.- Tener claro que el profesional aporta información más o menos relevante para el caso, pero es el juez el quien decide.

Es importante señalar en este punto que el profesional está al servicio del NNA, más específicamente de su interés superior (que es un límite para la actuación del profesional, como veremos más adelante) y como hay algún derecho de ese niño que está amenazado o vulnerado, por lo cual ha intervenido el tribunal y es éste el que debe decidir si aplica o no una medida de protección a favor de ese niño, el profesional, entonces, debe estar al servicio del Derecho, en concreto al servicio de ese juez para que resuelva, estableciéndose un vínculo entre la Psicología y el Derecho que se abordará con mayor detalle más adelante.

La experiencia indica que es de vital importancia para una intervención adecuada, que el profesional conozca, y entienda los principios que informan y limitan los procedimientos de familia (artículos 9° a 16° de la ley 19.968),

esto es, la oralidad; la concentración; la intermediación; la actuación de oficio; la colaboración; protección a la intimidad; y el interés superior del NNA.

Excede con mucho a este artículo el profundizar en cada uno de estos principios, pero sí nos detendremos en el último: *Principio del interés superior del NNA*, pues éste marca o debería marcar un norte claro e insoslayable en el derrotero ético de las intervenciones.

Es importante en este tema tener presente las siguientes normas legales (entre otras):

Art. 16 de la Ley 19.968.

“Art. 16. Interés superior del niño, niña, o adolescente y derecho a ser oído. Esta ley tiene por objetivo garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el territorio nacional, el ejercicio, y goce pleno y efectivo de sus derechos y garantías.

El interés superior del niño, niña o adolescente y su derecho a ser oído, son principios rectores que el juez de familia debe tener siempre en consideración principal en la resolución del asunto sometido a su conocimiento.

Para los efectos de esta ley, se considera niño o niña a todo ser humano que no ha cumplido los catorce años y, adolescente, desde los catorce años hasta que cumpla los dieciocho años de edad”.

Art. 3.1 de la CIDN.

“En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del Niño”.

Claramente, en esta última norma el interés superior del Niño aparece, siguiendo a Cillero, como “un principio garantista”, es decir, como una obligación, un límite a las actuaciones de los allí señalados. Entre los cuales también se encuentran, por cierto, los profesionales psicólogos en sus intervenciones en el ámbito judicial. (Al señalar dicho artículo a las instituciones privadas, como sería, por ejemplo, una ONG colaboradora acreditada del Servicio Nacional de Menores, en adelante, SENAME).

Miguel Cillero (1998) señala en relación a este artículo de la CIDN: “En conclusión, es posible señalar que la disposición del artículo tercero de la Convención constituye un “principio” que obliga a diversas autoridades e, incluso, a instituciones privadas a estimar el “interés superior del niño” como una consideración primordial para el ejercicio de sus atribuciones, no porque el interés del niño sea considerado como un interés socialmente valioso o por cualquier otra concepción del bienestar social o de la bondad, si no que, y en la medida que, los niños tienen derechos que deben ser respetados, o dicho de otro

modo, que los niños tienen derecho a que antes de tomar una medida respecto de ellos se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no las que los conculquen”.

De acuerdo a Cillero, el interés superior del niño es la plena satisfacción de sus derechos. En concreto, la satisfacción de los derechos establecidos en la CIDN, es decir, el contenido del principio son los propios derechos.

Por lo cual, la intervención del profesional psicólogo, en o ante los juzgados de familia, debe (no es discrecional) ceñirse en concreto al catálogo de derechos contenidos en la CIDN.

En otras palabras, el profesional, en el evento de encontrarse ante la situación de que el niño está siendo vulnerado en sus derechos, debe intervenir en el tribunal (básicamente a través de su conclusión u opinión experta) de acuerdo al contexto judicial, de acuerdo a su *lex artis* y de cara al interés superior de ese niño, no de cara a ningún otro propósito o principio (por legítimo que sea) personal o colectivo, ni siquiera de cara a la sentencia, porque esta última es tarea del juez.

Ejemplo de un caso tipo en que un progenitor es sindicado como autor de abusos sexuales en contra de su hijo: Ante solicitud de medida de protección realizada por la madre del niño a favor de éste, el Tribunal resuelve las siguientes medidas cautelares especiales: 1°.- El cuidado del niño quedará bajo responsabilidad de su madre. 2°.- El ingreso del niño a un Centro especializado de maltrato grave para evaluar estado actual ante situación de abuso denunciada. 3°.- Suspensión de relación directa y regular con el padre. 4°.- Cita a los profesionales a declarar a la audiencia preparatoria.

Los antecedentes que envía el Tribunal al Centro son los siguientes:

1.- Copia de la solicitud de medida de protección realizada por la madre del niño al Tribunal, donde señala que el padre de éste (del cual vive separada) le tocó los genitales a su hijo y solicita en concreto suspender la relación directa y regular del niño con el padre.

2.- Copia de la denuncia realizada por la madre en la Fiscalía local relatando los mismos hechos (lo que hay en Fiscalía es sólo la denuncia).

3.- La resolución antes señalada.

Como se puede ver, los antecedentes con que se cuenta no le aportan mucho al sentenciador (es sólo la versión de la madre), lo que hace relevante la intervención del profesional para que el juez mantenga o no la medida cautelar especial y en definitiva decida la situación proteccional del niño.

Desde que el profesional lee estos antecedentes debe tener claro que las delimitaciones de su accionar en el caso, es el contexto jurídico y/o judicial en que se encuentra, la aplicación de los principios objetivos de su *lex artis* y la aplicación del “principio del interés superior” de ese niño.

En concreto, debe orientar (confrontar, cotejar si se quiere) su intervención, en este ejemplo, su evaluación diagnóstica con el catálogo de derechos que tiene ese niño y que se encuentran principalmente en la CIDN.

En este caso, el derecho del niño a mantener una relación personal y contacto directo con el padre de modo regular. Dando por sentado, como ya los dijimos, que el interés superior del niño es la plena satisfacción de sus derechos, entendemos, que la relación directa y regular con su padre se debería mantener, salvo que atente contra otro derecho, que en este caso de acuerdo al ejemplo, es su derecho a que el Estado lo proteja de toda forma de abuso sexual y le asegure los cuidados que sean necesarios.

Por lo cual, si como resultado de su conocimiento y responsabilidad en el contexto judicial en que se encuentra, de la aplicación de los principios objetivos de la *lex artis* de su profesión y del principio del “interés superior del NNA”, el profesional concluye que el derecho que debe primar es aquel que el Estado proteja de toda forma de abuso sexual y le asegure, a ese niño, los cuidados que sean necesarios, indicándole al juez en su conclusión experta que de acuerdo a lo anterior se hace necesario, entonces, suspender o restringir el contacto directo y regular del niño con su padre, creemos que se ha transitado por un derrotero ético adecuado.

Si esta misma conclusión es el resultado de lo que el profesional “cree o piensa” del tema de los delitos sexuales; si es el resultado de sus temores respecto a las consecuencias éticas y/o legales de su declaración; si es consecuencia de sus prejuicios respecto a estos temas; si es consecuencia de su errada concepción del principio de interés superior del NNA (visto solamente como un principio “inspirador”); si es consecuencia de ver al niño como objeto de protección; si es consecuencia de que lo que “cree” que es “bueno” para el niño; etcétera. Entonces, el profesional con su conclusión experta va claramente (puesto que su declaración es prueba para el juez) a conculcar y a vulnerar el interés superior de ese niño, en concreto, su legítimo derecho de mantener un contacto directo y regular con su padre. Creemos que basta que el profesional concluya para conculcar el interés superior, pero evidentemente se hace más grave si el juez en su razonamiento (que está en la sentencia) toma en consideración primordial la conclusión del profesional.

De mayor gravedad es el caso de que el profesional sin tener en consideración el contexto legal, ni los principios de su *lex artis*, ni el interés superior del niño y aplicando lo señalado en el párrafo anterior, es decir, creencias, concepciones equivocadas, prejuicios, temores, etc., concluya sólo relatando hechos, sin aportar su mirada experta al objeto de juicio.

Tipos de audiencias en el procedimiento judicial de familia

Se abordan a continuación, de forma general y considerando nuestra experiencia, los tipos de audiencia que existen en los procedimientos de Tribunales de Familia. Estos son: audiencia preparatoria, audiencia de juicio y audiencia especial.

Audiencia preparatoria

En la audiencia preparatoria lo principal es que se va a fijar el objeto del juicio, es decir, el juez señala qué se va a tratar en el juicio (especialmente en la audiencia de juicio). Por ejemplo, si los derechos de un NNA están o no siendo vulnerados.

Para resolver sobre esto, el magistrado, entre otras pruebas, va a solicitar (de oficio o a solicitud de parte) un peritaje psicosocial (la Ley 20.286 señala en este punto que el juez podrá solicitarlo a algún órgano público u organismo acreditado ante el Servicio Nacional de Menores que reciba aportes del Estado y que desarrolle la línea de acción a que se refiere el artículo 4° N°3.4 de la Ley 20.032, es decir, Diagnóstico), una evaluación a un Centro especializado o puede solicitar la declaración de los profesionales tratantes del niño. Por ejemplo: Evaluación diagnóstica del abuso y situación proteccional del NNA.

En esta audiencia también se deben fijar los hechos que deben ser probados. Por ejemplo:

1.-Habilidad y capacidad - o falta de ellas - de los padres, para detentar el cuidado personal del NNA.

2.- Efectividad de existir abandono por parte de la madre hacia el referido NNA.

Las partes, requirente, requerido y curador ad litem del NNA, en esta audiencia van a ofrecer o solicitar prueba (peritos, testigos, documentos, etc.) para acreditar o desvirtuar los hechos que deben ser probados. Toda esta prueba (o medios de prueba) debe ser producida (por ejemplo, declaración de los testigos) en la audiencia de juicio.

También es posible que la declaración de los profesionales se reciba en esta audiencia preparatoria. Esto puede ocurrir en dos casos:

1°.- Cuando es un Centro, por ejemplo de maltrato grave, el que solicita una medida de protección. En este caso los hechos que se tienen que probar son conocidos por los profesionales. El juez, al proveer la solicitud de medida de protección (la primera resolución), cita a la audiencia preparatoria “a todos los que puedan aportar antecedentes relevantes para el caso”, por lo cual, llegada la audiencia preparatoria, el juez recibe de inmediato (las declaraciones) la prueba y puede resolver el asunto sometido a su decisión.

2°.- Existe, también, el caso de que sin audiencia y por la gravedad de los hechos (una vez que ingresa la solicitud o parte de Carabineros) el magistrado resuelva (en su primera resolución) fijar la fecha y hora de la audiencia preparatoria y una medida cautelar especial (que en este caso se conoce como medida cautelar probatoria) que ordena un peritaje o evaluación diagnóstica, y cite a los profesionales a declarar a dicha audiencia preparatoria. En este caso, lo que circunscribe la declaración de los profesionales es claramente lo señalado en la medida cautelar probatoria. (Ejemplo: Respecto a las medidas cautelares se resuelve: 1°.- El cuidado del niño quedará bajo responsabilidad de su abuela materna; 2°.- El ingreso del niño al Centro de maltrato grave para evaluar estado actual ante la situación de abuso denunciada; 3°.- Suspensión de relación directa y regular con el padre.

Audiencia de juicio:

En la audiencia de juicio, básicamente, se van a recibir y/o producir las pruebas ofrecidas y solicitadas en la audiencia preparatoria, entre ellas las declaraciones de los profesionales. Entonces, el profesional debe estar atento a la resolución que fijó el objeto del juicio y los hechos a probar.

Audiencia especial

Es audiencia especial la contemplada en el artículo 80 de la Ley 19.968 modificado por la Ley 20.286, donde el Juez modifica, suspende o determina el cese de alguna medida de protección. En este caso, el profesional debe circunscribir su declaración a lo que en dicha audiencia se requiera.

Puede ser también, que una audiencia preparatoria o de juicio “se transforme” en una especial. Esto pasa, cuando no están las condiciones legales para llevar a efecto una de estas audiencias (por ejemplo una de las partes no tiene abogado), pero el juez debe decidir sobre la situación proteccional del NNA, decretando, por ejemplo, una medida cautelar especial por el tiempo que sea necesario y para ello necesita escuchar la declaración de los profesionales.

Es importante, entonces, que el profesional se circunscriba en su declaración a este contexto, es decir, al tipo de audiencia en que se encuentra. Por lo cual, repetimos lo ya señalado en el sentido que se hace imperioso que el profesional administre la información con que se cuenta, dependiendo de lo que se necesite en cada audiencia o en cada momento de ésta.

Relación entre psicología y derecho: testigos y peritos

Como decíamos anteriormente, el juez decide el asunto sometido a su decisión luego de ver y escuchar los distintos medios de prueba.

Pues bien, dentro de estos medios de prueba esta la declaración del testigo y del perito.

Lo normal es que los jueces llamen a los profesionales psicólogos a declarar o se refieren a ellos en audiencia como testigos “expertos” o como peritos.

En el procedimiento (ordinario y especial) establecido en la ley 19.968 no existe la categoría de testigo “experto”. La ley sólo habla de testigos y peritos, entre otros medios de prueba. Tampoco define lo que son.

Podríamos decir, que en un procedimiento judicial, *testigos* son terceros extraños al proceso mismo, que declaran bajo juramento acerca de la verificación de ciertos hechos de los que han tomado conocimiento, a fin de apoyar o desvirtuar las pretensiones de las partes, y *peritos* son terceros extraños al proceso mismo que por contar con conocimientos especiales de alguna ciencia, arte u oficio, se encuentra en situación de emitir una opinión o conclusión (contenida en un informe de peritos) respecto a determinados hechos controvertidos y relevantes que por su naturaleza, el juez no se encuentra en condiciones de poder apreciar por sí solo.

De acuerdo a lo anterior, claramente testigo y perito, son medios de prueba distintos. Pero, tratándose de psicólogos o profesionales que intervienen en casos de medidas de protección en Juzgados de Familia, la distinción entre uno y otro se puede hacer más difusa o al menos parecerlo, debido a que el testigo tal como lo hemos definido, no se condice con el profesional que va a declarar a las audiencias, pues este no sólo declara sobre hechos de los que ha tomado conocimiento, sino además da una explicación científica de por qué ocurren esos hechos (o fenómenos) y no van a apoyar o desvirtuar, por regla general, las pretensiones de las partes sino a declarar de acuerdo a los principios objetivos de su ciencia (lo que, podríamos decir, lo acerca a nuestra definición de perito, más que de testigo).

Es decir, en este caso, este testigo (el psicólogo) que los tribunales han llamado “experto” al igual que el perito (de nuestra definición), tiene conocimientos especiales de una ciencia y declara de acuerdo a ellos.

Podríamos decir que, de acuerdo a esto, ambos, este denominado testigo experto y el perito deben dar su “conclusión de expertos”. Por esta razón, los tribunales los citan a declarar o se refieren a ellos, como testigo “experto”, por que claramente no es un testigo cualquiera. Incluso, algunos tribunales hacen “sinónimos” los conceptos y los llaman a declarar indistintamente, como testigos, testigos expertos y/o peritos. Lo que puede crear algunas confusiones en los profesionales.

En el caso de los peritos, la ley 19.968, en el inciso 3° de su artículo 45 señala: “Los informes deberán emitirse con objetividad, ateniéndose a los principios de

la ciencia o a las reglas del arte u oficio que profesare el perito”.

Creemos que esta norma es aplicable al profesional psicólogo al que nos hemos referido como testigo experto, quien debe dar su conclusión experta con objetividad y ateniéndose a los principios de su ciencia. La verdad es que, aparte de ambos (testigo experto y perito) atenerse a los principios de su ciencia y dar, en consecuencia, su conclusión experta, hay más diferencias que similitudes. Algunas de estas diferencias son las siguientes: (asumiendo la categoría de testigo experto, pero teniendo claro que la ley solo habla de testigo).

- El testigo experto declara, por regla general, respecto a lo que ha ocurrido en un proceso terapéutico (es decir varios meses). El perito, lo hace respecto a un número de sesiones de evaluación, que por lo general, no se extiende a más de cuatro.
- El testigo experto declara, por regla general, lo que le parece relevante según el contexto judicial lo requiera. El perito, en cambio, lo hace delimitando su actuación a los objetivos planteados en el requerimiento judicial.
- El testigo experto, en estricto rigor, no está obligado a evacuar un informe escrito para entregarlo antes de la audiencia respectiva. El perito, en cambio, está obligado a entregar un informe escrito, con la finalidad de ponerlo en conocimiento de la parte contraria. Si la prueba pericial la solicitó el juez, el perito (de acuerdo a la Ley 20.286) debe entregar este informe con tantas copias como partes figuren en el proceso con cinco días de anticipación a la audiencia de juicio, a lo menos. De hecho la ley 19.968 en su artículo 46, señala el contenido de dicho informe. Es importante señalar en este punto, que lo que constituye prueba es la declaración en audiencia, tanto en el caso del testigo experto como del perito.
- La ley citada, señala en que casos procede la prueba pericial no así en el caso de los testigos. Señala el inciso 2° del artículo 45 de dicha ley: “Procederá la prueba pericial en los casos determinados por la ley, y siempre que, para apreciar algún hecho o circunstancia relevante para la causa, fueren necesarios o convenientes conocimientos especiales de una ciencia, arte u oficio”.
- El testigo experto, por regla general, debe guardar confidencialidad del tratamiento. Pero va a tener que entregar información (con la administración y prudencia debida) a tribunales en caso de vulneración de derechos de niños, no sólo porque el juez se lo ordene, sino en atención al interés superior de estos últimos. El perito en cambio, pericia precisamente para informar al tribunal.

- La forma de declarar en audiencia es distinta. El perito debe declarar en relación al contenido y conclusiones de su informe escrito. Luego vienen las preguntas de las partes. El testigo en cambio, declara de acuerdo a las preguntas que le hacen las partes.

En definitiva, creemos que el profesional, respecto a este tema, debe tener claro que existen diferencias (con implicancias legales y éticas) entre testigo y perito (que son las dos únicas categorías definidas legalmente), pero en definitiva, en el caso concreto, quizás lo más relevante sea la conclusión experta que puedan aportar al Juez.

Hasta ahora, hemos compartido las definiciones de testigo y perito, que son los roles en que los profesionales de acuerdo a la legislación pueden concurrir a declarar. Adicionalmente hemos añadido con fines pedagógicos la categoría (usada, también por tribunales) de “testigo experto”. Consideramos necesario, entonces, abordar una distinción entre estos roles catalogados jurídicamente, desde una perspectiva del quehacer profesional aplicado. Inicialmente buscaremos establecer la relación entre la Psicología y el mundo del Derecho. Una primera definición, nos permite entender a la Psicología Jurídica, como aquella área de especialización psicológica que busca dar respuestas a los requerimientos de los sistemas de administración de Justicia.

Maffioletti & Salinas (2005) siguiendo al reconocido psicólogo español Miguel Clemente señalan que: “la psicología jurídica estudia el comportamiento de las personas y de los grupos en cuanto tienen la necesidad de desenvolverse dentro de ambientes regulados jurídicamente, así como de la evolución de dichas regulaciones jurídicas o leyes en tanto que los grupos sociales se desenvuelven en ellos”.

En este sentido, los autores mencionados establecen que la psicología jurídica es “un área de especialización que implica una multiplicidad de temáticas psicosociales, que son más amplias y abarcativas que lo pericial o lo forense”. Dentro de las principales funciones del psicólogo jurídico en el ejercicio de su rol profesional encontramos las siguientes: Evaluación y diagnóstico; asesoramiento; intervención; formación y educación; prevención social; investigación, victimología, y mediación.

Existe una subárea especializada, conocida como Psicología Forense, la cual se enmarca en lo que Muñoz Sabaté ha definido como Psicología para el Derecho, y que recibe su apellido debido a que la intervención se produce en el Foro, constituyéndose en la ciencia que enseña la aplicación de todas las ramas y saberes de la Psicología ante las preguntas de la Justicia, y coopera en todo momento con la administración de Justicia, actuando en el Tribunal, mejorando el ejercicio del Derecho. Establecen sus límites por un lado, los requerimientos

de la Ley, y por otro, el amplio rango que tiene la Psicología”. (Urta, 1993, citado en Maffioletti & Salinas, 2005).

Una vez abordadas estas definiciones, nos parece relevante tratar entonces algunas distinciones significativas de la ciencia psicológica, en lo referente a su contribución al ámbito tribunalicio. En ningún caso entonces, la psicología forense debe asociarse a la psicoterapia, ya que no previene ni sana, sino que exhibe, analiza, ilustra y asesora al lego en un proceso judicial con lenguaje claro, comprensible y preciso ante las preguntas de la justicia. No es menor la distinción que para los psicólogos surge entonces, entre el clínico que comparece a juicio porque su paciente o cliente posteriormente al inicio del tratamiento se ve involucrado en un contexto donde interviene la judicatura, y el especialista forense. El primero, cuyo objetivo ha sido la “sanación” del consultante o cliente, ha operado con una lógica interventiva que no está inspirada ni destinada en su génesis para desplegarse dentro de contextos regulados jurídicamente o en respuesta a un objetivo psicolegal. Es por ello que el contenido de su declaración no debe confundirse con los resultados y conclusiones que puede exhibir el psicólogo forense, dado que esta área de la psicología considera en su estudio de las personas y grupos, fundamentalmente a la norma jurídica por sobre todas las normas de convivencia sociales existentes dentro de una sociedad determinada, limitando su actuación a las reglas del contexto legal. Los alcances de esta distinción, cobran un gran valor respecto a los métodos y técnicas de elección que empleará cada especialista en función de sus objetivos y del contexto, cada cual con sus propias regulaciones y limitaciones. En este sentido, el clínico debiera comparecer a juicio siempre en calidad de testigo, mientras que el segundo hacerlo en calidad de perito.

En el caso particular del procedimiento de aplicación de Medidas de Protección en los Juzgados de Familia, el psicólogo que se desempeña en una institución colaboradora acreditada de SENAME podrá ser convocado desde su actuación como psicólogo jurídico o psicólogo forense. En el caso del primero, puede ser llamado a pronunciarse respecto de su intervención con el NNA vulnerado, dando cuenta de su situación proteccional, evolución, reparación victimológica y pronóstico, entre otros antecedentes, contribuyendo con información relevante y de calidad al Tribunal, a fin de que éste aplique la medida cautelar especial o de protección más adecuada. Creemos que es de suma relevancia que el profesional que se desempeña laboralmente como psicólogo (por ejemplo en un Centro especializado en reparación de maltrato grave, o en un Centro especializado en reparación de la explotación sexual infantil y adolescente) tenga claro que en caso alguno debiera conceptuarse o catalogarse a sí mismo como “clínico” al brindar atención profesional a NNA involucrados en procedimientos judiciales en

calidad de víctimas de delito o personas vulneradas en sus derechos, por cuanto, aunque intervenga en un proceso que busca un objetivo similar a la “sanación” (reparación), los fenómenos y problemáticas que conoce involucran no sólo un desafío ético/técnico sino una relación con la normativa legal vigente, por tanto actuará entonces como psicólogo jurídico o victimólogo.

En el caso del segundo, esto es, del perito, es convocado a fin de que el Tribunal pueda conocer o apreciar algunos hechos o circunstancias relevantes desde los conocimientos científicamente afianzados pertenecientes a la causa, empleando para ello una lógica interventiva destinada en su génesis para desplegarse dentro de contextos regulados jurídicamente o elaborados en respuesta a un objetivo psicolegal determinado, seleccionando técnicas y procedimientos sensibles en lo forense, que permitan brindar los aportes pertinentes derivados de la especificidad de sus conocimientos, lo cuál realizará a través de una pericia “que forja un conocimiento que aspira a conceptualizar al ser humano, conocimiento posibilitado por el saber del psicólogo, que se traduce en información concordante con lo solicitado por la autoridad competente” (Maffioletti & Salinas, 2005:20).

Aquí surge una interesante pregunta en relación a ¿quién es el cliente? Escaff (2008) plantea que siendo setting distintos el clínico del judicial, se presentan consideraciones sumamente relevantes respecto a la confidencialidad y secreto profesional. Al respecto, Maffioletti & Salinas (2005) señalan que la orden de informar por parte del sistema judicial, implica una consideración especial respecto del secreto profesional y de la confidencialidad entre evaluador y evaluado, y no necesariamente su ruptura o anulación. En este caso este principio regiría tanto para el psicólogo jurídico que realiza intervenciones reparatorias en un Centro de NNA víctimas de vulneración de derechos, como para el psicólogo forense que se desenvuelve por ejemplo en un Centro de diagnóstico ambulatorio (DAM).

Establecida la distinción de los roles en que los psicólogos pueden contribuir a los procedimientos judiciales, consideramos necesario desarrollar el concepto de *lex artis* al que el mundo jurídico apela en función de asegurar un desempeño profesional idóneo y ético por parte de los testigos expertos y peritos. La *lex artis* corresponde a un concepto relativo, asociado tradicionalmente a la determinación de la responsabilidad en la mala praxis profesional. En términos generales la definimos como: la forma de proceder de un profesional idóneo, titulado, reconocido legalmente por los organismos universitarios acreditados y que tiene la formación y los conocimientos necesarios para ejercer su profesión. Dicho profesional se encuentra enfrentado a una solicitud psicojurídica emanada desde Tribunales, basada en la aplicación de procedimientos y técnicas científicamente afianzadas y comúnmente aceptadas por la comunidad psicológica nacional e

internacional.

Profundizando en la definición de *lex artis* que ofrecen León-Carrión y León (2000), nos encontramos con que ésta sustenta las reglas y normas técnicas de buen hacer que debe observar un profesional en el ejercicio de su arte, profesión u oficio. Son normas de prudencia y corrección, utilizando métodos probadamente eficaces y seguros. En esa línea, de acuerdo al destacado jurista Enrique Barros, “el recurso a la *lex artis* supone excluir como estándar de cuidado innovaciones recientes, aún no asentadas como prácticas usuales, porque los tribunales definitivamente no son el lugar para discutir acerca de avances científicos y de problemas conexos a la innovación” (pág. 673, 2007). A modo de ejemplo, los psicólogos deberían abstenerse de responder las preguntas psicolegales empleando técnicas no validadas, o adscribiendo teorías controvertidas que aún no gozan de suficiente respaldo por parte de la comunidad científica. Esto no sólo en cuanto a que la no observancia de este principio contraviene el deseable respeto por ciertas normas deontológicas, sino que reside en el profesional la responsabilidad de constituirse en coadjutor de la administración de Justicia contribuyendo con su buena praxis a la confianza que el juez deposita en la ciencia psicológica.

Inmaculada Torres Pérez (2002) hace alusión a la “Guía de la especialidad para psicólogos forenses” de la APA (American Psychological Association) donde se proporcionan normas más explícitas en los puntos A, C y D dentro del apartado III sobre Competencia, en los que se dice que los psicólogos forenses:

“A. Proporcionarán sus servicios sólo en áreas de la Psicología en las que tengan conocimientos, destreza, experiencia y educación especializados.

C. Son responsables de adquirir un nivel fundamental y razonable de conocimiento y comprensión de las normas profesionales y legales que regulan su participación como peritos en los procesos legales.

D. Tienen la obligación de comprender los derechos civiles de las partes en los procesos legales en los que participan, y llevar a cabo su conducta profesional de manera que no disminuyan o amenacen esos derechos”.

Estos elementos imponen a nuestro juicio la configuración de una *lex artis* de obligada observancia en las actividades que desempeñan los psicólogos al servicio de los Tribunales de Familia. En síntesis, el fin que se persigue es que los psicólogos promuevan la precisión, honestidad y veracidad en el ejercicio de la profesión, no implicándose en ninguna actividad fraudulenta, subterfugio o falsedad de forma intencional (Escaff, 2008).

Definida la *lex artis* a la luz de una buena práctica, nos referiremos entonces al concepto de mala praxis. França-Tarragó la define como “un fallo en el ejercicio de la idoneidad profesional esperada de un psicólogo, y puede deberse a alguno o algunos de estos tres conceptos: imprudencia, negligencia e impericia” (en Escaff,

2008). Aparte de estos elementos, surge uno que a juicio del reconocido psicólogo Elías Escaff es aún más grave: la corrupción. En ese sentido, consideramos que es exigible al profesional el mantener una postura imparcial e independiente, a fin de evitar la elaboración de las denominadas “pericias a la medida” o conclusiones expertas acomodadas al deseo del cliente, o del superior (Beltrán, 1999). Para el psicólogo, reviste carácter de delito (tipificado en el Código Penal) porque se considera como falso testimonio o perjurio.

Este tipo de mala praxis nos parece no sólo inaceptable desde un punto de vista moral o jurídico, sino que también sumamente lesiva para la disciplina en cuestión, por cuanto siembra un mar de dudas respecto a la ciencia psicológica y a su valor como coadjutora del sistema de Justicia de Familia.

Reflexiones finales

La psicología clínica tradicional se ha visto enfrentada en los últimos años a un escenario en el cual las herramientas y estrategias con las cuales se valía han demostrado ser insuficientes, y hasta inadecuadas para el contexto jurídico. Consideramos que para actuar éticamente dentro de este contexto, los profesionales precisan conocerlo, es decir, contar con nociones suficientes de las normas y procedimientos contenidos en la Ley 19.968 y 20.286 que crea y modifica los Tribunales de Familia, respectivamente, así como un conocimiento acabado de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, comprendiendo el profundo cambio de paradigma que implica la relación Niño-Estado-Familia y el status del Niño como sujeto de derecho.

En la misma línea, creemos que la conclusión experta que se aporta al juez debe ser consecuencia o resultado de la aplicación de la *lex artis* y de la aplicación del principio del Interés Superior del Niño, teniéndose claro que no es otra cosa que la satisfacción de los derechos de éste, y no una directriz vaga, sino muy concreta como son los Derechos del Niño contenidos en la CIDN, principio que se constituye en un límite a la actuación y/o intervención del profesional.

Se evidencian diferencias éticas, técnicas y legales en el desempeño como testigo experto o perito, sin embargo, de ambos es exigible una conclusión experta apegada a la *lex artis*, por cuanto resulta indispensable que el profesional asuma los alcances y limitaciones que cada rol establece, debiendo diferenciar si su actuación se sitúa dentro de los márgenes de la psicología forense o los márgenes más amplios de la psicología jurídica, dentro de los cuales se ubica la victimología.

El apego irrestricto por las normas deontológicas planteadas en este trabajo, requiere de especialización en teorías, métodos y técnicas válidas que le permitan asesorar a la judicatura respetando el principio de beneficencia y no maleficencia

en su actuar, con especial atención al contexto legal al que largamente nos hemos referido. Creemos que es recomendable que sean profesionales calificados, especializados y con experiencia quienes intervengan en estas materias, dada la enorme responsabilidad de contribuir al esclarecimiento de los hechos y aportar a la comprensión de fenómenos de naturaleza compleja como son las materias tratadas en los Tribunales de Familia, ya sea actuando como psicólogo jurídico o como psicólogo forense.

Sería a nuestro juicio conveniente que el Tribunal (asesorado por el consejo técnico) tuviera claridad respecto a la distinción que pedagógicamente hemos expuesto, entre testigo, testigo experto y perito, y que desde la Psicología se establece en cuanto el profesional se desenvuelva como psicólogo clínico, psicólogo jurídico o psicólogo forense, en especial consideración a las implicancias éticas, técnicas y legales que la confusión de roles por parte de la judicatura y de los profesionales puede acarrear a los usuarios del Sistema de Justicia (NNA, padres, tutores, etc.), así como a la ciencia psicológica, como hemos expuesto a lo largo del presente trabajo.

Finalmente, sin bien el Código de Ética del Colegio de Psicólogos de Chile, así como la Ley, se constituyen en una importante fuente de regulación del quehacer profesional, consideramos relevante el eventual surgimiento de un código deontológico, o la formulación de una *lex artis* deontológica propia para la Psicología Jurídica y Forense que permita dar respuesta a la exigencias propias de la disciplina considerando, especialmente, el contexto en el cual opera, para lo cual esperamos que estas reflexiones sean un punto de partida.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barros, E. (2007). *Tratados de Responsabilidad Extracontractual*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile.
- Carrasco, P. (2005). *Responsabilidad Legal Profesional*. Santiago: Universidad de Los Andes.
- Cillero, M. (1998) [En línea] *El Interés Superior del Niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño*. www.iin.oea.org/Infancia_autonomia_derechos.pdf [2008, agosto 4]
- Código Civil de la República de Chile. [En línea] Biblioteca del Congreso Nacional. www.bcn.cl/leyes/pdf/actualizado/172986.pdf [2008, agosto, 6]
- Código de Ética del Colegio de Psicólogos de Chile A.G.
- Cousiño, L. (1954) *Manual de Medicina Legal*. Santiago: Editorial

Jurídica de Chile.

- Duce, M. (2008) *Apuntes de Clase Fundamentos de Derecho Penal y Procesal Penal*. Magíster en Intervención Psicojurídica y Forense, Tercera Versión. Universidad Diego Portales.
- Escaff, E. (2008) *Apuntes de Clase Tópicos Avanzados de Ética Contemporánea*. Magíster en Intervención Psicojurídica y Forense, Tercera Versión. Universidad Diego Portales.
- Jonquera R. (2006) *Síntesis de Derecho Procesal Civil*. Santiago: Ediciones Jurídicas. 7º Edición.
- León-Carrión, J. y León, F. (2000). *Propuesta de Lex Artis Deontológica para Neuropsicólogos*. Revista Española de Neuropsicología. Vol. 2, No. 4, 50-57
- Ley Num. 16.618 *Ley de Menores*. [En línea] Biblioteca del Congreso Nacional. www.bcn.cl/leyes/pdf/actualizado/28581.pdf [2008, agosto 6]
- Ley Num. 19.668 *Crea los Tribunales de Familia*. [En línea] Biblioteca del Congreso Nacional. www.bcn.cl/leyes/pdf/actualizado/229557.pdf [2008, agosto 6]
- Ley Num. 20.286 *Introduce Modificaciones Orgánicas y Procedimentales a la Ley N° 19.968, que Crea los Tribunales de Familia* [En línea] Biblioteca del Congreso Nacional. www.bcn.cl/leyes/pdf/original/277775.pdf [2008, noviembre 4]
- López, C. (2005) *Manual de Derecho de Familia y Tribunales de Familia*. Santiago: Ed. Librotecnia.
- Maffioletti, F. y Salinas, M. (2005). *Estrategias de evaluación pericial en abuso sexual infantil*. Santiago: Publicación Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- Pinto, C., Corvalán, C. y Acuña, E. (2004) *La capacitación del psicólogo jurídico en Chile. Descripción de un perfil y propuesta de formación*. Santiago: Cuadernos de Psicología Jurídica N° 1.
- Torres, I. (2002) *Aspectos éticos en las evaluaciones forenses*. Revista de Psicología Universitas Tarraconensis Vol. XXIV págs: 58-93
- Varela, O.; Sarmiento, A.; Puhl, S.; e Izcurdia, M. (2005). *Psicología Jurídica*. Buenos Aires: JCE Ediciones.
- Vodanovic, A. (2005). *Leyes de Derecho de Familia y de Menores. Textos Actualizados y Notas Complementarias*. Santiago: Editorial Jurídica De Chile.

“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PARA NIÑOS VICTIMIZADOS SEXUALMENTE QUE DEBEN DECLARAR EN UN JUICIO ORAL: APORTES DE LA TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL”

Pamela Canessa Quiroz - Cristóbal Guerra Vio

RESUMEN

Este artículo aborda una serie de reflexiones referidas a la necesidad de preparar a niños(as) abusados sexualmente, para afrontar su declaración en un Juicio Oral. Luego, se describe un programa de entrenamiento para dicho efecto, sustentado en el modelo psicoterapéutico cognitivo conductual. Este programa pretende contribuir a la reparación emocional del niño mediante la instancia de juicio. Finalmente, se describen los resultados de la aplicación piloto del programa y se discute la proyección de este tipo de programas de entrenamiento.

Palabras clave: Abuso sexual infantil, Juicio Oral, Declaración, Programa de entrenamiento.

INTRODUCCIÓN

La Convención de Derechos del Niño (UNICEF, 1989) - Tratado internacional aprobado por Chile en el año 1990, y por ello convertido en ley de la República - señala en su artículo 3º que “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.

Esta norma irrumpió en el sistema jurídico chileno, modificando la forma de analizar y decidir los asuntos relativos a la infancia, obligando a autoridades, jueces y administradores públicos a realizar un esfuerzo intelectual distinto: descifrar fundadamente cuál es el interés superior del niño en el caso particular.

Precisamente, la virtud de esta norma consiste en establecer un principio orientador del Derecho de carácter transversal, por ende, aplicable a todos y cada uno de los cuerpos legales que se abocan a regular de manera parcial o total el tema de la infancia y sus derechos. No se crea - entonces - que la norma tiene sólo importancia en el ámbito de la jurisdicción de Familia; muy por el contrario, este criterio debe inspirar las decisiones que las autoridades y jueces tomen en el ámbito constitucional, penal, laboral, civil, comercial, legislativo, administrativo, sanitario, educacional, etcétera, en que se vean afectados los derechos o intereses

de un niño o niña. Así, esta norma ha venido a modificar la forma clásica de razonar en todos aquellos asuntos que se relacionan con la infancia, especialmente en aquellas situaciones en que existe vulneración de derechos.

Como es sabido, las vulneraciones más graves a la infancia se ubican en el área de los delitos que afectan la indemnidad o la libertad sexual. Esta observación empírica ha sido sistematizada y estudiada por la literatura científica, la cual ha descrito en numerosas publicaciones el daño que esta naturaleza de vivencias o experiencias, acarrear a niños, niñas y adolescentes.

Es precisamente esta última razón - el daño asociado a este tipo de vulneración - sumada a la conciencia que la sociedad toda ha ido paulatinamente generando respecto de la gravedad de estos atentados y de sus perniciosas consecuencias en el desarrollo psicológico y afectivo de las víctimas, lo que ha motivado y facilitado el camino de varias reformas legislativas en el campo del Derecho Penal y Procesal Penal; en el primero de los casos, los cambios básicamente han consistido en: reorganizar los tipos penales existentes, establecer nuevos tipos penales y penas accesorias para este tipo de delitos, y construir un marco penológico más severo para las conductas atentatorias de los bienes jurídicos antes enunciados: indemnidad y libertad sexual⁹³.

En el segundo de los casos, con la Reforma Procesal Penal, sobrevino un conjunto de normas que diseñó un sistema de protección para las víctimas menores de edad, sea para evitar su declaración en juicio, anticipando la prueba respectiva, o bien para resguardar su declaración en el juicio mismo⁹⁴.

Ahora bien, a raíz de la declaración que niños, niñas y adolescentes víctimas de un delito sexual deben prestar ante un Tribunal de Juicio Oral en lo Penal, surgen en los profesionales que trabajan en el área, y en el círculo familiar de esas víctimas, una serie de interrogantes que van desde el análisis de la pertinencia de dicha declaración, hasta el cuestionamiento acerca de las consecuencias de la misma en la persona del niño o niña.

Así, es frecuente que, desde la experiencia, algunos sostengan la íntima convicción que la declaración en el juicio - después de un largo período

93 La ley 19617, publicada en el Diario oficial del 12 de julio de 1999, modificó la Ley 18216 que establece medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad, señalando que el tribunal no tiene facultades para conceder algunos de los beneficios alternativos, tratándose de los delitos de violación (de menor de 14 años) y de violación con homicidio, de los artículos 362 y 372 bis del Código Penal.

94 Por ejemplo, el artículo 351 del antiguo Código de Procedimiento Penal, establecía la posibilidad de realizar careo entre víctimas e imputados, pero esta diligencia no procedía en los delitos contemplados en los artículos 361 al 367 bis, y 375 del Código Penal, salvo que la propia víctima consintiera en el careo.

de investigación - resulte altamente nociva para el niño o niña, e incluso contraproducente desde el punto de vista reparatorio, atendida la circunstancia que a la época en que se presta dicha declaración, el niño o niña ya va a haber cursado un proceso terapéutico; mientras otros, afirmen que la participación del niño o niña en el proceso penal ofrece la posibilidad que éste pueda re-significar lo sucedido, y por ello, la declaración prestada ante un tribunal constituya para el niño o niña una experiencia que le provea de mejores herramientas personales para superar el trauma vivido.

En Chile, no existen estudios (publicados) que hayan medido el impacto -positivo o negativo- que una experiencia de esta naturaleza (la declaración en juicio) causa en un niño o niña. Considerando lo anterior, desde la reflexión realizada al interior del Centro de Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar (gestada a lo largo de 8 años de trabajo en el área de la atención a víctimas de este tipo de delitos - tiempo en el que se inserta el advenimiento del actual sistema procesal penal en la región) es posible afirmar que en la mayoría de los casos, las víctimas menores de edad valoran positivamente el hecho de entregar su testimonio ante un tribunal, sobre todo cuando en forma previa a este evento se le ha preparado y orientado, informándole acerca de sus derechos y de la importancia que para el proceso judicial tiene su participación en él.

¿Cuál es la verdad al respecto? ¿Quién tiene la razón? ¿Qué es lo mejor para un niño o niña que ha sido víctima de un delito que afecta su indemnidad sexual: que se le margine del proceso judicial o se le haga partícipe del mismo?, en otras palabras, ¿cómo descifrar cuál es el interés superior del niño a este respecto?

Para contestar a estas cuestiones, se considera, que necesariamente se debe tomar postura acerca del propósito final que tendría el sistema de persecución penal en esta clase de ilícitos.

Una primera posición consiste en sostener que la víctima tiene importancia en cuanto y tanto sea funcional a los resultados del juicio: debe colaborar al éxito de las diligencias, y al cumplimiento del objetivo último del mismo, cual es, la condena del acusado(a). Visto así, la victimización o re-victimización resulta ser un costo que la víctima debe soportar.

Una segunda posición postula que la declaración del niño (a) en el juicio se inserta dentro del proceso reparatorio del mismo(a), y que, por ende, la participación del niño(a) en él debe estar dirigida a la consecución de dicho propósito o fin: el constituirse este sistema como un eslabón más en la cadena de reparación de la víctima; en otras palabras, entender que el juicio está en función de la reparación de la víctima, y no la víctima en función del logro o la eficacia judicial.

Es esta última opinión la que motiva la realización del presente artículo,

ya que se considera más adecuada y consecuente con el postulado realizado al comienzo de esta introducción; es más, esta decisión es –justamente- corolario de lo señalado al inicio: el interés superior del niño como principio orientador, en la aplicación de la normativa procesal penal, y penal propiamente tal.

Así, este “Programa de Entrenamiento” constituye una manifestación de una forma especial y única de abordar el conflicto penal y su representación material en el juicio, en relación a la vulneración de niños y niñas, en materia de indemnidad y libertad sexual, pero es, además, una herramienta que se pone al servicio de la reparación del niño(a), construyendo una concepción más integradora y humanizante del sistema de investigación y persecución de los delitos que afectan a la infancia.

DISEÑO DEL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO

Considerando lo señalado en la parte introductoria de este documento, se diseñó un programa de entrenamiento que permitiera a los niños y niñas enfrentar la instancia de Juicio Oral de una manera satisfactoria, tanto en lo referido a su proceso de reparación, como al desarrollo de habilidades para entregar la declaración. De esta manera, el programa de entrenamiento pretende favorecer la transformación de la instancia de Juicio Oral en una fuente de reparación para el niño.

Este objetivo es planteado, ya que se considera que, independientemente de su resultado, el juicio puede ser una instancia potencialmente reparadora. En este sentido se entiende el concepto de reparación desde un punto de vista integral. A juicio de Bravo (2007), la reparación integral incorpora el aporte de diversas disciplinas, e instancias, en la recuperación del daño sufrido por las víctimas. De esta manera se plantea que el Juicio Oral puede ser una de esas instancias.

Además, según el seguimiento realizado a distintos niños que han enfrentado una declaración en un Juicio Oral, se puede apreciar que éstos han avanzado en su proceso de reparación cuando le encuentran un sentido a la conducta de “declarar en un juicio”, ya sea en lo referido a dar su testimonio ante los jueces, a creer que son escuchados y respetados, a creer que están haciendo algo útil colaborando con la justicia, o bien evitando que otros niños sean abusados sexualmente. Por otro lado, aquellos niños que, en el juicio, no han podido decir su versión de los hechos debido al estrés y al desborde emocional, vivencian dicha instancia como una fuente de revictimización.

Considerando lo anterior, el programa de entrenamiento pretende también disminuir el riesgo de victimización secundaria (favoreciendo el adecuado

afrentamiento a los estímulos estresantes propios del Juicio Oral) y disminuir la ansiedad para que el niño emita un relato claro y completo.

Este programa está diseñado para niños de todas las edades y debe ser implementado por profesionales que manejen la dinámica jurídica propia de los juicios orales y por profesionales que manejen los procedimientos cognitivo conductuales utilizados en el entrenamiento.

Estructuralmente, el programa está dividido en 10 fases sucesivas que han sido diseñadas para ejecutarse en un período aproximado de 4 semanas⁹⁵. La figura 1 entrega un resumen del programa de entrenamiento y de sus fases.

Figura 1: Resumen del Programa de Entrenamiento Cognitivo Conductual

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO A NIÑOS VICTIMIZADOS SEXUALMENTE QUE DEBEN DECLARAR EN JUICIO ORAL Canessa y Guerra (2009)		
OBJETIVO GENERAL: Favorecer la transformación de la instancia de Juicio Oral en una fuente de reparación para el niño.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1. Disminuir el riesgo de victimización secundaria en el Juicio Oral, 2. Favorecer una declaración completa y clara en el niño		
Fase	Objetivo de cada fase	Técnicas
Fase Social	Conocer al abogado y generar vínculo	Entrevista
Evaluación	Conocer las creencias y emociones asociadas al Juicio Oral	Entrevista Racional, Emotiva, Debate cognitivo
Explicación del Juicio Oral	Introducir al niño en la dinámica del juicio	Psicoeducación
Vista al Tribunal Oral	Familiarizar al niño con el lugar en que prestará declaración	Inoculación de estrés
Manejo de ansiedad	Disminuir intensidad de la respuesta ansiosa ante el juicio	Técnicas de respiración / relajación, Autoinstrucciones
Simulación de interrogatorio	Incorporar patrones de comportamiento en Juicio Oral dentro del repertorio conductual del niño	Ensayo de conducta, Modelamiento
Reforzamiento positivo	Aumentar sentido de autoeficacia en el niño	Alebanza verbal de conducta específica
Entrevista con los padres	Orientar a los padres respecto a la acogida de su hijo antes y después del juicio	Entrenamiento a padres
Declaración en juicio		
Entrevista contingente a la finalización del juicio	Acoger y reforzar al niño	Alebanza verbal de conducta específica
Cierre	Entregar retroalimentación y reforzar al niño	Alebanza verbal de conducta específica, Resignificación de la experiencia de juicio

95 El período recomendado es de un máximo de 4 semanas ya que se pretende evitar el desarrollo de ansiedad anticipatoria en el niño. Durante estas 4 semanas los profesionales a cargo del entrenamiento podrán planificar de manera flexible la distribución de sesiones (ej. 2 sesiones a la semana) adaptándose a las características del niño.

A continuación se describe cada una de las fases del entrenamiento, sus objetivos y procedimientos:

1. Fase social: Corresponde a la etapa inicial del procedimiento de entrenamiento. Por lo general, previo a esta fase el niño ha estado en tratamiento psicológico reparatorio, por lo que ya conocería al psicólogo que participará del programa de entrenamiento. Por esta razón el objetivo central de esta etapa es que el niño conozca al abogado (o bien a los profesionales que ejecutarán el entrenamiento) y que se comience a formar un vínculo de confianza entre ellos.

La técnica empleada en esta fase es la entrevista, donde los profesionales deberán realizar una entrevista general al niño sin entrar aún en los temas asociados al abuso y al juicio. En el caso de que el psicólogo ya tenga una relación profesional previa con el niño éste puede servir como mediador de la entrevista bajo un formato en que se le presente el abogado al niño.

La realización de esta etapa es de vital relevancia por dos razones: I) Esta ampliamente documentado (ej. Díaz, Nahuez y Sánchez, 1994; Lambert, 1991) que uno de los factores principales asociado al éxito de las intervenciones terapéuticas es la alianza entre el terapeuta (en este caso los profesionales que realicen el entrenamiento) y el paciente (en este caso el niño) y, II) Debido a que, tal como lo señala González y Guerra (2007), los niños que han sido victimizados sexualmente (sobre todo a nivel intrafamiliar) han visto alterados sus vínculos de confianza con figuras adultas por lo que es necesario que la reparación incorpore la dimensión relacional.

Además del desarrollo del vínculo es importante que, en esta entrevista, se realice un encuadre donde se explique al niño la proximidad del Juicio Oral y el inicio del programa de entrenamiento. Hay que destacar que esta información probablemente aumentará los niveles de ansiedad en el niño, pero se considera que una parte importante del vínculo a desarrollar debe estar sustentado en una relación transparente. Además, parte importante del programa de entrenamiento plantea la necesidad de que el niño experimente gradualmente la ansiedad que le provoca el juicio y que comience a tolerarla y a controlarla.

Por otra parte, dado que el Juicio Oral (y la noticia de que se aproxima el juicio) corresponde a un estímulo que genera ansiedad en la mayoría de los niños, se planificó este programa de entrenamiento en un período de no más de 4 semanas. Esto para no aumentar la ansiedad anticipatoria en los niños.

2. Evaluación: En esta etapa se busca conocer las creencias que el niño tiene acerca del juicio y las emociones asociadas a dichas creencias. Acá es importante

reforzar las creencias funcionales y modificar las disfuncionales.

Para ello el procedimiento utilizado es una entrevista basada en la Terapia Racional Emotiva (Ellis, 1999). Esta entrevista está dirigida a evaluar los conocimientos que tiene el niño del juicio y las creencias asociadas a él. La idea es identificar la forma en que el niño interpreta la instancia de Juicio Oral y las emociones resultantes de ello. De esta manera se espera obtener información que permita identificar: I) los estímulos, II) los pensamientos asociados a esos estímulos, y III) la emoción resultante. La figura 2 muestra el formato de registro propuesto y un ejemplo.

Figura 2. Hoja de registro de apoyo a la evaluación

FORMATO DE REGISTRO DE LAS CREENCIAS ASOCIADAS AL JUICIO ORAL		
Estímulo	Pensamiento (señalar si es funcional o disfuncional)	Respuesta emocional
1. Ej. Los jueces	"Me van a meter preso si digo lo que pasó"	Ansiedad
2.		
3.		

Lo más probable es que el niño presente desconocimiento acerca del juicio, no obstante no debe descartarse la idea de que presente pensamientos disfuncionales vinculados a la experiencia abusiva. Por ejemplo muchos niños piensan que "los pueden meter presos si cuentan lo que les pasó", o bien que "hagan lo que hagan, el abusador les seguirá haciendo daño", ya que el abusador les ha inculcado esas creencias como forma de reprimir la develación del abuso.

Al finalizar esta etapa los profesionales deberán destacar positivamente las creencias racionales del niño e intentar modificar las irracionales. La técnica recomendada para tal efecto es el debate cognitivo (Ellis, 1987). Tal como señala Lega (1998), el psicólogo deberá ayudar al niño a descubrir lo irracional o disfuncional de sus pensamientos, luego debatir (mediante la entrega de evidencia de la irracionalidad o disfuncionalidad de sus creencias) y finalmente ayudar al niño a diferenciar entre sus pensamientos funcionales y disfuncionales asociados al próximo Juicio Oral.

3. Explicación del Juicio Oral: Luego de realizada la evaluación de las creencias del niño, se realiza un proceso de psicoeducación en el que el abogado le explica al niño la estructura y dinámica del Juicio Oral. El objetivo central de esta fase es introducir al niño en la dinámica propia del Juicio Oral y modificar las creencias disfuncionales detectadas en la etapa anterior, mediante la entrega de información convincente.

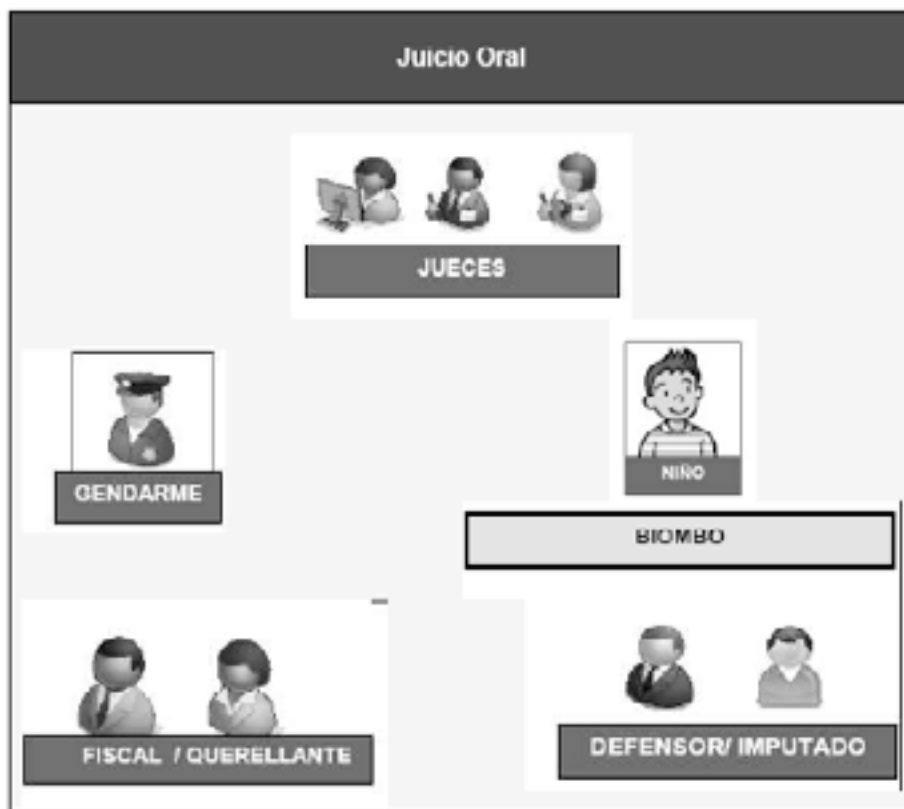
La psicoeducación es una técnica que consiste en la entrega de información al paciente (en este caso al niño) en aspectos referidos a su problemática, de manera de capacitarlo en el desarrollo de estrategias que le permitan afrontar situaciones conflictivas (en este caso el juicio). Se ha elegido esta técnica ya que combina la educación sobre la problemática a enfrentar, con la entrega de estrategias de resolución de problemas (Belloso, García y de Prado, 2000).

Es importante que el profesional que realice el proceso de psicoeducación adapte su lenguaje al nivel evolutivo del niño. Además se recomienda realizar la explicación desde los elementos estructurales o generales (ej. la distribución de la sala de juicio, las funciones de los intervinientes, el uso de circuito cerrado de televisión) hasta elementos mas específicos asociados a los procedimientos (ej. la forma en que se realiza el interrogatorio).

Durante la fase de psicoeducación, se sugiere utilizar material de apoyo didáctico (ej. dibujos, fotos y trípticos) que le permitan al niño hacerse una idea más concreta de la situación que deberá enfrentar. La tabla 3 muestra un ejemplo de material de apoyo utilizado en el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar.

Además, es importante que la información entregada por los profesionales ayude a la modificación de los pensamientos disfuncionales del niño. Para ello, esta etapa, lejos de realizarse de forma monótona, debe ser planificada estratégicamente. Además, la psicoeducación debe incorporar la explicación de situaciones conflictivas que el niño podría enfrentar en el juicio (ej. ver al imputado o sentirse intimidado por alguno de los intervinientes del juicio) y algunas estrategias de afrontamiento para dichas situaciones.

Figura 3: Ejemplo de material de apoyo para la fase de psicoeducación



4. Visita al Tribunal Oral: En esta etapa los profesionales deben planificar una visita guiada a una sala de audiencia de un Tribunal Oral en lo Penal. Es importante que en esta visita la sala se encuentre vacía (sin personas ajenas al entrenamiento), pero con la mayor cantidad de estímulos a los que el niño deberá enfrentarse el día que emita su declaración.

El objetivo de esta actividad es que el niño se familiarice con el lugar en que prestará la declaración, con los estímulos que ahí se encuentran y con los procedimientos que deberá realizar. Además se espera que el niño vaya vivenciando la respuesta de ansiedad propia de la situación de manera gradual para que aprenda a tolerarla y controlarla.

En esta visita los profesionales deben reforzar los elementos trabajados en las anteriores etapas: la evaluación y debate de pensamientos disfuncionales y la

psicoeducación. Además, en esta etapa se incorporan algunos de los principios de la inoculación de estrés.

Específicamente, en esta etapa, se consideran dos de los tres pasos indicados por Deffenbacher (1998) para realizar el procedimiento de inoculación de estrés: I) La conceptualización del estrés, donde los profesionales deben esforzarse por conocer cuales son las situaciones que podrían revictimizar al niño (mediante la observación del comportamiento del niño en la sala de juicio o simplemente preguntándole) y, II) la adquisición y ensayo de habilidades para enfrentar el estrés y así hacer menos probable el bloqueo emocional y la revictimización (entre las que destacan las técnicas de manejo de la ansiedad a revisar en la siguiente etapa).

5. Manejo de la ansiedad: El objetivo de esta etapa es disminuir la intensidad de la respuesta ansiosa en el niño, de manera que pueda sobreponerse al estrés y afrontar el juicio de manera satisfactoria para sus intereses (reparación).

Si bien el manejo de la ansiedad se considera como una etapa independiente recién en un quinto lugar, hay que destacar que en ocasiones es necesario implementar técnicas de respiración y relajación desde la primera etapa. Por tanto, desde el diseño del programa de entrenamiento, se diferencia entre las “técnicas de manejo de ansiedad” y la “etapa de manejo de ansiedad” ya que las primeras pueden (o deben) ser incluidas como una herramienta de apoyo durante todo el programa de entrenamiento.

En cambio la “etapa de manejo de ansiedad” es un espacio independiente donde se repasan las técnicas de manejo de la ansiedad utilizadas previamente y se practican técnicas nuevas en un espacio formal.

Entre las técnicas de manejo de ansiedad se sugieren las técnicas de respiración y relajación ya que son técnicas prácticas y fáciles de utilizar (antes, durante y después del juicio) y han demostrado ser efectivas en el control de la respuesta ansiosa. Para una descripción más detallada de estas técnicas revisar Labrador, de la Puente y Crespo (2001).

Además se sugiere capacitar al niño en el uso de autoinstrucciones, ya que éstas han demostrado ser una herramienta de autocontrol y de autorregulación comportamental útil en niños (Santacreu, 1998). Este autor indica que el entrenamiento en autoinstrucciones corresponde a una técnica “...en la que se modifican autoverbalizaciones (verbalizaciones internas o pensamientos) que un sujeto realiza ante cualquier problema o tarea, sustituyéndolas por otras que, por lo general, son más útiles para llevar a cabo la tarea” (p. 608). Aplicado al trabajo con niños que deben declarar en un juicio, esta técnica puede resultar útil para reemplazar autoverbalizaciones disfuncionales o autoderrotistas que aumentan el estrés (ej. “si mi agresor esta ahí no me voy a atrever a hablar”) por otras más

adaptativas que permiten disminuir la ansiedad (ej. “yo soy fuerte”, “sí puedo declarar”).

6. Simulación del interrogatorio: Luego que el niño ya conoce de que se trata el Juicio Oral, los profesionales realizan un juego de roles de lo que eventualmente será el juicio.

En esta simulación, quienes participan del juego de roles deberán comenzar explicándole al niño que se realizará un ensayo general del juicio y que en dicho ensayo deberán adoptar un rol definido (ej. el de fiscal o defensor). Es importante realizar esta explicación, ya que la simulación implica, generalmente, adoptar un rol más formal (frío o distante) que el niño pudiera malinterpretar y de esa manera atentar contra el vínculo establecido con los profesionales.

La estructura de la simulación es flexible y debe adaptarse a las características del niño. Con esta etapa, se pretende incorporar una serie de comportamientos, exigidos en un Juicio Oral, en el repertorio conductual del niño. Dentro de estos comportamientos destacan: mantenerse sentado y atento a lo que se le pregunta, responder las preguntas que se le realizan, explicitar cuando no entiende la pregunta, o cuando no recuerda lo que se le pregunta y controlar la ansiedad.

En el contexto de juego de roles, estas conductas son entrenadas mediante ensayo de conducta y moldeamiento. En el ensayo de conducta se representan escenas cortas asociadas a una situación específica (en este caso el juicio) en varias oportunidades de manera que el niño vaya logrando un dominio de las conductas deseadas (Caballo, 1998). Adicionalmente se utiliza el moldeamiento, es decir se refuerza al niño en la medida que, en cada ensayo, va mejorando en la ejecución de las conductas deseadas (Pear, 1998).

Un elemento ético importante de considerar es el de no inducir la declaración del niño. El objetivo de esta etapa es que el niño declare lo que recuerda lo mejor posible, en ningún caso se debe pretender implantar un discurso que apoye una teoría del caso en particular.

7. Reforzamiento positivo: De la misma manera que lo explicado en el caso de la etapa de manejo de ansiedad, en el caso del reforzamiento positivo también se diferencia entre las técnicas de reforzamiento positivo (empleadas en todas las etapas) y la etapa de reforzamiento positivo.

En esta etapa los profesionales potencian las características positivas del niño (ej. su fortaleza) y los logros que ha obtenido con el programa de entrenamiento. Con esto se pretende que el niño aumente su sensación de autoeficacia y reconozca sus recursos personales. De esta manera, se espera que el niño llegue fortalecido al Juicio Oral para que logre emitir su declaración y disminuyan los riesgos de

revictimización.

Durante esta etapa, y durante todo el entrenamiento, se sugiere reforzar al niño mediante alabanza verbal de conducta específica. Esta técnica consiste en destacar positivamente las conductas deseadas en el niño mediante verbalizaciones descriptivas (Foxy, 1982).

Se sugiere utilizar la alabanza verbal de conducta específica y no otro tipo de reforzamiento (ej. la entrega de incentivos materiales como las golosinas o los juguetes) ya que el objetivo es que el niño se sienta recompensado por la sensación gratificante de poder enfrentar sus temores (motivación intrínseca) y no por los incentivos materiales (motivación extrínseca). Además el empleo de incentivos materiales pudiera ser interpretado por alguno de los intervinientes del sistema penal como una acción tendiente a la inducción de la declaración en el niño.

8. Entrevista con los padres: Si bien esta etapa puede adelantarse o realizarse en más de una oportunidad es importante llevar a cabo una entrevista con los padres (o adultos responsables del niño) unos días antes del juicio.

Esta entrevista se realiza con el objeto de orientar a los padres en la forma de acoger al niño antes y después que él realice la declaración. Por ejemplo, es importante que los padres estén abiertos a responder las preguntas del niño antes de la declaración. No obstante hay que recordar que los padres son “modelos” de los niños, por lo tanto, éstos, tienden a imitar su comportamiento (también sus emociones y cogniciones), por lo tanto los padres deben tener cuidado de no traspasar su ansiedad al niño. Por otro lado, es importante que los padres no hagan comentarios delante del niño sobre aspectos legales complejos (ej. la pena) ni tampoco que responsabilicen al niño del eventual éxito (o fracaso) en el ámbito penal (Ej. dándole mensajes del tipo: “tienes que declarar bien ya que si no lo haces el imputado quedará libre”). Además, hay que orientar a los padres para que no traten de inducir en la declaración de su hijo.

Además de lo anterior, se trabaja con los padres en el diseño de un plan de acción que incluya las medidas a ejecutar antes, durante y después del juicio. Es importante que el niño conozca esta planificación para que no tenga una fuente adicional de estrés. Por ejemplo, es necesario coordinar previamente quien va a llevar al niño al tribunal, quién lo va a esperar luego de que declare[□], donde van a ir después del juicio, que hacer si el niño se desborda emocionalmente, etc. Esta planificación no es estándar, sino que debe planificarse para cada caso, no obstante, se recomienda utilizar como técnica de base al entrenamiento a padres (para una descripción más detallada revisar McMahon, 1998). La figura 4 muestra una cartilla con algunas sugerencias generales para los padres

El Juicio Oral: Si bien esta no es una etapa del entrenamiento se ha decidido incluir este apartado, ya que es donde las habilidades desarrolladas deben desplegarse. Por lo tanto, el entrenamiento debe planificarse y realizarse en todo momento considerando el juicio. Se espera que durante el juicio el niño pueda utilizar algunas de las técnicas enseñadas (ej. relajación o autoinstrucciones) para afrontar la instancia de declaración.

9. Entrevista contingente a la finalización del Juicio: Por lo general, esta entrevista se realiza telefónicamente una vez que el niño ya ha declarado. No obstante, en algunos casos, el equipo profesional (o parte de él) puede acompañar al niño al juicio y esperarlo hasta que declare.

Se sugiere que esta entrevista sea breve ya que, por lo general, el niño está cansado luego de la declaración y todo lo que ello implica. El objetivo de esta etapa es acoger (sobre todo en los casos donde el niño se desborda emocionalmente) y reforzar al niño por el esfuerzo realizado. Al igual que en las etapas anteriores se sugiere reforzar mediante alabanza verbal.

10. Cierre: A más tardar una semana después de concluido el juicio se realiza una entrevista con el niño (y en ocasiones en compañía de sus padres) donde se hace una evaluación del proceso global de entrenamiento, se entrega retroalimentación al niño por su desempeño y se profundiza en el reforzamiento entregado en la etapa anterior.

Además, en esta etapa se entregan los resultados del juicio. Es importante considerar que, independiente del resultado (favorable o adverso a los intereses del niño), en esta sesión se debe poner énfasis en los logros del niño. Por supuesto que esta tarea es más fácil cuando el resultado del juicio es favorable. En los casos en que el resultado es desfavorable se debe hacer un esfuerzo por resignificar la experiencia, cambiando el foco desde una mirada que condiciona la sensación de éxito al resultado jurídico (ej. “sólo estaré bien cuando se haga justicia”) a una visión que considere la sensación de éxito al avance en la reparación del niño. En estos casos, el mensaje a entregar es del tipo: “el hecho de que el niño haya podido prestar declaración es prueba de la fortaleza del niño, y esa fortaleza es una herramienta que ha desarrollado y que está utilizando en su reparación”.

Finalmente, se hace un cierre donde se le puede entregar al niño un reconocimiento formal (que ahora si puede ser material, ej. un diploma) y se evalúa la pertinencia de derivar (o retomar) el tratamiento psicológico reparatorio. Además, en algunos casos, puede ser necesario realizar un seguimiento.

Figura 4. Cartilla de apoyo para la entrevista con los padres

SUGERENCIAS GENERALES PARA LOS PADRES DE NIÑOS QUE DEBEN DECLARA EN UN JUICIO ORAL		
Antes del juicio	El día del juicio	Después del juicio
1. Déle apoyo a su hijo y dígame que pase lo que pase ustedes lo van a apoyar. 2. Responda las preguntas que el niño le haga sobre el juicio teniendo cuidado de no sobre-alarmarlo. 3. Evite traspasarle su propia ansiedad a su hijo. 4. No discuta elementos asociados al juicio delante de su hijo. 5. No presione a su hijo, ni lo responsabilice por el resultado del juicio. 6. No ponga en duda los dichos de su hijo. 7. En ningún caso trate de inducir la declaración de su hijo. 8. Permita la expresión de emociones de su hijo.	1. Preocúpese de acompañarlo personalmente al juicio. De no ser posible lo anterior asegúrese de que alguien de confianza para el niño lo acompañe. 3. Transmitale confianza y afecto a su hijo antes de que declare. 2. Informe al niño de la rutina de ese día para evitar que se sienta desorientado. 3. Asegúrese de esperar al niño luego de que preste su declaración. 4. Luego de la declaración felicítelo y déle afecto. 5. Retírese con su hijo inmediatamente después de concluida su declaración. 6. Evite el contacto entre el niño y el agresor (o los partidarios de este).	1. Déle apoyo y entregue afecto a su hijo. 2. No presione a su hijo para que le diga lo que declaró o como se sintió. 3. No critique a su hijo si éste no declaró de acuerdo a sus expectativas. 4. Permita la expresión emocional de su hijo. 5. Si es necesario contáctese con el centro en el que su hijo recibe atención psicológica. 6. Retome gradualmente la rutina normal del niño.

APLICACIÓN PILOTO Y EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO

A continuación se ofrece una breve descripción de la aplicación piloto y de la evaluación realizada por dos niños que fueron entrenados con este programa en el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar:

- **Niño 1:** Este niño, un varón de 8 años, señala haber sido víctima de abuso sexual y violación reiterada por parte de su padre entre los 6 y los 7 años de edad. Además, indica que el padre lo agredía físicamente y lo amenazaba constantemente para que no contara que estaba siendo abusado.

El niño ingresa a tratamiento psicológico con una intensa sintomatología ansiosa (estrés postraumático y crisis de pánico) y depresiva (con ideación suicida recurrente). Además de lo anterior, el niño presentaba un intenso temor a la figura de su padre y sentimientos de culpa, ya que señalaba que su padre le había inculcado la idea que todo era responsabilidad suya.

Aproximadamente un mes antes del juicio se inicia el programa de entrenamiento cognitivo conductual. En este programa participa el niño con el apoyo constante de su madre y hermana mayor.

Inicialmente, el niño presentaba un temor intenso ante la instancia de declaración, no obstante respondió de manera satisfactoria al programa de entrenamiento. Finalmente, el niño logró enfrentar el temor que le producía el juicio (y la figura del agresor) y declaró satisfactoriamente. El Tribunal de Juicio Oral en lo Penal declaró culpable al imputado y lo condenó al cumplimiento efectivo de la pena (privado de libertad en la cárcel).

Durante la sesión de cierre, el niño indica estar satisfecho por su desempeño en el juicio, ya que se dio cuenta de que, contrario a lo que pensaba con anterioridad, realmente sí podía declarar. Además de lo anterior, señaló estar orgulloso ya que los jueces le creyeron y pudo ayudar a “hacer justicia”.

- **Niño 2:** Se trata de un niño de género masculino de 5 años de edad. El niño señala que fue abusado sexualmente por un adulto en el baño del colegio en dos ocasiones. Agrega que esto habría sucedido durante los dos primeros días de clases, cuando él iba solo al baño.

El niño ingresa a tratamiento psicológico con sintomatología propia de estrés postraumático, enuresis secundaria y retraimiento social (asociado a desconfianza extrema; por ejemplo se negaba a permanecer solo en la sala de atención junto al psicólogo).

Cuatro semanas antes del juicio se comenzó el programa de entrenamiento al niño, quien participó apoyado por su madre. Inicialmente se mostró muy temeroso de la instancia del juicio, sin confianza en sí mismo y pesimista en

cuanto a su propio desempeño. No obstante, gradualmente fue adquiriendo las habilidades entrenadas.

El día del Juicio Oral, aún mostrándose afectado emocionalmente, el niño logró afrontar la instancia de declaración de manera satisfactoria y emitió un relato claro. Pese a lo anterior, el tribunal sólo acreditó el delito (es decir, dio fe de que el niño efectivamente había sido abusado sexualmente), pero no logró acreditar el autor de ese delito (es decir el imputado fue sobreseído).

Esta situación, obviamente frustró las expectativas del niño, no obstante en la sesión de cierre y de seguimiento se logró resignificar la experiencia, dándole más énfasis al proceso de fortalecimiento que protagonizó el niño, en lugar del resultado penal. En este sentido, el niño evaluó positivamente la experiencia señalando que “sólo los valientes se atreven a declarar en los juicios”, además no manifestó señales de revictimización.

DISCUSIÓN

Sobre la base de lo expuesto a lo largo de este artículo se considera que este tipo de programas de entrenamiento se constituye en un aporte a la preparación de las víctimas para afrontar los juicios orales, ayudando a compensar el déficit que existe en Chile en esta materia. En este sentido, este trabajo tuvo como propósito fundamental el sistematizar y dar a conocer la experiencia del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar, dependiente de la Corporación de Asistencia Judicial.

Los resultados de la aplicación piloto son auspiciosos en lo referido al aporte de este tipo de programas en el proceso de reparación de los niños victimizados sexualmente que deben declarar en juicios orales. Lo anterior se ve reflejado en que los niños que han participado del programa de entrenamiento, además de prestar declaraciones claras, reportan menor sensación de revictimización que los que no han participado de ningún tipo de entrenamiento. En este sentido hay que repetir lo señalado anteriormente referido a que este programa no está diseñado para “ganar juicios”, sino que para contribuir en la reparación de los niños. En la descripción de la experiencia con el niño 2 se puede apreciar que, aún cuando los resultados del juicio no son los esperados, este tipo de entrenamiento puede ayudar a resignificar la experiencia y avanzar hacia la reparación.

Pese a lo favorables que han sido estos resultados, es necesario ser prudentes ya que se trata de un programa que sólo ha sido aplicado a una muestra piloto y que sólo ha sido evaluado de forma cualitativa. Futuras investigaciones debieran evaluar de manera más sistemática la efectividad de la intervención, además de evaluar la eventual conveniencia de modificar la estructura del programa o en las

técnicas de entrenamiento utilizadas.

Por último, es necesario recalcar la importancia del tema ético, que ha sido un tema transversal en todas las etapas asociadas al diseño, aplicación y evaluación del programa. En este sentido, es importante que los profesionales encargados de aplicar este tipo de entrenamiento sean cuidadosos de no utilizarlo, en ningún caso, para manipular o distorsionar el contenido de la declaración de los niños.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bellosio, J., García, B. y de Prado, E. (2000). Intervención psicoeducativa en un centro de rehabilitación psicosocial. *Revista de la asociación española de neuropsiquiatría* 20(73), 23-40.
- Bravo, C. (2007). La reparación en el trabajo interdisciplinario en los centros de atención a víctimas de delitos violentos de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso. En Corporación de Asistencia Judicial (Ed.). *Atención a víctimas de delitos violentos: Reflexiones desde la practica* (pp. 53- 69).
- Caballo, V. (1998). El entrenamiento en habilidades sociales. En V. Caballo (comp.): *Manual de Técnicas de terapia y modificación de conducta* (pp. 403- 443). Madrid, Siglo Veintiuno de España Editores.
- Códigos de la República de Chile. (2005). Código Penal. Actualizada al 13 de diciembre del 2005. Ed. LexisNexis. Santiago. Chile.
- Deffenbacher, J. (1998). La inoculación de estrés. En V. Caballo (comp.): *Manual de Técnicas de terapia y modificación de conducta* (pp. 627- 654). Madrid, Siglo Veintiuno de España Editores.
- Díaz, Nahuez, Sánchez (1994). “Expectativas de los resultados frente a la intervención psicológica y su relación en el funcionamiento del tratamiento”. TUC.EPUC.
- Ellis, A. (1999). Una terapia breve más profunda y duradera. Editorial Paidós, Barcelona.
- Ellis, A. y Grieger, R. (1990). *Manual de terapia racional emotiva*. Bilbao, Desclée de Brouwer.
- Foxx, R. (1982). *Increasing behaviors*. Illinois, Research Press.
- González, D. y Guerra C. (2007). Atención a víctimas de explotación sexual comercial infantil: El modelo de intervención psicológica del Centro Antú. En Arredondo, V. y Toro, E. (comp.) *Violencia sexual infantil: debates, reflexiones y prácticas críticas* (pp. 220 – 230). Editado por Corporación de Promoción y Apoyo a la Infancia - Paicabi, SENAME.
- Labrador, F., de la Puente, M. y Crespo, M. (2001). En F. Labrador, J.

Cruzado y M. Muñoz (comp.). Manual De Técnicas de Modificación y Terapia de Conducta (pp.366 - 395). Madrid: Pirámide.

- Lambert, M. J. (1991). "Introduction to psychotherapy research. In L. E. Beutler & M. Crago (Eds.), Psychotherapy research: An international review of programmatic studies" (pp. 1- 11). Washington, DC: American Psychological Association.
- Lega, L. (1998). La Terapia Racional Emotiva: una conversación con Albert Ellis. En V. Caballo (comp.): Manual de Técnicas de terapia y modificación de conducta (pp. 475- 492). Madrid, Siglo Veintiuno de España Editores.
- McMahon, R. (1998). El entrenamiento de padres. En V. Caballo (comp.): Manual de Técnicas de terapia y modificación de conducta (pp. 445- 474). Madrid, Siglo Veintiuno de España Editores.
- Pear, J. (1998). Métodos operantes. En V. Caballo (comp.): Manual de Técnicas de terapia y modificación de conducta (pp. 299- 327). Madrid, Siglo Veintiuno de España Editores.
- Santacreu, J. (1998). El entrenamiento en autoinstrucciones. En V. Caballo (comp.): Manual de Técnicas de terapia y modificación de conducta (pp. 607- 626). Madrid, Siglo Veintiuno de España Editores.
- UNICEF (1989). Convención de los derechos del niño. Extractado el 24 marzo de 2009 desde http://www.unicef.es/derechos/docs/CDN_06.pdf



II

**LA DIMENSIÓN CULTURAL
DE LA VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL**



INDAGACIÓN DE SISTEMAS DE CREENCIAS EN RELACIÓN AL ABUSO SEXUAL INFANTIL: CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DE UN INSTRUMENTO APLICADO A PADRES CON HIJOS/AS EN EDAD ESCOLAR ENTRE 5 Y 12 AÑOS DE LA PROVINCIA DE VALPARAÍSO, V REGIÓN. (I.S.C.A.S.I.-P)⁹⁶

Iris Patiño - Marcela Leiva - Gisela Garrido

RESUMEN

El propósito de la presente investigación fue crear y validar un instrumento para indagar el sistema de creencias en relación al abuso sexual infantil en padres con hijos en edad escolar entre 5 y 12 años de la Provincia de Valparaíso, V Región.

El inventario original de 36 ítems fue aplicado a 589 padres. Los resultados del análisis estadístico sugieren que solo 30 ítems son capaces de discriminar los sistemas de creencias erróneos relacionados con la temática en estudio. A través del análisis factorial, 16 ítems fueron removidos y el inventario final solo tiene 20 ítems distribuidos en tres factores o dimensiones: El niño/a en el contexto del abuso sexual infantil; el contexto socio-cultural relacionado con el tópico en estudio y las características del abusador.

El inventario prueba ser válido y confiable y puede ser aplicado a padres con hijos entre 5 y 12 años de la Provincia de Valparaíso.

Palabras Claves: Inventario, Sistema de Creencias, Abuso Sexual Infantil (a.s.i.)

INTRODUCCIÓN

Partiendo del supuesto que avala la multicausalidad de la problemática del abuso sexual infantil (a.s.i.), la presente investigación se focaliza en crear un inventario cuya validez y confiabilidad permita conocer los sistemas de creencias de padres con hijos en edad escolar entre 5 y 12 años de edad de la Provincia de Valparaíso, a fin de indagar los sistemas de creencias erróneos que constituirían

⁹⁶ El presente artículo se basa en trabajo de tesis de investigación realizado por las autoras para obtener el título profesional de Psicólogo y el grado académico de Licenciado en Psicología de la Escuela de Psicología de la Universidad del Mar - Sede Valparaíso. Profesora patrocinante: Valeria Arredondo Ossandón.

uno de los factores asociados a la mantención de esta problemática.

Diversos autores, sugieren la existencia de sistemas de creencias capaces de generar contextos desprotegidos en los que aumenta el riesgo de ocurrencia de un incidente abusivo. Así lo confirman los estudios de Ravazzola, C. (2002) López, F. (1998) Intebi, I (1998); Gelles, R (1982) y el Departamento de Salud de Australia (2005).

Por otro lado, autores como Barudy, J. (1998); Echeburúa, E. y Guerricaechevarría, C. (2000) entre otros, también han destacado la existencia de una serie de creencias que legitiman el abuso y dificultan su visibilización. Pese a lo anterior, el desarrollo de investigaciones cuantitativas sobre sistemas de creencias alusivos a esta problemática, es más bien escueto.

Dentro de este contexto, la relevancia de la presente investigación radica en crear un instrumento valido y confiable capaz de indagar los sistemas de creencias erróneos en padres con hijos entre 5 y 12 años de edad de la Provincia de Valparaíso, a fin de generar acciones preventivas y educativas que contribuyan a disminuir la ocurrencia de esta problemática e incentiven el desarrollo de nuevas propuestas investigativas dentro del escenario del a.s.i.

MARCO TEÓRICO

Fundamentos metodológicos: Psicología y la medición psicométrica

La investigación psicológica implica un camino largo y de mayor o menor dificultad según los problemas que se pretenden resolver, siendo primordial la utilización del método científico. El método científico por su parte, puede presentar distintas modalidades según el problema en el que se centre. Así, cuando aquello que se pretende conocer se basa en la observación de muchos casos particulares, se utiliza el método cuantitativo, predominantemente inductivo, que busca determinar las características externas generales de una población mediante la observación de muchos casos individuales de la misma. De acuerdo a Briones, G. (1998) la investigación social cuantitativa, basada en el Paradigma Explicativo utiliza preferentemente información cuantitativa o cuantificable para describir o tratar de explicar los fenómenos que estudia. De acuerdo a este Paradigma, la realidad es fáctica, externa, objetiva y por ende medible.

En el contexto de la Psicología, la investigación cuantitativa se basa en los supuestos que subyacen a la Psicometría, definida por Muñoz, J. (1999) como la disciplina que se ocupa de la teoría y práctica de la elaboración, evaluación y aplicación de instrumentos de medición, tratando de dar respuesta a una serie de interrogantes, proporcionando teorías acerca de cómo se miden los hechos psicológicos y de cómo explica y fundamenta dicha medición. En otras palabras,

la Psicometría es una rama de la psicología cuyo objetivo es medir los aspectos psicológicos de una persona.

La importancia de la medición de las creencias

El creciente número de investigaciones asociadas al estudio de las creencias pone al descubierto la importancia que diversos investigadores le han asignado a la medición de dicho constructo. En el área educacional, investigaciones como las realizadas por Jiménez, J.; Hernández, C. y Mejías, G. (1997); Krumboltz, J. (1996) y Thornburg, K. (1983) han podido demostrar el impacto que ejercen las creencias sobre diversos aspectos del aprendizaje (asimilación, retención del contenido, rapidez, etc.) la labor profesional y la elección vocacional.

En el área de la psicología de la Salud, investigaciones de carácter cuantitativo han podido evidenciar que las creencias asociadas a distintas enfermedades pueden contribuir a crear mayor estrés, tanto en el paciente como en sus familiares o bien, generar respuestas resilientes que facilitan la adaptación a dicho evento. Holland, J.; Kash, K.; Passik, S.; Gronert, M.; Sison, A.; Lederberg, M.; Russak, S.; Baider, L. y Fox, B. (1998) Kazak, A.; McClure, K.; Alderfer, M.; Hwang, W.; Crump, T.; Le, L.; Deatrick, J.; Simas, S. y Rourke, M. (2000).

En lo que respecta a herramientas destinadas a medir las creencias asociadas a la violencia y maltrato infantil, si bien existen algunos estudios como los realizados por Saunders, D.; Lynch, A.; Grayson, M. y Linz, D. (1987) cuyos resultados demuestran la importancia del estudio de las creencias para entender aquellos factores que causan y perpetúan el abuso; se evidencia una escasez de inventarios que permitan medir dichas creencias.

Investigaciones cuantitativas de creencias alusivas al abuso sexual infantil

De acuerdo a los hallazgos empíricos, si bien se presenta un vacío de conocimiento en tanto no hay registro de investigaciones relacionadas con la construcción y validación de un instrumento para indagar el sistema de creencias erróneas en relación al abuso sexual infantil en padres con hijos/as en edad escolar entre 5 y 12 años de edad, si existe evidencia respecto de investigaciones que han abordado el tema de las creencias asociadas al maltrato infantil.

A nivel internacional, Ginzburg, K.; Arnow, B.; Hart, S.; Gardner, W.; Koopman, C.; Classen CC.; Giese-Davis J; Spiegel D. (2000) desarrollaron un cuestionario de creencias relacionadas al abuso en sujetos sobrevivientes al abuso sexual infantil. Milner (1986) creó un inventario para identificar el potencial de los padres para abusar y ser negligentes. En tanto, Saunders, D. y colaboradores (1987) realizaron un estudio que evidencia la relación que existiría entre las creencias asociadas al abuso y la mantención de esta problemática.

En el plano nacional, Araya, C. (s/f) creó y validó una escala para medir las creencias que perpetúan la violencia intrafamiliar. Sin embargo, el reducido número de instrumentos capaces de medir las creencias asociadas al abuso, el maltrato infantil y en forma específica, al a.s.i. indican la necesidad de revisar aquellos aspectos que podrían dificultar el desarrollo de futuras investigaciones en esta área.

Las dificultades asociadas al uso de medidas de evaluación de las creencias ha sido abordada por distintos autores Clarck y Peterson (1986); Erickson (1988); Kagan (1988) y Leinhardt (1990) En: Jiménez, J.; Hernández, C.; Mejías, G. (1997), entre otros, quienes postulan que uno de los principales problemas que comporta el estudio de las creencias, es su medición. Aquello, se debe principalmente a su carácter un tanto ambiguo y a la ausencia de una definición consensuada de la misma, lo cual ha provocado una inestabilidad a la hora de presentar una definición clara de este concepto.

De acuerdo a lo anterior, la dificultad definitoria del concepto de creencia surge ante la diversidad de elementos inclusivos más que por la escasez de una adecuada definición. De manera que, para los fines de la presente investigación las creencias serán definidas como *“generalizaciones basadas en experiencias pasadas que modelan las reacciones futuras de las personas y que corresponden al sustrato cognitivo de las actitudes”*

Otro aspecto relevante a considerar, radica en poder distinguir entre una creencia y un sistema de creencias. Al respect y como lo señala Green (1971) En: Callejo, M y Vila, A (2003) la noción de sistemas de creencias es una metáfora para examinar y describir como se organizan las creencias de un individuo. Desde esta óptica, un sistema de creencias no es el conjunto ni la suma de creencias aisladas, sino una red organizada de creencias que funcionan como un todo.

Desarrollo de los sistemas de creencias

Respecto del modo en que se desarrollan los sistemas de creencias, Pajares, F. (1992) En: Araya, C. (s/f) et al., sostiene que los sistemas de creencias se formarían a lo largo de toda la vida y serían el resultado de la interacción del sujeto con su entorno social y natural mediante procesos de aprendizaje incidental e intencionado que comenzarían a desarrollarse a partir de las interacciones que tienen lugar entre el niño/a - núcleo familiar y vise/versa. Pese a ello, las creencias que ocuparían una posición central en el sistema de creencias de todo individuo, estarían estrechamente vinculadas con los mensajes transmitidos por los miembros de la familia y en particular por los padres y/o figuras significativas. De manera que, las creencias formadas tempranamente tendrían la particularidad

de ser estables en el tiempo, lo que implicaría entre otras cosas la fuerza con que son sostenidas y los sesgos respecto del procesamiento de nueva información, al ser rígidas y difíciles de modificar.

Desde esta perspectiva, los sistemas de creencias rígidos e inflexibles asociados al abuso sexual infantil podrían limitar la adaptación de los miembros de la familia a dicho evento inesperado, en tanto la situación de abuso bien podría ser invisibilizada o ilegítimada. Como lo menciona Araya, C. (s/f) et al., tanto los mandatos culturales que regulan las relaciones al interior de la familia como aquellas creencias basadas en información errónea generan contextos desprotegidos en los que aumenta el riesgo de ocurrencia de un incidente abusivo.

Sistemas de creencias y abuso sexual infantil

Diversas investigaciones, como las desarrolladas por Ravazzola (2002), Intebi, I. (1998), López, F. (1991), Corsi, J. (1995), Gelles (1982) y el Departamento de Salud de Australia (2005), sostienen que los sistemas de creencias erróneos alusivos al abuso sexual infantil, contribuirían a mantener y perpetuar esta problemática.

Desde esta perspectiva, las ideas preconcebidas respecto de esta problemática estarían arraigadas en la cultura por medio de creencias de carácter sexista, mitos sobre el poder y la violencia, por falsedad o ausencia de información sobre las relaciones entre iguales, la sexualidad, las relaciones de género y por unos mecanismos de socialización que hacen que la realidad emocional del hombre y la mujer sea diferente. Al tiempo que las pautas de crianza que tienen los padres acerca del trato que poseen hacia sus hijos, contribuirían a normalizar pautas relacionales de desigualdad que legitiman el uso de la violencia.

APECTOS METODOLÓGICOS

Justificación del paradigma de investigación

Los resultados de diversas investigaciones sobre los sistemas de creencias asociados al fenómeno del a.s.i., han demostrado la existencia de sistemas de creencias erróneos que contribuirían a la mantención de esta problemática. Pese a ello, la presente investigación no tiene por finalidad confirmar que existe una asociación entre los sistemas de creencias erróneos y el a.s.i., sino más bien contar con un instrumento cuya aplicabilidad permita conocer el modo particular en que dicha asociación se hace evidente entre quienes constituyen la principal figura de protección con la que cuentan los niños y las niñas.

Características de la investigación

La finalidad de esta investigación se caracteriza por ser aplicada o práctica, en tanto será a partir de los estudios e investigaciones antes mencionados, que se procederá a construir un instrumento psicométrico destinado a conocer la magnitud de dicho fenómeno en la población seleccionada para dichos fines.

Por otro lado y de acuerdo a su alcance, esta investigación es transversal en tanto consiste en construir y validar un instrumento psicométrico cuya única aplicabilidad tendrá por finalidad validar dicho instrumento.

Finalmente y según su profundidad, esta es una investigación de tipo descriptivo metodológico, puesto que busca establecer y describir las propiedades, psicométricas (índice de discriminación de afirmaciones, validez y confiabilidad) del instrumento que se desea construir.

Descripción y justificación del diseño metodológico

El Diseño de la Investigación de carácter metodológico, constó de las siguientes actividades:

1. Definición de la variable de investigación: En la presente investigación se reconoce como única variable de estudio la creación y validación del instrumento (inventario) para indagar el sistema de creencias en relación al abuso sexual infantil en padres de hijos/as en edad escolar entre los 5 y 12 años. No obstante, la variable de estudio de este instrumento corresponde al sistema de creencias en relación al a.s.i.

2. Construcción de las afirmaciones para el instrumento: Se confeccionó una tabla de especificaciones en base a tres dimensiones, seis sub-dimensiones y treinta y siete afirmaciones. Bajo la modalidad de preguntas cerradas y en base cinco categorías de respuesta, que oscilan entre “Totalmente de Acuerdo” a “Totalmente en Desacuerdo”.

3. Evaluación jueces expertos: Utilizada para conocer la validez de contenido, consiste en solicitar la opinión de personas cuya experiencia y conocimiento permita verificar si el contenido de la afirmación corresponde con la dimensión y sub dimensión asignada (Grado de ajuste entre la afirmación y el factor). Al tiempo que se solicitó, realizar una valoración del lenguaje de cada afirmación (Valoración del Lenguaje).

4. Aplicación prueba piloto: Centrada en evaluar si las instrucciones del instrumento se comprenden y si las afirmaciones funcionan de manera adecuada. Al tiempo que, permite detectar errores de estructura y/o significado; eliminar ambigüedades y/o añadir información relevante que permita comprender la semántica de las afirmaciones.

5. Aplicación prueba experimental: La finalidad de esta prueba se centra

en lograr la validación del constructo referida al grado en que el instrumento (inventario) se relaciona de manera consistente con las bases teóricas y conceptos (constructos) que se están midiendo.

Selección del Universo y de la Muestra

Universo: Se considera como universo el número de alumnos matriculados en el año 2006, lo que equivale a un total de 120.997 en la Provincia de Valparaíso, V Región. Los que se distribuyen entre Colegios Municipalizados, Subvencionados y Particulares.

Muestra: La elección de la muestra experimental, es decir, el número de personas a quienes se les aplicó el inventario, considera dos criterios de inclusión: el rol parental y la edad de los niños/as. Respecto del primer criterio, autores como Barudy, J (1998) et al; Echeburúa, E. y Guerricaechevarría, C. et al (2000) Corsi, J (1995); Finkelhor (1985) entre otros, subrayan que el fenómeno del a.s.i. ocurre mayoritariamente dentro del contexto intrafamiliar. En relación al segundo criterio de inclusión, las estadísticas nacionales y regionales señalan que el rango etáreo más vulnerable de sufrir un abuso en la esfera sexual está conformado por niños en edad escolar, es decir, entre los 5 y 12 años de edad. Así lo corroboran las estadísticas del CAVAS V Región (2006).

RESULTADOS OBTENIDOS

Validez

Validez de contenido del instrumento (jueces expertos):

Tabla N° 1: Resultados Evaluación de Jueces Expertos

Dimensión	N° de afirmaciones	Sin modificaciones	Con modificaciones menores	Con modificaciones sustanciales	Eliminadas
1	18	8	9	1	0
2	4	1	2	1	0
3	15	4	10	0	1
Subtotal	37	13	21	2	1
Total		36			

Como se muestra en la Tabla N° 1, de un total de 37 (treinta y siete) afirmaciones iniciales, 14 (catorce) de ellas se mantuvieron sin modificaciones, 21 (veinte y uno) sufrieron modificaciones menores, 3 (tres) se modificaron sustancialmente y solamente 1 (una) afirmación se eliminó del listado, por considerarse confusa en su lenguaje por el grupo de Jueces Expertos. Por consiguiente, el número de afirmaciones originales se redujo a 36 (treinta y seis), las que posteriormente se llevaron a valoración de su lenguaje por medio de la Prueba Piloto, donde participaron un total de 10 (diez) padres y madres representativos de la muestra experimental.

Tabla N° 2: Resultados Evaluación Prueba Piloto

Dimensión	N° de afirmaciones	Sin modificaciones	Con modificaciones menores	Con modificaciones sustanciales
1	18	9	7	2
2	4	1	2	1
3	14	2	11	1
Subtotal	36	12	20	4
Total		36		

Como se aprecia en la tabla N° 2, de un total de 36 (treinta y seis) afirmaciones, 12 de ellas se mantuvieron sin modificaciones, 20 (veinte) sufrieron modificaciones menores y 4 (cuatro) sufrieron modificaciones sustanciales. Por consiguiente, tanto las afirmaciones consideradas con modificaciones menores como aquellas con modificaciones sustanciales se mantienen, una vez efectuados los cambios recomendados por los participantes del grupo de la Prueba Piloto.

Una vez realizado el paso anterior, el inventario final de 36 afirmaciones se somete a la Prueba Experimental. Para dichos fines se solicita la participación voluntaria de 589 padres, que cumplen con los criterios definidos en la muestra experimental. A cada uno de los participantes se les solicita responder a cada una de las afirmaciones contenidas en el inventario, según la alternativa de respuesta que mejor refleje su creencia. Las alternativas de respuesta que se presentan son: Totalmente de Acuerdo, De Acuerdo, Ni Acuerdo ni en Desacuerdo, En Desacuerdo y Totalmente en Desacuerdo (Escala tipo Lickert).

Validez discriminante del instrumento

Una vez finalizado este proceso, se utiliza el método de los grupos extremos (Prueba “F” de Fisher y la Prueba “T” de Student) para conocer la validez discriminante del inventario. A través de los resultados de dicho proceso, aparecen seis (6) afirmaciones que no discriminan. De manera que el inventario se reduce a un total de treinta (30) afirmaciones.

Tabla N° 3: Afirmaciones que no discriminan tras aplicación Prueba T de Student.

N° de la Afirmación	Descripción de la Afirmación
2	Los niños y niñas que andan en lugares oscuros y solitarios provocan la situación de abuso sexual infantil.
7	La primera reacción de los niños y niñas que han vivido una situación de abuso sexual infantil es contárselo a sus padres.
11	Una madre jamás abusaría sexualmente de su hijo o hija.
22	Los niños y niñas que presentan conductas tales como tocar, besar y acariciar sus propias partes del cuerpo y la de los otros sujetos, indican, claramente, la presencia de una situación de abuso sexual infantil.
32	Por lo general, la primera reacción de la familia ante el abuso sexual infantil es denunciar lo sucedido.
35	Los niños y niñas que han vivido una situación de abuso sexual infantil abusarán de otros niños y niñas cuando grandes.

Validez de constructo

Lograda la aplicación del instrumento a la muestra experimental, se realiza la validez de constructo. Para tales propósitos, se utiliza el Programa SPSS 12.0 versión español. Una vez aplicado el Análisis Factorial, 16 afirmaciones son removidas y el instrumento final queda conformado por un total de 20 afirmaciones que se re-agrupan en tres nuevos factores y/o dimensiones:

Tabla N° 4: Factores y afirmaciones del Inventario de Sistemas de Creencias en relación al a.s.i. en Padres (I.S.C.A.S.I.-P)

Factor	N° de la Afirmación	Contenido de las Afirmación
Factor 1 Creencias de los padres en relación a los niños y niñas dentro del contexto del abuso sexual infantil. (Concepción de la infancia, responsabilidad del niño, percepción de daño, posibles consecuencias, y acciones emprendidas por las figuras de protección)	9	Los niños y niñas que pasan gran parte del día en la calle están buscando ser abusados sexualmente.
	18	Las niñas que usan ropa ajustada están buscando ser abusadas sexualmente
	3	Las situaciones de abuso sexual infantil son un problema de la época actual, ya que antes no ocurrían
	25	Las niñas “coquetas” (que quieren ser o parecer más atractivas físicamente) inducen la situación de abuso sexual.
	6	Los niños y niñas que fueron obligados a tocar las partes íntimas de otra persona no sufren daño (Secuelas emocionales, físicas y psicológicas)
	8	Las niñas que han vivido abuso sexual infantil mantendrán relaciones sexuales con distintas personas
	5	Si la familia decide mantener en secreto la situación de abuso sexual infantil, es por el bien de los niños y niñas

Factor 2 Creencias de los padres asociadas a la posición, contexto y los vínculos familiares en relación al abuso sexual infantil. (Ya sea como acciones esperadas post-divulgación o explicaciones de la ocurrencia del abuso sexual infantil)	15	Los sujetos que agreden sexualmente a niños y niñas lo hacen porque viven dificultades en su relación de pareja (separación, alejamiento, y/o falta de contacto íntimo).
	13	La situación de abuso sexual infantil es un problema que la familia debe solucionar sin la ayuda de organismos públicos (policía, carabineros, fiscalía, servicio médico legal, etc.)
	14	La familia que ha vivido una situación de abuso sexual infantil no está obligada a hacer una denuncia.
	19	Las situaciones de abuso sexual infantil solo ocurren en la clase social baja
	23	Los padres consideran que los niños y niñas inventan situaciones de abuso sexual infantil
	28	En la clase social alta no ocurren situaciones de abuso sexual infantil
	31	Las situaciones de abuso sexual infantil no ocurren dentro de la familia
Factor 3 Creencias de los padres relacionadas con las características atribuidas al sujeto agresor.	26	Los sujetos que agreden sexualmente a niños y niñas son personas desconocidas para la víctima
	27	Las personas que agreden sexualmente a niños y niñas son personas violentas
	24	Los sujetos que agreden sexualmente a niños y niñas tienen un retraso mental
	12	Los sujetos que agreden sexualmente a niños y niñas son personas que padecen enfermedades psiquiátricas
	16	Los sujetos que agreden sexualmente a niños y niñas es porque han sido víctimas de abuso sexual en su infancia
	17	Los hombres son más propensos a agredir sexualmente a niños y niñas, ya que les cuesta controlar sus impulsos sexuales (no controla sus deseos sexuales)

En esta tabla se observa que el Primer Factor, se centra en las creencias de los padres en relación a los niños(as) dentro del contexto del abuso sexual infantil. En el segundo Factor se apunta a las creencias asociadas a la posición, contexto y vínculos familiares en relación al abuso sexual infantil. Finalmente, el Tercer Factor alude a las creencias de los padres en relación a las características del agresor.

ÍNDICE DE CONFIABILIDAD: Para evaluar la confiabilidad del Inventario, se utilizó el alfa de Crombach que permite obtener la confiabilidad para cada uno de los factores que lo compone.

Tabla N° 5: Alfa de Crombach para los tres factores

Factor	N° de ítem	Alfa de Crombach	Nivel de Confiabilidad
1	7	0,7660	Alta
2	7	0,6971	Alta
3	6	0,6434	Alta

Dicha evaluación evidencia un nivel **muy alto** de confiabilidad.

N° de ítems: 20 Alfa de Crombach = 0,8475

Por lo tanto, se tiene una escala confiable (de nivel muy alto), que valida estadísticamente que este inventario mide lo que realmente dice medir, con dimensiones que se ajustan a la estructura epistemológica.

DISCUSIÓN

Para dichos fines se utilizan dos criterios: Las Fortalezas y las Limitaciones.

1. Fortalezas: La creación y validación del I.S.C.A.S.I.-P. permitiría llenar un vacío de conocimiento ante la ausencia de investigaciones cuantitativas nacionales, destinadas a medir los sistemas de creencias relacionados con el a.s.i. Por otro lado, el hecho de contar con un inventario de esta índole, podría contribuir

a conocer el grado de inclinación de los sistemas de creencias (adecuadas versus erróneas) que tienen los padres respecto del fenómeno del a.s.i. y a partir de allí proponer futuras líneas de intervención. Al tiempo que, su aplicabilidad breve y rápida podría contribuir a lograr un diagnóstico colectivo eficiente y de bajo costo.

2. Limitaciones: Entre las limitaciones del instrumento, se haya la dificultad de conocer la magnitud de lo que este inventario ha sido diseñado para medir. En tanto la utilización de la Escala de Likert, solo permite conocer el cómo se distribuyen los sistemas de creencias relacionados al a.s.i. dentro de un continuo (Escala Ordinal).

Por otro lado, este inventario no abarca cada uno de los sistemas de creencias relacionados al a.s.i., sino solo aquellos sistemas de creencias que se hacen presentes en quienes formaron parte de la muestra de padres con hijos/as entre 5 y 12 años de la Provincia de Valparaíso, V Región. En otras palabras, si bien este inventario contribuye a conocer como se manifiesta esta problemática en la población de padres antes mencionada, no da cuenta de la totalidad de sistemas de creencias que podrían estar involucrados en esta problemática.

Finalmente, el presente inventario solo podrá ser utilizado y aplicado en la población compuesta por padres de hijos/as entre 5 y 12 años de la Provincia de Valparaíso, V Región.

POSIBLES LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Nivel Diagnóstico: Se considera que la aplicación de este inventario podría contribuir a identificar los sistemas de creencias erróneos presentes en los padres y madres de la Provincia de Valparaíso, y a partir de allí, generar acciones preventivas y educativas, tendientes a identificar y modificar aquellos sistemas de creencias erróneos que constituyen un factor de riesgo en el contexto del a.s.i.

Algunos de los lugares en los que se podría utilizar esta herramienta para fines diagnósticos podrían ser los consultorios, instituciones educativas y centros de atención primaria de la Provincia de Valparaíso, V Región.

Estudios Correlativos: La aplicación de este inventario en un segmento específico de la población para la cual esta herramienta ha sido validada, podría contribuir a conocer e identificar otros aspectos asociados al a.s.i. A modo de sugerencia, se propone aplicar este inventario a diversas estructuras familiares, como son las familias monoparentales, familias biparentales, etc.; con el objetivo de conocer si existiría alguna diferencia significativa en los sistemas de creencias

asociados al a.s.i. de estos padres y madres.

Evaluación (Test – Retest) de un programa de prevención y educación del a.s.i. destinado a padres y madres con hijos entre 5 y 12 años de edad de la Provincia de Valparaíso. En este caso, se aplicaría el inventario para conocer los sistemas de creencias de los padres asociados al a.s.i. antes de comenzar el programa y una vez finalizado éste. El programa sería bien evaluado, en la medida que los resultados del inventario pudiesen comprobar que ha habido un cambio en los sistemas de creencias erróneos asociados al a.s.i., y que los asistentes una vez finalizado el programa poseen más sistemas de creencias adecuados que erróneos.

Adaptación del Inventario a otro tipo de población: Por otro lado, sería interesante poder adaptar esta herramienta metodológica a otro tipo de población. En este sentido, conocer los sistemas de creencias erróneos asociados al a.s.i. en sujetos que han agredido sexualmente a niños/as, podría contribuir a ampliar el conocimiento de los sistemas de creencias erróneos en un segmento de la población cuyas características aun no han sido del todo estudiadas.

Utilización del Inventario en conjunto con otros instrumentos diagnósticos: Otra alternativa, sería utilizar este inventario como parte de una batería mayor de instrumentos destinados a diagnosticar los posibles riesgos familiares asociados al a.s.i. En esta misma línea, se considera importante aplicar este instrumento a modo de complementar el trabajo clínico de quienes trabajan con posibles víctimas de a.s.i.

Desarrollo de nuevas investigaciones asociadas al a.s.i: Finalmente, sería conveniente continuar desarrollando investigaciones cuantitativas y cualitativas asociadas a los sistemas de creencias en relación al a.s.i., a fin de promover una mayor toma de conciencia frente a esta grave problemática, que tiende a ser mantenida por el desconocimiento y las sistemas de creencias erróneos que continúan siendo transmitidos de una generación a otra y a través de la cultura dominante.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Apuntes Cátedra Metodología de la Investigación Psicológica (2003) Facultad de Psicología sede Valparaíso, Universidad del Mar.
- Ball-Rokeach, S (1969) “Beliefs, Attitudes and Values”. San Francisco: Jossey-Bass, INC.
- Barudy, J. (1998) “El dolor invisible de la infancia”. Barcelona. Editorial Paidós Ibérica S.A.

- Bisquerra R. (1989). En: Rodríguez, M. (2001) “ Modelos sociodemográficos: atlas social de la ciudad de Alicante”: Cáp. 5 Análisis factorial y la construcción de indicadores e índices sociales” [En línea] Tesis doctoral. Universidad de Alicante. España [18 marzo 2007] <http://www.descargas.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/>
- Blanco, N. (2000). “Instrumentos de Recolección de Datos Primarios” Dirección de Cultura. Universidad del Zulia. Maracaibo. Venezuela.
- Briones, G. (1998) “Métodos y técnicas de investigación para las Ciencias Sociales”. México: Trillas.
- Calvi, B. (2005) “Abuso Sexual en la Infancia: efectos psíquicos”. Buenos Aires, Argentina. Lugar Editorial S.A.
- Corsi, J. (1995) “Violencia Familiar: Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social”. Buenos Aires, Editorial Paidós.
- Dallos, R. (1996) “Sistemas de Creencias Familiares”. Barcelona, Editorial Paidós Ibérica S.A.
- Echeburúa, E. y Guerricaechevarría, C. (2000) “Abuso Sexual en la Infancia: Víctimas y Agresores: Un Enfoque Clínico”. Barcelona, Editorial Ariel.
- Ferrán, M. (1996) “SPSS para Windows. Programación y análisis estadístico”. Madrid, Editorial McGraw-Hill.
- Finkelhor (1985) “Child sexual abuse: New theory and research”. The Free Press, New York.
- Fishbein, M. y Ajzen, I. (1980) “Understanding attitudes and predicting social behavior”. New Jersey: Prentice-Hall.
- Gelles, R (1982) “Problems in defining and labeling child abuse” En R.H. Starr “Child Abuse Prediction: Policy Implications”. p 1-130 Cambridge. M. A. Publicaciones Ballinger
- Grube, J; Mayton, D. y Ball-Rokeach, S. (1994) “Inducing change in values, attitudes, and behaviors: belief system theory and the method of value self-confrontation”. Journal of Social Issues, 50, 4, 153-173.
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2003) “Metodología de la Investigación”. México. McGraw - Hill Interamericana Editores.
- Hollander, E. (1968) “Principios y métodos de psicología Social” Buenos Aires. Ediciones Amorrortu.
- Hooper, S. y Layne, C. (1983) “C.B.I.S. Inventario de creencias comunes: Una medida de la racionalización en los niños”. Journal of Personality Assessment. Vol. 47. No.1 p 85-90.
- Ibarra, M. (2001) En: Villegas y Behn (2002). “Construcción y Validación

de un Inventario que mide Clima de Seguridad Organizacional en Empresas Manufactureras medias y grandes, de la V Región". Tesis para optar al grado de Licenciado en Psicología y Título Profesional de Psicólogo. Escuela de Psicología de la Universidad del Mar. Valparaíso. Chile.

- Intebi, I. (1998) "Abuso Sexual Infantil: En las mejores familias" Buenos Aires. Argentina. Editorial Gránica
- Kaiser, H. F. (1974). "An index of factorial simplicity", *Psychometrika*, núm. 39, págs. 31-36.
- Kerlinger, F. N. (1988) Investigación del Comportamiento, Segunda edición en español. Editorial McGraw-Hill/ Interamericana.
- Likert, R. (1932). "A technique for the measurement of attitudes". (Traducción al castellano en C. H. Wainerman (Comp.) (1976), "Escala de medición en ciencias sociales". Buenos Aires, Editorial Nueva Visión.
- Milner, J; Robertson, M y Rogers, G (1990) "CHQ Childhood History Questionnaire" *Journal of Family Violence*, No5, 15-34.
- Muñoz, J. (1999) "Teoría Clásica de los Test" Editorial Síntesis S.A. 1 Ed. Madrid.
- Nunnally, J. y Bernstein, I. (1995) "Teoría Psicométrica" Editorial McGraw-Hill/Interamericana S.A. de C.V. 3 Ed. México.
- Ortega y Gasset (1968) "Ideas y Creencias" Madrid. Editorial Espasa-calpo.
- Peggi, P. (1998) "El proceso del cambio". España, Editorial Paidós.
- Pajares, F (1992) "Teacher's belief and educational research: clearing up a messy construct: Review of Educational Research." Vol. 62 (3): 307-322.
- Perrone R. y Nannini M. (1997) "Violencia y Abusos Sexuales en la Familia", Buenos Aires, Editorial Paidós.
- Puig, L. (1996) "Elementos de Resolución de Problemas" Editorial Comares. Granada, España.
- Quiroz, P. (2006) "Comparación de las dinámicas familiares en familias que presentan abuso sexual con otros tipos de familia" Departamento de Psicología. Universidad de Chile.
- Rabazolla (1997). "Historias Infames. Los malos tratos en las Relaciones". Editorial Paidós. Buenos Aires.
- Rojas, L. (1995) "Las semillas de la violencia" Madrid. Editorial España Carpe.
- Rozansky, C. (2003) "Abuso Sexual Infantil: Denunciar o Silenciar". Argentina, Editorial B Argentina S.A.

- Ruiz Bolívar, C. (1998) “Instrumentos de Investigación Educativa CIDEG” Barquisimeto. Lara, Venezuela.
- Ruiz, C. (1998). “Instrumentos de Investigación Educativa. Procedimientos para su diseño y validación”. Venezuela, Editorial Horizontes.
- Satir, V. (2002) “Nuevas relaciones humanas en el núcleo familiar” Pax México.
- Thornburg, K (1983) “Inventario de padres como profesores” Journal of Experimental Educación. V 54 N° 4, p 200.
- Zanna, M. P. y Rempel, J. K. (1988). “Attitudes: a new look at an old concept” En: D. Bar-Tal y A.W. Kruglanski (Eds.), The social psychology of knowledge. Cambridge: Cambridge University Press.

PÁGINAS DE LA RED CONSULTADAS

- Álamos, K y Romero, M (2006) “Estudio correlacional sobre las creencias y conductas de riesgo frente a la transmisión del VIH/SIDA en mujeres universitarias entre 18 y 25 años” [En línea] Santiago, Chile. [14 mayo 2007] www.colegiopsicologos.cl/biblioteca/.
- Argyris, (1978 -1999) En: Baeza, S. “Las representaciones sociales acerca del docente de nivel inicial” [En línea] Publicación virtual de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la USAL. Año IV, N° 13, Marzo 2003. [25 enero 2007] www.salvador.edu.ar/publicaciones/.
- Beigbeder de Acosta, C.; Barilari, Z. y Colombo, M. (s/f) “Inventario de Frases” [En línea] Abuso y Maltrato Infantil [26 Febrero 2007] www.libreriapaidos.com.
- Bisquerra, R. 1989; En: Rodríguez, M. (2001) “Modelos sociodemográficos: atlas social de la ciudad de Alicante”: Cap. 5 Análisis factorial y la construcción de indicadores e índices sociales [En línea] Tesis doctoral. Universidad de Alicante. España.
- Clarck y Peterson (1986); Erickson (1988); Kagan (1988) y Leinhardt (1990) En: Jiménez, J.; Hernández, C.; Mejías, G. (1997) “C.E.L. - Cuestionario sobre la enseñanza de la lectura” [En línea] Universidad de la Laguna. España [12 mayo 2007] www.pubmed.gov.
- Corsi, J. (1995) En: “Maltrato Infantil: Elementos básicos para su comprensión” [En línea] Centro de Protección Infantil PAICABÍ [18 diciembre 2006] p://www.Paicabi.cl/documentos/maltrato_infantil_elementos_basicos.pdf.

- Cortada, N. (2001) “Importancia del avance de la investigación psicométrica” [En línea] Congreso Interamericano de Psicología. Santiago de Chile. [07 mayo 2007] www.salvador.edu.ar/psic.
- Departamento de Salud de Australia (2005) “Domestic Violence hurts the whole family” [En línea] NSW [12 diciembre 2006] <http://www.health.nsw.gov.au/mhcs/topics/Abuse.html>.
- Ginzburg, K.; Arnow, B.; Hart, S.; Gardner, W.; Koopman, C.; Classen CC.; Giese-Davis J.; Spiegel D. (2000) “A.R.B.Q. - Abuse related Belief Questionnaire” (Cuestionario de creencias relacionadas al abuso en sujetos sobrevivientes al abuso sexual infantil) [En línea] Escuela de Trabajo Social Bob Shapell, Tel Aviv. Israel. [05 junio 2007] www.pubmed.gov.
- Green (1971) En: Callejo, M. y Vila, A. (2003) “Origen y formación de creencias sobre la resolución de problemas” [En línea] Boletín de la Asociación Matemática Venezolana Vol. X, N° 2 [26 febrero 2007] <http://www.amv.ivic.ve>.
- Holland, J.; Kash, K.; Passik, S.; Gronert, M.; Sison, A.; Lederberg, M.; Russak, S.; Baider, L. y Fox, B. (1998) “S.B.I. - Inventario de Sistema de Creencias” [En línea] Departamento de Psiquiatría del Centro de Cáncer Sloan Kettering, Nueva York. U.S.A. [13 mayo 2007] www.pubmed.gov.
- Jiménez, J.; Hernández, C. y Mejías, G. (1997) “C.E.L - Cuestionario sobre las creencias de los profesores acerca de la enseñanza de la lectura” [En línea] Universidad de la Laguna. España. [25 mayo 2007] www.pubmed.gov.
- Kazak, A.; McClure, K.; Alderfer, M.; Hwang, W.; Crump, T.; Le, L.; Deatrick, J. Simas, S. y Rourke, M. (2000) “F.I.B.I. Inventario de las creencias de la enfermedad en la familia: El cáncer y la relación con las creencias de los padres” [En línea] Universidad de Pensylvania. U.S.A. [15 mayo 2007] <http://jpepsy.oxford.journals.org>.
- Krumboltz, J. (1996) “C.B.I. - Career Belief Inventory” (Inventario de Creencias asociadas a la elección de una carrera) [En línea] Stanford University. U.S.A. [12 mayo 2007] www.pubmed.gov.
- López, F. (1998) “Protección de los derechos de los niños/as adolescentes frente a la violencia sexual” [En línea] Programa CLAVES [10 marzo 2006] <http://www.derechosdelainfancia.cl>.
- Milner (1986) “C.A.P. - Child Abuse Potential Inventory” [En línea] Departamento de Psicología de la Universidad de Illinois, U.S.A. [02 mayo 2007]: www.pubmed.gov.
- Ponte, J. (1994) “Las creencias y concepciones de maestros como un

- tema fundamental en la formación de maestros” [En línea] Universidad de Lisboa, Portugal [28 enero 2007] <http://www.educ.fc.ul.pt/docentes/jponte>.
- Raiter (2002) “Las representaciones sociales” [En línea] Publicación virtual de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad del Salvador USAL [08 marzo 2007] <http://www.usal.com>.
 - Ravazzola, C. (2002) “Violencia Sexual Infantil” [En Línea] Oficina Internacional Católica de la Infancia [23 diciembre 2006] <http://www.bice.org>.
 - Saunders, D.; Lynch, A.; Grayson, M. y Linz, D. (1987) “Inventario de creencias acerca del abuso físico de mujeres” [En línea] Universidad de Wisconsin. U.S.A. [13 abril 2007] www.pubmed.gov.
 - SENAME [En línea] publicaciones: maltrato infantil [24 Febrero 2007] www.sename.cl.
 - Sullivan, K. y Waugh, D. (2007) “C.A.B.S. - Cerebrovascular Attitudes and Beliefs Scale” (Escala de creencias y actitudes cerebrovasculares) [En línea] Escuela de Psicología de la Universidad de Queensland, Australia. [12 mayo 2007] www.pubmed.gov.
 - Thompson, A. (1992) En: Manzilla, A. (2001) “Las creencias y concepciones de maestros como un tema fundamental en formación de maestros” [En línea] Universidad de Lisboa, Portugal [28 enero 2007] <http://www.educ.fc.ul.pt/docentes/jponte>.
 - UNICEF [En línea] [12 febrero 2007] www.unicef.cl.
 - Vázquez, B. 1995 En: Cueto, M. (2001) “Información básica de abusos sexuales a menores” [En línea] Actas de las Primeras Jornadas de Sexología de Castilla y León, 10-13. [03 febrero 2007] www.cepteco.com/Articulos/.
 - Zafiro (2007) En: Araya, C. “Escala para medir creencias que perpetúan la violencia intrafamiliar” [En línea] Pontificia Universidad Católica de Chile. Proyecto FONDEF Educación para la no violencia [24 marzo 2007] www.buentrato.cl.
 - Zamora, I. (s/f) Derechos de la Infancia [En línea] [27 mayo 2007] www.paicabi.cl.

“DE LAS IDEOLOGÍAS DE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE LA CORPORACIÓN PAICABÍ Y SU RELACIÓN CON EL ESTADO”⁹⁷

Rodrigo Cortés Mancilla

RESUMEN

El presente documento da cuenta del proceso de investigación realizado por el autor en el contexto de procesos de sistematización de los programas de maltrato infantil grave de la Corporación Paicabí.

Desde allí da un giro novedoso: referirse a las ideologías que sustentan tales prácticas y sus implicancias a nivel de disciplinas, equipos e institución.

Palabras Claves: Infancia, Intervención, Ideologías, Interdisciplina.

1. INTRODUCCIÓN

Las líneas que a continuación se presentan nacen con el propósito de aportar a la reflexión frente a un fenómeno que históricamente ha sido complejo de abordar y cuestionado desde algunas miradas, como lo es la construcción ideológica que sujetos o grupos sociales realizan desde su actuar, desde sus prácticas. La inquietud surgió luego de la realización de la sistematización de la experiencia de la Corporación Paicabí en cuanto a su Historia y Estrategia de Promoción y Atención a la Infancia Vulnerada en sus Derechos, específicamente sobre el fenómeno del Maltrato Infantil y desde las recomendaciones realizadas desde esta elaboración.

Desde esta Sistematización surge en una de sus conclusiones el profundizar en los marcos ideológicos o las prácticas ideológicas de los equipos que son parte de la Corporación Paicabí, ya que desde ellos y ellas como sujetos relevantes de procesos sociales se cristalizó esta apuesta; es así que gracias a sus discursos, sus planteamientos y posicionamientos se logró construir una investigación sobre las prácticas ideológicas, decantando posteriormente en la elaboración del presente documento.

Frente a este proceso de elaboración se reconocen dos momentos de lo que podemos denominar Estado del Arte. El primero se identificó como el Momento

⁹⁷ Artículo basado en la Tesis del mismo nombre para la obtención del grado de Magíster en Políticas Sociales y Gestión Social, Universidad ARCIS.

Heurístico, en tanto que se profundizó en la búsqueda y recopilación de las fuentes de información como: textos sobre los temas vinculados al estudio, monografías, sistematizaciones, artículos sobre maltrato infantil, investigaciones de post-grado sobre Políticas Públicas, investigaciones aplicadas de organismos nacionales e internacionales sobre Infancia, y documentos del Estado como de diversas ONG's.

La segunda parte del Estado del Arte, se determinó como el Momento Hermenéutico, el que comprendió el abordaje sobre las fuentes investigadas; de esta manera, se revisaron, analizaron, interpretaron y clasificaron de acuerdo a su importancia y a la relevancia dentro del trabajo de investigación.

La comprensión de un fenómeno como las prácticas ideológicas se logró desde el lenguaje de los sujetos que participaron tanto de la sistematización como del estudio posterior. Tal cual lo planteado por Berger y Luckman, mediante el lenguaje no sólo se objetiva el mundo subjetivo, sino que a su vez se incorpora el conocimiento socialmente compartido⁹⁸. Así entendido, recuperar las perspectivas de los sujetos y comprender el sentido de la acción en un marco de relaciones intersubjetivas, permite hacer referencia a formas concretas de percibir y abordar la realidad, concibiéndola en tanto multirreferencial, multidimensional y cambiante, cuyas explicaciones son un producto social y humano.

Lo anterior da como resultado un posicionamiento ontológico, epistemológico y, por tanto, ideológico. Es precisamente desde este tipo de coincidencias desde las cuales se conforma este proceso, en tanto dinámica eminentemente contingente; en esta perspectiva es que el sentido que el autor pretendió dar al texto puede que no coincida con el sentido percibido por el lector o la lectora del mismo, llegando incluso hasta ser disímil para lectores diferentes.

2. CONTEXTOS DEL ESTUDIO DE LA INFANCIA

2.1. Sociohistórico

El devenir histórico de la infancia ha sido un proceso caracterizado por claroscuros, por lo que se propone un recorrido histórico de cómo se ha entendido a este grupo social, como se le ha visibilizado e invisibilizado sociohistóricamente, con el propósito de contextualizar las distintas prácticas frente a la infancia.

El camino que se recorrerá históricamente se inicia a fines de la Edad Media, momento en que era común la total indiferencia hacia la niñez, especialmente en las culturas occidentales. Aún más, el maltrato y la violencia imperaban en el

⁹⁸ BERGER, Peter. y LUCKMAN, Thomas. (2003). "La Construcción Social de la Realidad". Amorroutu. Buenos Aires.

trato hacia ella. El infanticidio y el abandono eran comunes, siendo “los hijos” considerados una propiedad de sus padres, pudiendo por esto ser castigados en una forma brutal, mutilados, vendidos o incluso ejecutados. Se considera incluso que, en su versión más extrema, una causa posible del alto índice de mortalidad infantil de esa época habría sido las consecuencias de esta trágica falta de interés en la infancia. En este sentido, como había grandes posibilidades de que no viviera más allá de siete años de edad, su valor era casi nulo; pero si llegaba a cumplir siete u ocho años, a partir de entonces sería considerado adulto, para servir como factor de producción. Según un trabajo de Philippe Aries⁹⁹ de 1985, que utilizó como fuente documental los cuadros de la época, demuestra que antes del siglo XVII, luego del período de la dependencia de la madre, los pequeños se integraban totalmente al mundo adulto: vestían las mismas ropas y realizaban las mismas actividades. Posteriormente se muestra una inversión a esta tendencia en los relatos familiares, observándose a éstos con ropas distintas y en el centro del retrato familiar.

El cambio de percepción o de actitud ante los pequeños, conllevó necesariamente su precio: la pérdida total de autonomía y una cultura jurídica y social de protección por presunción de incapacidad. Se puede identificar aquí la génesis y la prehistoria de la doctrina de la minoridad en situación irregular¹⁰⁰.

Dicha doctrina legitimaba una potencial acción judicial indiscriminada sobre aquellos niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social. Así se disimulaba las deficiencias de las políticas sociales, optando por soluciones que se inclinaban por la institucionalización.

De este modo, el Estado asume un papel creciente en el proceso de socialización, tendencia que se manifiesta en el progresivo aumento de su control jurisdiccional sobre el proceso formativo de los niños.

99 Historiador francés apasionado por la demografía histórica, disciplina en el seno de la cual puede aprovechar sus métodos innovadores de tratamiento, antes de consagrarse a la historia de las mentalidades, donde llega a ser una de sus figuras emblemáticas. Contribuye igualmente, de manera innegable, a consagrar el uso de la iconografía en la historia.

100 La categoría infancia no designa un campo social homogéneo. En su interior se producen fuertes diferencias entre aquellos que tienen acceso a ciertas condiciones y los demás. Para los primeros, la familia y fundamentalmente la escuela, cumplen un papel central en su consolidación y reproducción. Los excluidos de estas condiciones (los demás) se transforman en “menores”, en “objetos” y en el “objeto principal de esta doctrina”. Para ellos se construye todo un aparato o sistema institucional: legislación, instituciones de internación, juzgados, instancias a las que se otorga el rol específico de socialización y control.

Durante el transcurso del siglo veinte se materializa una concepción sobre la infancia basada en los siguientes principios: (1) Se reconoce a la niñez como una etapa específica e indispensable del desarrollo humano; (2) Se reconoce a los niños como personas humanas; y (3) Se reconoce que los niños son titulares de derechos, tanto en su condición de personas como de miembros de un grupo étareo fundamental para la sociedad. Sobre estas bases, el niño se convierte principalmente en un objeto de protección a cargo de la familia y el Estado, receptor pasivo de diversos programas de salud, educación y bienestar. La globalización de esta concepción se refleja en el contenido de documentos internacionales tales como la Declaración de Ginebra de 1924 y la Declaración de los Derechos del Niño de 1959¹⁰¹.

Los planteamientos expuestos en las declaraciones anteriores conllevaron a esta “doctrina de protección” a impulsar la declaratoria del Año Internacional del niño en 1979 por parte de Naciones Unidas. Este hito marca la preparación de la primera norma vinculante relativa a derechos de la niñez, la Convención de Los Derechos del Niños (CDN), aprobada en el año 1989. Con esto se realiza el traspaso (¿jurídico?) a un nuevo paradigma: La Doctrina de Protección Integral que abarca a todos los niños, las niñas y adolescentes sin distinción, siendo los Estados quienes podrían hacerse cargo de esta declaratoria. Esta doctrina se configura como el consenso internacional sobre normas y estándares para la conducta de la sociedad y de los Estados respecto a su infancia. Este documento se divide en cuatro ejes: supervivencia, protección, prevención y participación de los derechos mínimos, elementos que deben garantizarse a las personas identificadas por los estados partes como niños o niñas.

La CDN es considerada una herramienta esencial desde lo político y jurídico con carácter de constitucional, de cumplimiento obligatorio para los Estados que la han ratificado. A la fecha ha sido ratificada por 191 Estados, lo que significa un reconocimiento global y un compromiso para respetar los derechos de los niños, lo que lo convierte en uno de los tratados más reconocidos a nivel mundial. Además establece principios y ejes tanto para el pensamiento como para la acción.

Es también un modelo para los diseños de estrategia que combinen los derechos de protección, con los derechos de provisión, la que reconoce que los niños no son todos igualmente vulnerables a la violación o vulneración de sus derechos, siendo necesario tomar medidas especiales para la protección de los derechos de los niños en circunstancias especialmente difíciles.

La aplicación, por parte de los estados, de la CDN ha conllevado una serie

101 PILOTTI, Francisco (2001). “Globalización y convención sobre los derechos del Niño: el contexto del texto”. CEPAL. Santiago.

de medidas complementarias tales como legislación, políticas públicas, nuevas políticas sociales y programas sociales.

2.2. Sociopolítico

El devenir histórico de la infancia induce a elaborar una retrospectiva del rol del Estado de Chile frente a la Infancia, siendo necesario para ello efectuar una revisión y análisis de la política pública dirigida a la infancia.

La institucionalización de las Políticas Sociales por parte del Estado se produce inicialmente por la presión de los movimientos sociales, cuyas demandas consistían en el reconocimiento de éstos como ciudadanos.

Se generan protagonismos hegemónicos tanto por parte del Estado, como de las organizaciones de la sociedad civil: “La implementación de las políticas descansa en aparatos tecno-burocráticos que desarrollan intereses corporativos de distinta significación y cuya expresión se constituye en indicador de los niveles de fortaleza institucional así como de legitimidad social”¹⁰².

Las políticas de Estado asumen un carácter integrador de un determinado orden, con rasgos coactivos y con características legitimadoras del orden social establecido. Las Políticas de fines del siglo XIX y principios del siglo XX generaban la implementación de una serie de servicios o beneficios para lo que aparecía como una infancia desvalida, principalmente de la infancia compuesta por niños y niñas en situación de calle: “A la ausencia del padre se unía la compulsión de la madre en la acción de botar, vender, regalar y deshacerse de la prole. El proceso de despatriación que afectó a los huachos se agudizó por la intervención mercantil de los ‘traficantes de niños’, la acción moral delatora de la iglesia católica y la acción policial represiva de los jueces locales; que multiplicaron, o el rapto y mercadeo de niños y la cosificación legal de los hijos de madre ‘escandalosa’”¹⁰³.

Los niños y niñas que se acumulaban en las calles y plazas eran vistos como problema de higiene y moralidad pública, es decir constituían un escándalo público que requería de castigos públicos.

Salazar expone claramente este actuar coactivo del estado frente a la infancia “desvalida” exponiendo la ordenanza de Policía de 1874 “en su Artículo 4º “Se prohíbe absolutamente toda clase de juegos en las calles... Si fueren muchachos, serán reunidos en un cuarto de la policía durante dos días ocupándose en alguna cosa útil, pudiendo sus padres sacarlos, exhibiendo la multa de \$1... otro Artículo

102 MORALES, Eduardo. “Infancia en Riesgo Social y Políticas Sociales”. IIN. Montevideo. 1994.

103 SALAZAR, Gabriel (2000). “Labradores, Peones y Proletarios”. LOM Ediciones. Santiago.

rezaba así: Todo niño que se encontrare jugando o cometiendo desordenes en las calles, serán conducidos por 24 horas al cuartel de policía, pudiendo sus padres rescatarlos pagando una multa de 25 centavos. Los que no paguen sufrirán una prisión de 25 horas por cada 25 centavos”¹⁰⁴

Es evidencia histórica el que esto surge en un contexto de preocupación por “la cuestión obrera” que se acrecentaba y que alude al temor de las clases dominantes por un quiebre del orden social y que habilitan el camino para la institucionalización de las políticas sociales.

El desarrollo histórico de las políticas en sus inicios, responde a iniciativas de carácter privado que abordaban el tema de la supervivencia, o bien el de la peligrosidad; en el sentido de aislar a niños y niñas que eran abandonados o identificados como delincuentes, que representaban la degradación social en ese momento histórico.

Las acciones privadas filantrópicas y de beneficencia buscaban atenuar el conflicto social y comienzan a demandar en este esfuerzo, apoyo por parte del Estado, situación que dificulta la institucionalización de las políticas y torna conflictiva la relación gubernamental con las iniciativas privadas.

Las tensiones sociales terminan por acabar con la hegemonía que sostenía beneficencia en Chile, en este sentido el consenso avanza hacia la idea de que es el Estado el que debe responsabilizarse por la ‘cuestión sanitaria’. Morales señala que “la mutación conceptual empieza a prefigurar a la política universalista versus la noción caritativa orientada al indigente contenida en la institucionalidad de la Beneficencia”¹⁰⁵.

Con los años en materia de infancia, se aprecia un cambio de perspectiva para abordar el tema, es así como la óptica médica existente hasta el momento, comienza a articularse con aspectos educativos, lo que genera un debate respecto de las características que deben asumir las políticas sociales.

En este período se enmarca un hito relevante como lo es la promulgación de la Ley de Protección de Menores en 1929, que expresa la voluntad del Estado por responsabilizarse de la situación de la infancia; dicha responsabilización busca establecer ciertos parámetros preventivos respecto de la infancia desvalida.

Se instala una ideología del Estado Protector que generó la proliferación de servicios y aparatos, aumentando claramente la inversión social. Se propone la integración de acciones hacia la infancia, articulando tres instancias como lo fueron la educación, la justicia y la salubridad. No obstante, “pese a la insistencia

104 SALAZAR, Gabriel. (2002). “Historia Contemporánea de Chile V. Niñez y Juventud”. LOM Ediciones. Santiago.

105 MORALES, Eduardo. Obra Citada.

del Estado en lograr la superación de los aspectos regresivos de la situación social, la asistencialidad a los menores mostraba una realidad lejos de ser satisfactoria”¹⁰⁶.

Pero será sólo a partir de 1972 que emerge con fuerza la idea de definir una política social de carácter global, orientada a remediar y prevenir la irregularidad social de los menores; la idea de estos esfuerzos será regular todas las relaciones de la familia: “La necesidad de regular jurídicamente las relaciones del niño con su familia, y en particular con sus padres, es una constante en el mundo jurídico”¹⁰⁷.

Es en 1973 con el quiebre institucional por medio del Golpe Estado que se genera la ruptura del Estado Benefactor, en tanto que se traduce en un quiebre con la continuidad histórica que habían tenido las Políticas Sociales en Chile. Desde ese entonces, se le asigna al Estado la función de asistencia a los sectores de extrema pobreza. El estado se transforma así en subsidiario y administrador de la justicia, adquiriendo además la responsabilidad de implementar políticas a favor de los más “desvalidos”, desde una perspectiva asistencialista-casuística. Con esto se fragmenta cualquier tipo o estrategia de asociatividad, y menos de movimientos sociales

La Política Social de este Estado Autoritario comienza con una propuesta orientada por una visión Focalizadora de grupos sociales o localidades de alto riesgo, con lo que cambia el carácter universalista que hasta 1973 se estaba construyendo. Con esto se disminuye la inversión social: pese a que la premisa era de asistir a los extremadamente pobres y no dispersar el gasto social, se fueron reduciendo paulatinamente los presupuestos sociales.

Este Estado Autoritario, en la lógica de producción de agentes intermediarios de acción, crean el Servicio Nacional de Menores¹⁰⁸, planteándose como propósito atender por sí mismo o a través de otras instituciones, a los menores enviados por Tribunales, cumpliendo las medidas que éste demandara. Este Servicio quedó bajo la dependencia del Ministerio de Justicia.

Desde ese momento SENAME asume el rol de ser el responsable de asignar recursos a las instituciones que abordaban el tema infancia, situación que agrega un elemento inexistente hasta antes del régimen: la incorporación del mercado en el sistema de infancia. Lo anterior conlleva la privatización de la aplicabilidad de las políticas hacia “los menores de edad”. Esto claramente es una manifestación

106 MORALES, Eduardo. Obra Citada.

107 CILLERO, Miguel. (1994). “Evolución histórica de la consideración jurídica de la infancia en Chile” en PILOTTI, FRANCISCO coordinador Infancia en Riesgo Social y Políticas Sociales en Chile” Instituto Interamericano del Niño. Montevideo.

108 Desde este apartado se expondrá en adelante como SENAME.

de la consolidación del modelo neoliberal como paradigma de la Política Social, el cual introduce el mercado como un elemento regulador en las Políticas Sociales y entrega las responsabilidades del Estado en manos privadas, lo que conlleva a un proceso de disminución del tamaño del Estado, la consolidación del Rol Subsidiario, la terciarización de los servicios sociales y la focalización de las Políticas Sociales.

Este posicionamiento de la lógica del Estado Autoritario conlleva a un aislamiento del contexto regional y mundial, en torno a tratados o convenciones internacionales principalmente las que tenían relación a los Derechos Humanos. Es así que a partir de 1990, con el retorno a la democracia, se prioriza la necesidad de implementar reformas en la concepción, institucionalidad e instrumentación de la Política Social.

Es así que con la derrota de la dictadura Militar por medio del Plebiscito de 1988, y con el advenimiento de un Gobierno Democrático en el año 1990 por parte de la Concertación de Partidos por la Democracia, Chile inicia un proceso de análisis y de ratificación de una serie de tratados internacionales a los cuales el régimen anterior había rechazado.

En la Memoria reciente del país aun estaban las marcas de la violencia política, de la represión del Estado, de la Violación y Vulneración de los Derechos Humanos, lo que conlleva a generar las condiciones necesarias para el inicio de un proceso de reconocer los hechos acontecidos, hacerlo públicos y reparar el daño generado por las trasgresiones a los derechos fundamentales. Con ello hacer visible la dimensión del fenómeno de la Violencia Política en el país, por lo que se comienza a diseñar e implementar una serie de Políticas Públicas tendientes a cristalizar y revelar el fenómeno en Chile.

Hitos importantes fueron las elaboraciones de los Informes Retig y Valech, donde se explicitan las violaciones a los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes por parte de la dictadura: vulneraciones asociadas a muertes, desaparecimientos forzados, torturas y encarcelamientos. Entonces el Estado, con el ímpetu de reconstruir los procesos democráticos, de construir nuevas Políticas, y con la visibilización de la violencia como fenómeno social, comienza un proceso político, social y cultural de visibilización pública de otras manifestaciones de la violencia.

El Estado comienza a posicionarse desde Políticas Sociales definidas como “el conjunto más o menos coherente de principios y acciones gestionadas por el Estado, que determinan la distribución y el control social del bienestar de una población por (la) vía política”¹⁰⁹. Pero en un contexto donde “los intelectuales

109 HERRERA, M. y CASTÓN, P. (2003) Las Políticas Sociales en las sociedades complejas.

de la democracia y los organismos internacionales habían levantado y discutido conceptos y diagnósticos diferentes, los aparatos de gobierno han mantenido, con cambios mas bien cosméticos, los procedimientos y los instrumentos que operaban durante la dictadura, como recursos articuladores entre la inspiración conceptual y las políticas”¹¹⁰.

Es en este período cuando el Estado comienza un tránsito en las Política Sociales en Infancia, desde un Paradigma Dominante a un Paradigma Emergente¹¹¹. Esto conlleva que institucionalmente financie programas orientados a la población de menores recursos, sosteniendo que las funciones de la Política Social pueden separarse y llevarse a cabo por otros subsectores: ONG’s, sector filantrópico o voluntario, comercial e informal.

La visión Homogénea de la Política de Infancia invisibiliza las realidades heterogéneas, lo cual se revela por medio del planteamiento de la ley de subvenciones, lo que conlleva a regiones y provincias “al ritmo de una lejana e indiferente burocracia gubernativa”¹¹², lo cual obviamente ha inhibido la participación, haciendo difícil la participación de los y las ciudadanos y ciudadanas.

Un ámbito relevante tiene relación con las lógicas decisionales donde las líneas programáticas de Infancia han sido gestionadas desde un Paradigma emergente, ya que la asignación de recursos públicos se ha realizado contra la presentación de proyectos confeccionados principalmente por ONG’s. Sin embargo, esto contiene un matiz en que la elaboración no se realiza desde una capacidad de innovación, sino desde la elaboración lógica de proyectos desde bases determinadas por el SENAME.

Es este Servicio el que ha generado un proceso de asociación con Organismos Colaboradores que postulan a las líneas programáticas, no desde la co-financiación sino que desde la lógica de subvención, lo cual ha generado momentos de competencia y de resquebrajamiento del tejido social, por las miradas de la competencia de proyectos.

Como lo plantea Gabriel Salazar, este danzar entre el Estado y las ONGs se ha ido consolidando desde la lógica que el estado Neoliberal propone, vaivén que

Ariel Sociología. Barcelona.

110 QUIROZ, Teresa. y PALMA, Diego. (2002) Las Políticas Sociales en Democracia. En Democracia y Políticas Sociales: desafíos pendientes. Cuadernos de Prácticas Sociales. N°1. Universidad ArRCIS. Santiago.

111 FRANCO, Rolando. (1996). “Los Paradigmas de la Política Social en América Latina”. CEPAL.

112 FRANCO. Obra citada.

el tercer sector debió continuar: “siendo dependiente, fragmentado, competitivo entre sí, privado y siempre ejecutor subcontratista de las políticas sociales que se definían en las ONGs globalizadas o en el Supremo Gobierno Nacional”¹¹³. Esta danza con el estado se caracteriza por ser no sólo, “...en momentos, obligada, sino que, además de ser de subordinación y expoliación”¹¹⁴.

Es así como el rol de las ONG's se encuentran en un transitar o también en lo que algunos autores han denominado las ONG's de primera generación, que se identificaron con los primeros auxilios y las luchan anti-dictatoriales de la sociedad popular; y las ONG's de segunda generación, que entraron a operar como coadyuvantes del Estado Neoliberal en el plano del desarrollo local y social. Por lo que esas ONG's comenzaron este danzar “las ONG's pueden oponerse al estado, complementarlo, o reformarlo, pero no pueden ignorarlo. Alguna forma de relación con él debe ser negociada por ellas”¹¹⁵.

Surge entonces la inquietud en como se ha desarrollado este devenir de las ONG's, principalmente en nuestro país. Ante lo cual emerge la necesidad para el estudio de crear un apartado en el que se contextualice a estas organizaciones y como la Corporación Paicabí surge en la historia.

2.3. Sociocultural

Por otra parte, las prácticas se llevan a efecto en un contexto sociocultural caracterizado por una matriz de relaciones adultocentrista, es decir un contexto donde existen racionalidades que actúan como contenedoras de una matriz cultural que sustenta miradas y discursos en torno a la existencia de la infancia y la juventud, dicha matriz da cuenta de una construcción sociocultural que sitúa a niños, niñas y jóvenes, sus producciones y reproducciones como carentes, peligrosas e incluso les invisibiliza sacándolos de las situaciones presentes y los resitúa en el futuro inexistente. Esta matriz se ha denominado como adultocentrismo¹¹⁶, en tanto sitúa lo adulto como punto de referencia para la infancia o la juventud, en función del deber ser, de lo que debe hacerse para ser considerado en la sociedad (madurez, responsabilidad, integración al mercado de

113 Carta de Rodrigo Egaña, director de la división de Coordinación Ministerial, del 23 de Mayo de 1996, y de José Bengoa, presidente de la Asociación Chilena de organismos No Gubernamentales, del 10 de Junio del mismo año.

114 SALAZAR, Gabriel. (2000). Rol Histórico de las ONG's en Chile. Congreso Nacional de ONG's de Desarrollo. Pícarquín.

115 CLARK, Jhon. (1991). Democratizing Development. En SALAZAR, Gabriel. Obra Citada.

116 DUARTE, Claudio. (2001). “Juventud o Juventudes. Acerca de como mirar y remirar a las juventudes de nuestro continente”.

consumo y de producción, reproducción de la familia, participación cívica, etc.). Es decir que se construyen relaciones sociales desde una concepción social, desde la asimetría adulto – niño, niña o joven. Como plantea Duarte esta mirada no pretende estigmatizar a quienes se perciben o son percibidos como adultos, sino que buscan desnudar una corriente de pensamiento y acción social que discrimina y rechaza cualquier visión progresista de ver a la infancia o la juventud.

Esta matriz de relaciones se caracteriza además por la representación adultista que se realiza a la infancia, definida desde la descalificación por el sólo hecho de “ser niño o niña”, ya que como no se es adulto no cuentan con una posición o decisión, además determinada por la urgencia porque lleguen a ser un adulto. Se identifica además desde lo expuesto una ceguera adultista sobre las necesidades como sujetos, por lo que existe una cosificación del niño o la niña, incluso desde la manipulación de la imagen, como un objeto social, lo que conlleva evidentemente a la invisibilización de su persona.

Otra arista que caracteriza a este contexto sociocultural en el que se desenvuelve este estudio, es lo relacionado con antecedentes cuantitativos que existen en Chile sobre el fenómeno del Maltrato Infantil. De acuerdo al último estudio de la Unicef¹¹⁷ un 75,3% de los niños y niñas recibe algún tipo de violencia, o sea siete de cada diez niños o niñas es vulnerado en sus derechos, y sólo un 24,7% de niños y niñas no recibe ningún tipo de violencia. A esto se adiciona que el 53,8% de niños y niñas recibe algún tipo de violencia física y que un 25,9% recibe violencia física grave.

Entre el año 1994 y 2006, de acuerdo al mismo estudio referido, se observa una disminución de la violencia física grave (de 34.2% a un 25.9%) y un aumento de la violencia psicológica (14,5% a 21.4%), pero a la vez se mantienen los niveles de violencia física leve. Otra dimensión del estudio demuestra que entre los años 2000 y 2006 se ha observado un aumento de la violencia grave en el nivel socioeconómico medio y en el nivel alto y una disminución importante en el nivel bajo. No obstante a lo anterior la violencia es un problema de todos los niveles socioeconómicos. Así también este estudio reveló una relación significativa entre la existencia de violencia entre los padres y la violencia que éstos ejercen hacia sus hijos e hijas, en más de la mitad de los casos de niños y niñas que viven violencia física grave, existe violencia entre sus padres, por tanto contextos familiares donde la violencia es parte de la cotidianidad.

Un aspecto importante descubierto por el estudio, en relación a niños, niñas y jóvenes que viven violencia, se refiere a su percepción sobre la utilidad del castigo, la cual está vinculada con los niveles de violencia que reciben, así

117 UNICEF. (2006) “Tercer Estudio de Maltrato Infantil”. Santiago.

también el estudio plantea que son ellos y ellas quienes tienden a justificar la utilización de la violencia.

En el Diagnóstico de la Situación de Abuso Sexual Infantil¹¹⁸ de la región de Valparaíso se plantea que las Fiscalías de la V región, en el período 2004-2005, registraron 2.941 delitos sexuales, los que se distribuyen, en orden decreciente, en los siguientes tipos: i. Abuso Sexual (63,8%); ii. Violación (19,3%); iii. Violación de Menores (6,7%); iv. Ofensas al Pudor y las Buenas Costumbres (6,2%); v. Estupro (2,3%); vi. Promover o Facilitar la Prostitución Infantil (1,2%).

Entre el año 2004 y el año 2005, se registra a escala regional un 14,7% de incremento de los delitos sexuales. En este incremento global destacan: la violación de menor (59,2%) y el abuso sexual (18,0%). En otro polo, destaca la reducción de los delitos de promoción o facilitación de la prostitución de niños y niñas (25% menos). Al revisar la distribución espacial de los delitos sexuales, por áreas de influencia de las fiscalías, destaca la concentración en las fiscalías de Viña del Mar (24,7%), Valparaíso (20,6%), San Antonio (8,5%), Villa Alemana (7,0%), San Felipe (6,4%), Quilpué (6,2%) y Los Andes (5,7%).

De acuerdo a los datos expuestos se pueden plantear algunas tendencias de carácter sociocultural de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, como por ejemplo: que la violencia se instala como una practica cotidiana; existe una violencia sexual infantil sostenida, además se caracteriza por la feminización de esta, ya que son las niñas quienes porcentualmente son las más victimizadas.

Los antecedentes cualitativos y cuantitativos resultan consistentes, con la percepción que posee la Corporación Paicabí de la gran magnitud que este fenómeno tiene en la población infanto-juvenil de la región, percepción que por supuesto ha sido construida en base al contacto directo con los sujetos. Así también a través de las distintas instancias y experiencias en prevención, capacitación y sensibilización de los derechos de niños, niñas y jóvenes, con distintos actores y agentes de la comunidad.

Entonces el maltrato infantil se constituye en una de las más graves transgresiones a los derechos fundamentales de niños, niñas y jóvenes, por sus consecuencias inmediatas, a mediano y largo plazo. Es una condición evitable que perjudica el bienestar biopsicosocial de ellos y ellas, y que puede ser atribuida a la acción u omisión de personas, organizaciones, instituciones y del Estado.

118 PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO. Escuela de Trabajo Social. (2007). "Diagnóstico Situación de Abuso Sexual".

3. DE LA IDEOLOGÍA COMO PRÁCTICA SOCIAL

Una de las perspectivas analizadas fue la propuesta de Theun Van Dijk, quien plantea una visión desde lo sociocognitivo. Es una primera línea teórica que plantea que las ideologías son principalmente algún tipo de “ideas”, es decir, son sistemas de creencias. Da cuenta apropiadamente, de las nociones de “creencia” y de “sistema de las creencias”, expone a la ideología como sistemas de creencias que son socialmente compartidas por los miembros de una colectividad de actores sociales.

El fundamento sociocognitivo de grupos sociales, es que las ideologías son adquiridas gradualmente y pueden cambiar a través de la vida o de un período de la vida, y ahí que necesitan ser relativamente estables.

En la revisión que realiza Antonio Gramsci que hace del concepto de ideología, se destaca la advertencia de un error histórico en la concepción del término: “1) se identifica la ideología como distinta de la estructura y se afirma que no son las ideologías las que cambian las estructuras, sino a la inversa; 2) se afirma que una cierta solución política es “ideológica”, o sea, insuficiente para cambiar la estructura, aunque ella crea poderla cambiar; se afirma que es inútil, estúpida, etc.; 3) se pasa a afirmar que toda ideología es “pura apariencia”, inútil, estúpida, etc.”. Gramsci intenta otorgar al término un sentido distinto, esto es, una determinada concepción de mundo que se revela en todas las actividades de la vida, tanto social como individual. En consecuencia, la postulación de una “...filosofía de la práctica tiene inevitablemente que presentarse al principio con actitud polémica y crítica, como superación del anterior modo de pensar y del concreto pensamiento existente (o mundo cultural existente). Por tanto, y ante todo, como crítica del “sentido común” tras haberse basado en el sentido común para demostrar que “todos” son filósofos y que no se trata de introducir ex novo una ciencia de la vida individual de “todos”, sino de innovar y hacer más “crítica” una actividad ya existente...”.

Por otra parte se plantea que la “...filosofía de la práctica tiene inevitablemente que presentarse al principio con actitud polémica y crítica, como superación del anterior modo de pensar y del concreto pensamiento existente (o mundo cultural existente)”.

Desde esta perspectiva las ideologías deben considerarse como fuerzas activamente organizativas que son psicológicamente ‘válidas’, y que moldean el terreno en el cual hombres y mujeres actúan, luchan y adquieren conciencia de sus situaciones sociales. En cualquier bloque histórico, comenta Gramsci: “las

fuerzas materiales son el contenido y la ideología la forma”¹¹⁹. La ideología es, pues, la expresión de la relación entre hombres y mujeres y su mundo, es decir, la unidad de su relación real y de su relación imaginaria con sus condiciones reales de existencia.

Es justamente en esta sobredeterminación de lo real a través de lo imaginario o de lo imaginario a través de lo real donde la ideología es activa, en sus fundamentos, y refuerza o modifica la relación que los hombres (y las mujeres) tienen con sus condiciones de existencia dentro de esta misma relación imaginaria”¹²⁰. Lo que hay que plantearle a una ideología es la pregunta de sus preguntas, para entender en este nivel interno el significado de las respuestas

Otra Mirada la entrega Althusser, quien plantea que las actividades vivas y materiales se reproducen pues a través de las actividades de los Aparatos Ideológicos del Estado, es decir, la familia y las organizaciones políticas, religiosas y culturales, las organizaciones de los medios y las educativas, etc.

La ideología que actúa a través de dichas instituciones tiene como función construir individuos empíricos en cuanto sujetos, entendidos como quienes están sometidos a la estructura, es decir, a los Aparatos Ideológicos del Estado. Para todo aquel que se mueva en el terreno de la actividad crítica, el riesgo es paradójico, ya que se afirmaba “en última instancia”, en el ámbito de la teoría, que el sistema de reproducción capitalista de los individuos funciona tan bien que no deja ningún tipo de espacio creíble ni ninguna posibilidad de cambio.

Guillermo O’Donnell, en esta línea, nos plantea que: El concepto de Estado¹²¹ resulta equivalente al plano de lo específicamente ideológico-político, en donde éste resulta un aspecto del fenómeno más amplio de hegemonía o dominación social. El autor señala que esta dominación es relacional, en tanto es una modalidad de vinculación entre sujetos sociales donde ésta está signada por una relación de desigualdad.

Esta asimetría surge del control diferencial de ciertos recursos, gracias a los cuales es habitualmente posible lograr el ajuste de los comportamientos y de las abstenciones del dominado a la voluntad expresa, tácita, o presunta del dominante. Esto con el propósito de lograr ese ajuste y esas abstenciones a la voluntad del dominante, lo cual se logra vía recursos o relaciones de poder

119 EAGLETON, Terry. (1997) “Ideología. Una introducción”, Ediciones Piados, Buenos Aires,.

120 ALTHUSSER, Louis. (1988) “Ideología y Aparatos Ideológicos del Estado”. Nueva Visión. Buenos Aires.

121 O’DONNELL, Guillermo. “Apuntes para una Teoría del Estado”.

4. DE MOVIMIENTOS, TENSIONES Y CONTRADICCIONES.

El propósito de este apartado es relevar los movimientos, las tensiones o polaridades presentes entre perspectivas, enfoques, paradigmas y planteamientos de los sujetos participantes del estudio. A continuación se presentaran las distintas tensiones y ciertas elasticidades ideológicas que se rescataron desde la revisión de la información producida, con el propósito de iluminar a nuevas discusiones tanto a los equipos de Paicabí, como a los lectores de este documento.

Primer movimiento... desde una perspectiva de derechos a una perspectiva de necesidades

De acuerdo a lo planteado por los sujetos, en la actuar cotidiano se adhiere a un Enfoque de Derechos de la Infancia, el que se plantea como un quehacer desde la responsabilidad política, moral y legal, como obligación frente a los derechos de la infancia, desde los derechos establecidos por la Convención de los Derechos del Niño y la Niña, y desde la Declaración de los Derechos Humanos. Esto en la lógica de basarse en estándares internacionales, por lo tanto visibilizar que estos derechos son universales, reconociendo que existen patrones culturales y contextuales que hacen significarlos de acuerdo a la realidad local.

Con relación al párrafo anterior se puede apreciar el reconocimiento de niños, niñas y jóvenes como poseedores de derechos, con la capacidad de que a través de su lenguaje, sus actitudes y comportamientos hagan exigir el ejercicio Y goce de sus derechos, y que cuando éstos son vulnerados ellos y ellas sean reconocidos como centrales en su reparación y resignificación.

Los participantes del proceso reconocieron críticamente la presencia de una perspectiva de necesidades, evidenciando que esta no tan sólo cosifica a niños y niñas, sino que también los objetiviza y las objetiviza. Esta visibilización se cristaliza en su quehacer, el cual se encuentra enmarcado en lineamientos que entrega la Política Pública hacia la infancia y que mantiene ciertos criterios de este enfoque, como por ejemplo plantear metas parciales en los procesos, que niños y niñas necesitan ayuda por sobre el tener derecho a recibir apoyo, sin ser vistos como protagonistas en sus procesos.

Así también desde la mirada de la perspectiva de necesidades se aprecia en la realidad que los gobiernos deben hacerse cargo de la situación de niños y niñas, pero queda en evidencia las dificultades en la explicitación definida de las obligaciones del Estado que tiene con este grupo social. Esto al no explicitar firmemente la perspectiva de derechos como eje y base de las Políticas Públicas.

Lo anterior da a entender las dificultades y por qué no las contradicciones con que se encuentran los equipos de Paicabí, como de otras instituciones, al

enfrentar dos perspectivas en su quehacer, lo que pone en tensión o es parte de una práctica ideológica. Es interesante que se reconoce este movimiento, lo cual hace transparentar este quehacer, no obstante da luces de las tensiones que pueden permanecer en el tiempo y las luchas cotidianas que deben realizar los propios sujetos.

Segundo movimiento.... desde objetos de derechos a sujetos de derechos

Asociado a la idea fuerza anterior los equipos en su práctica ideológica se encuentran en un nuevo movimiento al vincularse con niños y niñas, esto es reconocerlos/las como Sujeto de Derechos o como Objeto de Derecho.

Los sujetos participantes de la sistematización dieron a entender que ellos y ellas comprenden y se vinculan a niños y niñas reconociéndolos como sujetos de derechos, sujetos vistos desde una mirada de la autonomía progresiva, con capacidades, con potencialidades y no vistos -exclusivamente- desde las carencias o necesidades. El cuestionamiento cabe si ésta es una apuesta -conciente-ideológica que caracteriza a los equipos y su acción en la intervención.

O es que una visión del sujeto que se encuentra en un transitar desde la perspectiva de verlos como Objetos a significarlos como Sujetos, lo cual conlleva a un giro o transitar paradigmático hacia la mirada de un sujeto social, con una historia, una historia que no se fragmenta, lo cual caracteriza a distintas perspectivas reduccionistas de la realidad.

Pararse desde esta perspectiva hace posible recuperar esta visión de sujeto en todo momento, en toda fase de los procesos, es acentuar críticamente las miradas y posiciones que muchas veces los objetiviza -en algún momento del proceso-, conlleva un sentido reflexivo y de acción con el sujeto -¿en la medida de lo posible?-, sino más bien instaurarlo en la práctica ideológica como un eje transversal y fundamental para el trabajo desde los derechos de la infancia.

De acuerdo al párrafo anterior, se plantea una postura crítica al Adultocentrismo, es decir no cabe sólo interactuar con la infancia como una etapa de vida, o como un grupo desde una perspectiva sociodemográfica, sino es rescatar los discursos, relatos o atributos culturales que son parte de niños y niñas, sus redes, sus contextos.

Los equipos tienden a caracterizarse por un reconocimiento de la heterogeneidad, la diversidad, la pluralidad que son ejes para reconceptualizar las miradas hacia la infancia. El confrontar la matriz adultista o adultocentrista significa como lo plantea Claudio Duarte desde una nueva mirada en torno a las nociones de tiempo, desde lo lineal a un espiral Ascendente.

Tercer movimiento... desde un sujeto producido a un sujeto libre

Igualmente desde los planteamientos de los y las participantes del estudio se pudo interpretar el siguiente movimiento o tensión, que va desde la mirada hacia un Individuo Libre frente a la visión de un Individuo Producido. El planteamiento es reconocer que en el contexto sociopolítico en el que vivimos el sujeto no se produce a sí mismo desde la libertad, desde su autodeterminación, sino que es producido por los aparatos o tecnologías de poder, a partir, en especial de dos formas de dominación, como lo plantea Foucault: “panoptismo y sociedad disciplinaria, y poder pastoral”¹²². O sea niños y niñas se ven (re)producidos por la familia, por aparatos ideológicos como la escuela, por las instituciones financiadas por el estado, incluyendo incluso a las ONG’s que han entrado en este danzar con el Estado en un modelo de desarrollo neoliberal.

En estos aparatos o tecnologías de poder la dominación o relación de poder se ejercen reticularmente, no sobre los individuos, sino a través de ellos. Entonces se trata de que se reconozca al sujeto (a sí mismos/as y a los otros y a las otras) como uno de los primeros efectos del poder. El individuo, niño, niña o joven, tal como se expresa en sus acciones e interrelaciones, es producido por los dispositivos de poder. Reconociendo además a los equipos como parte de estos dispositivos, ya que el poder se ejercita a través de una organización reticular.

Los sujetos, participantes del estudio, relevaron que su práctica ideológica es caracterizada por visualizar al niño, niña o joven como sujeto constituido por su autodeterminación, sujeto que significa sus experiencias o realidad desde sus concepciones o perspectivas, lo cual conlleva a una nueva tensión.

La tensión planteada tiene que ver con el movimiento en la comprensión del fenómeno en el que están situadas sus prácticas. Esto porque existe una tensión en visualizar el fenómeno desde una perspectiva de orientada a comprender el Sentido y significado que le otorgan los sujetos frente a una mirada Lineal Causal. De acuerdo a lo expresado por los equipos su práctica ideológica estaría caracterizada por una comprensión fenomenológica del maltrato infantil, una comprensión de los sentidos y significados que entregan los sujetos vinculados al fenómeno. No obstante se evidencia que existe una tensión en el que relatos dan a entender una comprensión del fenómeno desde perspectivas lineales-causales, que objetivizan de cierta manera el fenómeno.

La mirada lineal-causal evidencia una contradicción en los procesos de comprensión del fenómeno en los equipos, más aun cuando se postula a epistemologías que conllevan un mirar caracterizado por la circularidad.

Se ven enfrentados entonces a una concepción que dirige su atención a

122 FOUCAULT, Michel. (1998). *Microfísica del Poder*. Madrid. Ed. La Piqueta.

los efectos o síntomas que en niños y niñas producen las carencias que están expuestos y expuestas. El resultado para los niños y las niñas “afectados” consiste entonces en un modelo de intervención que privilegia la institucionalización para la protección. Esto reduce el fenómeno del maltrato infantil a lo que se observa, lo medible, más que el significado que entregan los sujetos a su experiencia. Así además se visualizan a los sujetos desde causas generalizadas, desde perfiles, desde una mirada homogeneizante, pero que se enfrasca en una tensión cotidiana con miradas heterogeneizantes desde los propios equipos, he aquí una nueva tensión sobre la cual se puede reflexionar.

Cuarto movimiento... desde la homogenización hacia la heterogeneidad

Los relatos de los sujetos dan a entender una tensión que forma parte de su construcción ideológica, el comprender la situación de niños y niñas desde una mirada heterogénea versus una mirada homogénea. En el quehacer de los equipos se plantea la inquietud de reconocerlos particularmente, desde sus historias, desde sus contextos. No obstante hay una visión de conocerlos desde lineamientos homogéneos - hegemónicos, desde estrategias estáticas reproductoras de categorías sociales, de verlos como “los niños” sin explicitar un enfoque de género, o ver a “los niños” unidimensionalmente y no comprenderlos desde una mirada multicultural, o ver a “los niños” desde el argumento del interés superior, el cual sin una mirada heterogénea puede ser parte de una práctica protectora positivista.

El reconocimiento de la heterogeneidad de los sujetos es clave, el tener respeto por lo que es diferente, distinto en cuanto apretones culturales o calóricos, por lo que no queremos dejar que la forma (hegemónica) lo invada totalmente. Es decir, la heterogeneidad aparece cuando nos damos cuenta de que las cosas ya no pueden continuar pensándose totalmente como esencias, sino más bien en términos de diferencia. El reconocer a los sujetos desde la diversidad, desde su fluidez como sujetos en una realidad particular entrega pistas a los sujetos hacia que enfoque determinar en sus prácticas ideológicas.

Quinto movimiento... desde el control social hacia la movilidad de los sujetos

Otro aspecto que caracteriza la práctica ideología de los equipos de Paicabí es el movimiento entre dos enfoques: uno que se orienta a movilización del sujeto que ha sido vulnerado en sus derechos, por medio de facilitar, concientizar, apoyar y acompañar el proceso de hacerlo o hacerla conciente de su condición, además de participe activo/a en su proceso reparatorio o de resignificación, lo cual se sostiene desde un horizonte planteado: la autonomía –con tendencia

hacia lo progresivo- y la participación de niños, niñas y sus familias o adultos significativos.

El otro enfoque, que configura este moviendo, dice relación con prácticas orientadas desde y hacia el control social, donde el niño o la niña son objeto de las decisiones de las instituciones, de los aparatos ideológicos o de los propios equipos, relacionado a mantener el statu quo, escindiendo al sujeto del objeto, del que hacer de los equipos. Cabe preguntarse si ésta es la practica de reproducción de la acción política y hegemónica de la dominación, lo que significaría imponer regularmente la voluntad de unos sobre otros, ¿un legítimo otro?, es el sujetar al sujeto desde una practica hegemónica, en búsqueda de lo que algunos han planteado como la cultura nacional que es desarrollada por instituciones principalmente del Estado.

Desde lo expuesto en el párrafo anterior se puede repensar en cómo los equipos plantean su construcciones ideológicas, realizando un mirada exhaustiva se puede plantear que existen ciertos criterios sobre los cuales se identifica un paradigma en elaboración, al cual podemos denominar como paradigma socioidentitario, el cual se ve reflejado desde un enfoque socioconstruccionista a plantear la siguiente centrado en las personas, en sus heterogeneidad. Con una proyección hacia la autonomía relativa de los sujetos, en un contexto sociocultural diverso y situado en un contexto, desde un que hacer flexible y sensibilizador, centrado en situaciones y procesos mas que en las estructuras. Determinado con una sensibilidad determinada por lo cualitativo.

No obstante esta conclusión e interpretación paradigmática conlleva una tensión con el modelo neoliberal planteado por el Estado, el cual se caracteriza por un enfoque pragmático – analítico, representado por la apertura de mercados de servicios sociales, con una centralización administrativa y de las tomas de decisiones invisibilizador de la heterogeneidad del sujeto y de lo local. Además con una posición normativo, adversarial y penalizante ante la innovación.

Sexto movimiento... desde lo hegemónico a una construcción contra-hegemónica

El planteamiento hegemónico del Estado evidencia tensiones con la posibilidad de contrahegemonía o resistencia, lo cual se verá en la siguiente idea fuerza.

Los equipos desarrollan su quehacer desde formas de recrear, modificar y renovación formas hegemónicas de intervención social instaladas por una clase dominante por medio de una Política Pública con rasgos evidentemente neoliberales. No obstante se plantea en los equipos formas de aceptación implícita y explícita de los lineamientos de la política ejecutada y administrada

por el Estado los cuales han sido establecidos hegemónicamente, principalmente desde los aparatos ideológicos del Estado, como lo es SENAME o como lo es la escuela, incluso por ONG's que avalan explícitamente su actuar enmarcado en la política hegemónica del estado.

Igualmente se pudo apreciar desde los resultados del estudio la existencia de una construcción contrahegemónica de los equipos de Paicabí, generadas desde su movimiento de acción y reflexión, ya que toda hegemonía jamás será dominante total o exclusiva.

Entonces se reconoce una hegemonía planteada desde la Planificación centralizada en intelectuales tecnoburócratas que son “los ‘dependientes’ del grupo dominante para el ejercicio de las funciones subalternas de la hegemonía social y del gobierno político, es decir: primero del consenso espontáneo que las grandes masas de la población otorgan a la dirección de la vida social que imprime el grupo dominante fundamental; consenso que “históricamente” procede de la confianza que el grupo dominante obtiene de su posición y de su función en el mundo de la producción; segundo del aparato de coerción estatal que asegura ‘legalmente’ la disciplina de aquellos grupos que no ‘consienten’ ni activa, ni pasivamente, pero que está constituido por toda la sociedad en previsión de momentos de crisis de mando y de dirección en los que viene a faltar el consenso espontáneo” (Gramsci)

Entonces, a hegemonía no existe de modo pasivo en cuanto forma de dominio. Constantemente ha de ser renovada, recreada, defendida y modificada. Pero también encuentra resistencia continuamente, se ve limitada, alterada, desafiada por presiones absolutamente externas, de acuerdo a esto los sujetos participantes del estudio dieron a comprender la existencia de una ideología sostenida como práctica social, la de propiciar prácticas contrahegemónicas, que abarca una serie de dimensiones que están asociadas al fenómeno del maltrato infantil, como asociada al vínculo con cada niño y cada niña y que además reconfigura las relaciones de poder vivenciadas entre los sujetos que se encuentran en el quehacer de los equipos de la Corporación Paicabí.

SENSIBILIDADES QUE PERMITEN UN FINAL ABIERTO...

A modo de concluir con este Artículo se pueden plantear las últimas ideas fuerzas que emergen de este proceso, las que tienen que ver con la ocurrencia de distintas sensibilidades frente a este fenómeno. La primera de ellas dice relación con una *sensibilidad histórica*, en efecto, los procesos sociales están marcados históricamente y son portadores, ellos mismos, de la historia que los ha constituido. La definición de un fenómeno a indagar o a intervenir no puede ser ajena, en

modo alguno, a esta característica. En los procesos de investigación – acción, no podemos abstraernos de esta característica en ningún proceso, ni en ningún lugar. Debemos actuar en el proceso, para mantenerlo o para transformarlo, y eso puede ser fruto de legítimos proyectos de cambio o de mejora, pero lo que no se puede hacer es intervenir, en la ignorancia de su significado histórico.

Por otra parte surge una **sensibilidad cultural**, ya que cada proceso, está enmarcado en un entorno cultural particular. La intesubjetividad, el sistema de normas y reglas que cada cultura ha ido construyendo a lo largo de su historia, le dan unas particularidades diferenciadoras del resto que no pueden ser ignoradas en la investigación o en la acción o en la investigación-acción. En la investigación aplicada, por ejemplo, la acción misma que se propone puede o no guardar coherencia con el universo de significados compartidos de la comunidad en la que se va a realizar, cuestión que será, con toda probabilidad, la primera que debemos tener en cuenta.

Una tercera sensibilidad que surge es la **sensibilidad socio-política**, ya que toda práctica ideológica se enmarca en un contexto político concreto, cuando no debiéramos decir que toda práctica social es en sí misma política. La investigación realizada, como así también este artículo no olvida esta cuestión, por lo cual propone explicitar las consecuencias políticas, inhibitorias o favorecedoras de cambio social, que pueden ir implícitas o explícitas en las prácticas de los equipos. El compromiso político es, en ese sentido, sólo un aspecto de esta clase de sensibilidad, por lo que proyecta a abrir espacios de dialogo sobre el contexto y contenido político de las acciones realizadas cotidianamente, potenciar el movimiento acción – reflexión. Esto permite la profundización sobre sus propias prácticas, desde su quehacer, desde la relación con los sujetos con la intención además de remirar las practicas desde el movimiento planteado, para luego volver a la acción, desde una relación dialéctica.

Se evidencia además que las prácticas de los equipos se desarrollan desde una serie de movimientos, tensiones y conflictos ideológicos, tanto entre perspectivas que sostienen los sujetos, profesionales, técnicos, niños, niñas, adultos, instituciones o aparatos ideológicos de Estado.

Las tensiones o conflictos son explícitos e implícitos desde lo producido, desde las prácticas, desde los planteamientos hegemónicos y/o contrahegemónicos en que se ven involucrados los sujetos. Explicitar estas tensiones o movimientos busca aportar en la discusión de los equipos, así también en los lectores y las lectoras de este artículo, para concretar espacios de reflexión sobre sus prácticas, lo que puede contribuir a construir o reconstruir vínculos sociales con diversos actores de la comunidad.

Lo anterior conllevaría a la clarificación o explicitación de postulados,

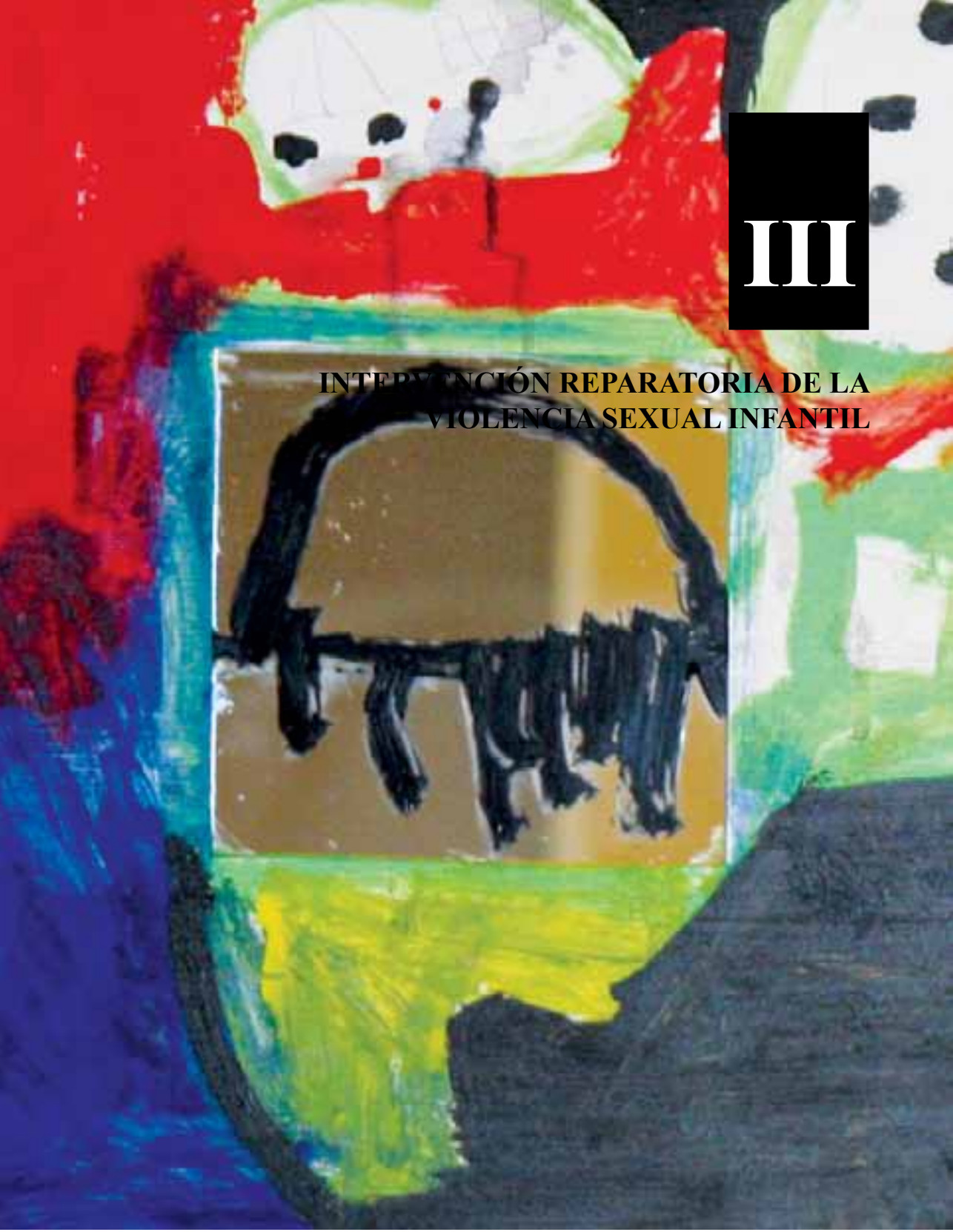
enfoques, paradigmas lo que se vincula con el transparentar las perspectivas ante los sujetos u otros actores sociales, como también frente al propio Estado, reconociéndolos además como actores con quienes se está en este permanente vínculo.

Es por lo expuesto en este artículo que se plantea un final abierto, tensionando una visión lineal de un especulativo cierre o conclusión, se abre entonces la posibilidad de analizar, de criticar, de reflexionar, de destruir estas hojas, de plantear, de reunirse, de dialogar sobre las distintas ideas plasmadas en estas líneas. Reconociendo que como cualquier actor, este artículo se explica desde la autoreferencia del autor.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALTHUSSER, Louis. (1988) “Ideología y Aparatos Ideológicos del Estado”. Nueva Visión. Buenos Aires.
- ARREDONDO, Valeria. (2006) “La construcción discursiva de la práctica de explotación sexual comercial infantil y adolescente: Análisis del espacio de intervención especializada“. Universidad ARCIS. Santiago.
- BERGER, Peter. y LUCKMAN, Thomas. (2003). “La Construcción Social de la Realidad”. Amorroutu. Buenos Aires.
- CILLERO, Miguel. (1994). “Evolución histórica de la consideración jurídica de la infancia en Chile” en PILOTTI, FRANCISCO coordinador Infancia en Riesgo Social y Políticas Sociales en Chile” Instituto Interamericano del Niño. Montevideo.
- DUARTE, Klaudio. (2001).”Juventud o Juventudes. Acerca de como mirar y remirar a las juventudes de nuestro continente”.
- EAGLETON, Terry. (1997) “Ideología. Una introducción”, Ediciones Paidós, Buenos Aires,.
- FOUCAULT, Michel. (1976). “Vigilar y Castigar”.Siglo XXI. Madrid.
- FOUCAULT, Michel. “El sujeto y el Poder”.
- FOUCAULT. Michel. (1998). Microfísica del Poder. Madrid. Ed. La Piqueta.
- FRANCO, Rolando. (1996). “Los Paradigmas de la Política Social en América Latina”. CEPAL.
- GERGEN. Keneth. (1996). “Realidades y Relaciones. Aproximaciones a la construcción Social”, Editorial Paidós, Barcelona.
- GRAMSCI, Antonio. (1999) “Antología”. Siglo XXI. México.
- HERRERA, M. y CASTÓN, P. (2003) Las Políticas Sociales en las sociedades complejas. Ariel Sociología. Barcelona.

- MARTÍN - BARÓ, Ignacio. (1990) “Violencia Política y la guerra como causas del trauma psicosocial en el Salvador”, UCA Editores, El Salvador.
- MORALES. Eduardo. (1994) “Infancia en Riesgo Social y Políticas Sociales”. IIN. Montevideo.
- O’DONNELL, Guillermo. “Apuntes para una Teoría del Estado”.
- PAICABÍ. (1998). “Maltrato Infantil. Elementos Básicos para su Comprensión”. Edición Institucional ONG Paicabí- Embajada de Gran Bretaña.
- PILOTTI. Francisco. (2001). “Globalización y convención sobre los derechos del Niño: el contexto del texto”. CEPAL. Santiago”.
- PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAÍSO. Escuela de Trabajo Social. (2007). “Diagnóstico Situación de Abuso Sexual”.
- QUIROZ, Teresa. y PALMA, Diego. (2002) Las Políticas Sociales en Democracia. En Democracia y Políticas Sociales: desafíos pendientes. Cuadernos de Prácticas Sociales. N°1. Universidad ARCIS. Santiago.
- SALAZAR. Gabriel. (2000). “Labradores, Peones y Proletarios”. LOM Ediciones. Santiago.
- SALAZAR, Gabriel. (2002). “Historia Contemporánea de Chile V. Niñez y Juventud”. LOM Ediciones. Santiago.
- UNICEF. (1989) “Estado Mundial de la Infancia”.
- VAN DIJK, Teun. (2003) “Ideología y Discurso”. Ariel Lingüística.
- WILLIAMS, Raymond, Marxismo y Literatura, Ediciones Península, Barcelona, 1980.
- WINTER, Heinz y LIVI, Antonio. (1978). Louis Althusser: “La revolución teórica de Marx y para leer El Capital”. Madrid, Ed. del Magisterio Español.



III

**INTERVENCIÓN REPARATORIA DE LA
VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL**

“RELACIÓN ENTRE LAS EXPECTATIVAS TERAPÉUTICAS Y EL LOGRO TERAPÉUTICO: UN ESTUDIO EN JÓVENES VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL”¹²³

Pamela Novoa Cáceres - Alejandro Benguria Pizarro-Cristóbal Guerra Vio

RESUMEN

La presente investigación busca conocer la relación existente entre las expectativas terapéuticas y el logro terapéutico en pacientes adolescentes que han sido víctimas de abusos sexuales. Para ello, 64 adolescentes y 14 terapeutas respondieron dos instrumentos destinados a cuantificar las expectativas que tienen en relación a la psicoterapia y la percepción subjetiva que ambos tienen respecto a la obtención de logros en el proceso de terapia. Además, se aplicó una serie de instrumentos destinados a cuantificar el nivel de sintomatología en los pacientes (depresión, ansiedad, insatisfacción en el rol social y en las relaciones interpersonales). Los resultados indican que existe relación estadísticamente significativa entre las expectativas terapéuticas y algunos indicadores de logro terapéutico. Se describen y discuten estos resultados.

Palabras clave: Expectativas Terapéuticas, Logro Terapéutico, Pacientes, Terapeutas, Adolescentes, Abuso Sexual.

INTRODUCCIÓN

Diversas estadísticas dan cuenta que en Chile hay una alta prevalencia de niños (as) y adolescentes víctimas de abuso sexual. En una investigación, en el año 2003, de una población compuesta por 66.575 niños(as) atendidos por el SENAME, se detectaron 3.409 víctimas de abuso sexual (SENAME, 2003). Esta cifra sin duda se extiende, considerando que según el CAVAS (Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales) en Chile se producen cerca de 30.000 agresiones sexuales al año, de las cuales la gran mayoría es en contra de menores de edad (CAVAS, 1997, citado en San Martín, Barrientos, Gutiérrez y Gonzáles, 2002). En la misma línea, las estadísticas muestran que desde el año 1993 hasta el año 2003, las denuncias por esta causa han tenido un incremento

123 El presente artículo se basa en trabajo de tesis de investigación realizado por los autores para obtener el título profesional de Psicólogo y el grado académico de Licenciado en Psicología de la Escuela de Psicología de la Universidad del Mar - Sede Valparaíso. Profesor Patrocinante: Cristóbal Guerra Vio.

superior al 200% (Anuario estadísticas policiales: Carabineros de Chile, 1993 - 2003, citado en UNICEF, 2006).

Los datos recién expuestos permiten concluir que existe un alto número de niños (as) y adolescentes que requieren de un apoyo psicoterapéutico, sobre todo considerando que las secuelas psicológicas más comunes del abuso sexual en esta población son: ansiedad, culpa, depresión, angustia, sexualidad inapropiada, dependencia emocional, y posiciones prematuramente adultas (Glaser, 1991, citado en Vázquez, 1995). Además, dentro de las secuelas de los actos abusivos se encuentran las asociadas al rol social de las víctimas, entre las que se mencionan: bajo rendimiento escolar, dificultades en la atención y concentración y desmotivación por tareas escolares. A esto se agregan también repercusiones en las interacciones sociales, como por ejemplo, inadaptación social, relaciones familiares conflictivas, entre otros (Arredondo, 2002).

La psicoterapia juega un rol importante en el abordaje de las secuelas que genera la experiencia abusiva en las víctimas. La terapia pretende brindar consuelo, dar sentido a la desorientación, la confusión, la ira; y también fomentar las acciones proteccionales que se realizan con el niño(a) o adolescente (Vázquez, 1995). La ayuda psicoterapéutica busca que las víctimas puedan sobrepasar de buena forma el impacto que esta experiencia ha tenido en sus vidas, buscando detener el maltrato, además de resignificar la experiencia y fomentar el desarrollo de recursos personales en los pacientes (SENAME, 2000, en UNICEF, 2006).

De este modo se hace necesario aumentar los esfuerzos tendientes a identificar elementos que hacen a la psicoterapia una forma de intervención efectiva, sobre todo en problemáticas tan frecuentes y tan dañinas como el abuso sexual infantil y adolescente.

Diversas investigaciones se han referido a la efectividad de la psicoterapia, a la efectividad de modelos terapéuticos y a la efectividad de técnicas o prácticas terapéuticas. En la literatura se pueden diferenciar dos posturas:

1. La que señala la importancia de los llamados *factores específicos* y que orienta sus investigaciones a la búsqueda de modelos o técnicas terapéuticas efectivas para tratar ciertos trastornos (Chatoor y Kruprick, 2001). Un ejemplo claro de la aplicación de esta propuesta está en la búsqueda de tratamientos empíricamente validados o en la visión de la psicología basada en la evidencia.
2. La segunda postura se centra en el estudio de los *factores inespecíficos* o “Factores Comunes” que corresponden a una serie de elementos asociados a la efectividad de la terapia. Estos se encuentran en todos los procesos terapéuticos, independiente del modelo teórico o de las técnicas específicas utilizados en la intervención (Winkler et al, 1989, citado en

Díaz, Nanhuez y Sánchez, 1994).

Esta investigación se centra en los factores inespecíficos, por lo que a continuación se profundizará brevemente en ellos.

Los factores inespecíficos y su incidencia en el logro terapéutico

Winkler (1989) y posteriormente Bagladi, Jiménez y Opazo (1992, citado en Díaz, Nanhuez y Sánchez, 1994) señalan que los factores específicos no explican el cambio psicoterapéutico, sin embargo defienden la idea de que los factores inespecíficos sí lo hacen. En esta línea, Lambert (1991) indica que dentro de los factores asociados a los cambios terapéuticos se encuentran:

- Las capacidades y recursos, individuales y sociales que el cliente tiene (*Factores del cliente*), elementos que darían cuenta del 40% del logro en terapia.
- Los *Factores de la relación terapéutica* (Alianza terapéutica), dentro de las que se encuentra la percepción que el cliente tiene sobre el vínculo que ha establecido con su terapeuta, que daría cuenta del 30% del logro terapéutico.
- Las *Expectativas* sobre el proceso terapéutico que influirían aproximadamente en un 15% de cambio en psicoterapia.
- Los *Factores del Modelo - Técnicas* o factores específicos que darían cuenta de un 15% del cambio en terapia.

El autor señala que los tres primeros factores asociados al cambio en psicoterapia (factores del cliente, alianza y expectativas) corresponden a factores inespecíficos, que en conjunto explicarían el 85% del logro terapéutico, mientras que solo el 15% estaría dado por los factores específicos referidos a cada modelo de psicoterapia.

El objetivo de esta investigación es analizar la relación que existe entre las expectativas que pacientes y terapeutas tienen en la efectividad de la psicoterapia y el nivel de logro terapéutico. La relevancia del estudio radica en la falta de información sobre la incidencia que éste factor inespecífico tiene en las psicoterapias reparatorias en donde participan víctimas de abuso sexual infantil y adolescente.

A continuación se abordarán brevemente las dos variables de este estudio; las expectativas terapéuticas y el logro terapéutico.

Expectativas terapéuticas

Ya en la década de los setenta Bandura (1977) señala la importancia de las expectativas en la regulación de la conducta. El autor distingue dos aspectos de éste concepto general:

1. *Expectativas de Resultado*, las cuales se refieren a lo que la persona cree que le puede ocurrir como consecuencia de realizar una determinada conducta.

2. *Expectativas de Autoeficacia*, que se refiere a las creencias que posee la persona respecto a sus habilidades para llevar a cabo la conducta.

Agrega a lo anterior que si una persona tiene un cambio en sus expectativas de autoeficacia o de resultado, se modificarán también sus afectos, motivaciones y acciones. En éste sentido le otorga a las expectativas un rol co-causal de la conducta, tanto a nivel de su génesis como a nivel de su mantención. La importancia dada a las expectativas está relacionada con que estas tienen un rol fundamental en la regulación del comportamiento, ya que influye en los estados emocionales, motivacionales, preceptuales y de juicio.

Por su parte, Krause (2005), señala que las expectativas poseen cualidades motivacionales, ya que afectan la valoración de la conducta que se va a realizar. Además, destaca que las expectativas de las personas sobre lo que debe hacer, el cómo lo hará y lo que obtendrá con eso, posee un efecto en la conducta, influyendo en la motivación y el esfuerzo que se le dedique.

En relación a la importancia de las expectativas dentro de los procesos de psicoterapia en donde participan niños (as) y adolescentes víctimas de abuso sexual, es necesario destacar que en el espacio terapéutico es fundamental que se propicie un contexto que facilite la manifestación clara y confiada de estas, respetando la capacidad del paciente en la definición del tipo de ayuda que desea recibir y los objetivos que desean alcanzar (Llanos y Sinclair, 2001), cuestión que influye en la motivación que los pacientes tienen y van a tener durante el proceso terapéutico (Krause, 2005).

Logro terapéutico

Existen diferentes concepciones de logro terapéutico. Para esta investigación se considerarán dos de ellas:

1. Siguiendo el planteamiento de Duncan (2000), la primera concepción del logro terapéutico lo considera como sinónimo de la Percepción subjetiva de alcance de los objetivos trazados en terapia. Así, en este estudio se consultó tanto a pacientes como a terapeutas respecto a cuál es su percepción sobre los logros alcanzados con el proceso psicoterapéutico del que forman parte.
2. La segunda concepción de logro terapéutico lo considera como equivalente a la Disminución de los trastornos y síntomas específicos que padece el paciente. Lo anterior se ve evidenciado en la mejora del funcionamiento general del paciente (Winkler, 1999). De forma coherente con lo

expresado en la parte introductoria de este escrito, en esta oportunidad se ha considerado la medición de los síntomas depresivos, ansiosos, y los relacionados con la insatisfacción que los pacientes experimentan tanto en el rol social como en las relaciones interpersonales. Se considera que a menor sintomatología mayor será el logro terapéutico.

MÉTODO

Diseño

La presente Investigación se enmarca en un paradigma de tipo cuantitativo, del tipo descriptivo correlacional. En términos temporales presenta un diseño seccional o transversal. La fuente de los datos es de tipo primaria.

Participantes

De un universo de 100 casos¹²⁴, participaron 64 adolescentes entre 10 y 20 años¹²⁵ (promedio de 13,98 años; DE= 2,63 años), de los cuales el 84,4% son mujeres y el 15,6% hombres.

Los pacientes estaban participando en terapia hace más de un mes y medio¹²⁶ en diversos centros especializados de la Quinta Región. El promedio de sesiones en semanas fue de 34,13 (DE= 20,47 semanas), con un mínimo de 7 semanas y un máximo de 88 semanas.

Además, participaron 14 terapeutas, cuya edad promedio fue de 33,06; (DE= 3,16 años). El número de terapeutas anteriormente citados, atendían profesionalmente a 44 de los adolescentes que participaron de la investigación.

La selección se obtuvo por medio de un diseño no probabilístico de tipo intencional. La participación, tanto de los adolescentes como de los terapeutas, fue anónima y voluntaria.

Instrumentos

Para recolectar los datos los pacientes y los terapeutas respondieron una serie de instrumentos.

124 Número de pacientes que cumplían los criterios para conformar la muestra en los centros especializados de Valparaíso y Viña del Mar. Dato que fue recogido tras sondeo realizado en el mes de junio del 2007.

125 Según el rango etáreo de la adolescencia propuesto por la organización mundial de la salud (OMS, 1995)

126 Este criterio se sustenta en que algunas investigaciones han identificado que, entre el 60 y 65% de los clientes reportan cambios antes de la séptima sesión (Duncan, 2000).

1. Instrumentos respondidos por los pacientes:

- a. Cuestionario de variables sociodemográficas: Instrumento destinado a obtener información descriptiva de la muestra. Entre los datos recogidos se encuentran la edad, sexo, escolaridad, tiempo que permanece en terapia, su actual residencia y ubicación geográfica.
- b. Cuestionario de expectativas en el paciente (Benguria y Novoa, 2007): Instrumento de autorregistro de 5 ítems diseñado para medir las expectativas del paciente sobre el resultado de la ayuda terapéutica, y su capacidad de autoayuda (autoeficacia). Hay que señalar que la consistencia interna de esta escala fue baja (alfa de crombach de 0.42), por lo tanto los reactivos de la escala fueron considerados de forma independiente. En relación a los reactivos, el ítem 1 (Al comenzar la terapia creía que el psicólogo podría ayudarme) correspondió a medir las expectativas de resultado sobre la ayuda terapéutica que el paciente tenía al inicio de ésta; el ítem 2 (Creo que venir al psicólogo me ayudara en el futuro), mide las expectativas de resultados en torno a la ayuda que la terapia le puede dar en el futuro; el ítem 3 (Al inicio de la terapia yo pensaba que podía hacer algo que me ayudara a sentirme mejor) mide las expectativas de auto-eficacia al inicio de la terapia, el ítem 4 (Ahora yo puedo utilizar mis capacidades para sentirme mejor) mide las expectativas de auto-eficacia en el presente, y el ítem 5 (Mis capacidades me ayudarán en el futuro a estar mejor) mide las expectativas de auto-eficacia en el futuro. El instrumento posee un formato de respuesta con escala tipo Likert, cuyas categorías con: nada, casi nada, poco, bastante, mucho y muchísimo.
- c. Inventario de depresión de Beck (1978): Instrumento autoaplicado de 21 ítems que cuantifica la intensidad de la sintomatología depresiva. El instrumento busca cuantificar la sintomatología depresiva. Las respuestas a cada ítem se presentan de menor a mayor grado de intensidad del síntoma medido (el puntaje total fluctúa entre 0 y 63 puntos). Sobre los puntajes de corte destinados a evaluar el grado de intensidad/severidad de los síntomas, es posible decir, que un puntaje inferior a los 10 puntos, es indicador de Ausencia de Depresión o mínimo grado del cuadro; entre los 10 y 18 punto, los síntomas se encuentran en un nivel Leve o Moderado; entre los 19 y 29 puntos, los síntomas muestran una intensidad de Moderada a Severa; Sobre los 30 puntos, es posible decir, que los síntomas depresivos son severos. La fiabilidad alcanzada por el instrumento en los adolescentes que participaron fue adecuada (alfa de crombach de 0,90)

- d. Escala de ansiedad estado (Spielberger, 1970): Instrumento autoaplicado que mide el estado ansioso del respondiente. La puntuación se logra por medio de la sumatoria del puntaje asignado a los 20 ítems del cuestionario¹²⁷. Las respuestas de cada reactivo oscilan entre los 0 y 3 puntos, donde 0 es “casi nunca”, 1 es “a veces” y 3 “casi siempre”. La puntuación total que posee este test va desde los 0 puntos (ansiedad mas baja) a 60 puntos (ansiedad más alta). Las puntuaciones se transforman en centiles en función del sexo y la edad. La fiabilidad de este instrumento, en la muestra de adolescentes fue apropiada (alfa de crombach de 0.89)
- e. Subescala de insatisfacción de relaciones interpersonales y subescala del rol social del cuestionario OQ-45.2 (Lambert, 1996, adaptado y validado en Chile por Parra y Bergen, 2002): El OQ-45.2 es un cuestionario de autoadministración que mide el progreso del paciente en la terapia. El instrumento esta compuesto por 3 subescalas, no obstante en esta investigación solo se utilizaron las dos descritas en el encabezado del párrafo. La subescala de relaciones interpersonales, mide la insatisfacción y los problemas asociados a las relaciones interpersonales y la subescala de rol social, mide el rendimiento social, focalizándose en los niveles de insatisfacción, conflicto, trastorno o inadecuación del paciente en tareas relacionadas con el empleo, rol familiar y ocio. Los ítems son medidos de manera directa e inversa, (estos últimos deben invertirse). El puntaje total de la subescala de rol social es de 36 puntos, y su puntaje de corte es 14, lo que implica que las personas que puntúan sobre éste, manifiestan un grado significativo de insatisfacción en ésta área. La subescala de relaciones interpersonales, tiene un total de 44 puntos, su puntaje corte es de 16 puntos. Las personas que están sobre el puntaje corte, muestran un elevado grado de insatisfacción. A mayor puntaje, mayor disconformidad. La fiabilidad alcanzada por ambas subescalas fue apropiada (alfa de crombach de 0.82 y 0.74 respectivamente)
- f. Escala de percepción subjetiva de logro terapéutico (Benguria y Novoa, 2007): Cuestionario de autorregistro, de 4 ítems, dirigido a captar la percepción subjetiva del paciente respecto al alcance de los objetivos terapéuticos. Las respuestas de las afirmaciones se encuentran diseñadas con una escala tipo Likert, donde 1 significa nada, 2 casi nada, 3 poco, 4 bastante y 5 mucho. El puntaje total por cuestionario, se obtiene por medio de la sumatoria de los 5 ítems, siendo el mínimo 5 puntos, y el

¹²⁷ Hay que destacar que, en algunos ítems, los puntajes deben ser invertidos antes de realizar la sumatoria final.

máximo de 26 puntos. En relación a la interpretación de los datos, si el puntaje se genera entre 1 y 5, se interpreta que no hay percepción de logro; si el puntaje fluctúa entre 6 y 10, se entiende que hay un bajo grado de percepción de logro; si el puntaje varían entre los 11 y 15, se interpreta que hay poca percepción de logro; si el puntaje es entre 16 y 20, se entiende que hay una buena percepción de logro; y si hay entre 21 y 26 puntos, se entiende que hay una muy buena percepción subjetiva de logro. Es decir, a mayor puntaje, mayor es el nivel de percepción subjetiva de logro terapéutico. La fiabilidad de este instrumento, en la muestra de adolescentes fue apropiada (alfa de crombach de 0,79).

2. Instrumentos respondidos por los terapeutas

- a. Cuestionario de variables sociodemográficas: Instrumento de autorregistro que fue destinado a obtener información descriptiva de la muestra de terapeutas. Entre los datos recopilados se encuentra, la edad de los terapeutas, el sexo, y el tiempo de terapia de cada paciente.
- b. Cuestionario de expectativas en el terapeuta (Benguria y Novoa, 2007): Instrumento de autorregistro, compuesto por 6 ítems cuya finalidad es detectar las expectativas que el terapeuta tiene sobre las capacidades personales del paciente y la ayuda que la terapia le puede reportar a éste. La fiabilidad de este instrumento, en la muestra de terapeutas fue apropiada (alfa de crombach de 0.84). El instrumento posee un formato de respuesta con escala tipo Likert, cuyas categorías son: nada, casi nada, poco, bastante, mucho y muchísimo. El puntaje total se obtiene por medio de los 6 ítems. Los valores por cuestionarios varían entre un mínimo de 6, y un máximo de 36 puntos. Las categorías son: entre 6 y 12 puntos, hay nulas expectativas de resultado y autoeficacia; entre 13 y 18, hay muy pocas expectativas de resultados y autoeficacia; entre 19 y 24 puntos, hay pocas expectativas de resultados y autoeficacia; entre 25 y 30, hay bastantes expectativas de resultados y autoeficacia; por último, entre 31 y 36 puntos, hay elevadas expectativas de resultado y autoeficacia.
- c. Escala percepción subjetiva de logro de terapeutas (Benguria y Novoa, 2007): Cuestionario de autorregistro, de 4 ítems, dirigido a captar la percepción subjetiva del terapeuta respecto al alcance de los objetivos terapéuticos. La fiabilidad de este instrumento, en la muestra de terapeutas fue apropiada (alfa de crombach de 0.79). Las respuestas de las afirmaciones se encuentran diseñadas con una escala tipo lickert, donde 1 significa nada, 2 casi nada, 3 poco, 4 bastante y 5 mucho. El puntaje total por cuestionario, se obtiene por medio de la sumatoria de los 4

ítems, siendo el mínimo 4 puntos, y el máximo de 20 puntos. En relación a la interpretación de los datos, si el puntaje se genera entre 1 y 4, se interpreta que no hay percepción de logro; si el puntaje fluctúa entre 5 y 8, se entiende que hay un bajo grado de percepción de logro; si el puntaje varían entre los 9 y 12, se interpreta que hay poca percepción de logro; si el puntaje es entre 13 y 16, se entiende que hay una buena percepción de logro; y si hay entre 17 y 20 puntos, se entiende que hay una muy buena percepción subjetiva de logro. Es decir, a mayor puntaje, mayor es el nivel de percepción subjetiva de logro terapéutico. La fiabilidad de este instrumento, en la muestra de terapeutas fue apropiada (alfa de crombach de 0,79).

Procedimiento

Para cumplir con los objetivos de la investigación, en primer lugar, se tomó contacto con los directores de diversos centros especializados en el abordaje del abuso sexual infantil y adolescente de la Quinta Región, a quienes se les explicó la investigación y se les solicitó su apoyo. Luego se realizaron reuniones con los psicólogos a cargo de los casos, para solicitarles su participación voluntaria, aclarar dudas y determinar la muestra del estudio. Posteriormente, se realizaron entrevistas con los pacientes con la finalidad de explicar el estudio, pedir el consentimiento y aplicar los cuestionarios.

Finalmente se ingresaron los datos al programa estadístico SPSS y se realizaron los cálculos tendientes a la obtención de los resultados.

RESULTADOS

A continuación se analizan los resultados de la investigación. En primer lugar, se realiza el análisis descriptivo de cada una de las variables medidas, luego se realiza el análisis de correlaciones entre las variables de expectativas terapéuticas y de logro terapéutico.

Análisis descriptivo

1. Nivel de expectativas terapéuticas: La tabla N° 1 muestra que, en promedio, los adolescentes que participaron de la investigación señalan que sus expectativas terapéuticas son “altas” o “muy altas”. Específicamente señalan que, al inicio de la terapia, tenían altas expectativas respecto a la utilidad de la terapia. Actualmente señalan tener “muy altas” expectativas respecto a la utilidad de la terapia.

Con respecto a las expectativas referidas a la autoeficacia del paciente, esto es a la creencia en sus propios recursos para utilizar en la psicoterapia, los pacientes

señalan que al inicio de la terapia tenían “altas” expectativas sobre sus propios recursos. Actualmente señalan que tienen “muy altas” sus expectativas en sus recursos, consideración que se mantiene al consultarles por sus expectativas de autoeficacia para el futuro (creencia que van a poder seguir usando sus recursos).

Tabla N° 1
Descripción de expectativas de pacientes (n= 64):

	Media	Desviación estándar
Expectativas sobre terapia al inicio	4,4 (Altas)	4,36
Expectativas sobre terapia presente	5,0 (Muy altas)	4,95
Expectativas auto-eficacia al inicio	3,7 (Altas)	1,68
Expectativas auto-eficacia en el presente	4,7 (Muy altas)	4,69
Expectativas de auto-eficacia futuras	5,0 (Muy altas)	4,95

Por su parte, la tabla N° 2 indica que, en promedio, los terapeutas que participaron del estudio consideran que sus expectativas son “altas”. Lo anterior indica que los terapeutas, en términos generales, tienen elevadas expectativas en torno a la ayuda que la terapia puede reportarle a los pacientes, y a la capacidad de auto-eficacia que tienen como terapeutas (confianza en que pueden ayudar a sus pacientes).

Tabla N° 2
Descripción de expectativas del terapeuta (n= 44)

	Media	Desviación estándar
Expectativas del terapeuta	25,32 (Altas)	3,90

Como dato adicional se puede señalar que no se observa una relación estadísticamente significativa entre las expectativas del paciente y las expectativas del terapeuta. La única excepción a esta tendencia tiene que ver con que existe

una relación inversa y significativa entre las expectativas iniciales que el paciente tiene sobre la efectividad de la psicoterapia con las expectativas generales del terapeuta (la tabla N° 3 presenta en detalle estos resultados)

Tabla N° 3

Relación entre las expectativas del paciente y del terapeuta (n= 44)

	Expectativas del terapeuta
Expectativas paciente sobre terapia al inicio	-0,3*
Expectativas paciente sobre terapia presente	0,2
Expectativas paciente auto-eficacia al inicio	0,0
Expectativas paciente auto-eficacia presente	0,0
Expectativas paciente de auto-eficacia futuras	0,3
R de pearson. *P<0,05	

2. Nivel de logro terapéutico (sintomatología) ¹²⁸: Como puede observarse en la tabla N° 4, los pacientes, en promedio, presentan sintomatología leve a moderada de depresión, niveles bajos de ansiedad estado, niveles bajos de insatisfacción en el rol social y elevada insatisfacción en las relaciones interpersonales. Además de lo anterior se puede apreciar que la sintomatología se encuentra asociada entre sí (r Pearson significativa entre 0,31 y 0,73) lo que indica que aquellos pacientes que presentan mayor sintomatología de un tipo específico también son los que mayor sintomatología presentan en las otras áreas medidas.

¹²⁸ Dado que se realizó un estudio transversal y a que se incluyó participantes de diferentes edades y con diferente tiempo de antigüedad en psicoterapia, es necesario destacar que ninguno de los resultados que a continuación se presentan tienen relación estadísticamente significativa con las variables “edad”, ni tampoco con la variable “tiempo en terapia”

Tabla N° 4.
Nivel de logro terapéutico (sintomatología)

Variable	Media	Desviación Estándar	n
Depresión	14,98 (Leve a moderada)	11,94	64
Ansiedad estado.	18,40 (Bajo)	11,58	63
Insatisfacción del rol social.	13,37 (Relativamente baja)	7,69	59
Insatisfacción de relaciones interpersonales	18,95 (Elevado)	8,20	59

3. Nivel de logro terapéutico (percepción subjetiva de logro): tanto pacientes como terapeutas consideran que la terapia ha tenido logros. La puntuación de los pacientes indica que a su juicio los logros han sido “muy buenos” y la puntuación promedio de los terapeutas indica que estos consideran que los logros terapéuticos han sido “buenos”. Ver tabla N° 5.

Además de lo anterior se puede señalar que la relación entre la percepción subjetiva de logro terapéutico de pacientes y terapeutas es moderada y significativa (r de Pearson de 0,3) lo que indica que existe un nivel moderado de coincidencia entre el paciente y su respectivo terapeuta respecto a la percepción subjetiva de logro en la terapia.

Tabla N° 5
Nivel de logro terapéutico (percepción subjetiva)

	Paciente (n = 64)	Terapeuta (n = 43)
Percepción subjetiva De logro terapéutico	22,77 (muy buena)	14,65 (buena)

Análisis de correlación entre las expectativas terapéuticas y el logro terapéutico

Para cumplir con el objetivo central de la investigación se realizó el análisis de correlación entre las expectativas (tanto del paciente como del terapeuta) y el nivel de logro terapéutico (síntomatología y percepción subjetiva de logro) mediante el coeficiente de correlación r de Pearson.

La tabla N° 6 muestra el detalle de cada una de las correlaciones, no obstante a continuación se describirán con más profundidad las correlaciones que resultaron ser estadísticamente significativas. En primer lugar se abordarán las relaciones estadísticamente significativas entre las expectativas del paciente con el nivel de logro terapéutico, para luego realizar lo mismo con las expectativas del terapeuta.

Las relaciones estadísticamente significativas entre las expectativas del paciente y el nivel de logro terapéutico, en la muestra de este estudio, son:

- Existe una relación directa y moderada entre las expectativas que el paciente tenía al inicio de la terapia sobre la efectividad de esta con el nivel de percepción subjetiva de logro terapéutico del propio paciente (r de Pearson de 0,3). Esto quiere decir que, por lo general, aquellos pacientes que al inicio de la terapia tenían mayores expectativas respecto a su efectividad son los que actualmente consideran haber logrado mayores logros terapéuticos y por el contrario, aquellos que al inicio de la terapia tenían menores expectativas en la terapia son los que señalan haber obtenido menores logros en la terapia.
- Existe una relación inversa y moderada entre las expectativas que el paciente al inicio de la terapia sobre la efectividad de esta con el nivel de percepción subjetiva de logro terapéutico de su respectivo terapeuta (r de Pearson de -0,3). Esto indica que aquellos pacientes que al inicio de la terapia tenían mayores expectativas en su efectividad son los que, a juicio de sus terapeutas, han tenido menores logros en la terapia. Inversamente, aquellos pacientes que menores expectativas iniciales tenían en la terapia son los que, a juicio de sus terapeutas, han tenido mayores logros terapéuticos.
- Se observa una relación directa y alta entre las expectativas que el paciente actualmente tiene en la efectividad de la terapia y la percepción subjetiva de logro terapéutico del propio paciente (r de Pearson de 0,7). Es decir, aquellos pacientes que mayores expectativas tienen en el presente sobre la efectividad de la psicoterapia son los que mayores logros creen haber obtenido con la terapia, e inversamente, aquellos que menores expectativas presentes tienen en la terapia son los que menores logros terapéuticos perciben.

- Se observa una relación inversa y moderada entre las expectativas del paciente sobre su autoeficacia (tanto al inicio de la terapia, en el presente y en el futuro) y los niveles de depresión del paciente (r de Pearson de -0.3, -0.4 y -0.3 respectivamente). Es decir aquellos pacientes que mayores expectativas tenían en sus propios recursos al inicio de la terapia son los que menores niveles de depresión presentan. De la misma forma, aquellos pacientes que mayores expectativas tienen actualmente en sus recursos y aquellos pacientes que mayores expectativas tienen en sus recursos a futuro (que en el futuro podrán desarrollar y utilizar recursos personales) son los que menores niveles de depresión presentan. Por el contrario los pacientes con menores expectativas en su autoeficacia (al inicio de la terapia, en el presente y futuro) son los que tienen mayores índices depresivos.
- En la misma línea de lo anterior, se observan relaciones inversas y moderadas entre las expectativas de autoeficacia del paciente en el presente y en futuro con los índices de ansiedad estado, de insatisfacción en el rol social y de insatisfacción en las relaciones interpersonales. Es decir, aquellos pacientes que mayores expectativas presentes y futuras tienen sobre sus propios recursos son aquellos que presentan menores índices de ansiedad, menores índices de insatisfacción en el rol social y menores índices de insatisfacción en las relaciones interpersonales. Inversamente, los pacientes que menores expectativas presentes y futuras tienen en sus propios recursos son los que mayor sintomatología ansiosa presentan y los que se encuentran más insatisfechos en su rol social y en sus relaciones interpersonales.

Con respecto a las relaciones que demostraron ser estadísticamente significativas entre las expectativas generales que el terapeuta tiene en la psicoterapia y en sus propios recursos como terapeuta y el logro terapéutico (nivel de sintomatología y percepción subjetiva de logro) se observa:

- Relación directa y moderada (r de Pearson de 0.4) entre las expectativas generales del terapeuta y la percepción subjetiva que el propio terapeuta tiene del logro terapéutico. Esto quiere decir que aquellos terapeutas que mayores expectativas tienen en la terapia son los que mayores logros perciben en la terapia. De forma inversa, los terapeutas que menores expectativas tienen en la terapia son los que menores logros perciben en la terapia.

Tabla n° 6
Relación entre las expectativas y el logro terapéutico

	Expectativas del Paciente (n= 64)					Expectativas
	sobre terapia al inicio	sobre terapia presente	auto- eficacia al inicio	auto- eficacia presente	auto- eficacia futura	del terapeuta (n=44)
Depresión	0,2	0,1	-0,3*	-0,4*	-0,3*	-0,2
Ansiedad	0,1	-0,0	-0,2	-0,4*	-0,4*	-0,2
Insatisfacción rol social	-0,0	-0,1	-0,1	-0,4*	-0,4*	-0,0
Insatisfacción relaciones interspers.	0,0	-0,1	-0,0	-0,3*	-0,4*	0,2
Percepción subjetiva logro paciente	0,3*	0,7*	-0,0	0,1	0,2	0,1
Percepción subjetiva logro terapeuta	-0,3*	0,2	0,1	0,0	0,2	0,4*
R de pearson. *P<0,05						

DISCUSIÓN

Los resultados de la investigación entregan información relevante respecto de la relación entre las expectativas terapéuticas y el logro terapéutico en pacientes adolescentes que han sido víctimas de abuso sexual infantil. A continuación se discuten estos resultados en el mismo orden expuesto anteriormente, es decir, en primer lugar se discuten los resultados del análisis descriptivo y luego los resultados del análisis de correlación entre las expectativas y el logro terapéutico.

Respecto al análisis descriptivo referido al nivel de expectativas terapéuticas se puede señalar que las expectativas terapéuticas de los pacientes que participaron de la investigación son altas en todas sus dimensiones. Adicionalmente, se observa que el puntaje de expectativas que el paciente tiene de la psicoterapia

aumenta gradualmente en el tiempo; las expectativas sobre la terapia son altas al inicio de la terapia (Media= 4,4) y muy altas en el presente (media= 5,0). La misma tendencia al aumento de las expectativas en el tiempo puede observarse en las variables que miden las expectativas del paciente respecto a su autoeficacia, donde las expectativas sobre la autoeficacia son altas al inicio de la terapia (Media= 3,7) y muy altas en el presente (4,7) y también muy altas hacia el futuro (media= 5,0).

Lo anterior podría indicar que los pacientes han confiado cada vez más en la psicoterapia como un proceso que los puede ayudar a superar sus conflictos relacionados con el abuso sexual y que la psicoterapia ha fortalecido a los pacientes y les ha permitido reconocer y confiar más en sus recursos. Pese a lo alentador de esta hipótesis, hay que dejar claro que dado que esta investigación es de tipo correlacional no se pueden establecer relaciones causales, además por ser de corte transversal no se pueden establecer con rigurosidad afirmaciones referidas al factor tiempo. Futuras investigaciones podrán referirse con más detalle a este tipo de elementos, no obstante se considera que estos resultados permiten reflexionar respecto a la incidencia de la psicoterapia en las expectativas que los propios pacientes tienen en sus recursos.

Hecha esta aclaración cabe hacerse la pregunta ¿el que las expectativas del paciente respecto a su propia autoeficacia aumenten a lo largo de la terapia es casualidad o es algo que se trabaja intencionalmente por parte del terapeuta? Contrario a lo esperado, los resultados parecen indicar que el aumento de las expectativas de autoeficacia en el paciente se deben a la casualidad, ya que pese a que los terapeutas también tienen altas expectativas, como se ve en la Tabla 3, no existe relación directa entre las expectativas del paciente y las del terapeuta. Este resultado deja abierto el desafío para los terapeutas de trabajar el tema de las expectativas de manera más explícita.

Siguiendo con la discusión de los resultados del análisis descriptivo, y específicamente respecto a los logros terapéuticos medidos a través de la sintomatología de los pacientes, puede apreciarse baja sintomatología de depresión, de ansiedad y de insatisfacción en el rol social, no obstante se aprecia una alta sintomatología de insatisfacción en las relaciones interpersonales. Este tema no es sorprendente ya que el abuso sexual compromete las relaciones interpersonales de manera directa, tanto en el caso del abuso extrafamiliar, pero sobre todo a nivel del abuso intrafamiliar. Por esta razón no es raro ver como esta sintomatología es la más intensa.

Respecto a la percepción subjetiva de logro terapéutico, los resultados muestran que los pacientes manifiestan creer que han alcanzado más logros terapéuticos que los señalados por sus propios terapeutas. Pese a ello, hay relación

entre las variables de percepción subjetiva de logro del paciente y la percepción subjetiva de logro del terapeuta. Este resultado es tranquilizador ya que, al menos, pacientes y terapeutas están de acuerdo al señalar subjetivamente el logro que creen estar teniendo en la terapia. Al parecer, el punto que queda pendiente es determinar a quién se le atribuye ese logro. Algo de esto se ha comentado en la parte inicial de este apartado, no obstante a continuación se profundiza en ello.

Del análisis de la relación entre las expectativas del paciente y el logro terapéutico se observa que existe relación directa y significativa entre las expectativas del paciente respecto a la psicoterapia y la percepción subjetiva de logro terapéutico. Por el contrario, no se observa relación entre las expectativas que el paciente tiene en su autoeficacia y su percepción subjetiva de logro terapéutico. Por lo tanto pudiera ser que los pacientes están atribuyendo subjetivamente el logro en la terapia al proceso mismo de psicoterapia o al psicoterapeuta y no directamente a sí mismos como agentes de cambio.

Por otro lado, se observa una relación entre las expectativas de autoeficacia de los propios pacientes y los logros terapéuticos que estos reportan a nivel de su sintomatología (síntomas depresivos, ansiosos, de insatisfacción en el rol social y de insatisfacción en las relaciones interpersonales). Es decir, aquellos pacientes que tienen más expectativas en la psicoterapia son los que subjetivamente creen estar mejor, en cambio aquellos que más expectativas tienen en sus propios recursos son los que objetivamente menor sintomatología tienen (según el resultado de escalas objetivas de medición). Lo anterior hace pensar que existe la posibilidad de que los pacientes atribuyan sus logros sólo a la ayuda prestada por el espacio terapéutico, y no a las capacidades y sus recursos personales. Esto puede ser entendido como un llamado de alerta, ya que es posible que los logros alcanzados en la terapia puedan decaer sin la presencia del espacio terapéutico. Este es otro argumento que hace necesaria la relevancia del trabajo explícito con las expectativas de autoeficacia en el paciente.

Finalmente, los resultados muestran que las expectativas de los terapeutas no tienen relación alguna con los logros terapéuticos de los pacientes (percepción subjetiva de alcance de objetivos ni la sintomatología señalada). Por el contrario, las expectativas de los terapeutas solo tienen relación con su propia percepción subjetiva de alcance de logro terapéutico y no con las del paciente. Esto pudiera relacionarse con una especie de sesgo inicial o de profecía autocumplida donde el terapeuta “ve lo que quiere ver” y hace calzar sus percepciones para acomodarla a sus expectativas iniciales. Esto puede ser interpretado como algo grave, en aquellos casos en que el terapeuta tenga bajas expectativas ya que puede correrse el riesgo que finalmente tenga pocos logros, pero es a la vez un antecedente que comprueba que las expectativas tienen un rol fundamental en el logro terapéutico

pues si estos mismos terapeutas trabajan sus expectativas en el sentido de creer más en los pacientes, pudiera ser que el efecto de profecía autocumplida se manifieste en el sentido positivo donde el terapeuta con expectativas permitirá que el paciente desarrolle expectativas en sí mismo y de este modo aumentar los logros de la terapia.

CONCLUSIÓN

Considerando lo expuesto se concluye que efectivamente existe relación entre el factor inespecífico de expectativas terapéuticas y los logros terapéuticos. No obstante, al parecer, en la muestra estudiada el tema de las expectativas terapéuticas no esta siendo abordado de forma explícita e integral en la psicoterapia.

Lo anterior es peligroso considerando que posiblemente el trabajo con las expectativas terapéuticas del paciente (específicamente con sus expectativas de autoeficacia), puede favorecer la obtención de logros terapéuticos aún mayores a los encontrados en esta muestra y, lo más importante, puede fortalecer al paciente y permitir la generalización de los resultados más allá de la psicoterapia. Esto es relevante considerando que el abuso sexual infantil es una problemática que deja huella en los pacientes y en sus familias por mucho tiempo, incluso después de terminado el proceso psicoterapéutico.

En virtud de lo señalado se considera relevante trabajar de forma explícita las expectativas terapéuticas en los procesos de psicoterapia en casos de abuso sexual infantil y adolescente. Esta consideración se establece desde un punto de vista ético, ya que aún cuando esta investigación da cuenta que las intervenciones de los centros especializados en abuso sexual infantil de la Quinta Región obtienen considerables logros en sus procesos terapéuticos, los antecedentes recopilados indican que trabajando de forma más explícita las expectativas de los pacientes estos logros podrían ser mayores.

Por último, se considera necesario aumentar los esfuerzos por investigar la relación entre los factores inespecíficos y el logro terapéutico, para ello se considera pertinente realizar estudios longitudinales que evalúen dichas variables de forma cuantitativa y cualitativa en las distintas fases del proceso terapéutico.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arredondo (2002) “Guía básica de prevención del abuso sexual”. Editado por ONG PAICABÍ.
- Abarca, Cachon, Espinoza, Villaroel, (2005), pag 76, Terapia Psicológica Sociedad Chilena. De Psicología Clínica “Placebo y Psicología Clínica:

Aspectos Concetuales, Teoricos e Implicancias)

- Bandura, A. (1977). "Self-efficacy: Toward a unifying theory of behavioral change". *Psychological Review*, 84, 191-215.
- Bandura, A. (1997). *Self-efficacy: The exercise of control*. New York: W. H. Freeman.
- Bergen y Parra (2002). "OQ-45.2 cuestionario para evaluación y evolución en psicoterapia: adaptación, aplicación e indicadores para su aplicación e interpretación". *Revista Terapia Psicológica*, Volumen 20 (2), N° 38.
- Barrientos, San Martín, Gutiérrez y Gonzáles, (2002). "violencia sexual en Chile y nueva ley de delitos sexuales". Extraído el 10 de Octubre de Revista electrónica Fronteras en Obstetricia y Ginecología. <http://www.med.ufro.cl/obgin/Fronteras/vol2num1/violencia.pdf>
- Díaz, Nahuez, Sanchez (1994). "Expectativas de los resultados frente a la intervención psicológica y su relación en el funcionamiento del tratamiento". TUC.EPUC.
- Duncan y Millar (2000b). "The heroic client". San Francisco: Jossey – Bass.
- Gonzáles y Guerra (2007) "Atención a víctimas de explotación sexual comercial infantil: el modelo de intervención psicológica del centro ANTU". Aceptado para ser publicado en la corporación PAICABÍ.
- Gonzáles, Crespo y Méndez (2004). "Estudio del nivel de ansiedad en estudiantes de primero de enfermería". Extraído el 20 de Octubre del 2006. http://www.ucm.es/info/dosis/Preventiva/jor_xii/ansiedad.pdf
- Guillermo, P. y Von Bergen, A (2002). "OQ-45.2, Cuestionario para evaluación de resultados y evolución en psicoterapia: adaptación, validación e indicaciones para su aplicación e interpretación". *Revista terapia psicológica*, V20 N°38.
- Guillermo, P. y Von Bergen, A (2002). "Primeros hallazgos de la aplicación de un instrumento que mide resultados psicoterapéuticos en una muestra de pacientes y población general". *Revista Chilena de Neuro-psiquiatría* V40 n.3.
- Organización Panamericana de la Salud (1995). "Salud del Adolescente". OPS/OMS Washington. 1995.P.
- Krause, M. (1992b). "Efectos subjetivos de la ayuda psicológica: Discusión teórica y presentación de un estudio empírico". *Psyche*, 1, 41-52.
- Krause, M., Uribe, R., Winkler, M. I. & Avendaño, C. (1994). "Camino

en la búsqueda de ayuda psicológica”. *Psyche*, 3, 211-222.

- Krause, M. (1998). “Construcción y transformación de teorías subjetivas a través de la psicoterapia”. *Terapia Psicológica*, 7, 29-43.
- Krause, M., Arístegui, R. & de la Parra, G. (2002). “Hacia una práctica efectiva en psicoterapia: Estudio de episodios de cambio relevantes, en diferentes tipos de psicoterapia, y sus efectos en los resultados terapéuticos”. (Proyecto FONDECYT 2002/1030482). Santiago: Escuela de Psicología, Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Krause, M. (2005). “Psicoterapia y cambio: Una mirada desde la subjetividad”. Santiago: Ediciones Universidad Católica de Chile.
- Lambert, M. J. (1986). “Implications on psychotherapy outcome research for eclectic psychotherapy”. In J. C.
- Lambert, M. J. (1991). “Introduction to psychotherapy research. In L. E. Beutler & M. Crago (Eds.), *Psychotherapy research: An international review of programmatic studies*” (pp. 1- 11). Washington, DC: American Psychological Association.
- Lambert, M. J. (1992). “Implications of psychotherapy outcome research for eclectic and integrative psychotherapies”. In J. C. Norcross & M. V. Goldfried (Eds.), *Handbook of Psychotherapy Integration*. New York: Basic Books.
- Lambert, M.J., & Bergin, A.E. (1992). “Achievements and limitations of psychotherapy research”. In D. K.Freedheim, H.J. Freudenberger, J.W. Kessler, S.B. Messer, D.R. Peterson, H.H. Strupp & P.L. Wachtel (Eds.), “History of psychotherapy: A century of change” (pp. 360-390). Washington, DC: American Psychological Association.
- Lambert, M. J., & Bergin, A. E. (1994). “The effectiveness of psychotherapy”. In A.E. bergin and S.L. Garfield (Eds.), *Handbook of psychotherapy and behavior change* (4th ed., pp. 143- 189). New York: Wiley.
- Mauricio Gattás, Bara Filho, y Félix Guillén García, (2005) “La ansiedad estado entre árbitros de diferentes modalidades deportivas durante un momento de la temporada regular”. Extraído 20 de Noviembre 2006.Revista Comunicación: <http://www.accafide.com/documentos/vsimposium/comunicaciones/COMUNICACION%20FELIX%20GUILLEN%201.pdf>
- Ministerio Público y SENAME (2002); “Niños, Niñas y adolescentes en el proceso penal”. Documento conjunto de trabajo. Mimeo.
- Sanz J, y Vázquez C. “fiabilidad, validez y datos normativos del inventario para la depresión de Beck”. *Psicothema*. Año/vol. 10 número

002. Universidad de Oviedo. Oviedo, España, 1998.

- Servicio Nacional de Menores (2004). “Estudio Peritajes Psicológicos en Abuso sexual Infantil”. Santiago: Editorial SENAME.
- Sinclair y Llanos (2001). “Terapia reparatoria en víctimas de abuso sexual: aspectos fundamentales”. Revista Psyké, Vol 10. N°2.
- TP Asay, MJ Lambert (1999) “The empirical case for the common factors in therapy: Quantitative findings” - The heart and soul of change: What works in therapy.
- UNICEF (2006). “Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de delitos sexuales, en el marco de la reforma procesal penal”. Informe Final. Santiago, Agosto 2006.
- Vásquez (1995). “Agresión sexual: evaluación y tratamiento al menor”. Editorial Siglo Veintiuno de España Editores, S.A.
- Winkler, M (1999). “Psicoterapia: Logros y Tareas Pendientes”. Revista Terapia Psicológica, Año XVII, Vol VII (3), N° 31, (125-130), 1999.
- Oviedo, H., y Campo-Arias, A. (2005). Aproximación al uso del coeficiente alfa de Cronbach. Revista Colombiana de Psiquiatría, 34(4). 572-580.

“VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL VINCULAR: PRINCIPIOS DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN REPARATORIA”

Valeria Arredondo Ossandón

INTRODUCCIÓN

El presente artículo constituye un trabajo reflexivo preliminar a partir de la práctica de intervención terapéutica con niños y niñas que han vivido experiencias de violencia sexual, en el contexto de relaciones afectivas y su articulación con los modelos teóricos que postulan la configuración del vínculo como experiencia de seguridad y de desarrollo.

Su propósito es generar un marco comprensivo del daño asociado a la experiencia de violencia sexual infantil, y las posibilidades de reparación desde la configuración de una *relación terapéutica* desde los principios teóricos del vínculo. Se considera a esta relación terapéutica como una *condición de posibilidad* del proceso de reparación desde el espacio terapéutico, que vehiculiza, o media, el desarrollo de procesos de resignificación de la experiencia de violencia y de su integración en la historia de vida del niño o niña, elementos considerados ejes de los procesos terapéuticos orientados a la reparación del daño en violencia sexual infantil.

LA EXPERIENCIA DE VIOLENCIA SEXUAL VINCULAR

Cuando hablamos de la violencia sexual que afecta a los niños y niñas, debemos introducirnos en una variabilidad de experiencias que lejos de poder simplificarse, requieren de un ejercicio que recoja la complejidad de la diversidad tras este fenómeno. Esta aseveración es uno de los aprendizajes que he desarrollado desde el espacio terapéutico en estos ya más de 10 años de trabajo directo con niños y niñas que han sido víctimas de violencia sexual.

En efecto, la literatura especializada nos plantea algunas distinciones interesantes y ordenadoras de esta comprensión. Se postula que la magnitud del daño tras una experiencia de violencia sexual dependerá en gran medida, de la cronicidad de la experiencia, de la utilización de fuerza o de coerción por parte del agente agresor, de la edad del niño o niña, del tipo de relación con este agente agresor, de la respuesta del entorno tras la divulgación de los hechos, entre otras condiciones. (Finkelhor; 1980; Malacrea, 2000; Cantón & Cortés; 1997). No obstante estos postulados, no ha sido posible generar una relación directa entre la magnitud y tipo de daño y alguna de estas características, siendo siempre

necesario la incorporación de una posición que recoja la subjetividad contenida en la experiencia, es decir, los significados desde donde se organiza la experiencia de violencia vivida por el niño y niña. Significados que son su historia familiar, afectiva, social y cultural.

En este marco que pone el énfasis en la subjetividad contenida en una experiencia abusiva surge una condición particularmente gravitante para el análisis del daño, y es la presencia de la violencia sexual en el marco de *una relación afectiva* para el niño o niña, como lo es la relación que existe con el agente de agresión en el contexto familiar o cotidiano.

En este punto, conviene realizar una aclaración: al precisar que se trata de este tipo de contexto, se pone énfasis en las relaciones que tienen el *carácter de familiar* para el niño o niña, es decir, relaciones que pertenecen a la esfera de su cotidianidad, aunque no existan necesariamente lazos de consanguinidad o parentesco. Relaciones en las cuales existe una historia previa, una historia afectiva y de proximidad. Relaciones en las cuales existe el conocimiento mutuo, experiencias de vida compartidas, espacios y personas compartidas desde el afecto, y una historia común. Una relación que se entrelaza con un red de relaciones de este mismo tipo, que es validada y legitimada por los otros significativos para el niño o niña, como la madre, padre, o cuidadores, justamente desde el cuidado, la protección, y la confianza, es decir desde el espacio de la *No Violencia*.

La necesidad de realizar una reflexión como la que presenta este artículo esta dada justamente desde el análisis de la configuración del fenómeno de la violencia sexual infantil en nuestra sociedad. Los datos estadísticos en este sentido son claros. La mayoría de los abusos sexuales infantiles no corresponden a agresiones realizadas por extraños, en forma súbita, y de manera única. No se dan en un contexto de aislamiento o soledad del niño o niña, en un espacio público, con utilización de fuerza física o amenazas explícitas de daño o muerte. Por el contrario, la mayor parte de las agresiones sexuales hacia los niños y niñas son perpetrados por agentes conocidos para el o ella, que pertenecen a su entorno y redes sociales, en sus espacios habituales (casa, calle, vecindario), con otros cercanos en el mismo escenario, en forma repetida y progresiva.

Las estadísticas institucionales de la Corporación Paicabí, que son similares a las obtenidas por otras instituciones a nivel nacional e internacional, indican que sólo entre 2-8% de los casos corresponde a un agente de agresión desconocido para el niño o niña, que alrededor del 70% corresponde a agentes de agresión con un lazo de parentesco o consanguinidad, y que en el 25% restante corresponde a agentes de agresión conocidos para el niño o niña, sin un lazo de consanguinidad o parentesco. (Corporación Paicabí, 2007). Respecto a las relaciones entre el niño o niña y el agente de agresión se destacan los siguientes datos: los casos en que el

agente de agresión sería el padre corresponden al 18%, seguido del conviviente de la madre que corresponde al 14%, a la figura del tío y abuelo corresponde un porcentaje similar- el 10%, a otro familiar y un adulto conocido-amigo de la familia corresponde el 7 % respectivamente, y la figura del hermano al 5%. (Corporación Paicabí, 2007).

Desde estos datos, la forma o modo de la experiencia de violencia sexual resulta coherente respecto a la variable cronicidad. Más del 75% de las agresiones corresponden a más de un episodio (40%) o al carácter crónico (37%). Sólo cerca del 20% de los casos corresponde a una experiencia abusiva diagnosticada como episodio único. (Corporación Paicabí, 2007). Se destaca que el lugar de ocurrencia de los hechos de violencia sexual, mayoritariamente es la propia casa del niño o niña, la casa del agente de agresión, la escuela, o en algún otro espacio familiar.

Estos datos, configuran la experiencia de violencia sexual en el marco de la *cotidianidad*. Se trata de una relación con un otro desde el espacio de la seguridad, confianza y protección. La *familiaridad* es el carácter que da significado no sólo la relación del niño o niña y el sujeto agresor, si no a la experiencia misma de abuso en la relación, instalándose esta vez desde otro eje, a saber, el abuso, la arbitrariedad, la amenaza, la persuasión, y el poder-abuso indiscriminado.

En este punto, conviene exponer algunos de los elementos presentes en la experiencia de violencia sexual, que han expuesto diferentes autores al momento de definir la violencia sexual infantil (Moltedo & Miranda, 2004; Perrone & Nannini, 1997; Barudy & Dantagnan, 2005; Rozanski, 2003), que en su conceptualización han relevado diferentes aspectos tales como: a) cualquier clase de contacto o actividad de connotación sexual (con contacto físico o sin él) b) entre un adulto y un menor de edad (consideración legal de minoría de edad), c) que se da en una relación de poder, autoridad o confianza, d) que constituye un abuso de poder por parte del adulto.

A partir de esta exposición podemos identificar los dos ejes presentes en la experiencia de violencia sexual infantil vincular, a saber, la de la *familiaridad-cotidianidad* de la relación entre el niño o niña y el agente de agresión, y la presencia del *carácter abusivo*. Ambos ejes son parte constitutiva de la experiencia vivida por el niño y niña, y configuran una forma particular de experiencia, que en su significado comparte valoraciones que podríamos denominar *bivalentes*, ya que en efecto, corresponden a lógicas relacionales distintas.

La relación *cotidiana - familiar* se inscribe en el marco de la protección y la seguridad, más allá de las distintas posibilidades de cercanía o proximidad que la caractericen, se trata de una relación que denominaremos *vincular*, es decir, que se configura en base a la experiencia afectiva compartida, específica y de dependencia emocional mutua, que es posible en base a una historia relacional

previa dotada de sentido y significado particular.

Por su parte, la *relación abusiva*, se inscribe en el marco de la trasgresión y la vulneración, de la *no mutualidad*. Este último aspecto es esencial para poder comprender la lógica abusiva. La no mutualidad, implica el uso y abuso de la unidireccionalidad en la relación, ejercida por el lugar del agresor. Se instrumentaliza al otro, quien ocupa el rol depositario de una acción (o pasividad), a saber, la acción abusiva. Su posición está definida por la imposibilidad de influir en la relación, la cual es definida por quien tiene el poder de la acción, y en cada instante de su definición.

Una experiencia de este tipo, es en definitiva, una experiencia de *violencia sexual vincular*, es decir, una experiencia que se instala en una relación que previa al abuso, se constituía en una relación - soporte de la afectividad del niño o niña, y que luego se transforma y comparte los dos ejes mencionados.

Cabe señalar, que este carácter se sitúa no sólo a partir de la historia relacional específica del niño o niña y agresor, si no que además a partir de la trama de relaciones que legitiman esta relación u otras en que participa el agente agresor con otros significativos y protectores para el niño o niña. El lugar del significado y la valoración de esta relación en este sentido, no sólo viene dado por la historia específica compartida del niño o niña y el agresor, si no que por las historias afectivas en que participa el agente de agresión con los otros, en el contexto relacional familiar -cotidiano protector para el niño o niña.

La experiencia del niño o niña que ha sido víctima de una agresión sexual de este tipo reviste una forma particular de daño, que se configura a partir de los elementos antes descritos. Sin duda, se trata de una experiencia compleja, que rompe los límites de las experiencias vinculares conocidas para el niño o niña, a la cual se adicionan las dinámicas particulares que sostienen el abuso sexual.

CONFIGURACIÓN DE LAS DINÁMICAS ABUSIVAS EN LA VIOLENCIA SEXUAL VINCULAR

Hay distintos autores que han trabajado la caracterización y descripción de las dinámicas abusivas presentes en los contextos intrafamiliares, destacándose particularmente aquellos planteamientos que hablan de las relaciones incestuosas, y de las familias consideradas sexualmente abusivas. (Barudy, 1998; Bentovim, 2000; Perrone y Nannini; 2002). En estos planteamientos, se han descrito las dinámicas familiares que favorecen y/o sostienen las prácticas abusivas entre sus miembros, y sin duda se trata de desarrollos teóricos e investigativos de gran alcance para poder comprender el fenómeno.

Este artículo, se basa en muchos de estos postulados, poniendo énfasis

específico en los elementos que recogen la *experiencia subjetiva* del niño o niña que ha vivido la violencia sexual en una relación vincular, y que da luces sobre las manifestaciones de daño asociado a esta experiencia que podemos identificar en el espacio terapéutico.

La experiencia vincular protectora

Antes de desarrollar las formas en que una experiencia vincular se transforma en bivalente y transgrede el carácter de desarrollo y de seguridad afectiva, es necesario exponer que se entiende por una *experiencia vincular protectora*.

Comprendemos que el desarrollo de los seres humanos está sostenido en su origen y proceso en las relaciones que establecemos con otros. En la forma en que estas experiencias configuran nuestra forma de percibir el mundo, quienes somos, y quienes son los otros. Diversos autores (D. Winnicott, M. Ainsworth, J. Bolwby, M. Marrone, P. Fonagy, D. Stern) han sostenido estos postulados desde distintos enfoques teóricos. Asimismo, diversos autores también han relacionado estos planteamientos con el fenómeno del maltrato y el abuso infantil (J. Barudy, E. Dio Bleichmar, J. Bolwby).

Se entiende por **vínculo** al *lazo afectivo que una persona forma con otra persona específica* (Ainsworth, 1973 en Moneta, 2003), y que en su configuración esta dotado de ciertas condiciones como la mutua dependencia emocional, la especificidad relacional, y la historia interaccional compartida.

El origen de nuestra capacidad vincular estaría dado por el Sistema de Apego que poseemos como seres humanos¹²⁹, y que da cuenta de la necesidad de proximidad con los otros, que constituye nuestra base afectiva, y que guía nuestra conducta en un sentido pro-social (Bolwby, 1993).

Si bien es cierto, las primeras relaciones con otros, (madre, padre o cuidadores) son consideradas la base de nuestra experiencia vincular, a partir de su constitución como figuras vinculares significativas, estas experiencias se continúan desarrollando durante toda la vida en los planos relacionales de nuestro mundo interpersonal, configurando y redefiniendo constantemente nuestro mundo representacional (Marrone, 2001). Este repertorio representacional si bien tiende a mantenerse, posee la capacidad de modificación a partir de las nuevas experiencias que se viven. En este sentido, un núcleo de nuestro desarrollo humano lo constituye la motivación por la búsqueda de relaciones con otros, por su proximidad, y su afecto, y esto se mantiene constante a lo largo de la vida.

129 Se define el Sistema de apego como “un sistema comportamental que organiza de manera coherente ciertas conductas (llanto, búsqueda de proximidad) en relación a la figura vincular, de acuerdo a la naturaleza de las necesidades del niño” (Moneta, 2003. Pag. 2)

En esta historia vincular, se sostiene la conformación de aspectos claves de nuestro desarrollo como seres humanos, a saber, las representaciones que tienen las personas sobre sí mismas, sobre los otros y sobre el entorno. Es a partir de estas representaciones que se determina en último término, la forma en que las personas se comportan en sus interacciones sociales.¹³⁰ (Marrone, 2001). En este sentido, una experiencia vincular, es siempre constitutiva y constituyente de nuestra relación con nosotros mismos, con los otros y con el mundo del cual somos parte. Graba a modo de huella quienes somos, con quienes nos vinculamos, y nuestro lugar y representación del mundo.

Como ya se mencionó, los planteamientos teóricos que nos hablan de la importancia del vínculo en el desarrollo humano, han puesto especial interés en el establecimiento de las relaciones del niño o niña con sus cuidadores en los primeros años de vida. Han caracterizado desde acá el tipo de vínculo denominado *seguro* que estaría a la base del desarrollo emocional armónico, que contribuiría a la resiliencia, al autoconcepto positivo y estable, a la conducta social regulada y adaptativa, y a la conformación de una personalidad integrada (Bowlby, 1993). No obstante, nuestras experiencias vinculares se desarrollan durante toda la vida, por lo cual integramos a nuevas figuras, modificamos o confirmamos a las pasadas, conformando un todo integrado en nuestra historia vincular. Desde acá, existirían cierto tipo de experiencias vinculares que se denominan protectoras o seguras. Estas experiencias están dotadas de ciertas condiciones específicas como: la estabilidad, la accesibilidad, la sensibilidad frente a las necesidades, la regulación de la cercanía-separación, la sincronía, la actitud positiva y el apoyo emocional (Ainsworth, 1974, en Moneta 2003; Bowlby, 1993; Dio Bleichmar, 2005; Barudy, 2005)

De esta forma, la *experiencia vincular segura* se trata de una experiencia relacional particular. Se trata de una relación que surge a partir del contacto efectivo y estable entre dos personas, en que se comparten claves o códigos comunes que nos hablan de las necesidades del otro y de sí mismo, que existe disposición hacia la cercanía y la proximidad hacia el otro, pero que al mismo tiempo provee la separación necesaria para promover el contacto con otros y con el entorno, en que existe el apoyo y la protección como experiencia, y en que existe la confianza dada por la previsibilidad del otro, sustentado en la historia compartida.

130 El término conceptual que define este proceso desde los autores mencionado es el de Modelo Operativo, o Modelos Internos de Trabajo. En este artículo no se desarrollan más estos conceptos como una forma de no alterar el desarrollo temático del mismo. Sin embargo, mayor información se encuentra en las referencias bibliográficas que se enlistan al final del artículo

En una experiencia relacional de este tipo, las personas implicadas se perciben merecedoras de afecto, cuidado y protección. Se confirman a sí mismas y al otro en la relación, siendo esta percibida como un espacio seguro. Desde acá se desarrolla la búsqueda de otros y del entorno de manera adaptativa. El mundo se representa como un lugar seguro a explorar.

Pero qué sucede cuando en una historia relacional se incorpora una experiencia bivalente que al mismo tiempo que se define como una experiencia vincular se define como una experiencia abusiva. Que en su configuración comparte códigos de una relación de seguridad y de una relación de amenaza.

Violencia sexual vincular: distorsiones de la experiencia vincular protectora

*“me da miedo hablar de lo que pasó...sé que es malo...
pero yo no sabía que podía pasar así...lo de la violación...
es que era mi...
yo le digo papi todavía...por eso no quiero que le pase nada,
que no vaya a ir a la cárcel”
(Niña de 11 años, víctima de violencia sexual.
Agresor: pareja de la madre)*

El extracto del relato que se ha expuesto sin duda debe resultar conocido para los profesionales que trabajan en el plano terapéutico con niños y niñas que han vivido violencia sexual vincular. Se trata de la imposibilidad del niño o niña de visualizar la arbitrariedad presente en la experiencia abusiva, y del daño personal y familiar asociado, rescatando o intentando rescatar al agente de agresión, desde su rol vincular, es decir, desde la experiencia afectiva comprometida. En efecto, esta forma de significar la experiencia, da cuenta de la complejidad de la misma, y de la dificultad para organizarla cognitiva, afectiva, social y relacionalmente, integrando tanto la historia vincular, como la historia abusiva.

Un elemento que contribuye a esta complejidad viene dado por el curso o proceso en que se instala el carácter abusivo en la relación vincular. Esto no sucede de un momento a otro, por el contrario, se trata de una serie de prácticas relacionales que van posibilitando el abuso como tal. Estas prácticas se superponen, se complementan e integran en un todo relacional. Distan de ser un proceso lineal, en todo momento cohabitan en la relación y la configuran de un modo particular.

a. Dinámica del secreto: Trasgresión de la intimidad vincular

La *dinámica del secreto* ha sido descrita como una de las fases de la relación abusiva en donde se instala la *ley del silencio* a partir de la amenaza y la coacción, o la entrega de ciertas “recompensas” por parte del agresor hacia el niño o niña (Barudy, 1998).

En efecto, el carácter crónico o episódico de la violencia sexual infantil, nos lleva a considerar que al momento de la divulgación de los hechos, existe una historia previa oculta entre el agresor y el niño o niña, que permanece en el espacio del secreto compartido, y que indica que las prácticas abusivas se desarrollaron en un *proceso*. No se trata la mayor parte de las veces de un evento único. Y de hecho cuando así es reconocido, cabe preguntarse si efectivamente no se trata de un proceso interrumpido o develado mas tempranamente, que de no ser descubierto se habría desarrollado con el mismo carácter crónico o episódico de la mayor parte de los casos.

En este punto, es necesario tratar de comprender los posibles factores asociados a la eficiencia de la estrategia del secreto que utiliza el agresor con el niño o niña.

Cuando consideramos una experiencia vincular consideramos la *intimidad* como una de sus posibilidades constitutivas. La intimidad nos refiere a lo *compartido*, significado como propio, que se reconoce y establece a partir de una relación y una historia común. Es uno de los aspectos que nos indica que algo es identificado ya no como “mío” o “tuyo”, si no como “nuestro”. La intimidad, se construye en el espacio propio de la *relación*, y habitualmente la confirma como tal. La intimidad no se define desde el secreto, pero comparte sus reglas, es decir el lugar de lo *privado*, pero con otro propósito. La intimidad resguarda lo “compartido”, lo protege.

En este sentido, cuando un agresor instala el secreto de los abusos en la relación con el niño o niña, no necesita obligatoriamente acudir a la amenaza explícita, o a la solicitud directa de reserva de lo sucedido. Basta con aludir a las prácticas que recuperan la experiencia previa de la intimidad reconocida por el niño o niña, ya sea en su propia relación con él, o en su relación con otros significativos. Cuando la intimidad es parte de una relación segura, su apertura no conlleva efectos negativos ni destructores de la relación. La afecta, pero no la destruye ni la niega. De esta forma, el niño o niña reconoce esta experiencia de lo privado e íntimo, y es el inicio de la instalación del secreto. Hasta acá, no hay si no una manifestación más de lo propio de la relación, de lo propio de la cercanía.

“al principio salíamos solos...pero a conversar. Me gustaba que fuéramos los dos no más, pero después ya no me gustaba tanto...ya no hablábamos del

*colegio,
era de cosas cochinas, de qué quería yo, y que quería él...de si me gustaba esto,
o eso...ahí yo no hablaba nada, hablaba él”
(Niño de 12 años, víctima de violencia
sexual por parte de su tío)*

La amenaza o la utilización de la coacción surge ligada al secreto cuando el niño o niña manifiesta algún tipo de resistencia ante las prácticas abusivas que ya se han iniciado en forma más explícita. En este sentido, una vez más vemos como los componentes de la experiencia vincular actúan. No se trata de una amenaza cualquiera la que realiza el agresor. Se trata de una amenaza que se construye en los aspectos que él identifica en el niño o niña, que tendrán el efecto de constituir una “amenaza”, habitualmente en el plano de lo afectivo.

Estas amenazas son identificadas en base a la experiencia previa de la relación. Se amenaza con efectos que teme el niño o niña en su vida, que aparecen como su vulnerabilidad y son identificados así por el agente agresor. Se amenaza con la incredulidad de quienes son importantes para el niño, con las sanciones frente a la mentira por parte de quienes son significativos para él o ella, y que tienen el poder efectivo de castigarlo. Se amenaza con la pérdida afectiva de quienes son importantes, con la posibilidad de sufrimiento de las personas queridas. Estas amenazas siguen actuando aún después de descubiertos los hechos, o revelados parcialmente por el niño o niña, y explican muchos de los fenómenos de retractación.

*“yo ya no quería estar solo con él...me hacia el que tenia que hacer otra cosa.
Ahí fue que se enojó.
Dijo que si decía algo se iba a ir de la casa,
y que mi mamá se iba a quedar sola otra vez,
que iba a tener que trabajar de nuevo en el mercado,
que mi hermano chico se iba ir interno a un hogar”.
(Niño de 10 años, víctima de violencia
sexual de parte de su padre)*

Surge en este punto, un elemento particularmente gravitante respecto a la dinámica del secreto, y que nos habla de otra dimensión vincular, a saber, la de la *protección*.

b. Dinámica del secreto: Trasgresión del sentido de la protección

Uno de los elementos más significativos para la organización de la experiencia

abusiva de un niño o niña dentro de un proceso reparatorio, es la recuperación de sus actuaciones en la relación con el agresor.

La mayor parte de las veces, lo que queda en evidencia al conocerse los hechos es lo que NO hizo el niño o niña: no contó, no gritó, no corrió, etc. Pero esta no es sino una lectura parcial de los hechos, que habitualmente contribuye a la generación de sentimientos de culpa, asociados a la percepción propia y de los otros de su negligencia frente para enfrentar lo ocurrido.

Todos los niños y niñas, actúan positivamente frente a los hechos abusivos, hacen cosas, y cuando las hacen dejan de hacer otras. La mayor parte de sus actos contienen aquello que tiene sentido y significado para ellos y ellas. Dan cuenta de sus propósitos y percepciones.

En el caso de la Dinámica del Secreto, cuando incluye la amenaza hacia sí mismo o hacia otros, nos habla de aquello que es importante de resguardar o proteger para el niño o niña. En el caso de los efectos proyectados o explicitados hacia sí mismo (“no te querrán”, “quedaras de mentiroso”, “te van a castigar”), se trata de la representación que tiene el niño de sí mismo, que al mismo tiempo nos indica su percepción de vulnerabilidad. Lo que intenta proteger con el silencio, es su valía frente a los otros, su estatus afectivo, su aprobación y aceptación. La mantención del secreto entonces protege, lo protege a él de efectos concretos, coherentes con su historia vincular significativa.

*“Pero ¿quién me iba a creer? Nadie...por eso se lo dije a mi
compañera de curso, y ahí se supo todo...
me retó mi profesora y mi mamá también...
ahí me sacaron del colegio mejor, ahora no voy...”
(Niña de 13 años, víctima de violencia sexual
por parte de su padre)*

Por otra parte, en el caso de las amenazas se realizan a hacia otros (“tu mamá va a sufrir”, “tu hermano no me verá más”, “voy a tener que irme”) lo que se intenta proteger tiene sentido y significado desde la historia vincular específica con esas personas, en las cuales puede estar incluso el propio agresor. En efecto, la condición mutua de protección y seguridad es parte de las relaciones vinculares, y es justamente el componente que las dota de su potencial de desarrollo. La capacidad protectora nutre el desarrollo afectivo, por lo tanto es una manifestación más del compromiso afectivo vincular. El niño o niña, queda entrampado en este compromiso. Su silencio protege a quienes quiere, y que son parte de su mundo cotidiano. Contribuye a mantener el carácter vincular de la relación desde la misma lógica y sentido, constitutiva de su historia.

*“yo no sé, ahora no lo veo casi...está en la casa de mi abuelita.
Mi mamá llora en la noche, y se arranca para verlo...yo también quiero verlo,
pero no me dejan por lo del Tribunal...quiero que sea todo como antes, que
vuelva a la casa, si a mi ya se me olvidó”
(Niña de 11 años, víctima de violencia sexual
por parte de su hermano)*

c. Dinámica del estatus de privilegio: Trasgresión de la legitimidad vincular

Otra dimensión contenida en la dinámica abusiva es aquella en que la práctica sexual abusiva es compartida con una distinción del estatus del niño o niña por parte del agresor. Se trata de un lugar de “privilegio”, que es legitimado con mensajes de aprobación por parte del agresor hacia el niño o niña, o con entrega de “premios” o “regalos”.

*“yo sabía que cuando mandaba a mi hermana a comprar pan, cerraba la
puerta.
Nos íbamos a acostar.
Siempre era yo, porque era la grande. Mi hermana sospechaba de algo raro,
pero a ella siempre la trató mal, porque ella era chica.
Si peleábamos, a mi no me retaba, a ella sí...y decía,
porque es la grande, tienes que hacerle caso no más...
A mi nunca me pegó”
(Niña de 15 años, víctima de violencia
sexual de parte de su padre)*

Este estatus es sostenido por el agresor en forma sistemática, confirmando la relación, desde una posición que se sustenta en la necesidad de aprobación y aceptación del niño o niña, y en efecto, de todo ser humano, en una relación vincular. El niño o niña, se percibe en un lugar distinto al de sus pares, en un lugar especial, desde el cual es merecedor de recompensas, excepciones, o privilegios que son suministrados por el agresor en forma intencionada.

El agresor, tiene la posibilidad de confirmar o desconfirmar este estatus. El niño o niña, percibe este poder, y reconoce que la mantención de la práctica abusiva, se asocia al mismo tiempo, a la mantención de este estatus. No obstante, no se trata de una práctica de “intercambio”. Es decir, el niño o niña, no percibe una relación directa entre el abuso y la obtención de estos “privilegios”. El no percibe que transa en una negociación equitativa con el agresor. No, al menos, en la mayor parte de los casos. Lo que percibe es a otro - la figura del agresor-

que tiene el poder y lo administra como tal. Se percibe al agente abusivo con la capacidad de *gratificar y aprobar*, habitualmente a partir de estrategias que le reportan al niño o niña un valor afectivo y social.

Una vez más, el poder de esta gratificación o privilegio, esta dado por la identificación que realiza el agresor de las necesidades del niño o niña. Esta información es consistente con la lectura de claves de necesidad que ha logrado reconocer en el niño, que son parte de sus motivaciones sociales y afectivas. El agresor no gratifica a través de cualquier medio. Gratifica a través de medios que son significativos para el niño o niña. No otorga un estatus de reconocimiento frente a cualquiera, lo hace frente a otros - explícita o implícitamente - que constituyen el mundo social significativo para el niño o niña. Es decir, el agresor “juega con ventaja”. Reconoce necesidades a través de la historia de la relación, y las utiliza en la relación misma, con otros fines, a saber, los abusivos.

Estas experiencias de gratificación, de aprobación, de privilegio, son posibilidades de una relación vincular sana. Los implicados en una relación vincular necesitan de la confirmación del otro en la relación. Necesitan de su valía, de su afectividad, de su apoyo, de su confianza, de su recompensa. Esta posibilidad es la que nos legitima como seres humanos en el mundo social. Nos provee de seguridad, de confianza, y nos proporciona la información necesaria acerca de nosotros mismos que construye nuestro autoconcepto a lo largo de la vida. (Bolwby, 1993). Esta experiencia queda trastocada en el caso de la dinámica abusiva, a partir del hecho de supeditar la legitimidad del vínculo, a la obtención de fines que no dicen relación con el mismo, si no por el contrario. No se trata de la mantención de la validación y la mutualidad de una relación vincular, se trata de la utilización de una relación vincular para fines auto-referentes, indiscriminados y trasgresores por parte del agresor, que cosifican al otro en la relación, y lo limitan a la posición de satisfactor de sus intereses.

Efectos de la violencia sexual vincular en el niño o niña

Comprensión del Daño

Las dinámicas antes descritas, constituyen sólo una aproximación preliminar. Y en efecto, tienen como objetivo dar luces acerca de la subjetividad presente en la vivencia de la relación abusiva por parte del niño o niña y de la complejidad de esta experiencia.

Es conveniente realizar en este punto algunas consideraciones. La primera, es que los efectos de una experiencia de violencia sexual, no son posibles de “separar” o “aislar” de las demás experiencias de vida. Por lo tanto siempre interactúan con otras experiencias, las integran y complementan. Y este juego

dinámico hace que la variabilidad o diversidad sea uno de los aspectos con los cuales debemos trabajar en el espacio clínico, tanto para el diagnóstico como para la intervención. La segunda consideración, es clarificar qué se entenderá por daño asociado a una experiencia abusiva. En este sentido, se habla de daño, al referirse a manifestaciones de impacto en la vida del niño o niña que tienen una asociación o relación con la experiencia abusiva. Que son posibles de comprender a la luz de los hechos de los cuales el niño o niña fue víctima de una experiencia de violencia sexual. Pero que no se pueden establecer como una relación lineal causa-efecto. Se utiliza la denominación de efecto, para distinguirla de la nominación de consecuencia que alude a la relación directa causal que mencionamos. La tercera consideración, es que la configuración de este daño que se postula, es una posibilidad a identificar en situaciones abusivas que se ajustan al tipo de experiencia de violencia sexual infantil que hemos definido como vincular, es decir, que tiene un carácter de proceso, que se genera en una relación e historia común, en un espacio vital cotidiano y familiar, y que coexiste con otras experiencias vinculares protectoras.

De esta manera los efectos que se plantean, han sido sistematizados desde el marco teórico reflexivo que se ha declarado, a saber, los modelos teóricos vinculares. Y desde acá, se complementan, con otros sistemas o planteamientos que describe la literatura que nos hablan de aproximaciones relacionales, categoriales, psicosomáticas, intrapsíquicas, etc., para dar cuenta del impacto de una experiencia de violencia sexual infantil. (M. Malacrea, S. Alario, Cantón, J. & Cortés, M., Bentovim, A., Finkelhor, D.)

La experiencia de abuso sexual como ya se ha mencionado, interfiere la historia vincular del niño o niña, incorporando nuevos significados y representaciones o confirmando algunos pre-existentes, acerca del mundo, de los otros y de sí mismo. Se trata de una experiencia que se sostiene e integra a otras experiencias vinculares, por lo cual una de las dimensiones en que se visualizan sus efectos, es justamente en el plano del establecimiento de vínculos y el contacto con el mundo social. Coherentemente con los postulados teóricos, al referirnos a esta dimensión nos estamos refiriendo en forma dialéctica a la representación de sí mismo, y del otro significativo, siempre en conjunción con la historia vincular.

Diversos autores han planteado el efecto de los malos tratos en la infancia y su relación con la configuración de Patrones de Apego específicos. (Dio Bleichmar, 2005; Barudy, 1998; Barudy, 2005; Bolwby, 1993). En este Artículo, al hacer referencia al daño de una experiencia abusiva sexual en la dimensión vincular, se integran estos planteamientos, dándose énfasis a algunos aspectos específicos que han sido identificados en la experiencia terapéutica desarrollada, y que pueden ayudar a comprender las dinámicas de daño desde el niño o niña.

La violencia sexual como hecho social

Un momento esencial de la experiencia abusiva es cuando se produce la revelación a terceros, o su descubrimiento. Este momento que es reconocido por la literatura especializada como una fase específica, a saber, la fase de la *divulgación* (Barudy, 1998). En este momento se transforma la *vivencia* del niño o niña, hasta ahí propia del espacio de lo oculto, lo privado, lo no dicho, en un *hecho social*, sujeto a la exposición, a la interrogación de otros, a la reacción o respuesta de otros.

Este momento, constituye sin duda una experiencia de alta tensión para el niño o niña. Es en este momento en que las preguntas, reacciones, conductas y relatos de los otros ayudan a configurar la experiencia vivida iniciándose un proceso de construcción de verdad. Es desde este momento en que lo vivido, que es el lugar de la *Verdad íntima* comienza a ocupar el lugar de una *Verdad social*. Se llama abuso, o violación o tocación, se reconoce un inicio, un desarrollo, un fin de lo sucedido. Aparecen el lugar de los otros significativos durante las prácticas abusivas, donde estaba la madre, el padre, el hermano, el amigo, la profesora.

Este momento, constituye una crisis tanto personal como familiar y social. La crisis, puede o no incluir el reconocimiento de los hechos abusivos, es decir, puede incluso generarse una reacción de negación social, o de rechazo a lo revelado. En cualquiera de sus posibilidades sigue siendo una crisis, independiente de sus más o menos explícitas manifestaciones.

Volviendo a la experiencia del niño o niña, este momento abre la puerta para la relectura de la experiencia vivida con el agresor, que se trata también de un proceso. No es un momento único. El niño o niña, va recogiendo estas reacciones del medio, de los otros, y va reconociendo aspectos olvidados, o subvalorados de la experiencia vivida. Comienza a llenar los espacios de vacío, revive sus emociones, sus dudas e inquietudes, su asombro, su desconocimiento, el silencio y las palabras. Es en esta revaloración de la experiencia en que emerge la complejidad de la misma. Y frente a esta complejidad, bivalencia, es que también muy probablemente emerjan, las estrategias defensivas o protectoras que intentarán organizarla, reducir la confusión y el miedo, la desconfianza e inseguridad. La vida íntima del niño se transforma, y adopta ribetes particulares.

Posibilidades relacionales defensivas

a. La distancia como forma de relación

“La cercanía es un riesgo. La distancia protege”

El niño o niña puede configurar una forma de representar el contacto con los otros, en donde la cercanía queda significada como un riesgo. La proximidad es una posibilidad de daño. La distancia de los otros es una estrategia que garantiza la protección. Reconoce límites en el contacto con otros, los busca y los utiliza para su definición en la relación. No hay posibilidad de discriminar los contactos de riesgo de los protectores. Todas las relaciones son representadas como riesgosas, aumentando su potencial de riesgo en la medida que se genera mayor proximidad. La intimidad es rechazada, y significada como una posición de vulnerabilidad personal.

La manifestación de esta representación es la tendencia a un resguardo constante del mundo emocional y afectivo, la sobrevaloración de la autonomía, y los intentos de resolución de problemas en base al aislamiento social.

b. Pérdida de límites personales: La complacencia

“Para merecer la aprobación debo complacer a otros”

El niño o niña genera una representación de sí mismo como no merecedor de un afecto genuino. Se visualiza como un medio de gratificación para otros, y esta posición es la única posibilidad de estar cerca de otros. La proximidad es ganada a partir de cuan efectivo es en reconocer las necesidades de los otros y en intentar satisfacerlas. Se busca el contacto con los otros, pero se renuncia a los límites personales y al reconocimiento de las propias necesidades, en busca de las necesidades de otros para satisfacerlas. Los niños y niñas generan un agudo sentido para reconocer estas necesidades, se anticipan al otro, para retribuir su atención o cercanía, incluso antes que esta emerja como necesidad. Cabe señalar, que este efecto, es uno de los que posiciona al niño o niña en un nuevo lugar de riesgo en su entorno, siendo, además más difícil de pesquisar, dado que no genera disrupción en su medio, por el contrario, genera un patrón comportamental de sobre-adaptación, que lo invisibiliza socialmente.

c. Polarización de los otros

“Todos son confiables. Nadie es confiable”.

La necesidad de organizar la historia vincular y reducir su complejidad, hace que el niño o niña pueda adoptar un patrón simplificador de su experiencia con otros, que guíe su actos relacionales a partir de grandes categorías dicotómicas; los buenos, los malos, los confiables y desconfiables, los que me quieren, los que

me odian, etc. La imposibilidad de integrar distintos aspectos de los otros, hace que se atienda y reconozca en la relación, al otro desde uno de esos aspectos, parcializando y simplificando las experiencias, incluso forzándolas para hacerlas calzar en sus categorías previas. Desde acá el niño o niña experimenta una tensión constante en sus relaciones, al tratar de percibir la certeza o garantía de no haber errado en su percepción. Se manifiesta desconfianza permanente e inseguridad hacia el otro. El reconocimiento de la falla, sólo confirma la creencia previa y el temor al abandono.

d. Pérdida de confianza en la lectura de claves en la relación

“Debo desconfiar de lo que siento y percibo”

Otra de las manifestaciones de daño posibles en la dimensión vincular, es la desconfianza de los propios registros o códigos que provee una relación, y que hacen que se produzca la sincronía entre el niño o niña y el otro. El niño duda de la identificación de claves relacionales, desconfía de ellas, y las obvia. Su actuar se vuelve errático, generándose distintos y diversos conflictos que contribuyen a dificultades en su adaptación social. En la experiencia abusiva los códigos compartidos con el agresor, dieron la posibilidad al abuso, a la agresión. Desde su representación de la experiencia, confió cuando no debía confiar, protegió cuando no debía proteger, dudo cuando no debía dudar, etc. La representación de sí mismo resultante, conlleva la inseguridad en sus registros perceptuales, emocionales y afectivos, su sensación de confusión frente a los otros. El terreno social se transforma en un ambiente ansiógeno, y el mundo es percibido como amenazante.

e. Negación de la historia vincular.

“Todo lo vivido fue mentira”

Una de las manifestaciones de la experiencia abusiva que da cuenta de las dificultades del niño o niña para organizar la experiencia vivida e integrarla, es que ésta queda fragmentada en un antes y después del abuso vivido. Se pierde la percepción de continuo en la historia vital, y la experiencia abusiva genera un efecto totalizante que obliga a reposicionar lo vivido previamente, y a despojarlo de su carácter de verdad. Este significado no sólo se aplica a la historia con el agresor, si no a otras historias personales y vinculares significativas. En efecto, puede afectar incluso a la historia familiar global. El niño o niña, no puede integrar los dos ejes de la experiencia vincular en forma paralela. No puede vislumbrar las prácticas de abuso y de protección como coexistiendo. Las prácticas de miedo y de seguridad al mismo tiempo. Su historia con otros queda teñida por el lugar, posición o rol que tuvieron en base al abuso. Se les representa por similitud o

contraste, pero siempre en dependencia a la experiencia abusiva y a su posición en relación al agresor. Aquel evento, o situación que se logre identificar será integrada o rechazada de su historia en virtud de la posibilidad que le otorga el evento abusivo como fractura de su vida. Esto se manifiesta en los niños y niñas, a partir de su rechazo a hablar o relatar eventos específicos de su vida, a las dificultades para reconocer experiencias afectivas distintas a las actuales, a validar sus propias emociones o conductas en relación a otros en su historia. Su historia es incómoda. Hablar de ella o recordarla genera tensión y conflicto.

Estas manifestaciones específicas de daño que se han expuesto, son sólo ejemplos de algunos aspectos particulares a identificar. Al ser aspectos dinámicos se superponen y entrelazan constantemente, por lo cual se deben comprender en su conjunto.

PRINCIPIOS DE LA INTERVENCIÓN REPARATORIA: LA RELACIÓN TERAPÉUTICA COMO EXPERIENCIA VINCULAR

La relación terapéutica

El desarrollo antes expuesto ha tenido como propósito relevar la dimensión relacional en la configuración de la experiencia abusiva, en sus manifestaciones específicas de daño, y consecuentemente con eso en su integración en los procesos de intervención reparatoria. Se trata de una dimensión específica de análisis de la experiencia de violencia sexual infantil, que como ya se menciono, se integra con las demás posibilidades de análisis descritas desde distintas perspectivas psicosociales.

Desde esta posición los objetivos del trabajo terapéutico, se definen en base a esta dimensión y su consideración como condición básica de la globalidad del proceso reparatorio. Se consideran objetivos de *posibilidad*, mediadores de otros objetivos más específicos que puedan definirse. En efecto, la integración de la dimensión vincular como eje reparatorio, obliga a relevar desde el inicio del proceso a la Relación Terapéutica como una dimensión específica de trabajo.

Este énfasis en la Relación Terapéutica no es algo novedoso en psicología clínica. De hecho distintos autores e investigadores han señalado su importancia como factor asociado al cambio terapéutico. Se ha llegado a sostener, que su importancia es tal, que podría ser el factor determinante del éxito dentro de la psicoterapia, señalando “la relación es lo que cura” (Yalom, 1980; en Arredondo & Salinas, 2005). En este sentido, lo que se plantea en este artículo, es que en el caso de la Violencia Sexual Infantil Vincular, además de compartir esta importancia genérica, esta dimensión tiene un efecto de cambio reparatorio específico, dado por la configuración de la experiencia generadora de daño, y sus

efectos en esta área particular que ya se han descrito.

Se entiende por Relación Terapéutica “*los sentimientos y actitudes que los participantes en el counseling (consejo o psicoterapia) tienen entre sí y su manera de expresión*” (Gelso & Carter, 1985, p.159, en Arredondo & Salinas, 2005). En este sentido, se trata de una relación que posee ciertas características específicas que la definen como tal, y la distinguen de otras relaciones humanas. Al respecto se pueden mencionar: su carácter de unilateralidad (centrada en el paciente), formalidad (limitada en tiempo y lugar), y limitación temporal (finaliza cuando termina la terapia) (Yañez, 1999, en Arredondo & Salinas, 2005).

Objetivos de la intervención

En este marco, el propósito de la intervención terapéutica reparatoria desde la dimensión vincular, se enmarca en la orientación de esta relación terapéutica hacia un sentido específico, a saber, la dotación en ella de los componentes de una relación vincular segura, que intencionados, contribuyan a la rectificación de los patrones vinculares bivalentes presentes en las experiencias de abuso sexual.

Un desarrollo similar fue el realizado por J. W. Pearce en relación al trabajo clínico con los niños y niñas que habían vivido maltrato o negligencia. (Pearce, J. & Pezzot-Pearce, T., 1994). Este autor plantea tres fases de desarrollo de la Relación Terapéutica que se deben intencionar con los niños y niñas, la primera orientada a la percepción de seguridad, la segunda orientada a la exposición de sus creencias y expectativas acerca de los otros, y la tercera orientada a la preparación para el término del proceso en condiciones no abandonadoras.

Integrando estos postulados, el proceso terapéutico conllevaría en su primera fase los siguientes objetivos¹³¹:

- *El favorecimiento en la relación terapéutica de una experiencia vincular segura prototípica.*
- *La problematización de las experiencias relacionales bivalentes presentes en la vivencia abusiva.*
- *El favorecimiento de la posibilidad de generalizar esta experiencia vincular segura a otras experiencias relacionales.*

Las dimensiones específicas de trabajo reparatorio a través de la Relación Terapéutica serían:

- *El reconocimiento de las condiciones de mutualidad presentes en una*

¹³¹ A partir de estos objetivos, el trabajo inicial se focaliza en los modelos operativos o representacionales del vínculo (Marrone, 2001; Bowlby, 1993) del niño, pero en definitiva se abordan en forma transversal en todo el proceso terapéutico.

experiencia vincular segura.

- *El reconocimiento de las condiciones de seguridad y protección que favorece la mutualidad.*
- *El reconocimiento de la legitimidad personal en la experiencia vincular.*
- *La intimidad como experiencia de proximidad y cercanía en el espacio de la mutualidad.*
- *La integración y legitimación de límites personales en la vinculación.*
- *La posibilidad de cercanía y separación sincrónica en la relación.*

Estas dimensiones específicas se abordan a partir de distintas estrategias que en rigor poseen un sentido técnico, fundamentado en los postulados teóricos que se han revisado anteriormente. Desde este punto la Relación Terapéutica debe ir generando experiencias relacionales específicas que posibiliten la consecución de los objetivos antes descritos. El tipo de actividades específicas dependerá de la edad del niño o niña y de las posibilidades del contexto (institucional) en que se desarrolla la terapia. No obstante, más allá de las actividades concretas, lo determinante es su objetivo final.

Ámbitos de la intervención reparatoria desde la dimensión vincular

La estructuración de este trabajo se ha definido en base a ámbitos a abordar en el trabajo terapéutico reparatorio, que si bien pueden ser considerados como proceso progresivo en la relación, también pueden implicar superposiciones o dinámicas más complejas.

Ámbito: Definición de la figura vincular

En este primer ámbito el terapeuta se muestra claro y definido como figura potencialmente vincular. Se favorece la predictibilidad de la figura potencialmente vincular, a partir de la explicitación de quien se es, qué se hace, gustos, intereses, etc. Esta condición es fundamental para el establecimiento de una figura vincular. Se requiere saber quien es el otro, cómo es el otro, para sentir la seguridad básica para la proximidad.

La definición de la figura del terapeuta en esta fase inicial, provee al niño o niña del reconocimiento de cualidades claras en el otro. Lo muestra, lo expone nítidamente, evitando los espacios de ambigüedad, en que sea el niño o niña quien deba “descubrirlo”. Esto último, generaría en el niño o niña una alta carga ansiógena, que lo más probable, resuelva a partir de la distancia defensiva o de la complacencia precipitada.

Se debe intentar paulatinamente de integrar al niño o niña en esta exposición, siempre invitándolo a contar acerca de sus gustos, de sus intereses, de sus

experiencias, las que él o ella deseen relatar. Se respeta cuando no desee decir nada específico, pero se le explicita el deseo de conocerlo, y saber de su vida.

Otro elemento fundamental de este ámbito está dado por la necesidad de proveer estabilidad a los contactos. La estabilidad contribuye a generar las condiciones iniciales de seguridad en la relación. Se requiere, de esta forma, de regularidad en los espacios físicos, horarios, y distancias entre sesiones. El niño o niña debe poder anticipar cuando y cómo puede contar con el terapeuta. Esta condición es particularmente importante en el inicio del proceso, pudiendo flexibilizarse en fases posteriores, cuando los cambios no sean percibidos como amenaza a la relación.

Ámbito: Integración de posibilidades relacionales básicas

Este nivel de trabajo se apoya en un cierto recorrido de la relación, por lo cual cuenta con las bases para poder integrar algunas posibilidades vinculares más específicas como la toma de decisiones conjuntas y el establecimiento de acuerdos. En este sentido, se intenciona la posibilidad de plantear en el espacio de la relación temas que sean de interés común que pueden ir desde temas simples como por ejemplo, qué se realizará en cada sesión, qué materiales se utilizarán, hasta temáticas de mayor alcance, como qué es posible de contar al adulto de lo que pasa en las sesiones, de qué temas se quiere hablar o trabajar y qué temas no.

Se intenciona clarificar las posibilidades y sus efectos en un trabajo conjunto, y que tenga como resultado el acuerdo, tras la negociación. Se trata de una toma de decisiones que reconoce al menos dos posiciones, que implica la legitimidad de ambas y la búsqueda de un bien común. Se permite y estimula expresar los deseos propios, y se permite disentir. Si la decisión se debe postergar hasta llegar al acuerdo, esto deberá hacerse, de manera de evitar resolver en base a la imposición.

Ámbito: Construcción de una historia relacional

Este tercer ámbito de trabajo se posibilita a través del reconocimiento de los hitos, eventos e historia que se ha ido generando sesión a sesión entre el niño o niña y el terapeuta. Se trata de intencionar estos hitos, dar un curso de progresión a la historia de la relación, que explicita un tránsito de menor conocimiento mutuo a un mayor conocimiento, a través de la verbalización.

Se reconoce el primer momento en que se define el motivo de la atención, sus propósitos, y encuadre básico, y cómo esto se fue desarrollando. Es importante, que el terapeuta consigne aspectos específicos dichos o realizados por el niño o niña en la sesión que constituyan “recuerdos”. Estos recuerdos, confirman la atención e interés del terapeuta en el proceso, y en el niño o niña y en su vida.

Evidentemente, se trata de que esta construcción también sea realizada por el niño o niña. ¿Cuáles son sus recuerdos de la sesión pasada? ¿qué hicimos? ¿para qué nos sirvió?

La perspectiva desde la cual se trabaja este aspecto es aquella que nos señala que los recuerdos relacionales son historias que contamos acerca de quienes somos, por lo tanto, son legítimas en cuanto nos representan e identifican. No es una descripción de hechos objetivos, si no subjetivos, que valoran lo que sentimos, pensamos e hicimos en cada situación. Se trata de la *memoria declarativa*, es decir del hecho o situaciones que se asocia a un significado (Dio Bleichmar, 2005).

Es importante, mantener en un registro todos los elementos auxiliares que nos puedan ayudar a esta construcción como dibujos, trabajos realizados en sesión, etc.

Ámbito: Integración de posibilidades relacionales complejas

Este ámbito es el que da cuenta de una configuración vincular específica, ya que incorpora las posibilidades de límites en la relación. Se trata de reconocer en el espacio de la mutualidad relacional, diferencias, de legítimarlas como tales, y de su efecto en la relación.

Habitualmente, estas diferencias pueden ser inicialmente vividas como conflictos abiertos, como por ejemplo, no querer asistir más a sesión, no realizar alguna tarea terapéutica dada, etc. La importancia de estos conflictos no está dada sólo por el contenido del conflicto, si no por cómo se trabajan como efectos relacionales específicos. Acá se da cuenta de las expectativas individuales, de los sentimientos o emociones asociados a estas expectativas, de los deseos o intereses. Asimismo, se incorpora la diferencia de roles niño o niña y adulto, lo cual es un aspecto central del proceso vincular. Se trata de una relación de confianza, pero no es una relación de amistad. No son pares los involucrados. Se trata de una relación de protección, pero no es una relación familiar, ni parental. Se trata de una relación de afecto, pero esta relación tiene un propósito, esta sujeta a un objetivo de ayuda, por lo cual debe ser evaluada por los participantes desde este propósito. Se trata de una relación real, pero con límites temporales definidos.

Todos estos aspectos, si bien pueden intencionarse en esta fase del proceso, han sido abordados en forma preliminar al inicio del mismo, por lo cual, probablemente emerjan con más intensidad como temas frente a cambios en las condiciones de vida del niño o niña, frente a la preparación de cambios en la metodología de trabajo (paso a una metodología de terapia grupal combinada, o terapia familiar), frente a la preparación para el término de la terapia, u otras situaciones. No obstante, no son condiciones nuevas para el niño o niña. Lo que

sucede es que estas condiciones conocidas se revalorizan de una manera distinta dadas las posibilidades actuales que da la relación establecida. En este sentido, es un logro que el niño o niña se permita frente al terapeuta el enojo y la frustración, que sea capaz de expresarle sus deseos. En este sentido, el terapeuta también plantea sus límites, sus deseos en forma realista, pero comprometida.

El resultado de este nivel está dado por el reconocimiento de que la relación permanece más allá de las diferencias e incluso de la separación. Que el término de un proceso o un cambio en él, no significan abandono. Que las valoraciones, afectos, historia, y significados de la relación y del otro permanecen en el tiempo.

El carácter no abandonador de la separación está dado por la posibilidad de trabajar esta separación, por hablar de ella mientras estamos juntos, mientras aún no cambian las cosas. Por hablar de aquello que se teme con la separación, y de cómo se puede abordar ese temor específicamente, en este punto surge con claridad el quinto nivel de trabajo.

Ámbito: Integración de otras relaciones

Este ámbito está dado justamente por la apertura de la relación, y en definitiva del espacio terapéutico a otros significativos para el niño o niña.

Cuando una relación se constituye en un vínculo seguro, no requiere de exclusividad, por el contrario, favorece el intercambio de experiencias similares con otros. Esto dado porque la seguridad afectiva, ya es parte del mundo representacional del niño o niña, por lo cual es posible de ser reconocido con otros.

Una forma de trabajar esto, es incorporando en el espacio terapéutico al niño o niña y a otros “invitados”, ya sea adultos (madre, padre o cuidador), u otros pares (hermanos, amigos, compañeros de escuela, novio). Estos deben ser elegidos por el niño o niña, o proponer por el terapeuta, y contar con su acuerdo. Se les invita a hablar de la relación con el niño o niña, de la historia compartida, de los hitos de la relación, de su percepción mutua, de sus conflictos, proyecciones, etc.; es decir de los mismos tópicos que se han trabajado en la relación niño-terapeuta.

Estas sesiones son el cierre del proceso de intervención desde la dimensión vincular. Cuando este nivel es posible dentro de la terapia, es indicador de que el mundo vincular-afectivo del niño o niña, ha confirmado, rectificado, o integrado una experiencia vincular segura de carácter reparatorio.

La intervención en la dimensión vincular como condición de posibilidad

Se entiende que la intervención desde la Relación Terapéutica es la condición que posibilita el desarrollo de otras dimensiones de intervención de la violencia sexual infantil. En efecto, lo que plantea la literatura teórica e investigativa, es

que un proceso reparatorio de estas características para un niño o niña, debe pasar por: el reconocimiento de la experiencia abusiva, la expresión afectiva asociada, la disminución de sus sentimientos de culpa y de estigmatización social, entre otras dimensiones (Alario, 1993; Cantón & Cortés, 1997; Cantón & Cortés, 2002; Finkelhor, 1980). Pero la posibilidad del trabajo más específico con estas temáticas, ya sea desde la perspectiva simbólica, cognitiva, expresiva, analítica, u otra, depende de la participación del niño o niña en un espacio de seguridad y protección, en que existan otros que puedan constituirse en agentes facilitadores de estos procesos. Para que esto sea posible, el niño o niña, debe reconocer y validar este carácter protector y seguro del contexto y de las personas involucradas. Y cómo puede esto ser posible si justamente esa es una de las áreas en que se manifiesta el daño asociado a la experiencia. ¿Cómo puede un niño o niña confiar en el otro, si fue el otro el que abuso, traicionó y dañó?, ¿Cómo puede un niño o niña discriminar que ahora sí debe confiar? Esto no es posible si no se intenciona un trabajo inicial en esta dimensión de daño específico. Si no se comprende la configuración de este daño, y no se trabaja desde esta comprensión. Lo que se plantea es que esta dimensión si bien se intenciona desde el inicio del proceso, es transversal al mismo, y se vuelve el nivel metainterventivo que potencia los otros niveles posibles de trabajo terapéutico.

ANÁLISIS DE CIERRE

Como ya se mencionó, lo expuesto en el presente artículo es una reflexión preliminar respecto a la intervención reparatoria en Violencia Sexual Infantil. Su propósito surgió desde el trabajo directo con niños y niñas que han vivido este tipo de experiencias, y el conocimiento de distintas aproximaciones teóricas que contribuyen a la comprensión de los efectos de este tipo de experiencias en sus vidas. Dentro de estos planteamientos se eligieron los modelos teóricos vinculares como una herramienta que posibilita el trabajo de diagnóstico, comprensión e intervención en esta problemática. Se le reconoce a estos modelos, la posibilidad de su aplicación desde la vida afectiva del niño o niña, pero al mismo tiempo de su mundo relacional que dada su condición de dependencia efectiva del mundo adulto, es un aspecto central de su desarrollo, y de la posibilidad de resguardar su bienestar integral.

Los principios de la intervención propuesta han sido generados para el espacio terapéutico, pero se reconoce que su aplicación es posible en espacios educativos, familiares, preventivos, u otros; y pueden ser abordados no sólo por psicólogos, sino que también por diferentes agentes sociales sensibilizados en esta temática.

El desafío que surge de este trabajo es justamente dar cuenta de experiencias concretas de intervención que pudieran dar luces acerca de metodologías específicas que ilustren estos principios, y que puedan contribuir a una definición y reformulación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alario, S. (1993). Intervención Psicológica en Víctimas de Violación. Promolibro. Valencia.
- Arredondo, M. & Salinas, P. (2005) Alianza Terapéutica En Psicoterapia: Concepción E Importancia Atribuida Por Psicoterapeutas Con Distintas Orientaciones Teóricas Que Trabajan En El Centro De Psicología Aplicada De La Universidad De Chile. Tesis para optar al Título de Psicólogo. Facultad de ciencias Sociales. Departamento de psicología. Universidad de Chile.
- Barudy, J. (1998). El Dolor Invisible en la Infancia. Editorial Paidós. Barcelona.
- Barudy, J. (2005) Los Buenos Tratos a la Infancia. Parentalidad, Apego y Resiliencia Editorial Gedisa. España.
- Bentovim, A. (2000) Sistemas Organizados por Traumas: El Abuso Físico y Sexual en las Familias. Editorial Paidós. Argentina
- Bolwby, J. (1993). La Separación Afectiva. Ediciones Paidós. Barcelona.
- Cantón, J. & Cortés, M. (1997). Malos Tratos y Abuso Sexual Infantil. Causa, consecuencias e intervención. Siglo Veintiuno Editores. Madrid.
- Cantón, J. & Cortés, M^a. (2002). Guía para la Evaluación del Abuso Sexual Infantil. Ediciones Pirámide, Madrid.
- Corporación Paicabí (2007). Informe Evaluativo Anual Centro Newen, Programa de Intervención Especializado en maltrato Infantil Grave – Viña del Mar. Documento sin publicar.
- Dio Bleichmar, E. (2005). Manual de Psicoterapia de la Relación Padres e Hijos. Edit. Paidós. Argentina.
- Finkelhor, D. (1980). El Abuso Sexual del Menor. Causas, consecuencias y tratamiento psicosocial. Editorial Pax . México.
- Lameiras, M. (2002). Abusos Sexuales en la Infancia. Abordaje psicológico y jurídico. Editorial Biblioteca Nueva. España
- López Sanchez, F. (1995). Prevención de los Abusos Sexuales de Menores y Educación Sexual. Amarú Ediciones. Salamanca . España
- Malacrea, M. (2000). Trauma y Reparación. El Tratamiento del Abuso Sexual en la Infancia. Editorial Paidós. Barcelona.

- Marrone, M. (2001). La Teoría del Apego. Un Enfoque Actual. Editorial Psimática. Madrid
- Moneta, M.E. (2003). El Apego. Aspectos Clínicos y Psicobiológicos de la Díada Madre-Hijo. Edit. Cuatro Vientos. Santiago.
- Moltedo, C; Miranda, M.; (2004). Protegiendo los Derechos de Nuestros Niños y Niñas. Fundación de la Familia. Ministerio de Justicia, Santiago. Chile. Extraído de: www.mineduc.cl/biblio/documento/abuso_sexual.pdf (14/08/2007)
- Pearce, J. & Pezzot-Pearce, T. (1994) Attachment Theory and Its Implications for Psychotherapy with Maltreated Children. Child Abuse and Neglect, 18, 425-438.
- Perrone, R. & Nannini, M. (2002) Violencia y Abusos Sexuales en la Familia: Un Abordaje Sistémico y Comunicacional. Paidós Terapia Familiar. Argentina.
- Rozanski, C. (2003). Abuso Sexual Infantil. Denunciar o Silenciar. Ediciones B. Argentina.
- Winnicott, D. (1996) El Hogar, Nuestro Punto de Partida. Edic. Paidós. Buenos Aires.

“REFLEXIONES ACERCA DEL CIERRE DE LA INTERVENCIÓN REPARATORIA EN ABUSO SEXUAL INFANTIL: LA EXPERIENCIA DEL RITUAL DE KITTY”

Carolina Méndez Fuentes - Alejandro Benguria Pizarro.

RESUMEN

El presente artículo, busca compartir la forma en que se desarrollan los egresos¹³² desde el Centro Panul¹³³. Éste importante momento del proceso de intervención, se concretiza en un ritual que es co-construido entre el/la niño/a y los profesionales del Centro. La convergencia de múltiples recuerdos, llenos de sentidos y significaciones personales, los cuales son explicitados en ése instante, hacen que el ritual de egreso facilite el reconocimiento del término de una etapa, y a la vez, el descubrimiento del inicio de un nuevo episodio de su vida, el cual puede enfrentar con una mirada que definitivamente no es la misma de antes.

INTRODUCCIÓN

Es un día de verano del año 2008, para cualquiera un día común, sin embargo, para Kitty¹³⁴ y su familia éste es un momento muy especial, ya que por última vez van a entrar al Centro Panul, lugar al cual asisten desde hace ya casi dos años. Kitty, al abrir la puerta, empieza con sus ojos a mirar curiosamente los rincones del Centro, saluda afectuosamente a los profesionales que se encuentran, los cuales la observan con un dejo de nostalgia y admiración, ya que ésta niña, a sus cortos 12 años pudo sobrepasar una de las experiencias mas vejatorias que puede vivir un ser humano.

El egreso vivido por Kitty, nos va a ayudar a acercarnos al ritual que se

132 El concepto “egreso” refiere al término del proceso de intervención reparatoria, cuestión que implica un período de preparación con el niño/a y su familia, que finaliza en el momento del “rito de egreso”, a partir de cual dejan de asistir de manera formal a las sesiones realizadas en el centro de intervención reparatoria Panul.

133 Centro Panul: Programa de Reparación especializada en maltrato infantil grave y abuso sexual infantil, ubicado en calle Esmeralda, N° 12, en la Comuna de Quillota, Quinta Región, Chile.

134 Kitty es una niña de 10 años, fue derivada por la Unidad a víctimas y testigos al Centro Panul, con el propósito de recibir reparación psicosocial producto de la experiencia de abuso en la esfera de la sexualidad de la cual fue víctima. “Kitty” es un nombre ficticio que la misma niña eligió para resguardar su identidad. Tanto ella como su familia autorizan emplear su historia en el presente artículo.

realiza en el Centro Panul, el cual comienza a forjarse desde los comentarios que los/as propios niños/as realizaban al momento de terminar el proceso reparatorio. En éste sentido, es interesante recordar como fue la génesis del actual ritual.

INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL RITUAL DE EGRESO

Panul es un centro de intervención psicosocial de maltrato infantil grave de la comuna de Quillota y La Ligua. Brinda atención de tipo ambulatoria a niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales y violencia física constitutiva de delito. Su propuesta técnica se orienta a contribuir al proceso de reparación de la victimización sufrida por los niños y sus familias a través de la interrupción del maltrato, el fortalecimiento de sus vínculos protectores y la generación o mantención de un contexto de bienestar psicosocial. La propuesta técnica es desarrollada por un equipo multidisciplinario compuesto por psicólogos y trabajadores sociales. Además, cuenta con el apoyo de profesionales voluntarios en áreas afines. Los tiempos de intervención reparatoria tienen un máximo formal de 18 meses. El Centro Panul inicia su funcionamiento en septiembre del 2005, atendiendo casos de la provincia de Quillota, en el mes de agosto del 2007 amplía su cobertura a la provincia de Petorca.

En nuestra práctica de intervención reparatoria con niños, niñas y jóvenes víctimas de abuso sexual infantil, comienza a instalarse progresivamente la necesidad de reflexionar respecto a la etapa de cierre de la intervención. Durante los diálogos sostenidos en terapia, en la fase de preparación para el egreso, surge desde los niños y niñas la solicitud de hacer “algo especial” para “la despedida”, como suelen llamarle ellos al cierre de la intervención.

Para el equipo, esto cobra sentido ya que no sólo representa un paso importante para ellos, los usuarios/as, sino que también para nosotros, desde nuestra propia vivencia de desvinculación con los niños, niñas y sus familias, con quienes se ha establecido una relación significativa.

IMPORTANCIAS E IMPLICANCIAS DEL RITUAL

Durante el proceso de intervención reparatoria, la relación que se establece entre los niños/as, la familia y los profesionales, depende en gran medida de la calidad de la alianza terapéutica, ya que ésta “involucra la fortaleza y calidad de la relación, constituyéndose en un lazo afectivo que es capaz de potenciar las motivaciones del paciente para alcanzar las metas y realizar tareas” (Opazo 2001, p.185). Uno de los elementos constitutivos de la alianza es el vínculo, entendida como “una compleja red de conexiones entre el paciente y el terapeuta

que incluyen la mutua confianza y aceptación” (Bordin 1976).

La duración del tratamiento, más la frecuencia semanal del contacto entre l@s niñ@s y los profesionales, hacen que la calidad de la alianza terapéutica y el vínculo, sean elementos esenciales en la adherencia a la intervención, ya que para l@s niñ@s y sus familias, el asistir al centro “a hablar y jugar con las tías y tíos... por eso que me pasó” se va instalando en el cotidiano de sus vidas, como una instancia en la que se les escucha, respeta y se les apoya, para que comiencen a mirar esta experiencia de una forma que les permita vivir y superar las crisis asociadas a la propia victimización, o en la mayoría de los casos, la crisis reactiva a la develación de los abusos y a la reacción del entorno frente a esta experiencia.

Por ello, la misma consideración que se requiere cuando se comienza a trabajar con el niño y su familia, se necesita para preparar la desvinculación, en la cual tanto el terapeuta como los participantes se deben sentirse aptos para el cierre del proceso.

En el momento del cierre, la familia y los niños manifiestan sentimientos contradictorios, por un lado, buscan concluir rápidamente la intervención terapéutica, motivados por la búsqueda del reconocimiento de su sí mismo independiente del hecho violento que precipitó el proceso reparatorio. Por otro lado, el espacio terapéutico se transforma en un refugio que protege a la persona del temor de volver a vivir estados como los experimentados en la fase aguda postraumática (Mallacrea, 2000).

En este sentido, y con el propósito de analizar cómo estos temores presentes en los usuarios/as, pueden verse incrementados, o bien minimizados en relación a la actitud del terapeuta, queremos compartir algunas reflexiones sobre cómo la visión que el profesional tiene tanto de los otros, como de sí mismo, impacta el proceso interventivo, y por lo tanto el cierre de éste.

En la problemática del abuso sexual infantil, si bien evaluamos e intervenimos para disminuir las manifestaciones del “daño”, creemos que no podemos centrar nuestra mirada sólo en ello, en el *daño* o la *vulnerabilidad*, sino que también tenemos que orientarnos a descubrir los *recursos* que niños, niñas y sus familias poseen. No se puede trabajar con personas que han sido victimizadas, si las definimos sólo desde esa vivencia, ya que entonces, “Juan” o “Andrea” dejan de ser quienes son, para transformarse en “*víctimas de abuso sexual*”. Vemos que esta estigmatización favorece en los niños y adultos, la pasividad, la mantención de pautas y la cronificación del daño, dejando en una posición marginal la reparación de la experiencia abusiva.

Pensamos también, que no podemos trabajar con personas si no creemos en ellas, si no somos capaces de ver y favorecer en ellos/as el reconocimiento de sus propios recursos. Es entonces, que a partir de la relación con el niño o niña,

tanto durante el proceso diagnóstico, como durante la intervención propiamente tal, vamos construyendo una imagen del otro en nosotros, una imagen que no es exactamente el niño/a, sino, una aproximación o una representación de él, mientras que el niño/a construye también una imagen del terapeuta en sí mismo. Es en este proceso de construcción de realidad, donde el vínculo terapéutico surge y se constituye en una herramienta para favorecer el cambio, por lo tanto, también para facilitar el proceso de crecimiento y desarrollo de los niños/as, desde los recursos que poseen y despliegan, centrados en ellos y sus potencialidades y no en las capacidades o “experticia” del terapeuta, quien es una figura relevante, pero en el rol de facilitador, con una presencia transitoria y no como figura indispensable o imprescindible en la vida de los niños y niñas.

Desde esta perspectiva de la intervención, creemos que se pueden sentar bases sólidas para el proceso de desvinculación, el cual se acuerda y prepara con el propio niño/a y su familia, durante los últimos meses de tratamiento. Así entonces, la preparación del cierre se constituye en un acto ritual, de gran relevancia.

La vivencia del rito¹³⁵ de cierre en nuestro centro, cargada de intensas emociones y declaraciones, permite la atribución de significados personales relevantes para los niños, niñas y sus familias, lo que favorece la percepción del proceso de desvinculación como un momento de liberación y celebración de los logros alcanzados, y la valoración de los lazos formados entre ellos y nosotros.

RITUAL DE EGRESO DE KITTY

Kitty llega al centro a los 10 años, con el propósito de recibir atención reparatoria por experiencia de transgresión en la esfera de la sexualidad. La niña identifica como responsable de esta experiencia a un profesor de su escuela, el cual además es sindicado por otra alumna perteneciente al mismo establecimiento, como responsable de agresión sexual en su contra. El caso llega a Juicio Oral en lo Penal, instancia en que el imputado es absuelto de los cargos en su contra. La niña egresa del Centro Panul, varios meses después del juicio oral.

La intervención en este caso incluyó a la niña, familia por línea paterna (padre y abuela) y por línea materna (madre, abuelo, abuela, tío), por lo que algunas sesiones familiares se realizaron en el domicilio de la niña.

¹³⁵ Rito: acto social de carácter formal y convencional. Los ritos que se desarrollan en la institución pueden ser comprendidos como *Instituidos*, ya que tiene una organización autónoma y son formados por varias secuencias rituales, se sitúa en torno a un acto preformativo, como lo son por ejemplo: los ritos de transito y la iniciación (Van Gennep, 1986).

Kitty y su terapeuta, durante dos meses prepararon su desvinculación.

Posterior a la evaluación de logros alcanzados por la niña, al iniciarse la fase de preparación para el egreso, surgen en Kitty una serie de resistencias, expresadas en frases como *“no quiero dejar de venir... me gusta venir para acá... después que me vaya del Panul no la voy a ver más...”*, la niña evidenciaba temor de perder el vínculo y el espacio construido.

Con la finalidad de facilitar la resignificación de ésta etapa de la intervención, se intencionó la participación de Kitty en un taller terapéutico destinado a facilitar la evaluación de los procesos individuales de un grupo de usuarios, cuestión que se realizó por medio de la construcción de un papelógrafo¹³⁶. En éste papelógrafo aparece una casa que representa al Centro Panul, además se les presenta un dibujo de una niña (recortada) que las representa a cada una de ellas. La niña es superpuesta en tres lugares del dibujo, simbolizando tres momentos de la intervención (al ingreso, durante la intervención propiamente tal y al egreso). Inicialmente la niña es ubicada a la izquierda de la casa, momento en el cual las niñas debían identificar y registrar en papeles de colores cómo se sentían y qué pensaban en el primer momento: “cuando llegaron al panul”. Posteriormente, al poner la niña sobre la casa, debían señalar lo que sintieron “mientras estaban en el panul”, y finalmente “ahora que se están preparando para partir”. En esta actividad, Kitty puede ver cómo las otras niñas también percibían cambios en sí mismas y cómo se planteaban de manera positiva y orgullosa el estar terminado satisfactoriamente el proceso. Justamente en esta actividad, la niña es capaz de identificar que al egresar del centro tendrá más tiempo libre y plantea “voy a tener más tiempo para ver y escuchar los pajaritos”, iniciándose una significación diferente y positiva del proceso de término de la intervención.

En términos generales, posterior al abordaje terapéutico de la experiencia abusiva, pretendemos que progresivamente el niño/a establezca relaciones protectoras y gratificantes con adultos y pares, basados en la mutualidad y reciprocidad. Por ello, no es extraño que poco a poco, en algunos niños/as se haga más necesario desarrollar actividades propias de la infancia, como jugar con amigos/as, hacer deportes, etc, que la asistencia al centro Panul, ya que la asistencia semanal a una sala de atención no es el escenario donde un niño debe permanecer indefinidamente, sino que representa un lugar de tránsito para el crecimiento de éste. En tanto un niño/a que ha participado de un proceso reparatorio, sienta la necesidad de contar con más tiempo para actividades con otros niños/as o familiares, podemos evidenciar que el niño/a ha logrado orientarse

¹³⁶ Papelógrafo: Papel de grandes proporciones, que sirve para enmarcar diversas representaciones hechas por los niños, como por ejemplo: dibujos, poemas, o collage.

al vínculo con pares, explorando sus propios intereses lo que nos podría indicar que se han fortalecido recursos protectores tendientes a su desarrollo. El caso de Kitty justamente representa el logro de este objetivo, principalmente a través de su participación en instancias grupales. Además, la niña, posteriormente, es invitada a los ritos de cierre de dos compañeras con quienes había participado en este grupo, instancias en donde comparte con ellas la celebración de una etapa concluida.

Específicamente, para su ceremonia de egreso, Kitty invitó a su familia materna y paterna, cabe señalar al respecto que sus padres están separados, pero ambas familias lograron superar dificultades anteriores y aliarse en torno a la búsqueda de apoyo para la niña. También invitó a compañeras del Panul, de las cuales sólo puedo asistir una, quien le trajo por motivación propia un regalo a la niña, gesto que alegró y emocionó a los participantes.

Creemos necesario, que la niña debe tener un rol principal en la preparación de este rito, en tanto consideramos al otro, al niño/a, como sujeto activo para crear, construir y expresarse respecto de las características de la relación, de la forma de aproximarse y distanciarse del otro, de manera de favorecer el proceso de desarrollo y autonomía progresiva en el niño/a.

La actividad central preparada con la niña, fue la construcción de un papelógrafo en el cual la niña fue ubicando en papeles de colores, los nombres de cada una de las personas que ella sentía la habían acompañado en este proceso de reparación, escribiendo bajo el nombre de cada uno el cómo ella había sentido este apoyo. Aparecen aquí frases como: “porque me creyó... porque me apoyó... porque estaba conmigo... porque fue al juzgado... porque me traía al panul... etc”. La niña, no sólo incorpora a personas en este análisis, sino que también incluye a sus mascotas, gatos y perros, quienes son figuras muy importantes también para ella, al respecto señala: “porque se pone contento cuando llego a la casa... porque me hace ruiditos (ronronear)... etc”. A través de esta actividad, la niña también es capaz de ver la gran cantidad de figuras de apoyo con las que cuenta actualmente.

RECUERDOS Y SIGNIFICACIONES DE KITTY SOBRE SU RITUAL DE EGRESO

Con la finalidad de explorar los recuerdos y significaciones del ritual de egreso realizado por Kitty, uno de los profesionales del centro que no tuvo trato directo con ella, realizó una entrevista estructurada con la intención de capturar esta experiencia vivida por la niña y su familia. La entrevista se realizó luego de

dos meses del egreso.

Acerca del impacto del momento del cierre, el recuerdo del vínculo y las significaciones construidas en torno al rito, el abuelo señala:

“fue algo agradable... súper agradable... para nosotros fue una sorpresa cuando la Kitty con la tía empezaron a mostrar los trabajos que ella había hecho, cómo ella miraba a cada uno de la familia... fue algo que quedó bien adentro...”.

Sobre el reconocimiento de los recursos personales de la niña y la familia, y cómo esto impacta en la construcción de la identidad familiar, el abuelo señala:

“lo que más me gustó fue que nos dijera (la niña) que significó cada uno de nosotros para ella, en lo que vivimos... para mí fue algo bonito, refleja el trabajo que hicieron con la niña, estaba clarísimo... me impresionó la manera en que se hizo el panel... cada uno se iba reflejando... eso es impagable, es importante para nosotros...”.

Sobre las significaciones asociadas a la desvinculación, y la relación establecida entre la institución y la familia, el abuelo señala:

“fue una despedida, pero como dijimos ese día... las puertas van a estar abiertas... siempre igual estamos... ya somos amigos ahora... somos amigos... excelencia lo llamaría yo... se junta lo profesional con lo personal, y todos pensamos lo mismo... a ella le gustaba, le encantaba venir, estamos conformes, bien conformes...”.

Respecto de cómo Kitty recuerda y reconstruye la vivencia asociada al rito de desvinculación, señala:

“fue divertido... dije algunas cosas de mi familia, comimos cuchufli... tomamos bebida... vino mi papá, mi mamá, una amiga del panul, mi abuelita, mi abuelito...”.

Sobre la construcción de las significaciones asociadas al vínculo que la niña estableció con el Centro:

“quería que viniera una amiga del panul... invité más pero no pudieron venir... las conocí en las actividades del panul... quería estar con toda mi

familia, pero alguna familia no pudo venir... para pasarla bien un momento con ellos en el Panul...".

Sobre las significaciones construidas y asociadas al rito de desvinculación, y el impacto que esto tiene en la imagen que la niña ha construido sobre sí misma:

"porque iba a hablar algo especial de ellos... hablamos hartas cosas... de la familia... de cómo eran todos ellos... me gustó cuando hablé de ellos... porque hicimos con la tía de cómo eran las personas conmigo... todo lo encontré divertido..."

Sobre la resignificación del egreso, la niña al ser consultada sobre lo que les podría aconsejar a los otros niños y niñas que van a celebrar su despedida del panul, manifiesta:

"que no tengan miedo porque acá las tías son súper buenas... que inviten a los que ellos quieran y que espero que la pasen bien..."

REFLEXIONES FINALES

En el caso de Kitty, el rito de egreso impactó en la construcción de las significaciones que los miembros de la familia han realizado en torno al vínculo que establecieron con los profesionales del Centro, y la representación familiar que tienen sobre el espacio y proceso reparatorio que vivió la niña.

Llama la atención, que el rito de cierre facilita el reconocimiento de los recursos personales y familiares, utilizados por la familia y la niña, durante el proceso reparatorio. Lo anterior, genera las condiciones apropiadas para la ampliación de la construcción de nueva identidad familiar, en donde se encuentren integradas estas cualidades, a las cuales se les atribuye un nuevo valor, no sólo para el enfrentamiento del problema que motivó su ingreso, sino que también son percibidos ahora como recursos que poseen para enfrentar otras situaciones que pudiesen afectar a la familia.

La mirada retrospectiva que Kitty construyó en torno al rito de egreso, hace que recuerde el momento sin una mayor carga ansiosa, cuestión que le permite identificar detalles que son parte de la manera en que actualmente se define a sí misma.

La última frase explicitada por la niña, en donde aconseja a los demás niños a participar en el rito de egreso, muestra como Kitty solucionó el conflicto asociado a la experiencia del egreso, recordemos que inicialmente aparecen en la niña

temores y resistencias vinculados a este momento, los cuales fueron superados, cuestión que habla de que la niña logra resignificar esta experiencia como un momento de celebración y consolidación de sus logros personales y familiares, que marcan el término de una etapa en su vida.

La intensidad del proceso de intervención reparatoria, hace que el vínculo que los participantes construyen con sus terapeutas, esté cargado de sentidos y significados que propician la emergencia de sensaciones contradictorias cuando se habla del egreso. El deseo de partir lucha con la sensación de seguridad lograda en el centro. El ritual de egreso permite enfrentar y superar éste momento de incertidumbre, favoreciendo el reconocimiento del término de una etapa e inicio de un nuevo episodio en la vida de los participantes. Tal distinción, busca fomentar que la construcción de la identidad de los niños/as y sus familias se desarrolle desde el reconocimiento de que la experiencia vivida ya ha sido superada e integrada tanto en la biografía personal como familiar, paso necesario para entrar en una etapa de viviente (Dolan Y, 1997), donde emerge la posibilidad de imaginar un futuro libre de la influencia del abuso, como un factor determinante en la estructuración de la propia vida.

El desarrollo de los pasos del ritual, hace que los niños/as se sientan artífices del momento del egreso, mostrando en un producto final, único y creado desde la vivencia particular del niño/a, las significaciones y sentidos personales asociados a esta etapa de sus vidas. La formalidad del espacio y la presencia de otros significativos para la/el niña/o, favorecen el reconocimiento y validación de su mismidad en los otros, la cual definitivamente ya no es la misma de antes.

El equipo de Centro Panul no queda ajeno al efecto transformador de cada una de estas experiencias rituales, ya que cada uno de estos “momentos especiales” contruidos con los niños, niñas y sus familias, permanecen también en nuestros recuerdos, posibilitando nuevas miradas que permiten re-encantarnos y llenar de sentido nuestro trabajo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arnold Van Gennep (1986) “Los ritos de paso”. España, Editorial Tanrus.
- Bordin (1976) “The generalization of the psychoanalytic concept of the working alliance” Psychotherapy: Theory, Research and practice.
- Marinella Malacrea (2000). “Trauma y Reparación. El tratamiento del abuso sexual en la infancia”. Editorial Paidós.
- Opazo (2001). “Psicoterapia integrativa: delimitaciones clínicas”. Ediciones ICPSI. Pág: 185.
- Dolan Y. (1997). “Resolución del abuso sexual y otros traumas. Curso taller realizado en el Instituto Milton H. Erickson”. Santiago de Chile.

“LA REPARACIÓN DEL MALTRATO INFANTIL GRAVE COMO UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL”

Carolina Saavedra Inostroza

1. INTRODUCCIÓN

El presente artículo se orienta a la reflexión teórica en torno a los fundamentos técnico-metodológicos del diseño de la intervención especializada en reparación de maltrato infantil grave.

A partir de la amplia experiencia de trabajo de la Corporación Paicabí, desarrollada en sus 12 años de abordaje especializado en la restitución de derechos de la infancia, ha sido posible la generación de un modelo de intervención que aborde en complejidad las múltiples dimensiones del fenómeno del maltrato infantil grave, que su expresión particular en el contexto social y cultural en que emerge y se sostiene, precisa permanentemente las condiciones de su aplicación.

En este marco general, cobra vital importancia la formulación específica del desarrollo de un proceso de intervención psicosocial en el que participa el niño o niña y su familia, en una modalidad de atención ambulatoria, por un período aproximado de 12 a 18 meses, que en una acción coordinada con otros actores locales relevantes, se orienta a la interrupción de la situación de agresión sexual, maltrato físico, y/o psicológico, la resignificación de esta experiencia y el fortalecimiento de un contexto de bienestar integral¹³⁷.

Es de interés, entonces, para este artículo, realizar un análisis reflexivo en torno a los desarrollos disciplinares que posibilitan la emergencia del actual modelo de intervención en reparación de maltrato infantil grave y que se constituyen en los fundamentos técnico-metodológicos que permiten la materialización congruente y consistente de la propuesta de intervención.

2. CONCEPTO DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

Para el desarrollo del análisis reflexivo del diseño de la intervención especializada en reparación de maltrato infantil grave, el presente artículo adopta la posición referencial del campo de la Intervención Psicosocial, en tanto aparece explícitamente en dicho diseño como la modalidad o estrategia interventiva

¹³⁷ Los objetivos planteados en la formulación específica de la intervención se corresponden con los objetivos propuestos en la Bases Técnicas de los Programas de Intervención Especializada en Maltrato y Abuso Sexual Infantil (SENAME, 2007)

preferente en la forma de aproximarse y abordar técnicamente la restitución de derechos de infancia gravemente vulnerados.

En este mismo sentido, resulta pertinente iniciar esta reflexión desarrollando el concepto de intervención psicosocial. La intervención psicosocial se constituye como una actividad profesional que, en su evolución histórica, surge como respuesta a la necesidad de analizar y actuar sobre los problemas de las interacciones personales en sus diversos contextos sociales. Su continua acción, reflexión e investigación tiene como principal marco de referencia la Psicología Social, la Antropología, la Sociología y otras disciplinas afines. Los problemas que afronta tienen que ver con los múltiples niveles y con los procesos complejos que encierra la relación entre el individuo y su contexto social, especialmente con los procesos que tienen que ver con la forma en que las necesidades individuales y colectivas son satisfechas en ese medio social. Lejos de definir los problemas desde un análisis individual, la intervención psicosocial ha ido desarrollando procedimientos e instrumentos para tratar de evaluar e intervenir sobre procesos sociales complejos y dinámicos que aborden no sólo el componente individual y/o grupal sino también las estructuras sociales, políticas, económicas, etc., que lo envuelven y le dan sentido (Colegio de Psicólogos Español, s/f).

Autores como Sánchez Vidal conceptualiza a la intervención psicosocial como una serie de acciones o influencias –sean éstas planificadas o no- dirigidas a problemas que se manifiestan dentro de los sistemas y procesos sociales y que inciden en el bienestar psicológico y social de los individuos y grupos sociales y cuyos objetivos incluyen la resolución de problemas y/o el desarrollo psicosocial mediante la utilización de estrategias situadas en diferentes niveles (Sánchez Vidal, 1991). El autor reconoce como meta de la intervención psicosocial, el aumento de la capacidad de la población para autodeterminarse, para lo cual es necesario fomentar la participación activa y responsable de la comunidad, colaborar con las redes sociales y grupos de autoayuda existentes y facilitar la ampliación de recursos humanos y el acceso a las oportunidades de crecimiento y desarrollo.

A lo anterior, Montenegro (2001) agrega que tales intervenciones se componen de una diversidad de prácticas profesionales en las que técnicos, trabajadores, profesionales y voluntarios trabajan para buscar soluciones a problemas sociales identificados, respondiendo a una demanda proveniente de algún ente social (individuos, grupos, organizaciones, instituciones, Estado), partiendo del supuesto que frente a dicha demanda social, la acción de ciertas personas preparadas profesional y técnicamente producirá como consecuencia bienestar en las personas que son afectadas por tales intervenciones (clientes, usuarios, beneficiarios, personas de la comunidad). En este sentido, la posibilidad

de introducir cambios en los modos de vida de las personas afectadas se basa en la idea de que se pueden lograr determinados objetivos por medio de acciones sistemáticas a partir del saber técnico profesional o del diálogo entre interventores e intervenidos.

Como ha sucedido en otros ámbitos profesionales, donde se han ido superando enfoques centrados en la carencia, el déficit y la patología, para pasar a una intervención proactiva, preventiva y de mejora de la calidad de vida; en la intervención psicosocial, se ha ido superando el anclaje conceptual con respecto a términos como marginación, inadaptación, pobreza, etc., dirigiendo los esfuerzos hacia enfoques que buscan el desarrollo de las necesarias habilidades y competencias de las personas, grupos y comunidades, para analizar mejor su realidad social y buscar las soluciones más adecuadas (Colegio de Psicólogos Español, s/f).

Por la complejidad de los objetivos de la intervención psicosocial se debe destacar que ésta requiere un abordaje interdisciplinar, en el que el trabajo conjunto de los psicólogos, los trabajadores sociales, abogados, sociólogos, economistas, y otros profesionales se CONVIERTE en un factor esencial para el alcance de sus objetivos.

3. FUNDAMENTOS TÉCNICO-METODOLÓGICOS DEL DISEÑO DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA DESDE LA CORPORACIÓN PAICABÍ

El modelo de intervención especializado en reparación del maltrato infantil grave, que desarrolla actualmente la Corporación Paicabí, como se señala al inicio de este texto, se hace posible a partir de la experiencia de 12 años de trabajo en esta temática, lo que ha dado origen a múltiples reflexiones y discusiones contenidas en diversos documentos de trabajo (informes de evaluación de proyectos, sistematizaciones e investigaciones) y que se materializan en un documento de trabajo presentado a la Licitación de Programas de Protección Especializada en Maltrato y Abuso Sexual en el año 2007, siendo adjudicada la propuesta para su implementación durante los próximos tres años por el servicio Nacional de Menores. Este modelo de intervención especializado se sostiene a partir dos pilares fundamentales: los elementos del contexto sociohistórico que se constituyen en el marco del diseño de la intervención y los desarrollos disciplinares que se constituyen en los fundamentos técnico-metodológicos que permiten la materialización congruente y consistente de la propuesta (Arredondo, Saavedra y Silva, 2007)

Primeramente, entonces, el diseño de la intervención especializada en

Maltrato Infantil Grave se ha desarrollado en base a un marco construido que integra y materializa el enfoque de derechos como eje rector. En este sentido, si bien la intervención se fundamenta en todo el articulado de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN), sitúa en algunos de sus artículos los ejes críticos de su implementación:

- Interés Superior del Niño. Contenido en el artículo 3 de la CIDN, y que constituye un principio básico de acción consistente en la consideración de sus intereses en todas las decisiones que le afectan, debiendo ser materia de vigilancia tanto su condición de protección especial y como el de su competencia.
- Derecho a ser protegidos del abuso y la agresión. Contenidos en el Artículo 19 de la CIDN desde donde se establece la obligación de la adopción todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. Se explicita la acción coordinada de los diferentes servicios e instancias para la interrupción de este tipo de situaciones, y para su protección integral.
- Derecho a preservar su identidad. Contenido en los artículos 5, 8, 10 y 18 en que se establecen las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, en base a las condiciones locales para su ejercicio, ampliándose a sus tutores u otras personas encargadas legalmente del niño, provistas de idoneidad para tal efecto. Se establece el contacto de estos adultos significativos para el niño o niña como uno de sus derechos, asociándose al respeto por su identidad, expresada en su contexto familiar, cultural y social.
- Derechos del niño a la supervivencia y el desarrollo. Contenido en el artículo 6 de la CIDN, que además de reconocer el derecho supremo a la vida, da cuenta del potencial del desarrollo del niño o niña como sujeto, por lo cual se establece que se le deberá permitir desarrollar plenamente su potencial y se le brindará apoyo para tal efecto. Se explicita, de esta forma, la necesidad de protección y apoyo especial, pero deben también disponer de la opción legítima, tanto física como social, de explorar e interactuar, de pensar por sí mismos y de obtener reconocimiento por sus opiniones. El desarrollo del niño es un concepto integral que demanda consideración del niño o niña en su totalidad, incluyendo las dimensiones físicas, cognoscitivas, emocionales, sociales, culturales y espirituales.
- Derecho a la participación: Contenido en el artículo 12 de la CIDN, que

explícita que las niñas y niños tienen el derecho de involucrarse en las decisiones que las y los afectan. Se debe garantizar que las opiniones de los niños y niñas sean solicitadas y consideradas en todos los asuntos que afecten sus vidas, permitiéndoles expresar sus ideas frente a las organismos e instancias que detentan la toma de decisiones, tomando en cuenta su edad y condición particular.

Por otra parte, el diseño de la intervención se estructura en base a determinados supuestos que resguardan su consistencia y congruencia, y que constituyen los fundamentos técnico-metodológicos de la propuesta (Arredondo, 2007):

1. Perspectiva comprensiva de la violencia y daño: Este principio dice relación con la lectura que se realiza del fenómeno de la violencia infantil y de la implicancia de esta lectura en los sentidos y prácticas de la intervención.

El problema ES la violencia hacia los niños y niñas. El problema es la matriz cultural y social que la posibilita y muchas veces la legitima, manifestada en expresiones microculturales y macroculturales diversas, que son parte de lo que es el niño o niña, su familia, el sujeto que ha cometido agresiones, y ciertamente nosotros como agentes y actores sociales.

En este sentido, la violencia hacia un niño o niña se instala en una red de relaciones que la posibilita como tal, una ecología, y desde donde se amplificará o disminuirá el efecto de la experiencia abusiva específica. La experiencia abusiva emerge en una relación, en un vínculo particular, dotado de componentes afectivos, históricos, emocionales, cognitivos, comportamentales y valóricos, que son posibles en una matriz cultural particular.

Desde acá la noción de daño, sólo puede ser comprendida en esa red relacional que necesariamente implica múltiples dimensiones y niveles desde donde se puede entender el daño como tal. Cualquier lectura lineal del abuso sexual infantil queda excluida. El abuso sexual infantil no ocurre de una sola forma, ni de varias, sino de múltiples y siempre particulares, y no afecta sólo una dimensión en la vida del niño o niña, ni lo hace de una sola forma, sino de distintos y cambiantes modos a las cuales entendemos como *dinámicas de daño*. La lectura del fenómeno por lo tanto, da cuenta de una perspectiva comprensiva ecológica en la cual los distintos niveles presentes interactúan, se integran y complementan dinámicamente (Bronfenbrenner, 1987).

2. Concepción de la reparación: La *reparación* puede ser entendida al menos desde tres niveles en consideración al Modelo Ecológico (Bronfenbrenner, 1987). El primero dice relación con el nivel socio-político o *macrosocial* implicado en la oportunidad de restituir los derechos vulnerados a cualquier niño o niña que ha sido víctima de agresión, por la condición de desigualdad

de poder y vulnerabilidad presente en la matriz socio-cultural de una sociedad. Desde este nivel, la reparación queda constituida por la generación de una plataforma de acción en pro de la reivindicación de sus derechos, materializada en la existencia de políticas públicas y sociales de las que los Centros de Intervención Especializada en MIG son parte constituyente.

El segundo nivel dice relación con la matriz relacional específica implicada en la experiencia abusiva, correspondiente al nivel del *exosistema* del que el niño o niña es parte integrante, y desde el cual se comprende la condición de posibilidad del abuso vivido. Desde este nivel, la reparación está constituida por la visibilidad del niño o niña como sujeto de derechos en ese espacio social, cotidiano y significativo. Sus redes sociales constituidas en recursos de apoyo y desarrollo, condiciones fundamentales para la superación de la experiencia de victimización sufrida. Este nivel está representado en la intervención protectora, familiar-relacional, y contextual presente en la propuesta.

El tercer nivel está representado por el *microsistema*, cuyos focos están constituidos por dos dimensiones, la individual del niño o niña y la subjetividad constituida y constituyente de la experiencia abusiva, y la familiar relacional, representada por las formas, valores y usos presentes en las dinámicas cotidianas de las que forma parte, sus padres, cuidadores o tutores, y otros significativos. La reparación en este nivel implica tres fases (Lewis, 1992): la recuperación de la sensación de seguridad, la recuperación del control y el establecimiento de un ambiente seguro; el logro del relato propio y externo de los hechos abusivos, como forma de reconstruir la memoria de la experiencia y su consecuente integración a su historia de vida; y la construcción de una proyección vital positiva y de desarrollo.

3. Tipo de intervención: El modelo de intervención desarrollado se circunscribe dentro de los modelos mixtos en cuanto a la unidad en la cual sitúa el foco de la intervención, combinando los principios de los tipos de *intervención centradas en el niño, niña y adolescente* (Cantón, J. & Cortés, R., 1997) como sujeto de trabajo directo y rector de la intervención, y de los modelos denominados *multiservicios, comprehensivos y/o integrativos*, desde donde se sitúa como unidad de trabajo al niño, o niña, su familia y su contexto específico.

Por otra parte, en relación al *tópico o marco de la intervención* el modelo se situaría entre dos tipos de intervención, las denominadas *intervenciones proteccionales* cuyo objetivo es en primer término la protección física, social y emocional del niño o niña, considerando ésta como la condición de posibilidad y la denominada *intervención terapéutica* cuyo objetivo es la

reducción del daño y trauma del niño o niña y su familia.

4. Carácter multidimensional de la intervención: Recogiendo la perspectiva comprensiva del fenómeno y de su organización, el modelo de intervención se diseña en dimensiones, correspondiendo a los fundamentos del tipo de intervenciones denominadas multidimensionales (Corsi, 2005), con las necesarias adaptaciones al contexto y realidad local. De esta forma se distinguen tres dimensiones de intervención: *Dimensión Individual* representada por la posición del niño o niña que ha sido victimizado; la *Dimensión Familiar-Relacional*, representada por el adulto referente o protector (familiar y/o institucional) y la red familiar vincular significativa, y la *Dimensión Contextual*, representada por las relaciones con las redes comunitarias, sociales e institucionales, focales o abiertas.

Estas dimensiones orientan el trabajo de intervención desde el propósito del dinamismo e interjuego en el desarrollo del proceso. Representan objetivos, acciones e indicadores, siempre sujetos a las condiciones de aplicabilidad y pertinencia de acuerdo a las características del niño o niña en particular.

5. Práctica de red como principio articulador de la acción: En el modelo de intervención, la práctica de red es considerada un principio articulador de la acción interventiva. En este sentido, implica considerar la posición de la instancia de intervención especializada que constituye el Centro y sus acciones, como parte de una plataforma más global de acción desde donde es posible generar el proceso de restitución de derechos para los niños y niñas participantes del programa. Relevantes desde esta perspectiva son los ámbitos jurídicos, sociales institucionales y comunitarios, sanitarios, educacionales y proteccionales. La manifestación de este principio se organiza en base no sólo a los contactos permanentes con la red local, sino en la coordinación de sentidos y propósitos de la intervención, resguardando un circuito de acción coherente e integrada, que evite la victimización secundaria del niño o niña, y de su familia. Esta perspectiva obliga a mantener una vigilancia permanente de las posibles superposiciones de las prácticas de intervención, así como del resguardo de su complementariedad y fortalecimiento mutuo.
6. El vínculo como condición de posibilidad de la intervención: El vínculo entendido como la experiencia relacional afectiva, social, emocional y comportamental (Bolwby, 1993; Barudy y Datagnan, 2003) constituye uno de los ejes rectores del modelo de intervención, y se asocia directamente al marco comprensivo de la violencia fundamentado en la propuesta. La consideración de que la experiencia abusiva se da en un vínculo específico, obliga a considerar la dimensión vincular como una dimensión fundamental y un objetivo marco

del trabajo de intervención. En efecto, sitúa la intervención en un metanivel cuyo objetivo es generar las condiciones necesarias de seguridad, protección y confianza para facilitar el establecimiento y mantención de la relación vincular presente en la intervención, que en efecto no sólo considera al niño o niña, si no también a sus adultos significativos. Esta relación vincular es la condición de posibilidad del proceso en su globalidad, por lo cual lo dota de sentido, al mismo tiempo que potencia el alcance de logros en otro orden mas específico y particular, que representa la vivencia subjetiva del niño, niña y su familia. Esta consideración da cuenta del trabajo a realizar en las fases iniciales de la intervención en las cuales se establecen estas condiciones de seguridad, protección y confianza, y de su permanente revisión, evaluación y modificación en todo el proceso.

7. Carácter situado de la intervención: La referencia al carácter situado de la intervención se puede entender desde distintas acepciones. La primera es aquella que enfatiza la consideración de las características y condiciones locales del territorio y grupo social en que se inserta el Centro y desarrolla sus acciones. Se trata de las características sociales y culturales que hacen que la práctica de la violencia sea posible de una determinada forma y modo, desde la cual la superación de ella también toma ribetes particulares. En este sentido, toda aproximación técnico-metodológica deberá traducirse y adaptarse a este marco para constituirse en un dispositivo dotado de sentido y congruencia. La segunda posibilidad está dada por el carácter situado de la intervención en relación al niño o niña que ha sido víctima de agresión en particular, en este caso este carácter se asocia a sus propios marcos referenciales, vinculados a las creencias y valores familiares e históricos en los ámbitos religiosos, étnicos, ideológicos y político-culturales.

Estas posibilidades dan cuenta del marco en que se desarrolla la intervención como límites de posibilidad, que dirige sus alcances, logros y metas, así como sus limitaciones y restricciones. Es desde el carácter situado de la intervención en los dos niveles descritos, donde la intervención construye sus sentidos y lógicas particulares, proveyendo del “cuerpo” o contenido a la propuesta técnica.

8. Perspectiva de desarrollo: Desde esta mirada, entendemos que el niño o niña es un sujeto activo, en desarrollo que se encuentra en una progresiva acomodación mutua con las propiedades cambiantes de los entornos inmediatos en los que vive, proceso que se ve afectado por las relaciones que se establecen entre estos entornos y por los contextos más grandes en los que están incluidos los entornos. Además de esta mirada ecológica del desarrollo humano, consideramos necesario incorporar una visión integral

del desarrollo del niño o niña, en términos de no comprender que éste consiste sólo en el bienestar material y la satisfacción de sus necesidades básicas, sino la comprensión de este sujeto con una doble dimensión, como beneficiario y gestor de su desarrollo; en donde nuestra responsabilidad se vincula con la ampliación de opciones y oportunidades para que el niño o niña desarrolle sus potencialidades y habilidades en relación con sus necesidades particulares.

Lo anterior se ve materializado en la implementación de estrategias técnicas orientadas a fortalecimiento y/o desarrollo de condiciones que favorezcan la protección integral del niño, niña o adolescente y el ejercicio pleno de sus derechos; entendiendo que tanto el niño o niña y su familia pueden desarrollar recursos que incrementen su bienestar integral.

9. Dinámica diagnóstico-intervención: Otro eje rector de la propuesta técnica y metodológica es el entendimiento de que las acciones o prácticas indagativas (diagnósticas) e interventivas constituyen divisiones pedagógicas que la organizan, pero que en su desarrollo son indivisibles, y más bien resultan énfasis distintos de una dinámica compleja. En la medida que se avanza por el curso del proceso estos énfasis cambian y se re-establecen, sin dejar de estar presentes. Cada vez que se desarrolla una acción de diagnóstico se está interviniendo en algún nivel o área, y a su vez, cada vez que se interviene, se profundiza en la comprensión del fenómeno en alguna arista en particular.

4. ANÁLISIS REFLEXIVO DEL DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA, DESDE LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

A continuación se expondrán algunas propuestas de caracterización de la diversidad de formulaciones interventivas disponibles en el campo de la intervención psicosocial; a partir de las cuales se situará el análisis reflexivo en torno a la vinculación que dichos desarrollos disciplinares pueden establecer con los fundamentos técnico-metodológicos de la propuesta de intervención en restitución de derechos de infancia gravemente vulnerados, desarrollada por la Corporación Paicabí.

Lo anterior tiene el sentido de visibilizar la pluralidad de lógicas y modelos que orientan las estrategias y técnicas interventivas, ofreciendo de este modo una fundamentación desde el campo de la intervención psicosocial.

- I. En una primera aproximación hacia la comprensión de las prácticas interventivas, Maria Quintal de Freitas sostiene que el trabajo interventivo en determinados planos de la realidad y el empleo y la selección de

ciertas metodologías e instrumentos de trabajo, dan cuenta y se traducen necesariamente de las perspectivas y la concepción que los profesionales interventores poseen respecto de aquella realidad en particular y del mundo en general (Freitas, 1994).

A partir de lo anterior, es que Freitas considera que existirían dos hilos conductores necesarios de considerar al analizar una determinada práctica profesional. Uno consistiría en los *presupuestos implícitos* en las concepciones que tenemos sobre el objeto de la intervención, y el otro se referiría a los *instrumentos* que son utilizados para la realización de tales acciones. Es decir, por una parte, las concepciones que el profesional tenga respecto de su objeto de intervención van a definir la naturaleza de su práctica, o sea, va a dirigir su trabajo. Ahora bien, verificar cómo el trabajo del interventor se ha desarrollado en coherencia con los presupuestos que lo dirigen, nos remite necesariamente a los instrumentos que utiliza para la realización de sus actividades.

De este modo, si la psicología - u otro campo disciplinar- se aproxima a cierto fenómeno para intervenirlo, lo hace a través de determinadas metodologías y visiones del fenómeno que se materializan en la práctica desarrollada.

Es por ello que, para referirse a una determinada práctica de intervención social se requiere hacer la pregunta por cómo son determinados los fenómenos que esta práctica interviene, puesto que de lo contrario se privilegiaría un cierto tecnicismo o se defendería una supuesta neutralidad profesional. Por “determinación de los fenómenos”, la autora se refiere a la naturaleza de los aspectos o factores colocados como responsables de la aparición de los fenómenos a intervenir, ya sea que se vincule a éstos con un origen social, económico o político, o bien ligado a alguna característica interna y propia de la persona, independientemente de las condiciones sociales, económicas y políticas.

Pero la reflexión y compromiso político y social de una determinada práctica interventiva no es suficientemente explicativa de la naturaleza que la define, ésta también posee cierta particularidad y especificidad metodológica, es decir, el empleo y la selección de ciertos instrumentos de trabajo e intervención materializan y traducen la concepción que se posee respecto a la realidad particular con que se trabaja y del mundo en general.

En consideración de lo anterior, en el análisis de los fundamentos teórico-metodológicos de la propuesta de intervención desarrollada por la Corporación Paicabí, desde el primer hilo conductor de las prácticas interventivas propuesto por Freitas, a saber, los *presupuestos implícitos*, se

puede reconocer en la *Perspectiva Comprensiva de la Violencia y Daño*, enunciada como el primer fundamento técnico-metodológico, elementos que nos permiten dar cuenta de la concepción del fenómeno a intervenir. A este respecto, el entendimiento del problema como la violencia hacia los niños y niñas, la que es posibilitada y muchas veces legitimada desde la matriz social y cultural, y que se manifiesta en diversas expresiones micro y macrosociales, nos remite justamente a la determinación del fenómeno de la violencia desde un origen social e histórico, que se aleja de una comprensión del problema ligado a características internas y propias de las personas.

Este mismo origen sociohistórico de la violencia se traduce a la comprensión de la noción de daño, puesto que la violencia hacia los niños y niñas que emerge de una red de relaciones, en un vínculo particular dotado de componentes afectivos, históricos, emocionales, cognitivos, comportamentales y valóricos, posibilita la amplificación o disminución de los efectos de la experiencia abusiva específica, implicando múltiples dimensiones y niveles en que puede expresarse el daño, lo que permite entender dichas manifestaciones como dinámicas de daño.

Por otra parte, desde el segundo hilo conductor de las prácticas interventivas, los *instrumentos* que son utilizados para la realización de tales acciones, se observa cómo el *Carácter Multidimensional de la Intervención*, enunciado como el cuarto fundamento teórico-metodológico, recoge la perspectiva comprensiva del fenómeno organizando las acciones profesionales a través de un diseño interventivo multidimensional, que responde a los niveles en que se expresa el daño en cada contexto y realidad particular, distinguiendo la posición representada por el niño o niña que ha sido victimizado; la posición representada por el adulto referente o protector (familiar y/o institucional) y la red familiar vincular significativa; y la posición representada por las relaciones con las redes comunitarias, sociales e institucionales, focales o abiertas. La intervención a partir de estas dimensiones, materializa la complejidad y dinamismo con que se concibe el fenómeno de la violencia.

- II. Por otra parte, Jaime Alfaro presenta una diferenciación de diversas líneas interventivas paradigmáticas, entendidas como tradiciones de trabajo que dan cuenta de los causas por donde se habrían desarrollado, en distintos períodos temporales, modelos para la implementación de prácticas de intervención ante problemáticas psicosociales. Éstas serían tradiciones de trabajo, en tanto dentro de ellas es posible reconocer formulaciones particulares surgidas desde desarrollos distintos pero que -miradas desde sus fundamentos-

comparten rasgos estructurantes en base a los cuales: entienden y definen los fenómenos que se intervienen, delimitan el objeto de intervención, y definen las estrategias y técnicas de trabajo (Alfaro, 2000).

Visto desde esta perspectiva, Alfaro reconoce un metamodelo referido a la Psicología Social Construccionalista, que denomina Tradición Amplificación Sociocultural, que incluye estrategias y perspectivas como la Educación Popular, la Psicología Social Comunitaria latinoamericana y la Amplificación Sociocultural propiamente tal. De igual forma, reconoce la Tradición de trabajo Desarrollo de Competencias, que refiere a la intervención psicosocial relacionada con la perspectiva epistémica característica de la Psicología Social Clásica. Y por último, reconoce dos tradiciones en intervención psicosocial que se han visto influidas por la Teoría General de Sistemas: la Ecología Social y la Intervención en Redes. Para los fines del presente artículo se centrará la atención en las formulaciones que comparten sus referencias con el enfoque sistémico, en función de su vinculación con los fundamentos teórico-metodológicos de la propuesta de intervención en análisis.

- **En relación a la primera, la *Ecología Social*** resultaría ser una estrategia interventiva basada conceptualmente en el uso de los principios derivados de la concepción de sistemas “abiertos”, que conforma una de las etapas de desarrollo de la Teoría General de Sistemas. Desde aquí, el objeto de intervención estaría conformado, por estos sistemas abiertos, con interdependencia, circularidad, totalidad, etc., que distinguen tanto procesos como estructuras; operan como sistemas humanos entrelazados, en donde el comportamiento de sus miembros está en relación con el “nicho o nido” ecológico relacional, el cual opera como marco y escenario físico y social, en donde se desarrolla el acontecer cotidiano, el cual, a su vez, condiciona todos los aspectos y comportamientos de los seres humanos (riesgos y posibilidades de salud o bienestar). El objeto de intervención, para la *Ecología Social*, estaría así definido en relación a la dinámica sistémica, que incluye estructura y proceso como planos centrales, focalizándose en la interacción de los sujetos entre sí, la comunidad y su entorno, y en la posibilidad de que ello genere los recursos y capacidades necesarias para mantener el funcionamiento de cada sistema.

Es así como desde la lógica interventiva para el enfrentamiento de una situación problema, las modificaciones deben dirigirse a cualquiera de las partes o componentes del sistema, para optimizar su congruencia, coherencia o integración. Las modificaciones pueden dirigirse a las personas, incrementando los propios recursos adaptativos

e interactivos; o al sistema o entorno, disminuyendo o flexibilizando los requerimientos funcionales o aumentando sus posibilidades y posiciones adaptativas socialmente apropiadas (Sánchez Vidal, 1991).

A partir de lo anterior, en el análisis de los fundamentos teórico-metodológicos de la propuesta de intervención desarrollada por la Corporación Paicabí, es posible observar la influencia del modelo *Ecología Social* en la lectura del fenómeno de la violencia y el daño, en tanto los distintos niveles presentes interactúan, se integran y complementan dinámicamente (Bronfenbrenner, 1987). Sin embargo es principalmente en la *Concepción de la Reparación*, enunciada como segundo fundamento técnico-metodológico de la propuesta de intervención, desde donde aparece la mirada ecológica del desarrollo humano de Bronfenbrenner, implicada en la relación de tres entornos o sistemas: El primero dice relación con el sistema socio-político o *macrosocial* implicado en la oportunidad de restituir los derechos vulnerados a cualquier niño o niña que ha sido víctima de agresión, por la condición de desigualdad de poder y vulnerabilidad presente en la matriz socio-cultural de una sociedad. Desde este nivel, la reparación queda constituida por la generación de una plataforma de acción en pro de la reivindicación de sus derechos, materializada en la existencia de políticas públicas y sociales de las que los Centros de Intervención Especializada en MIG son parte constituyente. El segundo entorno dice relación con la matriz relacional específica implicada en la experiencia abusiva, correspondiente al nivel del *exosistema* del que el niño o niña es parte integrante, y desde el cual se comprende la condición de posibilidad del abuso vivido. Desde este nivel, la reparación está constituida por la visibilidad del niño o niña como sujeto de derechos en ese espacio social, cotidiano y significativo, en donde sus redes sociales se constituyen en recursos de apoyo y desarrollo fundamentales para la superación de la experiencia de victimización sufrida. El tercer entorno está representado por el *microsistema*, cuyos focos están constituidos por dos dimensiones, la individual del niño o niña y la subjetividad constituida y constituyente de la experiencia abusiva, y la familiar relacional, representada por las formas, valores y usos presentes en las dinámicas cotidianas de las que forma parte, sus padres, cuidadores o tutores, y otros significativos. La reparación en este nivel implica tres fases (Lewis, 1992): la recuperación de la sensación de seguridad, la recuperación del control y el establecimiento de un ambiente seguro; el logro del relato propio y externo de los hechos abusivos, como forma de reconstruir la memoria

de la experiencia y su consecuente integración a su historia de vida; y la construcción de una proyección vital positiva y de desarrollo.

- **En relación a la segunda tradición en intervención psicosocial que se ha visto influida por la Teoría General de Sistemas: la *Intervención en Redes***, Alfaro plantea que existirían dos formulaciones que integran esta propuesta, a saber, la *Práctica de Red* de Elkaim (1989) y el Modelo *Red de Redes*, formulado por Dabas (1993), ambas con énfasis particulares en momentos diferentes del desarrollo de la teoría general de sistemas. La etapa de los sistemas auto-organizados es la base conceptual de la aproximación *Práctica de Red*, y la etapa sistémica de los sistemas autorreferenciales, es la base referencial para la aproximación *Red de Redes*, estableciéndose así la pertenencia, en grados y formas distintos, aunque próximos, a una perspectiva epistémica constructivista en el caso de ambos desarrollos de esta corriente interventiva. Para los fines del presente artículo se centrará la atención en la primera formulación, es decir, la *Práctica de Red*, en función de su vinculación con los fundamentos teórico-metodológicos de la propuesta de intervención en análisis. El modelo de intervención *Práctica de Red* da cuenta de nociones surgidas básicamente de la llamada segunda cibernética incluyendo, además, elementos de la tradición de la Psicología Social sociológica, en especial del Interaccionismo Simbólico, tales como la noción de Self y de Acción Social (Alfaro, 2000). La noción de sistemas auto-organizados, que corresponde a la llamada segunda cibernética, concibe al sistema, como señalan Rodríguez y Arnold (1992), con énfasis en la causalidad circular y en los mecanismos de retroalimentación que permiten que el sistema se autodirija, autorregule y mantenga homeostáticamente algunas variables constantes, mientras pueden variar morfogénicamente otras, integrando así los procesos causales morfostáticos.

Para la estrategia interventiva *Práctica de Red*, desde el punto de vista de Elkaim, el plano u objeto de intervención se define en relación a las dinámicas singulares de interacción, conformadas (anudadas) como red, entendida ésta como sistemas adaptativos complejos, compuestos por símbolos, vínculos de comunicación y sostenes materiales. La noción de problema derivada de estos modelos sistémicos, establece que la desviación de una persona, familia o comunidad debe ser, por tanto, necesariamente concebida siempre desde parámetros normativos temporales, provisionales y dependientes de la construcción sistémica de sentido, organizadores de la subjetividad y de las relaciones interpersonales, como proceso y producto, y no como una entidad a priori

(Fried, 1996). Estos problemas ocurren en el marco de los sistemas de interacción, o lo que estos autores llaman las Redes Sociales. Por tanto, la comprensión y abordaje de los comportamientos desviados o patológicos, desde esta práctica interventiva, son considerados nexos entre el “síntoma”, sus dinámicas sistémicas comunitarias, de clase social, y la cultura. En consecuencia, y entrando en el ámbito de la estrategia de intervención, en este modelo se busca el cambio en estas dinámicas de reciprocidad. Específicamente, se procura crear un nuevo contexto donde surja una reciprocidad distinta, entendida como redes que reorganicen las interacciones, trabajando interacción por interacción. Se busca crear dinámicas de reciprocidad e intercambios entre la familia, la comunidad (jóvenes, padres, amigos o vecinos), y los intermediarios sociales que transformen los procesos de amplificación y exclusión (Pluymaekers, 1989).

En consideración de lo anterior, en el análisis de los fundamentos teórico-metodológicos de la propuesta de intervención desarrollada por la Corporación Paicabí, es posible observar la influencia de este modelo en la *Práctica de Red como Principio Articulador de la Acción*, enunciado como quinto supuesto de la intervención: En ella, la práctica de red es considerada un principio articulador de la acción interventiva. En este sentido, implica considerar la posición de la instancia de intervención especializada que constituye el Centro y sus acciones, como parte de una plataforma más global de acción desde donde es posible generar el proceso de restitución de derechos para los niños y niñas participantes del programa. Relevantes desde esta perspectiva son los ámbitos jurídicos, sociales institucionales y comunitarios, sanitarios, educacionales y proteccionales. La manifestación de este principio se organiza en base no sólo a los contactos permanentes con la red local, sino en la coordinación de sentidos y propósitos de la intervención, resguardando un circuito de acción coherente e integrada, que evite la victimización secundaria del niño o niña, y de su familia. Esta perspectiva obliga a mantener una vigilancia permanente de las posibles superposiciones de las prácticas de intervención, así como del resguardo de su complementariedad y fortalecimiento mutuo. En este sentido, es la búsqueda de dinámicas de reciprocidad distintas que favorezcan la transformación de los intercambios con la familia y niños/as el fundamento de este tipo de acciones interventivas.

III. Finalmente, Marisela Montenegro (2001), en un esfuerzo por revisar los diferentes desarrollos teóricos sobre la intervención social, y con el fin de mover los límites y las posibilidades de la teorización actual en esta área, articula una postura sobre la intervención social que denomina Intervención Social Situada, no persiguiendo con ello armar un dispositivo de intervención acabado que sustituya formulaciones anteriores, sino más bien abra la discusión en torno a los fundamentos teóricos que sostienen las diferentes ideas sobre la intervención social.

Basada en perspectivas críticas, que incluyen desarrollos tales como el socioconstruccionismo, desarrollos feministas, ideas del ‘postmarxismo’, entre otras, Montenegro formula este planteamiento interventivo caracterizado por una noción o definición de los problemas sociales que considera los aspectos de las vidas de las personas, de las relaciones, y de los discursos y prácticas sociales que es necesario transformar, de manera que aquello digno de transformación se defina en fijaciones temporales y precarias (provisorias) de significados, a partir de las articulaciones de diferentes posiciones de sujeto, y que incluyan las alianzas, negociaciones, posiciones, etc. de diferentes agentes sociales tales como equipos de intervención, personas afectadas, asociaciones con intereses en juego, instituciones, etc. imbuidas en relaciones de poder, autoridad y legitimación.

Así, aplicando una visión socioconstruccionista a la definición de problemas sociales, Montenegro plantea que éstos pueden ser entendidos como producto de procesos de definición colectiva y que se construyen como objetos a través de prácticas y discursos en un marco socio-histórico y cultural, que permite ciertas construcciones y no otras. Los problemas sociales son, entonces, histórica y contextualmente situados y, además, son construcciones momentáneas y dinámicas.

Ahora bien, las construcciones que se conforman socialmente y que construyen ciertas prácticas sociales como problemas, tienen efectos de verdad para nuevas construcciones y prácticas sociales (Ibáñez, 1991). Esto ayuda a entender cómo ciertas prácticas disciplinarias (en distintos contextos y sostenidas por redes de prácticas y discursos) se combinan con las tecnologías de conocimiento. A partir de esta combinación se define qué es, en momentos y contextos específicos, lo normal y lo anormal, lo saludable y lo enfermo, lo correcto e incorrecto; en resumen, lo susceptible a cambio y lo que debe mantenerse tal como está.

De este modo, en la perspectiva situada para la intervención cobra relevancia la noción de “posición de sujeto” como concepto que, por un lado, critica la idea de sujeto unitario y coherente y, por otro, trabaja con

las posiciones que se construyen a través de articulaciones enmarcadas en contextos sociales. Las posiciones de sujeto no sólo se refieren a la posición del interventor o intervenido, sino que se refieren a múltiples posiciones que diferentes individuos o grupos pueden ocupar en dichas articulaciones. En estas articulaciones se construyen parcialmente dichas posiciones y, a la vez, se define qué es digno de transformación; es decir, se dan procesos en los que se fijan significados con relación a las propias posiciones y también a los contenidos a tratar (Laclau y Mouffe, 1987).

Algunas de las consecuencias de esta mirada para la intervención social serían que:

- Se sostiene que la realidad y su conocimiento son contingentes a cada posición de sujeto, no pudiendo ser representada o definida desde una posición privilegiada
- El profesional se involucra en la articulación producto de la conexión de múltiples posiciones de sujeto y sus conocimientos situados
- Lo que es visto como problemático involucra el proceso de articulación y de dar significado tanto a posiciones de sujeto como a aquello digno de transformación

Desde esta mirada, como nos señala la autora referida, se pretende, más que dar una respuesta acabada sobre las formas en las que se debe intervenir, servir de posición desde la cual establecer diálogos con otras posiciones de sujeto que quieran, puedan o deban involucrarse en procesos de intervención.

En este sentido, en el análisis de los fundamentos teórico-metodológicos de la propuesta de intervención desarrollada por la Corporación Paicabí, es posible observar la expresión de esta postura en el *Carácter Situado de la Intervención*, enunciado como el séptimo supuesto de la intervención. La referencia al carácter situado de la intervención, por una parte, se entiende desde la consideración de las características y condiciones locales del territorio y grupo social en que se inserta el Centro y que hacen que la práctica de la violencia sea posible de una determinada forma y modo, desde la cual la superación de ella también toma ribetes particulares. En este sentido, toda aproximación técnico-metodológica deberá traducirse y adaptarse a este marco para constituirse en un dispositivo dotado de sentido y congruencia. Por otra parte, el carácter situado de la intervención se manifiesta en relación al niño o niña que ha sido víctima de agresión en particular, en este caso este carácter se asocia a sus propios marcos referenciales, vinculados a las creencias y valores familiares e históricos en los ámbitos religiosos, étnicos,

ideológicos y político-culturales.

Estas posibilidades dan cuenta del marco en que se desarrolla la intervención como límites de posibilidad, que dirige sus alcances, logros y metas, así como sus limitaciones y restricciones. Ahora bien, este carácter situado de la intervención, desde donde las prácticas interventivas construyen sus sentidos y lógicas particulares, proveyéndole contenido a la propuesta técnica, no sería posible sin el encuentro y articulación de diferentes posiciones de sujeto, en que diferentes agentes sociales (equipos de intervención, niños/as y sus familias, instituciones, grupos de interés, etc.) definen de manera colectiva los problemas y objetos a través de prácticas y discursos en un marco socio-histórico y cultural, que permite ciertas construcciones y no otras. En este sentido, las prácticas interventivas desarrolladas en la propuesta de la Corporación Paicabí son, entonces, histórica y contextualmente situadas y, además, son construcciones momentáneas y dinámicas.

5. CONCLUSIONES

En el texto presentado se propone realizar un análisis reflexivo en torno a los desarrollos disciplinares que posibilitan la emergencia del actual modelo de intervención en reparación de maltrato infantil grave y que se constituyen en los fundamentos técnico-metodológicos que permiten la materialización congruente y consistente de la propuesta de intervención. Particularmente, el desafío consiste en identificar y diferenciar los referentes epistemológicos y teóricos asociados a la noción de intervención psicosocial, de modo de describir y analizar los aportes que los modelos de intervención psicosocial, puedan desarrollar a la fundamentación técnico-metodológica del diseño de la intervención en maltrato infantil grave

Un primer elemento que aparece en esta reflexión, y que resulta relevante enfatizar, dice relación con que en el empleo y la selección de ciertas metodologías e instrumentos de trabajo, traducimos (o reflejamos) necesariamente la concepción que poseemos respecto del objeto particular de nuestra intervención y del mundo en general.

Es decir, reflexionar sobre cómo son construidas las prácticas y discursos en torno a la intervención en violencia infantil, cuáles problemas se hacen relevantes de abordar, qué posiciones de sujeto se definen, cuáles presupuestos sobre el conocimiento y cuáles formas de transformación y cambio se erigen como posibles y deseables, permite establecer permanentes conexiones con los desarrollos de la intervención psicosocial.

Lo anterior, nos enfrenta a una diversidad de posibilidades de acción-reflexión

que podemos resolver restringiendo la noción de intervención psicosocial a un solo tipo de aproximación (por ejemplo, la Ecología Social), o bien ampliándola y reconociéndola como un campo plural y heterogéneo en sus supuestos básicos.

En este sentido, la intencionalidad puesta en la formulación de este texto tiene el objeto de explicitar la presencia de meta modelos o meta lógicas organizadoras de la intervención especializada en la reparación del maltrato infantil grave, más que constituirse en un documento que exprese la presencia de un cuerpo teórico metodológico unificado, es decir, al dar cuenta de distintas propuestas formuladas desde la intervención psicosocial, se hace necesario reconocer la validez y legitimidad que cada una de estas meta aproximaciones posee para constituirse como vía posible para fundar intervenciones psicosociales, más allá de sus reales y sustantivas diferencias ideológicas o valóricas, toda vez que se involucre en articulaciones concretas en que conjuntamente con otros agentes, definan aquello que es digno de transformar, en ciertos momentos y contextos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alfaro, J. (2000). *Discusiones en Psicología Comunitaria*. Santiago de Chile: Universidad Diego Portales
- Barudy, J. & Dagtnan, M. (2003). *Los Buenos Tratos en la Infancia. Parentalidad, Apego y Resiliencia*. Madrid: Gedisa
- Bolwby, J. (1993). *La Separación Afectiva*. Barcelona: Paidós
- Brofenbrenner, U. (1987). *La Ecología del Desarrollo Humano*. Barcelona: Paidós
- Cantón, J. y Cortés, R. (1997). *Malos Tratos y Abuso Sexual Infantil. Causa, consecuencias e Intervención*. Madrid: Siglo Veintiuno
- Colegio de Psicólogos Español (s/f). *Psicología de la intervención social*. <http://cop.es/perfiles/contenido/is.htm#ltro>
- Arredondo, V. *Metodología de la Intervención*. En Arredondo, V., Saavedra, C. y Silva, A. (2007). *Síntesis Propuesta Metodológica Programa de intervención Especializada en Maltrato Infantil*. Corporación Paicabí. Valparaíso: sin editar
- Arredondo, V., Saavedra, C. y Silva, A. (2007). *Síntesis Propuesta Metodológica Programa de intervención Especializada en Maltrato Infantil*. Corporación Paicabí. Valparaíso: sin editar
- Corsi, J. (2005). *Psicoterapia Integrativa Multidimensional*. Buenos Aires: Paidós
- Dabas, E. (1993). *Red de redes. Las prácticas de la intervención en redes sociales*. Buenos Aires: Paidós

- Elkaim, M. y otros (1989). Las prácticas de la terapia de red. Madrid: Gedisa. En Alfaro, J. (2000). Discusiones en Psicología Comunitaria. Santiago de Chile: Universidad Diego Portales
- Freitas, M. (1994). Prácticas en comunidad y psicología comunitaria. En Montero, M. (coord.). Psicología Social Comunitaria (pp. 139-166). Guadalajara (México): Universidad de Guadalajara
- Fried, D. Hacia una terapia de los emergentes: construcción, complejidad y novedad. En Gergen y McNamee (1996). La terapia como construcción social. España: Paidós. En Alfaro, J. (2000). Discusiones en Psicología Comunitaria. Santiago de Chile: Universidad Diego Portales
- Ibáñez, T. (1991). Social psychology and the rhetoric of truth. Theory and psychology, (187-201), Vol. 1, N°2. En Montenegro, M. (2001). Conocimientos, Agentes y Articulaciones: Una mirada situada a la Intervención Social. Tesis Doctoral Programa de Doctorat en Psicología Social Universitat Autònoma de Barcelona
- Lewis, J. (1992). Trauma and Recovery. New York: Basic Books
- Montenegro, M. (2001). Conocimientos, Agentes y Articulaciones: Una mirada situada a la Intervención Social. Tesis Doctoral Programa de Doctorat en Psicología Social Universitat Autònoma de Barcelona
- Laclau E. y Mouffe, C. (1987). Hegemonía y estrategia socialista: hacia una radicalización de la democracia. Madrid: Siglo XXI. En Montenegro, M. (2002). El cambio social posible: Reflexiones en torno a la intervención social. En Políticas, Sujetos y Resistencias (pp. 229-236). Santiago de Chile: Universidad Arcis
- Pluymaekers, J. Red y práctica de barrio. Elkaim, M. y otros (1989). Las prácticas de la terapia de red. Madrid: Gedisa. En Alfaro, J. (2000). Discusiones en Psicología Comunitaria. Santiago de Chile: Universidad Diego Portales
- Rodríguez, D. y Arnold, M. (1992). Sociedad y teoría de sistemas. Chile: Universitaria. En Alfaro, J. (2000). Discusiones en Psicología Comunitaria. Santiago de Chile: Universidad Diego Portales
- Sánchez Vidal, A. (1991). Psicología Comunitaria. Bases conceptuales y métodos de intervención. Barcelona: Promociones y Publicaciones Universitarias
- Servicio Nacional de Menores (2007). Bases Técnicas Línea de Programas de Protección Especializada en Maltrato y Abuso Sexual (PEM). Santiago de Chile: Ministerio de Justicia

“ESTUDIO DESCRIPTIVO DE LAS ACTITUDES ACERCA DE LA INTERVENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN ABUSO SEXUAL INFANTIL DE LOS PROFESIONALES DEL CENTRO NEWEN - CENTRO DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO INFANTIL GRAVE DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR”¹³⁸

Laura Cáceres Brendel - Mónica Flores Jara

INTRODUCCIÓN

La investigación realizada tuvo el propósito de describir las actitudes de los profesionales que integran los equipos interdisciplinarios del Centro Newen perteneciente a la Corporación Paicabí que intervienen en situaciones de Abuso Sexual Infantil, desempeñándose en programas de atención multidisciplinaria, a través del programa de Maltrato Infantil Nacional de Menores en la Provincia de Valparaíso.

La investigación se desarrolló enmarcada en un contexto de cambios doctrinales que vive nuestro país a partir de las actuales reformas en la Políticas Sociales a favor de la Infancia y Adolescencia, en especial las nuevas prácticas de intervención, donde frente a la magnitud y relevancia de esta problemática, se establece un documento de Metas y Líneas de Acción a favor de la Infancia. Esto fue puesto en acción por SENAME, organismo que dio origen a una Unidad Técnica Nacional, orientada al desarrollo y tratamiento institucional del problema del maltrato infantil grave en nuestro país. Los lineamientos de esta Unidad son formalizados como asumir la responsabilidad de operacionalizar el compromiso de proteger a los niños maltratados y de proteger su recuperación física y psicológica (Artículos 19 y 39 de la CIDN).

Los cambios doctrinarios a los que se aludió han favorecido la emergencia de una sensibilidad mayor y nuevas actitudes de nuestra cultura en los últimos tiempos, siendo hoy en día una problemática social en la cual se está trabajando como país, viviendo un proceso de modernización y reformas en las políticas a favor de la infancia y adolescencia, lo que ha permitido generar nuevas prácticas de intervención en las situaciones de abuso sexual.

A partir de lo señalado anteriormente se hizo relevante para las investigadoras conocer las actitudes de los profesionales acerca de la intervención

¹³⁸ El presente artículo se basa en trabajo de tesina de investigación realizado por las autoras dentro del Post Título “Violencia Intrafamiliar y Abuso Sexual Infantil: Un Abordaje Integral”. De la Escuela de Psicología de la Universidad de Valparaíso y Corporación Paicabí. Profesora guía: Valeria Arredondo Ossandón.

interdisciplinaria en la atención de casos de maltrato grave, primero por ser uno de los actores principales de ese proceso de intervención terapéutico, social y jurídico que puede ser decisivo para la vida de los NNA, ya que implica intervenir en una vivencia traumática en la vida de ellos y por otro lado porque en base a los cambios doctrinales de protección a la infancia la interdisciplinarietà aparece como una necesidad fundamental de los proyectos de intervención, apuntando no sólo a un aspecto de conformación del equipo de profesionales que intervienen, sino que además como un ámbito de orientación estratégica de intervención.

Para dar sustento a la realización de la investigación se comenzó dando cuenta de los antecedentes contextuales y desarrollando la relevancia y problematización del estudio desde una mirada teórica y empírica, de la cual surgen los objetivos que guiarán el desarrollo del proyecto, presentados en un objetivo general y específicos que permitirán alcanzar éste. Posteriormente se presentará el marco teórico que sustentará la investigación, que abordará como temáticas centrales las políticas sociales en Chile a favor de la infancia y adolescencia, el abuso sexual infantil como una vulneración grave a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la intervención interdisciplinaria y las actitudes. Luego se desarrollará un apartado con la metodología utilizada que permitirá lograr los objetivos planteados, demarcando el tipo de investigación, los métodos y técnicas a utilizar, describiendo la propuesta de análisis de datos, considerando además los aspectos éticos a resguardar en la investigación, señalando los principales elementos a considerar para llevarla a cabo.

ANTECEDENTES

La problemática del abuso sexual infantil

El Abuso Sexual Infantil es una realidad que convive con nosotros cotidianamente. Muchos son los niños, niñas y adolescentes en nuestro país afectado por esta grave vulneración en sus derechos, ya sea dentro de su núcleo familiar o fuera de él.

En el estudio, “Diagnóstico Situación de Abuso Sexual Infantil” realizado entre diciembre 2005 y enero 2007, por la Escuela de Trabajo Social de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, con la colaboración de la Corporación Paicabí, se aborda la realidad del abuso sexual en la Región de Valparaíso. Estudio que fue realizado por encargo del SENAME, arroja que en las Fiscalías de la Región de Valparaíso durante el período 2004-2005 se registraron “2.941 delitos sexuales, los que se distribuyen, en orden decreciente, en los siguientes tipos: i. Abuso Sexual (63,8%); ii. Violación (19,3%); iii. Violación de Menores (6,7%); iv. Ofensas al Pudor y las Buenas Costumbres (6,2%); v. Estupro (2,3%);

vi. Promover o Facilitar la Prostitución Infantil (1,2%). Entre el año 2004 y el año 2005, se registra a escala regional un 14,7% de incremento de los delitos sexuales. En este incremento global destacan: la violación de menor (59,2%) y el abuso sexual (18,0%). En el otro polo, destaca la reducción de los delitos de promoción o facilitación de la prostitución de niños(as) (25,0% menos) (...) Los delitos de abuso sexual se distribuyen, en orden decreciente, en las áreas de influencia de las siguientes fiscalías: Viña del Mar (24,4%), Valparaíso (21,3%), San Antonio (8,1%), Villa Alemana (7,4%), Quilpué (7,1%), San Felipe (6,0%), Los Andes (5,8%). Las estadísticas de las fiscalías de la V región registran 1.923 víctimas de delitos sexuales en el período 2004 – 2005. Las víctimas se concentran, en orden decreciente, en los tramos de edad de: i. 11 a 15 años (43,2%); ii. 6 a 10 años (27,2%); iii. 16 a 17 años (16,5%) y iv. 1 a 5 años (13,1%). El 81,6 por ciento de las víctimas registradas en el período son mujeres las que se concentran en los siguientes tramos de edad: i. 11 a 15 años (44,9%); ii. 6 a 10 años (25,1%); iii. 16 a 17 años (18,2%) y iv. 1 a 5 años (11,8%). Las víctimas masculinas se concentran en los tramos de edad: i. 6 a 10 años (36,8%); ii. 11 a 15 años (35,4%); iii. 1 a 5 años (18,7%) y iv. 16 a 17 años (9,1%). En términos espaciales las víctimas se concentran en los siguientes territorios: i. Viña del Mar (21,9%); ii. Valparaíso (20,6%); iii. San Antonio (9,1%); iv. Quilpué (7,2%); v. San Felipe (6,6%); vi. Villa Alemana (6,4%); vii. Los Andes (6,1%); viii. La Calera (5,1%)”.

Estas cifras ayudaron a visibilizar la problemática del Abuso Sexual a niños, niñas y adolescentes en la Región de Valparaíso, en este contexto, se desea destacar que en las ciudades de Valparaíso y Viña del Mar se concentra el mayor porcentaje de este tipo de delito alcanzando el 45,7% del total registrado en período señalado anteriormente. Esto evidencia una situación preocupante debido a la repercusión generada en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, así como también en su entorno familiar y social.

Intervención en abuso sexual infantil

La violencia y abuso ejercido hacia los niños, niñas y adolescentes al interior de las familias, constituye un fenómeno complejo, que involucra el comportamiento de las personas en un espacio socio cultural determinado. Si bien esta problemática es un fenómeno social presente a lo largo de la historia, la existencia de una red asistencial y de atención a la infancia vulnerada en sus derechos esenciales en el contexto familiar, constituye un elemento más reciente en nuestro país.

A comienzos de la década de los noventa se sitúa el surgimiento y desarrollo de un sistema de atención especializada del maltrato, donde se producen una serie de eventos en el desarrollo de las Políticas Públicas en Infancia. Dentro de ellos se

destacan (a) la ratificación del Estado Chileno de la Convención de los Derechos del Niño (1990), (b) Plan Nacional de la Infancia y Adolescencia (1993), (c) la promulgación de la Ley de Violencia Intrafamiliar (1994), (d) el diseño por SENAME de una Unidad Técnica Nacional del Maltrato Infantil (1995), (f) la implementación de una respuesta de carácter nacional en el ámbito del maltrato infantil grave (1997), y (g) la especialización en la formación profesional de carreras como Derecho, Trabajo Social y Psicología.

En relación al ejercicio profesional, el desarrollo y adscripción a un enfoque psicosocial se ha constituido quizás, como uno de los más relevantes desafíos en la formación y profesionalización de las disciplinas de las ciencias sociales en general, y de la psicología jurídica en particular; las que se han visto exigidas por las particularidades de los fenómenos e institucionalidad jurídica, a incorporar variables transdisciplinarias en el quehacer profesional.

Para SENAME (1998) la atención del maltrato grave implicó pasar de una propuesta de intervención pasiva residencial, no especializada y sin localización territorial a una propuesta donde se promueve el cambio y por otro lado se ha pasado de una mirada predominantemente jurídica a una mirada psico-socio-legal, se coloca el énfasis en el logro de la calidad de la intervención, se promueve y se adopta la decisión de pasar de una respuesta institucional como es el internación, a una centrada en la atención abierta, inserta en el espacio comunitario del niño o al menos próximo a este.

La intervención de los proyectos especializados está dirigida fundamentalmente a niños entre 0 a 17 años 11 meses, que han sufrido maltrato grave, y sus familias (SENAME, 1998b). Se han definido como criterios para la determinación de un maltrato de tipo grave:

- Todo aquellos niños que han sufrido o con sospecha fundamentada de violación o abuso sexual en cualquiera de sus formas.
- Todos los niños que han sufrido maltrato físico grave.
- Todos los niños que han sufrido maltrato físico menos grave.
- Todos los niños que han sufrido maltrato físico leve con lesiones o sin lesiones visibles y cuya agresión representa una situación de alto riesgo para la salud o integridad física y psicológica del niño.

Centro Newen

La Corporación Paicabí sitúa su origen institucional en Octubre de 1996, con el diseño y ejecución del primer proyecto de intervención en maltrato infantil denominado “Proyecto de Prevención y Atención Psicosocial de Niños y Niñas Víctimas de Maltrato Infantil de la Comuna de Viña del Mar”.

En esta primera experiencia se trabajó con niños y niñas víctimas de maltrato

infantil, lográndose entre 1996 y 1999 la atención directa de 360 niños y niñas y sus familias afectados por situaciones de maltrato físico, emocional y violencia sexual.

En 1998 se le asigna el nombre de “Newen” a este proyecto y se designa oficialmente como Paicabí a la instancia institucional que se independiza del apoyo inicial brindado por la Parroquia San Juan Evangelista y pasa a constituir un organismo comunitario de carácter funcional denominado “Centro de Promoción y Apoyo a la Infancia Paicabí en la Comuna de Viña del Mar”. Con estas bases, se le reconoce como institución colaboradora del Servicio Nacional de Menores.

A partir de la definición de la línea de intervención en maltrato infantil desde el SENAME el año 1997, se replantean las orientaciones técnicas para el trabajo especializado de los centros que atendían este tipo de problemática a nivel nacional, diferenciándose los programas específicos dedicados a la formas de vulneración más graves de derechos en la línea denominada de Intervención en Maltrato Infantil Grave.

Las principales fortalezas del Centro Newen las constituyen, en primer lugar, el hecho de poseer un trayectoria de 11 años en atención en reparatoria en maltrato infantil, aportando con una reflexión permanente sobre el hacer, lo que se traduce en mejoras continuas en las propuestas y metodologías de intervención, y a la generación de un sistema de registro y evaluación que incorpora la metodologías cualitativas y cuantitativas especializadas en términos del modelo de intervención. En cuanto a alcances concretos del trabajo, es necesario mencionar según informe de evaluación 2006, que en el 100% de los casos se logra interrupción de la situación de abuso. En este contexto, uno de los logros significativos alcanzados esa interrupción de la situación de abuso vivida en la mayoría de los casos. Este Centro también ha aportado significativamente en la construcción y fortalecimiento de redes a nivel comunal.

FUNDAMENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se enmarcó desde el área de la Psicología Social Jurídica en el contexto de la intervención interdisciplinaria en Abuso Sexual Infantil, definida como la especialización de algunas disciplinas, que frente al aumento de la complejidad de los fenómenos sociales, requiere abordar ciertas problemáticas desde una mirada holística que vea más allá de las parcialidades, que otorgue nuevas perspectivas de solución, es decir, que se aborden interdisciplinariamente. Este carácter se logra con “equipos de representantes de las diferentes disciplinas aunados en un trabajo a largo plazo que posibilite una conceptualización y un lenguaje común” (Ander Egg, & Follari, 1993, 30).

Una de las manifestaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes más investigadas ha sido el abuso sexual, definido desde una mirada integradora como todo acto de significación sexual que se realiza por contacto corporal, o que haya afectado los genitales, ano o bocal del niño, niña o joven víctima, aún cuando no hubiere contacto corporal entre víctima y agresor (Ley, 19.927). En la actualidad esta problemática ha revestido un gran interés público, encontrándose cifras que dan cuenta de un problema social contingente, es así como según datos obtenidos desde las Fiscalías de la Región de Valparaíso, el Abuso Sexual presenta un 63,8% a nivel regional, del total de los delitos de tipo sexual cometido en el período 2004 – 2005.

Frente a esta realidad se hace relevante la intervención en las situaciones de vulneración grave de derechos, siendo la intervención interdisciplinaria una alternativa propuesta en las nuevas reformas de las políticas a favor de la Infancia y Adolescencia frente a la protección integral a los niños, niñas y adolescentes en nuestro país. Es relevante desde este contexto considerar la complejidad de la problemática del Abuso Sexual, especialmente tratándose de niños, niñas y adolescentes, por lo cual es indispensable abordar este problema desde las distintas disciplinas con el fin de poder obtener una visión más integral del fenómeno del Abuso Sexual. Dada la magnitud alcanzada por esta temática las Políticas Públicas del Estado, establecen un documento de Metas y Líneas de Acción a favor de la Infancia, desafío que fue encomendado a SENAME, organismo que creó la Unidad Técnica Nacional, orientada al desarrollo y tratamiento institucional del problema del maltrato grave en nuestro país.

Entendiendo el Abuso Sexual Infantil como una problemática compleja, en la que participan factores tanto de orden individual como social, determinaron que el SENAME haya definido como centro de su propuesta de intervención, la creación de equipos multidisciplinarios especialistas en el abordaje técnico – profesional de la problemática, permitiendo desarrollar intervenciones operativas

de calidad en el restablecimiento de derechos fundamentales de niños con experiencias severas de vulneración.

En este contexto, la interdisciplinaria aparece como una necesidad fundamental de los proyectos de intervención. Resulta importante considerar que la interdisciplinaria apunta no solo a un aspecto de conformación de los equipos de profesionales, sino que además como a un ámbito de orientación estratégica de intervención (SENAME, 2006).

En este contexto el desarrollo de la inter/disciplinaria, resulta relevante, en tanto emerge como un desafío para la adecuada intervención en violencia y maltrato, las proposiciones establecidas por Nicolescu (1993) y Carrizo (2006), en cuanto a comprender la inter/transdisciplinaria como una actitud, establece la pertinencia de su consideración para abordar y acercarse a la figura de los profesionales para describir sus actitudes acerca de la intervención especializada en Abuso Sexual Infantil.

El estudio de las actitudes ha sido un tema central e importante en el ámbito de la Psicología Social y en Sociología desde hace más de cuatro décadas. La razón fundamental del interés en este objeto de estudio se debe a su aplicación social y a la relación, y desajustes establecidos entre actitudes y conducta. Las actitudes, tercera dimensión del estudio, entendida como “predisposiciones a responder a alguna clase de estímulo con cierta clase de respuesta” (Rosenberg y Hovland, 1960).

La inclusión de este concepto en el presente estudio se determinó a partir de considerar que las actitudes de los profesionales permitirían acercarnos a la realidad en que se desarrolla la intervención interdisciplinaria, proceso decisivo para la vida del NNA que han sido vulnerado gravemente en sus derechos y que teóricamente debe estar sostenida por las experiencias vividas por cada uno de los actores, principios doctrinarios y legales consistentes con el cambio paradigmático que implica la CIDN, y el actual contexto de Reformas a favor de la Infancia y Adolescencia.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo General

- Describir las actitudes de profesionales que integran equipos interdisciplinarios del Centro Newen acerca de la intervención interdisciplinaria en abuso sexual infantil.

Objetivos Específicos

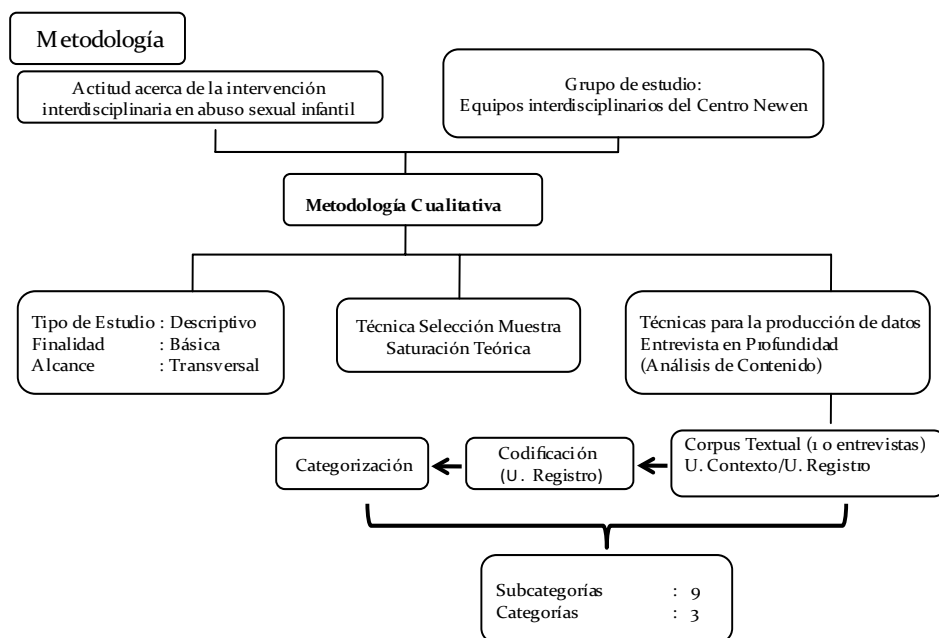
- Describir el componente cognitivo de las actitudes de profesionales

que integran equipos interdisciplinarios del Centro Newen acerca de la intervención interdisciplinaria en abuso sexual infantil.

- Describir el componente afectivo de las actitudes de profesionales que integran equipos interdisciplinarios del Centro Newen acerca de la intervención interdisciplinaria en abuso sexual infantil.
- Describir el componente conativo/conductual de las actitudes de profesionales que integran equipos interdisciplinarios del Centro Newen acerca de la intervención interdisciplinaria en abuso sexual infantil.
- Relacionar los tres tipos de respuesta de las actitudes de profesionales que integran equipos interdisciplinarios del Centro Newen acerca de la intervención interdisciplinaria en abuso sexual infantil.

METODOLOGÍA

En la investigación se empleó una metodología cualitativa, con la finalidad de conocer “las actitudes de profesionales que integran equipos interdisciplinarios del Centro Newen acerca de la intervención multidisciplinaria en abuso sexual infantil”



DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS DIMENSIONES DEL ESTUDIO

Para efectos de la investigación sustentada en el paradigma cualitativo, resultó apropiado reemplazar el término de variables por el de dimensiones, que configuran los temas centrales del estudio. Sin embargo, la pregunta de investigación plantea tres grandes dimensiones de estudio que orientaron el desarrollo de la investigación, las que se encontraron en la producción del discurso desde los actantes, es decir, los profesionales que intervienen en abuso sexual infantil.

El contexto del estudio se enmarcó en la vulneración grave de los derechos de los NNA, primera dimensión del estudio, específicamente en la intervención interdisciplinaria otorgada por los profesionales, segunda dimensión del estudio, problemática que se pretendió explorar a través del concepto de actitud de los profesionales, tercera dimensión del estudio, dimensiones que serán presentadas a continuación:

Una primera dimensión es el abuso sexual infantil

Definición conceptual: En cuanto al Abuso Sexual hacia los niños y niñas, se definirá como “el o los actos de naturaleza sexual impuestos por un adulto sobre un niño, que por su condición de tal, carece del desarrollo maduracional, emocional y cognitivo como para dar un consentimiento acerca del o los actos en cuestión” (Sanz, D; 1999, p.61).

Una segunda dimensión es el trabajo de intervención interdisciplinaria

Definición conceptual: Cuando un “equipo” trabaja “interdisciplinariamente”, hace referencia a la especialización de algunas disciplinas, que frente al aumento de la complejidad de los fenómenos sociales, se requiere abordar ciertas problemáticas, desde una mirada holística que vea más allá de las parcialidades, que otorgue nuevas perspectivas de solución, es decir, que se aborden Interdisciplinariamente. Este carácter se logra con “equipos de representantes de las diferentes disciplinas aunados en un trabajo a largo plazo que posibilite una conceptualización y un lenguaje común” (Ander Egg, & Follari, 1993, 30).

Lo principal es el nivel de coordinación que se gestiona para integrar los esfuerzos de los distintos miembros del equipo. También aquí cada miembro del equipo interviene a la víctima, pero se nombra a un miembro como coordinador del caso. Así se busca coordinar los servicios hacia la persona, creando un plan cooperativo entre los miembros del equipo. (Larsen, 1985).

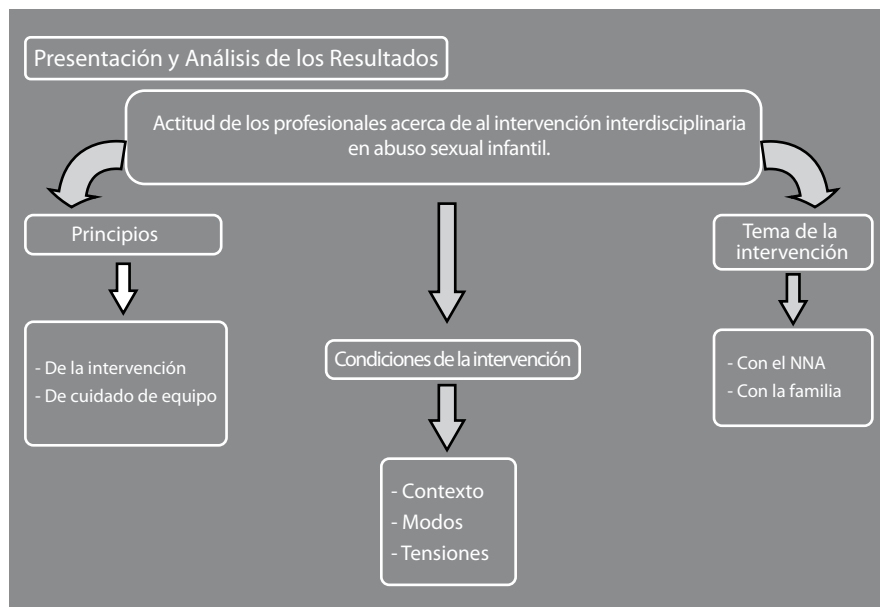
Una tercera dimensión es la actitud

Definición conceptual: La propuesta teórica de Rosenberg y Hovland (1960), plantea que las actitudes son “predisposiciones a responder a alguna clase de estímulo con ciertas clases de respuestas”. Al respecto, categoriza tres tipos de respuestas en cuanto a las actitudes, las cuales responden a la perspectiva de los “tres componentes”. Estas clases de respuesta se especifican como afectivas (concernientes a sentimientos evaluativos de agrado o desagrado), cognitivas (concernientes a creencias, opiniones e ideas acerca del objeto de actitud) y cognitivo/conductuales (concernientes a intenciones conductuales o tendencias de acción).

RESULTADOS

A continuación se expondrá los resultados obtenidos en la investigación acerca de las “Actitudes de profesionales que integran equipos interdisciplinarios del Centro Newen acerca de la intervención interdisciplinaria en abuso sexual infantil”.

Se presentará el proceso de Codificación y Categorización en términos generales, lo cual consistirá en una presentación de las categorías y subcategorías construidas en base a las unidades de registro y unidades de contexto, las cuales surgieron a partir de las temáticas expuestas en el corpus textual de los actores entrevistados, dentro de las cuales se van visualizando en forma trasversal los objetivos específicos propuestos en cada una de las categorías desarrolladas, los cuales consistían en describir y relacionar las respuestas cognitivas, afectivas y conductual/conativa de las actitudes de profesionales que integran equipos interdisciplinarios del Centro Newen acerca de la intervención especializada en abuso sexual infantil. Se construyeron tres categorías denominadas: Principios, Condiciones de Intervención y Temas de la Intervención, información que se presenta a continuación en esquema.



Análisis de resultados

La primera categoría denominada **Principios** está referida a los fundamentos de los profesionales que se encuentran a la base del proceso reparatorio del ASI. Esta categoría presenta dos subcategorías, la primera denominada de la Intervención, en la cual se señala las intensiones que movilizan la intervención reparatoria con el niño y la familia, como también en la organización de los profesionales para realizar este trabajo reparatorio, y la segunda denominada de **Cuidado del equipo**, la que reseña la importancia que los profesionales destacan de un espacio saludable para la realización del trabajo en la temática del ASI, así como acciones concretas que se realizan en el centro para propiciar estos espacios, a nivel individual e institucional.

En relación a la primera subcategoría, los profesionales mencionan que es la perspectiva de derecho la que guía su actuar, siendo uno de los ejes rectores el interés superior del niño, sin embargo, aún teniendo esta base, cada uno de ellos respetan y flexibilizan la forma de intervenir en cada caso. Lo que se menciona precedentemente se podría relacionar con lo que señala Barudy (2005), aludiendo a que la intervención de estos profesionales, son encuentros basados en una ética por la vida, lo que implica adherir al principio que nadie, pero nadie, tiene el derecho de abusar, maltratar o descuidar a otro ser humano, cualquiera sea su posición,

sus experiencia o sus circunstancia de la vida, siendo este principio ético, aún más urgente cuando se trata de los niños, debiendo ir acompañado de una acción dialogante para hacer todo lo necesario para proteger y restaurar los derechos humanos. Al respecto la intervención desde esta perspectiva podría permitir una intervención integral que considera no sólo a los niños sino que el trabajo con el sistema familiar, considerando que uno de los derechos fundamentales de la CIDN, es el derecho de los niños a vivir en familia. Coherente con esto Barudy & Dantagnan (2005), señalan que el foco de la intervención con la familia no es conservar la familia en tanto institución, sino que establecer una dinámica de respeto y de protección de todas las personas y, fundamentalmente, de las más vulnerables, siendo lo único urgente detener el abuso y proteger a las víctimas. Por esta razón el objetivo de la intervención con la familia es restituir un ambiente de buenos tratos para los niños que les proporcione los recursos necesarios para reparar el daño por los malos tratos y les ofrezca nuevas relaciones familiares, integrando así modelos más competentes y sanos de parentalidad.

Los profesionales refieren esencial la intervención en conjunto con distintos profesionales debido a la complejidad del fenómeno, señalando que es beneficiosa la *diferencias de criterios* (311-314) A, lo que les permite analizar el caso de manera más profunda, pero sobre todo porque consideran que para lograr una intervención integral y reparatoria sería necesario el trabajo en los distintos niveles involucrados en el fenómeno, es decir, el NNA, sus familiar y el entorno sociocultural. En este contexto SENAME (2006) plantea que “Es fundamental que el esquema teórico de intervención incorpore un modelo que considere distintos niveles de análisis e intervención para acercarse al fenómeno del maltrato, considerando los distintos contextos donde se desenvuelve el niño, niña o adolescente y su familia (...) En ese sentido, el diseño del proyecto especializado debe explicitar una perspectiva multidimensional, que permita comprender tanto el sentido global de la propuesta de intervención, como el significado de las decisiones respecto a qué, cuándo y de qué manera actuar en la atención de casos. Ello permitirá renunciar a la explicación del fenómeno desde una perspectiva lineal-causal, para abrir la mirada hacia un abanico de determinantes entrelazadas que están en la base del problema y deberá traducirse en una atención especializada, personalizada y oportuna, en relación a las características de cada niño, niña o adolescente y del contexto familiar y comunitario en que se encuentra inserto” (p. 145). Los profesionales para llevar a cabo esta modalidad de intervención han determinado que el psicólogo trabaje con el NNA y el asistente social con la familia, situación que a pesar de ser una constante hay instancias en que se flexibiliza dependiendo de las necesidades particulares del caso. Al respecto Herrera, Navarro y Silva (2007), refieren que

han descubierto que la complejidad de los problemas sociales exige la perspectiva interdisciplinarias para abordarlos y en este sentido, podemos acercarnos a la problemática del abuso sexual con una mirada integradora y global, no negando la especificidad de cada disciplina, pero utilizando un esquema convergente donde en este caso los profesionales psicólogos, trabajadores sociales y abogados se apropian de una mirada holística de la situación para una comprensión más integral de fenómeno. Esto facilita el acercamiento y la precisión que se requiere de cada una de las disciplinas particulares y por eso en el fenómeno del abuso sexual, cada profesional se aproxima desde su experticia. En este sentido Barudy (1998) señala que “el elemento fundamental que debe animar estos procesos colectivos es la creatividad individual asociada a una dinámica colectiva. Hay que cambiar la idea de que cada uno tiene una parte del trabajo, por la de que todos juntos participan colectivamente en la co – construcción de un modelo que permita una mejor utilización de recursos y competencias” (p.267).

En la segunda subcategoría denominada cuidado de equipo, consideran relevante mencionar cuando se refieren al modo de intervenir, el desgaste al que se ven expuestos a diario relacionado con el trabajo que realizan, destacando que ***uno tiene que estar súper bien*** (447-463) A, ya que para ellos el trabajo con NNA y especialmente con NNA vulnerados en sus derechos necesita de responsabilidad y una entrega del cien por ciento por parte de cada uno de los profesionales que les permita entregar experiencias significativas a los NNA y sus familias, donde logren sentirse sujetos de derechos. En relación a lo anteriormente expuesto SENAME (2006) refiere que los equipos que trabajan con víctimas de violencia están expuestos constantemente al desgaste personal que produce las implicancias emocionales, sicológicas, personales y profesionales que conlleva el tema y/o como resultado de la dinámica propia que va adquiriendo el tratamiento del problema. Esta situación los torna más vulnerables al agotamiento profesional o burn out y puede ser la causa de trastornos sicológicos graves, del abandono de la profesión o del campo de trabajo como de un desmedro de la calidad de atención. Por tanto, se debe considerar la noción de autocuidado en dos niveles: uno referido a la necesidad de que las instituciones protejan los recursos profesionales y, el segundo, a la capacidad de los profesionales de autocuidarse. Esta capacidad necesita también de la ayuda de otros para mantener el compromiso, creatividad y, sobre todo, la competencia para ayudar y proteger profesionalmente a los NNA.

La segunda categoría denominada ***Condiciones de la Intervención*** describe los escenarios involucrados en el desarrollo del proceso de intervención. Se divide en tres subcategorías denominadas *Contexto*, *Modos* y *Tensiones*.

La primera subcategoría, *Contexto*, hace mención a los aspectos que circundan al maltrato grave, ya que refiere al escenario sociocultural actual, los

efectos y el significado que tiene para los profesionales.

En el relato los actuantes señalan que el escenario actual donde se ha hecho visible esta vulneración, ha permitido facilitar esta intervención con los niños y las familias así como el contexto sociocultural con el que estos niños y sus familias se relacionan en la cotidianeidad, ya que posibilita hacer consiente el daño y la importancia de la reparación de los NNA para un desarrollo sano. Al respecto Barudy (2005) señala que la falta de formación o de sensibilidad es lo que explica que haya adultos incapaces de percibir los sentimientos que se esconden tras los comportamientos de los NNA. Un sistema social que pretende respetar las necesidades humanas y los derechos de las personas debería mostrar un interés real por el fenómeno de la violencia. Este nuevo escenario podría estar relacionado con la implementación de las nuevas políticas públicas a favor de la infancia que tienen directa relación con generar espacios de protección y reparación integral frente a la vulneración de sus derechos. En este sentido Toro (2006) hace mención que en los últimos años los procesos de transformación sociopolíticos y culturales en los que respecta a las visiones que sobre la vulneración a la infancia y adolescencia se ha ido generando han planteado desafíos para los y las trabajadores que vinculan su quehacer a este grupo social. Sin embargo, uno de los ejes que ha aparecido con mayor fuerza e impacto es la adhesión a la lógica de sujetos de derechos sustentada por la CIDN. Este giro, desde un registro sociopolítico ha ido asentándose y problematizando la diversidad de vulneraciones así como las prácticas, discursos y lógicas de trabajo y relación entre el mundo infante juvenil, el mundo adulto y los intersticios de ambos mundos.

En relación a lo ya señalado, los profesionales ponen el foco de atención en los efectos que tienen en los NNA el maltrato, destacando que afectan todas las esferas de su vida, lo que haría imperioso un proceso de reparación, que incluyera la esfera individual y familiar. Al respecto, Barudy (2005) dice que los contextos de malos tratos infantiles son entornos humanos que provocan grandes daños a veces irreversibles, en los NNA. El daño les afecta en su integridad y sus manifestaciones pueden ser múltiples, como por ejemplo, trastornos del proceso del desarrollo, de los procesos de socialización y aprendizaje, de los procesos resilientes, traumas infantiles y trastornos del apego entre otros. No hay peor trauma que el producido el dentro de la familia, sus consecuencias graves están asociadas al significado de las relaciones familiares, a la situación paradójica en el que los niños son maltratados por quienes se suponen tienen que cuidarles, protegerles y educarles.

Los profesionales así como reconocen los efectos que provoca esta vulneración en los NNA y su entorno más cercanos, aquí también hacen consiente lo que

significa para ellos el contacto directo con esta temática. A pesar de reconocer que estas experiencias los impactan y los sensibilizan, esto no les impide la intervención, lo que podría estar relacionado con el compromiso como profesional con el dolor de estos NNA. Afirmado lo anterior Barudy (2005) señala, que el compromiso del profesional con los niños debe comprenderse como una implicación emocional en el sentido de la “emocionalidad del amor” (Maturana, 1990). La fuente de este compromiso es la vinculación afectiva y solidaria que ofrece a los NNA que se benefician de la ayuda. A pesar que este compromiso de los profesionales con esta temática estaría presente, no se podría desconocer que la vivencia de extrema vulnerabilidad que los profesionales pueden resentir no debe ser solo explicada de una manera reductora por el contenido de la misión, sino que hay que agregar las innumerables paradojas a las que su trabajo les enfrenta, así como las expectativas exageradas de las instituciones y de la opinión pública.

La segunda subcategoría, *Modos*, se refiere a las maneras como organizan la intervención, así como a las etapas y dimensiones de dicha intervención.

La forma en que organizan la intervención es por medio de un *trabajo de dupla* (728-730) B, es decir, planifican, ejecutan y discuten las acciones de intervención en conjunto frente a cada caso, considerando indispensable que, *en la reunión técnica tienes que estar*, (863-891) B porque es un espacio de retroalimentación, donde se supervisan los casos y se comparten experiencias que sirven de parámetros para futuras u otras intervenciones. Consideran además que este modo de trabajar *es súper aliviador* (978-991) B, puesto que se acompañan en el proceso sobre todo en los desicionales, y complementan las intervenciones tanto en el trabajo con el niño como con la familia, compartiendo las responsabilidades. Al respecto Herrera, Navarro y Silva (2007), señalan que se evidencian durante los procesos de intervención la necesaria y estrecha vinculación entre los profesionales en un afán por superar la fragmentación metodológica que imponen algunos modelos de intervención. El ejercicio de trabajo interdisciplinario es cotidiano y se fortalece a sí mismo cada vez que está presente al menos la idea de que es en el conjunto donde se resuelven las pequeñas y grandes encrucijadas de la intervención. Así como el abuso sexual intrafamiliar se genera y reproduce en un proceso en el que se suceden e interponen una serie de etapas y en que su ocurrencia se ve favorecida por un conjunto de creencias que se cristalizan en los modos particulares en que las familias se relacionan, el proceso de intervención en proceso de ASI exigen contemplar estos elementos y por ende la participación activa y dialógica de profesionales como el psicólogo y trabajador social resultan pertinentes y necesarias para el análisis y reflexión de tan complejo fenómeno. Los aprendizajes en torno al trabajo interdisciplinario permite señalar que los

profesionales participan mancomunadamente en el proceso de intervención desde la agilización de las primeras medidas de protección hasta la construcción de las hipótesis explicativas, aportando cada profesional su mirada y conocimientos metodológicos y técnicos, apostando porque en la intersección de la intervención se evidencia el que comparten la tarea de reparar y contribuir en la restitución de los derechos de la infancia.

Este trabajo que se realiza está organizado en niveles y áreas, concebidas en virtud de superar la problemática del maltrato. Estas áreas de protección, crisis reparación y desarrollo, podrían dar cuenta que no sólo se limitan al tema de la reparación, sino que además de entregarles a las familias y al NNA las herramientas para poder continuar este proceso sin la dependencia de la intervención. Teniendo como base esta estructura, los profesionales plantean sus objetivos de intervención, frente a lo cual señalan que **las intervenciones son modificables** (1449-1459) D, considerando para esto las características de cada NNA y su familia, y las eventuales circunstancias que podrían hacerse presente en el desarrollo del proceso y que no fueron consideradas al inicio. Al respecto Arredondo y Toro (2007), señalan que dentro de las definiciones de la intervención, realizadas por el equipo del Centro Newen a inicios del proyecto, se estipularon áreas de intervención, en protección, en crisis, en reparación y en desarrollo. Estas áreas de intervención, no son necesariamente consecutivas, intensionándose algunas de ellas a partir de las características del grupo familiar, trabajándose, la mayoría de las veces en forma paralela variando sus énfasis. Esto, dice relación con otro aspecto definido en el modelo, que es la presencia de distintos niveles en la intervención, entendiendo por tales el grado de profundidad del aspecto trabajado, los que son aplicables a cada área antes mencionada. Básicamente estos niveles son tres: individual, familiar y social. En esta línea SENAME (2006) refiere que uno de los criterios fundamentales que debe guiar la intervención de los centros especializados es que el esquema teórico de intervención incorpore un modelo que considere distintos niveles de análisis e intervención para acercarse al fenómeno del maltrato, considerando los distintos contextos donde se desenvuelve el niño, niña o adolescente y su familia. Además en el discurso los profesionales hacen mención a la intervención en tres niveles que reconocen como individual, familiar y social, lo que podría dar cuenta de una mirada integral del fenómeno. En el mismo sentido Arredondo y Toro (2006), plantean que los diferentes problemas de naturaleza psicosocial que inciden en la aparición o mantención de situaciones de maltrato y abuso en contra de los niños, pueden ser comprendidos como fenómenos altamente complejos, en la medida que involucran la participación e interacción de múltiples niveles, desde los macro sociales a los individuales, es este sentido, el problema de los malos tratos puede

ser más adecuadamente delimitado y enfrentado si es concebido como pautas de interacción disfuncional que involucran factores de la organización social, las creencia y valores socioculturales, las características del entorno inmediato, de la familia, así como los elementos estructurales que caracterizan la dinámica familiar y los factores propios del individuo.

La tercera subcategoría, *Tensiones*, se refiere esencialmente a las situaciones que generan discrepancias entre los profesionales frente a la intervención y la manera en que resuelven dichas situaciones.

Así como organizan y planifican en conjunto las intervenciones, consideran relevante resolver las discrepancias de la misma forma, lo que les permitiría sentirse apoyados en la toma de decisiones y en la resolución de conflictos, frente a lo cual han diseñado diferentes estrategias, como ***analizamos en profundidad (853-861) B, a través de la negociación (1070-1097) C, descanso en mi dupla (1102-1110) C, a través de la supervisión (1123-1127) C, te sientes menos presionado (1127-1142) C***, lo que daría cuenta de la utilización de la creatividad de los profesionales para generar estas tácticas. Lo anterior es coherente con lo que señala SENAME (2006), que un aspecto necesario de considerar, debido a que es vital para el desarrollo de equipo y para la calidad en la atención, es la capacidad de tomar decisiones técnicas en conjunto. Estas decisiones representan un desafío constante para establecer relaciones laborales cooperativas, donde exista la posibilidad de construir un lenguaje compartido respecto a los aspectos teóricos y de procedimientos que implica la intervención en maltrato infantil. El proceso implica una secuencia de decisiones relacionadas entre sí, en las que participan los distintos agentes sociales involucrados. El desarrollo e integración del equipo es un factor clave para enriquecer y hacer más efectiva la toma de decisiones, ya que permite incorporar distintas visiones y experiencias respecto al problema, llevar a cabo un aprendizaje conjunto y permanente, así como compartir la responsabilidad. En síntesis, el elemento fundamental que debe orientar la toma de decisiones del equipo de profesionales, es la creatividad individual asociada a una dinámica colectiva, con el objetivo de generar un espacio de discusión técnica que facilite y oriente las decisiones e intervenciones, en resguardo de la calidad de atención.

La tercera categoría denominada *Temas* de la Intervención está referida a las dimensiones que los profesionales consideran para planificar una intervención. Se divide en dos subcategorías con los NNA y con la familia y el entorno.

La subcategoría con el NNA, es la que describe las áreas de trabajo individual con los NNA para el proceso reparatorio.

La intervención a los NNA, es realizada esencialmente por el psicólogo, donde destacan que el relato es uno de los recursos principales para determinar

los niveles de daño, la credibilidad y posteriormente realizar un proceso de resignificación para poder reparar la vivencia traumática. White, Epston y Murray (1996), dicen al respecto que la exteriorización del problema permite a los niños separarse de las historias dominantes que han estado modelando sus vidas y sus relaciones. En esa re-escritura, pues, los niños se permiten tomar distancia de sus relatos que valoran como opresores o limitadores para de esa manera cuestionarlos y dar entradas a experiencias nuevas que hasta ese momento no podían entrar en el relato anterior, las cuales se perciben como más positivas, es decir en el espacio psicoterapéutico se buscan nuevos relatos. En este mismo sentido el Centro Newen en su Propuesta Técnica (2007), plantea dentro de sus objetivos de intervención a nivel individual entre otros, identificación y movilización de los recursos de seguridad que favorezcan su protección, reconocimiento de las relaciones abusivas presentes en las experiencias de victimización sufridas, generación de premisas de desnaturalización de las relaciones abusivas presentes en las experiencias de victimización, reconocimiento de la necesidad de apoyo individual orientado al conocimiento de su motivo de ingreso al Centro, la visualización de esta instancia como de apoyo/protección, y la aceptación de su participación, integración de su experiencia de maltrato/abuso en su historia de vida, disminución de manifestaciones de daño socio-emocional y físico asociadas a experiencia de maltrato/abuso vivida, identificación y movilización de recursos individuales promotores de su desarrollo y bienestar. El intervenir en todas estas áreas ya señaladas permitiría lograr una reparación integral en el NNA, lo que le facilitaría continuar con su desarrollo de una forma sana. Por lo tanto esta intervención en el Centro Newen también cumple con lo señalado en el artículo N° 27 de la CIDN (1989), que dice que los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

La subcategoría de la *familia* y de su entorno describe las áreas de trabajo de intervención con las familias desde el nivel relacional y contextual.

La intervención en el **tema familiar y contextual**, (169-172) A, la realiza principalmente la asistente social, desde la etapa del diagnóstico hasta la etapa de la intervención. Esta intervención aborda las competencias parentales con la finalidad de propiciar espacios de buenos tratos con los NNA, con el propósito que puedan permanecer junto a sus familias. Cabe señalar que el tema relacional se trabaja más en la misma intervención y que lo contextual se considera en la etapa diagnóstico, lo que permite ser una base para el diseño de los objetivos. Herrera, Navarro y Silva (2007), exponen que en el ámbito contextual, el trabajo social facilita la mirada de la familia con sus características singulares, al igual que cada uno de sus componentes, teniendo siempre presente que ésta pertenece

a una comunidad más amplia de tipo familiar, barrial, comunal, etc. El trabajador social debe incorporar esta mirada más amplia del contexto al momento de buscar en conjunto con las familias, las alternativas de solución. En oportunidades estos factores podrían transformarse en facilitadores del proceso. El abordaje del abuso desde una perspectiva familiar ha permitido avanzar en una comprensión integral del fenómeno pudiendo impactar de una forma distinta en aquellas dimensiones que contempla la perspectiva ecológica y que finalmente se interconectan para facilitar los procesos de interrupción de los derechos de la infancia. Al respecto el Centro Newen en su Propuesta Técnica (2007), plantea dentro de sus objetivos de intervención a nivel familiar y contextual. En relación a la intervención con el adulto significativo y familia los objetivos a considerar son: identificación y movilización de los recursos de seguridad que favorezcan la protección del niño, niña y su familia; reconocimiento de las relaciones abusivas presentes en las experiencias de victimización vividas por la niña o niño; generación de premisas de desnaturalización de las relaciones abusivas presentes en las experiencias de victimización vividas por la niña o niño; reconocimiento de la necesidad de apoyo individual y familiar, que implica la identificación del motivo de ingreso al Centro; integración de la experiencia de maltrato/abuso vivida por el niño, niña en la historia familiar; reconocimiento de los efectos de la experiencia en el niño/a, y el favorecimiento de las estrategias para la superación de las manifestaciones de daño socio-emocional y físico, fortalecimiento de los logros del niño o niña en los ámbitos significativos de su vida; Movilización de recursos familiares a favor del desarrollo y bienestar integral. Y en relación a la intervención en la dimensión contextual se consideran: identificación de los recursos de seguridad que favorezcan la protección del niño o niña y su familia; movilización de los recursos de seguridad que generen condiciones de protección para la niña o niño y su familia en el entorno; reconocimiento de las relaciones abusivas presentes en las experiencias de victimización de la niña o niña; generación de premisas de desnaturalización de las relaciones abusivas presentes en las experiencias de victimización de la niña o niño; facilitación y apoyo de la participación del niño, niña y su familia en las instancias de intervención; identificación y movilización de los recursos contextuales orientados al fortalecimiento del desarrollo del niño o niña y de las estrategias de integración social de la familia.

Finalmente consideramos importante señalar a Barudy (2005), quien refiere respecto a la intervención que el foco de la buena intervención no es considerar la familia en tanto institución, sino restablecer una dinámica de respeto y de protección de todas las personas y, fundamentalmente, de las más vulnerables. Lo único urgente es detener el abuso y proteger a las víctimas.

CONCLUSIONES

A continuación se presentan las conclusiones de la investigación realizada en base a las actitudes que emergen en el relato de los profesionales en función del objetivo general de la investigación: “Describir las actitudes de profesionales que integran equipos interdisciplinarios del Centro Newen acerca de la intervención interdisciplinaria en abuso sexual infantil”.

En el relato de los actantes destaca una actitud en la que primaría principalmente el componente cognitivo y conativo/conductual, destacando un carácter “ideológico”, entendiendo según Van Dijk (2000) por ideología, un sistema de ideas básicas que es compartido por un grupo social, las cuales se expresan fundamentalmente por medio del lenguaje. Este carácter ideológico enmarca la intervención multidisciplinaria que realizan a diario los profesionales, lo que se podría relacionar con una la perspectiva de derecho que guía su actuar, siendo uno de los ejes rectores el interés superior del niño, sin embargo, aún teniendo esta base, cada uno de ellos respetan y flexibilizan la forma de intervenir en cada caso. Desde acá surgen las acciones asociadas a lo afectivo, destacando que el contacto emocional con la temática propicia espacios donde emergen emociones como la pena, rabia, entre otras, las que son contenidas por el equipo facilitando un espacio saludable de trabajo que permite una intervención adecuada para los NNA. Esta capacidad necesita también de la ayuda de otros para mantener el compromiso, creatividad y, sobre todo, la competencia para ayudar y proteger profesionalmente a los NNA.

Coherentemente con lo anterior, se destaca otro elemento que se precisa en sus relatos y que destaca, el papel de la protección del NNA en el desarrollo del proceso reparatorio, lo cual se enmarcaría en una actitud “de compromiso”, que se caracteriza en configurarse con un núcleo afectivo que apela a un compromiso de orden emocional con un marco ideológico y normativo como es la CIDN y los lineamientos técnicos planteados por SENAME y el Centro Newen, lo que podría relacionarse con una coherencia y consistencia entre la actitud de compromiso y los objetivos propuestos por el Centro. Desde acá se considera esencial, regidos por la CIDN, respetar los derechos de los NNA, donde la protección y reparación del NNA es fundamental, para brindar una protección integral. La actitud “de compromiso” y su componente afectivo, configuraría de esta manera el componente cognitivos y conductual/conativo asociado, delineando no sólo principios o convicciones a la base, sino acciones concretas que derivan de su configuración.

En este sentido, las posiciones identificadas cuando ellos realizan intervención interdisciplinaria frente a la vulneración de derechos lo hacen

desde predisposiciones ideológicas y de compromiso, reconociendo los niveles afectivos, conductuales/conativos y cognitivos tanto consigo mismo, con los NNN, sus familias y el contexto.

El análisis de los relatos se podría resumir señalando que “todos las niñas y todos los niños tienen el derecho a vivir en condiciones y contextos donde sus necesidades puedan satisfacerse”. En este sentido a partir de todo lo señalado, es útil referirnos a Barudy (2005) quién menciona que como hemos señalado varias veces, esto no significa que tengamos que poner toda la responsabilidad del bienestar y el desarrollo del niño en sus padres, los miembros de su familia, los profesionales de la infancia y justicia de familia. Esto nos parece injusto e irresponsable. Los esfuerzos de los padres y los profesionales son insuficientes si la sociedad, a través del Estado no asume la responsabilidad de promover los derechos de los NNA aportando los medios financieros para asegurar el bienestar de las familias y ofreciendo a los NNA que lo necesitan programas de protección y reparación para garantizar sus derechos.

En cuanto a las contribuciones realizadas por esta tesina, podemos sostener que estas se orientan a realizar una descripción en el área de la intervención interdisciplinaria en abuso sexual infantil. En este marco se hace necesario el papel que desempeñan las actitudes en el plano de la intervención interdisciplinaria especializada, en el sentido en que estas se constituyen en determinantes relevantes de la protección integral de los NNA vulnerados en sus derechos. Conjuntamente con lo anterior, se puede advertir como otra contribución el hecho que las actitudes identificadas en la investigación, han sido extraídas a partir de los propios relatos de los actantes, permitiendo así obtener una variedad de significados asociados a estas y la descripción de los contextos desde donde ellos emergen. En este sentido, se encuentra relevada la voz de los actantes por sobre los supuestos teóricos de manera de dar cuenta de la profundidad asociada a cada una de las actitudes que el grupo de estudio posee. En esta misma línea consideramos que el estudio podría ser una instancia de reflexión en base a sus propias prácticas proteccionales tanto para los propios actantes u otros participantes de los diversos sistemas que se relacionan con la temática, con el fin de promover un proceso proteccional continuo a favor de una protección al NNA y sus familias que involucre un proceso de reparación conjuntamente con un seguimiento necesario para la protección integral.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ander Egg, E. & Follari, R. (1993). Trabajo Social e Interdisciplinariedad. Buenos Aires, Argentina. Editorial Hvmánitas.

- Barudy, J. (1994). El dolor invisible en la Infancia. Buenos Aires, Argentina. Editorial Paidós.
- Barudy, J. (2001). Maltrato infantil, ecología social: prevención y reparación. Santiago, Chile. Editorial Galdoc.
- Barudy, J. & Dantagman, M. (2005). Los buenos tratos a la infancia: parentalidad, apego y resiliencia. Barcelona, España. Editorial Gedisa.
- Casas, F. (1998) Infancia: Perspectivas Psicosociales. España, Editorial Paidós Ibérica,
- Cirillo, Di Blasio (1991). Niños maltratados, diagnóstico y terapia familiar. Barcelona, España. Editorial Paidós.
- Cillero, B. M. (1996). El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Justicia y Derechos del Niño, 1, 45-62.
- Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso (2007). Atención a Víctimas de Delitos Violentos, Reflexiones desde la Práctica (2001 – 2007). Viña del Mar, Chile.
- Delgado, J.; Gutiérrez, J. (1995). Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales. Madrid, España. Editorial Síntesis.
- Du Ranquet, M. (1991). Los Modelos en Trabajo Social, Intervención con personas y familias. España, Editorial Siglo Veintiuno.
- Eagly, A.H. & Chaiken, S. (1984). Cognitive theories of persuasión, en L. Berkowitz (ed). Advances in experimental social psychology. Nueva York. Academia.
- Eiser, J. R. (1989). Psicología Social. Madrid. Pirámide.
- Escuela de Trabajo Social de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso & ONG de Desarrollo Corporación Paicabí (2006). “Diagnóstico situación de abuso sexual infantil”. Chile.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (1989). Convención sobre los derechos del Niño. http://www.unicef.cl/derecho/texto_convencion2.htm [Revisado el 20 de Julio del 2007].
- García Méndez, E. (2003). Derechos humanos, origen, sentido y futuro: reflexiones para una nueva agenda. Buenos Aires.
- Glaser, D & Frosh, S. (1998). Cuestiones Profesionales y de Equipo. En Glaser y Frosh.(Eds.), Abuso Sexual de Niños. Buenos Aires, Editorial Paidós.
- Grisez, J. (1975). Métodos de la Psicología Social. París. Presses Universitaires de France.
- Hernández Sampieri, R.; C. Fernández Collado y P. Baptista Lucio

- (1998). Metodología de la investigación. México. Editorial McGraw Hill.
- Hovland, C. (1989) en Psicología Social: Actitudes, cognición y conducta social. Eiser, R. Madrid. España. Editorial Pirámide.
 - Luft, J. (1992). Introducción a la Dinámica de Grupos. Barcelona, España. Editorial Herder.
 - Ministerio de Planificación y Cooperación (2001). Política Nacional y Plan de Acción Integrado Favor de la Infancia y Adolescencia 2001-2010. Chile.
 - Morales, J.F. y otros (1994). Psicología Social. Madrid, España. Editorial McGraw-Hill.
 - Pérez, G. (1994). Investigación cualitativa. Retos e interrogantes. Madrid, España. Editorial La Muralla.
 - Podesta, M. (2003). Abuso sexual infantil intrafamiliar. Un abordaje desde el Trabajo Social. Buenos Aires, Argentina. 1ª Edición, Editorial Espacio.
 - Rodríguez, G.; Gil, J. & García, E. (1996). Metodología de la investigación cualitativa. Málaga, España. Ediciones Aljibe.
 - Sanz, D. (1999). Violencia y Abuso en la Familia. Buenos Aires, Argentina. Editorial Lumen/Hvmanitas, 2ª Reimpresión.
 - Servicio Nacional de Menores (2004). Orientaciones Técnicas, Proyectos de Intervención Especializada en Reparación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Maltrato Constitutivo de Delito. Departamento de Protección de Derechos: SENAME.
 - Servicio Nacional de Menores (2004). Un Chile apropiado para los niños. Santiago: Autor
 - Servicio Nacional de Menores (2006). Los Derechos Humanos de los Niños y la Democracia en Chile. Evolución, Estado Actual y Perspectivas 1990 – 2006. Opción por los derechos de los niños y niñas. Santiago: Autor.
 - Taylor, S. & Bogdam, R. (1992). Introducción a los métodos cualitativos de investigación: la búsqueda de significados. Barcelona, España. Editorial Paidós.
 - Trujillo, Ma. L. (2001). Intervención Sistémica con Víctimas. Modelo y Fundamentos. Documento de trabajo de las Unidades de Atención a Víctimas de Delitos Violentos. Ministerio de Justicia, Gobierno de Chile.

“ESTUDIO EXPLORATORIO DE LAS PERCEPCIONES DEL ADULTO CUIDADOR SOBRE LA REPARACIÓN DEL DAÑO EN LOS NIÑOS Y NIÑAS ENTRE 6 Y 10 AÑOS QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL INTRAFAMILIAR Y QUE ASISTEN A LOS CENTROS DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA DE LA QUINTA REGIÓN”¹³⁹

Claudia Barrionuevo González - Sandra Sepúlveda Rivera

RESUMEN

La presente investigación es un estudio exploratorio inserto en el área de la psicología clínica, cuyo objetivo central es conocer la percepción del adulto cuidador sobre la reparación del daño de niños y niñas víctimas de abuso sexual infantil intrafamiliar que asisten a los Centros de Atención Especializada de la Quinta Región, a saber MAIHUE y CAVAS.

La aproximación al fenómeno de estudio se realizó por medio del modelo cualitativo de investigación. El tema de investigación cobra relevancia en el área de la psicología clínica y específicamente la reparación terapéutica, pues recoge las percepciones del adulto cuidador, a través de una mirada comprensiva de los significados, juicios, valoraciones y creencias construidas sobre la reparación del daño, en relación con la experiencia terapéutica y judicial que el adulto debe enfrentar junto al niño/a durante dicho proceso, así como las consecuencias que este representa para sí mismo, el niño/a abusado y el sistema familiar.

Dicha comprensión permitió profundizar en diversos ejes y dimensiones del proceso reparatorio posibilitando, a partir de estas experiencias, una revisión y análisis de los modelos de intervención utilizados en la actualidad, así como la necesidad de un trabajo reparatorio integrado en él que se *“articulen equipos interdisciplinarios que se transformen en redes de contención y sostén que permitan motorizar los recursos existentes en el individuo, las familias y el contexto microsociales, a partir de la coherencia en el accionar del equipo y el establecimiento de una clara y fluida articulación inter-institucional”* (Perrone y Nannini, 1997)¹⁴⁰. Con el fin de acceder a la percepción del adulto cuidador, se realizaron entrevistas en profundidad las que permitieron producir datos, a partir

¹³⁹ El presente artículo se basa en trabajo de tesis de investigación realizado por las autoras para obtener el título profesional de Psicólogo y el grado académico de Licenciado en Psicología de la Escuela de Psicología de la Universidad del Mar - Sede Valparaíso. Profesora Patrocinante: Valeria Arredondo Ossandón.

¹⁴⁰ Perrone y Nannini, “Violencia y Abusos Sexuales en la Infancia”, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1997.

de los cuales, se realizó el análisis de contenido, categorizando los significados relevados por el adulto cuidador. La comprensión del proceso reparatorio desde las percepciones del adulto cuidador dio origen a las diversas dimensiones que dicho proceso implica tales como la dimensión psicológica, la dimensión judicial penal y la social. Estas dimensiones se relacionan con la historia personal de los sujetos involucrados en el proceso reparatorio, el daño ocasionado por el abuso y los duelos que emergen a partir del hecho abusivo cometido, las representaciones sobre el la infancia asociadas al abuso, los elementos transgeneracionales que emergen y se ponen en marcha, a partir de la develación y que operan en la reparación del daño, asimismo la confianza y esperanzas que dicho proceso representa para el adulto cuidador.

Palabras claves: Abuso Sexual Infantil Intrafamiliar, Reparación, Percepción.

INTRODUCCIÓN

La violencia y la agresión intrafamiliar parecieran ser formas legitimadas de interacción, relación y comunicación, que se sustentan y prolongan en patrones culturales e ideológicos arraigados históricamente. La analogía de la relación abusiva que se establece entre los miembros de una familia puede ser vista como el correlato de la analogía del descontrol social. Al respecto Barudy señala: *“la familia está inmersa en un contexto cultural, comparte con éste sistemas valóricos y pautas de conducta que regulan su convivencia. Sin embargo, se da a sí misma ciertos códigos o leyes implícitos que son idiosincrásicos y únicos en cada familia”*¹⁴¹

Es en este contexto en que surge el maltrato infantil, en que niños y niñas son víctimas de violencia física, psicológica, abuso sexual o agresión por parte de sus padres, adultos de la familia o cuidadores, trayéndoles consecuencias graves en la salud, en el desarrollo físico y psicológico. Niños y niñas que por su condición de tales se encuentran en situación de vulnerabilidad ante quien haciendo uso de su condición de poder, autoridad, cariño o cercanía, abusó sexualmente, dejando en estos niños y niñas marcas traumáticas que los transforman en víctimas, no sólo del agresor que comete el delito, sino de todo el entorno y el sistema que participan en este a través del silencio, “la ceguera”, la negación de los hechos, la no denuncia, la incredulidad, la burocracia o los procedimientos muchas veces interminables que deben atravesar quienes han sido violentados en sus derechos

¹⁴¹ Barudy, J., (1999), “Dictaduras Familiares, Maltrato Infantil e Incesto.” “Terceras Jornadas Nacionales de Terapia Familiar”. Santiago, Chile.

más básicos. A pesar de los cambios legales que se han suscitado respecto a esta problemática y que han permitido o, a lo menos, posibilitado la “visibilización” de éste, queda aún mucho por hacer y recorrer.

Noción de daño y reparación desde el marco legal y clínico

Ante este escenario y la necesidad de abordar las consecuencias físicas y psicológicas generadas por el abuso sexual infantil intrafamiliar surge la reparación, la que implica necesariamente hablar del daño en las víctimas. Daño que es devastador de la subjetividad producida en el sujeto a partir del impacto de lo real. Calvi señala al respecto: *“el efecto de la imposibilidad de simbolizar impregna al sujeto, sumado a fuertes sensaciones de inermidad, de un terror sin nombre, la percepción de que los recursos disponibles no alcanzarán para proteger al psiquismo del derrumbe y la imposibilidad de imaginar un futuro construido sobre los inútiles pilares de un presente desorganizante”*¹⁴². Los daños sufridos por las víctimas serán traumáticos dependiendo de una serie de factores tales como: qué, quién, cómo, dónde y cuándo sucedieron los hechos.

Bravo refiere la reparación como un “proceso” integral en que la víctima se inserta en una red de relaciones¹⁴³ en que se deben considerar diversos contextos: a) Contexto Individual, b) Contexto Familiar, c) Contexto Comunitario, d) Contexto Social y e) Contexto Político, señalando además tres dimensiones del concepto de reparación:

- **Dimensión Legal:** que dice relación con los resultados del juicio y castigo del agresor, en que la víctima es indemnizada patrimonialmente como forma de restituir el daño causado.
- **Dimensión Psicológica:** en que la reparación se entiende como re-elaboración de lo acaecido por ende, señala Bravo *“habrá tantas reparaciones como víctimas existan”*. La reparación se relaciona con *“la incorporación del hecho traumático desde lo cognitivo y emocional”*. La víctima será capaz de manejar sus emociones de modo que ellas no lo paralicen y, además podrá comenzar a pensar de una manera distinta
- **Dimensión Social:** implica generar cambios en el contexto en que vive la víctima, es decir, gestionar cambios que apunten a condiciones protectoras, interrumpir situaciones que resulten amenazantes y la

142 Calvi, B. (2005) “Abusos Sexual en la Infancia: Efectos Psíquicos, Editorial Lugar, Argentina. Pág. 35

143 “Atención a Víctimas de Delitos Violentos: Reflexiones Desde la Práctica” (2001-2007) Ediciones Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar, Quillota, Copiapó y Coquimbo, Julio 2007

búsqueda conjunta de alternativas viables frente a situaciones críticas, empoderando a la víctima en el ejercicio de sus derechos de modo que ello le permita prevenir la repetición de situaciones traumáticas y, por ende, la revictimización.

En el marco legal, la reparación se vincula a la justicia y la verdad. Persigue el resarcimiento del daño causado pudiendo ser éste de orden material, moral, psíquico o biológico (daño a la salud). Dicho resarcimiento refiere a la indemnización tangible como forma de compensación que recibirá la víctima, demanda mediante, una vez accionado el mecanismo legal en que ella delega a un tercero la decisión de cómo se repara.

Acorde al estudio realizado por Bravo, la reparación desde el ámbito clínico *“es un proceso psicológico que abarca una multiplicidad de factores, incluye una mirada integral y se va co-construyendo con el paciente”*¹⁴⁴, lo que se produce a través de la creación de un vínculo con el paciente y la recreación y contextualización de una historia de vida.

Por su parte Malacrea, señala que la reparación se orienta a lograr cambios y que dichos cambios, se producirán dentro del ámbito terapéutico a través de una construcción común que se genera entre paciente y terapeuta siendo ésta *“una tarea específica de la psicoterapia, en que la experimentación de un ambiente vital y en que el universo deforme y cohesionado creado por el abuso sexual, sea cotidianamente contrastado produciendo una efectiva reformulación de los primitivos esquemas interactivos precozmente interiorizados, por tanto, una verdadera reparación de los efectos dañinos del trauma en la experiencia correctora como componente indispensable de la reparación del trauma”*¹⁴⁵. La autora señala, además, que es labor del terapeuta analizar los recursos familiares y reparar las comunicaciones que han sido interrumpidas por el abuso. Asimismo, se deben realizar ciertas consideraciones inherentes al problema, a saber: el daño que ocasiona la experiencia traumática que implica la experiencia del abuso sexual para quién lo ha padecido. Esta autora agrega que *“el niño emerge deformado por la experiencia traumática”*, por ello es necesario reordenar mentalmente los pensamientos y sentimientos¹⁴⁶. Malacrea refiere que *“es imposible curar sin hacer justicia”* como etapa necesaria dentro del proceso. Señala que los efectos

144 Artículo “atención a Víctimas de Delitos Violentos: Reflexiones Desde la Práctica” (2001-2007), Ediciones Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, CAVI, 2007)

145 Malacrea, M. (2000) “Trauma y Reparación, El Tratamiento del Abuso Sexual en la Infancia”, Editorial Paidós. Argentina.

146 Malacrea, M. (2000) “Trauma y Reparación, El Tratamiento del Abuso Sexual en la Infancia”, Editorial Paidós.

daños del trauma se pueden evaluar, a través de la percepción que el niño/a tenga de sí mismo/a, su pensamiento sobre las relaciones significativas y los pensamientos sobre el mundo exterior.

Para el SENAME¹⁴⁷ *“la reparación surge como consecuencia del maltrato y el abuso sexual que genera la necesidad de reparar el daño que los niños y niñas han sufrido, siendo desde el ámbito de la psicología Clínica la que enfrenta y trabaja de manera directa con los niños/as víctimas de abuso”*. El SENAME considera ciertos elementos que facilitan operacionalizar y comprender la reparación, a saber:

- **Resolución del daño:** refiere a sanar lo dañado
- **Proceso de cambio:** potenciar cambios que permitan superar el estado negativo
- **Reelaboración de una proyección de vida:** implica la interrupción del maltrato y abuso, modificando los vínculos con adultos e instancias protectoras

Finalmente, la reparación es la resultante del aporte de diversas miradas y enfoques epistemológicos que permiten ampliar y enriquecer el concepto, pues se considera como un proceso que se extiende en el tiempo y espacio, requiriendo de ciertas condiciones desde las diversas áreas de intervención y de ciertos factores personales. CAVI señala que: *“La reparación es un proceso que dura en el tiempo y depende de múltiples factores. Grande es la tentación, desde el quehacer profesional, de indicar cuándo y cómo la persona vive este proceso. Esto es algo complejo, y es la víctima, desde su subjetividad, la que experimenta la reparación”*¹⁴⁸. Habría que agregar que es la víctima de abuso sexual quien da sentido a la experiencia de reparación desde la propia vivencia. Lo que sí es claro, es que la reparación señala un cambio, un antes y un después en que el niño/a víctima de abuso sexual intrafamiliar tenga la certeza de que lo ocurrido no volverá a suceder, restaurando aquello que ha sido roto o alterado, *“de modo de volver a la vida, entendiendo que es incorporarse a lo cotidiano, en la conciencia de que no será igual desde aquello ocurrido, pero sí es posible seguir viviendo”*¹⁴⁹. El mismo autor señala que la reparación requiere dos condiciones básicas para ser viable: *“debe ser un proceso integral e integrador y además debe contar con la participación de todo un equipo de trabajo”*.

147 Servicio Nacional de Menores, Chile.

148 Citado en *“Atención de Víctimas de Delitos Violentos. Reflexiones desde la Práctica”*, CAVI, (2007) Pág. 59.

149 Bravo. A. C., (2007) artículo: “Reparación en el Trabajo Interdisciplinario en los Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos del CAVI”.

La percepción: proceso que construye realidades

La percepción es otro concepto clave en el desarrollo de esta investigación. Comprender qué son las percepciones, cuáles son los elementos que forman parte de éstas y cómo se relacionan con otros procesos cognitivos. Todo ello, relacionado con la reparación del daño, permitió conocer la experiencia vivenciada por los niños/as entre 6 y 10 años quienes han sido víctimas de abuso sexual intrafamiliar y que asisten a los Centros de Intervención Especializada de la V Región, a través del discurso de los adultos cuidadores a cargo de estos niños/as.

El concepto de percepción ha sido un constructo que ha sufrido modificaciones, acorde a los aportes de distintas líneas teóricas, especialmente la psicología. La concepción tradicional establece una dicotomía entre sujeto que percibe y objeto percibido, la relación entre ellos y la validez de la experiencia perceptual. Sin embargo, la filosofía contemporánea rompe con esta visión dicotómica, a través de teorías que van desde el realismo indirecto hasta el irrealismo. Desde el constructivismo relevamos una serie de elementos interesantes para esta investigación, pues, a través de la construcción de los relatos de los cuidadores que estarán mediados por la experiencias, motivaciones, necesidades, recuerdos, sentimientos, cultura, ideología e historia, se posibilitará la comprensión de la reparación del daño desarrollado, a través del proceso terapéutico realizado por los niños/as víctimas de abuso sexual intrafamiliar en un intento por significar la experiencia vivida, porque *“cualquier conocimiento sobre el hombre sigue siendo una construcción mental, individual o colectiva, realizada desde una perspectiva particular”*¹⁵⁰.

Desde el constructivismo la percepción no viene determinada completamente por los estímulos que llegan a los sentidos, sino que es una construcción activa del perceptor, en el cual intervienen procesos superiores (concepción de construcción individual dada por estructuras cognitivas o perceptivas).

Luz Vargas la define como *“el proceso cognitivo de la conciencia que consiste en el reconocimiento, interpretación y significación para la elaboración de juicios en torno a sensaciones obtenidas del ambiente físico y social en el que intervienen otros procesos entre los que se cuentan: el aprendizaje, la memoria y la simbolización”*¹⁵¹. La misma autora señala que la percepción tiene carácter biocultural pues, *“por un lado depende de los estímulos físicos y sensaciones involucradas y, por otro lado, de la ordenación, clasificación, selección y organización de dichos estímulos y sensaciones en sistemas de categorías con*

150 Artículo “El Constructivismo en Psicología”, [2006, artículo En línea] [10 Febrero 2007] www.cop.es/colegiados/m-00407/constructivismo.htm.

151 Vargas, L., M., (1994) “Sobre el Concepto de Percepción”, Revista Alteridades.

los que se comparan los estímulos que recibe el sujeto” (Pág. 48).

Otro autor, Merleu-Ponty señala que *“la percepción es la relación entre la conciencia y el mundo y, por tanto, mediatizada por esta relación (...) en que sujeto y objeto forman una relación dialéctica, donde la percepción es percepción del mundo y en ella está involucrada la estructura entera del organismo”*.¹⁵²

Neisser propuso el concepto de Ciclo Perceptual (1976) para explicar la percepción como un proceso, enfatizando el carácter activo que tienen los sujetos respecto de la construcción de información. Dicho Ciclo Perceptual consta de tres elementos: a) los esquemas, b) la exploración perceptual y c) los estímulos del medio ambiente.¹⁵³ Las estructuras cognoscitivas preexistentes forman esquemas que dirigen la actividad perceptual, de este modo, la percepción es como un ciclo perceptivo que supone dos etapas: a) una etapa preatentiva, de detección y análisis de la información sensorial y b) una etapa de construcción perceptual que deriva de un objeto perceptual específico.

La tesis que plantea este autor, señala que los seres humanos no nos limitamos a recibir pasivamente la información, sino que a ésta superponemos esquemas anticipatorios que nos proporcionan una especie de plan que nos guía para elegir información del entorno, estos esquemas dirigen los movimientos y actividades exploratorias que permiten el acceso a la ulterior información. A su vez, la información que recibimos se ajusta a nuestros esquemas y los modifica, además de canalizar lo que buscaremos a continuación. En esta dinámica que se establece entre el acto de percibir, el ambiente y la relación que el sujeto establece con él, se producen cambios y modificaciones a partir de la nueva experiencia perceptiva que dirige nuevas actividades exploratorias en el individuo, con el fin de obtener más información. Es así que Neisser define percepción como: *“Un proceso cognitivo superior integrador de datos sensoriales que comporta una experiencia previa de lo percibido y que requiere tiempo de elaboración de la respuesta. Este proceso es de carácter acumulativo, dirigido internamente por un sujeto y se produce en un medio cultural determinado y determinante”* La percepción, según la conceptualiza este autor, *“es el lugar de encuentro entre la cognición y la realidad”* (citado en Bayo, 1987)

Neisser refiere al carácter temporal de la percepción, es decir, la percepción no ocurre en un instante, sino que es una decisión interesada del sujeto comprometido con el ambiente natural y cotidiano. Bayo, citando a Neisser, señala: *“percibir es una construcción del sujeto que deriva de la relación establecida entre presente*

¹⁵² Merleu-Ponty, M, (1975) “Fenomenología de la Percepción”, Editorial Península, Barcelona.

¹⁵³ Citado en “Percepción, (1987) “Desarrollo Cognitivo y Artes Visuales”, Bayo, J. Editorial Anthropos, Pág. 13.

y el pasado inmediato y remoto, que se actualizan y que depende de la habilidad y experiencia del perceptor para manejar esta relación, por tanto, la percepción implica, desde el inicio, otros procesos mentales superiores (...) La percepción y su estructura cognitiva se sostiene de los aportes de la estructura cognoscitiva del perceptor y de los aportes del entorno” (citado en Bayo, Pág. 28).

Cabe consignar que el “acto de percibir” no termina en el “precepto”. El esquema es una fase de esta actividad que es continua y que relaciona al perceptor con su ambiente en una espiral donde se imbrinca con otros procesos mentales. Es así que el término percepción se aplica “*al ciclo completo y no a una etapa separadamente*”, lo que se relaciona con el principio global, según el cual la conducta de los individuos es continua, no se detiene; no es posible la no-conducta, por lo mismo, la no-percepción, aunque sí “*puede darse un cambio en la modalidad perceptiva, en la relaciones intermodales o en las formas de representación, como no es posible la percepción fija, homogénea e indiferenciada*”.

Desde esta perspectiva, la percepción incluye la historia del sujeto y una cultura, un proceso cognitivo que deviene de una actividad que evoluciona con el tiempo, un proceso complejo que depende tanto de la información que el mundo entrega, como de la fisiología y experiencias de quién percibe, información y experiencias que afectan el acto perceptivo mismo por la alteración de los esquemas perceptivos, tanto como a otros procesos superiores, como las motivaciones y expectativas que dan forma a múltiples representaciones simbólicas que participan de la exploración activa del ambiente.

Bayo señala que “*la percepción es un proceso abierto que in-forma tanto como trans-forma al perceptor en su confrontación con el mundo*”¹⁵⁴, podemos agregar que es un medio de significaciones culturales, en que el sujeto que percibe está inserto en una situación histórico-social, pues tiene ubicación espacial y temporal. En este sentido, L. Vigotsky nos aporta el elemento lingüístico fundamental en el desarrollo del sujeto a partir del contenido que otorga la palabra a todas las formas de actividad humana interviniendo en la percepción, memoria, imaginación, conciencia y acción que comienzan a entenderse como formas sociales complejas “*sistemas de funciones que resultan del desarrollo de la actividad infantil en los procesos de intercambio, como actos reflexivos complejos en cuyo contenido se incluye el lenguaje*” (citado en Bayo). En este sentido, el conocimiento que adquiere el sujeto a través de los sentidos, las percepciones (como fuente principal) y la memoria corresponde al conocimiento singular, en tanto éste se construye a partir de las experiencias del sujeto y se estructura en base al lenguaje que aporta

154 Bayo, J. (1987) “Percepción, Desarrollo Cognitivo y Artes Visuales”, Editorial Anthropos.

el contenido. El sujeto construye universos simbólicos culturales que incorporan su historia y una determinada cultura. De este modo, la cultura permea la vida y mentes de los seres humanos *“confiriéndole una intencionalidad, un significado a sus acciones, bajo el contexto de la intencionalidad y la interpretación de sus actos”*¹⁵⁵.

La pregunta que surge entonces es: si el lenguaje llena de contenido las experiencias preceptuales, permitiendo al sujeto-perceptor simbolizar dichas experiencias y construir la realidad, ¿cómo podemos acceder a las percepciones? En este sentido, Bruner nos aporta con lo que denomina *narración*, entendida como *“unidad de análisis que se convierte en una categoría cultural y que se estructura en una secuencia de eventos, estados mentales y situaciones, en las que participan los seres humanos como actores y personajes y cuyo significado está determinado por las historias que cuentan”* (Bruner, 1998).

Las construcciones narrativas, desde la perspectiva psicocultural, permiten dotar de sentido los acontecimientos y organizar la vida. Según señala Sánchez y Sánchez tomando los postulados de Bruner, esta competencia narrativa posee una doble función:

- *En el plano individual*: la narrativa otorga a los sujetos los instrumentos necesarios para organizar su vida en episodios significativos.
- *En el plano cultural*: contribuye a cohesionar las creencias compartidas al tiempo que facilita la transmisión de aquellos valores y creencias que fundamentan el nacimiento y evolución de las comunidades humanas.

Finalmente, debemos recordar que, a través de las percepciones el sujeto va construyendo y conociendo la realidad, que el acto de percibir es un proceso activo que alude al problema de cómo el sujeto aprende y que *“las narraciones develan cómo al otorgar sentido a la existencia de los individuos, los significados compartidos inciden, además en la construcción de las ideas y Yoes (concepto opuesto al YO entendido como sustancia personal), los cuales, no se consideran como núcleos aislados de conciencia que habitan en el interior de nuestras mentes, sino que nos remiten al contexto interpersonal, histórico y cultural del mundo en que vivimos”* (Bruner, 1998).

Los fenómenos sociales como el ASI¹⁵⁶ adquieren “significado” en tanto los actores involucrados le otorgan un sentido a la experiencia vivida, a través de las

155 Bruner, J. citado en “Constructivismo y Epistemología desde la Mirada de los Clásicos en Psicología”, González Sánchez, Luna Sánchez, E-Artículo publicado en Revista Mexicana de Crítica y Análisis Científico de la Realidad, “La Casa del Pensamiento”, Año 2, Vol. 2 N° 3, Nueva Época, Julio-Diciembre, 1998 [En línea] [20 Febrero2007] www.bookgoogle.cl/books.

156 Abuso Sexual Infantil

percepciones que de ella tengan. El discurso, lo narrativo, permitirá a los actores ordenar dicha experiencia y transmitir creencias y valores culturales desde y en los cuales emergieron.

Analizar y comprender el discurso de los actores involucrados en el proceso reparatorio desde el Modelo Ecológico nos aporta una perspectiva ecosistémica del fenómeno, permitiendo explicar de manera integrativa los diversos sistemas y dimensiones involucrados en el maltrato y/o ASI.

Esta nueva perspectiva teórica aportada por Bronfenbrenner (1977) para el estudio de los problemas sociales permite interrelacionarlos y contextualizarlos en la totalidad social de la que forman parte. *“La ecología del desarrollo humano comprende la progresiva adecuación y acomodación mutua entre el ser humano activo en desarrollo y las propiedades cambiantes de los entornos inmediatos en los que vive la persona en desarrollo, en cuanto este proceso es afectado por la relaciones que se establecen entre los entornos y por los contextos más grandes en los que éstos se incluyen”*¹⁵⁷. Este modelo de abordaje aplicado al ámbito de la violencia intrafamiliar por Belsky (1980) y Corsi (1990) permite intervenir en las familias donde se produce ASI. Considera a la familia con sus elementos estructurales, patrones de interacción historias familiares de quienes la constituyen, entre otros.

En el Modelo Ecológico se identifican los siguientes componentes:

El Microsistema, que constituye la dimensión donde se desarrollan las relaciones interpersonales más cercanas, la familia, con quienes los sujetos establecen vínculos entre entornos, en los cuales se producen hechos que afectan lo que ocurre en el ambiente inmediato de la persona.

El Mesosistema, que comprende las interrelaciones de dos o más entornos en que la persona en desarrollo participa activamente por ejemplo: jardín de infantes, la escuela, etc. Es en este pasaje que hace el niño, desde el microsistema al mesosistema, cuando quedan al descubierto las conductas disfuncionales que suelen presentar las víctimas de abuso sexual intrafamiliar.

El Ecosistema, que refiere a uno o más entornos que no incluyen la persona en desarrollo como participante activo, pero en los cuales, se producen hechos que afectan lo que ocurre en el entorno que comprende a dicha persona. Es la dimensión intermedia integrada por las instituciones que transmiten valores y creencias culturales a los individuos, los que son vehiculizados desde un entorno social más cercano, a través de las instituciones educativas, recreativas, laborales, religiosas, el vecindario, los medios de comunicación, entre otros.

¹⁵⁷ Citado en Podesta, C; Rovea O.L., (2003) “Abuso Sexual Infantil Intrafamiliar: un Abordaje desde el Trabajo Social”, Pág., 56

El Macrosistema es la dimensión más amplia y refiere a todas las creencias culturales asociadas al problema del abuso sexual infantil, que parte de la idea de “sociedad patriarcal”, del poder genérico que se le otorga al hombre sobre la mujer y los hijos. En esta dimensión se integran la cultura con las creencias y los valores que ella promueve.

A las dimensiones mencionadas, el psicólogo Jorge Corsi agrega la **Dimensión Individual** en que reconoce aspectos conductuales, interaccionales e intrapsíquicos de cada uno de quienes están involucrados en la situación de maltrato infantil.

Cabe señalar que se considera el complejo de sistemas seriados e interconectados como una *“manifestación de los patrones de la ideología y la organización de la instituciones sociales comunes a una determinada cultura y subcultura. Estos patrones generalizados se denominan microsistemas, por tanto, dentro de una sociedad o grupo social en particular, la estructura y la sustancia del micro, el meso y el ecosistema, tienden a ser similares y funcionan de manera similar”*¹⁵⁸

El Modelo Ecológico permite dar cuenta de una serie de dimensiones que interactúan en interdependencia y se encuentran presentes en cada persona en desarrollo, de modo que el abordaje del maltrato y ASI debe considerarlas en su totalidad, lo que permite explicar el fenómeno desde la multicausalidad, es decir, una serie de factores de riesgo que estando presentes, emergen como síntoma de disfunción de un sistema y promueven la ocurrencia del maltrato y ASI

SÍNTESIS DISEÑO METODOLÓGICO

La presente investigación es un estudio exploratorio enmarcado en la metodología Cualitativa. El grupo de estudio, estuvo compuesto por quienes cumplieran con los criterios de inclusión del universo, es decir: a) ser adultos cuidadores de niños y niñas que han sido víctimas de abuso sexual infantil intrafamiliar, cuyas edades son entre 6 y 10 años de edad y que participan de un proceso de reparación; b) los adultos cuidadores incluidos en nuestra investigación la constituyeron cinco mujeres y un hombre; c) los participantes del proceso de reparación del daño, llevan a lo menos 6 meses en el programa; d) los adultos cuidadores aceptaron voluntariamente participar de la investigación.

Es importante destacar que los participantes en nuestra investigación son madres y padres de los niños/as víctimas de ASI quienes han asumido el

158 Citado en Podesta, C.; Rovea O.L. (2003) “Abuso Sexual Infantil Intrafamiliar: un Abordaje desde el Trabajo Social”, Pág., 60.

compromiso de acompañar y participar de la reparación terapéutica de los niños/as que han sido víctimas de abuso sexual intrafamiliar. Sus edades fluctúan entre los 24 y 34 años, han participado del proceso de reparación durante, a lo menos, seis meses. Una de ellas se encuentra en la etapa final del proceso. Cuatro de los miembros entrevistados señalan haber sido víctimas de abuso sexual intrafamiliar y maltrato en sus familias durante su infancia, en tanto otro de los entrevistados, señala que su cónyuge y cuñada fueron violentados en la infancia por el propio padre, quién en la actualidad abusó de su hija. Por su parte, los terapeutas del Centro donde se atiende el único varón entrevistado presumen que éste fue también víctima de abuso intrafamiliar, situación que no ha sido confirmada por este. Del mismo modo, es necesario señalar que así como estos adultos cuidadores debieron seguir conviviendo con su agresor, estos niños/as víctimas de ASI atendidos en la actualidad, en su gran mayoría debe seguir conviviendo o manteniendo algún tipo de contacto con sus agresores. Cabe destacar que mientras se realizaban las entrevistas uno de los adultos cuidadores, descubre o confirma que otro de sus hijos, también había sido abusado por el mismo agresor que abusó de su hija más pequeña, refiriendo sobre esta situación un gran dolor y un profundo sentimiento de impotencia ante su “incapacidad de ver lo que sucedía” y “cobardía” como ella señala, ante los síntomas que su hijo presentaba tan similares a los de su hija. De los seis entrevistados sólo uno de ellos se encontraba con el proceso judicial concluido con condena efectiva, en tanto los otros se encuentran en diversas fases de ésta. Asimismo, en relación al proceso psicoterapéutico, una de las entrevistadas se encuentra en etapa de término.

La recolección de datos se realizó, a través de entrevistas en profundidad. Para una descripción sistemática y cualitativa del contenido manifiesto de la información obtenida, considerando para su interpretación, el contexto de reparación clínica, los datos se analizaron a través del análisis de contenido del corpus textual.

CONCLUSIONES Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

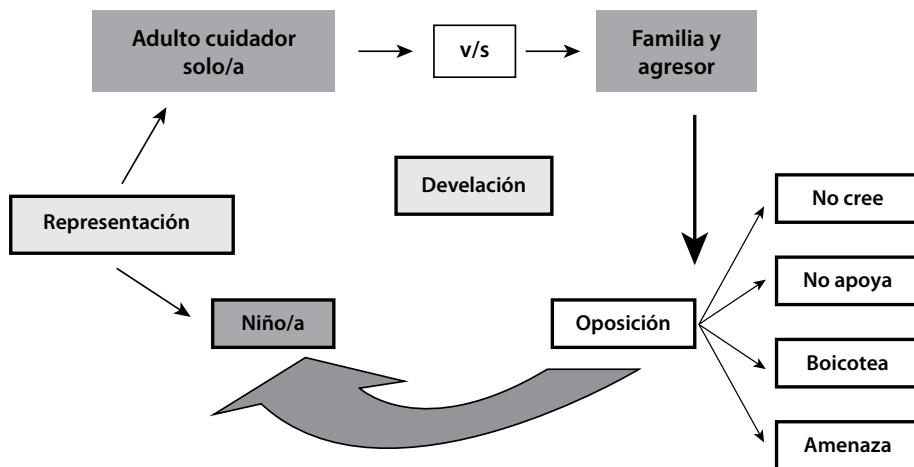
Conclusiones

En el siguiente capítulo se realiza una revisión comprensiva, analítica e integrativa de los resultados obtenidos a través de la investigación realizada, la que se inserta en el contexto de la psicología clínica y que aborda la reparación desde las percepciones de los adultos cuidadores quienes han participado del proceso reparatorio realizado por niños/as víctimas de ASI.

El análisis que se realiza a continuación es transversal, es decir, se incorporan

en forma integrativa las diversas dimensiones que considera el modelo ecológico para explicar e intervenir en el fenómeno del ASI y que permiten explicarlo desde la multicausalidad. Dicho análisis se realiza a través de diversos elementos que interactúan en forma interdependiente en todos y cada uno de los involucrados en el problema del abuso sexual infantil.

a) La reparación, el adulto cuidador y lo relacional familiar



El hecho abusivo verbalizado y develado permite al niño/a romper el cerco impuesto por el abusador, logrando transformar esta experiencia individual, en una experiencia compartida. Al ser traspasada al ámbito familiar y al encontrar un referente significativo que dé crédito y apoye lo que el niño/a ha develado, no sólo se posibilita contar con alguien dispuesto a protegerlo sino además, terminar con el abuso y la impunidad del abusador que trae para la familia efectos y consecuencias que implican un desmoronamiento y quiebre de las relaciones familiares que se manifiestan a través de una crisis que amenaza al sistema familiar en su estructura, organización y dinámica. La forma en que esta familia se protegerá ante la amenaza de la develación del abuso será la utilización de un conjunto de comportamientos y discursos tendientes a neutralizar los efectos de esta en un esfuerzo desesperado por mantener el “equilibrio”, intentando por todos los medios al alcance minimizar y/o eliminar los efectos provocados por la denuncia del hecho abusivo. Dichas reacciones y acciones ocasionan en el subsistema familia el surgimiento de dos posiciones contrapuestas o antagónicas, a saber: los que apoyan y creen a los niños/as víctimas de ASI y facilitarán el

proceso de reparación y los que apoyan y creen en la familia y el abusador, cuya posición será un obstáculo para el proceso reparatorio.

La develación y la crisis que esta ha desencadenado al interior de la familia conllevan para el adulto cuidador un momento de gran complejidad. La posición de apoyo y compromiso con el niño/a agredido, lo llevan a hacer público un hecho que para la familia es juzgado como privado. La demanda de la familia de origen es clara: exige el cumplimiento de la lealtad hacia el sistema. La “crisis” y la oposición de la familia será *inevitable*. Enfrentar esta crisis y asumir las consecuencias de apoyar y acompañar al niño/a víctima es percibido por el adulto cuidador como un “estar solos” ante la familia, sintiendo *“una mezcla de profundos conflictos que implican que si ayuda al niño/a muy probablemente perderá a su compañero/a o familia”*[□].

La familia que obstaculiza el proceso de reparación, lo hace a través de exigencias que contemplan la mantención del secreto, estableciendo la prohibición de hablar sobre el tema, presionando para que este hecho no sea difundido y rechazando toda participación e involucramiento de agentes externos al sistema, ya que esto los obligaría a asumir el abuso y hacer visible aquello que creen debe permanecer en lo privado. Surge entonces la paradoja al interior de la familia en tanto llevados por el deseo de mantener la cohesión y unión familiar, “sacrifican” a aquellos miembros que se han vuelto en “contra” y las consecuencias que los adultos cuidadores deben aceptar es el aislamiento y soledad en la que deberán enfrentar un proceso conducente a sanar heridas y restaurar lo dañado, haciendo público el hecho abusivo para lograr la reparación del daño. Para lograr dicha reparación el adulto cuidador reconoce debe abrir las fronteras y límites que la familia ha impuesto como sistema cerrado y terminar con el aislamiento social que lo caracteriza y que a partir de la develación ha rigidizado aún más.

El dolor de la víctima surge en plenitud representado en el daño que el adulto cuidador percibe. Ahora bien, el reconocer el tremendo sufrimiento para quien es la víctima directa del ASI es fundamental para que el adulto cuidador ejerza su rol protector y del mismo modo, acepte el propio dolor. Asumirse víctimas de la situación es también vital para comprender que el ASI intrafamiliar no es una situación aislada e individual, sino una herida que afecta y daña a todo el sistema familiar.

La reparación surge como un elemento central en el reestablecimiento de aquello que fue roto y dañado, siendo la develación la que impulsa la necesidad de buscar ayuda que permita reparar el daño sufrido por la víctima siendo también la instancia que permitirá el reconocimiento de la situación abusiva por parte de la familia y la que posibilita que el delito sea castigado. La reparación se entiende como un proceso dinámico, co-construido, que emerge como un facilitador

que permite a las víctimas de ASI y al adulto cuidador mirar al interior de la familia, sus relaciones y los roles que se ejercen lo que posibilita comprender los complejos andamiajes que configuran el tipo de relación abusiva que se dio en sus familias. La mirada y reflexión que realiza el adulto cuidador es esencial para fortalecer lazos y propiciar cambios tendientes a evitar nuevas ocurrencias de abuso. Podesta y Rovea señalan al respecto que *“El poder transitar por este proceso de reflexión y de análisis les reasegura, además, no repetir estas historias”*.¹⁵⁹

La reparación le permite al adulto cuidador identificar recursos personales que han facilitado el proceso de los niños/as mejorando las interacciones y la comunicación familiar, además de percibirse con recursos y herramientas para enfrentar las complejas relaciones que obstaculizan el proceso reparatorio en el que se siente comprometido.

b) El aspecto psicoterapéutico de la reparación: El Centro como lugar donde se realiza la reparación

Otro aspecto de la reparación, se articula y comprende desde el proceso psicoterapéutico que realiza el niño/a víctima de ASI, el adulto cuidador, los profesionales a cargo de dicho proceso y el lugar donde se desarrolla éste, a saber, los centros de atención especializada.

Dicho proceso psicoterapéutico tiene como objetivo reparar el daño que ha ocasionado la experiencia abusiva, entendida como situación disruptiva en la vida del niño/a que genera una vivencia dolorosa para el niño/a abusado, el adulto cuidador y la familia. El hecho abusivo y su revelación impactan en los diversos microsistemas de manera particular, lo que trae consigo una serie de implicancias, consecuencias y efectos que se generan a punto de partida de estas diversas posiciones y roles asumidos y asignados a diversos actores que participan de la reparación del daño.

En el contexto del maltrato infantil, el abuso sexual intrafamiliar posee ribetes particulares en tanto el abusador es un miembro de la propia familia. En torno a esta situación se articulan una serie de procesos, acciones, acomodaciones, ajustes y desajustes de los cuales emerge el centro especializado como aquel que hace posible y donde se desarrolla la reparación del daño ocasionado al niño/a víctima de ASI desde la percepción del adulto cuidador.

Desde los hallazgos de este estudio, se identifica que la búsqueda de ayuda en centros especializados por parte de adulto cuidador a cargo, establece

159 Podesta. M, Rovea, O (2005) “Abuso Sexual Infantil Intrafamiliar”. Editorial. Buenos Aires.

la distinción entre lo público y lo privado del abuso, trasladando los actos considerados privados al ámbito público, cambio que posibilita la reinstauración del orden social y jurídico en estas familias lo que conlleva a la incorporación de un nuevo ordenamiento estructural y psicológico para la víctima, la familia y para el contexto dinámico relacional en el que se encuentran. Este cambio permite de-construir una cultura familiar de maltrato y abuso que solo era posible en el aislamiento en que se sustentaba su funcionamiento acorde a pautas relacionales y valóricas autónomas respecto del contexto social en el que la familia se encuentra inmersa y en el que la vulneración de derechos, especialmente el de los niño/as es sancionado social y judicialmente. La apertura del sistema familiar a la normativa social y jurisdiccional que regula y protege a los ciudadanos, implica un reordenamiento de la dinámica familiar abusiva que protege y encubre al abusador y mantiene el abuso, estableciendo un reordenamiento estructural en que la responsabilidad moral, ética y social que corresponde al adulto a cargo, se materializa en la denuncia y a través de actos que tienen como objetivo la protección del niño/a abusado.

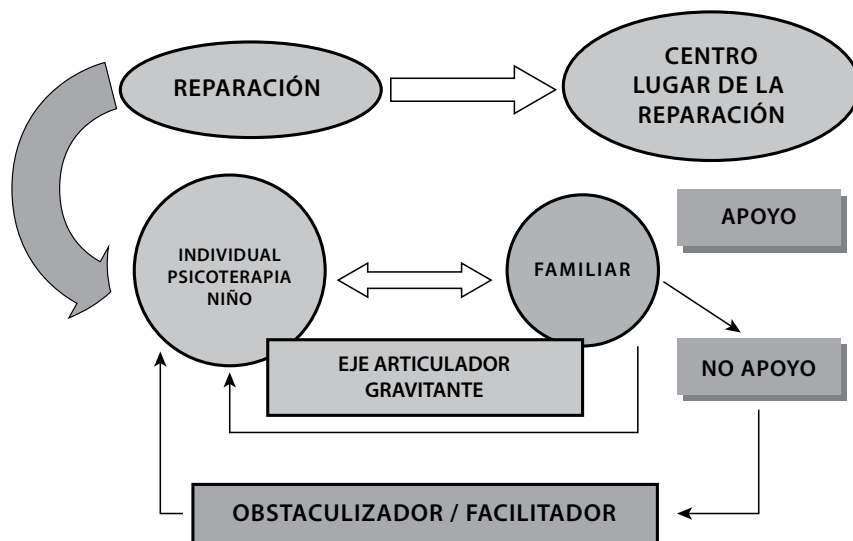
En este contexto, la apertura del sistema familiar cerrado al orden social establecido, da cabida a lo institucional como representante factual y simbólico proteccional en que se reconoce en los centros y en los profesionales a cargo la labor de generar las condiciones necesarias para que la reparación del daño sea posible ponderando el rol que le cabe al Estado en tanto ente protector de los derechos del niño/a abusado. En este sentido, la reparación del daño sólo es posible en la medida en que el niño/a víctima de abuso sea puesto a resguardo y protección del abusador como paso fundamental en el proceso que se inicia a partir del develamiento del hecho abusivo.

El tránsito de lo público a lo privado emerge a partir del cambio que se viene produciendo desde hace ya algunos años en la cultura y sociedad, relacionado con la transformación del paradigma. Este cambio paradigmático ha traído aparejado una serie de otros cambios en lo factual, uno de ellos refiere a la toma de conciencia de los derechos del niño/a, lo que redundo en el reconocimiento del niño/a como sujeto de derecho privilegiándose acciones proteccionales que eviten la vulneración de sus derechos. A punto de partida del abuso develado, ruptura del secreto, visibilidad social, el adulto cuidador despliega una serie de acciones que pretenden proteger al niño/a de nuevos abusos por parte del abusador quien continúa inserto en la familia conviviendo con el niño/a víctima de ASI.

Es así que la reparación pareciera jugarse a dos bandos, por un lado aquellos que apoyan al niño/a víctima de ASI sostenidos por la creencia en el relato de éste y aquellos que están de parte del abusador. En medio de estos dos bandos se encuentran el niño/a abusado, el adulto cuidador que participa de dicha

reparación y que se constituye en la gran red de apoyo del niño/ a y el Centro especializado. En esta dinámica, el Centro es percibido como el lugar físico que posee los recursos para hacer posible la reparación del daño del niño/a, reparación que posee un doble carácter: a) una reparación individual en la cual es el niño/a quien debe realizar un proceso terapéutico conducente a la “superación” de la experiencia abusiva, como la nominan los adultos entrevistados, siendo el adulto cuidador quien acompañará al niño/a en dicho proceso y quien se constituye en su red de apoyo y, por otro lado, b) una reparación familiar en la que la superación de la experiencia abusiva se constituye en tarea de todos los actores involucrados: padre, madre, hermanos/as, abuelos/as, tíos/as, quienes han sido afectados por el hecho abusivo.

Especialmente por ser este abuso de carácter intrafamiliar, se establecen dos posiciones diferentes respecto de la reparación familiar del daño, a saber, la familia como obstáculo de la reparación y la familia como facilitadora de ésta. Dos posiciones antagónicas que se constituyen en el eje articulador de poder gravitante en el proceso psicoterapéutico que realiza el niño/a abusado. Entre estos dos polos se juegan lealtades y deslealtades familiares percibidas por los adultos cuidadores como facilitadores u obstaculizadores de la reparación del daño. Aquellas familias que facilitan la reparación del daño, el adulto cuidador, la familia y el grupo de pares se constituyen en espacios contextuales de apoyo social que motivan al niño/a víctima de ASI a continuar en el camino de la reparación, acompañando dicho proceso y articulando cambios al interior de la familia que posibiliten y permitan que dicha reparación sea posible a punto de partida de la develación del abuso cometido, lo que abre la posibilidad a una serie de significaciones a lo que antes era imposible de significar y explicar hacia el campo de lo público, de lo institucional proteccional. La familia se abre a lo institucional en búsqueda de protección para el niño/a y para la propia familia, comenzando a flexibilizarse los límites del sistema familiar permitiendo la incorporación de ayuda externa que les permita la recuperación del daño ocasionado por el abuso. La develación posibilita la detención del abuso permitiendo un espacio a la palabra a partir de la cual se puede reconstruir una historia y significar lo acontecido. El espacio hasta ahora ocupado sólo por el cuerpo para hablar del abuso da lugar a la palabra. De este modo, se abre el camino a la reparación no sólo individual sino familiar.



Por otro lado, nos encontramos con familias obstaculizadoras en que la no develación, el secreto, lo no dicho, permite la invisibilidad de lo acontecido, minimizando lo ocurrido y evitando el contacto con lo institucional. El niño/a víctima de abuso es concebido más como objeto de reparación que como sujeto de ésta, en tanto permitirá las descargas abusivas permanentes por parte de quienes se supone deben protegerlo/a. El niño/a víctima de ASI y el adulto cuidador se ven enfrentados a la disolución de los vínculos familiares y al alejamiento de la familia de origen debiendo agregar al dolor y daño ocasionado por el abuso la responsabilidad del quiebre familiar ocurrido. La palabra no tiene cabida y la historia familiar se teje sobre una trama de abusos en la que los actores se encuentran atrapados a través del secreto y la obediencia.

c) El aspecto judicial de la reparación: Lo judicial penal como resultado y como proceso

Otro de los aspectos de la reparación dice relación con lo judicial penal asociado a la protección de los derechos de los individuos, especialmente de los niños/as. El objetivo secundario es el establecimiento de los hechos y la sanción de los responsables, tarea que está a cargo fundamentalmente de la justicia con la ayuda de otras entidades del macrosistema. Sin embargo, los diferentes intereses de parte de diversas entidades sociales hacen que esta intervención sea

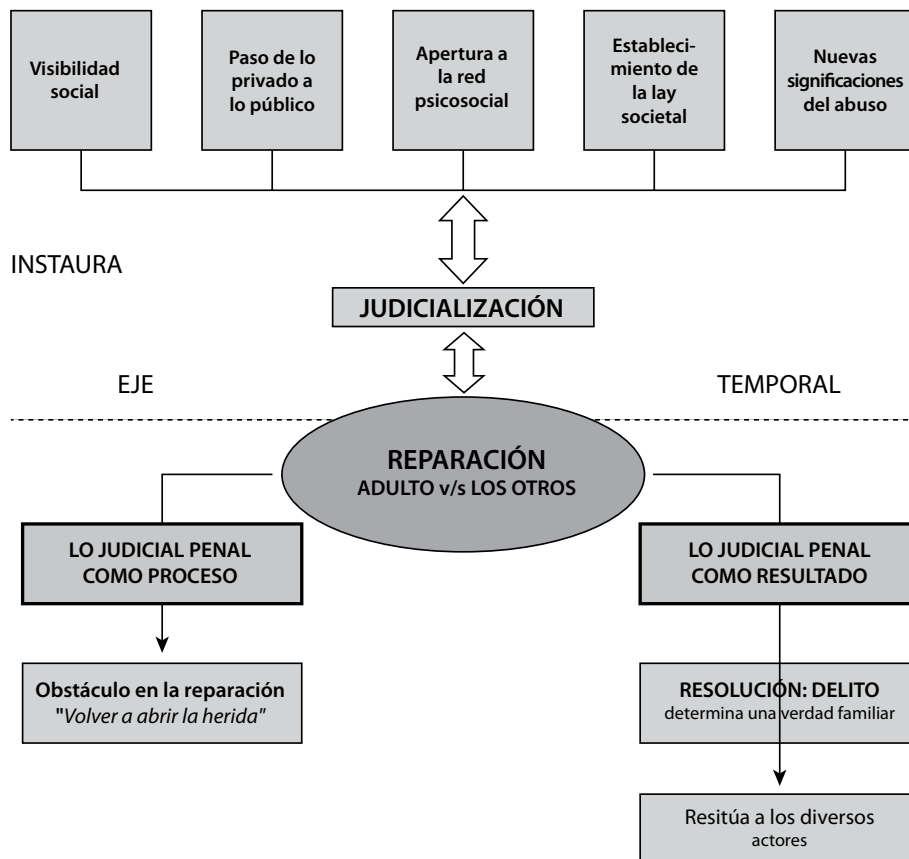
desarticulada lo que ocasiona retrocesos en el proceso terapéutico que lleva a cabo el niño/a víctima de ASI, acorde a las percepciones de los adultos cuidadores entrevistados.

En el ámbito judicial se prioriza el acceso al relato del niño/a abusado, la declaración de los hechos sometiendo al niño/a y al adulto cuidador a una serie de procedimientos que terminan, en algunos casos, con el deseo de continuar con el proceso, dejando de lado la protección como prioridad.

Muchas de las víctimas de ASI deben someterse a procedimientos bastante cuestionables. Procedimientos en que los niño/as abusados son revictimizados, lo que muchas veces redundo en retrocesos en el camino a la reparación. Estos procedimientos cuestionados por algunos adultos cuidadores entrevistados, y significados como “*volver a abrir la herida*”, ponen en tela de juicio la eficiencia y efectividad con que operan los tribunales de justicia y el sistema judicial en su totalidad, en tanto en otros la esperanza puesta en la justicia aún es posible. Las diferencias son aún mayores si se compara a la institución judicial con los centros especializados. Estas diferencias perceptuales respecto a las acciones relacionadas con la reparación, pueden deberse a la desarticulación existente entre las diferentes instituciones. La reparación se articula con lo judicial en tanto el proceso judicial penal tiene como resultado la determinación de una verdad familiar, como paso necesario para posibilitar la reparación del daño, quedando en evidencia el abuso cometido a partir del momento de la develación, confiriendo al hecho abusivo la cualidad de delito con el peso de lo social inscripto en él y en donde el castigo no tiene el sentido y significado de la condena factual, objetiva, sino simbólica, es decir, el reconocimiento social de un drama privado que adquiere calidad de hecho delictivo y la sanción social que ello trae aparejado, estableciendo claramente una nueva estructura y ordenamiento familiar en que queda prohibido el incesto y establecida una nueva ley, la ley societal.

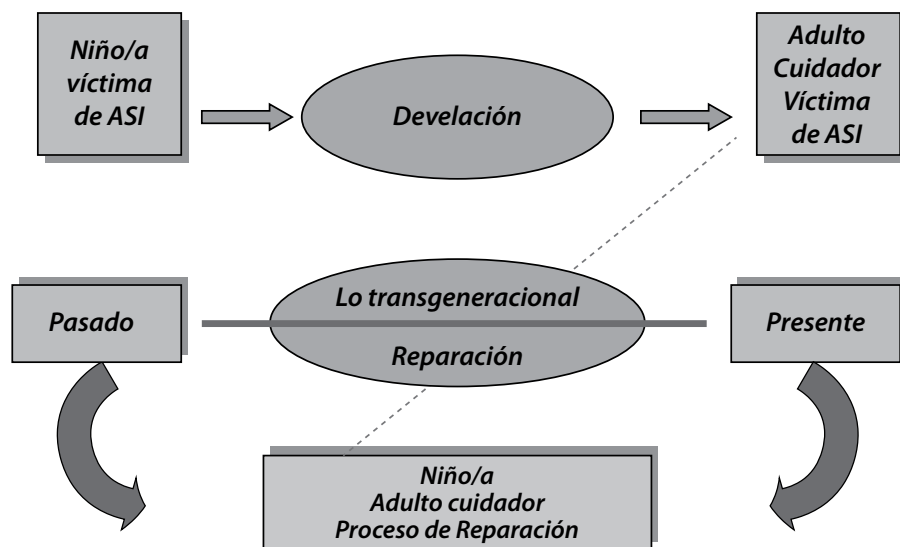
El abuso develado permite resituar al adulto con prácticas abusivas como responsable de un delito y de las consecuencias que ello tiene. De este modo, se reubicarán los demás actores con funciones y roles claramente establecidos, siendo el abusador responsable penal y autor del daño ocasionado al niño/a abusado y a toda la familia. En este sentido, la resolución penal establece un nuevo orden dentro de la estructura familiar. La normativa social y jurisdiccional del entorno ha permeado los rígidos límites familiares que hasta entonces operaban. Del mismo modo, se termina con la ilusión de posibles salidas transaccionales al conflicto desatado, evitando caer en ilusorias soluciones que no logran proteger al niño/a víctima de abuso sexual. Es el niño/a abusado quien, a través de la develación ha logrado instaurar este nuevo orden en el sistema familiar abriendo la puerta a lo institucional, lo que construye percepciones relacionadas con el

carácter proteccional de las instituciones del macrosistema. En este sentido, se puede señalar que se ha producido un encuentro entre lo familiar y lo judicial, operando a través de las instituciones, y dicho encuentro puede producir un cambio perceptual respecto de la realidad, lo que podría comenzar a cambiar el valor semántico de lo que se percibe.



La relación adulto cuidador versus los otros (familia y sociedad) y la tensión que pauta dicha relación, queda resuelta a partir de lo social y jurisdiccional que operan como nuevo marco regulador de las relaciones y dinámicas familiares que se establecerán entre el niño/a, el adulto cuidador y la familia.

d) Reparación como proceso histórico vital: Lo transgeneracional



El adulto cuidador como figura significativa en el proceso terapéutico que lleva a cabo el niño/a en los centros especializados logra percibir cambios que son valorados positivamente para la vida de los niños/as, en cuanto refieren que estos han mejorado sustancialmente los síntomas que presentaban antes de iniciar el trabajo terapéutico. La reparación representa para el adulto cuidador un valor agregado para sí mismo y para la familia, ello porque la experiencia abusiva sufrida por el niño/a ha resultado ser un detonante de pretéritas historias familiares que se encontraban invisibilizadas y ocultas en un manto de silencio que se fue entretejiendo a lo largo de la historia familiar.

El trabajo terapéutico que realiza el niño/a abusado ha permitido al adulto cuidador dejar la actitud ingenua mantenida hasta entonces permitiéndole examinar su propia experiencia de abuso, interpretarla y analizarla a la luz de los acontecimientos, y vivenciar su propio dolor y el de otros miembros de la familia, asumiendo con ello las consecuencias personales y familiares necesarias para enfrentar dichos acontecimientos, con el propósito de lograr cambios que faciliten la reparación no sólo en el niño/a víctima sino en la propia historia personal.

Otra de las consecuencias del proceso de reparación percibidas por el adulto cuidador, se relaciona con la posibilidad de reparar en el mundo familiar real. Si bien la reparación individual esta dirigida a la elaboración de

las cogniciones y emociones producidas por el ASI, la resolución del daño va transformándose en un nuevo flujo de información cuyos cambios se inician con la ruptura de secretos familiares mantenidos por todo el sistema familiar, los que transgeneracionalmente fueron consolidándose como forma de mantener el equilibrio y “paz familiar”. Malacrea señala que el silencio fue un “*antídoto eficaz contra la vivencia de impotencia que, por más adaptaciones que se intente construir, continúa siendo siempre uno de los principales y devastadores pesos que abruman a las víctimas*”¹⁶⁰, de modo que la verdad al fin develada se expanda hasta alcanzar concretamente a todos aquellos a los que afecta. Es así que resulta de vital importancia la labor realizada por los terapeutas. Desde la percepción del adulto cuidador, la reparación también se ha transformado en la instancia que le permite comenzar a elaborar la culpa generada como consecuencia del ASI cometido al niño/a. Esta culpa se relaciona con la incapacidad de darse cuenta de lo que estaba ocurriendo y por haber sido débiles o vacilantes ante los primeros indicios de develación. Finalmente, la reparación les permite elaborar el duelo ante las diversas pérdidas vinculadas a las relaciones familiares rotas o dañadas como parte del proceso reparatorio.

e) Reparación y memoria: Una relación necesaria.

La reparación también se vincula con la memoria, la rememoración de la experiencia abusiva, el olvido y el sufrimiento que esta experiencia ha ocasionado, experiencia que se inscribe en la historia del niño/a abusado y en toda la familia.

El sufrimiento ocasionado por la experiencia abusiva, ha quedado significado como “traumático”, produciendo una huella difícil de olvidar a pesar de los fallidos intentos por evitar el recuerdo de la experiencia y la vivencia. En este punto se hace necesario realizar algunas precisiones respecto de “lo traumático” para dejar claramente establecido a lo que hacemos referencia cuando hablamos de ello.

El vivenciar se establece en un proceso continuo de articulación que se escribe o despliega en dos ejes, a saber: un **eje diacrónico** que, como Benyacar y Lezica señalan “*subyace en la generación de la cualidad singular de vivencia y trauma vivencial*”, y en un **eje sincrónico** cuyas vivencias se originan en lo diacrónico, en tanto la articulación de las vivencias opera en lo intravivencial y lo intraexperiencial, articulando las diversas vivencias entre sí, como señalan los autores mencionados “*conformando distintas capas en la red de entramado vivencial, constituyendo nuestro tesoro vivencial a través de la función*

¹⁶⁰ Malacrea, M. (2000) “Trauma y Reparación”. Editorial Paídos. Buenos Aires. Argentina. Pág. 92

articuladora que es el requisito básico del vivenciar como proceso esencial constitucional y constituyente del desarrollo psíquico”¹⁶¹.

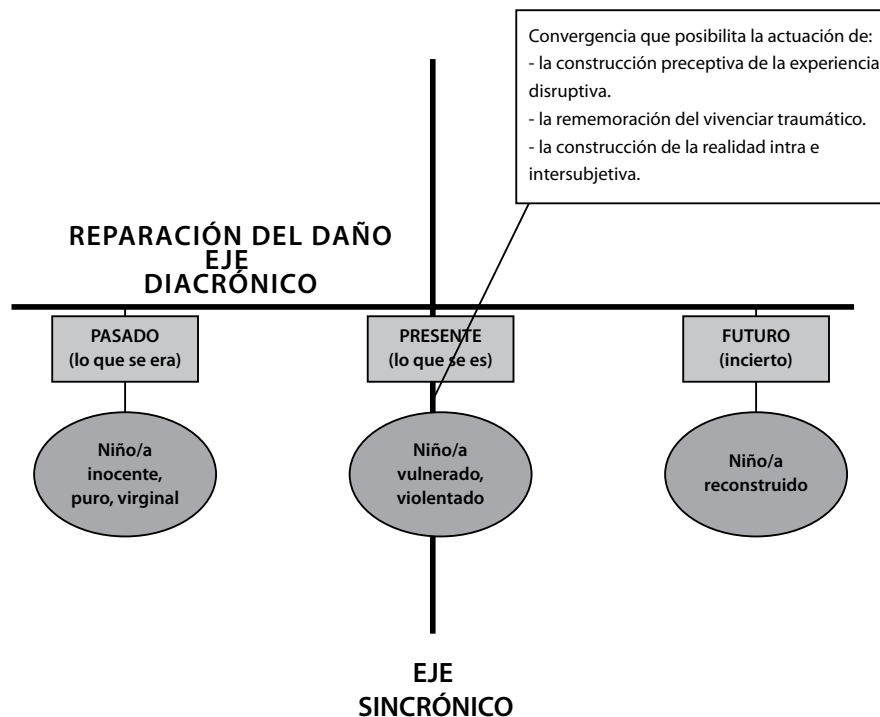
En este vivenciar como proceso continuo, el abuso sexual establece un quiebre en el desarrollo emocional, psíquico, moral y social del niño/a abusado, distinguiendo entre un antes y un después de la experiencia abusiva que se materializa en el momento de develación del abuso, la que instaura la posibilidad de un nuevo ordenamiento en el devenir experiencial del niño/a abusado. Este quiebre en el desarrollo del niño/a conlleva la metabolización de la experiencia abusiva y los contenidos de la vivencia como experiencia de daño en que el proceso articulador da lugar a la evolución de la vivencia traumática, entendida como el efecto directo del evento (hecho abusivo, lo fáctico externo-interno) en el niño/a víctima de ASI, en tanto el vivenciar traumático hace referencia a un proceso diacrónico, activo, de articulación de la vivencia traumática y a una modalidad de elaboración infantil de dicha vivencia, que se caracteriza por un modo particular de elaborar la experiencia abusiva vivenciada. Este quiebre produce “*un efecto de cataclismo en la vida psíquica que es percibida como una sensación de vacío*”, en que “*los referentes que hasta ese momento funcionaban como tales se derrumban y no hay ley que ordene el caos que lo arrasa*”¹⁶². Este nuevo orden sólo es posible en la medida que el silencio se transforma en palabra permitiendo que la narración construya un nuevo relato. Este espacio de re-construcción y escritura que permite el relato, también hace posible la transmisión de lo vivenciado, en que la vivencia traumática intrasubjetiva deviene intersubjetiva, trasladándose al campo institucional, público y social.

Como se señala, el proceso reparatorio se articula en un eje temporal diacrónico que implica un pasado, un presente y un futuro. Las percepciones que los adultos cuidadores entrevistados tienen de lo traumático vivenciado, se actualizan en un eje temporal sincrónico producto de un activo trabajo de articulación que emerge a través de la narración que posibilita la construcción de la realidad individual y colectiva respecto del vivenciar traumático de la experiencia disruptiva de los adultos, cuando nos señalan la paradoja existente entre el recuerdo y la rememoración como elemento necesario para la clínica reparatoria y el deseo de olvido de lo acontecido como requisito necesario para la “superación” del daño, lo que ellos significan como “reparar”. La configuración del vivenciar traumático permite un modo de procesar la experiencia a través de un lenguaje que facilita la estructura necesaria para ordenar la vivencia

161 Benyakar. M.; Lezica, A. (2005). “Lo Traumático”, Tomo I, Editorial Biblos, Buenos Aires. Argentina.

162 Calvi. B. (2005). Pág.119

traumática. En esta continua construcción del texto, el vivenciar no es nunca el mismo en tanto proceso dinámico, elaborativo y transformador.



El sufrimiento psíquico que produce el vivenciar traumático involucra la memoria, el recordar y olvidar, en un continuo de pares en que se juega la constante lucha de los niño/as víctimas de ASI y los adultos cuidadores. Bien es sabido que situaciones violentas pueden ocasionar el olvido ante lo traumático de la misma, lo que produce una especie de separación entre la conciencia y aquello factible de ser traído a presencia y lo que permanece en el inconsciente “reprimido” mediante diversos mecanismos de defensa que operan protegiendo al sujeto de la “desintegración” que le pudiese provocar la rememoración del vivenciar traumático, dejando de manifiesto la relación existente entre memoria, conciencia y olvido.

La memoria posibilita el recuerdo, recuerdo que puede sufrir diversas modificaciones. En este sentido y como señala Calvi “*el recuerdo permite darle sentido a la experiencia pasada, sin el recuerdo los hechos carecen de*

consistencia”¹⁶³. De este modo, se puede señalar que el recuerdo es siempre recuerdo de algo que se construye y reconstruye dinámica y creativamente y lo olvidado se recupera a través de la re-creación constante y novedosa. La memoria, como función cognitiva superior que participa de las percepciones, actúa como apoyatura sobre la cual se sostiene la construcción activa de la realidad intrasubjetiva del mismo modo que el aprendizaje y la simbolización. En este sentido, las percepciones y los preceptos contruidos a partir de la experiencia abusiva variarán acorde a los posicionamientos de los diversos actores involucrados, las funciones, roles, historias y bandos en que se encuentren, del mismo modo como varían las percepciones que los adultos cuidadores tienen respecto de la reparación del daño, de los niño/as abusados, de las instituciones a cargo, de la familia, de sí mismos y de lo experienciado, en el entendido que las percepciones son construcciones en permanente cambio acorde a las representaciones y significaciones que los adultos cuidadores tengan de las experiencias y vivencias las que incluyen su historia y cultura.

Los intentos realizados por los adultos cuidadores para el olvido de la vivencia traumática no tienen el sentido de un sepultamiento de la memoria, sino más bien de una negación de la vivencia traumática y de los contenidos de esta. Sin embargo, son estos propios recuerdos los que posibilitan la elaboración de la experiencia vivenciada a partir de la construcción de un nuevo texto que se comienza a escribir a través de la narración, que posibilita ordenar dichas experiencias portadoras de historia, cultura, mitos, creencias y valores, permitiendo su simbolización a través de la evolución de lo experienciado en el tiempo, deviniendo así en narración personal e íntima y en la construcción de una nueva narración colectiva, familiar. De lo contrario, continuar negando la vivencia y el vivenciar implica arrancar de la memoria aquello que requiere ser recordado para poder ser significado, obturando la posibilidad de elaboración de dicha vivencia.

Es así que la palabra como mediadora de la vivencia y de todas las actividades humanas y el acto de hablar, se constituye en la posibilidad de elaborar lo vivenciado en un intento por significar aquello que no tiene registro e instaurar orden en el caos que la experiencia abusiva produce. La palabra (el hablar) que permite la simbolización y una nueva significación del abuso en la reparación del daño y su contrapartida, el silencio (no hablar), establecen los dos planos en los que se juega la configuración de la reparación y cómo se significa ésta. El retorno constante de lo traumático vivenciado traído a conciencia (a través de la narración y construcción del relato) y el deseo de olvido, no recuerdo-no

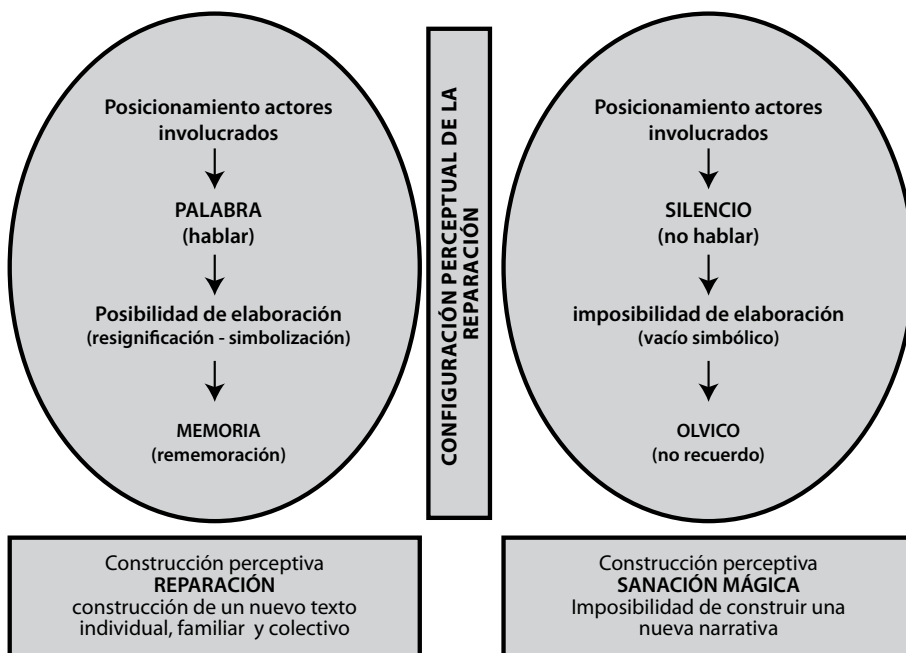
163 Calvi. B. (2005). Pág. 116.

memoria (no hablar) de dicha experiencia y vivencia, se configuran a través de un continuo temporal que se extiende desde el pasado (en uno de los extremos del continuo) hacia un futuro incierto (en el otro extremo) en donde se juega la posibilidad de reparar y el sentido y significado que esta tiene para el adulto cuidador. De todo ello da cuenta la percepción de cambio que los propios adultos cuidadores entrevistados señalan a través de las historias relatadas.

Es así que encontramos dos posturas diferentes respecto de la reparación del daño. Una de ellas dice relación con lo que denominamos “sanación mágica”, es decir aquella que se relaciona con la mantención del silencio, la permanencia de la invisibilización del abuso y violencia presente en las relaciones familiares existentes y además una “*superación*” del hecho abusivo a través del olvido, que se sitúa en el polo no hablar /no recuerdo /no memoria, en que se pretende un retorno al estado inicial que podemos nominar pre-develación, negando la existencia de lo ocurrido o bien aceptando la ocurrencia, pero continuando como si nada hubiese pasado (doble negación), dejando el trabajo terapéutico en manos de los especialistas a cargo y del niño/a abusado en que la reparación es significada como olvido y negación.

La otra postura establece la imposibilidad de volver a ser lo que se era, como lo señalan algunos adultos cuidadores: “*nada volverá a ser como era antes*”, pues lo acontecido queda “*como una cicatriz*”, en referencia al daño y la herida inflingida a quien ha sido víctima directa del abuso, niño/a y a todos los actores involucrados. Esta posición establece la necesidad de contar, decir, enfrentar lo acontecido para poder “superarlo”, posición que se sitúa en el polo hablar / recuerdo / memoria aún reconociendo las dificultades que ello implica, pues no se sabe como abordar el tema, lo que queda de manifiesto en la imposibilidad de nombrarlo. De este modo, la reparación queda vinculada a la posibilidad de elaborar la experiencia disruptiva vivenciada, teniendo en claro que es imposible el retorno a un estado anterior a la experiencia abusiva que dice relación con la imagen de inocencia, pureza e ingenuidad que configuran la representación niño/a infancia que los adultos cuidadores entrevistados manifiestan en su discurso, como parte de las construcciones socioculturales que subliman la infancia y sacralizan la virginidad como valor femenino (Montecinos, S., “La Palabra Dicha”, Colección de Libros Electrónicos, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile, Serie Estudios, 1977), estableciendo una distinción de género que dificulta aún más la reparación del daño, especialmente cuando quien ha sido víctima de abuso es una niña, lo que trae aún mayor desconsuelo a los adultos cuidadores frente a la imposibilidad de reconstruir lo dañado pues el registro del abuso cometido ha quedado inscripto simbólicamente en el “cuerpo roto” del niño/a víctima de ASI en la memoria individual, familiar y colectiva. Esta imagen simbólica de “cuerpo

roto” es aún más radical si se piensa en la posibilidad de una violación.



Entonces, cabe la siguiente pregunta: ¿cómo se puede reparar algo que ni siquiera puede ser nombrado? Si partimos de la premisa que la reparación “*permite el restablecimiento de una modalidad de vinculación con el mundo externo previo al evento disruptivo*”¹⁶⁴ y requiere del reordenamiento de la experiencia a través de la narrativa y el rescate de la memoria que permitirá la reconstrucción de la historia, entonces se hace necesaria la palabra como aquella que media, permite y posibilita la simbolización de la experiencia otorgándole significado, sentido y existencia. De este modo, lo que antes era caos tiene la posibilidad de ser ordenado conformando una nueva figura a través de un reordenamiento de las piezas fragmentadas.

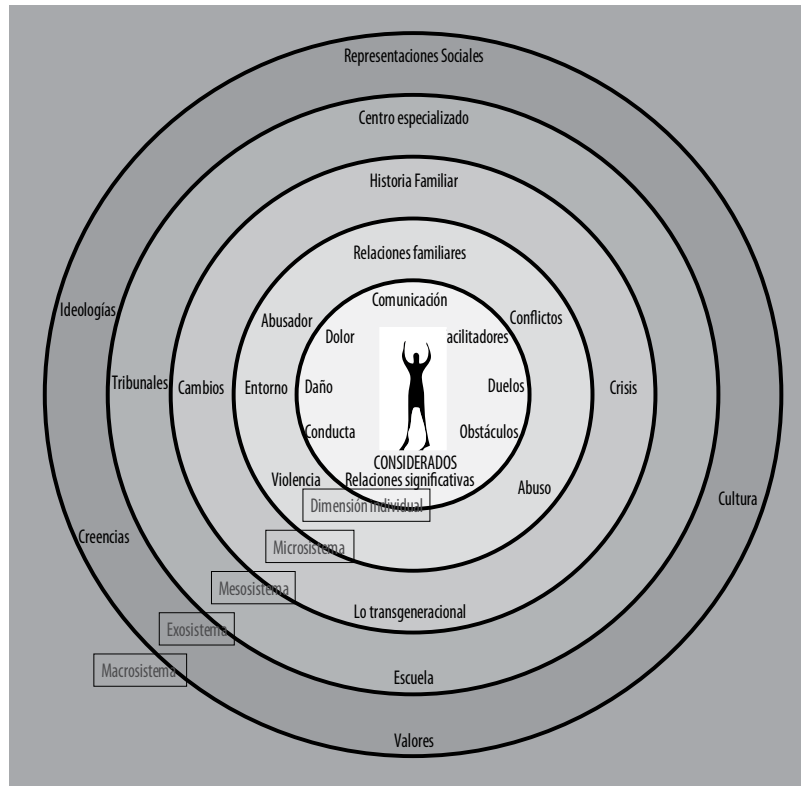
Si leemos la reparación desde el daño inflingido al cuerpo (real e imaginario) y psiquismo del niño/a abusado, podemos señalar que esta implica el reordenamiento del caos que la experiencia abusiva ha producido, el daño psíquico y físico ocasionado, el reestablecimiento de las relaciones dañadas

164 Benyakar, M.; Lexica, A. (2005). Pág. 48

y además la elaboración de un duelo relacionado con la inocencia, pureza y virginidad imaginaria trastocadas. Estas representaciones sociales construidas en relación al niño/a operan en los adultos cuidadores y en los propios niño/as abusados haciendo aún más compleja la reparación del daño. Es así que esta pérdida de la inocencia y la pureza arrebatadas subyace a la elaboración del duelo del cuerpo virginal imaginario y la inscripción simbólica que esta pérdida ha ocasionado. Se requiere entonces la presencia de un tercero que haga posible dicha elaboración, en que lo privado e íntimo adquieren una dimensión pública *“la dimensión pública que posee todo duelo y que se añade a la dimensión íntima y privada”* (Calvi. 2006 Pág. 120). Este tercero subvierte el aislamiento de lo privado permitiendo la emergencia de otro relato. La inclusión de una nueva narrativa en un texto escrito a medias permite incluir el discurso de un tercero del mismo modo que el discurso familiar narrado por los propios integrantes pudiese incluirse en la intervención reparatoria que realizan los niño/as y los adultos cuidadores pues aporta una dimensión que se desconoce o que sólo se conoce a través del discurso del adulto cuidador y que permitiría explicar o explicarse de un modo diferente la experiencia vivenciada. Será entonces *“la posibilidad de construcción de un relato que nunca es uno, la que posibilita en los sujetos el surgimiento de una narrativa, la que permite cercar un espacio que antes era dominado por el terror y, por ende, por la imposibilidad de pensamiento”* (Calvi. 2006. Pág. 121). Será esta posibilidad la que derrumba el silencio y permite un espacio de inscripción nueva que posibilita al niño/a abusado, adulto cuidador y familias proyectarse hacia un futuro menos incierto.

Si bien la reparación es un proceso integrado y como tal integrador, debemos señalar que para fines didácticos y de comprensión de los resultados obtenidos en el transcurso de esta investigación, se han señalado los diversos aspectos o dimensiones del proceso realizado, considerados desde las percepciones del adulto cuidador, lo que permite dar cuenta de las implicancias que la reparación posee para la clínica reparatoria.

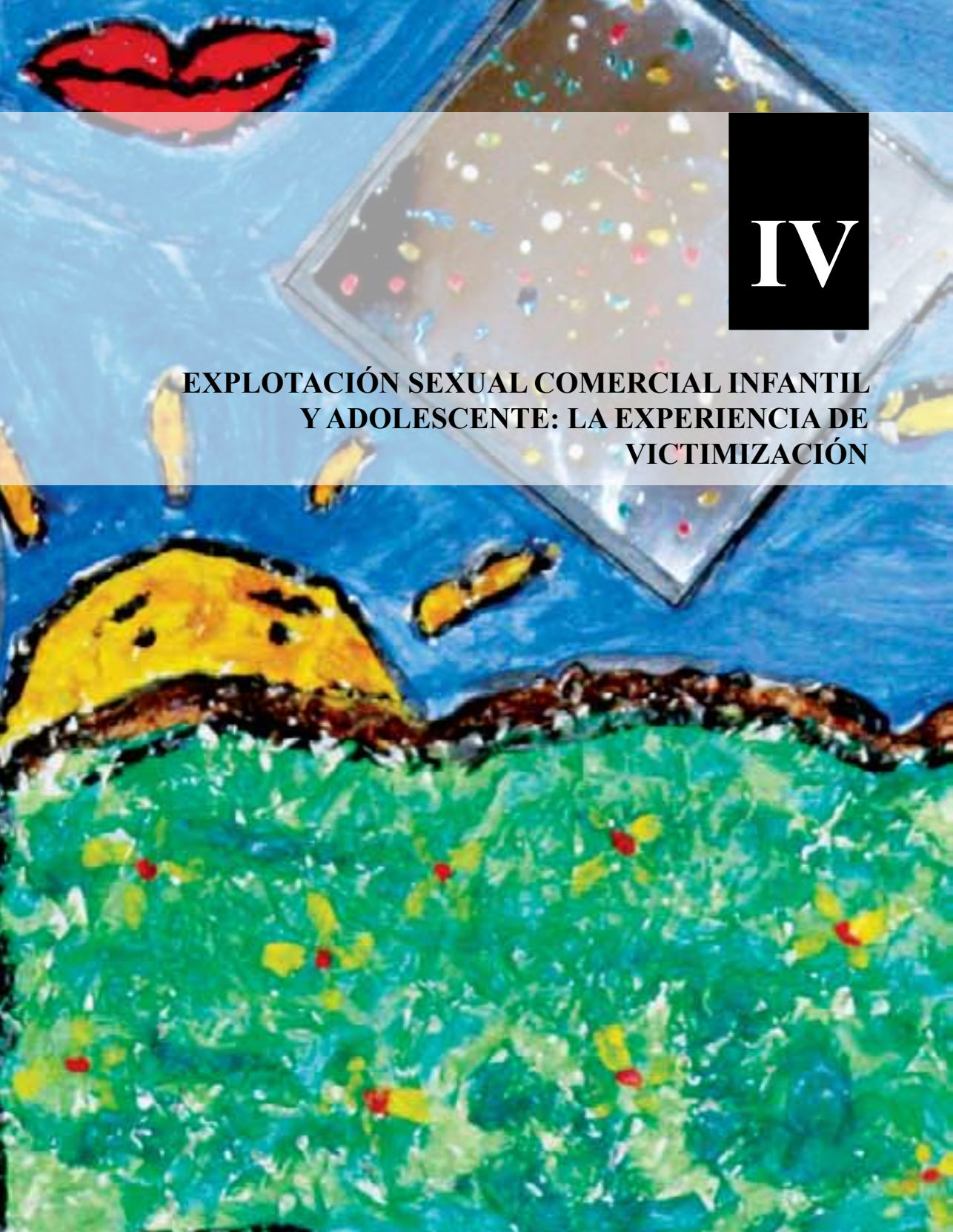
En este sentido, el siguiente diagrama integra e incorpora en sus diversas dimensiones y a la luz a del Modelo Ecológico relevado en esta investigación, los resultados obtenidos:



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarez, P., Olivari, C., “Terapia Coactiva del Maltrato Infantil: La Rehabilitación Familiar en el Contexto Judicial”, Revista PSYKHE, Vol.2, Nº 1, 1993.
- Barudy, J., “El Dolor Invisible en la Infancia”, Editorial Paidós Terapia Familiar, Barcelona, 1998.
- Barudy, J., “Dictaduras Familiares, Maltrato Infantil e Incesto”, Terceras Jornadas Nacionales de Terapia Familiar, Santiago, Chile, 1999.
- Bataller, S., “Intervención Psicológica en Víctimas de Violación”, Edt. Promolibro, Valencia, España, 1993.
- Bayo, J., “Percepción, Desarrollo Cognitivo y Artes Visuales”, Editorial Anthropos, 1987.

- Benyakar, M., Lezica, A., “Lo Traumático, Clínica y Paradoja”, Tomo1, Editorial Biblos, 2005.
- Benyakar, M., Lezica, A., “Lo Traumático, Clínica y Paradoja”, Tomo 2, Editorial Biblos, 2005.
- Calvi, B., “Abuso Sexual en la Infancia”, Lugar Editorial, 2006.
- Cantón Duarte y Cortés Arboleda, “Malos Tratos y Abuso Sexual Infantil”, Editorial Siglo XXI, 1997.
- Delgado, J. y Gutiérrez, J., “Métodos y Técnicas Cualitativas de Investigación en Ciencias Sociales”, Edit. Síntesis, Madrid, 1994.
- Finkerhor, D., “El Abuso Sexual al Menor: Causas y Consecuencias y Tratamiento Psicosocial”, Edit. Pax, Méjico, 1979.
- Hooper, C. A., “Madres Sobrevivientes al Abuso Sexual de sus Niños”, Editorial Nueva Visión, 1992.
- Lameiras, M., “Abusos Sexuales en la Infancia”, Editorial Biblioteca Nueva, Madrid, 2002.
- Malacrea, M., “Trauma y Reparación. El Tratamiento del Abuso Sexual en la Infancia”, Editorial Paídos, 2000.
- Merleu-Ponty, M., “Fenomenología de la Percepción”, Editorial Península, Barcelona, 1975.
- Perrone y Nannini, “Violencia y Abusos Sexuales en la Infancia”, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1997.
- Podesta, M. del C., y Rovea O.L., “Abuso Sexual Infantil Intrafamiliar, Editorial Espacio, Buenos Aires, 2003.
- Rozanski, C., “Abuso Sexual Infantil, ¿Denunciar o Silenciar?”, Edit. Buenos Aires Argentina, 2003.
- Sanz, D. y Molina, A., en “Violencia y Abuso en la Familia”, Ediciones Lumen Humanitas, 1999.
- Shust, P. et al, “Redes, Vínculos y Subjetividad”, Lugar Editorial S.A., Buenos Aires, 1999.
- Swing, N., Fudín, M., Ekiel, M. “El Impacto de la Violencia”, Letra Viva Ediciones, Buenos Aires, 1999.
- Taylor, S.J. y Bogdan, R., “Introducción a los Métodos Cualitativos de Investigación”, Edit. Paídos, Barcelona, 1984.
- Vargas, L., M., “Sobre el Concepto de Percepción”, Revista Alteridades, 1994.
- Volnovich J. (Comp.), “Abuso Sexual en la Infancia 2, Campo de Análisis e Intervención”. Edit. Lumen, Bs. Aires, Argentina, 2006.

An abstract painting with a vibrant blue background. In the top left, there is a red heart shape with a black outline. In the top right, a transparent, tilted rectangular box contains multi-colored confetti. The bottom half of the image features a green, textured field with small red and yellow dots. A large yellow smiley face with black eyes and a black outline is positioned on the left side of the green field. Several yellow, elongated shapes are scattered in the blue background.

IV

EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE: LA EXPERIENCIA DE VICTIMIZACIÓN

“LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA VÍCTIMA DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: ANÁLISIS DESDE EL ESPACIO DE LA INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA”

Valeria Arredondo Ossandón

RESUMEN

En este estudio se hace un análisis sobre la construcción social de la posición de la víctima en el fenómeno de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes considerándolo como una problemática emergente y recientemente visibilizada en nuestra sociedad. Se trabaja desde la perspectiva de los propios niños, niñas y adolescentes víctimas de estas prácticas, en base a la tensión que emerge de sus significados, sentidos y valoraciones en el marco de un intento de intervención reparatoria y especializada de la trasgresión de sus derechos.

Palabras Clave: Explotación Sexual Comercial, Construcción Social, Discursos, Víctima, Víctimario, Intervención Reparatoria, Violencia Sexual Infantil.

INTRODUCCIÓN

Esta investigación tiene como marco la reflexión en torno a las concepciones respecto a la infancia que han sido un foco de atención en las últimas décadas en Chile desde las ciencias sociales y en la comunidad en general, a partir de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño - CIDN¹⁶⁵ por el Estado de Chile, lo cual lo suma como país a un movimiento mundial que se venía desarrollando desde la década del 80, y que se materializa en dicho instrumento, constitutivo en ley de la república desde dicha ratificación.

La aplicación de los principios que sustentan la CIDN, dan cuenta del intento de provocar un cambio en la mirada de la infancia, y con ello del reconocimiento de las distintas problemáticas que la afectan como grupo social, tales como la violencia, la exclusión, la pobreza, entre otras. Dentro de estas problemáticas denunciadas en Chile se encuentra aquella que dice relación con la violencia sexual infantil. Esta situación sólo develada en Chile en la última década ha

165 En el presente trabajo se utilizará la sigla CIDN como abreviación de dicha Convención.

sacado a la luz sus más diversas manifestaciones, que van desde la violencia sufrida por los niños y niñas en el ámbito familiar, hasta aquella que ocurre en los espacios públicos, como lo es la denominada Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes - ESCNNA y que es el objeto del presente estudio.

Se considera a la ESCNNA como un problema particularmente complejo, que implica el obligado cuestionamiento de las prácticas culturales ligadas a la infancia que la posibilitan y mantienen como problema social. No obstante, no sólo la infancia resulta ser un tema relevante de considerar para su análisis, si no la concepción que de ella se construye, las relaciones sociales que la constituyen, los valores y prácticas culturales que legitiman ese determinado uso de la sexualidad, y del intercambio de dinero o bienes implicado, así como la posición de los distintos sujetos que emergen en su expresión. Este trabajo pretende develar posibles focos de tensión asociados a la identificación, reconocimiento y expresión de la posición de la víctima en esta problemática, de manera de establecer posibles líneas de trabajos futuros que den luces sobre los matices relevantes para la problematización del espacio de intervención especializada en los procesos de reparación de estas víctimas.

En particular, la presente investigación viene dada por el interés de la investigadora en la temática, surgido a partir de su inserción en un programa de intervención especializado en reparación de víctimas de ESCNNA Centro ANTU, de Valparaíso, Chile, desde el año 2004. No obstante, la inquietud por esta reflexión se origina desde el año 1995, siendo materializada en la participación como miembro fundadora del Organismo No Gubernamental “Corporación de Promoción y Apoyo a la Infancia - Paicabí”, institución que desarrolla sus actividades desde esa fecha hasta la actualidad en la IV y V Región de este país. Desde esta línea de trabajo, se ha ido generando una constante inquietud por los sentidos implicados en la práctica de la intervención directa con niños y niñas afectados por situaciones de vulneración graves de derechos a través de la violencia sexual, dentro de lo cual está la ESCNNA.

Evidentemente, en el recorrido del trabajo directo con los jóvenes, sus familias, y los agentes técnicos y profesionales de las instancias que trabajan con la infancia, se han ido pesquisando diversas prácticas que se traducen en tensiones, complementariedades y contradicciones que fundamentan la necesidad de ampliar el ejercicio reflexivo del quehacer desarrollado, con miras tanto a develar las perspectivas desde donde se sustenta la intervención y que dan cuenta de la comprensión existente del fenómeno, así como a generar nuevas miradas que amplíen el ejercicio comprensivo de dichas prácticas, poniendo en el centro de ellas al niño, niña o adolescente víctima.

La ESCNNA como problemática específica se ha relevado en Chile sólo en

los últimos años, por lo cual todo lo que se pueda decir respecto a ella como fenómeno y de las distintas líneas de acción generadas para su enfrentamiento desde las políticas públicas, es aún incipiente, y da cuenta de un camino que recién se comienza a recorrer. En efecto, en la propia realización de este trabajo fueron emergiendo distintos niveles de análisis que redefinieron los objetivos previamente planteados, y fueron configurando el trabajo investigativo que se presenta, toda vez que emergieron nuevas perspectivas que contribuyeron a la problematización y análisis crítico que se buscaba desarrollar.

La perspectiva epistemológica elegida para desarrollar esta investigación fue el Construccinismo Social, desde una perspectiva crítica, siendo el análisis de discurso la forma teórica y metodológica elegida para su desarrollo.

Esta investigación se desarrolló entre los años 2005 y 2006, siendo su propósito el describir y analizar la construcción discursiva de las prácticas de explotación sexual comercial infantil y adolescente en el espacio de intervención especializada.

LA ESCNNA COMO PROBLEMA SOCIAL.

La ESCNNA surge como concepto para suplir la antigua denominación de la *prostitución infantil*, concepto que fue abandonado desde los espacios de discusión política internacional a partir de considerarlo no acorde a la valoración que se le quería dar al problema, en rigor, la consideración del carácter abusivo de la práctica comercial sexual con niños y niñas, la cual quedaba velada en la nominación de la *prostitución infantil*.

El año 1989 con la generación de la CIDN, se generan los primeros intentos por delimitar este problema a partir de un consenso internacional. En este sentido, el primer antecedente que da cuenta en forma explícita de la ESCNNA es la propia CIDN, que en su artículo 34, 35, 36 y 39, la señala como problema específico, y da cuenta de su erradicación como propósito (UNICEF, s/f).

Este instrumento es considerado como fundante de una nueva perspectiva de reconocimiento de necesidades particulares a ser resguardadas política y culturalmente, a partir del carácter de ley de la república que se le otorga a la CIDN en todos los países que la ratificaron como instrumento legal. Si tomamos en cuenta elementos teóricos respecto al derecho subjetivo que surgen desde las ciencias jurídicas, este propósito queda de manifiesto: “Derecho subjetivo, es decir, el que tiene o posee determinado sujeto. ¿Qué es un derecho? Desde la ideología legal un derecho es la atribución de una facultad que la norma otorga a un sujeto. En consecuencia, se tendrá un derecho cuando la ley, primero, reconozca la existencia de ese derecho como posible de ser poseído por alguien

y, segundo, cuando por ley se haya designado a alguno como posible poseedor de esa facultad establecida por la norma. Sin ley no hay derecho”. (Calderon, 2001; pág. 3-4)

Desde ese momento y en virtud del análisis internacional vinculado a la generación de este instrumento, se da inicio a instancias específicas de reflexión política que sitúan a la ESCNNA como un problema emergente en este escenario, agregándose como antecedentes de su problematización el 1º Congreso Mundial contra el Comercio y Explotación Sexual de los Niños celebrado en Estocolmo en 1996, y el 2º realizado en Yokohama el año 2001.

Resultado de estas instancias es la generación del documento adicional a la CIDN, el *Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño Relativo a Venta de Niños, Prostitución Infantil y Utilización de Niños en la Pornografía*, ratificado por Chile el año 2003. Si bien existe consenso en señalar que como problema social la ESCNNA no es un fenómeno reciente, sí lo es su relevancia e intentos concretos para su comprensión y enfrentamiento desde las plataformas gubernamentales, tanto en el plano nacional como internacional. En efecto, en un primer análisis de los documentos de carácter oficial generados, aparece reconocido su carácter complejo como problemática, y se le vincula con las plataformas de acción generadas para el trabajo infantil, el comercio sexual adulto, así como con la situación carenciada económica y socialmente de los niños y niñas en los países con altos índices de pobreza en el mundo.

En este sentido, estas plataformas de acción aún se encuentran en un estado incipiente, ya que si bien han reconocido la ESCNNA como problema, y la han puesto en el espacio de la discusión pública, estas acciones constituyen aún solo acercamientos políticos caracterizados por un discurso que privilegia como objetivo central su “erradicación”, siendo obviados los intentos por su comprensión y análisis, vinculantes a otras condiciones sociales imperantes en los sistemas socio- económicos y políticos actuales.

Desde esta mirada, podría pensarse que el intento básico y original se sitúa más bien en la erradicación de la ESCNNA del espacio público, y no hacia la erradicación de las condiciones que posibilitan su emergencia y mantención en la sociedad. Actualmente, se cuenta con una serie de documentos de carácter oficial que expresan acuerdos conceptuales por una parte, e investigaciones orientadas a determinar la magnitud estadística de la ESCNNA en los distintos países por otra, en definitiva orientaciones generales que contribuyen a particularizarla como fenómeno social y a restringir la comprensión de la dinámica de su ocurrencia.

De los compromisos contraídos por el gobierno de Chile en estas instancias internacionales se establece la necesidad de determinar la magnitud de la problemática en cada localidad como un punto de partida para su enfrentamiento.

En esta línea de investigación los primeros antecedentes de ESCNNA de carácter oficial son proporcionados por la Organización Interamericana del Trabajo – OIT, en una abierta vinculación de la ESCNNA con el ámbito laboral, perspectiva que también se ha materializado en el debate internacional y en instrumentos de este orden que ha ratificado Chile, como el Convenio 182 de la OIT Sobre Las Peores Formas de Trabajo Infantil que incluye entre otras formas de trabajo infantil la utilización, reclutamiento y oferta de niños y niñas para prostitución y pornografía (Servicio Nacional de Menores, 2004).

La OIT señala como primeros antecedentes vinculados a la ESCNNA que en América latina al menos 20 millones de niños y niñas menores de 15 años trabajan, lo que significa que 1 de cada 5 niños y niñas latinoamericanos está económicamente activo (OIT-IPEC-SIRTI, s/f). Cifras estimativas establecen un rango de variación para la región que va desde el 2%, en el caso de Chile, al 30,2% en el caso de Ecuador, en consideración a población infantil total de cada país, siendo el promedio para la zona de un 14.9%. (OIT-IPEC, 2001).

Los primeros antecedentes específicos sobre ESCNNA en Chile datan de 1992. Un estudio realizado por el Servicio nacional de Menores - SENAME con el apoyo de UNICEF, se estimó una cifra nacional de 4.200 niños y niñas ejerciendo la prostitución. Sin embargo, no es hasta el año 2003 que se desarrolla en nuestro país el estudio de mayor especificidad en esta problemática. Este estudio fue asignado por el SENAME a la Universidad ARCIS - Santiago, destacándose los siguientes resultados (SENAME, 2004):

- Se estableció una estimación de 3.719 casos de ESCNNA a nivel nacional.
- Siendo el 80% de los casos correspondientes al de sexo femenino y el 20% masculino.
- El 68% de los niños y niñas víctimas de ESCNNA vive con su familia.
- En el 50% de los casos la iniciación en actividades de ESCNNA se produce en torno a los 10 años.
- Se establece una frecuencia diaria para la realización de las prácticas de ESCNNA para el 62 % de los niños y niñas consultados.
- El 40% de los niños y niñas víctimas se encuentran en situación de educación básica completa.

En lo regional, el mismo estudio coloca a la V Región – Valparaíso, como la segunda en el país en relación al problema, con un 16 % de los niños y niñas identificados en el estudio como víctimas de ESCNNA; esto es una estimación de unos 595 niños y niñas. Cabe señalar que además de estas aproximaciones orientadas a la determinación de la magnitud estadística son escasos los estudios realizados en Chile que por una parte, aborden la ESCNNA como un problema, y que por otra, incorporen otro tipo de dimensiones de estudio. En efecto gran

parte de las investigaciones realizadas, que además son escasas, se dirigen hacia la prostitución adulta excluyendo tramos etáreos inferiores, en una explícita omisión y marginación de la problemática.

No obstante lo anterior, desde la información recopilada llama la atención la relación existente entre la presencia de prostitución y la inserción laboral de los niños y niñas. En este sentido, la disminución de las fuentes de trabajo para el mundo adulto así como su precarización, parecen ser condiciones a la base de este fenómeno. Lo mismo, en relación a las condiciones de desigualdad sexual que caracteriza al fenómeno, lo cual da cuenta de una relación culturalmente establecida, de la cual la ESCNNA no estaría ajena.

Por otra parte, la consideración de que los niños y niñas participantes de estas prácticas poseen un núcleo familiar, y en efecto mayoritariamente viven con sus familias, nos despoja del estereotipo del “niño de la calle”, situando la emergencia de la ESCNNA bajo el contexto familiar normativo, y no desde las condiciones de abandono total que se podrían presuponer.

CONCEPTUALIZACIÓN DE LA ESCNNA

Desde el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño Relativo a Venta de Niños, Prostitución Infantil y Utilización de Niños en la Pornografía, se define la ESCNNA como (SENAME, 2004, Pág. 10): *“toda actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño, niña o adolescente para sacar provecho sexual y/o económico, basándose en una relación de poder”*

Agregándose, las siguientes especificidades:

- *“Entendiendo el adjetivo infantil como equivalente a menor de 18 años”*
- *“Se considera explotador tanto al que ofrece a otro la posibilidad de participar en la utilización del niño o niña (proxenetas y redes) como al que mantiene el contacto (clientes), sin importar si la relación es ocasional, frecuente o permanente”*

En esta conceptualización, se asume que la caracterización de infantil, hace referencia al carácter legal de la minoría de edad en la mayoría de los países, también en Chile, que básicamente está definida desde el momento de detentar derechos civiles, tales como el derecho a voto, a contraer matrimonio y contratos de propiedad y trabajo, entre otros.

El carácter abusivo de la experiencia es también un elemento que define el fenómeno, a partir de la consideración de desigualdad de poder entre la persona y el niño, que en términos implícitos alude a la condición estructural de desigualdad entre el sujeto adulto y el sujeto niño en cualquier circunstancia, a partir de la asimetría de poder que la sustenta.

La relación entre utilización, sacar provecho, del “cuerpo” del niño por parte del adulto, con “fines sexuales y/o económicos”, define el carácter ilícito del intercambio. De alguna manera, esta particularidad puede entenderse desde dos miradas, una que considera que los elementos intercambiados no son legítimamente intercambiables, por lo tanto lo que no es válido es lo transado; y la otra, que con independencia de lo transado, la relación que sustenta la transacción - relación niño/adulto- es el factor que le otorga la ilegitimidad a la transacción.

Por otra parte, se integra en la definición la posibilidad de distintos tipos de adultos implicados, a saber, la figura del cliente por una parte, y la del proxeneta u otros. Se considera así, que la ESCNNA se construye en su posibilidad a partir de cierto nivel de organización, enfatizando la alternativa de ser más que una práctica que implique la concertación de dos sujetos específicos para una determinada acción. Queda así establecida la definición de roles funcionales a su operar, así como el fin de su construcción como red, asemejándola a otro tipo de descripciones de redes de tipo delictual. Se omite la condición de habitualidad para su definición, explicitando la posibilidad de su carácter ocasional, frecuente o permanente, aspecto que le da peso al acto específico mismo, más que a su patrón de emergencia y/o mantención, lo cual podría entenderse desde una intención de endurecer la sanción penal ligada a la comisión de los hechos.

Desde otra perspectiva, los intentos de realizar una conceptualización de la ESCNNA se han apoyado en las definiciones pre-existentes de otro tipo de abusos a la infancia, como el abuso sexual infantil, lo cual ha aportado algunas de distinciones significativas que ilustran sus particularidades. Al respecto Ana Moreno señala:

“La ESI¹⁶⁶ es una forma particular de abuso sexual, que se distingue por su móvil eminentemente comercial y por la intervención de una tercera persona, además del niño o la niña y el abusador: el explotador” (Moreno, 2002, Pág. 43)

En este sentido, se destaca una vez más la idea de la concertación para la acción de parte de más de un adulto que sería un elemento distintivo de la ESCNNA como fenómeno. Se señala, además, el carácter comercial es decir la idea de la transacción, explicitando así la condición de dinero o bienes que están presentes en una acción intercambio. Esta misma autora agrega:

“Suele producirse fuera del lugar de origen del niño, a diferencia del abuso sexual, que es más frecuente en el entorno familiar. En segundo lugar, afecta más a los adolescentes (12-17) que a los niños y niñas menores de edad, mientras que el abuso sexual es más frecuente en la infancia. En tercer lugar, está mucho más

¹⁶⁶ ESI es una abreviación que utiliza la autora para Explotación Sexual Infantil y que se refiere al mismo fenómeno.

extendida entre las niñas que entre los niños, en una desproporción mucho mayor que entre las víctimas de abuso sexual. Por último, mientras que en el caso del abuso sexual tradicional suele ser una misma persona durante largo período de tiempo, en el caso del a explotación sexual infantil el abuso lo suele cometer cada vez una persona distinta” (Moreno, 2002, Pág. 43)

Finalmente, la autora caracteriza a la ESCNNA relevando su lugar de ocurrencia en el espacio público, las diferencias de sexo y edad que estarían presentes en los niños y niñas víctimas, por lo cual no se trataría de todos los niños y niñas, si no de un grupo en particular; y la relación de “desconocidos” que definiría el contacto entre el niño y el adulto.

Los ejes que sostienen estas conceptualizaciones de la ESCNNA han sido recogidos a la hora de generar las normativas jurídicas que la regulan. En Chile, la normativa penal las ha ido incorporando progresivamente, y en efecto hasta el año 2003, no existía para ella una sanción específica, si no que se subsumía en otro tipo de delitos sexuales.

El cuerpo jurídico que le es aplicable está contenido en la Ley 19.927 con sus modificaciones el año 1999 y 2004. Las tipificaciones penales afines a la ESCNNA son las figuras de: a) Abuso Sexual Directo, b) Abuso Sexual Indirecto (que incorpora la utilización de menores en la producción de material pornográfico), c) Violación, d) Estupro, e) Corrupción de Menores, f) Favorecimiento de la Prostitución, g) El cliente, y h) el Favorecimiento del Tráfico de Personas con fines sexuales.

Con este marco legal quedan tipificados penalmente en Chile, los distintos tipos de ESCNNA que se han descrito en los protocolos internacionales¹⁶⁷ a saber:

A. Explotación Infantil y Adolescente (Prostitución Infantil): La utilización del niño, niña o adolescente en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución.

B. Turismo Sexual: Toda situación en que el niño, niña o adolescente es involucrado en actividades de explotación sexual comercial a partir de actividades de tipo turístico-recreativo dirigidas por una persona o grupo de personas a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución.

C. Tráfico con Fines Sexuales: El reclutamiento, transporte, venta o transacción de niños, niñas o adolescentes, en virtud de lo cual es transferido por una persona o grupo de personas a otra, a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución, con fines de ser utilizado en actividades de significación sexual.

¹⁶⁷ Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño Relativo a Venta de Niños, Prostitución Infantil y Utilización de Niños en la Pornografía; Términos de Referencia para la Intervención en Explotación Sexual Comercial Infantil (SENAME, 2004)

d) Pornografía Infantil: Toda representación, por cualquier medio, de un niño, niña o adolescente dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales

Llama la atención la importancia que se le ha otorgado a la regulación jurídica de la ESCNNA en Chile, convocando a acuerdos políticos y técnicos que posibilitaron modificaciones legislativas sustantivas en los últimos años. En este sentido, el ámbito judicial ha sido uno de los ejes rectores de la visibilidad que se le pretende otorgar al fenómeno a nivel social, así como representa los significados que la construyen como fenómeno política y jurídicamente distinguible.

La importancia que se le otorga al hecho de que un país genere legislación particular respecto a algún tema, dice relación con el reconocimiento más formal que tiene un determinado objetivo o propósito, representado en las esferas públicas a través de los órganos legislativos. Su materialización a partir de generar un cuerpo legal determinado, da cuenta de una necesidad social de regular una determinada práctica, en pro de mantener el orden validado y legitimado, al mismo tiempo que reconoce y confirma su existencia. No se legisla sobre algo que tiene muy escasas probabilidades de ocurrir. Pero ¿qué tanto inhibe una normativa legal una práctica social y culturalmente validada?

Las formas en que queda configurada la ESCNNA en términos políticos y jurídicos da cuenta con claridad de su rechazo como práctica; no obstante, su erradicación no pasa por el entramado jurídico de que se disponga, sino que por la transformación cultural que genera los movimientos necesarios para el cambio en las condiciones que la posibilitan; condiciones que no pasan sólo por regulación formal que conlleva la sanción legal de un hecho, sino por los usos y valores culturales que sustentan una determinada práctica, y que en definitiva hacen que la legislación específica posea sentido y aplicabilidad.

A modo de ilustración, la discusión generada a partir de las modificaciones legales atingentes a la ESCNNA, trajo a colación los bienes sociales y culturales que la normativa jurídica desea proteger, denominados “bienes jurídicos” que están a la base de cada tipo penal particular. En el caso de la ESCNNA y de los delitos sexuales que implican a menores de edad, el debate es amplio y se mantiene activo.

Los bienes jurídicos que se discutieron y que constituyen el fundamento de la ley aplicable a los delitos sexuales, son los siguientes (Marchant, 2005):

- La **Libertad Sexual**, que entiende a la facultad de disponer del propio cuerpo sin más limitaciones que el respeto a la libertad ajena, unida a la facultad de repeler las agresiones sexuales de otro, y la libre disposición de las potencialidades sexuales, ejerciendo libremente cualquier forma

de comportamiento sexual, en las circunstancias y con la persona que cada cual desee, o bien, de abstenerse de su ejecución.

- La **Indemnidad Sexual**, que entiende la seguridad que se da a alguien de que no sufrirá daño. Implica el derecho de las personas a no verse involucradas en un contexto sexual en atención al daño físico, psíquico o emocional que tales experiencias puedan ocasionar en ellos. En este sentido, es deber del Estado el resguardar y proteger a aquellas personas que por su edad, madurez o estado, no tiene la conciencia o la capacidad para decidir respecto a sus conductas sexuales.
- La **Autodeterminación Sexual**, que entiende la libertad de la persona para configurar plenamente su identidad sexual y resguardo de este derecho en la etapa de desarrollo y formación sexual.

Desde estas valoraciones se construye un debate que visibiliza a la concepción de sujeto a la base de la normativa jurídica, así como a un determinado orden social y cultural que se desea proteger. En el caso de los niños y niñas, está presente una polarización entre los principios de “autonomía” y “protección”, que están reconocidos como en juego en el ámbito de la sexualidad, mediados por una construcción de sujeto en desarrollo - con potencialidades y capacidades también en desarrollo - que se deben resguardar. La idea de que el niño o niña es “corrompible” o “sujeto de daño” se asocia a la concepción de incompletitud de sus facultades básicamente maduracionales, globales y universales. Este estado se modificaría con el aumento de edad y la evolución normativa que se espera ocurra, a partir de lo cual, se transforma la concepción de sujeto a la base, apareciendo la figura del adulto. Este sujeto-adulto goza de otra concepción, a saber de mayor autonomía, cuyo resguardo jurídico, se fundamenta en el ejercicio de la libertad que le puede ser transgredida.

El hecho de que se cuente con una conceptualización de la ESCNNA construida desde los ámbitos políticos da cuenta de determinados significados que la distinguen como problema social particular y distintivo de otros. No obstante, cabe preguntarse, en qué medida esto representa la construcción de la práctica de comercio sexual con niños y niñas desde la sociedad en su conjunto, o en grupos sociales particulares. Con ese propósito la presente investigación abre esta pregunta en relación a los propios niños, niñas y adolescentes, y sus alcances en los agentes institucionales vinculados al trabajo con la infancia y adolescencia, y a la intervención multisectorial diseñada para la ESCNNA.

ENFRENTAMIENTO E INTERVENCIÓN EN LA ESCNNA

Resulta ineludible para entender el marco desde donde surge el actual enfrentamiento de la ESCNNA, el revisar el contexto en que se desarrollan las actuales políticas públicas en relación a la infancia y adolescencia, desde su dimensión doctrinaria.

En estricto rigor, desde 1990 se considera que tanto en Chile como en el resto de países que ratificaron la CIDN, se ha fundado un nuevo paradigma de concepción de la infancia, a saber, la denominada Doctrina de Protección Integral, bajo el pilar de entendimiento del niño como sujeto de derechos, condición que es iniciada desde la ratificación de la CIDN. No obstante, el antecedente de este período está marcado por la presencia de un cuerpo teórico asociado a la infancia construido por todos aquellos actores participantes en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas, desde el ámbito jurídico, político, social, gubernamental y no gubernamental muy distinto en sus orígenes y manifestaciones.

Este marco teórico se ha denominado en América Latina la Doctrina del Menor en Situación Irregular, caracterizada por un ordenamiento social y jurídico que construía una práctica de exclusión social de ciertos niños y niñas, denominados “menores”, los cuales desde su nacimiento y a partir de las condiciones socio-económicas y culturales en que vivían, eran objeto del control social ejercido por las agencias estatales al amparo de normativas jurídicas representadas por la figura del juez de menores, el cual en base a la discrecionalidad contenida en la ley, ejercía el dominio de sus condiciones de vida, educación, supervisión y conducta. (García, s/f). Su basamento lo constituía la ideología de la “*compasión-represión*” que primaba en el diseño, ejecución, y toma de decisiones respecto a este tipo de niños, entendidos bajo el rótulo de “*menores*”. Su concepción del niño abandonado o inserto en un sistema familiar y comunitario disfuncional, posibilitaba la paradoja del control y dominio asistencial y jurídico en base “*la piedad*” generada desde el sistema, en el cual estaban incluidos no sólo los niños y niñas considerados en riesgo social asociados a situaciones de abandono y/o peligro moral o material, sino también aquellos niños y niñas con conductas consideradas desadaptativas a las normas jurídicas y sociales vigentes. (García, s/f)

Esta doctrina posibilitó la emergencia de una medida predominante para el enfrentamiento de su condición irregular, como lo fue la internación en instituciones reformadoras y correctivas de su condición de desigualdad, así como la intervención jurídico-contralora de su grupo familiar, que lejos de producir los efectos deseados, favorecían la estigmatización y la perpetuación de la condición de *exclusión social*. De esta forma, este tipo de doctrina se hacía cargo de los

grupos de niños y niñas de mayor vulnerabilidad a través de medidas arbitrarias, dejando fuera del alcance de su acción a los “otros” niños que no pertenecían a este grupo, los cuales gozaban de otro estatus jurídico y social, y en rigor, con menor o nula intervención del actuar del Estado.

La consecuencia directa de este tipo de doctrina jurídico-administrativa fue la estratificación de la acción del Estado en los diferentes grupos sociales, desde aquellos caracterizados por una mayor carencia socio-económica que tenían una intervención del Estado directa y contralora, hasta aquellos que pertenecían a estratos socioeconómicos superiores, en los cuales la esfera familiar se mantenía en el plano de lo privado, con una escasa acción directa del Estado como ente supletorio de las funciones parentales deficitarias. (Piloti, 2001)

Por su parte, la Doctrina de Protección Integral de la Infancia que se levanta desde la CIDN, se sustenta en una concepción del niño como “sujeto” de derechos, definiendo desde esta posición una nueva vinculación con el Estado, la comunidad y su familia, por una parte, y una nueva condición de la relación adulto-niño por otra. Los principios sustentadores de esta doctrina, tienen alcances concretos en la esfera jurídica que se orienta a la aplicación de garantías concretas para el ejercicio del rol tutelar, ya sea desde los padres – familia, o del Estado y la sociedad en general, todas condiciones y principios contenidos en la CIDN. (Cortés, 2001)

Son innegables los aportes que este nuevo paradigma conlleva para la situación de la infancia, los que van desde el reconocimiento de la posición de “sujeto” del niño, hasta la titularidad explicitada en el ejercicio de sus derechos. Asimismo, la regulación de las distintas situaciones de desigualdad que afectaban a la infancia parecen aportes fundamentales, como lo son el reconocimiento de condiciones tales como: incorporación en los conflictos armados, pertenencia a valores sociales, culturales étnicos y religiosos particulares, incorporación al mundo del trabajo adulto, situaciones de abuso y explotación de la que son objeto, entre otras. No obstante, si bien en primera instancia podría pensarse que este cambio paradigmático garantizaba el estatus distinto del niño y la infancia en la sociedad que se pretendía alcanzar, la verdad es que más allá de las razones pragmáticas que aluden a las dificultades de implementación de las políticas públicas generadas desde la CIDN en los distintos países a más de 15 años de su creación, el escenario político-social que se dibuja para la infancia desde este instrumento, puede leerse desde distintos prismas, y desde ellos reconocer vestigios de los modos y valores culturales que caracterizaron el sistema que se pretendía modificar, previo a la CIDN. De esta forma, se debe reconocer que si bien este instrumento incorpora principios que se orientan significativamente a realizar un cambio de la situación de desigualdad de la infancia en la sociedad,

sin duda, como proceso social, también responde a los elementos ideológicos y culturales que la generaron, por lo cual posee “*espacios de sombras*” en relación a las mismas condiciones que pretende modificar en el entramado social.

El análisis realizado, resulta contextualizador para la comprensión de las distintas políticas públicas en infancia que se han diseñado desde la entrada en vigencia de la CIDN en Latinoamérica y en Chile en particular.

En este sentido, los lineamientos generados para el enfrentamiento de la ESCNNA no han estado ajenos a estos desfases y contradicciones, como se revisa en el siguiente apartado.

Los programas de intervención especializada en ESCNNA en Chile.

El marco político internacional ha delimitado en la actualidad el desarrollo de diversas estrategias en el ámbito local orientadas a la intervención en la temática de la ESCNNA. En efecto, muchas de ellas venían desarrollándose desde el mundo no gubernamental, desde mucho antes que la CIDN, y fueron difundidas a partir de la discusión política que se produjo en la generación de este instrumento.

En Chile, desde el año 2004 el Servicio Nacional de Menores-SENAME, órgano dependiente del Ministerio de Justicia, encargado de diseñar, representar y ejecutar las políticas públicas en infancia, incluye dentro de su plataforma programática, la línea de *Proyectos de Intervención Especializada en Reparación de Víctimas de ESCNNA*,¹⁶⁸ siendo ésta una de las manifestaciones más visibles de materialización de los compromisos asumidos a nivel internacional con la firma de los distintos protocolos, junto con las reformas legales propiciadas en los últimos años en materia de delitos sexuales, junto a otras alternativas de carácter más episódico o aún en desarrollo¹⁶⁹.

Esta línea de trabajo se orienta al trabajo directo con los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de ESCNNA a través de una intervención de caso de tipo ambulatoria, centrada en cinco objetivos (SENAME, 2004, Pág.5):

- *Interrumpir las prácticas de explotación sexual comercial infantil mediante la activación de mecanismos judiciales, orientados a resolver la situación legal*

168 La concreción técnica de esta política trae consigo la generación de un presupuesto concreto que financia los programas a nivel nacional, y la construcción de Orientaciones Técnicas para los Proyectos de Intervención Especializada en Reparación de Víctimas de ESCIA, que contiene los principios que sustentan la intervención, sus objetivos y resultados esperados. Fueron elaboradas por equipos técnicos del Departamento de Protección de Derechos del SENAME nacional.

169 Entre Agosto y septiembre del 2003 se realiza la campaña pública “En Chile la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes existe”. Convenio con OIT-IPEC. Se acuerda con la Organización Internacional de Migraciones – OIM la asistencia y capacitación en el tema de la prevención del tráfico ilegal de niños entre países. (SENAME, 2004)

del niño, niña o adolescente, controlar jurídicamente su situación y facilitar el acceso a la red de justicia.

- Contribuir a la reparación del daño presente en el niño, niña y adolescente, desde el ámbito psicológico, social y legal apoyando la elaboración de las experiencias traumáticas.

- Fortalecer recursos protectores, psicológicos y sociales de las familias y/o adultos significativos.

- Establecer y facilitar el acceso a redes institucionales y socio-comunitarias, desarrollando estrategias de coordinación pertinentes y permanentes para favorecer el proceso de reparación e integración social de niños, niñas y adolescentes explotados.

- Asegurar la inserción social de niños, niñas y adolescentes, incluyendo su inserción en la educación formal, la inserción ocupacional en los casos que se requiera y la atención de salud.

El trabajo se programa para ser desarrollado en un lapso máximo de veinticuatro meses, para lo cual se estructuran equipos técnicos multidisciplinarios, compuestos por psicólogo, abogado, trabajador social y educadores de trato directo.

Al año 2007 existen en Chile 19 *Programas Especializados en ESCNNA* a lo largo del país financiados por el Servicio Nacional de Menores, con una cobertura total para 790 niños y niñas víctimas.

No obstante, aún es posible considerar que el carácter de estas experiencias corresponde al de piloto, toda vez que se está conociendo un fenómeno de alcance social, complejo y poliforme, que exige la revisión permanente de las prácticas y sentidos de la intervención. En este ejercicio, son los propios niños, niñas y adolescentes víctimas los que nos abren cuestionantes a la labor interventiva, lo cual constituye como un deber la consideración de sus propias perspectivas en las lógicas y sentidos de la intervención planificada. Es en este propósito en que se enmarca la presente investigación desarrollada como parte de una investigación mayor¹⁷⁰ cuyo propósito es relevar la posición de los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación comercial que han sido participantes de un programa de intervención especializado denominado *Centro ANTU*, de la ONG Paicabí, en convenio con el SENAME de la V Región, Valparaíso, Chile.

¹⁷⁰ Los datos que se exponen forman parte de la investigación desarrollada por la autora para optar al Grado de Magíster en Psicología Social. Universidad ARCIS - Universidad Autónoma de Barcelona.

MÉTODO

Pregunta de investigación

¿Qué prácticas discursivas se articulan en torno a la posición de la víctima en el fenómeno de la ESCNNA de parte de los propios niños, niñas y adolescentes participantes del espacio de intervención especializada?

Objetivo general de la investigación

Describir y analizar la construcción discursiva de la posición de la víctima en el fenómeno de la ESCNNA de parte de los propios niños, niñas y adolescentes participantes del espacio de intervención especializada.

Contexto de la investigación

La presente investigación surge de la participación de la investigadora en el trabajo directo con víctimas de ESCNNA en la Comuna de Valparaíso, V Región Chile, en el Proyecto de Intervención Especializada en ESCNNA – Centro ANTU, de la Corporación de Promoción y Apoyo a la Infancia ONG Paicabí, que se encuentra en ejecución desde marzo del 2004.

Este Centro es una de las experiencias de intervención en ESCNNA que cuenta con el financiamiento del SENAME, como parte de la implementación de líneas programáticas de trabajo específico en el tema, y corresponde a la inauguración de una nueva línea de trabajo desde la Corporación de Promoción y Apoyo a la Infancia ONG Paicabí, que desde el año 1996 venía trabajando en la problemática del maltrato infantil, y luego específicamente en la temática de la violencia sexual infantil. En este sentido, la investigadora - que es miembro fundadora de esta institución - también fue parte del equipo que diseñó la propuesta técnica de trabajo del Centro ANTU y del equipo a cargo de su ejecución, la cual se desarrolla hasta el momento de la presente investigación.

A partir de la experiencia directa con niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual, se realizó el primer planteamiento del problema de investigación, el cual se fue reformulando y focalizando en las distintas fases de desarrollo de la investigación.

La construcción social como marco epistemológico

La opción epistemológica que caracteriza el presente estudio, es la perspectiva del Construccionismo Social, el cual como movimiento se caracteriza por constituir un cúmulo de conocimientos generados a la luz de ciertos supuestos básicos que dan cuenta del marco epistemológico que lo constituye (Gergen,

1996, Pág. 74):

- Los términos con los que damos cuenta del mundo y de nosotros mismos no están dictados por los objetos en este tipo de exposiciones.
- Los términos y las formas por medio de las que conseguimos la comprensión del mundo y de nosotros mismos son artefactos sociales, productos de intercambios situados histórica y culturalmente que se dan entre personas.
- La significación del lenguaje en los asuntos humanos se deriva del modo como funciona dentro de las pautas de relación.
- Estimar las formas existentes de discursos consiste en evaluar pautas de vida cultural, tal evaluación hace eco de otros enclaves culturales.

Con estos supuestos básicos se sitúa una forma de construcción del conocimiento que desafía la mirada dominante dentro de las ciencias sociales en virtud del positivismo imperante, que divide al observador de lo observado, apelando a la consecución de un conocimiento neutro e inapelable. De esta forma, desde el Construccinismo Social se afirma: *“No podemos ver la realidad desde fuera de la realidad para saber cómo sería esta si no estuviéramos en ella. Cuando hablamos de la realidad, estamos hablando de algo de lo cual formamos parte, estamos hablando de una entidad que nos engloba como elemento constitutivo”*. (Ibáñez, 2000, s/p)

Otro elemento que surge desde esta perspectiva dice relación con el carácter transformacional del conocimiento, que se distancia de la mirada representacionista de la realidad. Al respecto el mismo autor refiere: *“Producir conocimiento sobre algo es un proceso que hace que ese algo devenga diferente como consecuencia del propio proceso de establecer sus características. Conocer es, por consiguiente, un proceso que siempre se queda un paso atrás del objeto conocido, puesto que al formarse ya lo ha transformado. Por mucho que corramos nunca alcanzaremos el horizonte porque este se desplaza a la misma velocidad que nuestro avance. Conocer no es, por lo tanto, acotar la realidad tal y como es, es construirla de forma distinta, es decir, modificarla”*. (Ibáñez, 2000, s/p)

En el marco de esta visión, se destaca el papel que se ha otorgado al discurso como objeto de estudio de una realidad social determinada, más allá de la metáfora representacionista tradicional que se le puede asignar desde otros enfoques denominados científicos. En efecto, se entiende que los seres humanos recurrimos al discurso para dar cuenta del mundo, pero de manera tal que el mismo mundo y los mismos seres humanos existen en virtud de la construcción lingüística y discursiva que realizan. De esta manera, el discurso no consiste en representar el mundo sino en configurar nuestras acciones sociales y coordinarlas. (Cabrera, Iñiguez & Vázquez, 2000)

Desde esta concepción, cuando nacemos lo hacemos perteneciendo a una cultura y a un momento histórico determinado, a un mundo ya construido, lo cual condiciona la forma de incorporar el lenguaje de ese momento particular. Adquirimos conceptos que caracterizan ese momento cultural e histórico; que es la condición de posibilidad que permite que los sujetos asimilen la realidad. (Cabrera, Iñiguez & Vázquez, 2000). El lenguaje nos incorpora y nos vamos incorporando al lenguaje mediante la adopción compartida de conceptos y categorías que nos permiten explicar el mundo. Son conceptos y categorías que preexisten los que nos permiten ir “asimilando” y dando cuenta de la realidad. Mediante nuestras relaciones y prácticas accedemos a un mundo construido, pero, simultáneamente, contribuimos a su construcción.

Aspecto de particular importancia dentro de esta perspectiva es el valor que se le da al contexto de la práctica discursiva. Así, el contexto social, el grupo de pertenencia en el que un sujeto este inserto, el sistema de valores que posea el individuo, le pueden otorgar unidad y coherencia a un discurso; pero también pueden influir en los diversos puntos de vistas de los participantes de una conversación que pueden tener maneras distintas de percibir, pensar y expresarse respecto a un tema. Al respecto M. Foucault, señala: *“La construcción que se hace en torno a la figura del autor o de la autora como portadora de valores, significaciones y principios que caracterizan a una comunidad concreta constituye uno de los principios de agrupación del discurso: el que otorga unidad y coherencia a éste”*. (Foucault, 1970; Pág. 39).

De esta forma, cuando se produce una narración, no sólo lo narrado resulta importante, sino las circunstancias sociocomunicativas que circunscriben y localizan el proceso narrativo que se desarrolla. (Cabrera, Iñiguez & Vázquez, 2000).

Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación se sitúa dentro de los paradigmas de orden cualitativo y particularmente el de orden crítico, orientándose a la deconstrucción de un tópico particular, a saber la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes con el énfasis en la perspectiva de los jóvenes participantes del programa de intervención de la posición de víctima dentro del fenómeno.

Sujetos participantes de la investigación:

En la presente investigación participaron niños, niñas y adolescentes de ambos sexos que hubiesen reconocido ante algún agente institucional el haber ejercido comercio sexual, en cualquiera de sus tipos y formas, que fueran participantes del Centro ANTU, y pertenecientes a la comuna de Valparaíso, V Región, Chile.

La elección de los participantes fue intencionada según los siguientes criterios generales: Representación de los tipos de participantes, posibilidad de participación efectiva en las actividades comprendidas en el estudio y voluntariedad de la participación en el proceso de investigación.

En total se realizaron 10 entrevistas a participantes con las características antes mencionadas.

Fases de la Investigación:

Los procedimientos de producción de información se estructuraron de acuerdo a niveles de la investigación. En el curso del desarrollo del estudio esta condición se estructuró en razón de considerar los objetivos de la investigación, otorgándole un carácter recursivo a los niveles planteados, en objeto a la flexibilidad de un diseño emergente.

- *Fase preliminar de la investigación:* El propósito de esta fase fue situar desde una mirada reflexiva el trabajo que se estaba realizando en el Centro ANTU en cuanto a la idea de la intervención con los niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de identificar preguntas que surgieran desde la posición de la intervención en el contexto particular de un programa especializado de reparación en ESCNNA. De esta forma, se optó por sistematizar el curso de la intervención desarrollada, los objetivos de la misma, los actores participantes, así como las tensiones o ambigüedades que pudieran estar presentes en cada uno de estos aspectos, eligiendo un caso que estuviera en atención en el Centro, y que fue la primera niña ingresada al programa en abril del año 2004, que fue atendida además por la investigadora.

Esta sistematización se realizó en base a la revisión de la carpeta del caso (ficha individual), los documentos asociados (informes técnicos, oficios judiciales e institucionales), y los registros de acciones interventivas realizadas y de coordinación de los profesionales a cargo. Esta información se estructuró en base a las fases esquemáticas presentes en la propuesta técnica del Centro ANTU.

- *Fase 1 de la Investigación:* En esta fase se orientó el trabajo en la indagación temática de la investigadora a través de la revisión de textos e investigaciones en el área, que pudieran aportar al marco o contexto de la investigación. En esta fase, además se fueron tomando decisiones en relación a la metodología específica a utilizar, así como a los procesos de convocatoria y elección de participantes del estudio.

- *Fase 2 de la Investigación:* Los participantes de esta fase fueron los niños, niñas y adolescentes participantes del Centro ANTU. La técnica de producción de datos fue la Entrevista en Profundidad realizada a 6 jóvenes (3 hombres y 3 mujeres, de entre 15 y 17 años). Esta fase consistió en entrevistas de carácter

individual realizadas por la investigadora en una o dos sesiones, desarrolladas en dependencias del Centro ANTU.

- *Fase 3 de la Investigación*: La incorporación de esta fase fue decidida con posterioridad al desarrollo de las demás fases, desde el propósito de profundizar algunos aspectos de las entrevistas a partir de valorar a estos cuatro jóvenes elegidos por su posición reflexiva frente a los tópicos tratados, considerándolos agentes claves por la posición adoptada durante la Fase 2, que dio cuenta de su actuar como representante del grupo o colectivo de los jóvenes que ejercen la ESCNNA, más allá de su experiencia personal. Los participantes de esta fase también fueron los niños, niñas y adolescentes participantes del Centro ANTU. La técnica de producción de datos fue la Entrevista en Profundidad realizada a 4 jóvenes (2 hombres y 2 mujeres, de 16 o 17 años). Esta fase consistió en entrevistas de carácter individual realizadas por la investigadora en una sesión, desarrolladas en dependencias del Centro ANTU.

- *Fase 4 de la Investigación*: Análisis de la información producida en base a marco teórico y estrategias de análisis elegidas.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

El Análisis de Discurso

El método de análisis de la información utilizada fue el Análisis de Discurso. Se utilizó la definición de discurso que otorga Lupicinio Iñiguez y Charles Antaki, que refiere: *“Un discurso es un conjunto de prácticas lingüísticas que mantienen y promueven ciertas relaciones sociales. El análisis consiste en estudiar cómo estas prácticas actúan en el presente manteniendo y promoviendo estas relaciones: es sacar a la luz el poder del lenguaje como una práctica constituyente y regulativa”*. (Iñiguez, 1998, Pág. 63)

De esta forma, se entiende que el Análisis del Discurso implica el desarrollo de hipótesis sobre los propósitos y consecuencias del lenguaje que están implícitos en esta investigación, haciendo mención al carácter pragmático y cultural del discurso. (Iñiguez, 2003). Asimismo, se recoge el principio de la investigación del fenómeno, a saber la ESCNNA, a partir de intentar desvelar las relaciones sociales mantenidas y promovidas a través del lenguaje, las cuales se busca explicar. (Iñiguez, 1998)

Los principios de la práctica analítica desde esta perspectiva, son los siguientes (Iñiguez, 2003):

- a. Se considerarán textos para el análisis los enunciados desde posiciones determinadas, en un contexto interdiscursivo específico, que revelen condiciones particulares, de orden cultural, histórico, social, para un

- colectivo, a saber la formación discursiva.
- b. La consideración de quien enuncia desde un lugar o posición particular, es decir la posición de enunciación, desde la cual el sujeto asume el estatus de enunciación definido por la formación discursiva en la que se encuentra.
 - c. Los lugares de enunciación suponen instituciones de producción y de difusión del discurso, en cuanto dispositivos de resguardo de la función enunciativa, el estatus del enunciador, del destinatario, los contenidos permitidos, y las condiciones válidas para el posicionamiento.

Procedimiento de análisis de la información

La estructura que expone Luisa Martín Rojo acerca de las estrategias discursivas, entendiendo por éstas a un “plan de acción, más o menos intencional, que se adopta con un fin” (en Iñiguez, 2003; Pág.167)

De esta forma, esta autora enfatiza los siguientes tipos de estrategias (en Iñiguez, 2003): a) *Estrategias de referencia y nominación*, por medio de recursos de categorización, incluyendo metáforas y metonimias. b) *Estrategias predicativas*, a través de la atribución estereotipada y valorativa de rasgos positivos y negativos, de forma explícita o implícita, c) *Estrategias de argumentación*, que justifican las argumentaciones realizadas y d) *Estrategias de legitimación* de las acciones y de los propios discursos.

El objetivo fue focalizar la indagación en los considerados actores principales del espacio social definido desde la intervención en ESCNNA, especialmente a la luz de las tensiones descritas en el análisis realizado en la Fase preliminar de la Investigación y la Fase 1 que ya se describieron. Este análisis se desarrolló desde la generación de matrices de las categorías generada para los jóvenes participantes del programa de intervención en ESCNNA

El proceso específico se desarrolló en base a los siguientes pasos:

- Se realizaron lecturas sucesivas del material generando una primera matriz categorial.
- Se contrastaron las unidades temáticas que componían cada categoría de la matriz para confirmar su pertinencia como parte de esa categoría.
- Se definió el contenido de cada categoría en base a la similitud semántica de las unidades temáticas, con el propósito de visualizar con mayor claridad la fragmentación del material que se había realizado.
- Las herramientas analíticas que se utilizaron para trabajar este material desde el Análisis del Discurso, fueron: I. Estrategias de referencia y nominación, II. Estrategias predicativas, III. Estrategias de argumentación, y IV. Estrategias de legitimación.

RESULTADOS

En el análisis de la información con respecto a la dimensión posición de la víctima, los resultados de la producción de información se han ordenado en las siguientes categorías:

I. Los sujetos que aparecen: ¿Quiénes hablan?

En relación a la distinción de los diferentes tipos de sujetos que fueron emergiendo del corpus, y que se pueden considerar definiendo distintos lugares de enunciación, es posible señalar los siguientes:

“Los jóvenes que se prostituyen”

Lugar que configura la posición de quienes practican activamente la prostitución, desde una definición de iniciación de la acción que los pone en una posición activa en relación a la definición de la práctica. La descripción de la práctica además, de ser nominada como *prostitución*, y no como *explotación sexual*, aparece desde una posición individual que define la acción desde un “yo individual” y “activo”.

“Los jóvenes que han sufrido abusos”

Lugar que ocupan una posición que los distingue de los demás a partir de experiencias de sufrimiento en sus vidas. Reconocen en su vida la experiencia del daño asociado al sufrimiento vivido, como un tipo de experiencia particular, ligada al hecho de haber sido víctimas de abusos en más de una ocasión. Releva el aspecto de que el daño es producto de reiteradas experiencias abusivas.

“no, yo cacho que eso paso, por la cuestión de las violaciones, o sea, yo cacho que eso paso de las violaciones que tuvo mi papá conmigo, porque aparte de eso yo tuve otra violación en el CTD, la primera vez que llegue al CTD, que eso fue cuando tenía 10 años, entonces yo cacho que tres violaciones es como mucho, o sea, yo creo que una violación un niño no queda traumatado, igual sale adelante, pero con otras violaciones yo creo que le cuesta mucho a la persona que salga...”

“Los jóvenes que han vivido carencias”

Lugar que ocupan una posición descrita desde el malestar y la insatisfacción, asociada a la identificación de experiencias de abandono y carencias económicas y afectivas. Asociado a esto, existe un malestar vinculado al hecho de “arreglárselas solos” en lo cotidiano, como un signo de la experiencia de abandono.

“lo que pasa es que nunca me dieron cariño, entonces usted más de

un a vez, me ve abrazado con alguien, no se po'... es que me falta mucho cariño, aparte de E. Que me daba cariño, pero igual me falta más... no se cuanto, pero me falta más..."

II. La nominación de la práctica de ESCNNA

Respecto a la forma en que organizan el discurso de la práctica misma de ESCNNA se destacan las siguientes categorías:

“No es Explotación sino Prostitución”

En primer término dentro de las categorías que organizan y ordenan la narrativa de los jóvenes respecto a la práctica de ESCNNA se encuentra aquella que nomina el fenómeno no como *explotación* si no como *prostitución*.

En definitiva, los jóvenes refieren las acciones de contacto sexual con otros adultos, en que media el intercambio de dinero y sexo como la acción de prostituirse. En este sentido, la nominación de una relación de explotación, a saber una relación, que pudiesen percibir como abusiva o desigual, no emerge en su discurso. Muy por el contrario, la referencia a la práctica está situada desde la nominación tradicional del intercambio sexo por dinero, a saber, la prostitución, de la misma forma en que se define para los adultos. No existe una diferenciación en base a su condición de menores de edad, que pudiese diferenciar su práctica de comercio sexual. Este aspecto se ve ilustrado en forma transversal en sus narrativas.

“El sexo no se nombra”

Por otra parte, la práctica de la ESCNNA es definida como una acción o conducta particular, que incluye o hace referencia al acto sexual, aunque éste no se nombre. El sexo que implica el contacto es referido, pero no explicitado, y esta referencia surge a la hora de dar cuenta de las formas particulares en que se ejerce la práctica.

P: (...) *Entonces a mí me pagaban, hacia lo que tenía que hacer...*

A: (...) *después lo llamamos porque se nos había acabado la plata, lo llamamos y le pedimos de nuevo plata, de nuevo hicimos esa cuestión que hicimos*

La estrategia predicativa sitúa una valoración negativa respecto a la explicitación de los actos o formas sexuales concretas que implican la práctica de la prostitución. La forma de manejar esta valoración negativa, es no mencionar las conductas específicas de tipo sexual realizadas. Si bien se reconocen y refieren, no se explicitan ni profundiza en ellas, más bien se invisibilizan a través de referencias ambiguas.

“La plata como ejercicio de propiedad”

En el curso o tránsito de la prostitución, está la mantención en la práctica por parte de los jóvenes, desde donde surgen en su discurso las estrategias argumentativas, que la exponen como una práctica motivada e intencionada. A saber, la razón destacada dentro de estas estrategias, aluden explícitamente al dinero, la consecución de plata por el acto sexual.

No obstante, llama la atención, que la categoría dinero, no necesariamente es validada desde la *necesidad* como podría haberse supuesto, para obtener elementos básicos para vivir. El dinero obtenido, ocupa diversos lugares que pueden o no entenderse como necesidades básicas. Se visualiza como medio de consumo desde las más diversa formas, como medio de apoyo a necesidades económicas individuales o familiares, como forma de obtención de recreación, de droga y alcohol; y finalmente como asignándole un cierto valor intrínseco, al referirse a la condición de “tener dinero”. Se destaca en este último motivo, la propiedad que se le asigna al dinero, no es la plata en sí, sino *mi* plata, lo cual refiere el significado y sentido de dominio que se le asigna al dinero.

También emergen otro tipo de motivos que resultan argumentos de un peso distinto, como el “gusto” o “necesidad” asociada a necesidades de orden sexual, y otros asociados a la “trasgresión de normas” por parte de los propios jóvenes. Finalmente, también aparece mencionada la mantención de la práctica en base a la vinculación de tipo afectiva o emocional con el cliente.

G: (...) ya por ti, si lo encuentro rico, ya son 2 lucas y así, no lo hago por plata lo hago por necesidad, porque yo quiero con mi cuerpo, porque igual yo puedo estar una semana sin el S., igual mi cuerpo me pide...

La estrategia predicativa asociada a esta categorización en el discurso de los jóvenes, involucra una valoración positiva asignada a la complejidad detrás de las motivaciones o argumentos que sostienen y mantienen los actos de comercio sexual. El hecho de señalar o referir más de una razón o motivo, habla de una complejidad entendida como una *experiencia compleja*. Por eso se nombran distintos motivos que terminan siendo los argumentos que la sostienen como práctica en el tiempo. Hay un valor asignado a esta condición, en contra de la simplificación de los argumentos detrás de sindicar sólo una razón, como la causa y motivo de la práctica.

No obstante, en las distintas categorías en que se inscriben los motivos desde los jóvenes, también surgen distinciones relevantes. La más destacada dice relación con la condición de dominio con que se significa al dinero obtenido del intercambio sexual. El dinero es la posibilidad de decidir su uso, desde un marcado énfasis individual de propiedad. Los motivos que emergen de este uso y valoración pueden ser distintos, pero el patrón común a ellos, dicen relación con

la acción de tomar la decisión autónomamente. Por eso se enfatiza que se trata de *mi* dinero, y no de dinero en términos generales.

Esta estrategia predicativa, da cuenta de la subvaloración que se le imprime a la *necesidad sexual* o al *gusto* señalado también como motivo desde los jóvenes del comercio sexual ejercido. Esta razón, es señalada implícitamente con una valoración negativa, por lo tanto, incluso en los jóvenes que reconocen este como su motivo, lo hacen desde una posición de reconocimiento de algo negativo realizado, es el reconocimiento de “*una culpa*” personal.

III. La posición de sujeto: El Endogrupo

La posición que los describe y representa se caracteriza por las siguientes distinciones narrativas:

“*Ser No Adultos y ser No Niños*”

El endogrupo es caracterizado en primer término desde una posición distinta a la de ser adultos. Se distinguen de los denominados “grandes”, a partir de identificar estados o condiciones que se le atribuyen a la niñez, (como la inmadurez o la inexperiencia) y que serían excluyentes del ser adultos. En la medida que esas características son utilizadas para sí mismos, se ubican en una posición distinta a la de los adultos. En este sentido, no se alude explícitamente a la edad como parámetro de distinción, no al menos en términos explícitos, si no a identificar particularidades que resultarían diferenciadoras entre los adultos y ellos mismos como sujetos.

E: cuando yo sea grande voy a haber vivido cosas, voy a saber de que es la vida...no como ahora, que yo tengo así como le dicen, la inmadurez, o sea infantil...yo no sé...los grandes saben, igual hacen leseras, pero es distinto, no sé, es otra cosa...

(...) han vivido cosas, la han pasado... yo no sé es la experiencia de saber...

Las estrategias discursivas dan cuenta del argumento detrás de las explicaciones de su actuar como *no* adultos. Esta condición re-sitúa su responsabilidad respecto a lo hecho. Marca una condición que alude a una responsabilidad distinta sobre las acciones propias, a partir de las características que sirven de parámetro diferenciador del ser adulto (inmadurez, falta de pensamiento, inexperiencia).

En este sentido, el no ser adulto, implica características calificadas desde el déficit - la falta de - ya sea de madurez, experiencia o pensamiento correcto. Esta condición, puede asociarse a la característica central del concepto de minoridad, desde el cual se reconocen como sujetos. Serían sujetos en desarrollo de algún estado proyectado a futuro como deseable, que en la actualidad no poseen.

No obstante, dentro de las nominaciones construidas también se encuentra la de la infancia como categoría distinguida. Esta es referida como un estado pasado, y valorado positivamente. No es el momento actual, de la misma forma que la nominación anterior - Ser no adultos- no los define como sujetos ahora.

Los jóvenes se nominan a sí mismos en la actualidad como sujetos a partir de estar en “otro” momento, distinto al de ser niños o niñas en la infancia. En este sentido, el ser niño o niñas implica el serlo en un momento cronológico y vital particular. La edad en esta nominación, si resulta relevante. Se alude a ella, precisando etapas cronológicas cercanas a las 7 – 9 años.

C: es que como lo que paso, tiene que haber pasado como 7 u 8 años, a esa edad yo creo que empezó a... porque cuando yo era chico, cuando tenía 6, yo iba a la escuela normal y todo eso, no se que me dio, olí una este y como que agarre el suich, una cosa así, pero ahora que estoy grande estoy cambiado, estoy estudiando...

“La vida vivida es la causa y razón”

Dentro de los argumentos del endogrupo emergen aquellos que hacen referencia a la trayectoria de experiencias vividas, *a la vida* en sí. En este sentido, *la vida vivida* por los jóvenes es diferente a otras, con lo cual también emerge una valoración latente.

Esta vida es referida como *su historia*. Y esta historia es significada como negativa, como difícil, como una experiencia diferente a lo que *debió ser*. Se alude a un imaginario que se asocia a la infancia ideal, como carente de problemas, de violencia, de abandono, de necesidades, de cambios, todos aspectos presentes en la caracterización que realizan los jóvenes de su propia historia. Esta categoría es utilizada como estrategia argumentativa que fundamenta distintos aspectos actuales de sus experiencias, y la señala como su origen, o definidamente como su causa.

C: es que he vivido muchas cosas...me pasaron muchas cosas en mi vida... a nadie le pasa así...tanto, por eso yo creo que me metí en esto de la plata y cuestiones...yo tenía que tener una familia, y no sé po... alguien...no estar encerrado y pasar de acá pa allá...

“La experiencia de ser niño: La violencia y el abuso”

El argumento en que se alude a la infancia vivida, está llena de matices relevantes en cuanto a los significados que van construyendo como *la vida vivida*. Uno de estos matices, dice relación con las experiencias de violencia y abuso.

Las experiencias señaladas como violentas, aluden a castigos físicos o emocionales vividos, que sindicán como agentes a diversos actores, todos ellos

en roles de cuidado o protección. Los jóvenes distinguen estas experiencias como violencia, y las valorizan negativamente. En este sentido, la posición de sujetos que emerge con claridad, es la de víctimas. Es la posición de ser receptores enfatizando una posición pasiva frente a la acción violenta ejercida hacia ellos.

Por otra parte, estas experiencias constituyen un patrón de vivencias, es decir no son hechos únicos, si no experiencias repetidas, aunque varíe su forma y circunstancia, y a veces también el agente de la agresión.

La violencia vivida, adquiere distintas dinámicas que van desde la referencia a la experiencia directa de la violencia ya se física o sexual vivida, hasta formas más solapadas de agresión, como el abandono, el hostigamiento y la amenaza.

D: era como un infierno, como se llama, porque cuando me portaba mal, mi mamá me encerraba en un cuarto oscuro que estaba mi cama y yo podía estar una semana, o dos días sin comer nada, tomar once nada

La valoración de estas experiencias es ambivalente. Por una parte, los jóvenes en ocasiones son capaces de reconocer la arbitrariedad detrás de estas agresiones, y por tal el carácter abusivo de ellas, incluso señalando la trasgresión de sus derechos que traía consigo la conducta violenta. No obstante, en otras ocasiones, existe una sub-valoración de estas conductas violentas, que no deja de considerarlas como agresión, pero las minimiza en términos de su magnitud: las consideran infrecuentes, las narran describiendo al mismo tiempo características positivas de los agentes de agresión, o las justifican señalándolas como la consecuencia de haber ellos transgredido alguna regla o norma.

Parece ser que el denominador común ligado a esta ambivalencia en la valorización de la violencia, se asocia a quien es el agente de la agresión. En las experiencias en las cuales el agente resultaba ser el padre o madre, o algún familiar, esta agresión es relativizada en algún punto. Esta situación, no ocurre cuando los agentes de la agresión son de carácter institucional, o no familiares, como tíos de trato directo de los hogares. La claridad del carácter abusivo de la experiencia parece ser más fácil de definir desde los jóvenes, en ese tipo de relaciones de menor familiaridad.

Esta situación, se podría asociar al hecho de que el alguna dimensión, ellos se siguen percibiendo como parte de un grupo familiar y de relaciones familiares particulares, aunque éstas en la actualidad no estén presentes, y se reconozcan en situación de abandono. De todas formas, existe un *nosotros* aludido por los jóvenes que refiere a su posición en cuanto miembros de una familia, en la cual comparten esta membresía con los agentes de agresión. Esta posición, no siempre es explícita, y en efecto, cuando lo es, corresponde más bien a una alusión histórica, ligada a su infancia temprana.

“El silencio aprendido”

Una nominación particular que emerge en la narrativa de los jóvenes y que detenta la noción del endogrupo dice relación con la vivencia del silencio en sus vidas, entendido como *la experiencia del secreto*. Esta referencia es clara frente a distintos tópicos que emergen en su narrativa, y está presente en asociación a distintos significados.

Se alude al silencio como estrategia, práctica, o argumento, y su valoración se vincula a la necesidad de defensa frente a la eventualidad de una agresión o como una estrategia que define la referencia a la experiencia de arbitrariedad frente al abuso vivido. En este sentido, el silencio no sólo protege a sí mismo, si no que protege a otros. A veces son los mismos otros quienes ayudan a salir del silencio, y resultan ser quienes develan la “verdad” silenciada.

El silencio como estrategia es valorizada como positiva, en cuanto sirve a los fines de defensa; no obstante, el estado deseado es el de desvelar la verdad silenciada, lo cual le otorga a los otros ayudantes el valor positivo de su acción.

El silencio también emerge cuando los jóvenes hablan de la práctica de la prostitución y de su posición frente a otros. Lo que se silencia es la práctica, pero el signo de ella es la posesión del dinero obtenida a través del comercio sexual que es visible frente a los otros. El origen de este dinero es mantenido como secreto por ellos.

D: lo de la plata, ellos pensaban que me conseguía con la vecina, o no se po’, normalmente ellos se pasaban rollos, como que yo empezaba a robar y todo eso, entonces como ellos sabían que yo le robaba a mi mamá, entonces ellos pensaban que era de las cosas de ella y no me la quitaban, si algunas veces yo la tenía escondida y cuando la veían por ahí encima, ellos iban y me la quitaban

Por otra parte, se reconoce que la revelación del secreto puede ser castigada. La verdad es castigada por los otros en cuanto agentes que participan de alguna forma de la dinámica abusiva, y también por el propio agente de agresión.

Finalmente, el silencio también puede ser utilizado como estrategia de obtención de determinados fines. Desde acá la revelación constituye la amenaza que se puede usar. La defensa de sí, sigue siendo desde acá el fin último aludido por los jóvenes.

“La experiencia del intercambio”

Otro argumento que emerge significativamente en la narrativa de los jóvenes es la referencia a experiencias de *intercambio* de distinta índole en sus vidas. Este intercambio se desarrolla con distintos agentes, distintos bienes y circunstancias.

En efecto, los jóvenes al relatar distintas experiencias en relación a otros

refieren formas de valoración y organización de estas relaciones, en las cuales incorporan *la dinámica de dar y recibir*. De alguna manera, parece ser que la posibilidad de intercambio referida cumple un *efecto organizador* de la relación con otros.

La valoración realizada de los intercambios por los jóvenes, establece criterios ordenadores de lo lícito o no de la relación. De acuerdo a las forma del intercambio, así como al objeto o bien intercambiado, se diferencia el intercambio legítimo del que no lo es. Dentro de los intercambios lícitos está la percepción de equidad, es decir se determina que aquello que se traza posee alguna relación de equivalencia. Dentro de esta categoría se incorporan bienes o materias como confianza, cariño, ayuda e incluso dinero. El sexo aparece también como un bien a intercambiar legitimado.

Los tipos de intercambio diferencian las relaciones para los jóvenes. Los intercambios valorados como equitativos conllevan la valoración de la relación y por tanto la conformidad con ella.

Al señalar los jóvenes las relaciones de intercambio consideradas válidas, por defecto se señalan aquellas que no lo son, aquellas en que se incluye un intercambio no equivalente. Dentro de esta categoría, se menciona explícitamente la obtención de bienes materiales o privilegios, por el sexo considerado abusivo ligado a las experiencias que reconocen como de maltrato en sus vidas.

El yo – individual: La estrategia de legitimación

Desde el análisis que se ha desarrollado con los discursos de los jóvenes participantes del programa de intervención en ESCNNA – Centro ANTU, y en consideración a los ejes temáticos que ordenaron el ejercicio interpretativo en esta fase, es posible mencionar algunas de las estrategias de legitimación que estos jóvenes construyen en su narrativa y que constituirían patrones de validación de sus argumentos. Por ser elementos discursivos transversales se ha optado por presentarlos al final del trabajo recién expuesto.

En una lectura integrativa del análisis realizado, se ha identificado como estrategia principal de validación de los discursos de los jóvenes la utilización de la posición del *yo-individual* en la construcción de su narrativa. En este sentido, la posición del *yo-individuo*, apela a la subjetividad aludida como un criterio que enfatiza la posición de unidad asociada a conceptos tales como autonomía, independencia, autoafirmación, autodeterminación, autoconocimiento, en una esfera definida y construida *desde y hacia* la individualidad.

Desde esta noción, *la individualidad* se utiliza como criterio o parámetro de validación de las distintas situaciones referidas, desde donde se genera, recibe o directamente, se actúa.

Esta constituye la posición principal desde donde se enuncia, por lo cual el valor de lo dicho se sustenta en lo irrefutable de la experiencia personal.

Se va construyendo un relato desde donde los jóvenes exponen una narrativa íntima, dirigida hacia sí mismos, desde donde actúan y toman decisiones en sus vidas.

Esta posición desde la individualidad está altamente saturada por el significado y valoración de la *autonomía*. La posición de los jóvenes marca una continua construcción de sus experiencias desde una autonomía que no es virtual ni proyectada, sino ejercida, ejemplificada en cada momento en su relato. Es por eso, que sus experiencias, desde muy temprana edad, cuentan con una percepción de *sí mismos*, como eje de las acciones y de lo que les va pasando.

Esta posición, resulta contrapuesta a la posición de pasividad-reactividad desde la cual se nominan en otros momentos de su relato, especialmente en aquellas relaciones con adultos percibidas como maltratadoras. Parece ser que conviven en su discurso ambas posiciones, la de un yo autónomo, centrado en la esfera de la individualidad, y otro marcadamente dependiente de los otros y sus acciones.

DISCUSIÓN

Es evidentemente una tarea difícil analizar con la profundidad requerida la información que se ha expuesto, no obstante, y siguiendo el ejercicio interpretativo la discusión que emerge tiene relación con los elementos de orden transversal que se fueron identificando en las formas discursivas de los jóvenes participantes del programa de intervención Centro ANTU.

Es evidente, que no se dará cuenta de todas las posibles aristas analíticas, que sin duda han ido continuamente emergiendo y redefiniéndose a lo largo de este trabajo, pero se expondrán aquellas que se consideraron como principales.

Una de ellas dice relación con la coherencia que tienen algunas de las características de la posición de sujeto que construyen los jóvenes y que se asocian a la ESCNNA, con los núcleos de la *doctrina de la minoridad* aplicada a la infancia como categoría social. (Cortés, 2001)

En efecto, la *concepción del menor en situación irregular*, que le asigna una posición “fuera” de los estándares normativos al niño o niña, en base a condiciones personales, familiares y sociales, y que lo hacen objeto de intervenciones estatales coactivas tanto para él como para su familia, intervenciones denominadas “protectoras”, se fundamenta en el imaginario de que ese niño o niña ha vivido y se ha formado en condiciones particularmente difíciles, que lo posicionan en un lugar y estatus distinto al esperado o socialmente deseable.

Los efectos particulares de esta concepción son múltiples, y algunos de ellos se han revisado en esta investigación en apartados anteriores. No obstante, llama la atención que los propios jóvenes al aludir a su posición como sujetos, hablan y construyen su discurso haciendo referencia a estas condiciones *particularmente difíciles*, que adquiere distintas formas y alcances, pero que finalmente constituye la estrategia argumentativa y legitimación de su vida. Esto no sólo es aplicable a sí mismos, sino también a su familia desde la posición de *nosotros* construido desde un estatus compartido. No sólo son ellos los que la han pasado mal y les ha tocado vivir situaciones particularmente complejas, si no sus padres, hermanos entre otros, por lo cual estas condiciones *particularmente difíciles*, alcanzan finalmente su presente y su origen.

La posición de control y coacción que ocupan los agentes institucionales que también es construida por los jóvenes en su discurso termina completando el cuadro de la minoridad antes señalado. Es decir, se encuentra en tensión la percepción de *vigilancia* de la que se sienten objeto. En relación a este aspecto, sin embargo no mencionan que esta posición de *ser vigilados y reprimidos* también sea aplicable a sus padres o familias, más bien recae directamente sobre ellos, quienes participan y se reconocen en esta relación de *vigilante y vigilado*.

En esta misma línea de análisis surge la posición de los jóvenes dentro del rol de *víctimas* de la ESCIA. En efecto, esta posición no es nominada ni relevada para hablar de la ESCNNA. La posición de víctimas no emerge desde la ESCNNA, o para ellos, desde la prostitución. No obstante, sí emerge como una nominación relevante respecto a las experiencias de violencia vividas en su infancia. Reconocen la posición de sumisión frente a los agentes de agresión en sus vidas, reconocen la violencia en sus vidas y la identifican como tal, otorgándole una valoración negativa, e incluso utilizándola como estrategias argumentativas de su vida actual. En este sentido, sí serían víctimas, pero no desde la ESCNNA, la cual más bien parece ser una posición definida externamente, si no de las experiencias infantiles de abuso, agresión y abandono, que sí significan y valoran como experiencias de victimización.

La experiencia del secreto, como estrategia, práctica, o argumento podría ser foco de un análisis especial. La utilización del silencio emerge vinculada a las experiencias de violencia y el abuso vividas en diferentes momentos y circunstancias en su vida, justamente donde ellos se posicionan como víctimas, y no en las experiencias de ESCNNA. Efectivamente, la experiencia del silencio resulta compleja, no se trata sólo de su asociación directa con la defensa y el temor - temor efectivo a ser víctimas de nuevas agresiones - sino también de la construcción de una posición determinada en la cual el silencio puede considerarse un recurso que devuelve la idea de control y seguridad en sí mismos y en la vida

en general. La posición de víctima cesa o se desdibuja en la medida en que surge una posición de sujeto que es capaz de controlar y decidir qué decir y a quien, y qué ocultar, y a quien hacerlo.

Esta condición se asocia a la posición desde la cual los jóvenes legitiman sus discursos en el plano de la individualidad, o lo que se denominó, *la posición del yo – individual*. En esta posición, se destacó el significado y peso de la acción autónoma ejercida en sus vidas. Este aspecto, es particularmente interesante, ya que interpela a uno de los ejes de la noción del niño o niña como sujetos de derechos.

En efecto, dentro del análisis de la CIDN se encuentra el de la interacción entre dos de sus principios rectores; por una parte aquel que señala al niño como sujeto de *protección especial* de los adultos (también de la sociedad y el Estado), y desde donde se establece su condición de dependencia; y por otra parte, aquel que apela a la promoción de la *autonomía progresiva* en el ejercicio de sus derechos y toma de decisiones en las materias que le involucran.

De alguna manera, el debate actual y vigente, dice relación en cómo se puede compatibilizar una concepción de sujeto aplicable al niño o niña, de manera tal que ambos principios queden representados, y no se genere una suerte de contraposición entre ellos. De hecho, en sociedades como la nuestra el principio que genera menos problemas es el de la protección especial, ya que de hecho resulta coherente con nuestra concepción cultural de infancia y roles de crianza familiar tradicional. No obstante, la autonomía progresiva, y más simplemente la autonomía ligada a los niños o niñas, y a la adolescencia, no es reconocido aún ni siquiera como tema de debate.

En este escenario, entonces ¿cómo se entiende y valora entonces esta posición señalada por los jóvenes que denota la capacidad y posibilidad de ser autónomo? Lo más probable es que desde la posición de dependencia o protección especial, esto sea visto efectivamente como una manifestación más del daño psicosocial que afecta a estos jóvenes, por lo tanto sería el efecto que confirma el problema, y por lo tanto las acciones tenderán a su reducción como daño, o a su reparación.

Sin embargo, desde otro lugar, esta posición de autonomía percibida por los propios jóvenes puede constituir *un recurso transformador*. Es decir podría considerarse un recurso que posibilita el cambio de las condiciones sociales que favorecen su posición de desigualdad, en la medida que le otorga validez a sus acciones y con ello construye una posición de influencia en la sociedad. Desde esta posición de influencia, sería posible neutralizar a la posición de vigilancia de la que son objeto, y con ello a la posición de dependencia resultante, que sería uno de los fundamentos de la replicabilidad de las condiciones de *irregularidad* y marginalidad.

Finalmente, parece relevante mencionar las relaciones sociales que quedan configuradas a partir de las posiciones de sujeto desde donde se ubican y ubican a otros, es decir desde donde se establece su pertenencia. Parece evidente el conflicto que existe en esta configuración resultante.

Se trata de su origen. Les corresponde un origen saturado de experiencias de abandono y maltrato que los sitúan en una posición percibida como de víctimas. Las instancias de protección (institucional) que emergen de esta situación, son el signo que confirma esta posición de irregularidad ya construida. Las relaciones familiares mantenidas son deseables pero conviven con ellas la posibilidad de abandono al lado de la protección. Los otros que ayudan y protegen lo hacen desde una posición de ocultamiento y marginalidad, o condicionan esta ayuda. Las relaciones colaborativas son condicionadas y poseen limites. La posibilidad de daño o traición es parte de la confianza en las relaciones. El orden de las relaciones lo da el tipo y forma de intercambio que es posible en ellas. El bien de intercambio privilegiado es el dinero. También puede ser amistad, sexo o confianza. El silencio es la forma y estrategia de defensa. La verdad se calla y el silencio protege.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alario, S. (1993). Intervención Psicológica en Víctimas de Violación. Edit. Promolibro. Valencia
- Araya, D.; Latorre, P. (1997). Prostitución Juvenil. Las Hijas del Desamor. Impresión ONG Raíces.
- Arnao, J.; (s/f). Prostitución Adolescente, Consumo y Microcomercialización de Drogas. Extraído el 7 de enero del 2005 de <http://www.ripred.org/dnppa/resources/cedro/prostitucionydrogas/pdf>
- Bertaux, D., 1999. El Enfoque Biográfico: su validez metodológica y sus potencialidades. En. Revista Propositiones N° 29. (1999). Ediciones SUR. Santiago.
- Cabruja, T.; Iñiguez, L.; Vázquez, F. (2000). Como construimos el mundo: Relativismo, espacios de relación y narratividad. En: Análisis 25, 2000. P.61-94. Extraído el 20 de enero del 2005 de <http://www.bib.uab.es/pub/analisi/02112175n25p61.pdf>
- Calderón, R. (2001). Justicia, Legitimidad y Movimientos Sociales: La Democratización del Derecho. Extraído el 20 diciembre del 2004 de: <http://www.ubiobio.cl/cps/ponencia/doc/>
- Cantón Duarte J. & Cortés M. R. (1999). Malos tratos y abuso sexual infantil. Causas, consecuencias e intervención. Siglo XXI España

Editores. Madrid.

- Código Civil de Chile (2004). Editorial Lexis Nexis, Santiago.
- Cortés, E.; (2001). La Convención de los Derechos del Niño como Instrumento Internacional de Derechos Humanos. En: Infancia y Derechos Humanos: Discurso, Realidad y Perspectivas. Editado por Corporación Opción (2001), Santiago.
- Correa, R. (1999). La Aproximación biográfica como una opción epistemológica, ética y metodológica. En. Revista Propositiones N° 29. (1999). Ediciones SUR. Santiago.
- Cottet, P. (1994). Opinión pública y delincuencia juvenil. El amurallamiento de la integración social. En Tocornal, X.; Vergara, M. (2000) La memoria del régimen militar: Un análisis psicosocial desde la perspectiva socioconstruccionista. Universidad Arcis. Santiago Chile.
- De la Aldea, E. ; Lewkowicz, I. (2004). La Subjetividad Heroica. Un Obstáculo en las Prácticas Comunitarias de Salud. s/e
- Finkelhor, D. (1993). Epidemiological factors in the clinical identification of child abuse. En Child Abuse & Neglect. 17, p. 67-70.-
- Finkelhor, D. & Browne, A. (1986). The traumatic impact of child abuse: A conceptualization. En Annual progress in child psychiatry and child development. 1986, p. 632-648.
- Foucault, M. (1970). El Orden del Discurso. Tusquens Editores (2º Edición 1983). México.
- García, M. & Rodriguez, M. (2000). Investigación Cualitativa: El grupo focal como técnica de investigación cualitativa en salud: diseño y puesta en práctica. Revista de Investigación Cualitativa. Volumen 25 Número 3.
- Garcia, E.; (s/f). Infancia, Ley y Democracia. Una Cuestión de Justicia. Extraído el 12 de mayo del 2005 de <http://www.unicef.org.co/ley/AI/09.pdf>
- Garcia. E.; (s/f). La Legislación de Menores en América Latina. Una Doctrina en Situación Irregular. Extraído el 12 de mayo del 2005 de http://www.iin.oea.org/cursos_a_distancia/la_legislacion_de_menores.pdf
- Gergen, K. (1996). Realidades y Relaciones. Aproximaciones a la construcción social. Editorial Paidós, Barcelona, España.
- Hernández Sampieri, R.; Fernández C.; Baptista, P. (1998). Metodología de la investigación. McGraw – Hill. México DF.
- Ibáñez, I. (2000). Fondear en la objetividad o navegar hacia el placer. Conferencia presentada en el Primer Congreso Internacional

de Doctorandos / das en Psicología Social, Bellatera, Barcelona, 8-11 de febrero del 2000, en Revista Athenea Digital Número 0, Abril 2001.

- Ibáñez, J (1989) Como se realiza una investigación mediante grupos de discusión. En M. García/ J. Ibáñez/ F. Alvira (eds). El Análisis de la Realidad Social. Madrid. Alianza.
- Iñiguez, L.; (2003). Análisis del Discurso. Manual para las Ciencias Sociales. Editorial UOC. Barcelona.
- Iñiguez, L y Antaki, Ch. (1998). Análisis del Discurso. En: Anthrophos, 177, 59-66.
- INJUV (1999). Estudio: Prostitución Juvenil Urbana. Extraído el 20 de Diciembre del 2004 de http://www.injuv.gob.cl/cedoc_archivos/estudios/prostitucion_juvenil.pdf
- IPEC, 2001. ESCI en Sudamérica. Abre Tus Ojos. Una Mirada a las Experiencias de Erradicación de la Explotación Sexual Infantil en Sudamérica. Extraído el 12 de enero del 2005 de http://www.derechosdelainfancia.cl/docs/imgs/imgs_doc/84.pdf
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (2006). Extraído el 20 de Marzo del 2006 de <http://www.defensoriapenal.cl/index.php?seccion=1&id=1333>.
- Louis, M.(2001). Sobre la Comercialización del Cuerpo Humano. Libres de No Serlo. En: La Prostitución. Selección de Artículos Le Monde Diplomatique. Editorial Aun Creemos en los Sueños. (2004) Santiago.-
- Malacrea, M. (2000). Trauma y reparación.: El tratamiento del abuso sexual en la infancia. Editorial Paidós. Barcelona.
- Marchant, M.; (2005). Delitos Sexuales. Material módulo Maltrato Infantil y Abuso Sexual Infantil. Diplomado en Intervención en Violencia Familiar y Abuso Sexual Infantil: Un Abordaje Integral. Escuela de Psicología. Universidad de Valparaíso.- Corporación DOMOS – Corporación Paicabí. Sin edición.
- Mathieu, L. (2003). Las causas económicas de la prostitución. En: La Prostitución. Selección de Artículos Le Monde Diplomatique. Editorial Aun Creemos en los Sueños. (2004) Santiago.-
- Melillán, E. (1998) Explotación Sexual Juvenil: Estudio Exploratorio-descriptivo acerca de la Incidencia de las Relaciones Parentales en esta Problemática. Tesis para optar al Título de Trabajador Social. Escuela de Trabajo Social. Universidad ARCIS – Santiago
- MIDEPLAN (2002). Trabajo Infantil en Chile 1990-2000. Evolución y Perspectivas. Unidad de Estudios Prospectivos. MIDEPLAN, Santiago.

- Moreno, A. (2002). La Explotación Sexual Infantil en América Latina. En: Selección de Artículos Le Monde Diplomatique. Editorial Aun Creemos en los Sueños. (2004) Santiago.
- OIT-IPEC-SIRTI (s/f). Abre Tus Ojos. Una Mirada a las Experiencias de Erradicación de la Explotación Sexual Infantil en Sudamérica. Extraído el 12 de enero del 2005 de http://www.derechosdelainfancia.cl/docs/imgs_doc/84.pdf
- OIT – IPEC (2001). Explotación Sexual Infantil en Sudamérica: Sistematización de la Experiencia IPEC, 2001. Extraído el 27 de febrero del 2005 de <http://www.oit.org.pe/spanish/260ameri/oitreg/activid/proyectos/ippec/doc/documentos/expsexinf.pdf>
- OPCION, (2001). Infancia y Derechos Humanos: Discurso, Realidad y Perspectiva. Edic. Corporación Opción, Santiago.
- Paicabí (1998). Maltrato Infantil. Elementos Básicos para su Comprensión. Edición Institucional ONG Paicabí- Embajada de Gran Bretaña.
- Parker, I.; (1996). Discurso, Cultura y Poder en la vida cotidiana. En: A.J. Gordo y J.L. Linaza (compiladores). Psicologías, Discursos y Poder. (1996). Editorial Visor, Madrid.
- Piper, I.; (1997). Análisis Crítico del Discurso Psicológico en Derechos Humanos: Una Perspectiva Psicosocial. Programa de Doctorado en Psicología Social. Universidad Autónoma de Barcelona.
- Política Nacional y Plan de Acción Integrado a Favor de la Infancia y Adolescencia. Gobierno de Chile. 2001-2010. (2001). Ministerio de Planificación y Cooperación.
- Piloti, F. (2001). Globalización y Convención sobre los Derechos del Niño: el contexto del texto. CEPAL. Serie Políticas Sociales. División de Desarrollo Social. Publicaciones Naciones Unidas.
- Riffo, I. (1999). Documento de trabajo: Los grupos de discusión. Universidad de Chile, Santiago de Chile.
- Rojas, J. (2001) El trabajo infantil y la infancia popular. En. Revista Proposiciones nº 29. (1999). Ediciones SUR. Santiago.
- Rodríguez, G.; Gil, J.; García, E. (1996). Metodología de la Investigación Cualitativa. Ediciones Aljibe. Málaga.
- SENAME (2004). Explotación Sexual Comercial Infantil. Extraído el 17 de Enero del 2005 de <http://www.sename.cl/interior/publicaciones/explotacionsexual.pdf>
- SENAME (2003). Orientaciones Técnicas Proyectos de Intervención Especializados en Reparación de Víctimas de Explotación Sexual

Comercial Infantil y Adolescente. Departamento de Protección de Derechos. Sin publicación.

- UNICEF (s/f). Convención Internacional de los Derechos del Niño. Impresiones UNICEF. Santiago.
- UNICEF (2000), Chile Se Construye Con Todos Sus Niños Y Adolescentes. Publicaciones UNICEF. Santiago.
- Vázquez, F. (2000). Análisis de contenido categorial: el análisis temático. Artículo de Cátedra Metodología de la Investigación Cualitativa Universidad Autónoma de Barcelona.
- Wertherell, M. (1996). El análisis del discurso y la identificación de los repertorios interpretativos. En: A.J. Gordo y J.L. Linaza (compiladores) *Psicologías, Discursos y Poder*. (1996) Editorial Visor, Madrid.

EL “SÍNDROME MARILYN MONROE” DIÁLOGOS SOBRE CONSTRUCCIONES DE GÉNERO: LA OPRESIÓN Y LA MERCANTILIZACIÓN”

*Delia González Medel - Oriana Sánchez Rojas
Salvador Arredondo Olguín - Mónica Quezada Álvarez
Victor Valenzuela Cornejo - Paulina Fajardo Lizana
Verónica Oyarce Díaz*

PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA

En el mes de septiembre de 2007 se da inicio a un nuevo proceso de acción transformadora de unos de fenómenos de violencia sexual más complejos que afectan y vulneran a la Infancia, como lo es la Explotación Sexual Comercial Infantil.

Dicha intervención se instala en la Provincia de San Antonio, compuesta por comunas que representan el litoral costero sur de la región de Valparaíso, con características contextuales y culturales propias, que definen y configuran la identidad de sus habitantes.

El Programa se denomina “Kalán”, que en lengua Maya significa “Proteger”, lo que brinda inspiración a la acción del equipo de intervención. El equipo de trabajo está compuesto por profesionales y administrativos que realizan una labor constante de búsqueda a la erradicación del fenómeno y la resignificación en los niños y niñas de las situaciones vividas.

La lectura que a continuación se presenta, constituye el primer trabajo de publicación realizado por el equipo de Centro Kalán y tiene como principal interés el de compartir con cada uno de los lectores, uno de nuestros espacios cotidianos de reflexión y análisis.

En lo central, el texto expone diálogos del equipo de intervención de Centro Kalán, los que se presentan del mismo modo en que fueron señalados, con el fin de promover la interacción con cada lector.

En tal sentido, tengan tod@s una buena acogida y esperamos les sea motivadora la siguiente conversación, en la que participan: Delia González Medel, psicóloga de Centro Kalán, gestora de nuestro Artículo: En adelante “D”; Oriana Sánchez Rojas, Directora de Centro Kalán: En adelante “O”; Salvador Arredondo Olguín, psicólogo de Centro Kalán: En adelante “S”, Mónica Quezada Álvarez, Asistente Social de Centro Kalán: En adelante “M”; Víctor Valenzuela Cornejo, psicólogo de Centro Kalán: En adelante “V”; Paulina Fajardo Lizana, Asistente Social de Centro Kalán: En adelante “P”.

Palabras previas

Antes de ir a los contenidos centrales de este artículo, creemos necesario desarrollar una pequeña descripción acerca de cómo éste fue construido y por qué se escogió esta particular forma de configurarlo y ofrecerlo a los/as lectores/as.

Inicialmente, la idea de proponer un nombre metafórico a un conjunto de rasgos del comportamiento de mujeres de nuestra sociedad-cultura, surgió de una de las integrantes de este equipo, la psicóloga Delia González Medel, a propósito de eventos que no estaban vinculados específicamente con el fenómeno de intervención del centro Kalán. Posteriormente, esta idea se fue socializando e incorporando en el lenguaje compartido por el equipo de intervención y comenzamos a aplicarlo a situaciones observadas en las jóvenes que conocemos y atendemos en nuestro programa; de este modo, la propuesta que entregamos hoy, es el resultado de un trabajo colectivo producto de los diálogos, observaciones y reflexiones cotidianas.

Por lo mismo, siendo esta temática una cuestión que refiere a aspectos de un mundo simbólico compartido, que se vive y se construye intersubjetivamente, nos pareció de mayor riqueza poder entregar a los/as lectores/as la conversación colectiva que se pudiese desplegar al respecto; en ella cada integrante del equipo aporta a este análisis desde su singular modo de comprender, reflexionar y vivir aspectos de una cultura común, señalando diversas aristas y perspectivas.; esto, por una parte lo convierte en un saber propuesto y validado desde distintas subjetividades y saberes y, por otra parte, enriquece ampliamente lo que una sola persona puede decir o señalar.

El texto, creado colectivamente, es presentado en torno a algunos nodos centrales de la temática, y, a través de la presentación de los diálogos desarrollados en torno a ellos, entregamos lo que este grupo humano produce como reflexión, identificando, problematizando y resignificando elementos de nuestras construcciones culturales y el modo como estas se cristalizan en el fenómeno psicosociocultural en el que intervienen.

Partamos entonces desde el inicio de esta conversación.

Como surgió el Síndrome Marilyn Monroe (y/o su nominación)

D: “Parto contándoles como surgió esta idea del “Síndrome de Marilyn Monroe”, porque, en realidad esa palabra o nominación no existe en los cuadros descritos clínicamente... hasta el momento, al menos yo no lo conozco, no sé si es que ustedes lo han escuchado en alguna otra parte...

Este aparece a propósito de que, en cierta oportunidad, una amiga mía se había separado recientemente, y ella, recién separada, tomó una actitud

de mucha coquetería hacia todos los varones circundantes;...su búsqueda era cómo conquistar, conquistar y conquistar... ser observada, ser deseada y ser reconocida; con sus piernas lindas... con esto... con lo otro y le costaba mucho concretar una relación amorosa. Había una actitud como de coqueteo múltiple.

Esto, después lo observé en otros momentos, en otras personas, en algún momento también lo identifiqué en mi propia vida (no en forma tan prolongada eso sí), y pude captar que algunas personas pueden sentirse de esa manera durante un día o varios días, o a lo mejor durante meses... o incluso toda la vida. Esta disposición que tiene que ver con la conquista, en la relación con el sexo opuesto, tal vez también puede darse en algunas relaciones homosexuales, aunque eso no lo he observado particularmente.

Bueno, el tema es que esta situación se repetía y entonces, se me vino la imagen de Marilyn Monroe; porque Marilyn Monroe es la mujer que se presenta como el “bombón del planeta”, a la que todos los hombres desean, o la que todos los hombres quisieran acceder; en algún momento (en los medios de comunicación masivos) se trabajó mucho esta imagen de Marilyn Monroe como la mujer más deseada del planeta y de la historia incluso, al menos del mundo occidental; y, por otro lado, a muchas mujeres de este mundo cultural, en alguna parte de nuestra dinámica interna, nos aparece como este deseo de “ser el bombón del planeta”, que todos los hombres nos deseen, que todos los hombres nos miren...etc. A partir de eso, le puse ese nombre a esa reacción que se gatilla muchas veces en momentos en que algo especial ocurre, particularmente cuando hay un cambio en la vida de una mujer¹⁷¹

Bueno y de ahí surgió el “síndrome Marilyn Monroe”. Y le podríamos decir “síndrome” por que no es una enfermedad ni mucho menos; la diferencia entre el concepto de síndrome y enfermedad, es que aunque “síndrome” se refiere a un conjunto de rasgos, de síntomas, de comportamientos que generalmente se dan más o menos juntos, se diferencia de la “enfermedad” en que ésta ya tiene un curso definido, tiene una naturaleza mórbida identificada y hasta descrita por las ciencias de la salud. En este caso es solamente un síndrome y está usado también en términos metafóricos, una metáfora, un “como si fuera”...

Posteriormente, ese síndrome de Marilyn Monroe, también lo fui observando y lo fuimos observando en algunas niñas o chiquillas y/o también chiquillos (por ejemplo travestis) que tienen esa disposición frente a los hombres, a los que

171 En la mujer recién separada, por ejemplo, es esperado socialmente, y de hecho suele ocurrir que la mujer recién separada tiene una serie de visitantes porque suponen que esa mujer está dispuesta a recibir ofertas amorosas.

nosotros vemos como los explotadores, pero que ellos y ellas los ven de otra manera; los ven como “conquistas”, como “adultos que sucumbieron ante ellos/as”; las niñas, a veces como que “disfrutan”, se solazan en esas reacciones de los hombres adultos, en tanto las interpretan así y se sienten a sí mismas como el centro de las miradas y con un poder tremendo de conquista y atracción; entonces por eso se me ocurrió que era aplicable...y... problematizable por nosotros, como equipo de intervención.

La historia de Marilyn, la historia de nuestras jóvenes...

Una de las tareas que consideramos interesante e imprescindible de realizar antes de escribir el artículo y desarrollar el análisis, fue investigar acerca de su historia, para así acercarnos a su comportamiento y sus modos de vida; sin embargo ese zoom que realizamos, a cargo de una de las compañeras del equipo, nos generó un tremendo asombro, ya que descubrimos que en ella se hacían presentes muchos de los factores que caracterizan las vidas de las niñas, niños y jóvenes que atendemos en el centro y eso... no lo habíamos esperado. He aquí la historia...

M: “Bueno, Marilyn Monroe nació el 01 de Junio de 1926; la infancia de Marilyn no fue especialmente feliz. Hija de una prostituta, tan sólo a las 6 semanas de nacida fue dada en adopción y su niñez la vivió de un hogar en otro, hasta que cumplió los 7 años de edad. Su verdadero nombre era Norma Jean Morteson, el apellido de su padrastro, aunque también se la conoce con el nombre de Norma Jean Baker, utilizando el nombre de soltera de su madre, Gladys Baker, mujer con graves problemas de salud mental que -abandonada por su marido- dejó a la pequeña Norma en manos del matrimonio Bolander. La madre fue internada en un psiquiátrico bajo el diagnóstico de “adicción sexual”. Marilyn, viviría convencida de que ella había heredado esa “enfermedad”.

Según el biógrafo Donald Spoto, Norma Jean fue violada por uno de sus padres de crianza cuando apenas tenía 8 años, hecho que la marcó de por vida; así, pasó por casa de sus abuelos, el orfanato y varias familias adoptivas, teniendo una dura adolescencia.

A los 16 años y para no regresar al orfanato, Marilyn se casó con el irlandés James E. Dougherty (21 años), a quien llaman al frente de batalla durante la Segunda Guerra Mundial. Marilyn no se habría casado por amor, sino porque entonces (1942) ella vivía con una tía que estaba muriendo y temía volver al internado, o para poder escapar de los avances amorosos de su tío.

Ella, mientras trabajaba en una fábrica, llamó poderosamente la atención de un fotógrafo y tras la publicación de sus imágenes en una revista, Marilyn

comenzó a recibir ofertas para modelar. “Yo era consciente de cuánto atraía a los hombres -explicó años después-. Mis compañeros de la planta aérea solían piropearme y una vez el capataz me colocó detrás de una mampara para que no distrajera a los hombres”.

Su representante, la aconsejó de teñir su cabello por un rubio platinado. En 1945, el rostro de Norma Jean (19 años) ya había aparecido en cerca de 30 revistas. En su primer trabajo para una película recibió un salario de \$125 dólares. Poco después, su promotor cambió su nombre por el de Marilyn Monroe.

En 1949, Marilyn, ya divorciada, decide posar desnuda para un calendario. Estas imágenes impulsaron la carrera de Monroe hacia el estrellato. En 1954, Marilyn Monroe contrae segundas nupcias, en una ceremonia relámpago en una corte de San Francisco, con el beisbolista Joe Di Maggio. El matrimonio duró menos que la luna de miel; solo nueve meses estuvieron juntos; muchos adjudican la ruptura a los celos del beisbolista, quien nunca pudo entender las crisis emocionales de su preciosa rubia.

Marilyn despertó pasiones no sólo entre los hombres; ella se lo contó a su psiquiatra, recordando un encuentro íntimo con una mujer, en una habitación decorada al estilo mexicano.

Los que convivieron con Marilyn, una y otra vez han relatado que aunque la rubia mostraba gran seguridad frente a las cámaras, tras los reflectores, era una mujer muy insegura y su comportamiento afectó su trabajo, pues era inconciente y faltaba al trabajo continuamente. Todo ello repercutió en pérdidas para las producciones cinematográficas e incluso la demandaron por incumplimiento de contrato.

En el año 1956, la Monroe se casó con el escritor y dramaturgo Arthur Miller. La relación entre Monroe y Miller se tornó pasional y abrupta al mismo tiempo, pues mientras estuvo casada con él, Marilyn se enamoró de otra persona que estaba casado con Simone Signoret. Aún así, Monroe y Arthur Miller permanecieron casados hasta 1961.

Marilyn fue premiada como Mejor Actriz de Comedia, en 1960; sin embargo, ni la fama indiscutible ni los galardones fueron suficientes para aliviar su dolor y fue ingresada en un hospital psiquiátrico por una crisis depresiva. Con achaques de sinusitis, bronquitis y esa implacable inseguridad, Marilyn comenzó a llegar con más retraso a su trabajo, provocando considerables pérdidas.

A estas alturas Marilyn tuvo que lidiar con su adicción al alcohol, las píldoras, dos abortos espontáneos y estas crisis depresivas que la llevaban a internarse durante semanas.

Cantarle el Happy Birthday al presidente John F. Kennedy, le costó el papel protagonista de una película famosa. El llamado de atención de sus jefes no suena

exagerado, pues Marilyn se ausentó siete días de la filmación y reapareció en el cumpleaños del entonces Presidente, con quien además se decía que mantenía una relación amorosa.

En 1962 el cuerpo de Marilyn Monroe (36 años) fue encontrado sin vida en su casa de Santa Mónica, California. Un velo de misterio cubrió las razones de su muerte, pues versiones no confirmadas decían que Marilyn habría sostenido un romance con Robert y John Kennedy.

El cuerpo de Marilyn fue encontrado por su sirvienta, tendida en la cama, estaba la rubia más cotizada de Hollywood, con el teléfono descolgado en una mano. El reporte de su deceso se realizó a las 03:30 de la madrugada del 5 de agosto de 1962. El informe policial calificó la muerte de Marilyn Monroe como probable suicidio.

Es posible pensar que a Marilyn Monroe se la llevaron el hastío y la depresión junto a una buena dosis de somníferos, pero hay muchas personas que todavía afirman, que el poderoso clan Kennedy seguramente algo tuvo que ver en su trágica desaparición.

Para empezar no era rubia, y su camino hasta la fama se lo tuvo que labrar, en buena medida, en las alfombras de los despachos. Así fue que, cuando vio por primera vez la estrella colgada en su camerino como símbolo de su triunfo, dijo: «Ahora se lo voy a hacer, nada más a quien me guste».

Tonta o no, la adorable criatura que retrató Truman Capote se convirtió en el sueño húmedo de millones de hombres en todo el mundo, que veían en ella la encarnación del deseo en estado puro, el objeto erótico más próximo, pero inalcanzable a la vez.

La prensa internacional la llama “Marilyn Monroe, la Venus dorada del siglo XX”.

Este objeto de deseo proporcionó, enormes ganancias a la industria cinematográfica. Alfredo Bryce E., destaca que Monroe cumple plenamente la condición de lo postmoderno: “Ser un ente de ficción. Pero más allá de esa ilusión postmoderna, objetivamente no fue otra cosa sino una mercancía cultural cuyo valor de cambio era el de ser un objeto de deseo producido para proporcionar beneficios a la industria hollywoodense”.

Bryce se pregunta, ¿quién fue realmente Marilyn? ¿Era una mujer fatal, devoradora de hombres o la joven desvalida, ansiosa de afecto, insegura de su físico?

Ella decía: “soy un fracaso como mujer debido a la imagen que me han creado. Los hombres esperan mucho de mí como símbolo sexual, pero mi anatomía es igual a la de cualquier otra mujer. No puedo satisfacerlos”.

Toda su vida estuvo expuesta a los requerimientos del deseo masculino.

Jamás pudo sobreponerse a este mandato, y cuando se convenció de que ni Hollywood ni la mayoría de su público creían en la potencialidad de su talento como actriz, en un gesto de rebeldía decidió que había llegado al final.

Esta “Venus dorada del siglo XX”, sigue siendo una desconocida.

El mito creado alrededor de ella es implacable. Para mantenerlo es necesario seguir reinventándola o reproduciéndola con sus ropajes de ninfa evanescente, rubia, tonta, infantil y sensual al mismo tiempo, siguiendo los códigos masculinos, pero despojada de su verdadero cuerpo, el de Norma, una niña encantadora que fue violada a los 8 años, que buscaba afecto y que vivió toda su vida tratando de agradar al mundo.

Marilyn asistió durante un tiempo significativo a tratamiento con un psiquiatra y éste, después de 40 años más o menos, reveló algunos antecedentes de sus sesiones; en ellas Marilyn le confiesa que nunca había experimentado un orgasmo... porque se preocupaba mucho de los hombres y no de sí misma en el momento del encuentro sexual.

Todo lo señalado en esta historia, describe casi con perfección la vida de muchas de las niñas que atendemos, y, aunque no es por ese motivo que habíamos traído la imagen de Marilyn a colación, no deja de ser profundamente significativa esta “coincidencia”.

En la siguiente conversación del equipo del Centro, veremos como esta biografía nos entrega materiales de análisis para nuestra reflexión.

Las construcciones de hombre y de mujer en lo sexual-erótico; el poder, los modelos complementarios

O: Es terrible, porque efectivamente... era tanto la figura que habrían realizado de ella, que ella debe haber tenido muchas auto exigencias sexuales, para sentir que podía satisfacer a esta cantidad de hombres que la deseaban...

D: ... exigencias de cumplir con esas expectativas...

O: Claro, porque los hombres se imaginaban que con ella era el “mundo”¹⁷², sexualmente hablando...

D: Si, a mí lo que más me queda dando vueltas, es como ella es construida como un objeto para el hombre; porque no es que haya sido una mujer que lo fue pasando macanudo en su vida, que fue disfrutando su fama, si no que ella era un objeto de los hombres que producían las películas, que vendían las fotos, que vendían su imagen, entonces eso y este otro aspecto, que ella tenía que ir entregándose sexualmente para ir avanzando en su carrera, los vínculo

172 Refiere a “lo máximo”.

inmediatamente con las historias de las niñas nuestras, o sea, el comercio sexual.

O: Otro tema que a mí me llama la atención y que tiene que ver un poco con esto de satisfacer a los otros, es cuando le dieron un premio a ella como mejor actriz... o sea, ella era un objeto sexual tan, tan cotizado que hasta la premiaron, porque yo creo que ni tan buena actriz era, todas estas cosas eran arregladas para reconocerla en algo, por reconocer al “chiche” que tenían en ese minuto para divertirse...

M: Bueno, de hecho ella comienza siendo modelo y después empieza a incursionar como actriz, le llevaron a eso... las fotos.¹⁷³

V: Respecto de lo que tú dices D, que fue una construcción de los hombres, a mí se me vino en realidad, que más que de los hombres, esa es una construcción cultural, de como funcionamos con modelos como cultura, en la que se engloba a los hombres y también a las mujeres.

O: Pero hasta su representante era hombre...

V: No, claro, pero yo estaba tratando de pensar más atrás, de que para que eso suceda así, hay una cultura que se estructura de cierta manera, que hace que los hombres y las mujeres funcionemos de cierta manera; entonces no es que los hombres hayan sido los que produjeron este fenómeno, si no que una sociedad que se estructura de esa manera: que tantos los hombres como las mujeres también somos víctimas de eso, estamos metidos en ese sistema.

O: Claro, pero es que, como efectivamente la estructura proviene del poder y el poder en este minuto, podemos atribuirlo mucho más a los hombres que a la mujeres, porque como tú mencionabas, está la hegemonía de los hombres en el mundo; así, cuando nosotros hablamos de un mundo construido, o un fenómeno construido por..., claro a nosotros nos resulta más evidente decir que fue un fenómeno construido por los hombres, porque los hombres –con su poder- crearon aquello que para ellos era atractivo... por que yo no sé, si su representante hubiese sido femenina, la habría teñido platinada.

*V: Claro, pero por último, eso es para un **tipo de hombre**, un hombre que está metido en un modelo; pero hay muchos hombres que no entran en ese modelo y también sufren con ese modelo y también les afecta.*

D: Claro, a lo mejor analizando, a propósito de lo que dice V, cuales serían los modelos de comportamiento sexual que tienen los hombres y la mujeres en esta socio-cultura, ahí lo primero que aparece es eso: que los hombres “mandan” o dicen lo que quieren de las mujeres y como las quieren: que parte les gusta, de que tamaño, que color de pelo, como se tienen que presentar...el hombre es el que define como tiene que ser (la mujer), en esta cultura.

O: O sea el hombre tiene derecho a la petición.

173 Refiere aquí a las fotos desnudas.

V: O sea yo pido.

D: Y las mujeres se adaptan totalmente a ese modelo y tratan de parecerse lo más que puedan a eso y se olvidan de sí mismas; es un poco lo que le pasó a Marilyn.

P: Cumpliendo las expectativas del otro.

D: Eso es como una primera distinción, los primeros mandatos...

El abandono y la desprotección. La Histeria como estructura-posición afectiva de las mujeres

S: Yo también estuve averiguando y viendo ciertas cosas y me metí más como en el tema intra-psíquico. Si bien lo cultural sabemos que impacta en nuestra forma de ser y las formas que están en el mundo, yo lo que destaco de lo que pude investigar de Marilyn Monroe, es que ella sufrió abandono por parte de la madre en sus primeros años de vida, por lo tanto, igual eso - dicho por su propio psiquiatra - ella tuvo desde su vinculación primaria como un “escopetazo” en su psiquismo. Y todo esto (lo descrito hasta ahora) lo veo en ella como una forma de querer estructurarse; porque esto de ser rubia a ella también le sirve en un momento; que la pongan de objeto deseado también a ella le sirve para que los demás la miren; y ahí yo veo que es situada en el lugar de la histeria (lo cual también podría verse como una construcción cultural machista). La histeria está definida, psicoanalíticamente hablando, como el ponerse en el deseo del otro, permanentemente, en este caso, el deseo del flash; en el relato se ve que ella se asegura y logra tener un lugar en el mundo cuando está en la película, cuando tiene toda la atención puesta en ella; pero cuando ella sale de ese lugar, ella cae como objeto amado, como objeto amado cae y se inseguriza y se pone más regresiva.

D: Es la niña abandonada, ya no es la del flash...

S: ...y ahí vuelve a ser la niña abandonada. Yo creo que debe haber sido una pega bien dura para ella estar como “situándose” en un lugar de deseo, entrar y salir de él... que una cultura te ponga en ese lugar y te reconozca sólo en ese lugar...; por que cuando a uno lo reconocen desde un lugar, donde te ponen una identidad, uno empieza a actuar esa identidad, porque ese es el lugar que nos asegura para estar en ese mundo... Otro aspecto de esto, y que yo lo relaciono directamente con la explotación, es el siguiente; al menos en algunos casos de niñas que también han vivido abandonos parentales o con figuras adultas que no les han brindado un cuidado suficientemente bueno, a ellas también se les produce ese como “agujero” en el psiquismo y pareciera que las niñas – y esto lo planteo como una de las posibles explicaciones, no la única- tratan de

buscar desesperadamente en una figura más grande...algo... Vemos también que las parejas de Marilyn eran todas parejas mayores, tal vez buscando un lugar de protección y yo creo que los niños de acá también buscan en esos adultos un lugar de protección que no lo han encontrado en su propia historia... Y, volviendo a lo del “lugar” que decía antes, se suma esto de vivir una carrera de explotación, como que Marilyn y ellas van surgiendo a través de lo sexual, van conquistando ciertos lugares en ese ámbito.

D: Eso... recuerdo que en la investigación que trabajamos con la U. Católica y también en lo que planteamos en el artículo del otro libro, veíamos como las niñas, en la medida que van avanzando en ese camino, el camino de ir teniendo “más hombres” (ellas lo viven así), se sienten cada vez con más poder respecto a esos hombres; o sea este lugar de ser deseada por todos estos tipos que andan circulando, a lo mejor viene a tapar ese espacio, ese agujero que dices tú del abandono y se “pseudo securizan” en torno a ser esta niña deseada por todos estos hombres; además, decían los testimonios de esa investigación, ellas incluso sentían que manejaban a los hombres con el dedo chico, “no si yo hago lo que quiero con este viejo”; entonces se pasan del lugar del terror, del abandono o del temor, al lugar del poder, en base a ser un objeto erótico, un objeto sexual deseado.

V: Me gusta que podamos conciliar los modelos teóricos con lo que podamos ir viendo este tema; por ejemplo S hablaba de la identidad desde la perspectiva psicoanalítica; por otro lado, desde el concepto de las construcciones sociales o construccionismo social, la identidad no es individual, entonces ahí entramos a otra explicación también, porque la identidad es social, es una construcción social: la joven o el niño y el adolescente, van haciendo una construcción de sí mismos en la relación con el medio, con los otros, entonces ahí desde las dos aristas hay caminos explicativos que nos sirven para esto...

D: Más aún, si tú te fijas en esta explicación que construimos quedan imbricadas ambas perspectivas teóricas; porque la identidad (o una parte de ella) se construye en este caso, a partir de las experiencias dolorosas y los mecanismos “intrapsíquicos” de resolución que tenemos a la mano, pero al parecer éstos mecanismos se “toman” o “están empapados” de los contenidos culturales contruidos para hombres y mujeres; tal vez los hombres no resolverían su abandono o desprotección de la misma manera, o sea a través de la posición histérica, porque la cultura a ellos les ofrece otro lugar, otra posición desde la cual asegurarse, afirmarse y construirse... tal vez la posición del que ejerce o tiene el poder....

El poder económico y la valoración comercial del objeto sexual...

V: Yo estaba revisando para lo de hoy día dos artículos: el artículo de la demanda de la explotación sexual en Chile y el otro artículo de explotación sexual y masculinidad, que es de una investigación que se hizo en Latino América; en los dos trabajos salían temas bien coincidentes (...) Uno que me llamó la atención refiere a que no siempre el explotador vive la explotación como un delito, si no que, al contrario, lo viven como que están ayudando a estos jóvenes, como que le están dando trabajo. En ese sentido, lo que ayuda a que eso sea así, es el intercambio económico, entonces eso me llama la atención por el tema de como se construye esa relación, no desde el delito si no desde el intercambio económico.

D: Bueno, eso es muy interesante también en relación con la vida de Marilyn, por que ella empieza a sentirse valiosa también porque le pagaban millones; acuérdense que la primera plata que le pagaron eran apenas US 125; entonces ahí, en el caso de ella, el ser un objeto sexual deseadísimo, le significa recibir millones y; hasta el Presidente de los EEUU habría estado involucrado con ella; o sea la cuota de poder y de dinero asociado a ser “deseada” o a ser “un bombón” es increíble... Esto es paradigmático, encuentro yo, especialmente en el caso de la explotación sexual de las niñas, porque a lo mejor una mujer adulta tiene la capacidad de poder cuestionar ese estereotipo o esa creencia en esta imagen de mujer que promete ser “trionfadora” en todos los sentidos Esa imagen que esta puesta en todas partes, en todos los barrios de Valparaíso, Viña, Santiago... en alguna parte está la imagen de Marilyn, como “ la diosa” ¿me explico? y las niñas, que están buscando modelos para identificarse...a ellas no les cuesta nada asumir ese modelo de identificación que propone esta cultura, un modelo que une poder, poder económico y auto-afirmación en torno a ser un objeto de deseo del otro, del hombre ...ufff...

V: Justo, eso; en uno de esos artículos, se me olvidó señalarlo recién cuando estaba hablando, decía que el explotador no solamente explota por un tema de deseo sexual, porque en el ámbito de la prostitución, un hombre también lo podría hacer con una adulta y a lo mejor creemos que es porque la joven le provoca más deseo, sin embargo lo que se observa es que además hay un tema de poder en el medio, también se cruza la variable “poder” ahí...

...objeto deseado hecho a la medida del consumidor (y de las construcciones culturales)

V: Por otra parte y yendo a otro aspecto, yo me pregunto ¿que pasaría si Marilyn hubiese sido más fea?, porque también se da la variable estética, ella nace con un cuerpo y una estética que esta cultura sobrevalora...

D: ¿Sobrealora o produce?... porque eso es parte del producto, del producto en venta...

O: Claro, ella fue –intencionalmente- adornada como una caja de bombones; a un producto tú le puedes colocar cartón corrugado o mandarlo a pintar; yo siento que es eso, que eso empezaron a hacer con ella; me queda tan claro; y, como sus representantes son hombres, ellos le aconsejan que se pusiera platinada, etc., porque, claro, era lo que estaba en el deseo de ellos también... ellos la producen así...

V: Mmm...pero a lo que yo iba con el tema cultural es que... se me viene la imagen, por ejemplo, de Luis Miguel; él también es una construcción comercial de “niñito súper encantador” que canta bonito y, toda la maquinaria económica que está alrededor se beneficia de ese modelo también, de esa “caja de bombones”; lo arreglan bien arreglado, lo pintan bien pintado y de él se construye una imagen que gana mucho, mucha plata, pero también hay toda una maquinaria detrás que se está haciendo beneficio con su imagen .

D: Claro, pero la diferencia es lo que está en la imagen de Luis Miguel; en esa imagen es él quien tiene el poder de conquistar a las mujeres para sí, él las seduce y las hace sucumbir en sus brazos y en su deseo, en cambio en la mujer es al revés... (Ahí aparecen las construcciones distintas de género). En ambos casos hay una estética particular producida y una posición o actitud también particular; pero en esas imágenes producidas, en esa posición que se les otorga, él lo va a pasar macanudo en una relación sexual con la mujer que se acueste, él va hacer lo que él quiera, en cambio ella, Marilyn va a quedar contenta sólo con que el Presidente la mire no más...

La ausencia del orgasmo en la histeria. El placer desplazado hacia ser objeto para el otro: Una construcción cultural patriarcal de lo femenino

S: Es que ahí volvemos al tema de esa posición de querer “estar en la mirada del otro” para poder constituirte; digamos que en lo real, en el cuerpo, en el no lograr tener orgasmos, es porque tú también te ofreces como objeto de deseo y el objeto de deseo está para ser gozado, está para dar placer, no para gozar y la única forma posible de goce para ella, es a través de ofrecerse como un espectáculo.

O: En el fondo, el goce es “ser el mejor pastel”, ella era el mejor pastel que viniera, ese era el único poder que ella tenía.

S: Por supuesto, ahí logra ponerse de nuevo como producto y como objeto de deseo.

D: Lo cual no le quita ni le pone el valor a lo que dice V, con los hombres también se hace comercio sexual.

S: Claro, pero como también dice V, como el hombre es más hegemónico, la posición...

D: ... la posición es distinta

S: Yo creo que es super relevante lo que estamos hablando, porque si uno lo lleva a la crisis de la identidad en la adolescencia, cuando tú estás construyendo tu identidad y encima y paralelamente a eso, estás en prácticas de explotación, tú empiezas a constituirte como un objeto que tiene que ser deseado y por el cual se paga de alguna forma; entonces eso, igual produce un impacto directo en la constitución tuya como ser humano; concuerdo contigo que la cultura es parte del sí mismo, en los hombres y las mujeres, absolutamente.

D: A mi me gustaría retomar, para que no se nos vaya este tema de "lo histérico", esto de que lograr el gozo está en ser objeto para el otro y no en tener tu propia experiencia orgásmica. En la histeria, la histeria que está identificada con lo "femenino" - acordémonos que "histeria" fue nominada así porque en sus inicios era considerada como una afección vinculada al útero, lo cual se traduce en que sería una enfermedad propia de las mujeres- ; bueno, en la histeria el tener ese lugar de ser objeto de deseo para el otro significa que se "satisface" sexualmente entre comillas no más, porque al final, siempre va a quedar insatisfecha, como le pasó a Marilyn, que nunca en su vida tuvo un orgasmo; ella se satisface en ser objeto sexual solamente, pero no participa en todo lo que continua el juego amoroso; porque el inicio de este juego es ser objeto de deseo para el otro, pero es la primera parte no más; después vendría el acercamiento, el reconocimiento de que el otro también es objeto de deseo para ti y después viene el reconocerse ambos, el estar junto al otro, el encuentro orgásmico de los cuerpos en la cercanía de estar con el otro, no esperando al otro o para el otro; va cambiando así la posición para llegar a tener una experiencia sexual plena; ahora, la "histérica" es insufrible, porque siempre va buscar ser el centro de mesa, ser observada, por que en su estructura o en su dinámica no alcanza a todo lo demás.

Sin embargo, y aquí es donde nos vamos a arriesgar en nuestro análisis, podríamos plantear que eso también es una construcción cultural patriarcal; ¿por que?, porque en esta situación sólo uno – el hombre - tiene derecho a llegar al orgasmo y el otro se construye solamente para ser un objeto de deseo de él. Si bien podríamos decir que la actitud o posición de Marilyn Monroe podría estar llena de egocentrismo, "ser la mujer más deseada", es un egocentrismo que está en función de otro egocentrismo mayor, que es el egocentrismo del falo; porque es al falo a quién ella se dirige para ser reconocida, es él el reconocedor del valor de ese otro objeto, es en función de él que se construye ese objeto sexual. No sé si me explico... los otros objetos se construyen para halagarlo a él...

O: Claro, culturalmente a los hombres se les enseña que hay una distinción entre el verdadero amor y el placer y el sexo y todo lo que eso implica. De hecho los griegos hacían una distinción entre el Eros y el Ágape; que el Eros era el verdadero amor y era como un amor más apasionado que el Ágape, que era una relación de compromiso y de estabilidad. Y a las mujeres se nos enseña que el sexo tiene que ver con el verdadero amor, en el fondo hasta el día de hoy, en nuestra cultura se nos enseña, y, como dicen en las familias, ojala que cuando tú tengas tu primera relación sexual sea con tu verdadero amor, no distinguiendo una condición física de una relación amorosa estable, de compromiso; entonces hay toda una construcción social distinta para la mujeres y los hombres en todo lo que tiene que ver con la esfera de lo sexual.

D: Totalmente y al final, la imagen de Marilyn en el fondo, es un regocijo para el hombre, en una cultura construida en torno al hombre, al falo, no en torno a los dos seres humanos que están involucrados en la relación sexual.

S: Claro, ahí no hay encuentro sexual; en la histeria no existe, no existe el encuentro sexual entre la histérica y otra estructura, no existe porque está en función del otro siempre, en función de que uno se ofrece como espectáculo y el otro como espectador...

D: Y poseedor...

S: Cuando tú estas constantemente en este ejercicio, estás en esa dinámica, lo que empieza a pasar es que, finalmente, las histéricas empiezan a sufrir mucho, y, yo creo que Marilyn sufrió mucho, porque en esta forma de actuar y de ser el mundo, tú empiezas a alojarte en el síntoma del otro, eres como camaleónica, te vuelves camaleónica en función del otro: si al otro le gusta leer un libro, tú te pones lectora de libros, si al otro le gusta limpiar, tú eres la mejor para limpiar.

O: Si el otro consume drogas, tú consumes con él.

S: Si... porque tú siempre vas a querer atrapar al otro, atrapar la mirada del otro; entonces yo me imagino que para ella debe haber sido muy terrible.

O: Ahí en esa histeria que tú nombras S, hay un tema que es muy importante, que es, que cuando uno ha tenido trastornos de apego y de ausencia de figura afectiva, la única forma, el único recurso de afecto que ella tiene, debe haber sido tener una relación sexual; entonces, lógicamente, cada vez que ella era poseída, tiene que haber sentido alguna conexión con esa parte de ella..., con el afecto

S: ...y ahí ella existe, ahí empieza a existir, porque hay otro que la ve y, claro, como tiene este trastorno a la base, este como agujero en el psiquismo, que queda abierto de alguna manera, busca cubrirlo de alguna forma y ella lo cubría así, o trataba de cubrirlo así, ayudada por una cultura también, que la puso en ese lugar para reconocerla a ella; entonces yo siento que Marilyn estaba como presa de un papel, este papel a ella no le quedaba nada más que actuarlo y cuando lo

deja de actuar es cuando hace el “acting”; cuando ya no puede actuar más el papel, se echa a morir... y murió.

La explotación: las lógicas de control social - económico y su impacto en lo afectivo y en los cuerpos

V: Ahora yo me pregunto, desde un análisis social y tratando de entender el funcionamiento de esta sociedad ¿por qué esto sucede así? Entonces ahí yo pensaba en esta teoría, ya hablada, la de la conspiración, que dice que hay un grupo de ser humanos en el mundo o en el planeta, conspirando para que todo esto funcione de una determinada manera y así ejercen un control, un poco como la analogía de la película “Matrix”. El tema del control implica de que hay algunos a los que hay que controlar; sin embargo a veces a esa teoría no le encuentro sentido; tal vez, más que porque haya un grupo que controla o que le gusta y que permite que esto sea así y que genera esta estructuración de la sociedad, pienso que debe haber otra cosa que a los seres humanos nos hace vivir de esta manera, porque aquí no está solamente el juego del deseo, aunque el deseo sea un factor estimulante que atrae mucho; en el fondo hay un tema económico, el poder económico en el fondo, que hacen que surjan estos productos comerciales y que en el fondo mueven el sistema económico.

D: Yo creo que es bien importante eso que dices tú, porque esos factores “enganchan” o “calzan” con lo que nosotros vemos en las niñas que atendemos; en ellas están todos esos ejes, pero los niños y niñas están en la posición de “carencia de”, de todas esas cosas...; no solamente el tema del poder o el tema sexual, está también el tema de la sobrevivencia, el de los afectos y todos éstos forman parte de la constelación de cada una de estas niñas y niños que nosotros atendemos, factores que los hacen presa de esta dinámica de explotación.

O: En ese sentido a mí me gustaría hacer una distinción entre poder y placer; porque cada vez que nosotros o el mundo intenta explicarse el por qué la gente se mantiene en relaciones de intercambio, por algo comercial, aparece en escena la sensación que te produce o te puede producir el tener más bienes, el tener más recursos económicos, en este caso a partir del intercambio por sexo. Y se piensa que eso también genera placer y yo creo que ahí podemos errar mucho; porque yo creo que lo que ocurre, efectivamente, es que esa cantidad mayor de recursos que obtienes a partir del intercambio lo que te da es mayor poder, pero no mayor placer...

D: Ahí estaría la distorsión que genera la sociedad de consumo: felicidad, placer, poder es igual a tener muchas cosas...

O: Claro, y yo creo que efectivamente todas esas personas, esas mujeres que limitan con en el tema de la histeria, en las que eso está como marcado en ellas,

yo creo que ahí hay un tema de que, su forma de posicionarse, no logra siquiera acercarla al placer, aunque sea lo que ellas buscan; y eso tiene que ver con los abandonos, porque yo creo que cada vez que alguien, que ellas mantienen sexo con una o con cinco personas, históricamente, donde intenta satisfacer todas las necesidades del otro, resulta que ese otro se vuelve a vestir y se vuelve a ir... y no se queda con ella, aunque le deje las millonadas de plata encima de la cama; entonces, lo que vuelve a vivir ella... es el abandono... se vuelven a ir las personas que nos quisieron. Por eso yo creo que ese dinero “ganado” en el intercambio comercial, te da poder solamente, claro que te da un poder que te ayuda en la sobrevivencia y genera un estatus distinto, pero yo creo que efectivamente, lo que día a día con ese tipo de relaciones se genera, son nuevos y nuevos abandonos...

D: ... y es un poco lo que tú decías P, cuando tuviste ayer una conversación con una de las chiquititas, cuando le hiciste hacer como ejercicio un eje, una línea de vida amorosa; entonces ella te cuenta muchas historias o varias historias, y dice que sólo en la última ha logrado tener una experiencia amorosa, de todas estas historias donde se mantenía justamente esta sensación de abandono, bueno y ella además había tenido experiencia de abuso sexual... Pero eso que tú dices O, que es como volver al abandono cada vez, estar atrapado buscando, buscando lo que buscaba Marilyn otro hombre cada vez con más poder, porque parece que se ve como más protector; entonces “a lo mejor éste si se queda conmigo”; pero resulta que, de nuevo, vuelvo a quedar en lo mismo, porque el otro me vuelve a tratar como un objeto no más, de posesión, de lujo...pero un objeto al fin

O: ...yo creo que por eso debe haber necesitado psiquiatra...

S: Hasta que llega al poder más grande que es el Presidente de los EEUU, pero es que desde ahí ya no le quedaba nada más para vivir ...le faltaría con Dios no más y eso sería todo...

M: Bueno, ella se jactaba de eso, de estar con la persona que controlaba la mitad del mundo, decía...sentía que a través de esa relación...

O: Por último ¿tendría mayor protección pues!

S: Oye ¡que buena! Me gustó mucho esta distinción de poder y placer: cómo, de alguna forma renuncias al placer, al placer sexual y renuncias por un tema de poder, de estatus...

V: Pero más general todavía al placer de la vida; me acordaba en este momento de un cuento Sufi, que en síntesis relata que un pescador estaba sentado en su barca y llegaba un comerciante; éste le comenzaba a preguntar por qué no salía a pescar, y el pescador le responde que él estaba tranquilo conversando; entonces el comerciante le dice “no, es que si tú sales a pescar más, vas a tener más plata, más pesca; y así se va a dando el cuento, el mercader tratando de

convencerlo de mil maneras para que saliera a pescar; hasta que al final el pescador le dice que ¿para qué?, “no”, le dice el comerciante, “es que si tú salieras a pescar más, vas a tener al final una flota que te va a permitir tener tanto trabajo, tanta pesca, que vas a poder estar como yo, aquí delante de ti, conversando con todo mi tiempo libre; el pescador lo mira y le dice “y ¿ para qué?, si yo ya tengo todo eso, vivo con menos, pero vivo con placer”... Entonces, de repente, vivir en un mundo económico, consumista, nos hace destrozarnos trabajando, haciendo cosas para tener o vivir en un cierto nivel de consumo, pero eso nos deja fuera del placer, fuera de la felicidad, porque, creo, podríamos ser felices con mucho menos, con cosas mucho más simples, pero vivimos en un mundo que nos inventa necesidades; entonces eso, también es parte de lo mismo.

D: La confusión entre poder, tener cosas, placer...

V: Y yo pensaba además, sospechaba que estábamos tratando de suponerle intenciones a Marilyn, como que conscientemente ella hubiese ido tomando las decisiones que decíamos, pero a lo mejor ni siquiera lo supo, no se dió cuenta, nunca lo vio realmente... De hecho con los chiquillos que trabajamos, ellos no piensan en estas cosas, son víctimas de un sistema que los mete en eso, en la lógica del consumo y de repente una niña que es más bonita en el barrio la empiezan a llevar a ese ámbito, no es que ella vaya tomando decisiones de involucrarse en eso o lo busque activamente....

O: Y no es necesario que sea la más bonita, incluso; nosotros empezamos el otro día a conversar que nos llamaba la atención, que ni siquiera tienen un prototipo físico, que da lo mismo si eres gordita o flaca, si eres morenita o eres clarita, da lo mismo...

V: Es que a lo mejor ahí se configura otro modelo de belleza, pero tal vez en el modelo Marilyn tiene que ser un modelo más...

O: O sea ella tenía un cuerpo que ahora, hoy día, estamos recién pensando que es el prototipo, como que recién las mujeres se están apurando para ser como Marilyn Monroe o sea ella con 26 o con 50, tenía un cuerpo insoñable...

D: Disculpen, a lo mejor ustedes me van a considerar fuera de foco, porque ustedes son de una generación posterior a mí, pero, no me digan que Madonna no la semeja en el tipo físico: se tiñó el pelo del mismo color, se pintó los ojos con la misma raya.... la diferencia es que Madonna llega a ponerse en esa situación en que ella “accede” hasta a Jesucristo y es cuando ella se hace famosa, cuando se puso en la zona genital, en plena performance, una cruz, en una actitud irreverente, claro, pero, ella “accede” a Dios...

Bueno, pero volviendo a nuestras niñas, lo que yo quería decir a propósito de lo que dices tú también V, de la confusión que ellas viven entre ser deseada

como objeto sexual y ser amada; porque el tema del amor más verdadero nos implicaría en lo sexual, al menos vivir todas las etapas del juego amoroso, el llegar a una compenetración con el otro y tener un gozo junto con el otro, pero ahí se confunden, las niñas se quedan en el conocimiento de ellas, de “ser mujer”, en ser solo el objeto de deseo, en la primera parte del juego amoroso y todo lo otro que queda como fuera de su disco duro, el ser amada por un otro que está contigo entera, no con tu pedacito de su cuerpo...

La constelación de semejanzas: Marilyn y nuestras niñas; la distinción con el abuso sexual

O: Si tuviéramos una balanza y pusiéramos todas las características de las niñas y de Marilyn: son las mismas:

- Ausencia de figuras parentales
- Abandono de figuras parentales
- Existencia de comercio sexual transgeneracional
- Abuso sexual infantil a edad temprana
- Pobreza.

...y tuviéramos que sopesar aquella que pesa más el momento de intentar definir cual es la que se une más con el tema del comercio sexual, que gatilla, por así decirlo, que exista con mayor probabilidad el tema del comercio sexual... Si yo miro la vida de Marilyn aquello que gatilla que ella llegue a ese mundo, son los antecedentes trans generacionales: si su madre había sido prostituta, seguramente... ella venía a ser prostituta al mundo. Y eso, en conjunto con todo lo otro...

D: Aunque todo lo otro también podían ser antecedentes para una niña que vivió abuso y maltrato, pero lo que lo distingue tal como tú lo dices, es eso, más el mundo que hace el juego de convertir a las mujeres en objeto sexual comprable...

P: A mi también me llamó la atención ese hecho, el antecedente de que la mamá de Marilyn fuera internada psiquiátricamente con un diagnóstico de adicción sexual y que ella lo viviera como una herencia; eso mismo va haciendo que ella se valore teniendo relaciones sexuales, como una estrategia de sobrevivencia, para obtener más poder, a partir del estigma de tener “eso”, ella creció con esa carga toda su vida y lo valida o naturaliza a tal punto, que en eso va generando sus relaciones.

O: Sí, porque cuando uno mira la historia de Marilyn, ella es, se construye distinta a una niña que ha sido abusada; por eso me gustaría connotar esta distinción con respecto al abuso sexual, porque si bien su vida está marcada por abandono parental, o sea, no se ve la figura del padre, no hay presencia del padre; además hay una madre con problemas mentales, psiquiátricos, la forma de

actuar de este ser “no protegido”, con algunos trastornos de apego, con signos de ausencia paternal y con una historia de vulneración sexual, lo más lógico - desde el abuso sexual- habría sido que ella asumiera la negación de su madre, mucha rabia con esta figura materna que la abandonó y la reacción de culpa en el establecimiento de relaciones con personas de sexo opuesto... Entonces, lo que hubiese sucedido en esa situación, si hubiese sido solo esta una historia de desprotección, de abandono, de abuso sexual, habría sido una persona que hubiera andado en el mundo, en la vida, actuando por el otro, protegiendo a este hombre frente el cual ella habría sentido culpa; no le hubiesen importado las relaciones de poder, hubiese podido trabajar en lo que fuera y hubiera mantenido a los otros, a lo mejor incluso en las mismas condiciones de adicción de alcohol y droga, pero ella hubiese soportado esas relaciones de pareja y hubiese sido una mujer con una historia mucho más dura; pero lo que marca y a mí me llama la atención en la vida de la Marilyn es efectivamente el tema transgeracional, por que yo lo coloco ahí y por eso comparto la visión de la Paulina en este tema de que ella venía al mundo predestinada a algo y ella vive su vida pensando, en el fondo, en que la historia de comercio sexual era su mundo, entonces, efectivamente para ella, entre mejor fuese su cliente, su pareja, ella iba a formar parte de un mundo teniendo mucho más poder; o sea el intercambio está presente, por eso digo que difiere y queda tan clara la distinción de que no fue la niña abusada solamente, eso gatilló su historia de comercio, el establecer relaciones de intercambio con todo, con el medio y fue un producto de intercambio que finalmente a ella la mató, pero ella se transforma en un producto.

D: Claro, hay un cambio respecto de lo que hemos visto entre las niñas abusadas y la explotación...

O: No es maltrato infantil grave

D: Aquí aparece la vulneración sexual como en un espacio de poder

O: Esa distinción es clarísima.

D: Claro, pero yo insisto también en la construcción social, en eso que hablábamos de la construcción de las mujeres y su cuerpo - y ahora también de los hombres y de los niños- la construcción de un cuerpo como objeto comprable, que se configura en el contexto que rodeó a Marilyn; aquí se juntan la historia de Marilyn, con su antecedente familiar, con el mundo en que le ocurre, mundo en que eso es públicamente hiper valorado; si ella es una mujer famosa, ella está hiper valorada en ese rol, porque nace en un mundo que explota de todos los modos posibles sus recursos, demostrando lo maravilloso que es ser como una Marilyn Monroe, como un bombón deseable y comprable.

S: O sea, yo creo que es un entramado

El entramado psico-socio-cultural de lo comercial

O: O sea esto igual pudiese existir, pero que después se suscite o no en explotación sexual, en comercio sexual, también depende del contexto en que esa situación se de, o sea que si los chiquillos tienen un contexto de riesgo, donde esta el tema transgeracional y dónde alguien, en el fondo, el perpetrador, el agresor o los padres, tus figuras protectoras te ponen en la cabeza tener una noción de cuerpo distinta, de objeto, estamos gatillando la explotación

D: O sea, no solamente un perpetrador que decide, que te pone en eso, sino que hay una cultura, en la tele, en todas partes...

O: O sea estamos en ese mundo en que existe el comercio sexual

V: Lo que pasa que la sexualidad no tiene una identificación en forma natural, así como biológica, que la defina como heterosexual, amorosa, o en un contexto de pareja particular, normal; esos son atributos que la cultura le va colocando, por que, antropológicamente, podemos ver que hay de todo en la historia de la humanidad, las culturas han funcionado de todas las maneras posibles, entonces la sexualidad viene o da para todo y en esta cultura, estaba pensando en relación a lo que ustedes decían, ¿qué les pasa a estos niños y niñas que nacen en una familia equis?. En el fondo, no es que se les “distorsione la mente” para que ella se explote, si no que hay ciertos mecanismos de regulación, de control, de la familia, de la sociedad en conjunto, que no le enseña a esta niña, no le entregan otros significados, así entonces podemos decir que no es que se “trastorne un poco su mente” para que ella ejerza la explotación sexual, eso es sinérgico con esta cultura, con este entorno, con estos vecinos, es parte de la cultura también

D: Yo vuelvo a resaltar el poder de la imagen de la Marilyn Monroe, porque no es la imagen, o sea hay otros personajes femeninos que también son famosos, pero ella, como el prototipo de la mujer investida como objeto sexual comprable, yo diría que dentro de nuestra cultura occidental, por lo menos ella, ocupa un lugar mítico como lo decía la M, es un mito, o sea adonde, hasta que hueso esta metida esa imagen del objeto sexual comprable en nuestras subjetividades; claro no toda nuestra subjetividad se embarga en que nos convirtamos en mujer que vendemos nuestros cuerpos, no todas las mujeres, afortunadamente, ni en toda nuestra identidad de mujer; por que tienen otros modelos, imágenes de cercanía, de auto-afirmación, miles de otras cosas que no tienen las niñas; pero es tan hiper- valorado el rol de Marilyn Monroe, y pobrecita, al final ella terminó muerta, abandonada, nadie se hizo cargo, quedó como la pobre niña que había sido siempre. A mí eso es lo que más me sorprende, el peso que tiene la imagen de Marilyn Monroe en nosotros; como, en algún momento de nuestras vidas, y yo creo que a muchas mujeres y también las chiquillas más jóvenes, pasan a afirmar o pseudo afirmar su seguridad en esto, en ser una imagen así ; y como estábamos

hablando también, entonces, lo difícil que es desarmar esa imagen, porque es un imagen en que estamos sustentando nuestra identidad; es ¿como se dice?, como una prótesis ...

S: Es como una ortopedia...

Pero una ortopedia es virtual, no es real.

V: Yo a lo mejor estoy muy conectado con el tema más social, pero, si yo les digo: piensen en una bebida, es muy probable que hayan pensado en la coca-cola, como la bebida de mayor objeto de deseo y eso, también tiene que ver. Se me vino esta imagen producto de lo que estábamos hablando, de cómo, en el fondo, la Marilyn es otro producto, ella y la coca-cola, son productos culturales que también son objetos de deseo y de estatus. ¿Que hace culturalmente que eso suceda? ... pienso...

S: ... en la economía de mercado.

M: En el caso de la Marilyn los que se beneficiaban ahí eran los de la cinematografía, ellos eran los que tenían los mayores beneficios, también los de la publicidad...

O: Claro, pero ella también tenía un ejercicio de poder ahí, porque ella sabía después que, tanto dependían de ella, que se daba el permiso de faltar 7 días a la filmación de la película, o sea ¡con lo caro que es una filmación!

S: Claro, es que ahí también conseguía como este mandato de ella, porque cuando tú faltas... te conviertes en más deseado... pero yo creo que es todo, porque en la construcción de una identidad, también está lo social, está la cultura, uno se construye también desde ese lugar. Pero ¿saben? me quedó dando vuelta esto que decía V, esto que se ha tocado acá, el tema del intercambio. Esta lógica del intercambio que muchas veces es transgeracional; muchas veces el intercambio no esta explícito como una práctica, pero sí en ciertos actos. Me acordé de un caso donde una mamá es cambiada y es vendida por una garrafa y es cambiada por una garrafa con otro adulto, un padre que vende a su hija por una garrafa y digamos desde ahí , esta mujer después se casa con este adulto que la compra, con una diferencia de unos 25 años, nace una niña desde ahí y esa niña digamos que es la construcción de su propia historia personal, está este hito, y este hito de alguna manera la funda a ella, como un ser el mundo y posteriormente ella, sin darse cuenta empieza a actuar este lugar pero lo empieza actuar no como O sea no lo vive como un intercambio, no lo vive como víctima, si no que lo empieza a vivir como un lugar de protección y yo creo que ahí es cuando el tema se distorsiona.

D: ... está como disfrazado, aparece como si fuera otra cosa

S y D: ... aparece como protección, como seguridad

S: ...como un lugar que viene a llenar este agujero, este trastorno primordial,

permitido de alguna forma igual.

D: Claro, la cultura, las condiciones de posibilidades de las que hablan siempre los construccionistas de que, hay un momento histórico, que da unas ciertas condiciones de posibilidad, que genera las posibilidades de hasta donde uno puede... Y está tan armado todo este entramado de significados, de imágenes, de todo, que no está la condición de posibilidad para que un niño o una niña pueda construir algo distinto, muchas veces; recién, cuando pueda recuperar su autonomía y poder de cuestionar lo que ha vivido problematizarlo, a lo mejor pueda encontrar una manera de llenar, desde su propia condición vital ese agujero, pero mientras tanto está dependiente en calidad de niño o de niña...

El desafío de la intervención...de-construir, reconstruir

S: Absolutamente, ahí yo digo que se pone como a depender de nuevo, cuando uno depende y depende absolutamente del otro, ocupas un lugar de bebé, de niño; te pones al cuidado, para tú ser cuidado; entonces, un día yo le comentaba a O, porque salí de una sesión y salí pensando en algo, y salí pensando en lo siguiente; resulta que esta niña de la historia que les conté, que a la mamá la venden por una garrafa, después ella tiene una relación con un padre que la abusa a ella, es muy parecido, el padre la abusa y ella empieza, en todas sus relaciones de pareja, empieza a buscar figuras masculinas de 12, 15 años mayor que ella aproximadamente desde los 14 años, buscando un lugar para aferrarse pero afectivamente, buscando un lugar de protección; sumado a que vive en una pobreza extrema, donde no hay nadie, donde el alimento no está asegurado, desde lo más primordial, y se empiecen a sumar todas estas cosas; entonces yo de repente, en el cuestionamiento que yo le hacía respecto a ella de todas estas figuras y que de alguna forma ella era víctima de las circunstancias, de su historia, después yo estuve con la sensación de , hasta que punto yo estaba cuestionando este lugar de certidumbre que es el único lugar de certidumbre que ella ha tenido. Entonces yo le estaba quitando lo único a lo que se aferraba y ella se quedaba callada y su silencio me decía; entonces como que me angustié un poquito, y le dije a ella, que si yo fuera ella, yo tendría mucha rabia conmigo (con él como terapeuta), porque yo le estaba cuestionando el único lugar real donde ella podía aferrarse...

D: Ahí la pudiste acompañar cuestionándote tú...

S: Claro, pero la idea era que se viviera como víctima.

O: Sí, ese yo creo que es uno de los puntos clave de nuestra intervención; estamos hablando de esa niña y yo siento que los/as chiquillos/as encuentran un espacio para tener algún recurso de defensa ante esa situación.

A mí me pasó en algunos casos que yo atendí, en que uno de los recursos

de protección ante eso, cuando tú estás intentando cuestionar o problematizar el único espacio que hoy día tienen de seguridad y que en el fondo, es tu relación con el explotador, advertí que el recurso que ocupaban tenía que ver con duplicar su identidad, tenía que ver con considerar su cuerpo como una cosa distinta de su ser y muchas de las chiquillas para poder sobrellevar esa situación creaban el tema de la doble identidad y ellas se colocaban nombres distintos. Veíamos en el artículo sobre Marilyn Monroe que ella nunca fue Marilyn Monroe, ella era una niña que se llamaba Norma, entonces seguramente para ella la Norma era una persona distinta que la Marilyn y lo que a mí me pasaba en casos donde uno efectivamente les movía el piso de aquello, de la única seguridad, a través del cuestionamiento, entonces los chiquillos para defenderse de ese cuestionamiento, era que efectivamente decían “no puh tía si uste trabaja conmigo que soy tal persona, pero en el fondo la que hace todas esas cosas que yo le cuento que hago, es otra”

S: Es como disociarla

O: ... es la disociación, porque está separado el cuerpo de ella: “a mí no me lo hicieron, yo no me presté, yo no estuve ahí”.

S: Ahí aparece el objeto y no aparece el sujeto.

O: Aparece el objeto. Entonces es un recurso que le doy para poder trabajar, simbólicamente, sus cuestionamientos, ponerlo como símbolo en el fondo: “como te dicen”, como te dice él a ti.

S: Y en un momento lograr...

O: Para cuestionar...

S: ... en un momento lograr disociar y en otro momento lograr la integración

D: Yo creo con respecto a lo que decía Víctor, respecto de esta construcción, de esta imagen, dentro de lo que estamos viviendo, por supuesto que también tiene sus construcciones complementarias en los hombres. En ese sentido, el que nosotros pongamos a la vista, connotemos el dolor de Marilyn o el dolor de las niñas que puedan estar viviendo esto, no significa que los hombres o que hayan muchos hombres que también estén en centros de dolor, porque también para los hombres estar ellos en una posición de poder en una relación de amor, finalmente tampoco van a ser felices, no me cabe la menor duda. Muchas veces yo he escuchado esta cosa de que los hombres después de tener relaciones sexuales con una niña que la sienten como muy “objeto”, sienten hasta asco, entonces tampoco les favorece mucho la relación de amor. Pero ese es un tema que también tiene que ser indagado, explorado, abierto, mostrado, porque en nuestra cultura como lo decía esta autora mexicana Marcela Lagarde - disculpen si a lo mejor no lo digo con tanta precisión- estaban clarísimas las imágenes que en nuestra cultura aparecen: “la puta, erotizada y la madre, ingenua”; entonces

la madre es la imagen que a los hombres les he permitido amar y la puta la tienen que usar solamente como objeto y resulta que a la hora de los “quiubos”, cuando ellos tienen una mujer al lado, no les sirve esta separación, ellos necesitan una mujer integrada, una mujer que sea capaz de gozar eróticamente, así como las mujeres necesitan un hombre integrado que las ame.

O: Y es que ellos lo saben y entonces ellos mismos lo dicen, y ahí recurren a su ágape, que para casarse, para llevar una vida de compromiso no van a elegir a cualquiera, menos una puta, cualquiera, la menos apasionada, cualquiera, la menos sexy

D: ... y a lo mejor justamente consideran a una mujer que no tiene una apertura a su erotismo, que se yo y finalmente igual van a terminar en relaciones displacenteras o insatisfactorias... Pero ese es el tema que sufren los hombres

S: Claro, porque está escindido, porque el amor no está integrado. ¿Sabes? yo entiendo perfectamente esta imagen de estar con una mujer que se pone como objeto y después terminar con asco

D: ... con rechazo

S: ...porque finalmente no hay encuentro

O: Lo terrible de esto es que construimos socialmente figuras de éxito y poder y finalmente terminan siendo aquellas figuras las buscadas por las personas que van creciendo y conformando su identidad; entonces, efectivamente, es super riesgoso pensar en esas figuras de éxito por que, claro, nosotros tenemos chiquillos que están empobrecidos culturalmente y donde finalmente lo único que les queda es el empobrecimiento de esa cultura, con esos estándares de vida, con esos patrones, en donde pareciera ser que una figura de éxito pasa por ser una figura sexy y no se qué, y de sacarse la foto, y postular al reality, y dos segundos de pantalla en la televisión que tenemos hoy día, es ser una persona exitosa en el mundo; no están en los libros, no está en saber de los animales .

S: Y de nuevo está el tema de la imagen...

En síntesis...

D: Bueno, yo creo que tenemos hartos recorrido en estos diálogos, no sé que opinan ustedes...

O: Yo creo que tenemos hartos ejes identificados, el tema cultural, el tema transgeneracional...

S: Encuentro súper interesante el marco teórico que hemos configurado, hay acercamientos desde distintos lugares, podemos hacer un paralelo entre las niñas que viven explotación y la experiencia de vida de Marilyn; nosotros vemos que Marilyn fue explotada sexualmente, su historia trans generacional, el trastorno de apego, la cultura en la que emerge y que la pone en ese lugar...

D: Vemos el síndrome Marilyn instalado en la subjetividad de las niñas y niños que atendemos y, después de analizar a la Marilyn, vemos también como la parte “bonita”, la que se vende, ingresa en la subjetividad de muchas mujeres occidentales ...

M: Con respecto a eso, nosotras tenemos una niña que el otro día la mamá decía... “esta niña es tan lacha...” a ella le encanta ser mirada, todas las semanas se inventa una historia de amor y todas las historias de amor que cuenta, en realidad son distintas situaciones de explotación

O:... y mientras más historias de amor tiene en su barrio, debe ser más escuchada por sus amigas, más rodeada por otras personas, porque tiene más historias de amor...

D: Y ella se las cree además, ella cree que los hombres están enamorados de ella

M: ... ella pasa y los hombres piropean, así lo dice su mamá.

V: Veo que también hablamos del tema masculinidad, aunque sin ponerle el nombre tal cual, por ejemplo cuando hablamos del patriarcado, del modelo hegemónico...

D: Por supuesto, tú mismo lo dijiste, cuando tú partes diciendo que no es construcción de los hombres no más, que es una construcción de toda la cultura en la que se pone a los hombres en este papel...

V: Finalmente, y en relación al deseo, yo quiero decir otra cosa, y es que todo esto se cruza también con que en esta cultura occidental no hay una enseñanza de una sexualidad o de una conexión con el deseo que permita acercarse a ella de otra manera. Recuerdo que había una antropóloga, Margaret Mead, que hizo sus estudios en varias tribus y observó cómo vivían la sexualidad; entre estas había una tribu donde los niños, desde chiquititos, vivían en sus casas de muñecas y tenían experiencias sexuales, de juegos sexuales, de erotización y esto era visto como algo muy normal y común entre los niños; ella después registraba respecto de esta tribu que sus integrantes, cuando ya eran adultos, no evidenciaban lo que nosotros consideramos trastornos sexuales, ni presentaban problemas en el ámbito de la sexualidad, porque vivían una sexualidad muy natural, como parte de su vida diaria, de su vida cotidiana. En cambio en nosotros, la sexualidad es un tema tan tabú, tan oculto desde niños, como tan distante, que eso mismo produce más perversión, produce más un efecto de que sea más un objeto de deseo. A lo mejor si fuera una enseñanza mucho más directa, mucho más clara, más cercana, no generaría este tema de lo prohibido, este tema como de tantas carencias, en el ámbito de lo sexual... porque esa es una idea que siempre he pensado en relación a los explotadores, aunque nunca he tenido acceso de hablar con un explotador, pero cuando me pregunto ¿qué le pasa a este hombre que

para excitarse... tiene que excitarse con ...? Y, a lo mejor pasa que este hombre no sabe excitarse con otras personas, o sea no es que no sepa, sino que no tiene como acceder a relaciones más cercanas, más verdaderas y eso es también un tema de responsabilidad cultural, de cómo abordamos a lo mejor este tema, pero en función de la relación con la sexualidad como un tema más macro, porque esta cultura super estructurada en ese sentido, de que esos temas no se tocan... en ese sentido es una cultura mentirosa que todo lo que tiene que ver con el sexo y las prácticas sexuales queda así como tema en lo oculto, no se invierte en ello, no se hace un real tema con la educación, queda todo así no más, como el título no más, como el nombre de que estamos haciendo campaña de prevención de no se qué... , pero no hay una conciencia clara de que es necesario hacerlo...

S:... como visualizar el tema, visualizarlo más...

En fin, hay muchas tareas, tanto que aprender y muchos desafíos.

Cierre

Por nuestra parte, queremos quedar hasta aquí en este diálogo colectivo; tenemos la certeza de que cada uno de ustedes, cuando lo vayan recorriendo, van a ir entablando su propia conversación con nosotros/as; probablemente les surgirán otras asociaciones y análisis que nosotros/as no señalamos; claro, habitamos y somos habitados por este mundo socio-cultural común, pero cada uno tiene una perspectiva única que enriquece su lectura y por supuesto, completaría esta reflexión.

Bienvenidas sean todas sus ideas, palabras, cuestionamientos; ojala podamos algún día conocerlas también.

ACCIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA EN EL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN ESCNNA (ARTE, INFANCIA, JUEGO, ARTE)¹⁷⁴

Christian Carrillo - Fernando Martínez

Con el inicio del proyecto ANTU en el año 2004, se define el espacio de arte (desde las artes visuales), primero desde un rol de apoyo a la intervención para pasar hacer un punto importante en esta, logrando fortalecer vínculos con los NNA en coordinación permanente con las duplas tratantes.

Hubo momentos en la intervención en que el vínculo y permanencia del NNA en el centro era producto del trabajo artístico realizado en el espacio de taller siendo este el único nexo.

El área artística se fortalece a medida que pasan los años haciendo necesario la ampliación de experiencias artísticas, hacia la fotografía, el teatro y el video, urgiendo la necesidad del ingreso de otro profesional del arte (Teatro, arte escénica) para de esta forma ampliar el nivel de intervención con los NNA.

Dentro de las acciones artísticas realizadas en la historia del proyecto, se contempla: el trabajo de mural (acciones colectivas) realizando 2 murales en el Centro y otras experiencias con artistas de la región; pintura en pequeño formato desde la primera imagen del niño a la creación de retratos, registros del espacio urbano y el paisaje interior; la fotografía desde el uso de máquinas automáticas a la cámara digital registrando la ciudad y su entorno, personajes populares y retratos personales; pinturas y máscaras en el espacio de taller realizadas con materiales de desecho; el teatro y ejercicios corporales; Video y cortos, espacio nuevo que va en curso y fortaleciéndose en el tiempo.

1.- Pintura:

Taller: grupal.

Temas situaciones que surgieron: Soledad, violencia, amor.

Imágenes: Creaciones personales.

Contenido: color, composición.

En el año 2007 se profundizó el trabajo pictórico en torno al retrato y auto-retrato. De esta forma, junto con el trabajo de color se fortaleció la mirada del NNA, hacia el interior y el exterior de su rostro y su mirada.

El color herramienta o bien arma de expresión en la creación del retrato de su par y en la intervención de su retrato, el color viene del NNA.

El retrato es la experiencia del auto-conocimiento y reconocimiento estético

174 www.galeriaarteinfancia.blogspot.com

y social, considerando el retrato y el auto-retrato más allá de la situación clásica formal, es llevar al niño y su retrato a la vanguardia y registro contemporáneo, ellos parte de un mundo ellos un mundo y no sólo proporciones ni reglas logradas.

Como es la constante los niños y niñas no se reconocen en las imágenes, pero deben pasar sesiones en que logren romper el miedo a mirarse.

Finalmente se logran retratos cargados de energía

Sin nada que envidiarle a un E. Munich y, por qué no decir, a un Picasso.

2.- Máscaras-teatro:

Taller: grupal

Temas situaciones que surgieron: risas, emoción.

Contenido: ejercicios corporales, creación de personajes, creación de guión, proyección de películas, creación de máscaras.

Este taller se plantea desde la necesidad de completar y apoyar el trabajo de expresión logrado con la pintura, de igual forma se plantea de manera grupal. El año 2006 el trabajo de máscaras produjo un gran efecto en los niños, en este taller se vieron más logros en los niños más tímidos o menos comunicativos, sus máscaras hablaron, por lo cual favoreció el diálogo en el espacio de taller, diálogo entre niños con niños, niños artista, y artista niños.

De esta forma el año 2007 el taller de máscaras se completa con teatro para lo cual se suma la presencia de un actor profesional, punto importante para el desarrollo de este espacio. El tener artistas profesionales favorece la visión del arte y la creación de los niños, los niños crean obras en este espacio de arte.

Los niños desde la incredulidad se enfrentan en este espacio artístico de la misma forma que un artista o estudiante de arte se enfrenta con su obra... ¿Este es mi camino? ¿Lo hago bien? ¿Gusta mi trabajo?... Preguntas que se cruzan y comparten, los niños dudan pero luego entienden la libertad del espacio, la libertad de la creación y la importancia de la obra y creación en la vida.

Alternando en las sesiones se incorpora la proyección de videos (películas y cortometrajes de humor absurdo) es este momento donde se trabaja la expresión y la capacidad de mostrar sensaciones y situaciones con el rostro en sus distintos estados.

Las películas vistas corresponden a la serie Mr. Bean, serie de capítulos e historias cortas de un humor absurdo, blanco, es aquí donde los niños y niñas logran risas fáciles, se expresan y comentan las escenas y chistes de MR. Been.

Otra de las películas vistas corresponden al “hombre mosca” de Harold Lloyd, se le cuenta a los niños la historia de esta película y el impacto que produjo en su tiempo por los efectos especiales, efectos que en estos tiempos son niñerías

para algunos, pero no para los niños. Harold Lloyd logra impresionar y deleitar a los niños con su magia, escenas que mezclan el humor, el miedo y el suspenso.

Otro momento de cine fue la proyección de 15 cortos del actor y creador francés, Melies. Obras de principio de siglo XX de gran calidad y magia, que sorprenden en estos tiempos tecnológicos, donde los efectos y medios nos sobrepasan. Es así que este desafío logra éxito, y nos dice que los niños tienen esa capacidad de asombro, la sorpresa y lo nuevo como creación, no como tecnología, está presente en nosotros y por sobre todo en nuestros niños.

La creación de máscaras y el ejercicio teatral nos acercan a la niñez, esa niñez que anteriormente se plantea como perdida; aparece en la risa, risa no solitaria ni nerviosa sino risa colectiva y alegre, alegría que se conjuga en las películas de C. Chaplin proyectadas.

El taller se dividió en dos instancias: la confección de máscaras y en el área del teatro, en el desarrollo de habilidades creativas y sociales en los jóvenes participantes.

Durante el transcurso del taller se fueron realizando distintos tipos de ejercicios: juegos de expresión corporal, juegos de roles, improvisaciones, creación de guiones y realización de videos.

El proceso del taller fue particular, ya que el grupo de jóvenes variaba clase a clase. Es por esto que las sesiones, en ocasiones, no tenían la continuidad esperada, por la ausencia de algunos alumnos. Esto significó proponerse metas cortas, para que así ellos sintieran que sus trabajos y avances tuvieran sentido, sin importar que a la siguiente sesión se ausentaran. Esto benefició su seguridad en cuanto a su desempeño.

Los niños se mostraban muy tímidos y con dificultad para realizar las actividades planificadas. Esto fue mejorando paulatinamente, al fortalecerse el vínculo entre los jóvenes y los monitores, Otro factor importante en el desarrollo de las sesiones fue el juego. A través de éste, el proceso se dio de forma más natural, permitiendo así que los alumnos se involucraran mejor y se conectaran más con su lado infantil. Esto facilitó la participación de los NNA.

En las últimas sesiones, se han realizado cortos en videos, creados por ellos mismos. Los NNA se han visto, positivamente más involucrados, quizás por el hecho de verse directamente en la pantalla o porque la televisión es un medio muy cercano para ellos. Este tipo de actividades y el continuo apoyo en sus creaciones libres, les permiten reflejarse como individuos que se redescubren y se valoran por lo que son.

3.- Fotografía Digital (y pegoteo):

Taller: grupal.

Temas situaciones que surgieron: risas, emoción, Otra visión de la (re-conocimiento) de la ciudad.

Contenido: Collage, caminatas por la ciudad.

El taller se complementa con la pintura, pero lo fuerte de este espacio es el proceso de la fotografía artística, claro que haciendo la diferencia con el proceso fotográfico de revelado que corresponde a la forma análoga, se rescata por tanto la acción fotográfica, el momento del disparo, el momento de colocar el dedo en el disparador, el momento de elegir el objetivo a capturar. El taller de fotografía digital se plantea capturar esos momentos escondidos, quizás perdidos.

“J. E. logra acercarse a la instancia de búsqueda de lo escondido, se acerca a la imagen, la busca y la encuentra. Es este taller, en un momento de la intervención, el que logra acercar y mantener a J. E. en el Centro. Su asistencia es regular y su interés es notable”.

Con los niños y niñas el momento y la instancia de búsqueda de la imagen, los lleva a conocer y reconocer la ciudad, los convierte en paseantes (en algunos momentos en turistas) en una ciudad que en momentos es oscura y lejana. Se reencuentran en la calle, los muros los reciben y las veredas los contemplan.

Luego de este recorrido urbano se retoma el retrato y el auto-retrato, momento que permite algo nuevo, el ver su rostro-reconocerlo y fotografiarlo.

Es aquí donde la fotografía da paso al pegoteo o collage, técnica que se desarrolla en el taller, de forma más grupal. Se juega constantemente con la imagen, se toma la foto se recorta, se toma la foto y se recorta y se pega.

4.- Taller de Fotonovela (grupal):

Taller: grupal.

Temas situaciones que surgieron: risas, emoción.

Contenido: ejercicios corporales, creación de personajes, creación de guión, sesión de fotos, montaje y edición.

El taller es complementario al Teatro y la fotografía digital, es aquí donde estos se conjugan y producen un tercer encuentro artístico.

Creación de historias mediante el formato de “Fotonovela”. Se potencia la creatividad por medio de la expresión artística, permite este taller recrear experiencias personales y colectivas.

5.- Taller de Animación (video-teatro-fotografía):

Taller: grupal.

Temas situaciones que surgieron: risas, emoción.

Contenido: Creación de personajes, creación de guión, modelado, creación de estenografía, sesión de fotografías de la historia, cuadro a cuadro

Este taller es la suma de los anteriores y permite trabajar desde el Otro las historias de los jóvenes, permite un trabajo grupal con los adolescentes, facilitando la representación de espacios y situaciones vividas o bien creadas especialmente para la animación.

6.- Temas que favorece la acción y creación artística en el proceso de intervención:

Se puede señalar con claridad que en el proceso de intervención en el proyecto, el arte (primero desde las artes visuales para luego integrar en el proceso a las artes escénicas) la acción artística desarrolla y potencia la visión de vida de los NNA, distinguiendo seis puntos que se manifiestan en el proceso.

Estos son:

- El juego y la conexión con la infancia (descentrar con la sola experiencia de Escena y con la adultización).
- Seguridad en cuanto a su desempeño en la acción realizada por el NNA.
- Desarrollo de habilidades sociales a través de las habilidades creativas y artísticas.
- Desarrollo de la imagen de individuos con derechos.
- Desarrollo y potencialidad de la imagen de ciudadanos.
- Imagen de persona valorada por medio de la creación artística.

7.- La difusión y comunicación de lo creado:

El año 2006 fue el tiempo donde los trabajos de los niños, tuvieron su momento. Fueron expuestos en un espacio público fuera del estigma de la intervención, se les dio la posibilidad de mostrar su trabajo como artistas, como niños creadores.

El año 2007 aprovechando la tecnología que se nos presenta se elabora un espacio virtual de exposición (www.galeriaarteinfancia.blogspot.com) galería de arte para niños, donde ellos muestran sus trabajos (pinturas, máscaras, fotografías y acciones artísticas) al mundo. Luego de este momento de lo virtual viene la instancia de volver a instalar la creación de los NNA en una galería. Es el desafío que se plantea.

DESAFÍOS DE LA INTERVENCIÓN EN ESCNNA”¹⁷⁵

Edgardo Toro Quezada

INTRODUCCIÓN

Luego de un ciclo del programa de Intervención Antú (2004-2008), vale la pena levantar algunos puntos de discusión, que han ido surgiendo en las discusiones y reflexiones sobre la acción. El movimiento de conceptualizar nuestras prácticas, nos permiten, desde un modo de hablar colectivo, afirmar, momentáneamente algunas implicancias de nuestro trabajo.

La invitación, por tanto, es a discutir sobre los desafíos y dilemas, que surgen del reconocimiento de que en nuestra región (en el sentido local y global), existen prácticas de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (desde ahora ESCNNA).

Se hablará desde ámbitos que completan una mirada sobre el fenómeno: por un lado desde la experiencia del programa de intervención reparatoria de Niñas, niños y adolescentes (de ahora en adelante NNA) Víctimas de ESCNNA, Centro Antú de la ONG Paicabí y por otro lado desde el estado de arte e investigaciones disponibles en esta temática.

La presentación se desarrollará en cuatro momentos:

- Ideas que construyen el fenómeno de la explotación sexual comercial de NNA.
- El estado de la situación a nivel país y regional, con datos cuantitativos y cualitativos.
- Los elementos que se juegan en la intervención reparatoria de víctimas de explotación sexual de NNA.
- Algunas reflexiones en el plano de la justicia: la protección, la persecución penal, y los derechos humanos.

I. IDEAS QUE CONSTRUYEN EL FENÓMENO DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NNA.

Hemos presenciado ya hace unos meses, nuevamente, como una investigación

¹⁷⁵ Documento basado en la presentación del Seminario “Abogando por un cambio de enfoque: De menores que ejercen prostitución infantil a víctimas de explotación sexual comercial infantil”, Ministerio de Justicia, 29 de julio de 2009, Viña del Mar.

periodística¹⁷⁶ ha puesto en lo público la realidad de varios miles de niñas, niños y adolescentes de nuestra nación.

El impacto de la imagen, ha revelado tal cual como se presentan las situaciones de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA):

- Indignan, por ser una grave vulneración de Derechos Humanos y de los niños (art. 19, 34,35, CIDN¹⁷⁷; Art. 7, 8, 29 estatuto de Roma CPI; convenio 182 OIT, Protocolo Facultativo de Naciones Unidas relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; Ley 19.927 de delitos sexuales, art. 366, 367, 374 Código Penal).
- Su eje central es la conformación de un mercado de comercio sexual infantil y la transacción como cualidad que articula los vínculos, en forma de redes de distintas características (formales - informales, intra – extrafamiliar, delictivas – coyunturales).
- En nuestra región se ha constatado la existencia de multi prácticas, es decir, todas las formas conocidas y tematizadas: comercio sexual, trata con fines de comercio sexual, turismo sexual, producción, almacenamiento y distribución de pornografía infantil.

a. Comercio Sexual Infantil: Entendiendo por tal, la utilización del NNA en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución.

b. Turismo Sexual: Entendiendo por tal, toda situación en que el NNA es involucrado en actividades de explotación sexual comercial a partir de actividades de tipo turístico-recreativo dirigidas por una persona o grupo de personas a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución.

c. Tráfico y Trata con Fines Sexuales: Entendiendo por tal, el reclutamiento, transporte, venta o transacción de NNA, en virtud de lo cual es transferido por una persona o grupo de personas a otra, a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución, con fines de ser utilizado en actividades de significación sexual.

d. Pornografía Infantil: Entendiendo por tal, toda representación, por cualquier medio, de un NNA dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un NNA

176 Canal 13, Programa Contacto, “Los ángeles del Charly”, 9 de junio 2009.

177 Convención Internacional de los Derechos de los Niños, 1989.

con fines primordialmente sexuales.¹⁷⁸

e. Acoso sexual por medios electrónicos móviles (Grooming):

Se trata del acoso que sufren las/los NNA mientras utilizan Internet u otros soportes móviles, que es realizado por algún adulto que simula tener la misma edad para conseguir algún material de carácter sexual.

- Con consideraciones de género en las victimizaciones (un énfasis en la feminización de las víctimas, heterosexualidad de las agresiones, y particularidades especiales cuando las víctimas son hombres).
- Entendiendo la ESCNNA en el ámbito de la violencia sexual como una **modalidad de la violencia social**, sustentada en la necesidad, el engaño, la amenaza, el ocultamiento, la invisibilidad y en la creencia de impunidad.

Desde la experiencia adquirida en la Intervención del Centro Antú, se observa¹⁷⁹:

a. Desde la subjetividad de las víctimas de ESCNNA: el daño, asociado al trauma, generalmente no se vivencia en la agresión como ESCNNA, sino en las implicancias situacionales en las que se desarrolla la experiencia abusiva, siendo habitual la “falta de conciencia” de vulneración, lo que generaría una situación de “no ver” o “dejar de ver” la Explotación sexual como tal.

Esto es evaluado como un daño asociado a la ESCNNA, que, a su vez, plantea el desafío significativo desde la intervención de trabajar el surgimiento de un motivo de consulta desde el NNA víctima. Dos son los procesos relacionados: naturalización y alienación.

También podemos identificar procesos de sexualización traumática¹⁸⁰,

178 Servicio Nacional de Menores, “Normas técnicas Programas de Explotación sexual Comercial de niñas, niños y adolescentes”, 2007, Santiago de Chile.

179 ONG Paicabi, “Planteamiento del problema y justificación del proyecto” en “Centro “Antú” Proyecto de protección especializada en explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescente” 2008, Valparaíso, Chile.

180 Con consecuencias similares a las del abuso sexual, pero con una fuerte carga de cosificación del NNA y su cuerpo, transmitiendo el agresor un mensaje erróneo que asocia la vivencia de la sexualidad y su actividad a una recompensa material.

estigmatización¹⁸¹, e indicadores de exclusión social¹⁸² y/o desamparo y abandono¹⁸³. En relación con estos dos últimos puntos, resulta un desafío de la intervención, previo a la construcción de un motivo de consulta, el acercamiento del NNA y su familia al espacio institucional, cambiando la visión amenazante de éste por una vinculación positiva y de confianza.

b. Desde una mirada familiar: Pese a que ubican el daño en la ESCNNA, es posible visualizar prácticas familiares que favorecieron o no impidieron que los NNA fueran víctima.

Se observa una tendencia a la responsabilización de los NNA, actitud ligada a una adultización de la figura filial. Por otra parte, un elemento de carácter más cultural tiene que ver con la falta de problematización de la figura del agresor cuando éste no es cliente/proxeneta, sino un adulto que “ayuda materialmente” al grupo familiar, o se vincula al NNA como pareja (mayor de edad, no par generacional) y la relación se sostiene en el intercambio de cosas o dinero por relaciones sexuales, siendo la categoría de “pareja” la que resuelve el carácter explotador de la práctica para el adulto (espacios del barrio o en locomoción colectiva).

La complejidad de la situación aumenta cuando el propio NNA significa dicha relación en términos románticos. Se ha vinculado el carácter transgeneracional de la violencia sexual, tanto en abuso sexual como en ESCNNA, como un factor que colabora con la naturalización de la victimización sexual y otras formas de maltrato. Este aspecto se ha podido observar también en la experiencia del Centro Antú, lo que ayuda a visualizar el trabajo familiar como un desafío crucial, que permite mejores logros en relación con el NNA y da sustentabilidad a éstos en el tiempo.

c. Desde una mirada sociocultural: vemos que se tiende a asimilar la ESCNNA a prácticas de trabajadoras/es sexuales, ello facilitado por la edad de los sujetos víctima y por una visión de género (la mayoría de las víctimas son mujeres y los hombres son asociados a una condición homosexual).

181 Sentimientos de culpa, vergüenza y pérdida de valor, obstaculizándose el develamiento. En este plano operan como dinámica abusiva formas de lo oculto (encubrimiento, engaño, confusión, invisibilización) que operan como modalidades para evitar el develamiento de las prácticas de ESCNNA.

182 En especial NNA con vida en/de calle, donde la subjetividad de la exclusión es congruente con las condiciones objetivas de vida, dado que el eje de sobrevivencia se convierte en un tema central.

183 Relacionado principalmente con NNA que ingresan a un espacio social de comercio sexual, formalizado o no, familiar u organizado, con dependencia de las figuras adultas que controlan tales espacios.

Se coluden argumentos culturales (género, educacionales, familiares) y estructurales (estratos, clases sociales, pobreza) que sostienen esta visión de estigmatización social que resulta responsabilizadora y adultizadora de NNA víctima de Explotación, operando procesos de desafiliación de los espacios sociales cotidianos (escuela, familia, sistemas sociales) quitando soporte solidario, redes sociales y vida cotidiana normalizada a las niñas, niños y adolescentes víctimas de ESCNNA.

A nivel de la comunidad, por desconocimiento, se producen procesos de victimización secundaria en los NNA, a través de su estigmatización y exclusión. El desafío entonces se mantiene en trabajar en la sensibilización y visibilidad del fenómeno de la ESCNNA a nivel familiar, local, regional y nacional, así como también en articular las redes existentes (salud, educación, justicia, RIA) como una red solidaria de apoyo que se instalaría sobre las redes sociales organizadas o informales que favorecen la existencia y mantención de las distintas prácticas de ESCNNA.

Entonces, es posible señalar que la problemática del ESCNNA afecta no sólo a los sujetos que la experimentan y a sus grupos familiares, sino también a las comunidades y espacios sociales donde se desarrollan estas prácticas y, a nivel más general, al conjunto de la sociedad, en la medida que se generan márgenes de tolerancia para estas vulneraciones graves de los Derechos Humanos.

II. EL ESTADO DE LA SITUACIÓN A NIVEL PAÍS Y REGIONAL, CON DATOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS.

En los últimos 10 años se han desarrollado una treintena de estudios de carácter exploratorio, que incluyen ámbitos relacionados o con magnitudes, descripción de formas de operar de la ESCNNA, estudios de legislación comparada, informes protocolares del estado de las políticas públicas. Estos mayoritariamente fueron realizados al alero de organizaciones internacionales (OIM, OIT, ECPACT) en alianza con servicios públicos u ONGs. Otro grupo de estudios se vinculan a Centros de Estudios o Universidades, siendo encargados por agencias o bien fruto de procesos de finalización de estudios de pre grado y post grado.

Como ejemplo tomaremos tres estudios emblemáticos que cualifican el fenómeno de la ESCNNA.

1.- El informe ARCIS-OIT¹⁸⁴

Este estudio fue solicitado por el SENAME dentro del marco de un convenio con la Organización Mundial del Trabajo (OIT) y su Programa de Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC).

La investigación fue realizada en las regiones Primera, Octava y Metropolitana, entre enero y julio de 2003, y estuvo a cargo de la Universidad Arcis.

El objetivo de dicho estudio fue “elaborar un exhaustivo diagnóstico, tanto cualitativo como cuantitativo, que permita estimar a nivel nacional la magnitud del problema y caracterizar la situación actual de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, así como los actores involucrados en el problema”.

Síntesis de los hallazgos que se presentan:

- En cuanto a la Edad inicio de las prácticas de ESCNNA, llama la atención mayores frecuencias se dan en los 12 años y menos.
- Establece un Ingresos promedio de \$68.000.
- Identifica como lugares de ESCNNA en: Calle, espacios abiertos, espacios cerrados, y la itinerancia de las prácticas de ESCNNA
- Como factores asociados establece:
 - a. Pobreza
 - b. Situaciones familiares irregulares.
 - c. La industria de la pornografía y su crecimiento a través de Internet
 - d. El tráfico de drogas. Existencia de mafias organizadas que controlan el comercio de la droga y usan los niños para evitar los castigos penales y con fines de explotación sexual.
 - e. El aspecto de género y el sometimiento de las mujeres en América Latina.
 - f. La pasividad y resistencia de la sociedad civil a reconocer la explotación sexual comercial infantil.
 - g. Pertenencia a grupos étnicos, culturales o sociales minoritarios.
 - h. La demanda existente.
- Otro elemento relevante es que establece, a través de métodos estadísticos, un número de casos estimados por Región y que al menos en Chile, a esa fecha existirían más de 3.719 casos:

184 OIT, SENAME, Universidad ARCIS, “Estudio de la Explotación sexual comercial infantil y adolescente, Chile”, Octubre 2003, Santiago de Chile.

Región	Número	%
I	312	8.4
II	408	11
III	203	5.45
IV	186	5
V	595	16
R.M.	1.143	30.7
VI	115	3.09
VII	112	3.01
VIII	273	7.34
IX	127	3.41
X	201	5.40
XI	14	0.37
XII	30	0.80
País	3.719	100

2.- La demanda en la explotación sexual comercial de adolescentes: El caso de Chile OIT/IPEC¹⁸⁵

Este estudio se centra sobre la demanda en la ESC, los modus operandi y los patrones culturales de los principales actores adultos.

Los objetivos del mismo eran:

- Conocer las características y modus operandi de la demanda a la ESC en Colombia, Chile, Paraguay y Perú.
- Identificar factores económicos, sociales, culturales y psicológicos que determinan actitudes y comportamientos de las personas involucradas en la ESC, como consumidores y/o intermediarios.

Los relatos de los niños, niñas y adolescentes sobre los consumidores han proporcionado información que permite distinguir “clientes ocasionales” y “clientes fijos”.

Algunos son percibidos por éstos como protectores y confiables, si bien, en general, declaran que el trato es variable e incierto. Otros no son confiables, e ir con ellos importa correr riesgos, sufrir golpizas, engaños.

También, pudo registrarse que creen gustar a los consumidores porque son “sexys”, los hacen sentir machos o les “levantan el ego” (Reca et al., SENAME-OIT-IPEC, 2004).

Así, según los antecedentes disponibles, las claves para interpretar la práctica

¹⁸⁵ OIT/IPEC, Reca Moreira, Inés y otros, “La demanda en la explotación sexual comercial de adolescentes: El caso de Chile” 2007 Santiago de Chile

de los explotadores que participan en la ESC serían las siguientes:

- a) la urgencia sexual vivida como “impulso necesario”;
- b) la pobreza de los niños y niñas;
- c) la dicotomía entre el sexo practicado en el hogar, con la pareja con quien se constituye la familia, y el sexo mercancía para el disfrute; y
- d) la búsqueda de diversión y exploración de otras formas de sexualidad.

De esta forma, el estudio establece un modo de operar:

- El acercamiento
- Negociación
- El aprovechamiento
- El acceso a redes de comercio sexual

Y señala tipos de consumidores, a partir de las estrategias que despliegan para acercarse y contactar adolescentes:

- **Los tímidos:** son quienes recién comienzan, no conocen bien los códigos, dan muchas vueltas, nunca toman la iniciativa y esperan que sean los o las adolescentes quienes se les acerquen.
- **Los directos:** son más agresivos en cuanto a lo que quieren, entablan negociación sin preámbulos, les preguntan a los niños y niñas qué hacen, cuánto cobran y van directo a satisfacer su deseo de contacto sexual. Suelen contactar proxenetas o privados porque eso permite negociar antes y dejar establecido lo que se realizará.
- **Los ‘básicos’:** son aquellos que dicen cosas sexuales a los o las adolescentes, que se empiezan a tocar delante de ellos. Y son los propios adolescentes quienes los designan como los obvios y los identifican como “asquerosos”.
- **Los aprovechados:** son quienes intentan obtener más de aquello por lo que han pagado, o que, una vez realizado el intercambio acordado, intentan no pagar y los agreden verbal y físicamente.
- **Los dominadores:** son consumidores que buscan no sólo el contacto sexual con las personas menores de edad sino que además buscan dominarlas, pagan por dar órdenes y por ejercer dominio sobre ellas.

Los mayores aportes de este estudio están dados por visibilizar el rol del adulto explotador en el proceso de victimización sexual, como el deconstruir las prácticas de explotación a tipos psicológicos o psiquiátricos, entregando argumentos de tipo cultural para aquellos que sostenían la explotación sexual.

Sus límites están dado por la exacerbación de la individualidad, invisibilizando las redes de relaciones que se configuran para la ESCNNA.

3. Diagnóstico situación de abuso sexual infantil: Estudio descriptivo de magnitud y caracterización del abuso sexual infantil y explotación sexual comercial infantil en la V región de Valparaíso¹⁸⁶.

El presente estudio, mandatado por el Servicio Nacional de Menores, Región de Valparaíso y desarrollado por la Escuela de Trabajo Social de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la ONG Paicabí, tenía como objetivo central “describir y caracterizar cuantitativa y cualitativamente las dimensiones del abuso sexual y de la explotación sexual infantil y adolescente, en la V Región con una mirada de perspectiva de género”.

Dentro del acercamiento extensivo se trabajó con 582 casos, correspondientes a niñas, niños y adolescentes que fueron atendidos durante el año 2005 y consignados como víctimas de violencia sexual en centros de la región que trabajan en el ámbito de infancia y que forman parte de la red colaboradora de SENAME. En específico se trabajó con los casos de Centros de Tránsito y Distribución (CTD), Oficinas de Protección de Derechos (OPD) y Centros de atención especializados en violencia sexual (CAE).

De los 582 casos 481 corresponden a situaciones de abuso sexual en distintas manifestaciones (abuso sexual propio, violación, abuso sexual impropio, estupro) y 101 a explotación sexual comercial infantil.

En términos de hallazgos sobre la explotación sexual:

- En términos territoriales, de acuerdo a los casos estudiados, las mayores concentraciones comunales se presentan en las comunas de Valparaíso, San Antonio, La Calera y Cartagena.
- De los casos de explotación sexual el 20,8% corresponde a hombres y el 79,2% a mujeres.
- En lo que refiere a edad la mayor concentración corresponde al grupo de 11 a 15 años con un 64,4%. Sin embargo, si se miran internamente las categorías de hombres y mujeres se aprecia en el caso de los primeros mayor concentración en el grupo etario de 16 a 17 años, y en el grupo de 11 a 15 años para las mujeres.
- La mayoría (70,3%) de estas niñas, niños y adolescentes se encuentran insertos en el sistema escolar.
- Respecto de los ingresos familiares, considerando los casos para los cuales se tiene este dato (76,2 del total) se observa que el 51,9% se ubica

¹⁸⁶ Servicio nacional de Menores, Escuela de Trabajo Social PUC, ONG PAICABI; “Diagnóstico situación de abuso sexual infantil: Estudio descriptivo de magnitud y caracterización del abuso sexual infantil y explotación sexual comercial infantil en la V región de Valparaíso”, 2007, Valparaíso, Chile.

en el grupo de ingresos considerados bajo, en el grupo medio bajo se encuentra el 32,5%, en el grupo medio se ubica el 14,3%, en el grupo medio alto el 1,3%.

- En relación a la jefatura de hogar la información disponible (91,1% de los casos), arroja que para el 55,4% de los casos la jefatura de hogar es masculina y en un 44,6% es femenina.
- Considerando el tipo de familia de origen para los casos con que se cuenta con información (96%), encontramos que el 37,1% corresponde a familias monoparentales, 55,7% a familias biparentales y el 7,2 a familias extensas. La madre aparece como la principal figura consignada como adulto a cargo de los niños, niñas y adolescente representando un 44,6% de los casos.
- Respecto de la presencia de otros tipos de violencia al interior de las familias, se cuenta con información referida al 68,3% de los casos estudiados, donde aparece fundamentalmente la violencia física hacia la mujer y la violencia emocional contra la mujer.
- Aparece también como resultado de la investigación que de los niños, niñas y adolescentes que han vivido explotación sexual un grupo de ellos también ha vivido otros tipos de violencia sexual, como abuso sexual propio o impropio y violación.
- En términos de dinámicas abusivas, en la ESCNNA se identifican formas de invisibilización, ocultamiento, responsabilización de las víctimas y cosificación.

Las principales Conclusiones que establece este estudio:

1.- Importancia de las condiciones materiales de existencia: se puede decir que los datos aportan una relación entre condiciones de pobreza y el desarrollo de la problemática de estudio. Si bien esta relación no es unidireccional, es importante señalar que las condiciones precarias para llevar a cabo una existencia, son aspectos que pueden afectar el desarrollo del abuso y de la explotación.

La pobreza, el aislamiento, la falta de información, operan como factores que concatenándose entre sí y dispuestos en ciertos lugares y espacios, van a contribuir a configurar condiciones propicias para determinadas prácticas.

Tenemos una sociedad de consumo y en función de eso se gestan acciones para integrarse bajo esa lógica. La explotación sexual comercial, se posiciona en cierta forma, como un producto más del mercado, lo que hace del intercambio, una práctica cotidiana. La seducción del modelo cultural, atrapa en distintos momentos y en distintos niveles, lo que evidentemente interroga e interpela acerca del entramado en el cual el fenómeno de la explotación no puede ser aislado del

resto de la lógica de funcionamiento de la sociedad.

2.- Presencia de condiciones inmateriales de existencia: La investigación nos enseña y nos orienta a descubrir el peso de lo transgeneracional, que opera no sólo como peso inmaterial, sino como simbólica que sedimenta y actualiza ciertas prácticas sociales. Las biografías de los progenitores y la incidencia de éstas en la forma como socializan y enfrentan los problemas de abuso y explotación sexual, generan preocupaciones significativas, por la densidad que adquieren a la hora de actuar o no actuar, frente a las realidades de los niños, niñas y adolescentes.

El dolor como parte integrada a la existencia, pero no como re-elaboración, aparece en algunas madres, como contenedores frente al estupor y/o asombro, que pudiera ocasionarles, advertir la situación de abuso y explotación de las hijas.

3.- Institución cultural: En términos concretos, esta investigación muestra, que la explotación sexual comercial, no necesariamente se entiende y significa como problema social para todos los actores implicados. Las normatividades sociales y los niveles de legitimidades formales e informales, que se acompañan a los procesos de integración social, basadas en modalidades supuestamente consensuadas, integran y resisten modos en los cuales la inversión de esa normatividad y legitimidad, puede operar, con similar fuerza y sin mayores niveles de disonancia psicológica o social.

En este sentido, es muy importante acotar que el fenómeno de la explotación sexual y comercial, como práctica cultural se significa distintamente de acuerdo al grupo o clase social de pertenencia. Las modalidades de “damas de compañía”, “prácticas de modelaje”, “actividad artística”, por enumerar ciertas actividades que circulan actualmente en nuestra sociedad, tienen connotaciones diferentes de acuerdo a quién y en dónde se desarrolle.

4.- Las instituciones jurídicas: Si bien en los últimos años se ha ido replanteando la legislación, así como el sistema penal, encontrando una cierta resonancia en lo cultural y en menor medida en lo psicológico y social, en el ámbito de lo jurídico respecto de los delitos de connotación sexual, aparece un ámbito fértil para las conclusiones finales.

Respecto de la denuncia podríamos identificar aspectos relativos a los marcos comprensivos y explicativos sobre los cuales orientamos y definimos nuestra intervención. En este sentido, uno de los grandes obstáculos que aún persiste en la construcción de una denuncia, tiene que ver con que son justamente estos marcos los que dan cuenta de las concepciones socioculturales prejuiciadas respecto a lo que rodea y significa el abuso sexual. Esto se enfatiza aún más, cuando la víctima es adolescente, en donde operan elementos relativos a la construcción social del género y el poder. Ambos elementos generarán situaciones discriminatorias en las primeras atenciones que se tienen que realizar frente a una situación de abuso

o violación. Interesante resulta por lo tanto el cuestionamiento que podamos realizar de estos procedimientos, desde miradas interdisciplinarias.

En esta misma lógica, los tiempos jurídicos deben construir relaciones que permitan considerar ciertas flexibilidades con las víctimas, en vez de construir juicios absolutos. Es importante considerar los tiempos personales de cada víctima, que generalmente responden a las dinámicas abusivas que han vivido, sin estos indicadores resulta dificultoso construir un proceso de denuncia, de intervención y de reparación. Así, se superponen las acciones de los diferentes actores e instancias donde el bienestar de los niños y niñas, pese a la reparación judicial, sin la sincronía con una intervención integral y reparación al nivel familiar, seguirá siendo problemática.

Lo anterior, queda como elemento que aún circula, producido por ciertas representaciones culturales que se superponen con las jerarquías que se establecen entre el discurso médico, jurídico, legal, psicológico y social. A la vez estos anclajes socioculturales se translucen en el marco jurídico evidenciando valores que naturalizan fenómenos y fijando desde ahí marco de interpretación poco dinámicos y en casos altamente rígidos.

Desde los datos presentados, la institución judicial, lo mismo que las otras instancias, precisa de mayores reflexiones referidas a la calidad del fenómeno y de las subjetividades que se encuentran en la trama de sentidos, pero también en el plano de las acciones y decisiones a tomar.

5.- Las fronteras difusas entre el abuso y la explotación: La confusión entre abuso sexual y explotación que aparece en el relato de algunos de los actores, encuentra su resonancia en la construcciones socioculturales donde ambos fenómenos serían expresiones del mismo derecho de los hombres adultos a la apropiación de los cuerpos de niños, niñas y adolescentes convertidos en objeto sexual.

Los datos nos muestran que, muchas veces, donde hay abuso también hay explotación, que donde aparece la prostitución un niño, niña o adolescente ha vivido experiencias de abuso sexual. Se hace presente entonces la dificultad para distinguir, para poder asir desde algún lugar ya construido la experiencia de la violencia que nos confronta desde un sujeto particular. Se acude así a la taxonomía disponible y a veces se segmenta, otras se confunde o se diluyen las relaciones que entrelazan la/s violencia/s.

III. LOS ELEMENTOS QUE SE JUEGAN EN LA INTERVENCIÓN REPARATORIA DE VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NNA.

En tanto Centro de atención reparatoria, Antú de la Corporación Paicabí, se define como un programa de derechos humanos de los niños, en la línea de la promoción, protección y atención reparatoria. Atiende a NNA y sus familias víctimas de ESCNNA.

En su actuar delinea tres ejes: Atención reparatoria, generación de conocimientos y sensibilización pública sobre la ESCNNA.

En cuanto al programa de atención Inicia su trabajo en el año 2004, manteniendo una cobertura de atención simultánea de 46 NNA. Eso ha significado que hasta la fecha se han atendido 140 personas.

A partir de la evaluación año 2004-2008 del Centro Antú, sobre la base de 125 NNA atendidos se presentan las siguientes características:

- Territorialmente el 50% de NNA atendidos son de la comuna de Valparaíso, el 19% de la comuna de Viña del Mar, el 16% de la provincia de Quillota (principalmente la comuna de La Calera) y 5% de otras comunas de la provincia de Valparaíso. La concentración de casos es congruente con la distribución poblacional regional y con los datos establecidos en “Estudio de Base”¹⁸⁷.

No obstante este dato, se ha ido configurando como una forma del fenómeno la migratoridad de las prácticas de ESCNNA, ya sea por periodos estivales, por actividades económicas o por acción directa de redes organizadas en función de “emergentes nichos de clientes” (Marinos UNITAS, trasatlánticos, Locales nocturnos).

- La victimización en ESCNNA presenta un impacto diferenciado según género. Según el “Estudio Base” de los 582 casos regionales de violencia sexual infantil estudiados, el 17.4% corresponde a ESCNNA, de esos, 20.8% son hombres y el 79,2% mujeres, cifras que confirman la tendencia del estudio IPEC-OIT (2003), que detecta un 23.9 % de hombres víctima de ESCNNA y un 76.1% de mujeres. En la misma línea, según la atención del Centro Antú (2004-2008) los casos tratados corresponden a un 69.2% de mujeres y un 30.8% de hombres,
- Las edades de los NNA fluctúan entre los 4 y 19 años, con un promedio de edad de 15.9 años, promedio similar al encontrado en el Estudio Base, que ubica la cifra en 15 años. Tanto esta fuente, como el Centro Antú

187 Escuela de Trabajo Social, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, ONG Paicabi, SENAME. “Diagnóstico del Abuso Sexual Infantil”, (2007).

(2004-2008), obtienen cifras que muestran que las mujeres también son agredidas sexualmente a más temprana edad, concentrándose las agresiones sexuales en el tramo de los 11 y 15 años, mientras que para los hombres se da alrededor de los 16 y 17 años. Si estos datos los cruzamos con datos socioeconómicos, el Estudio Base descubre que, del 76.2% de los casos de ESCNNA detectados, con el dato disponible, el 84.4% pertenece a un grupo de ingreso bajo o medio bajo.

- En un análisis diferencial de género, el 89.5% de las mujeres y el 66.7% de los hombres, cae en estos grupos de ingreso. Respecto de la presencia de jefatura femenina en los hogares de NNA víctima de Explotación, según el Estudio Base, tenemos que en el 46.6% de los casos de niñas víctima de Explotación se da esta condición, un 10% más que en el caso de los niños atendidos. Estos datos permitirían asociar indicadores de desigualdad social, género y ESCNNA, así como lo han hecho otros estudios¹⁸⁸, pudiéndose además concluir que el segmento más vulnerable corresponde a niñas en precarias condiciones socioeconómicas¹⁸⁹.
- De los casos ingresados al Centro Antú (2004-2008), la principal modalidad de ESCNNA es el Comercio Sexual, con un 91%, luego la trata y tráfico con 5%, Turismo sexual 4% y pornografía 2%. No obstante lo anterior cabe señalar que los dos últimos años se visualizan con mayor claridad situaciones de Turismo sexual y trata con fines de comercio sexual infantil, situaciones que seguramente aparecían más invisibles en los primeros años y que están contenidas en los porcentajes de comercio sexual.
- De estos, el 50.5% estaban vinculadas a redes organizadas con prácticas criminales, mientras el 27.6% estaban vinculadas a redes intrafamiliares.
- Un 70.9% de los NNA no presentaban conflictos con la justicia,
- Un 30% tienen un consumo abusivo de drogas y un 33% muestra prácticas asociadas a vida de calle.
- El 50% de las NNA presentan una vulneración sexual anterior.
- Un 18% de las NNA fue madre durante el proceso de atención.
- En términos de los contextos de cuidado de las NNA, el 59% vive con padres o familia extensa, mientras que el 35% vive en hogares de protección o sistema de familias de acogida.

188 “Estudio exploratorio sobre trata y tráfico con fines sexuales”, OIM 2006, “NNA víctimas de delitos sexuales en el contexto de la reforma procesal penal”, UNICEF 2006, “La demanda de ESCNNA en adolescentes el caso de Chile”

189 Op.cit 8

Estas situaciones superan, densifican y complejizan las definiciones existentes. De este modo las Redes intrafamiliares asociadas a ESCNNA pueden no explicitarse para las NNA respecto a su afán de intercambio, transmutando las relaciones establecidas con las víctimas figuras tales como el “enamoramiento”¹⁹⁰. Asimismo las prácticas “individuales” de ESCNNA en el contexto de una supuesta inexistencia de redes organizadas, invisibiliza la existencia de un mercado de adultos que favorecen y producen la demanda, posicionando a las NNA en una situación que las ubica como productoras/es de su propia vulneración.¹⁹¹

- En cuanto a las fuentes de derivación al Centro Antú, (2004-2008), ésta se concentra principalmente a nivel del sistema judicial (tribunales de familia, menores, fiscalía y sus organismos colaboradores) con un 33%, seguida por la Red de organismos colaboradores de SENAME con un 60%. No obstante la tendencia de los últimos años muestran un incremento en las derivaciones del sistema judicial y en una mayor diferenciación de los organismo colaboradores de SENAME, una mayor derivación de programas especializados de atención en violencia. Desde la implementación de la Reforma Procesal Penal, y los Tribunales de Familia, se ha generado una relación significativa entre estas instituciones y el Centro, con la participación de los profesionales de este último de diversas formas (juicios orales, informes, audiencias preparatorias).
- Respecto de las categorías situacionales vinculadas a la ESCNNA encontramos: estrategias de sobrevivencia (niños en situación de calle, familias empobrecidas); situaciones de mayor compromiso con la práctica de explotación sexual (tránsito hacia un oficio de trabajador(a) sexual); trabajo en locales vinculado a espectáculo nocturno (night club, cafés); redes organizadas de comercio sexual (situaciones de trata); situaciones vinculadas al turismo sexual y situaciones vinculadas al consumo abusivo de drogas, (ESCNNA como medio de intercambio con proveedores y/o

190 SE refiere a cuando aparece en las NNA el relato del “enamoramiento” del “amor” o la situación de ESCNNA aparece en para la NNA en una forma de relación de pareja y que se puede leer como una estrategia de engaño, invisibilización u ocultamiento de la ESCNNA.

191 De esta manera se apuntan a modos más encubiertos (peor no menos vulneradores) que complejizan la intervención en tanto invisibilizan las relaciones de asimetría (interpersonales y estructurales), victimización y de intercambio de la ESCNNA.

como medio para conseguir drogas)¹⁹² sobre todo el consumo de drogas “de clase”¹⁹³ como la pasta base. Todas estas categorías se asocian a la necesidad de obtener mayor capacidad adquisitiva y a una consciencia de condiciones de precariedad material, asociada a los gatilladores del fenómeno de la ESCNNA.

En este contexto, el Centro presenta un modelo de atención psicosocial-sociocomunitario, desarrollado por un equipo multidisciplinario conformado por Trabajadora/es Sociales, Psicólogos/os, Artista Plástico, Actor de Teatro, Psicopedagoga, Secretaria, Contadora y Auxiliar.

Se plantean ciertas fases que, si bien no son absolutamente secuenciales, mantienen una lógica de articulación de momentos y énfasis en la intervención:

PREINGRESO – INGRESO – DIAGNÓSTICO/INTERVENCIÓN INICIAL – DISEÑO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN – DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN – EVALUCIONES DE PROCESO/ REDISEÑO DE PLAN – EGRESO – SEGUIMIENTO

El trabajo se ha ido delineando hasta este momento en formato de duplas, orientado a los objetivos marcos de la intervención. El desafío con las historias de las/los NNA se orienta:

- Sobre las prácticas de ESCNNA: El objetivo se dirige a erradicar las prácticas de explotación o a reducir frecuencia, intensidad o riesgos asociados.
- Generar marcos de protección estableciendo vínculos cuidadosos y amorosos con adultos responsables. (Red de protección adulta/tejido solidario V/S mercado de comercio sexual)
- Integrarlos de manera respetuosa en los sistemas sociales de los que han sido excluidos, específicamente educación, salud, trabajo.
- Apoyar la persecución penal de los delitos asociados a las prácticas de ESCNNA (no hay reparación sin búsqueda de justicia)
- Resignificar – integrar a las biografías individuales y familiar las situaciones de violencia sufridas (trabajo terapéutico con los dolores y fortalezas de los adolescentes y sus familias)

Estos objetivos se organizan a través de ciertos énfasis que va tomado la

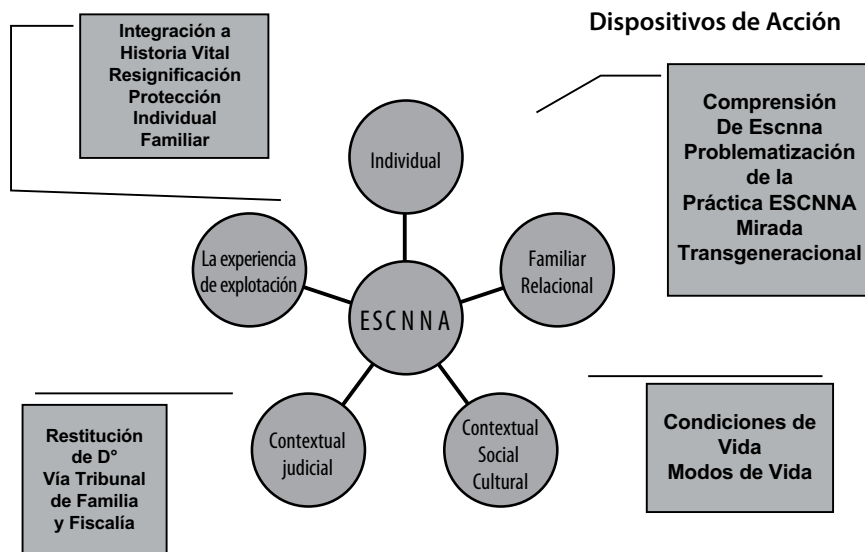
192 Evaluación Centro Antú 2006, en concordancia con Estudio Base.

193 Ver desarrollo conceptuales de Iban de Rementería y Remo Pompei, Proyecto CREDHO.

intervención en distintas áreas:

- Protección, (generación de marcos de seguridad)
- Crisis (canalización o generación de la crisis)
- Reparación (integración, resignificación de la experiencia)
- Desarrollo (de habilidades y competencias individuales, familiares y contextuales)

La siguiente gráfica cristaliza algunos contenidos de la intervención:



Una cualidad central de la intervención es el carácter situado de la misma. La referencia al carácter situado de la intervención¹⁹⁴ se puede entender desde distintas acepciones. La primera es aquella que enfatiza la consideración de las características y condiciones locales del territorio y grupo social en que se inserta el Centro y desarrolla sus acciones.

Se trata de las características sociales y culturales que hacen que la práctica de la violencia sea posible de una determinada forma y modo, desde el cual la superación de ella también toma ribetes particulares. En este sentido, toda aproximación técnico-metodológica deberá traducirse y adaptarse a este marco para constituirse en un dispositivo dotado de sentido y congruencia.

¹⁹⁴ ONG Paicabi, “Sobre Estrategias y Metodologías para la Intervención Fundamentos Técnico-metodológicos de la Propuesta en Centro Antú”, Proyecto de protección especializada en explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes 2008, Valparaíso, Chile.

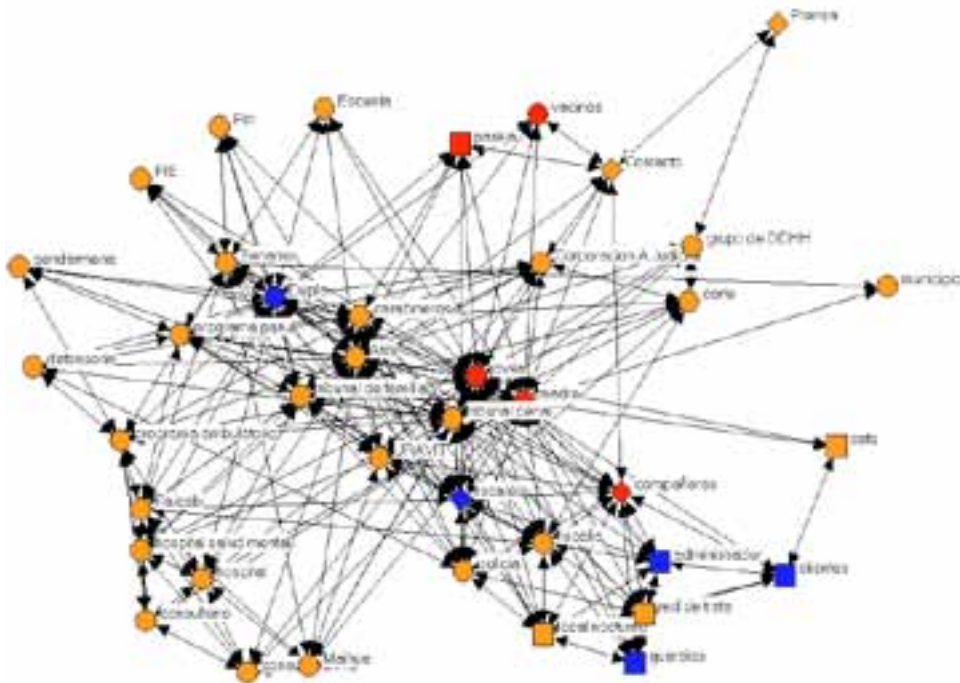
La segunda posibilidad está dada por el carácter situado de la intervención en relación al niño o niña que ha sido víctima de agresión en particular, en este caso este carácter se asocia a sus propios marcos referenciales, vinculados a las creencias y valores familiares e históricos en los ámbitos religiosos, étnicos, ideológicos y político-culturales.

Estas posibilidades dan cuenta del marco en que se desarrolla la intervención como límites de posibilidad, que dirige sus alcances, logros y metas, así como sus limitaciones y restricciones. Es desde el carácter situado de la intervención en los dos niveles descritos, donde la intervención construye sus sentidos y lógicas particulares, proveyendo del “cuerpo” o contenido al diseño de intervención que buscará todas las posibilidades que pueda desplegar el equipo: intervención individual, familiar, grupal, comunitaria, terapia, intervención artísticas, atención en el hogar, articulación de redes.

IV. ALGUNAS REFLEXIONES EN EL PLANO DE LA JUSTICIA, LA PROTECCIÓN, LA PERSECUCIÓN PENAL, Y LOS DERECHOS HUMANOS.

Finalmente, caben algunas reflexiones que puedan ir abriendo discusiones entre los distintos actores que participan del proceso más global de trabajo con NNA víctimas de ESCNNA.

Imaginemos que las/los NNA con quienes trabajamos, circula por la red de programas de infancia, salud, tribunales, policías, etc. La siguiente podría ser una gráfica de lo que hablamos:



Un primer desafío se orienta a articular la intervención no solo desde la coordinación de acciones, sino desde las lógicas, racionalidades, subjetividades y prácticas diversas.

Implica un primer movimiento que reconoce mundos, lógicas, racionalidades e intenciones distintas, implica escucharnos y actuar en conjunto y autónomos cuando corresponda.

Caben entonces algunas reflexiones desafíos, relacionadas al mundo judicial-legal, en cuanto a las condiciones en que se desarrolla lo proteccional y penal.

El conjunto de las reformas de los sistemas judiciales chilenos (familiar-penal), han dado un contexto particular a las prácticas de protección en situaciones de ESCNNA. Estas reformas, no han estado exentas de contradicciones en su implementación: han logrado mayores niveles de eficacia, ha puesto un énfasis particular en la presencia activa de las víctimas, han incorporado la oralidad como instancia de participación, ha transparentado sus procesos, entre otros énfasis.

Simultáneamente, junto a una sobre judicialización de la vida social, se describen escenas de atochamiento, sobre exigencia del sistema, déficit en los canales de comunicación de los distintos actores.

Esto se cristaliza en sensaciones de falta de justicia o injusticias. La desconfianza con el sistema judicial y la valoración de otros actores sociales a los que se recurriría ante situaciones de abuso¹⁹⁵ van construyendo un imaginario frente a la justicia, el acceso y la calidad de esta.

Luego en particular en lo que respecta a la búsqueda de justicia y protección en situaciones de violencia sexual, incluida ahí la ESCNNA, adquiere las siguientes consideraciones:

- Existe un escenario proclive a la tolerancia de violencia sexual. Si se revisan los datos asociados a las causas de delitos sexuales contra NNA a nivel nacional de los últimos años, los niveles de sentencia condenatoria (cercano al 10%) y los porcentaje en que llegan a juicio oral (10,5% 2009)¹⁹⁶, existen ahí desafíos importante de abordar por los distintos actores involucrados en la persecución penal.
- Existe una discusión en curso sobre la pertinencia de los tipos penales presentes en la legislación actual y que son vinculables a las situaciones de ESCNNA. Dado que esta es una discusión a nivel legislativo, cabe el análisis realizado por ejemplo por la Universidad Diego Portales y la OIT¹⁹⁷, sobre situaciones de mayor o menor visibilización y mejor o peor persecución penal. Sí, existe una suerte de acuerdo en que autónomo a los esfuerzos por construir mejores tipos penales, es posible articular “prácticas con inteligencia legal” para una mejor persecución y defensa de las víctimas de ESCNNA.
- Existe también una evaluación crítica del sistema judicial en lo familiar, en términos de capacidad de cobertura y pertinencia en los tiempos de respuesta, articulación con los actores del sistema de protección de infancia y su vínculo con lo penal. Ha operado también una suerte de naturalización de lo social, en términos de que la responsabilidad es del “sistema”, desmaterializando y descarnado la acción de sujetos sociales. No obstante también vemos la acción intencionada y provocadora de jueces y juezas de familia que exigen a las organizaciones sociales den atención a las/los NNA frente a situaciones de vulneraciones de sus derechos, no aceptando como argumento la cobertura o las listas de espera. Estas acciones, concretas y humanas tensionan al invisible e

195 Ver Informe de Desarrollo Humano 2004.

196 Fuente Boletín Estadístico 2008 Fiscalía Nacional.

197 OIT, Universidad Diego Portales, “Guía para el tratamiento Jurídico de la Escenna” 2007, Santiago de Chile.

intocable “sistema” que pareciera operar sin la mediación de sujetos y organizaciones.

La conclusión a que nos llevan estas reflexiones es que la “Justicia no puedes ser un dispositivo de injusticia y exclusión, su talante debiese ser un mecanismo privilegiado de dar voz a los que no lo tienen”, constructor de una cultura de Derechos Humanos.

The background of the cover is an abstract composition of various colors and textures. It includes a large blue area at the top, a black triangle with red and green floral patterns on the left, a large red shape with a black border on the right, and a green shape with a yellow center at the bottom left. The overall style is painterly and expressive.

V

**DIMENSIONES EMERGENTES DE LA VIOLENCIA
INFANTIL:
LA VULNERACIÓN DE DERECHOS COMO MATRIZ
ORGANIZADORA**

“PREDICCIÓN DE REINCIDENCIA DE CONDUCTA OFENSIVA SEXUAL EN JÓVENES QUE HAN AGREDIDO SEXUALMENTE”

Rodrigo Venegas C.

En la actualidad la violencia en general y específicamente la violencia sexual es un problema que genera gran alarma social, produciendo inquietud en los ciudadanos y en los responsables de generar política criminal que requieren de los técnicos y científicos, mecanismos que permitan anticipar los posibles comportamientos violentos de un grupo de sujetos identificados por el sistema judicial sean éstos adultos o jóvenes.

La violencia, como concepto general, se ha definido de múltiples formas de manera de incorporar la mayor cantidad de aspectos asociada a ella, así se considera violencia, tanto el daño real, la intención de daño o la amenaza de su realización, como también, el posible perjuicio hacia una o más personas.

Respecto de la violencia sexual, las diversas caracterizaciones de la misma involucran a todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo. La coacción puede abarcar una amplia gama de grados de uso de la fuerza, además, puede implicar la intimidación psíquica, la extorsión u otras amenazas. Las situaciones y contextos que conllevan la ofensa sexual tienen como componente común el que la persona agredida no entrega su consentimiento o éste no es posible considerarlo como una “elección libre”. Sea, porque no está en condiciones de dar su consentimiento, por ejemplo, porque está ebria, bajo los efectos de un estupefaciente o dormida o es mentalmente incapaz de comprender la situación por las características psicofísicas de su desarrollo evolutivo (infancia).

El surgimiento de comportamientos violentos en individuos responde, a una multiplicidad de factores que se imbrican en la conducta específica en un momento dado. La actual investigación en el área permite sustentar la idea que en la génesis de la conducta violenta (sea con expresión sexual o no) existe una correlación de variables situacionales desencadenantes, predisposiciones personales de tipo biológico y pautas de aprendizaje histórico (sea en su devenir personal o como parte de un sistema familiar). Autores de la talla de Tors, Loeber y Farrington, (como ejemplo basta nombrar el conocido estudio de Cambridge) planteaban en base a sus investigaciones longitudinales de larga data (períodos de seguimiento de hasta 30 años) que la conducta antisocial en adolescentes es el resultado de

un complejo proceso de interacción donde intervienen tanto factores protectores como factores de riesgo que van desde el temperamento hasta los grupos de pares y la socialización familiar.

Así, el conocimiento de los grupos de factores que correlacionan positivamente con la violencia ha permitido en los últimos años la construcción de **factores de riesgo y de protección** asociados a la conducta violenta y a la vez el desarrollo de sistemas y procedimientos de predicción y prevención con evidencia científica que avala su uso y generalización.

Pasaremos ahora a dar cuenta de algunas de las características de la evaluación de riesgo, para luego comprender lo que implica ponderar en el análisis de la conducta los factores dinámicos y estáticos y posteriormente analizar los diversos factores de riesgo clasificados en relación al estado actual del conocimiento que se tienen de su valor predictivo en la agresión sexual y terminar dando cuenta de algunos instrumentos que se han estado construyendo (y que están en plena fase de investigación en la actualidad) para evaluar la probabilidad de reincidencia de ofensores sexuales juveniles.

1. ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGO

En las últimas décadas, las metodologías asociadas al análisis de la probabilidad de reincidencia de delitos (sexuales o no sexuales) han ido cambiando de manera significativa, de la mano con los nuevos conocimientos que se han ido adquiriendo desde disciplinas como la criminología, los meta análisis de poblaciones criminales, criminología evolutiva, victimología y psicología del desarrollo.

Por orden cronológico, el primer concepto con el que se trabajaba en la evaluación de futura conducta agresiva es el de “*peligrosidad*” que deriva de “temibilitá” y que aparece en la literatura médico jurídica por Rafaelle Garófalo, según el cual, la peligrosidad se basa en las características y condiciones psicológicas de la persona que justifican el riesgo de futuros comportamientos violentos. En su significado original la peligrosidad hacía referencia a “la perversidad constante y activa del delincuente y la cantidad de mal previsto que hay que temer por parte del mismo” (Garófalo, 1893, citado por Garrido et al. 2006). Hace no tantas décadas, a mediados de los 80, el término que aún se utilizaba por los clínicos en la evaluación de la posibilidad que un individuo genere nuevas agresiones seguía siendo el de “*peligrosidad*”, y por tanto, la evaluación del peligro futuro ponía el énfasis en aquellos aspectos *estáticos no modificables* (Historia y biología) que daban peso a la inferencia, usando un viejo aforismo se razonaba que “el mejor predictor de la conducta futura es la conducta

pasada”, ello daba paso a la categorización de una persona sólo en base a datos históricos- biológicos, y la consideración del concepto de “peligroso” como un fenómeno no modificable, estable en el tiempo y asociado directamente con un aspecto atávico, médico y propio del sujeto. Como consecuencia de ello se razonó que la causa de toda conducta violenta era la “peligrosidad”, condición propia del sujeto, un “estigma”, algo intrínseco a su existencia y por ello identificable. La tarea de la psiquiatría, del psicoanálisis y de la psicología del ámbito criminógeno se dedicó a rastrear aquel componente interno de “peligrosidad” que arrastraba irrefrenablemente el sujeto a la conducta violenta.

El mecanismo de decisión involucraba un resultado unidimensional: o se era peligroso (presentaba el componente peligroso) o no se era (sin componente peligroso). Sin embargo, esta categorización del individuo presentaba significativas falencias. ¿Qué tipo de violencia puede desarrollar?, ¿en qué contexto?, ¿Qué aspectos pueden ser gatillantes de un comportamiento violento?, ¿Qué factores son protectores, dificultando el surgimiento de la conducta violenta?, ¿Cuál es el significado de la conducta violenta específica? (en ese momento, con esa víctima, en ese contexto particular). El modelo como vemos presenta una simplificación de los agentes asociados a la conducta humana.

Hacia los noventa, aparece un nuevo desarrollo conceptual relacionado con el noción de “*riesgo*”, lo que implicaba una aproximación que enfatizaba el contexto y las redes de relaciones del sujeto, involucrando los aspectos circunstanciales y situacionales, es decir, el “riesgo” podía entenderse como un peligro que *puede* acontecer con una *cierta probabilidad* en el futuro y del que no comprendemos totalmente sus causas pero que podemos evaluar y predecir de forma relativa, en tanto constituye un constructo continuo, variable y específico, que permite tomar *decisiones graduadas* de pronóstico futuro de violencia. Por ende, la evaluación se vuelve hacia los *factores dinámicos* (con posibilidad de transformación) y el lenguaje pasa a tomar connotaciones de carácter probabilístico. Asociado al cambio paradigmático, se ven modificadas de manera importante las estructuras de setting y los métodos de evaluación. Se pasa desde un modelo centrado en la entrevista clínica no estructurada (aún se usa en Chile) a un modelo basado en la detección y descripción de factores de riesgo más concretos (basados en evidencia científica) que permiten distinguir entre los individuos que presentan una mayor probabilidad (dado el contexto actual y futuro, la dinámica personal, la red de relaciones, el tipo de violencia ejercida, las capacidades personales y del medio de acoger y modificar la conducta) de presentar futuras conductas violentas, de aquellas personas, con mediana y baja probabilidad de conducta violenta. La idea central de la noción de “*riesgo*” es que, diferentes tipos de conducta violenta presenta factores y dinámicas específicos, de manera que, una conducta

de violación a niños no tiene la misma configuración relacional (concausas pre-existentes, simultáneas y subsiguientes) que un agresor de violencia doméstica o por delitos terroristas. Para las diferentes manifestaciones de la conducta violenta existe una construcción diferenciada de ambiente, aspectos individuales, gatilladores específicos y mediadores. Por otra parte, se re elabora la idea de “predicción”, comprendiendo que la evaluación implica la decisión sobre si un tipo de conducta puede volver a ocurrir en el futuro determinado y ello sólo puede ser “probabilístico”, es decir, es posible en la medida que se de una configuración particular de factores facilitadores y ausencia de un conjunto de factores protectores en un momento determinado.

Una consecuencia del paso desde el peligro al riesgo es que podemos en términos prácticos realizar un “*manejo del riesgo*” esto es, sabiendo que siempre existe algún nivel en que un sujeto puede reincidir en la agresión sexual, el trabajo de intervención en los programas terapéuticos se centra en saber administrar dicho riesgo, a través de la posibilidad de modelar los factores específicos que para ese joven en particular pueden favorecer la reincidencia, (Vgr. contexto, oportunidad, locus de control, etc.). La determinación de los factores que son significativos en el control y gestión de la conducta de riesgo se basan en la investigación empírica y la utilización de instrumentos que entregan medidas orientativas sobre los factores de riesgo más significativos.

En base a lo anterior, determinar la probabilidad de violencia implica un mecanismo, procedimiento y una tecnología para predecir la probabilidad de desarrollo de una conducta violenta determinada. En la actualidad es posible predecir el riesgo de comportamientos violentos con más precisión que el simple azar o las predicciones unidimensionales. La base conceptual es que se puede pronosticar el riesgo de cualquier elección si conocemos los determinantes de ésta y tenemos datos sobre elecciones que anteriormente hayan sucedido y de las cuales conocemos sus antecedentes.

Tal y como ha existido una evolución en la construcción conceptual de la evaluación de riesgo, esto es, el qué evaluar, las características del fenómeno a analizar y por tanto que observar, también ha habido un desarrollo de la tecnología y procedimientos para evaluar así, podemos distinguir tres grandes modelos a través de la historia: la entrevista clínica no estructurada, la entrevista clínica estructurada y la evaluación actuarial.

La entrevista clínica: Ha sido por años el principal medio por el cual se obtiene información para la evaluación de peligrosidad, las características de la misma permitía la máxima libertad al entrevistador, quedando a su criterio el qué evaluar, cómo evaluar, qué preguntar, qué datos consideraba “relevantes” y porqué. Todo ello generalmente dentro de un marco teórico clásico de la

psicología y psiquiatría y cuya elección se daba por la simple preferencia del evaluador. Como consecuencia de ello, una significativa parte de la información no era de utilidad (información anecdótica), los criterios de evaluación se basaban en la “experiencia” del entrevistador y no en la investigación empírica por lo que no era replicable y se realizaba en varias fases o largos períodos temporales. A veces el profesional utilizaba algún instrumento clínico de su agrado como el Rorschach o MMPI y a partir de estos datos generales planteaba su valoración. Los análisis más serios en investigación criminal revelan que esta metodología e instrumentos no son útiles/ efectivos en la evaluación de conducta violenta pues son instrumentos generales y la comprensión actual de la conducta agresiva es que es específica como ya hemos plantado con anterioridad.

Los procedimientos actuariales: Consisten en introducir en una ecuación matemática diseñada sobre la base de las características de grandes grupos de población criminal, información sobre determinadas variables relevantes evaluadas en los individuos y cuya capacidad predictiva ya ha sido demostrada en estudios empíricos previos. La aplicación de la ecuación permite obtener una puntuación de riesgo de violencia para cada sujeto evaluado. Los procedimientos actuariales ajustados, son una variación de los anteriores en los que además de tomar en consideración la información procedente del algoritmo actuarial, se permite ajustar la predicción después de analizar factores específicos para cada caso que no forman parte de la fórmula. En estas medidas de valoración se saca del juego de la valoración a la figura del evaluador, quien sólo realiza el conteo de la aplicación de la fórmula matemática. Se basan en la información histórica y el peso de la ecuación está puesto en los factores estáticos. La investigación existente revela que las fórmulas matemático / estadístico presentan mejores resultados que los juicios clínicos en la evaluación de reincidencia (Borum, R. 2003). El rol del sujeto que aplica el instrumento actuarial el de mero puntuador de los ítems, restándole toda importancia al rol de la experiencia profesional, tipo de profesión y especialización del mismo.

La evaluación clínica estructurada: En cambio, la evaluación clínica estructurada, se basa en la búsqueda a través de la entrevista de aquella información que empíricamente se sabe es relevante para la evaluación de riesgo de reincidencia, la obtención de información presenta un protocolo semi estructurado que guía la entrevista pero deja margen para que el evaluador experimentado pueda analizar con más detalle algunos elementos, así la información sobre la que se basan los juicios parte de la evidencia sobre la capacidad predictiva de las variables clínicas utilizadas, tienen componentes cuantitativos pero fundamentalmente cualitativos y son aceptablemente uniformes entre los evaluadores que usen esta aproximación estructurada. Los resultados de las investigaciones legitiman el uso

de esta metodología con resultados iguales o superiores a la valoración actuarial. (Borum R. 2003)

1.1 Caracterización de los factores de riesgo: estáticos y dinámicos, como variables asociadas a la predicción de reincidencia

Los factores de riesgo para la violencia se pueden clasificar según sean *estáticos* o *dinámicos*. Los primeros, corresponden a variables que no son modificables (edad, sexo, etc.) o que son muy poco susceptibles de serlo (trastorno de la personalidad). Los segundos, serían aquellos que son susceptibles de cambio (situación laboral, consumo de sustancias, etc.). La identificación de los primeros es importante para la evaluación global del riesgo, pero mucho menos para la implementación de programas de intervención. Los segundos, en cambio, son igualmente importantes tanto para la evaluación global del riesgo como para el diseño de programas de intervención. También se ha propuesto distinguir, dentro de la categoría de factores dinámicos, entre los estables y los agudos. Los primeros se referirían a aspectos que, aunque susceptibles al cambio, serían más difíciles de modificar (por ejemplo, determinados síntomas psiquiátricos), mientras que los segundos serían estados sujetos a frecuentes modificaciones. Ello es significativo pues permite ir diferenciando con mayor claridad las variables asociadas a la predicción de reincidencia.

2. DIFERENCIA ENTRE LOS FACTORES DE RIESGO EN ADULTOS Y ADOLESCENTES OFENSORES SEXUALES

Algunos autores subrayan que los factores relacionados con la predicción de re ofensas de carácter sexual en adolescentes y en adultos son claramente diferentes, de manera que la evaluación a jóvenes ha de realizarse en base a instrumentos, medidas y categorías únicas para ese grupo etario, mientras que un grupo no menor de profesionales asumen que las variables más importantes de riesgo de reincidencia son similares para ambos grupos de población por lo que es legítimo la utilización de mecanismos y metodologías de evaluación similares.

Los datos empíricos apoyan la idea, que existen aspectos en común entre los factores de riesgo tanto para jóvenes como para adultos, entre las que destaca la agresión a víctimas desconocidas, soledad emocional, tratamientos sin terminar por delitos sexuales anteriores, intereses sexuales desviados, entre otros. No obstante, la investigación también entrega valiosa información para dar cuenta que la población juvenil presenta características propias que diferencian sus ofensas sexuales de la cometida por adultos, por ejemplo la importancia del contexto familiar, los grupos de pares, la presencia de relaciones pro sociales

significativas, y el hecho que a diferencia de los adultos, las conductas agresivas sexuales a menores no implican necesariamente una determinación de la identidad sexual, el impulso u orientación, estando , todo ello aún un proceso en desarrollo y organización.

3. FACTORES DE RIESGO DE REINCIDENCIA DE CONDUCTA OFENSIVA SEXUAL CON SOPORTE EMPÍRICO

Una de las principales tareas a la que nos vemos abocados quienes trabajamos con ofensores sexuales corresponde a evaluar el nivel de riesgo que el sujeto en cuestión es capaz de presentar para sí mismo, para las probables nuevas víctimas y la sociedad en general. Es decir, centramos el análisis en los factores concausales que configuran una dimensión de riesgo de reincidencia de conducta agresiva sexual, pero además, se incorporan otras dimensiones de violencia posible. La tarea de recopilar la información pertinente diferenciadora, de aquélla no significativa, de identificar la presencia o ausencia de factores de riesgo, de incorporar en la evaluación los factores protectores y de analizar la dinámica cambiante del entorno del joven, es una tarea que debe hacerse de manera continua para poder definir el nivel de riesgo en diferentes momentos y con ello ponderar el tipo de tratamiento, las medidas urgentes e importantes y los objetivos posibles de alcanzar dada las características del sujeto y de su medio.

Para ello se debe considerar tanto los factores dinámicos, estáticos y permanentes, que la investigación científica avala como significativos de manera que, la consideración de la información adquiera sentido con un soporte empírico que permita justificarlos, reproducirlos y evaluarlos más allá de la simple preferencia del profesional o la simpatía que el joven causa al entrevistador o la “intuición” que tenga el asistente social o psicólogo sobre la posibilidad que el joven vuelva a delinquir.

La reincidencia sexual es demasiado grave (hay una o más posibles víctimas) para dejar las medidas de libertad, los tratamientos y las acciones de prevención en manos sólo de la “intuición” profesional o la “experiencia”. Un imperativo ético obliga a decidir con las mejores herramientas que nuestra ciencia nos entrega ante la posibilidad de sufrimiento humano asociado a nuestras decisiones.

Existen al menos un conjunto de factores de riesgo de ofensas sexuales que presentan soporte estadístico independiente sobre su valor como predictor. Por ello respecto a su correlación con reofensas sexuales en jóvenes, la mayoría de los checklist y guías clínicas para la evaluación de riesgo se apoyan en estos factores en su construcción.

Los siguientes factores han demostrado ser poderosos instrumentos en manos

de clínicos expertos para la evaluación de reincidencia y por ello presentan un importante acopio de investigaciones a su alrededor.

3.1. Intereses sexuales desviados

Los adolescentes que han ofendido sexualmente y quienes presentan interés sexual en niños/as preadolescentes con o sin violencia sexual presentan un incremento del riesgo de volver a cometer conductas agresivas sexuales. (Worling y Curwen, 2000). De igual forma las investigaciones han encontrado en los autoreportes de jóvenes juzgados por delitos sexuales que aquellos que referían interés sexual hacia niños/as pequeños presentaban una mayor tasa de reincidencia (Kenny, Keogh y Seidler, 2001). Otros datos de los mismos investigadores reflejan que de un conjunto de sujetos que presentaban re ofensas sexuales, un importante porcentaje presentaba fantasías masturbatorias asociadas a niños y niñas que reflejaban su interés sexual preferente por éstos (Kenny, Keogh y Seidler, 2001). Por último, Schram, Malloy y Rowe (1992) detectaron a partir de la evaluación clínica y el historial médico psicológico, una mayor tasa de reincidencia en aquellos jóvenes que presentaban interés sexual hacia niños.

En suma, claramente aquellos jóvenes que presenta un deseo sexual orientado hacia niños y niñas pequeñas y/o conductas asociadas a esos intereses desviados como son fantasías de penetración, acoso, de “enamoramiento” u otras similares tienen una mayor probabilidad de riesgo de nuevas ofensas de carácter sexual.

3.2. Presencia de sanciones anteriores por ofensas sexuales

Aquellos jóvenes que continúan cometiendo actos de agresión sexual, aún cuando ya hayan sido detectados por el sistema judicial/policial y posiblemente hayan vivido una sanción asociada a su conducta presentan un alto nivel de riesgo de reincidencia. En un estudio retroactivo se encontró que adolescentes con más de una condena por asalto sexual habían sido evaluados con un alto índice de probabilidad de agresión antes de su última ofensa. (Schram et al. 1992). Las investigaciones de Langstrom y Gramm (2000) y Langstrom (2002) dan cuenta que una historia de ofensas sexuales en adolescentes, incluidas condenas o sanciones, es un buen estimador de la probabilidad de nuevas ofensas a mediano – largo plazo. De modo similar, en un estudio con adultos agresores sexuales se observó que la mayoría de éstos presentaban desde la adolescencia sanciones, o condenas por delitos de carácter sexual. (Hanson y Bussière, 1998).

3.3. Agresiones sexuales a más de una víctima

Las investigaciones dan cuenta que aquellos adolescentes que presentan dos o más víctimas de agresiones sexuales, presentan más probabilidad de reincidencia que los que sólo lo realizan con una misma víctima. Rasmussen (1999) encontró que el número de asaltos a víctimas de género femenino aumenta la probabilidad de nuevas agresiones de carácter sexual. Langstroms (2002) y Worling (2002) de manera independiente, reportaron resultados similares en tanto que, adolescentes que habían cometido agresiones sexuales a varias víctimas presentaban una mayor probabilidad de ser encarcelados o sancionados por nuevos delitos sexuales. De igual modo diferentes autores que han desarrollado guías de evaluación de riesgo sugieren que los adolescentes con historia de agresiones sexuales y con más de dos víctimas presentan una alta tasa de probabilidad de nuevas reincidencias agresivo sexuales (Epps, 1997, Lane 1997, Perry y Orchard 1992, Ross y Loss 1991).

3.4. Aislamiento social

Aquellos adolescentes que han ofendido sexualmente y se muestran incapaces para establecer relaciones emocionales íntimas con personas de ambos géneros o se muestran muy aislados de sus pares o presentan dificultades para vincularse de manera desinteresada, presentan más probabilidad de reincidir en conductas ofensivas de carácter sexual. Langström y Grann (2001) encontró que los adolescentes con significativas limitaciones sociales presentaban tres veces más probabilidades de volver a ser condenados por delitos sexuales. De igual modo Kenny et al. (2001) reporta que los adolescentes que usualmente presentan pobres habilidades sociales y débiles relaciones con sus compañeros tiene más probabilidades de ofensas sexuales que aquellos que sí tienen relaciones sociales adecuadas. En un conocido meta análisis, los investigadores notaron que uno de los más potentes factores de riesgo de conducta sexual violenta correspondía al aislamiento social del individuo (Lipsey y Derzon, 1998). Por su parte Cottle (2001) encontró similar relación entre aislamiento social y ofensas sexuales en conductas antisociales en jóvenes entre 12 a 21 años.

3.5. Presencia de tratamientos anteriores no finalizados

Existe un consistente número de estudios que revelan que los jóvenes que no participan en ningún programa especializado de intervención frente a su agresión sexual tienen más probabilidad de reincidir que aquellos que sí han participado. Por otra parte, los datos disponibles sugieren que los adolescentes que completan el tratamiento de manera integral, que combina un fuerte trabajo en la relación familiar y componentes específicos en el tratamiento de los factores de riesgo

y necesidades criminógenas son menos propensos a cometer ofensas sean de carácter sexual o no sexual. Los resultados de la revisión de metaanálisis respecto de la efectividad de los tratamientos psicológicos en adultos ofensores primarios (tratamiento ante la primera agresión) reflejan un soporte empírico respecto a la efectividad de los mismos en la medida que es su primer tratamiento y primeras ofensas (Hanson et al., 2002).

3.6. Ofensa sexual a personas desconocidas

Aquellos jóvenes que han identificado como objetivo de sus conductas agresivas sexuales a personas extrañas al grupo familiar y de sus cercanos o aquellos adolescentes que directamente eligen a desconocidos presentan una alta probabilidad de nuevas ofensas de carácter sexual. Smith y Monastersky (1986) y Langstrom (2002) llegaron al mismo resultado en tanto que la selección de desconocidos como víctimas estaba moderadamente asociado con nuevas revictimizaciones. En un listado de potenciales factores de riesgo los investigadores sugieren que aquellos adolescentes que han usado como blancos de sus ataques a extraños presentan una alta probabilidad de reincidir (Ross y Loss, 1991).

4. FACTORES DE VALOR PREDICTIVO CON RELATIVO SOPORTE EMPÍRICO

Existen un grupo no menor de factores que si bien ayudan a poder evaluar la probabilidad de que un adolescente vuelva a realizar una conducta agresiva sexual, tienen un menor peso en las investigaciones desarrolladas a la fecha o las investigaciones presentan limitaciones en su capacidad de generalización. Por ello su uso es más acotado y su consideración ha de estar ligada a otros factores.

4.1. Problemas de relación entre padres y adolescente

Hay antecedentes que permitirían pensar que los adolescentes que presentan dificultades de relación con sus padres o cuidadores tienen una mayor probabilidad de cometer nuevas ofensas de carácter sexual. Worling y Curwen (2000) reportaron una moderada correlación entre la percepción de rechazo parental por parte del adolescente y riesgo de reincidencia. Pobres relaciones entre padres e hijo fue asociado con la presencia posterior de conducta violenta (incluida la sexual) en un meta análisis sobre factores de riesgo criminal realizado por Lipsey y Derzon (1998). De igual modo Cottle et. al. (2001) correlacionó en su meta análisis basado en estudios de casos de jóvenes individuales de manera positiva las variable “cualquier tipo de delito y mala relación con los padres”.

4.2. Presencia de actitudes que apoyan el acto delictivo sexual

Aquellos adolescentes que justifican la ofensa sexual, o asumen que la víctima los había “invitado” o actitudes que minimizan la responsabilidad en la ofensa, presentan un mayor nivel de riesgo de reincidencia en comparación con aquellos adolescentes que no presentan actitudes que favorecen o apoyan el acto agresivo sexual. Khan y Chambers (1991) encontraron en sus investigaciones que los jóvenes que culpaban a sus víctimas presentaban más probabilidades de una siguiente agresión sexual mientras que en los estudios con adultos se repite la tendencia asociada al incremento del riesgo ante actitudes del sujeto a minimizar su participación. Hanson y Harris (1998), Hudson, Wales, Bakkers y Ward (2002) y Thornton (2002). Sin embargo, autores como Calders et al. (1997) Perry y Orchard, (1992), no encontraron dicha correlación en sus investigaciones.

4.3. Agresión sexual a víctimas de sexo masculino

Algunos estudios retrospectivos a adultos agresores sexuales plantean que es posible que aquellos agresores que se orientaron a agredir solamente a niños presentarían mayor probabilidad de reincidencia. La información al respecto es más bien contradictoria pues estudios como los de Logstrom y Grann (2000) y Smith y Monastersky, (1986) reflejan esa tendencia, mientras que las investigaciones de Rasmussen (1999); Worling y Curwen (2000) no encontraron diferencias estadísticamente significativas entre las tasas de reofensas cometidas por agresores exclusivamente de niños o de niñas.

4.4. Presencia de violencia, armas o coacción en la ofensa sexual

Dentro de la gravedad de las ofensas sexuales, un antecedente altamente discutido es, si las características mismas de la ofensa corresponden a un factor de riesgo. Para algunos investigadores, la presencia de humillación, uso de violencia o la utilización de armas constituyen un factor que aumenta el riesgo de reincidencia en comparación con aquellos que no utilizaron mecanismos de coacción tan graves (Langström, 2002).

4.5. Entorno familiar que legitima la ofensa sexual

La presencia de un contexto familiar que racionaliza, minimiza o justifica la agresión constituye un importante reforzador de la conducta al impedir el efecto de la reprobación social que la justicia, los terapeutas y los operadores sociales intentan transmitir neutralizando. El ambiente que rodea al joven es un factor decisivo en la evaluación de reincidencia. Epps (1997) detectó que los jóvenes sin supervisión de adultos con acceso a pornografía y a potenciales víctimas incrementaban el riesgo de agredir sexualmente en comparación con

otros adolescentes. Ross y Loss (1991) encontró que los adolescentes con baja supervisión y con acceso a potenciales víctimas presentaban más alto riesgo de reofensas sexuales.

5. FACTORES SIN VALOR EMPÍRICO

Existe un conjunto de factores en los que no hay evidencia que cumplan un rol significativo en la determinación de la probabilidad de reincidencia de jóvenes que han agredido sexualmente, por ello, no debieran ser usados por los especialistas en la determinación del riesgo de nuevas agresiones sexuales.

5.1. Historia de victimización sexual anterior

A veces está anclado en los supuestos de los evaluadores y terapeutas el considerar que una persona víctima de agresiones sexuales puede presentar un mayor grado de probabilidad de riesgo de cometer agresiones sexuales, en particular si su condición de víctima es de carácter crónico. Las investigaciones longitudinales y con significativo número de participantes no entregan resultados que correlacionen positivamente ambas variables. Al respecto las investigaciones de Hagan y Cho (1996), Rasmussen (1999) Worling y Curwen (2000) dan cuenta de la condición no predictiva de una historia personal de victimización sexual en la infancia. Las investigaciones con adultos agresores sexuales tampoco son claras en la conexión de víctima de agresión sexual en la infancia y su conducta ofensiva sexual actual, como bien lo señala Hanson y Bussière (1998).

5.2. Presencia de delitos de carácter no sexual

Una historia de conductas delictivas anteriores, generalmente aparece como un antecedente importante al momento de valorar la probabilidad de conducta violenta futura, sin embargo, no hay datos respecto que la conducta antisocial sea un predictor específico de re ofensas sexuales. Ejemplo de investigaciones que confirman el poco valor predictivo de la variable lo vemos en Khan y Chambers (1991), Lab, Shields y Schondel (1993), Langstrom, (2002) Sipe et al. (1998), Rasmussen (1999), Worling y Curwen (2000).

5.3. Negación de la agresión sexual en la declaración oficial

La aceptación de la ofensa es un aspecto significativo en el trabajo clínico y un objetivo de cualquier programa de tratamiento mínimamente basado en las investigaciones actuales respecto a reeducación y rehabilitación de agresores sexuales juveniles, sin embargo, no hay antecedentes concretos que permitan sopesar este factor como con alto valor predictivo de ofensas. Las investigaciones

muestran datos contradictorios en tanto que existen indicadores que los adolescentes que niegan la agresión sexual presentan bajas probabilidades de nuevas ofensas, Khan y Chambers (1991), Langströms y Grann (2000), Worling (2002). Los metaanálisis realizados por Hanson y Bussière (1998) no encontraron correlación entre la negación de la ofensa sexual y nuevos ataques sexuales.

6. INSTRUMENTOS ASOCIADOS A LA VALORACIÓN DE LA PROBABILIDAD DE RIESGO DE OFENSAS SEXUALES EN ADOLESCENTES

Como ya planteábamos anteriormente, el cambio conceptual desarrollado en las últimas décadas implicó una transformación metodológica y con ello una modificación de la tecnología asociada, sea a través del modelo de entrevista semi estructurada o actuarial, en ambos casos se está realizando un enorme esfuerzo investigativo para dotar a los profesionales de instrumentos válidos y efectivos en la valoración de riesgo de reincidencia. Algunos de estos instrumentos que destacan por sus características, son los que pasamos a revisar a continuación.

6.1. ERASOR

El Estimate of Risk of Adolescent Sexual Offense Recidivism (ERASOR) o Escala de Estimación del riesgo de Reincidencia de Ofensa sexual en adolescentes es una lista de comprobación empírica semi estructurada que ha mostrado una gran utilidad clínica y valores predictivos interesantes. Ha sido diseñada para ayudar a los clínicos para estimar a corto plazo el riesgo de reofensas de carácter sexual para los jóvenes de edades 12-18 años de edad. La prueba fue diseñada con 25 factores de riesgo, 16 dinámicos y 9 estáticos. (versión 2.0) que incluye 5 categorías: 1. intereses sexuales, actitudes y comportamiento, 2. historia de asaltos sexuales, 3. funcionamiento psicológico, 4. funcionamiento del ambiente familiar, funcionamiento psicosocial, 5. Tratamiento. Los 16 ítems dinámicos se codifican con la información de los últimos 6 meses. Los resultados de su validez en Estados Unidos y Europa muestran resultados prometedores con una capacidad de discriminación, Worling (2004) con correlaciones por sobre el .70 para 22 de los 25 factores del ERASOR. En la actualidad, los investigadores han comenzado a validar y corregir el instrumento a nivel más amplio abarcando grupos de especialistas en Europa, Canadá y América, cuyos resultados darán a luz en los próximos años.

6.2. EARL 20 B: Lista de valoración temprana de riesgo para jóvenes

El EARL 20 B fue el primer instrumento de valoración estructurada que

se desarrolló y se estudió para analizar el riesgo de violencia en jóvenes. Lo componen 20 ítems, cada uno de ellos con pautas generales de codificación y está diseñado para valorar la violencia potencial en chicos menores de 12 años. Consta de 6 ítems sobre familia, continuidad del cuidador, circunstancias familiares, apoyos, factores de estrés, modelo educativo de los padres, valores antisociales y conducta. Existen 12 ítems sobre infancia, problemas de desarrollo, aparición de dificultades de conducta, abuso de sustancias, abuso/abandono/trauma, hiperactividad/impulsividad/déficit atencional, capacidad de despertar simpatía/antipatía, socialización con el grupo de pares, resultados académicos, vecindario, relación con la autoridad, actitudes antisociales, comportamiento antisocial. Dos ítems de sensibilidad al tratamiento: sensibilidad familiar y sensibilidad del menor. Lamentablemente, no se ha generado una gran investigación científica alrededor del instrumento presentando deficiencias en la contrastación empírica de su eficacia.

6.3. Structured assessment of violence risk in youth: SAVRY 1.1 y 2.0

El SAVRY es un protocolo para evaluar la probabilidad de riesgo de violencia juvenil y ha demostrado una significativa capacidad de predicción y estabilidad interna. El SAVRY está formado por 24 ítems de riesgo (históricos, sociales/contextuales, individuales) formulados en base a la investigación existente y la literatura sobre el proceso de desarrollo del adolescente y la violencia y la agresión juvenil. Como aspecto altamente positivo el instrumento incorpora seis factores de protección que se agregan en la evaluación global. Un aspecto que hace particularmente eficiente al SAVRY es su consideración de los factores dinámicos de riesgo/ necesidad, dado que la adolescencia es una etapa de continuo cambio (físicos, intelectuales, sociales y emocionales), el nivel de violencia varía mucho en los contextos y temporalidades, aspectos que el instrumento recoge de manera adecuada. El SAVRY ha producido y sigue generando investigación que avala su eficacia por lo que es altamente recomendable su uso en casos judiciales, forenses o de tratamiento específico. Cabe destacar que este instrumento es utilizado actualmente en varias cortes juveniles para poder evaluar las mejores medidas judiciales y sociales que, en consideración al interés superior del joven y al nivel probabilístico de riesgo de reincidencia que presenta, se pueden tomar y a qué instituciones específicas se deriva para su intervención.

6.4. J SOAP II.

El objetivo del Juvenile Sex Offender Assessment Protocol (J-SOAP) es constituir un instrumento de evaluación probabilística de carácter actuarial que intenta proporcionar al clínico un nivel estimado de probabilidad de reincidencia sexual de un joven. En la actualidad, los datos recopilados de la investigación empírica no permiten constituir al JSOAP como un instrumento actuarial

propiamente tal, sin embargo, la cantidad de información recopilada respecto de su eficacia permite colocarlo a la altura de una guía clínica que facilita analizar y ponderar los principales factores estáticos que la investigación científica actual entregan como significativos en relación a la reincidencia. En total, 23 temas que representan el 4 subescalas fueron desarrollados. En el modelo J SOAP original las escalas estaban orientadas a capturar los dos grupos de datos estáticos más significativos Escala 1: impulso sexual / preocupación sexual y Escala 2: Impulsividad, conducta antisocial, y dos grandes áreas de factores dinámicos que podrían reflejar el cambio de comportamiento: Escala 3: Clínica / Tratamiento y Escala 4: adecuación al medio/ ajuste a la comunidad. En la actualidad se sigue investigando para dar al instrumento mayor fiabilidad y validez lo que lo llevará a convertirse en una herramienta actuarial propiamente tal.

7. CONCLUSIÓN

Si bien la agresión sexual es un tema que llama poderosamente la atención en la población y conmoción en los que la viven cercanamente, su representatividad es en términos estadísticos en comparación con otros delitos violentos de una baja tasa y en el caso de jóvenes agresores sexuales, esa tasa es aún menor, No obstante el daño que causan y el que pueden llegar a causar justifica sin lugar a dudas una preocupación particular por este tipo de conducta y sujetos.

Respecto a los jóvenes ofensores sexuales la literatura especializada ha señalado que resulta difícil evaluar el riesgo de violencia entre los adolescentes, dado que la adolescencia es un período de enormes cambios y desarrollo; para muchos, la evaluación de riesgo de violencia en jóvenes es similar a obtener una fotografía de un objeto en pleno movimiento. La dificultad de distinguir entre los adolescentes que son de alto y bajo riesgo es subrayada por el hecho que muchos muchachos que participan en conductas desviadas desisten de continuar con ello de manera “natural” como muy bien lo explican las estadísticas de la criminología evolutiva. Por ejemplo, cuando los adolescentes que han cometido delitos sexuales son seguidos por períodos de hasta 6 años, una proporción relativamente pequeña, típicamente 15% o menos, volvieron a reincidir en delitos sexuales, aunque una mayor proporción cometió delitos no sexuales (Worling & Långström, 2003); (Worling & Curwen, 2002) y con un tratamiento eficaz, bien construido y aplicado las tasas de reincidencia puede llegar a ser aún bastante más baja (Borduin, Henggeler 1990), (Blaske, & Stein, 1990;) (Worling & Curwen, 2000).

En base a la investigación empírica se ha logrado construir un conjunto de factores que demuestran tener relación directa con la probabilidad de reofensas

sexuales. La importancia de este hallazgo, es que contamos con los datos reales que nos permiten identificar, predecir y prevenir con un nivel de seguridad aceptable, aquellos sujetos más proclives a volver a cometer agresiones sexuales y por ende, contamos con una poderosa herramienta para modificar las condiciones ambientales, y personales de manera de disminuir esa probabilidad (gestión de riesgo). De igual manera, contar con un caudal significativo de investigaciones que entregan información sobre aquellos factores que están involucrados en el incremento de la probabilidad de reincidencia en jóvenes ofensores sexuales nos permite discriminar aquellas estructuras de intervención más pertinentes. Sabemos ahora (con el conocimiento alcanzado) qué preguntar, qué énfasis poner, qué información histórica y contextual es significativa recopilar y cuál no, sabemos y podemos estructurar la evaluación orientada hacia el objetivo de determinar la probabilidad de reincidencia, podemos ponderar los factores protectores presentes que demuestran ser importantes y aquellos factores que favorecen la ofensa y por ende enfocar de mejor manera la intervención y mejorar los resultados.

Como apoyo a ello se cuenta con instrumentos de diferente índole y etapa de desarrollo, que aportan una guía práctica de evaluación y seguimiento informándole al clínico los puntos complejos y de importancia a la hora de planificar el tratamiento y la metodología.

La implementación en las diferentes etapas de intervención de los factores de riesgo, sea en la evaluación, tratamiento y prevención de re ofensas de los jóvenes ofensor sexuales ya no es un tema de mera elección profesional, sino pasa a tener un importante contenido ético, al tener a disposición la información que permite seleccionar los datos significativos, los medios técnicos para determinar el programa de tratamiento más adecuado y las herramientas para realizar una mejor praxis con los usuarios y prevenir nuevas víctimas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Borduin, C. Henggeler, C, Blaske, & Stein.(1990), Multisystemic treatment of juvenile sexual offenders: International journal of offenders therapy and comparative criminology, 34, 105 – 113.
- Borum, R. (2003): Managing At-Risk Juvenile Offenders in the Community: Putting Evidence-Based Principles Into Practice. Journal of Contemporary Criminal Justice; 19; 114.
- Calders, M.C., (1997). Juveniles and children who sexually abuse: A guide to risk assessment. Lyme Regis, Dorset. UK; Rusell House.
- Cottle, C.C.,Lee, R.J., y Heilbrum,K. (2001) The prediction of criminal recidivism in juveniles. Criminal Justice and Behavior, 28 367 – 394.
- Epps,K.J. (1997). Managing risk. In M.S. Hoghughi, S.R. , Bhate, y F. graham (Ed) Working whit sexually abusive adolescents (pp. 35 – 51) . London Sage.
- Garrido, V., Stangeland, P. y Redondo, S.(2006) Principios de Criminología (3ª. Ed). Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Hagan, M.P. Cho. M.E. (1996). A comparison of treatment outcomes between adolescent rapist and child sexual offenders international journal of offender. Therapy and comparative criminology 40, 113 – 122.
- Hanson, R. K. y Harris, A.J.R. (1998), Dynamic predictor of sexual recidivism. Reporter 1998, Ontario Canada. Department of the solicitor General of Canada.
- Hanson, R.K. y Bussière, M.T. (1998). Predicting relapse: A meta analysis of sexual offenders recidivism studies, Journal of consulting and clinical psychology , 66, 348 – 362.
- Hanson, R.K. (2002) First report of the collaborative outcome data project on the effectiveness of psychological treatment for sex offenders. Sexual abuse: A Journal of research and treatment, 14, 169 – 194.
- Hudson, S. Wales, D. Bakkers, L. y Ward, T.(2002) . Dynamic risk factors: The Kia marama Evaluation. Sexual Abuse: A journal of research and treatment. 14, 103 – 119.
- Kenny,D. T. Keogh, T y Seidler (2001). Predictions of recidivism in Australian Juvenile Sex Offenders: Implications for treatment. Sexual Abuse: A Journal Of Research and Treatment, 13, 131 – 148.
- Khan, T.J. y Chambers, H.J. (1991). Assessing reoffense risk with juvenile sexual offenders. Child welfare, 70, 333 – 345.
- Lab, S.P., Shields, G., y Schondel, C. (1993), Research note: An evaluation of juvenile sex offenders: implications for treatment. Sexual

Abuse: Crime and Delinquency, 39, 543 – 553.

- Lane, S.(1997), assessment of sexually abusive youth. In G. Ryan y S. Lane (Eds) Juvenile sexual offending: Causes, consequences, and correction (rev. Ed., pp 219 – 263). San Francisco : Jossey Bass.
- Langström N. y Grann M. (2000). Risk for criminal recidivism among young sex offenders. Journal of interpersonal violence, 15, 855 -871.
- Langström, N (2002). Long term follow up of criminal recidivism in young sex offenders: Temporal pattern and risk factors .Psychology, crime and law 8, 41 – 58
- Lipsey, M. y Derson ,J (1998) Predictors of violent serious delinquency in adolescence and early adulthood . A synthesis of longitudinal research. R. Loeber (Ed) Serious and violent juvenile offenders: Risk factors and successful interventions (pp 86 – 105) London Sage.
- Perry, G.P. y Orchard, J (1992), Assessment and treatment of adolescent sex offenders. Sarasota , FL: Professional Resource Exchange .
- Rasmussen, L. A. (1999). Factors related to recidivism among juvenile sexual offenders. Sexual abuse. A journal of research and treatment ,11, 69 – 85.
- Ross, J y Loss, P (1991) Assessment of juvenile sexual offenders. G.D. Ryan y S. Lane (Eds). Juvenile sexual offending: Causes, consequences, and correction (rev. Ed., pp 219 – 263). San Francisco : Jossey Bass.
- SAVRY. Borum, Randy: Manual per a la valoració estructurada de risc de violència en joves Barcelona: Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada, DL 2007.
- Schram,D. D., Mayoy, C.D., y Rowe, W.E. (1992). Juvenile sex offenders: A follow up Study of reoffense behavior, Interchange 1 – 3.
- Sipe, R. (1998), Adolescent sexual offenders grown up: Recidivism in young adulthood. Criminal Justice and Behavior. 25, 109 – 124.
- Smith, W y Monastersky. C (1986). Assessing juvenile sexual offenders risk for reoffending. Criminal Justice and Behavior, 13, 115 – 140.
- Thornton, D. (2002). Constructing and testing a framework for dynamic risk assessment. Sexual Abuse: A journal of research and treatment, 14, 139 – 153.
- Worling J.R. (2004). The estimate of risk of adolescent sexual offense recidivism (ERASOR), M.C. Calder (ed) Juveniles and children who sexually abuse: Framework a for assessment (pp. 372 – 397) Lyme Regis, Dorset, UK: Rusell House.
- Worling JR y Curwen T. (2000) .Adolescent sexual offenders recidivism: Success of specialized treatment and implications for risk prediction.

Child abuse and neglect, 24, 965- 982.

- Worling, J. & Långström, N.(2003) Assessment to criminal recidivism risk with adolescents who have offended sexually, Trauma, violence and abuse: A Review journal, 4, 341 – 362.
- Worling, J.R. (2002) Assessing risk of sexual assault recidivism whit adolescent sexual offenders. In M.C. Calder (Ed.), Young people who sexually abuse. Building the evidence base for your practice (pp, 365 – 375). Lyme Regis, Dorset, UK: Rusell House.

“APROXIMACIONES COMPRENSIVAS AL FENÓMENO EMERGENTE DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN CHILE”

Lorena Barraza Galán - Rubén Cortés Sidgmann

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se enmarca en la necesidad incipiente de abrir el debate técnico y teórico en la temática del “Síndrome de Alienación Parental” (en adelante SAP) en nuestro país, puesto que el mismo ha comenzado a considerarse en distintas instancias judiciales y terapéuticas a nivel nacional. Con esto se presenta el desafío de proponer una mirada unificada del mismo, por parte de los agentes intervinientes en temáticas de infancia, la cual debe basarse en criterios objetivos y validados de evaluación, no sólo en relación a lo que comenzaremos a entender por SAP, si no que cómo lo comprenderemos desde una mirada diagnóstica y posteriormente desde el abordaje de su tratamiento. Asimismo, desde un punto de vista ético, es necesario preguntarse si es posible comenzar a hacer referencias formales de SAP, sin que existan estos parámetros de consenso y de evaluación que la teoría existente dicta, y sin que exista la seguridad de que los profesionales intervinientes en las temáticas de infancia cuenten con la instrucción adecuada para pronunciarse en un diagnóstico diferencial tan cuestionado a nivel teórico y tan difícil de realizar como éste.

Al remitirnos a las inquietudes que se presentaron de manera previa al desarrollo del artículo, proponemos que lo conocido como SAP constituye un tema de interés social en desarrollo y de poco manejo informático tanto a nivel nacional como internacional, puesto que en el mundo aún se debate acerca de su validez como síndrome. Sin embargo, países como México, Estados Unidos y España ya han reconocido su existencia a través de sentencias judiciales. Es por esta razón que existen posiciones que afirman una necesidad urgente respecto a realizar mayores investigaciones del SAP y sus reales impactos multidimensionales.

Desde la esfera psicosocial, es decir desde profesionales que se desenvuelven en el área de la salud mental y forense, en específico en el trabajo con infancia, adolescencia y familia, se hace fundamental objetivar y consensuar criterios técnicos y operativos respecto del Diagnóstico Diferencial de SAP, y sus diferencias con otros fenómenos de vulneración de derechos infantiles, los cuales también buscan una respuesta a través de los aparatos jurídicos existentes.

Con el fin de ordenar las variables a analizar, en un primer momento, el

artículo presenta un resumen bibliográfico de la literatura actualizada revisada en relación a esta temática. Con posterioridad, se desarrolla un análisis acotado de condiciones operativas metodológicas de la atención del SAP tanto en diagnóstico como en el tratamiento, integrando en este análisis opiniones expertas desde la psicología forense y revisando algunas posturas contrarias al reconocimiento del SAP como una forma de violencia infantil. Finalmente se agregarán las conclusiones a las que llegó el equipo investigador tras la reflexión de los elementos antes expuestos, desde un punto de vista ético profesional.

II. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

Para desarrollar en mayor profundidad el tema y comprender la complejidad de su abordaje, se hace necesario revisar las opiniones internacionales que debaten sobre la validez del diagnóstico de SAP, desde los dos puntos de vista existentes y sus justificaciones teóricas y técnicas respectivas, considerando el impacto que este fenómeno presenta en la dinámica y la estructura familiar.

MARCO REFERENCIAL:

1. Síndrome de Alienación Parental

La literatura actual y vigente, que considera el Síndrome de Alienación Parental como un diagnóstico válido, nos indica que el SAP, sería ***un conjunto de síntomas que resultan del proceso por el cual un progenitor transforma la conciencia de sus hijos mediante distintas estrategias, con el objetivo de destruir, obstaculizar e impedir los vínculos con el otro progenitor.***

Respecto de los criterios técnicos que avalan la detección del SAP, podemos encontrar aquellos que fueron presentados en su momento por el Dr. Richard Gardner y que luego son reafirmados por autores más contemporáneos como José Aguilar Cuenca y Asunción Tejedor Huerta. Todos ellos identifican los siguientes criterios para su diagnóstico: campañas de injurias y desaprobación; explicaciones triviales para justificar la campaña de desacreditación; y específicamente en el niño víctima de alienación, ausencia de ambivalencia en el odio manifestado hacia el otro progenitor; autonomía de pensamiento; defensa del progenitor alienador por parte del niño; ausencia de sentimientos de culpabilidad; escenarios prestados; extensión del odio al entorno del progenitor alineado, es decir la familia extensa. Estos ocho criterios de identificación del SAP serán profundizados con posterioridad de acuerdo a los autores respectivos.

Aún cuando no existe una opinión unificada en relación al SAP, es posible encontrar elementos de consenso en relación a ciertas variables imprescindibles

que deberían estar presentes al momento de identificar el síndrome como tal. Entre ellos estaría la presencia de un padre alienador, que ejerce deliberadamente interferencias en las comunicaciones entre el padre alienado y sus hijos, sin mediar razón valedera para ello. En algunos casos, pero con una menor frecuencia también se han encontrado abuelos, tíos, parejas, etc. que han ejercido el SAP. Se identifican juicios desvalorativos e injuriosos hacia el padre alienado, los cuales no tendrían ningún asidero en la realidad. Estas ideas serían transmitidas al o los hijos, los cuales comienzan a adquirir estas opiniones como propias, desencadenando un rechazo real y absoluto por parte de los mismos hacia la figura del padre alienado.

El otro elemento que se reconoce como necesario al momento de comenzar a identificar un posible SAP, es la existencia de un contexto judicial. El SAP no se da en otro contexto distinto a la “disputa jurídica”, concepto que se profundizará más adelante, observándose su manifestación en situaciones de divorcio o separación extremadamente conflictiva, una disputa por pensión de alimentos o por custodia y tuición de los hijos. Sería posible identificar en casos extremos de SAP, contextos de falsas denuncias de abusos sexuales o malos tratos por parte del padre alienado hacia los hijos, situación que busca interrumpir por la vía judicial los contactos del progenitor con el menor.

Distintos autores y organismos que avalan la existencia del SAP, lo definen como **un tipo de maltrato psicológico** hacia los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA), transformándose el mismo en un tema que comienza a hacerse cotidiano en los juzgados nacionales y tribunales internacionales. En nuestro país, el SAP aparece como un problema social emergente, que surge como posible consecuencia indirecta de los nuevos procedimientos que hoy existen a nivel judicial familiar. Con la inclusión de la Ley de Divorcio en Chile, el escenario judicial recibe a parejas que desean romper el vínculo matrimonial por distinto tipo de desavenencias. De este modo resulta fácil encontrarse con separaciones conflictivas, en las cuales las partes involucradas no logran ponerse de acuerdo con facilidad, encontrando en ocasiones opiniones irreconciliables en temas tan sensibles como quién debe quedar al cuidado de los hijos, los regímenes de visita y pensiones de alimentos entre otros. En este tipo de escenarios surge el problema de SAP como una manifestación extrema y disfuncional del conflicto, que pone a los hijos en posición de “arma” para castigar o dañar al otro padre. El SAP comienza a tomar importancia en nuestra realidad local y nacional producto de que agrupaciones pro-derechos de los padres han comenzado a introducir la temática en nuestro acontecer público, reclamando por los derechos de padres que la ley le confiere, y que de alguna forma creen que se podrían estar viendo afectados por una medida judicial injusta.

2. Opiniones profesionales que validan el SAP

Desde la perspectiva del reconocimiento del síndrome, los principales exponentes mundiales son Richard A. Gardner, doctor en psiquiatra y psicoanalista norteamericano, quién fue el que por primera vez se refirió a la existencia de este síndrome en el mundo y José Manuel Aguilar Cuenca, español, doctorado en psicología, especialista en ps. clínica y forense infantil. Ambos autores apuntan a que este síndrome no es un problema clínico si no más bien relacional, de acuerdo a los niveles de sintomatología presentado en los casos diagnosticados y la influencia que se observa en ellos desde los factores contextuales judiciales, principalmente en el aspecto familiar.

2.1. Respecto de la teoría del Dr. Richard Gardner

Richard A. Gardner fue profesor clínico de psiquiatría en la división psiquiátrica infantil de la Universidad de Columbia desde 1963 hasta su muerte en el año 2003. En el año 1985, Richard Gardner, en calidad de perito técnico judicial y en el marco de un litigio por la custodia de los hijos, nombra por primera vez una serie de conductas que presentarían los hijos y/o las hijas de ese matrimonio que él denomina síndrome de alienación parental.

En el año 1987, publica a través de su propia editorial, Creative Therapeutics: *“El síndrome de alienación parental y la diferencia entre abuso sexual infantil fabricado y genuino”* asociándolo directamente a las denuncias -siempre en el ámbito judicial- de acusaciones de incesto hacia uno de los progenitores. En ese sentido destaca el hecho de que casi siempre la denunciante es la madre, y quien es denunciado/acusado, es el padre. Desde ese momento, R. Gardner asoció este pretendido síndrome de alienación parental, a casos de litigio por la custodia de los hijos y en especial cuando se acusaba al progenitor de abuso sexual hacia el hijo o la hija. Desde ese momento comienza a visualizarse la necesidad de la existencia de un contexto judicial de disputa, para señalar la existencia del síndrome SAP.

Gardner publicó más de 40 libros y más de 250 artículos en una variedad de áreas de la psiquiatría infantil. Gardner declaró como testigo experto en cientos de casos de custodia en los Estados Unidos de América. El Dr. Gardner realizó sus investigaciones en casos donde se presentaban divorcios destructivos y conflictivos, siendo él mismo quién ha llegado a las principales conclusiones conocidas hasta ahora en relación al SAP.

Según R. Gardner, lo que él así denomina SAP, es descrito como un *lavado de cerebro* ejercido por uno de los progenitores generalmente la madre, hacia el hijo/a, en contra del otro progenitor -generalmente el padre-, logrando de este modo “alienar”, o marginar a ese padre de la vida del hijo/a, hasta hacerlo

“desaparecer”. Gardner señala que, en algunos casos, padres o madres han llegado a inducir a un hijo para que invente denuncias de estar siendo o haber sido víctima de abuso sexual por parte del otro progenitor, con el fin de transformar este argumento en la razón principal que asegure la interrupción del contacto con el padre alienado.

Algunos supuestos sobre los que se asienta el SAP, se sustentan en afirmaciones como las siguientes:

- Que los NNA son fácilmente programables.
- Que los NNA mienten y pueden sostener una mentira sólo por dañar a otra persona, aún cuando vaya contra su propia voluntad e intereses.
- Que los derechos de los NNA deben quedar subsumidos a los derechos de los padres.
- Que es necesario coaccionar a un NNA para encauzar su conducta en los criterios de normalidad subjetiva que consideren los adultos implicados.

Diagnóstico Diferencial de los tres tipos de Síndrome de Alienación Parental (SAP) (PAS. Richard Gardner, 1985). Extraído del Texto Psicólogos frente a la Alineación Parental. <http://www.secuestro-emocional.org/main/Psicologos-SAP.htm>

		MEDIO	MODERADO	SEVERO
Manifestaciones sintomáticas primarias	Campaña de denigración	Mínima	Moderada	Fuerte
	Racionalización débil, leve o absurda por el desprecio	Mínima	Moderada	Múltiples racionalizaciones absurdas
	Falta de ambivalencia	Normal, ambivalente	Sin ambivalencia	Sin ambivalencia
	Fenómeno de pensador independiente	Normalmente ausente	Presente	Presente
	Soporte reflexivo al padre alienador del conflicto parental	Mínimo	Presente	Presente
	Ausencia de culpabilidad	Culpabilidad normal	De mínima a no culpabilidad	Sin culpabilidad
	Escenarios prestados (vocabulario impropio para el menor)	Mínimos	Presente	Presente
	Extensión de la adhesión hacia la familia extendida y amigos del padre alienado	Mínima	Presente	Formidable y frecuentemente fanático

Consideraciones adicionales sobre diagnóstico diferencial	Dificultades en la transferencia del menor en el momento de la visita	Normalmente ausente	Moderada	Formidable, o visita no posible
	Comportamientos entre las visitas	Bueno	Intermitentemente antagónico y provocativo	Sin visita o comportamiento destructivo y continuamente provocativo durante las visitas
	Lazo emocional con el padre alienador	Fuerte y saludable	Fuerte, de medio a moderadamente patológico	Severamente patológico, frecuentemente lazos afectivos paranoides
	Lazo emocional con el padre denigrado anterior a la alienación	Fuerte, saludable o mínimamente patológico	Fuerte, saludable, o mínimamente patológico	Fuerte, saludable o mínimamente patológico

De acuerdo a datos históricos estadísticos, Gardner testificó en más de 400 casos de custodia infantil y mantenía que los NNA que padecían el síndrome de alienación paterna habían sido aleccionados de forma vengativa por uno de los progenitores y denigraban obsesivamente al otro sin motivo. En los casos de alienación grave, Gardner proponía el cambio de custodia del NNA, desde el padre alienador hacia el padre alienado, como la forma de reparar una vinculación afectiva paterna – filial, y prevenir a futuro problemas emocionales y sociales en el niño afectado por el síndrome.

Los aportes bibliográficos e investigativos desarrollados con posterioridad a Gardner, no son significativamente innovadores en relación a lo propuesto por él, pudiendo señalarse que el SAP al que actualmente se hace mención no difiere significativamente de la propuesta original señalada por Gardner en 1985.

Dentro de la escasa evolución que ha manifestado la apreciación de este síndrome, es posible identificar aportes que se enfocan principalmente en una mirada más flexible del mismo, principalmente en sus alternativas de resolución. Para ello, a continuación revisaremos a dos autores españoles que se adscriben a la teoría de Gardner. Sin embargo, pese a compartir las ideas centrales del

síndrome, sus respuestas de diagnóstico e intervención se plantean desde una comprensión más integral, donde lo que se debe resolver implica una serie de derechos individuales intrínsecos, apostando a una comprensión acabada del síndrome y una mirada objetiva de los recursos o posibilidades existentes para la búsqueda de solución.

2.2. Respecto de la teoría del José Manuel Aguilar Cuenca

José Manuel Aguilar Cuenca, es el autor del libro, “*Síndrome de Alienación Parental; Hijos manipulados por un cónyuge para odiar al otro*”. Aquí el autor explica desde su experticia como se desarrolla el síndrome, proceso por el cual un progenitor transforma la conciencia de sus hijos, mediante distintas estrategias. El SAP es un síndrome que se genera en las separaciones contenciosas, que afecta a un menor producto que el progenitor custodio predispone a su hijo en contra del otro padre, situación por la que el hijo no desea tener contacto con el otro progenitor. El SAP busca impedir, obstaculizar o destruir los vínculos, hasta hacer que el hijo odie y rechace al progenitor(a).

Un trastorno que surge principalmente en el contexto de las disputas judiciales por la guarda y custodia de los hijos. Según Aguilar Cuenca, estos episodios están revelando una nueva forma de maltrato infantil desde lo emocional o psicológico, siendo los Tribunales los que ampararían tales prácticas. Finalmente, a través de su texto el autor nos refiere que los profesionales en salud mental a nivel mundial se encuentran poco preparados para enfrentar el tema desde una mirada integral, frente a los procesos de separación y divorcio, y en especial cuando se exponen a los hijos.

Respecto de las señales o signos de alerta que permitirían detectar oportunamente el SAP, Aguilar Cuenca nos señala que el niño se observa poco motivado a mantener encuentros con su otro progenitor omienza a manifestar excusas para no verlo, produciéndose una interferencia en las comunicaciones entre el niño y el otro padre. El alienador, en muchos casos, no le permite al niño responder el teléfono o no comunica al otro progenitor cosas importantes de la vida del niño, como por ejemplo que le ha cambiado de colegio o que se le está suministrando una medicina específica. Aguilar Cuenca además señala que los problemas de vinculación del niño también pueden extenderse a otros familiares como tíos y abuelos, producto del proceso de alienación que desarrolla el progenitor. Quizá el indicador más llamativo que sugiere la presencia del síndrome, es cuando el niño comienza a hablar con un lenguaje que es reconocido como prestado y que no obedece al vocabulario habitual del niño. Esto sugeriría la interferencia de un tercero significativo que estaría induciendo ideas respecto al padre alienado, que no nacen del criterio del propio niño.

Al hablar de las consecuencias que produciría el SAP, a corto plazo, el autor plantea que este puede provocar ansiedad, somatización manifestada en dolores de estómago, pesadillas, sueño inquieto o problemas de alimentación. Es importante señalar dentro de este artículo, que estos síntomas también se presentan en otros cuadros psicológicos, razón por la cual su sola aparición no son probatorias de la presencia de SAP. Las consecuencias a largo plazo, según el autor antes mencionado, manifestarían efectos mucho más graves, convirtiéndose en problemas emocionales en la etapa adulta, los cuales requerirían la intervención terapéutica de un psicólogo para poder superarlos, llegando en algunos casos además a requerir de apoyo farmacológico. El problema mayormente presentado en esta situación de adulto, serían disfunciones a nivel vincular, lo que acarrearía profundas dificultades para entre otras cosas, conformar familia.

De acuerdo a lo planteado por Aguilar Cuenca, existen niveles de gravedad de SAP, manifestándose en un continuo que va progresando y va desde *leve*, a *moderado* y *severo*. *Leve* es al principio, cuando el NNA empieza a expresar comentarios que ha tomado prestados de su padre o de su madre, con frases como “tu padre nos ha abandonado” o “no te pasa el dinero”. *Moderado* es cuando el niño comienza a interiorizar esas ideas y ya no se ve motivado a establecer contacto con el otro progenitor. Y *severo* es cuando se rompe real y definitivamente el vínculo parento-filial, llegando incluso el niño a desarrollar comportamientos agresivos con este adulto.

Aguilar Cuenca frente al SAP también propone medidas alternativas para el afrontamiento tanto de los conflictos o separaciones de parejas, considerando el respeto por el interés superior del niño, desde la necesidad de vinculación con ambos padres. Al respecto propone que los contextos judiciales consideren la custodia compartida, pues se ha comprobado desde su propia experiencia que así se genera menos conflictividad, hay más cooperación entre los cónyuges y menos interferencias en el régimen de visitas. Además, según Aguilar, la custodia compartida produce una mejor adaptación a la ruptura en los hijos y les aporta mayor autoestima y confianza. En el resumen de uno de sus textos, llamado “*Con Mamá y con Papá*”, Aguilar Cuenca habla de la necesidad de separar conflicto conyugal de relación parental, considerando esto como la base para que profesionales opten por sugerir custodias compartidas. El autor desestima la gravedad de los conflictos existentes entre los padres en función de la importancia de vincular al niño con ambos progenitores.

A continuación se describen los criterios de identificación del SAP, aludidos por Aguilar Cuenca en sus textos y que a la vez coinciden por los planteados por Asunción Tejedor Huerta, coordinadora de Psicología Jurídica del Colegio Oficial de Psicólogos de Asturias, España:

Criterios de identificación del SAP

- 1) **Campañas de injurias y desaprobación:** El NNA comienza a participar activamente de la campaña de desacreditación del otro padre, comenzando a observarse el uso de un vocabulario que no le es propio.
- 2) **Explicaciones triviales para justificar la campaña de desacreditación:** Los hijos justifican sus argumentos negativos en relación al otro padre, recurriendo de manera repetitiva a las mismas historias una y otra vez, exacerbándose la característica negativa de padre alienado.
- 3) **Ausencia de ambivalencia en su odio hacia el progenitor:** En una interacción normal paterno-filial se espera encontrar matices emocionales en los sentimientos del niño hacia su progenitor(a). Sin embargo, en estos casos, la expresión emocional de odio del niño presenta una rigidez completa y falta de ambivalencia afectiva en relación a la figura del otro padre.
- 4) **Autonomía de pensamiento:** Es cuando el niño internalizar como propios los argumentos de rechazo, reconociéndolos y defendiéndolos de los intentos persuasivos externos.
- 5) **Defensa del progenitor Alienador:** Se relaciona con el sentimiento de lealtad que el niño desarrolla hacia el padre que ejerce la alienación, asumiendo con ello una posición clara de respaldo hacia el mismo y adoptando un rol activo de defensa hacia su alienador.
- 6) **Ausencia de culpabilidad:** Se observa que los hijos son capaces de atacar y rechazar al otro padre, sin experimentar ningún sentimiento de culpabilidad por el sufrimiento del otro. Esto se debe a que el niño percibe la situación de desventura del otro padre como merecida y justa.
- 7) **Escenarios prestados:** Se trata de que el niño hace referencia a experiencias y situaciones que no ha protagonizado, en las cuales puede exacerbar las características negativas del padre alienado, relatándolas como si las hubiera vivido.
- 8) **Extensión del odio al entorno del progenitor alineado:** Los sentimientos de odio experimentados por el niño, se generalizan también en la familia extensa del padre alienado, afectando su relación con abuelos, tíos y primos de su otra familia.

3. Categorías de padres alienadores

Dentro de la literatura aportada por quienes han estudiado el SAP, se aprecia consenso de que el mismo presentaría tres niveles básicos en su manifestación

desde el adulto alienador, pudiendo ser claramente identificables sus diferencias. Al revisar la gravedad del SAP, de acuerdo a las categorías presentadas por el autor **Douglas Darnall, Ph.D** en el documento “Los tres Tipos de PAS” (revisable a través de Internet), se podría concluir que los padres alienadores se pueden identificar bajo tres categorías.

A modo de síntesis, se puede decir que los padres *Alienadores Simples*, son personas capaces de diferenciar las necesidades individuales de sus hijos, y pueden reconocer la importancia de la vinculación del NNA con su otro progenitor. Bajo esta premisa podemos decir que un alienador simple es solo quien ocasionalmente tienden a interferir en el proceso de vinculación de su hijo con el otro padre (harán o dirán algo alineante), siendo autocríticos y reflexivos con posterioridad de sus actos y proponiendo modificaciones para ello. Los *Alienadores Activos* en tanto, presentan bajo control de impulsos y los daños y secuelas que arrastran de la terminada relación conyugal o de pareja, los hacen actual de manera agresiva hacia el otro padre de los hijos, cayendo en descalificaciones constantes, peso a esto, con posterioridad pueden sentirse culpable de sus actos alienadores y buscara alternativas de solución. Por último, los *Alienadores Obsesivos* apuestan al término o destrucción de la relación padre e hijo. Este Alienador entremezcla las personalidades y voluntades de los NNA involucrados con las suyas propias. En estos casos, también pueden ser adultos de la familia extensa quienes desarrollen comportamientos alienadores con los NNA.

4. Revisión de una posición crítica del SAP

La teoría propuesta por el Dr. Gardner ha provocado interpretaciones variadas de parte de los distintos operadores sociales que trabajan en temáticas de infancia, específicamente abogados y psicólogos expertos en abusos sexuales hacia niños, niñas y adolescentes. Sus críticos argumentan que carece de fundamento científico y señalan que no se encuentra reconocido en por la Organización Mundial de Salud (OMS), ni tampoco está integrado a los manuales del DSM-IV ni en el CIE-10. También afirman que la teoría manifiesta un prejuicio contra la mujer, ya que las acusaciones de abuso normalmente se dirigen contra los padres y los abogados la utilizan como herramienta para desacreditar la credibilidad de la madre ante los tribunales

La española María Martín González, letrada y presidenta de la Coordinadora Estatal de Mujeres Abogadas en España, no sólo no reconoce el SAP como una manifestación de violencia hacia los NNA sino que considera que no existen suficientes bases científica para hablar del fenómeno como un síndrome. Desde su opinión la Organización Mundial de la Salud no lo reconoce. Por otro lado, señala su preocupación ante el hecho de que la justicia tome determinaciones

en virtud de un supuesto SAP, puesto que para llegar a determinar algo de tamaño envergadura se debe tener despejadas todas las causas que pudiesen estar involucradas. Es así como argumenta que detrás de muchos casos de niños a quienes se les diagnóstico SAP, existirían motivos para sospechar un posible abuso sexual o maltrato por parte del padre supuestamente alienado. Nos habla además de casos donde han existido constancias y denuncias por malos tratos y/o abusos a menores en los que se ha malentendido que los niños tengan temor a relacionarse con la figura de su otro padre.

María José Blanco Barea, jurista española, especialista en *mobbing* (tipo de violencia ejercida en el lugar de trabajo) entrega su opinión respecto al SAP, por medio de su texto (con acceso desde Internet) “*El Síndrome Inquisitorial Estadounidense de Alienación Parental*”, en el cual no reconoce el SAP como síndrome psicológico ni psiquiátrico, si no más bien identificándolo como un “recurso violento” utilizado casi a niveles de instrumentalización, por quienes se identifican a sí mismos como víctimas de alineación. En este sentido, Blanco identifica el diagnóstico de SAP como un obstaculizador que impide visualizar, proteger y prevenir adecuadamente indicadores de violencia cuando estos existen realmente. En cuanto a las publicaciones existentes que describen casos de SAP, Blanco realiza una crítica a la metodología utilizada en dichos estudios al señalar que “los casos descritos en las publicaciones sobre SAP, son fáciles de entender porque describen disputas familiares. Pero son imposibles de comprender, enjuiciar y solucionar, porque no analizan el conflicto ni tienen en cuenta la personalidad y el tipo de vínculo entre las partes”.

Respecto a la estrategia apropiada para resolver los conflictos sobre guarda y custodia, propone que deberá considerarse para su análisis la perspectiva de género y las teorías de violencia psicológica antes de “someter a las personas menores de edad a la ordalía de servir de prueba del nivel de conflicto y de las causas del mismo”.

5. Fundamentos éticos que propician la necesidad de un debate en profundidad

Al revisar con atención los elementos señalados a lo largo de la revisión bibliográfica y tras haberlos analizado desde una perspectiva ética por parte de quienes realizamos este estudio, es posible visualizar en primer lugar la **complejidad de llegar a una comprensión técnica unificada en relación a lo que entenderemos por SAP en nuestro país**, comenzando con la inexistencia de consenso en relación a la existencia misma del síndrome desde un punto de vista científico. Pero partiendo de la premisa que reconoce al síndrome como tal, vemos que la **literatura existente es enfática en señalar la necesidad de realizar en primer lugar, un diagnóstico diferencial acotado y específico**

que permita en primer lugar, descartar la existencia de razones que justifiquen el rechazo del NNA por el padre sindicado como alienado. Esto no se torna un detalle menor, considerando que el maltrato y las vulneraciones de tipo sexual, son una dolorosa realidad al interior de muchas familias en nuestra realidad local y nacional. Es por esa razón que se plantea que la **evaluación de SAP debe darse dentro de un contexto formal, en el cual sea un tribunal quién solicite al profesional evaluador la realización de una pericia específicamente en la temática de SAP.**

Debido a la necesidad de un diagnóstico acucioso y objetivo, que descarte la posibilidad real de un maltrato o vulneración verdadera vivida por parte de un niño, se nos plantea la problemática de quién debería ser el profesional encargado de elaborar dicho diagnóstico. Al respecto, existen algunas opiniones divergentes, ya que si consideramos al SAP un “Síndrome” con manifestaciones sintomatológicas de carácter emocional, se fundamenta parcialmente la alternativa de que sea un profesional experto en salud mental quién sea el encargado de dicha tarea. Sin embargo, en el SAP se presentan otros elementos a considerar de igual o mayor relevancia, que son fundamentales a la hora de realizar la evaluación y son el **contexto “relacional conflictivo familiar”** en el que se presenta, y el **“encuadre judicial”**. Desde esta perspectiva, el psicólogo forense y docente, don Francisco Mafioletti Celedón, presidente y fundador de la Asociación Chilena de Psicología Jurídica, consejero y miembro de la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica y miembro de la Sociedad Española de Psicología Clínica, Legal y Forense, considera la necesidad de que sea un **profesional psicólogo con experiencia y formación forense** quién con mayor propiedad ofrezca un diagnóstico de estas características. El fundamento de esta posición radica en el hecho de que el SAP se desarrolla en un contexto único que es el judicial. Un profesional psicólogo con experiencia en evaluaciones forense, sería quién contaría con un nivel de especialización elevado que permita diferenciar SAP de una acusación por un delito real.

Según lo revisado en la elaboración de este artículo, no existe psicometría específica para evaluar SAP de manera exclusiva, por lo tanto, es **la entrevista evaluativa** realizada hacia el niño, la que cumpliría una función determinante para realizar el diagnóstico diferencial y señalar que el rechazo que el NNA manifiesta no se sustenta en acciones realizadas por el padre alienado, sino que estaría inducida por la influencia de un tercero, es decir, el padre alienador.

Desde esta misma perspectiva, el especialista Francisco Mafioletti, señala la importancia de la formación especializada, además de la experiencia forense por parte de los profesionales evaluadores. Ese punto no es menor, si se considera que la formación especializada en psicología forense desarrollada en Chile es escasa

y la existente está en etapas incipientes de desarrollo

Los ejecutores del presente artículo comparten la opinión del especialista forense, Sr. Mafioletti, en cuanto a que es una preocupación ética profesional el velar para que no se “instrumentalice” el diagnóstico de SAP, debido a las implicancias que puede acarrear un mal diagnóstico en este sentido, al no lograr diferenciarlo adecuadamente de una situación real de maltrato sufrida por el NNA y que justificaría la sintomatología de rechazo presentada por el mismo. De ahí el hincapié que el profesional hace de la relevancia de contar con profesionales idóneos en la materia.

Respecto de las propuestas metodológicas de intervención encontradas en el material bibliográfico revisado, no se pudo obtener criterios comunes respecto de los tratamientos idóneos en SAP. Las posturas más radicales influidas principalmente por el modelo “duro”, que nos plantea Gardner, **parten desde una desvinculación del niño con el padre alienador, trasladando al niño desde la residencia del padre que ha ejercido su cuidado hasta ese momento hacia la residencia del padre alienado**, con quién en ese instante presenta una relación vincular disfuncional y dañada, además de sentimientos de rechazo. En este escenario cabe reflexionar sobre las insospechadas consecuencias negativas que este procedimiento podría acarrear en el desarrollo emocional del NNA, puesto que sería desarraigado de su núcleo familiar más cercano, y separado forzosa e intespectivamente del padre con quién tiene el lazo afectivo más importante.

Otras propuestas de intervención sugieren la asistencia a **intervenciones individuales terapéuticas**, por parte de todos los miembros de la familia involucrados en el diagnóstico de SAP. Esta intervención tiene carácter obligatorio, dictaminada por una sentencia del tribunal, en la que se otorga diversas facultades a los profesionales que la ejecutan, con la finalidad de someter a las partes a la realización de la intervención sin mediar el factor de voluntariedad para llegar a acuerdos. El autor Aguilar Cuenca, se muestra cercano a esta alternativa, fundamentado su complacencia con este sistema por cuanto tiende a construir estrategias resolutivas de disminución del conflicto, es decir, una familia ingresa al sistema judicial a buscar las respuestas que no han obtenido a través de consensos interpersonales. En síntesis, el autor, a diferencia de Gardner, sostiene que **la cooperación entre las partes involucradas permitiría respuestas satisfactorias** con enfoque de derechos de las personas involucradas. Desde este paradigma, Aguilar Cuenca, promociona como estrategia resolutive el **Cuidado Compartido** de los hijos cuando matrimonios o parejas hayan sufrido separaciones y/o divorcios.

Una tercera estrategia utilizada por algunos expertos, pero criticada por la gran mayoría de los reconocedores del SAP, es la **mediación terapéutica**. Esta

estrategia es la menos investigada científicamente y se tiende a reconocer como estrategia resolutoria en los casos de una leve complejidad de SAP, donde exista la presencia de alienadores simples y por ende un menor daño en las relaciones vinculares paterno-filiales.

Para ninguna de las opciones señaladas existen estudios que avalen su eficiencia, ni idoneidad para tratar el SAP, por lo tanto, nos encontramos sin alternativas probadas de intervención para solucionarlo, ni lineamientos metodológicos específicos que indiquen un camino a seguir en función de brindar una respuesta a esta problemática.

Actualmente, la oferta programática del SENAME y de otros Servicios Públicos que trabajan en temáticas de infancia, adolescencia y familias desde la salud mental, (incluyendo intervenciones de tipo especializado en vulneración grave de derecho, comercio sexual, maltratos leves, entre otras), **es limitada y parece no vislumbrar el SAP como un tema social a abordar en el corto plazo**, por lo tanto el nivel de respuesta a través de las instituciones ya sea en la detección e intervención del SAP, aún se encuentra en la etapa exploratoria.

Finalmente todo esto nos lleva a pensar que se hace necesario comenzar a debatir en forma seria el tema de SAP en nuestro país, considerando todas estas variables, y quizás otras más que no fueron contempladas en este estudio, para recién poder contar con una base sustancial que nos permita identificar adecuadamente este síndrome, con los mínimos resguardos necesarios para velar por los derechos de los niños, sin vulnerar ninguno, y lo más importante, resguardar la seguridad de los infantes ante situaciones reales de maltrato perpetuadas por padres y/o madres, vulneraciones tan graves como lo son por ejemplo los delitos de tipo sexual, los cuales pueden llegar a ser confundidos con SAP si no son evaluados con la rigurosidad que exige tanto la ética como la aplicación de una correcta metodología de intervención profesional.

III. CONCLUSIONES

En virtud de los análisis desarrollados por parte de los profesionales ejecutores del artículo, se ha podido llegar a las siguientes conclusiones:

La literatura revisada, no es concluyente en relación a la validez de este síndrome. Sus detractores señalan la necesidad de realizar mayores estudios respecto a la manifestación y conformación del mismo. Desde este punto de vista, el hecho de que el síndrome no sea reconocido como tal desde la nomenclatura del DSM IV y el CIE-10 le resta validez desde la mirada científica.

Consideramos que entender el concepto de alienación indudablemente ha resultado complejo, sin embargo, entenderlo además acoplado a un Síndrome

ha resultado doblemente dificultoso. La alienación puede darse como un proceso gradual en muchos casos atendidos por instancias jurídicas en procesos de divorcios o separaciones. Los temas de cuidado personal y relación directa y regular revisten una sensibilidad especial, siendo esperable que en gran parte de estos casos exista resistencia de parte de algún progenitor a la distribución de los tiempos del NNA. Se espera en estos casos que las resoluciones jurídicas sean tomadas en virtud de un interés superior del niño, niña u adolescente. En la mayoría de estos casos se espera un resultado colaborativo, donde las partes contribuyan al proceso judicial respetando derechos individuales involucrados, pese a sus diferencias. Sin embargo, en los casos en que esta condición no se da y se aumnetta la complejidad de los desacuerdos, llegando a niveles disfuncionales, el conjunto de manifestaciones conflictivas adquiriría características concordantes con la clasificación de Síndrome.

Es posible concluir que frente al SAP existirían dos posturas radicalmente opuestas. La primera de ella se fundamenta en los estudios del Dr. Gardner en los Estados Unidos, donde indica que en divorcios o separaciones conflictivas, niños, niñas y adolescentes pueden verse expuestos a situaciones de SAP, en tanto las posturas más radicales, y contrarias a la vez, desestiman el síndrome en descripción considerando que carece de rigurosidad científica y que no está reconocido por la O.M.S. ni por los manuales de psiquiatría.

Al considerar la opinión de profesionales expertos en psicología en Chile, acerca del abordaje, diagnóstico e intervención del SAP, la balanza se inclina a proponer que este síndrome sea evaluado y diagnosticado preferentemente por psicólogos con formación y experiencia forense. Esto no corresponde a una apreciación aleatoria, sino a la observación del hecho de que la manifestación del síndrome requiere del componente contextual jurídico. Además existe el reconocimiento de que dicha formación es incipiente y aún no arroja a sus primeros profesionales especializados en Chile. Sumado a esto, existe escasa investigación a nivel nacional en relación al SAP y no se han establecido políticas relacionadas con su adecuada intervención y tratamiento.

Un diagnóstico acuciosamente realizado se torna relevante a la hora de considerar el peligro inminente de un diagnóstico errado en esta materia y las nefastas consecuencias que esto podría conllevar tanto a nivel psicológico individual y familiar, social y jurídico. De no contar con las herramientas apropiadas para su diagnóstico, se puede caer en confusiones peligrosas a la hora de diferenciar el SAP de otras situaciones reales de maltrato, las cuales justificarían los sentimientos de rechazo por parte del niño hacia el padre rechazado, pudiendo llegar a utilizarse el síndrome como un escondite no de padres alienados, si no de padres imputados por delitos que atentan contra la integridad y dignidad de los

niños. Así también, es necesario despejar los antecedentes de violencia conyugal y de pareja previos a la judicialización de los casos. Si existen antecedentes previos en relación a estos delitos no encajaría el concepto del SAP para determinar una intervención familiar revinculadora que algunos autores proponen. En nuestra actualidad social y local, el SAP, es un fenómeno comprendido desde su generalidad, no existiendo conocimientos acabados respecto al tema y sus implicancias específicas vinculadas.

Lo anteriormente expuesto, nos lleva a la necesidad de realizar una reflexión seria acerca de si los recursos existentes actualmente en Chile nos permiten diagnosticar adecuadamente este síndrome, considerando la experticia y la formación formal con la que cuentan los profesionales intervinientes, disminuyendo el riesgo de caer en la instrumentalización o mal uso del diagnóstico. En segundo lugar, cabe comenzar la discusión de cómo abordar técnicamente la intervención en los casos correctamente diagnosticados como SAP, considerando todos los elementos involucrados en el mismo con el fin de otorgar los mayores resguardos a la figura de los NNA desde la CDN, brindando una atención de calidad fundada en una metodología adecuada y no en procedimientos experimentales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- José Manuel Aguilar Cuenca, SAP: Síndrome de Alienación Parental: Hijos Manipulados por un cónyuge para odia a otro. Editorial Almuzara – España.
- Reinaldo Perrone. Violencia Y Abusos Sexuales En La Familia. Un abordaje Sistémico Y Comunicacional. Paidós.
- Mariella España Gómez, Vanesa Valladares Carvajal, Sandra Vásquez Herrera. Estudio Descriptivo: “Relación entre el incumplimiento del régimen de relación directa y regular y síndrome de alienación Parental desde la perspectiva de los operadores Jurídicos” Escuela Psicología Universidad de Valparaíso. 2008.
- Virginia Satir, Peoplemaking: El Arte De Crear Una Familia. Ed. Del Nuevo Extremo
- Blanco Barea, M.J.: “El síndrome inquisitorial estadounidense de alineación parental”. Versión completa extraída a través de Internet a través de la página www.revistaiuris.com/ver_detalleArt.asp?idArt=23129&action=ver - 60k -
- Síndrome de alienación parental y abuso sexual. Extraído de “Síndrome de Alienación Parental – Hijos manipulados por un cónyuge para odiar al otro” José Manuel Aguilar. <http://sindromedealienacionparental>.

apadeshi.org.ar/sindromeyabuso.htm

- Principales Trastornos que sufren los niños, niñas y adolescentes a consecuencia de conflictos traumáticos y patológicos entre sus progenitores. http://www.faisem.es/ficheros/Problem%C3%A1tica_jur%C3%ADdica_menores_situaciones_conflicto_familiar.pdf
- ¿De qué hablamos cuando hablamos de síndrome de alienación parental? Lic. Sonia Vaccaro <http://www.isabelmonzon.com.ar/sindromePAS.htm>
- Estudio descriptivo del Síndrome de Alienación Parental en procesos de Separación y Divorcio. Diseño y aplicación de un programa piloto de Mediación Familiar. Bolaños Cartujo, José Ignacio. http://www.tesisenred.net/TDX-0613102-130415/index_cs.html.
- ¿Deberían los Tribunales Ordenar a los niños con SAP visitar residir con los Padres Alienados? Un Estudio de Seguimiento. La fuente: [Http://www.rgardner.com/refs/ar8.html](http://www.rgardner.com/refs/ar8.html). Richard A. Gardner. M.D.
- Tres tipos de PAS. Douglas Darnall, Ph.D. Asociación de Discriminación por Razones de Sexo. http://www.azulfuerte.org/darnall_01.htm

“DESCRIPCIONES Y REFLEXIONES DESDE EL QUEHACER PROFESIONAL DEL CENTRO EKUN, LA CALERA - V REGIÓN”.

*Roberto Halim Donoso - Pablo Jeldes Olivares
Evelyne Zúñiga Jara - Alejandra Godoy Araya*

RESUMEN

El presente artículo corresponde al resultado de discusiones generadas al interior del equipo del Proyecto de Intervención Especializada (P.I.E.) EKUN de la comuna de La Calera (Región de Valparaíso), con el objeto de generar un análisis del proceso de implementación, intervención y experiencia del programa.

El propósito de generar este documento, responde a la necesidad de contribuir con los procesos reflexivos de los equipos pertenecientes a la Corporación Paicabí, así como también al desafío intencionado desde el Servicio Nacional de Menores (SENAME) de generar una sistematización de la experiencia de esta nueva oferta programática (PIE) dirigida a la atención de NNA (Niños, niñas y adolescentes) que, por su nivel de daño y riesgo, sean considerados como gravemente vulnerados en sus derechos y, por tanto, considerados en situación de “alta complejidad”.

En consecuencia, el lector podrá visualizar en el documento una revisión descriptiva del sujeto de atención (NNA), sus familias y contextos, atendidos en el PIE EKUN durante un año y tres meses de funcionamiento.

INTRODUCCIÓN

Desde el año 2005 en adelante, el Servicio Nacional de Menores (SENAME) comienza un proceso reflexivo respecto de la oferta programática disponible hasta el momento (área protección de derechos infanto-juveniles), dando paso a la elaboración de bases técnicas con el fin de licitar programas que apunten a una intervención especializada para niños, niñas y adolescentes (NNA) que parecieran reunir más de una situación de vulneración en sus derechos, un alto nivel de daño y riesgo y que precisan de una intervención que actúe integralmente, considerando a todos los actores involucrados en las situaciones que dan cuenta de las vulneraciones a las cuales han sido expuestos.

En consecuencia, SENAME propone una oferta denominada “*Centros de Intervención Integral Especializada*” (P.I.E.), entendiendo por ello el “desarrollo de programas ambulatorios mixtos, que dirigen su acción a la reparación del daño que presenten los NNA a través de un abordaje multidisciplinario que privilegie

la integralidad, de tipo psico y socioeducativo y psicoterapéutico, además de un alto componente de trabajo en red¹⁹⁸, siendo las características de la intervención aspectos que intencionan considerar un sistema tutorial como metodología que releve el acompañamiento integrado entre las disciplinas propuestas para la intervención y el NNA.

En dicho sentido, se asume la presencia simultánea de diversas problemáticas que dan cuenta de un fenómeno conceptualizado como alta complejidad, entendiendo por ello, la “presencia de aquellas situaciones y/o conductas que se constituyen en evidente riesgo o daño, a nivel individual, familiar y social, entre las que cuentan consumo problemático de drogas, desescolarización o deserción escolar, trastornos emocionales o conductuales, vida de calle, peores formas de trabajo infantil, vinculación a conflictos con la justicia dentro de sus trayectorias de vida o por las que resulten inimputables ante la ley, vida en contextos de violencia y riesgo vital. Todas ellas, situaciones que pudiesen o no darse simultáneamente en la población atendida”¹⁹⁹.

Lo antes descrito, permite asumir la presencia de problemáticas asociadas a vulneraciones de derechos sistemáticas y simultáneas definidas como graves y, por tanto, necesarias de discutir, siendo el marco de acción propuesto por SENAME una puerta de entrada al lugar que los equipos ocupan en el aparato social y en la vida de aquel sujeto, familia y contexto definido como altamente complejo.

El interés de SENAME por abordar la multicomplejidad a través de la creación de estos nuevos centros coincide con el proceso histórico de la Corporación Paicabí por contribuir a proteger y promover los derechos de los NNA, que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos, siendo en este marco que la Corporación opta por hacerse parte en la implementación de éstos Centros, en atención a una oportunidad histórica que posibilita un nuevo abordaje.

Es en este contexto que la Corporación se adjudica la implementación del PIE de La Calera, importante polo urbano de la provincia de Quillota, asumiendo además el desafío de dar atención a la comuna de Quillota y otras comunas cercanas de menor población, tales como Nogales, Hijuelas y La Cruz. Cabe destacar esta implementación como una extensión de la presencia de Paicabí a nivel regional, sumado a la presencia del Centro Panul (Programa de atención Psicosocial en Maltrato Infantil Grave) en la comuna de Quillota.

198 SENAME. *Bases Técnicas Línea Programas, Programa de Protección Especializada Centros De Intervención Integral Especializada (PIE)*, pag 2 Abril de 2007.

199 Íd, pag 2 Abril de 2007.

Es importante destacar que la provincia de Quillota se caracteriza por la diversidad cultural, ya que en ella co-existen poblaciones urbanas y rurales, ambas con fuertes enclaves de tradicionalismo, donde la autoridad recae especialmente en los adultos, quienes la administran según sus propias visiones y criterios, sin tomar en consideración las necesidades, intereses o capacidades del NNA.

Es en este contexto donde se pueden determinar dos ámbitos de análisis sociocultural: la *desigualdad de género* y el *adultocentrismo*.

En términos generales, puede señalarse que la población a atender plantea un desafío en sí misma, debido a su complejidad dada por los altos índices de población en zonas rurales (con las consiguientes dificultades para acceder a los servicios básicos), altos índices de pobreza y bajos niveles de escolaridad, propiciando un mayor impacto de las problemáticas de esta índole (exclusión social) y fuerte presencia de las temáticas abordadas por los programas PIE.

DESCRIPCIÓN DEL DISEÑO DE INTERVENCIÓN

1. De la metodología

En relación a la metodología implementada, cabe señalar que las problemáticas a ser abordadas deben ser entendidas considerando las distintas dimensiones y niveles existentes dentro de una red de relaciones que posibilitan o no la manifestación y/o presencia de prácticas de riesgo o daño de los niños, niñas y adolescentes atendidos.

Niveles asociados al proceso de reparación

El proceso de reparación puede ser entendido desde tres niveles:

A.- *En el nivel macrosocial*, la reparación se relaciona estrechamente con el objetivo de restituir derechos vulnerados en consideración a condiciones de exclusión social, desigualdades de poder y vulnerabilidad presente en la matriz sociocultural.

B.- *El segundo nivel* se asocia con la matriz relacional específica implicada en la experiencia vulneradora, desde ella se comprende la posibilidad de práctica de riesgo y/o daño. Las redes sociales como recurso de apoyo y desarrollo se transforman en elementos fundamentales para superar la experiencia vulneradora.

C.- *En un tercer nivel*, representado por el microsistema constituido por dos dimensiones: la subjetividad asociada a la experiencia vulneradora y la dimensión familiar-relacional representada en las dinámicas cotidianas de las que forman parte los otros significativos del niño, niña o adolescente.

Por lo tanto, frente al proceso reparatorio se requiere considerar elementos en todos los niveles señalados.

Dimensiones asociadas a la intervención

Las dimensiones desde las cuales se orienta el trabajo técnico y metodológico son:

A.- Dimensión Individual: Dimensión representada por la posición del niño, niña o adolescente vulnerado en sus derechos. Entre los objetivos a considerar se encuentran:

- El identificar y movilizar recursos de seguridad que favorezcan su protección.
- El reconocer las relaciones conflictivas o de alta complejidad presentes.
- El generar premisas de desnaturalización de las relaciones exclusoras presentes en las experiencias de vulneración.
- El reconocer la necesidad de apoyo individual orientado al conocimiento del motivo de ingreso al centro.
- El integrar la experiencia de vulneración en su historia de vida.
- El disminuir manifestaciones de daño socio-emocional y físico asociadas a experiencias de vulneración o prácticas de riesgo.
- El identificar y movilizar recursos individuales promotores de su desarrollo y bienestar.

B.- Dimensión Socio-Familiar Relacional: Dimensión representada por la posición del adulto significativo, en cuanto a su rol protector para el niño, niña, adolescente víctima. Entre los objetivos a considerar se encuentran:

- El identificar y movilizar recursos de seguridad que favorezcan la protección del niño, niña, adolescente y su familia.
- El reconocer la presencia de relaciones abusivas en las experiencias de victimización.
- El generar premisas de desnaturalización de las relaciones vulneradoras presentes en las experiencias de victimización vividas por el niño, niña o adolescente.
- El reconocer la necesidad de apoyo individual, familiar y/o institucional, que implica la identificación del motivo de ingreso al centro.
- El integrar la experiencia de vulneración compleja o de la práctica de riesgo o daño vivida por el niño, la niña o el adolescente.
- El reconocer los efectos de la experiencia en el niño, niña y/o adolescente.
- El fortalecer los logros del niño, niña o adolescente en los ámbitos significativos de su vida.
- El integrar la experiencia de vulneración y/o prácticas de riesgo o daño en historia familiar.
- El movilizar recursos familiares a favor del desarrollo y bienestar integral.

C.- Dimensión contextual: Dimensión representada por el nivel de la red focal del niño, niña o adolescente. Entre los objetivos a considerar se encuentran:

- El identificar los recursos de seguridad que favorezcan la protección del niño, niña o adolescente y su familia.
- El movilizar recursos de seguridad que generen condiciones de protección para el niño, niña y adolescente y su familia en el entorno.
- El reconocer relaciones vulneradoras presentes en las experiencias de victimización del niño, niña o adolescente.
- El generar premisas de desnaturalización de las relaciones vulneradoras presentes en las experiencias de victimización.
- El facilitar y apoyar la participación del niño, niña y/o adolescente y/o adulto significativo en las instancias de intervención.
- El identificar y movilizar recursos del contexto orientados al fortalecimiento del desarrollo del niño, la niña y/o adolescente y de las estrategias de integración social de la familia o adulto protector.

Estrategias de intervención

En relación a las estrategias de intervención se puede señalar que han sido contempladas cuatro tipos transversales de intervención:

I.- Intervención Socioeducativa: Aspecto esencial de esta estrategia dice relación con el estar orientada a ligar lenguaje y acción. Asumir esta postura significa reconocer la multidimensionalidad e integralidad de los fenómenos a abordar, como también relevar al niño, niña o adolescente como sujeto de derecho dentro de un proceso de construcción y transformación de su historia de vida.

II.- Intervención Psicoterapéutica: Metodología de trabajo focalizado destinado a facilitar el proceso de elaboración de las vivencias asociadas a una experiencia, ya sea en el nivel cognitivo, afectivo, simbólico, social y/o comportamental. Para ello se requiere necesariamente la conformación de una alianza terapéutica y la motivación para el desarrollo del proceso.

III.- Intervención Sociofamiliar: Estrategias de intervención dirigidas a incorporar al sistema familiar cuando este recurso no existe o no cuenta con habilidades para garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes. De igual forma las intervenciones se dirigen a potenciar el uso adecuado de las redes comunitarias e inserción social del niño, niña o adolescente atendido en el centro.

IV.- Intervención en Red: Acciones encaminadas a la conformación y/o fortalecimiento de redes sociales e institucionales que en lo territorial apoyan las acciones de fortalecimiento para la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes, redes institucionales convocadas por entidades vinculadas directamente con la temática de infancia y adolescencia.

2. Configuración del equipo

El equipo del Centro EKUN, dada la complejidad de los fenómenos abordados, está compuesto por un equipo de profesionales que privilegian una mirada integradora y multidimensional, aportando miradas al fenómeno de la alta complejidad, desde su quehacer profesional en el ámbito de la Psicología y el Trabajo Social. En consecuencia, son responsables de *“otorgar el apoyo técnico en el proceso de planificación, ejecución y evaluación de los procesos de intervención a los NNA del proyecto, así como a sus familias o referentes significativos; atender directamente a los NNA, familias y/o referentes significativos, tanto en forma individual, familiar o grupal”*²⁰⁰.

En relación a lo anterior, un punto importante de destacar respecto de la propuesta programática de los equipos PIE, es la figura del TUTOR, la que tiene por objeto el *“acompañamiento general del proceso de intervención del NNA el cuál ha de ser articulado en forma cercana y permanente con el equipo profesional”*²⁰¹. Cabe señalar que la diferencia que plantean las bases técnicas de programas PIE, entre tutores y equipo profesional, es en función de clarificar esta figura que emerge, ya que dada la complejidad abordada por los equipos a la hora de la intervención en caso y familia, exige que la figura tutor sea desempeñada por técnicos y profesionales del área social.

Del tutor se espera *“asumir la responsabilidad individual de cada caso asignado, independiente de desarrollar un trabajo interdisciplinario y coordinado con los profesionales responsables del proceso general. Frente a alguna situación emergente o crisis es urgente que el tutor se coordine e informe a profesionales responsables del caso”*²⁰².

Dicho de otro modo, dado que la figura del tutor se erige como un adulto que acompaña, problematiza y guía el proceso del NNA, en el contexto propio de cada sujeto y el desarrollo cotidiano de sus interrelaciones familiares, sociales y afectivas; la figura del tutor coordinaría la cotidianeidad del NNA y sus familias, a la mirada comprensiva del fenómeno a intervenir por los profesionales del equipo PIE.

Algunas acciones concretas desarrolladas por tutores del Centro EKUN serían: Primer contacto con NNA y familia; Visitas domiciliarias para citaciones

200 SENAME. *Bases Técnicas Línea Programas, Programa de Protección Especializada Centros De Intervención Integral Especializada (CIE)*, pag 16 Abril de 2007.

201 SENAME. *Bases Técnicas Línea Programas, Programa de Protección Especializada Centros De Intervención Integral Especializada (CIE)*, pag 6 Abril de 2007.

202 Íd, pag 6 Abril de 2007.

a entrevistas psicológicas y/o sociales o con objeto de establecer y mantener el vínculo con el NNA, sus familias o contexto en el que se desenvuelven éstos, tales como escuelas, plazas y amistades; Acompañamiento para el NNA y sus familias a procesos judiciales de acuerdo al caso o acompañamiento en momentos y/o espacios que sean sindicados como significativos para los NNA (anhelos, angustias, retos, habilidades, obstáculos) y que vayan en directa relación con un conocimiento comprensivo del sujeto y el fenómeno de intervención a abordar en favor de la promoción y apoyo a la infancia y adolescencia.

Metodológicamente la oferta propuesta por SENAME a través de bases técnicas, propone elementos básicos que el TUTOR debe contemplar a la hora de establecer relación con el NNA, estos dicen relación con: *“Escuchar y respetar sus puntos de vista; Involucrar al NNA en la decisión de las actividades a realizar; Respetar la privacidad, no insistir que haga confidencias y asegurar la confidencialidad de las conversaciones sostenidas entre el sujeto de atención y el tutor como representante de un equipo de trabajo; Mostrarse dispuesto a conversar en cualquier momento; Modificar las estrategias y metas en la medida que el proceso avance; Contar con la capacidad personal para lograr diferenciar sus propias vivencias de los casos atendidos; Contar con la flexibilidad personal para ser supervisado por otros integrantes del equipo; Presentar una actitud de permanente focalización de su quehacer, resguardando tanto la calidad de trato como la adecuación al proceso de intervención”*²⁰³.

A la luz de las orientaciones técnicas anteriormente señaladas y la incorporación de apuestas metodológicas que emanan a partir de la experiencia en la práctica, es prudente destacar:

El carácter socioeducativo de la figura del tutor, “actuando como sostenedor afectivo”, respecto de la relación que establece con el NNA, sienta las bases de distinción entre la relación de pares y una relación de apoyo profesional. Esta distinción sugiere comprender además, a un otro como sujeto de intervención y no objeto de ésta, en otras palabras, *el sujeto de atención no debe ser entendido en sí mismo como complejo, sino más bien las relaciones establecidas y que configurarían el escenario del fenómeno a abordar.*

Por tanto, el acercamiento de tutores al NNA requiere clarificar los alcances de la relación y su objeto, supone además la co-construcción de objetivos de intervención como también resguardar los tiempo que requieran los procesos de cada NNA, esto *“en la medida que no implique mantención de situaciones vulneradoras presentes o históricas que requieran, por ejemplo, su judicialización,*

²⁰³ SENAME. Bases Técnicas Línea Programas, Programa de Protección Especializada Centros De Intervención Integral Especializada (CIE), pag 6 Abril de 2007.

o que pongan en riesgo su vida y/o la de otros”²⁰⁴.

Cabe señalar, además, que toda metodología que se plantee desde la creatividad aporta a deconstruir la mirada desde el NNA hacia las instituciones y hacia el mundo adulto. Conocer sus gustos, los nuevos estilos y tendencias, el uso de nuevas tecnologías, implica disposición y aceptación de sus mundos, sin alejarse de la convocatoria del enfoque de derechos.

3. Respeto al sujeto de atención

Referente al sujeto de atención, el Centro EKUN dirige la intervención a todos los niños, niñas y adolescentes (NNA) menores de 18 años de las comunas de La Calera y Quillota, con una cobertura de 45 plazas²⁰⁵ de atención simultánea, destinando algunas plazas de atención a ingresos de NNA provenientes de las comunas de La Cruz, Nogales e Hijuelas, ya que éstas comparten las mismas características y dinámicas que La Calera y Quillota, además de no contar con atención de nivel especializado en fenómenos multicomplejos. Todo lo anterior, sin discriminación étnica, religiosa, ni cultural, que presenten situaciones de alta complejidad y vulneraciones en sus derechos, es decir, que presenten situaciones y/o comportamientos que se configuran en evidente riesgo y/o daño, a nivel individual, familiar y social, que participen de una serie de prácticas entrelazadas en contextos sociales, territoriales y culturales particulares de las comunas señaladas, caracterizados por distintas manifestaciones de exclusión o integración social precaria.

Las vías de ingreso consideradas se configuran desde la disposición de Tribunales de Familia o de la demanda de atención desde la red de protección social, desde Oficina de Protección de Derechos (OPD) de La Calera y Quillota, Programas de intervención Breve (PIB) que intervienen en los territorios focalizados, Residencias Especializadas, Proyectos Especializados, Centros de Diagnóstico Ambulatorio (DAM), Centros de Administración Directa de SENAME, entre otras. Así también se plantean vías de ingreso no judicializadas o de demanda espontánea del NNA, actores, organizaciones o instituciones de la comunidad.

Los NNA derivados, suelen caracterizarse por distintas manifestaciones de exclusión o integración social precaria, resultando en una exposición permanente a situaciones de peligro y/o daño. Por lo tanto se asume que la mayoría de la población infanto-juvenil puede presentar situaciones, prácticas o manifestaciones referentes a:

204 Íd, pag 6 Abril de 2007.

205 Se refiere a la cantidad de usuarios que el PIE debe atender simultáneamente todos los meses.

- Vinculación con el fenómeno de exclusión social, lo cuál ha de generar dificultades para el acceso en bienes y servicios sociales.
- Vida de calle, caracterizada por la ruptura o debilitamiento de los vínculos familiares, que viven procesos de fracaso y exclusión escolar, además de malos tratos con consecuencias expulsoras. En dichas circunstancias, la calle constituye para ellos un nuevo escenario instalando nuevas formas de socialización, evasivas a la reinserción, generando vínculos con adultos que obtienen provecho de su condición, lo cuál podría generar prácticas de explotación (sexual-laboral), consumo de drogas, asociación delictual, entre otras.
- Participación en prácticas ilícitas, por las que resulten inimputables o que formen parte de sus trayectorias de vida aunque no hayan sido sancionados.
- NNA obligado/as o inducido/as a la realización de trabajos bajo formas de explotación comprendidas como peores formas de trabajo infantil. Aquí se caracterizan dos grupos de actividades aplicándose a NNA menores de 18 años: en el primer grupo se consideran delitos penales que incluyen: esclavitud, trata, servidumbre por deudas, trabajo forzoso u obligatorio, explotación sexual comercial infantil y otras actividades ilegales como la producción o el tráfico de drogas. En el segundo grupo se cuentan actividades catalogadas como “trabajo” que por su propia naturaleza o por las circunstancias en que se lleva a cabo, puede dañar la salud, seguridad y moralidad del NNA. Es en este segundo grupo, donde el PIE concentra sus intervenciones, mientras que del primer grupo en caso de detectar situaciones relacionadas con ello se agilizan las acciones pertinentes para realizar derivación a los centros de especializados en dichas temáticas, específicamente Explotación Sexual Comercial Infantil.
- Desescolarización o en situación de deserción escolar. Estas últimas se caracterizan por ser una decisión gatillada o promovida por una serie de situaciones y experiencias que vive el sujeto estudiante en su estadía en el sistema y que tienden a generar actos de retiro escolar – transitorios o prolongados en el tiempo que obedecen a un proceso que los desencadena–.
- NNA que puedan presentar consumo problemático de drogas, el cuál se determinaría como el mal uso de sustancias tanto legales como ilegales y que además puedan estar asociados a otros fenómenos catalogados como vulneraciones de derechos.

Las características señaladas, se basan en la perspectiva de derechos de la Convención de los Derechos del Niño/a, desde la cuál ha sido generada esta

propuesta programática, por lo que se considerarán todas aquellas situaciones que se constituyan como una vulneración grave a los siguientes artículos:

- *Art.6:* Todo/a NNA tiene derecho intrínseco a la vida y garantía de supervivencia y desarrollo.

- *Art.13:* Todo/a NNA tiene derecho a la libertad de expresión; libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo y por cualquier medio.

- *Art. 20:* Todo/a NNA tiene derecho a protección y asistencia, considerando origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

- *Art. 24:* Todo/a NNA tiene derecho a salud, acceso a tratamiento, rehabilitación, prevención e incidencia en la transformación de prácticas perjudiciales para su salud.

- *Art. 25:* Todo/a NNA que haya sido internado/a en un establecimiento por las autoridades competentes para fines de atención, protección o tratamiento de salud física o mental tendrá derecho a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

- *Art. 27:* Todo/a NNA tiene derecho a un nivel de vida adecuado a su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

- *Art. 30:* Todo/a NNA tiene derecho a tener vida cultural, profesar y practicar su propia religión y/o idioma.

- *Art. 32:* Todo/a NNA tiene derecho a protección contra explotación económica y contra desempeño de cualquier trabajo peligroso o que entorpezca su educación o que sea nocivo para su salud, desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

- *Art. 33:* Todo/a NNA tiene derecho a protección contra uso ilícito de estupefacientes y psicotrópicos.

- *Art. 39:* Todo/a NNA tiene derecho a la recuperación física, psicológica y social en caso de cualquier forma de abandono, explotación y/o abuso.

En la actualidad el Centro ha logrado estabilizar su población de atención, luego de los primeros meses de funcionamiento en los que se egresa una cantidad importante de casos debido a los siguientes fenómenos:

- Durante el primer mes de funcionamiento se debieron ingresar obligatoriamente 45 casos, por motivos de subvención, lo cual resta posibilidades de efectuar un mejor filtro. Este hecho determina que durante el primer mes se hallan efectuado ingresos no completamente acordes a los requerimientos del proyecto.
- Pese a establecer las coordinaciones iniciales con algunas instituciones de la Red SENAME, no quedó claro en primeras instancias el tipo de perfil que atendería el PIE.
- Existe desconocimiento de algunas instituciones acerca del perfil de

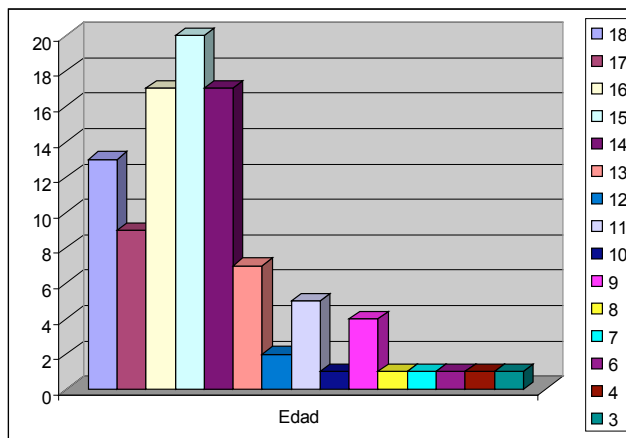
sujeto de atención, lo cual genera que originalmente sean derivados casos que no corresponde atender, optando por tanto derivar a las instancias pertinentes.

- No se destinan tiempos suficientes que permitan despejar claramente la existencia de criterios que permitan justificar el ingreso.
- Otro aspecto que incide en alguna medida, se refiere al egreso de los casos que estando ingresados al Programa PIE, en forma paralela ingresan al sistema de Infracción de Ley. Pese a la intención del centro por continuar brindando atención a estos casos en el ámbito proteccional, orientaciones técnicas de SENAME, no eran claras respecto al poder continuar interviniendo. Luego de discusiones posteriores, se estima que el PIE podrá continuar interviniendo en forma paralela a un proyecto destinado a infractores de ley, sólo si ingresa en primer lugar por la vía proteccional, es decir, si en este caso fuera inicialmente sujeto PIE.

A partir de las situaciones señaladas, se considera necesario clarificar la pertinencia de atención de manera previa al ingreso formal, por tanto el equipo reflexiona en torno a la necesidad de generar acciones tendientes a lograr dicho objetivo. Primero, la necesidad de contar con diagnósticos psicosociales u otro tipo de información que dé cuenta de la situación actual del NNA. Además, considerar la importancia de resolver en primer término aspectos proteccionales básicos que permitieran contar con un piso desde donde comenzar a intervenir. En tercer término, se refuerzan las coordinaciones, con el DAM (Diagnóstico Ambulatorio) Quillota-Petorca, Oficina de Protección de Derechos (O.P.D.) Quillota y O.P.D. La Calera (instancias de diagnóstico), también con los Programas de Intervención Breve (PIB): “Casa Taller La Siembra”, Quillota; “La Calera Norte” y “Millantú”, La Calera. Todas instancias de derivación natural hacia los PIE.

Ahora bien, respecto de la experiencia del Centro EKUN, se considerará el análisis del total de usuarios ingresados a nuestro Centro desde Septiembre de 2007 a Diciembre de 2008, los cuales suman un total de 100 casos, siendo 55 egresados y 45 vigentes, estableciendo las siguientes tendencias entre éstos:

Gráfico 1: Edad



Respecto del promedio de edad de los casos atendidos en el proyecto, es posible identificar en el gráfico que la mayoría de los NNA se encuentran en los 15 años, siguiéndolo de cerca las edades de 16 y 14 años, mientras que la minoría se encuentra entre los 10, 8, 7, 6, 4 y 3 años. La magnitud del antecedente, permite establecer el periodo de la adolescencia como una etapa crítica para las manifestaciones de daño y/o riesgo en las prácticas de alta complejidad y que por tanto motivan la derivación al PIE a fin de lograr la reparación.

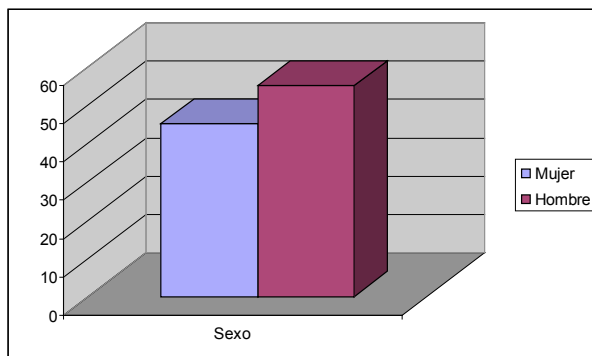
El grueso de la población se encuentra ubicado en la etapa de la adolescencia, etapa que suele caracterizarse por:

- El nivel de daño asociado a las experiencias de vulneración, las cuáles generalmente tienden a ser sistemáticos e implican un deterioro significativo en todas las áreas de vida del sujeto, que suelen dar cuenta de desconfianzas en el mundo adulto, dificultades en sus relaciones interpersonales, resolución de conflictos con alta carga de violencia, baja valoración del sí mismo, sensación de abandono, desesperanza, miedos o sintomatología de experiencias traumáticas, entre otras.
- Exposición constante a riesgos que ponen en peligro la integridad e incluso vida del sujeto y de otros (por ejemplo, escaso nivel de autocuidado frente a situaciones de consumo o sexualidad).
- Y la no visualización de un problema desde el sujeto catalogado “gravemente vulnerado”, lo cuál ha dificultado las posibilidades de generar espacios terapéuticos apropiados para la reparación del daño y resignificación de las experiencias en el NNA, considerando que la

psicoterapia se caracteriza por requerir un “tiempo y oportunidades adecuadas, en el sentido de que no debe activarse en momentos de crisis emocionales o intensas y precisa la estabilización relativa siendo tal vez necesario realizar acciones conjuntas entre psicólogo y psiquiatra. El encuadre terapéutico debe considerar algunas particularidades en términos, por ejemplo, del espacio físico y la frecuencia de las sesiones. En particular este último aspecto dependerá de la edad, motivación y recursos del NNA, así como también la gravedad de la situación a intervenir”²⁰⁶.

En consecuencia, el equipo ha implementado modalidades de intervención más adecuadas para la edad, consistentes principalmente en acompañamientos en sus espacios naturales a través de la figura del tutor y apoyo del psicólogo; así como la planificación e implementación de intervenciones grupales centrados en temáticas propias del grupo etareo, tales como sexualidad responsable, gestión de riesgos de consumo, responsabilidad penal y paternidad/maternidad adolescente, entre otras.

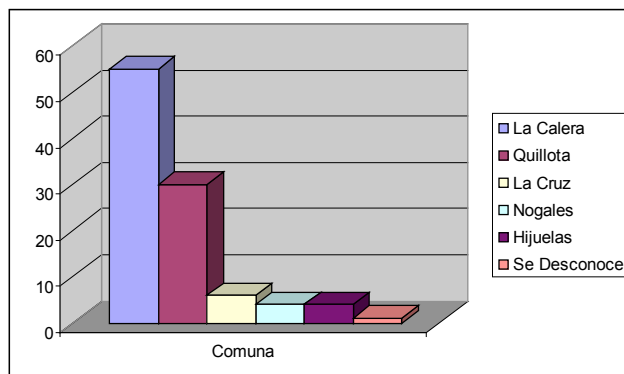
Gráfico 2: Sexo



Se observa que la mayoría de los NNA atendidos en el PIE son de sexo masculino, con un 55%, mientras que los de sexo femenino presentan un 45%. Los datos muestran que si bien hay un importante número de hombres, las mujeres no distan de marcar presencia con un número considerable de ingresos.

²⁰⁶ SENAME. *Bases Técnicas Línea Programas, Programa de Protección Especializada Centros De Intervención Integral Especializada (CIE)*, pag 8 Abril de 2007.

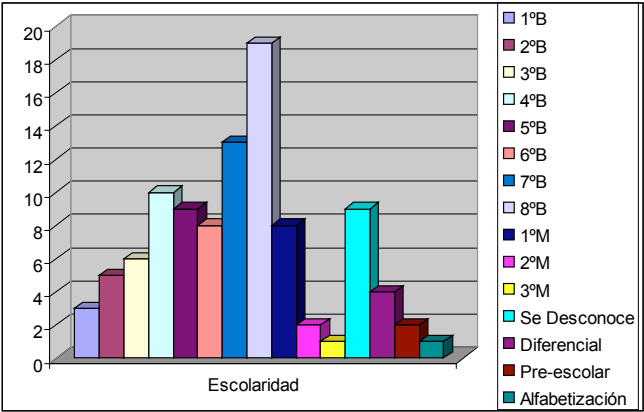
Gráfico 3: Comuna



En relación al lugar de residencia de los NNA atendidos, es posible observar que un 55% provienen de la ciudad de La Calera, un 30% lo hacen desde Quillota, porcentajes muy inferiores respecto al resto de las comunas en que el PIE tiene cobertura. Estas cifras pueden explicarse, en primer lugar, porque el proyecto ha priorizado la inserción en las dos comunas señaladas, por considerar que a priori los diagnósticos existentes indican presencia de vulneraciones graves de derechos, principalmente en la ciudad de La Calera. En segundo término la existencia de una red más nutrida y sensible respecto a situaciones de vulneraciones de derecho en estas comunas han facilitado el conocimiento del proyecto y la visibilización del programa como un efectivo recurso. Un tercer aspecto dice relación con que los ingresos efectuados desde otras comunas distintas a La Calera y Quillota han estado determinados de manera importante por la derivación efectuada por el DAM Quillota (constituyéndose, por ejemplo, en la única instancia de la Red SENAME, además del PIE, con cobertura en la comuna de La Cruz).

Finalmente, resulta lógico que sean pesquisadas una mayor cantidad de situaciones en las comunas con mayor población, independientemente de los aspectos reseñados antes.

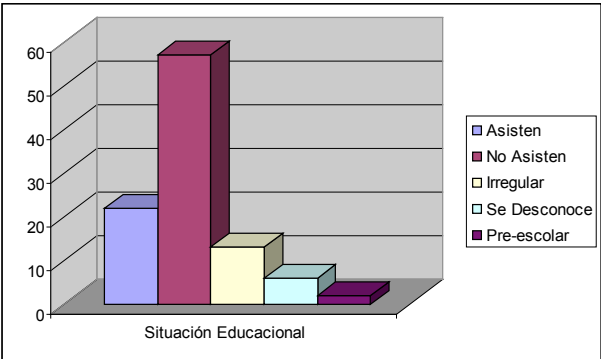
Gráfico 4: Escolaridad



En relación a la escolaridad de los NNA atendidos, se observa que el 19% había o estaba cursando 8º Básico al momento del ingreso, siguiendo el 7º Básico con un 13%, mientras que los porcentajes más bajos los encontramos en los cursos de Enseñanza Media y 1º Básico.

Los datos permiten establecer que es en la enseñanza básica donde los NNA suelen mantenerse debido a frecuentes repitencias de curso, expulsiones de los establecimientos (generalmente por problemáticas conductuales) y abandonos del sistema educacional, retrasando de manera importante la posibilidad de avance en la escolaridad de acuerdo a la edad.

Gráfico 5: Situación educacional



Por último, en cuanto a la situación educacional, se observa con un porcentaje considerable que los NNA atendidos en el PIE se encuentran fuera del sistema educacional correspondiendo al 57%, mientras que el 22% corresponde a los que se mantienen en el sistema (con varias dificultades para ello que suelen ser de carácter económico y conductual). Aquellos NNA que asisten de manera irregular alcanzan el 13%, siendo las razones de ello generalmente la desmotivación de mantenerse en el sistema y las “situaciones especiales” que las escuelas de la zona suelen establecer con NNA que manifiestan problemáticas conductuales, donde les “recomiendan” que dejen de asistir varios meses antes que termine el año escolar cerrándoles el año con el promedio de notas que tengan hasta el momento o dándoles la oportunidad de asistir únicamente a rendir las pruebas finales.

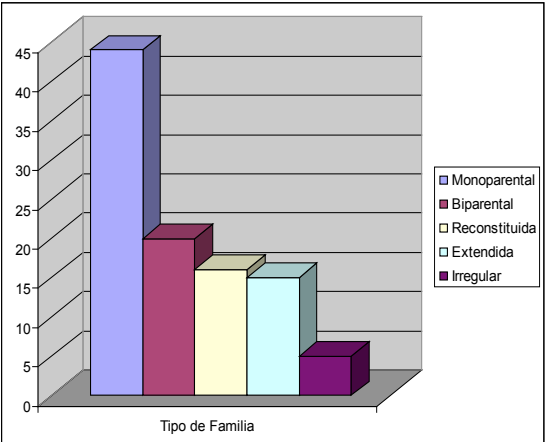
En este sentido, se considera el factor educacional como un componente clave en relación a las vulneraciones, puesto que perpetúa la exclusión social y determina la imposibilidad de acceder a mejores condiciones socioeconómicas. Este patrón, a su vez, se ve sostenido por una desvalorización generalizada de la educación por parte de los NNA y sus familias, quienes no visualizan en la educación herramientas que puedan facilitar su desempeño en la vida sino que, por el contrario, se constituye en un obstáculo en la medida que estudiar no genera ingresos en la actualidad cotidiana de familias en situación de pobreza, más aún en contexto rurales.

4. Respetto de la caracterización de la familia

Referente a las familias a las cuales pertenecen los NNA, sujetos de atención del PIE, es posible mencionar características comunes entre ellas, tales como debilidades en las estructuras familiares y dificultades en el ejercicio de los roles parentales, a lo cual se vincula la presencia de pautas relacionales abusivas, en términos del ejercicio de la autoridad y el poder de alguno de sus miembros, que a menudo someten al grupo familiar a diversas formas de vulneración.

En consecuencia, a raíz de una muestra de 100 familias atendidas en el PIE entre Septiembre de 2007 y Diciembre de 2008, es posible establecer las siguientes tendencias.

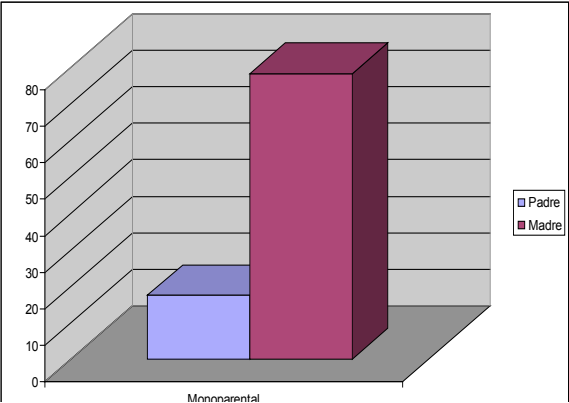
Gráfico 6: Tipo de familia



Se observa que el tipo de familias monorapentales alcanza el 44%, mientras que el 20% corresponde a familias biparentales, encontrando el porcentaje más bajo (5%) en aquellas situaciones catalogadas como “irregulares”, que tienden a dar cuenta de NNA (la mayoría mujeres) que viven con sus parejas y/o las familias de éstas y que por lo tanto manifiestan una alta resistencia a la intervención.

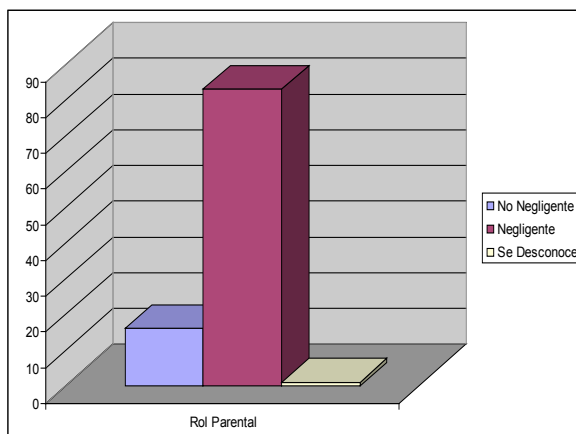
En relación a las familias reconstituidas los datos arrojan el 16%, mientras que en las familias extendidas, donde son otros los familiares que se hacen cargo de los cuidados personales de los NNA observamos la presencia de un 15%.

Gráfico 7: Familias monoparentales



Respecto del 46% de familias monorapentales atendidas en el PIE, observamos un alto porcentaje (78,26%) que da cuenta que son las figuras femeninas quienes se hacen cargo de los cuidados de sus hijos, ya sea por separación, muerte, abandono o condena carcelaria de las figuras masculinas, mientras que en el 17,39% de los casos con familias de estas características es el padre quien se hace cargo.

Gráfico 8: Rol parental



El escenario general de las familias de los NNA del Centro EKUN, presenta una estructura familiar debilitada y con dificultades para el ejercicio de su rol parental, siendo la negligencia parental (83%) visualizada como un elemento transversal a los casos atendidos en el Centro EKUN. La negligencia puede desarrollarse en una familia a través de “mecanismos concientes o como producto de ignorancia o incapacidad por parte de los adultos a cargo para cuidar y proteger a los NNA”, desestabilizando la capacidad de desarrollo normativo en ámbitos lingüístico, cognitivo y social, aportando como señalara Barudy (1998) miedo, tristeza, angustia, sentimientos de inferioridad, en las relaciones sociales experimentadas con otro, por tanto, generando en ellos habilidades sociales insuficientes o deterioradas.

En relación a lo anterior, cabe destacar que quienes actualmente ejercen rol parental, experimentaron infancia similar a la que viven hoy sus NNA a cargo. Reseñan infancia con presencia de abandono, baja escolaridad de padres y poca valoración a la educación formal, por tanto se esperaba ejercieran trabajo infantil para apoyar las economías domésticas en que estaban insertos; presencia de VIF, maternidad y paternidad adolescente, consumo problemático de alcohol y drogas,

maltrato en la estructura y dinámica familiar, carencia de sentido de proyecto familiar, desnaturalización de relaciones, estereotipos de género desaventajado hacia la mujer, ausencia de adulto significativo y/o responsable, entre otros.

Por tanto, estaríamos frente a padres productores y reproductores de dinámicas vulneradoras de derechos tanto de infancia como de derechos humanos, que no problematizan situaciones, desconociendo factores vulneradores o protectores de sus NNA, presentando poca motivación frente a la alternativa de intervención y una socialización a través de la institucionalización; sintomatología a nivel familiar del fenómeno de *alta complejidad*, que dificulta procesos de resignificación para la reparación de daño y/o reducción de riesgos en NNA.

Ahora bien, respecto del contexto actual en que se mueven las familias, se caracterizaría por un incremento del trabajo fuera del hogar a través de la diferenciación y especificación de los roles, erosión del sentido de comunidad, vertiginoso aumento y desarrollo de tecnologías, escuelas que pondrían en evidencia desconocimiento y el trunco desarrollo de los padres para atender a las necesidades de los NNA a lo largo de su desarrollo, entre otros. Todo lo anterior, en desmedro de padres y madres con pocas capacidades para “identificar que los problemas de sus hijos pueden encontrarse en su propio comportamiento o en la manifestación de dificultades personales o conyugales de quienes ejercen roles parentales”, por tanto, las relaciones parentales no dependen exclusivamente de las madres y los padres, sino que también de la sociedad toda, de un proyecto social compartido.

5. Respeto del contexto del niño, niña o adolescente y su familia

Asumir una perspectiva comprensiva ecológica significa entender que las distintas dimensiones desde las cuales se orienta el trabajo técnico y metodológico se encuentran imbricadas. Una de aquellas dimensiones es la contextual, representada por el nivel de la red focal del NNA (ya sea social, comunitaria o institucional) considerada parte integrante del proceso de restitución de derechos vulnerados.

Permanentemente se reconoce la necesidad de establecer coordinaciones efectivas con el fin de potenciar y mejorar el trabajo que desarrollan las diferentes instituciones y servicios que trabajan directamente con niños, niñas y adolescentes y sus familias. Se asume a priori la necesidad y, en ocasiones, obligatoriedad de coordinar esfuerzos orientados a tal fin. Sin embargo, en la práctica se visualizan algunos factores que atentan contra tal propósito, afectando de manera inmediata a los principales usuarios, los NNA y sus familias.

El primero de ellos tiene que ver con no asumir como marco de acción básico los fundamentos de la Convención de los Derechos del Niño/a (CDN),

como también la Política de Infancia hoy vigente, herramientas teórico-prácticas que delimitan el rol que las distintas instituciones, organizaciones sociales y servicios en general deben observar en relación a la protección de niños, niñas y adolescentes, independientemente que trabajen o no en forma directa con población infanto juvenil.

Considerando que la CDN pretende ser una carta de navegación en relación a la manera de comprender al sujeto infanto-juvenil, sorprende observar que de manera frecuente se observen acciones por parte de diversos organismos que se encuentran en franca oposición a los preceptos que emanan de la CDN. Aquello habla a las claras de que aún estamos lejos de constituirnos en una sociedad que considera a los NNA como sujetos de derecho en todos los ámbitos que la CDN demanda, no respecto del cumplimiento de algunos derechos, sino de todos éstos, los vinculados a los ámbitos de la Protección, del Desarrollo, de la Supervivencia y la Participación.

Particularmente complejo ha resultado ser este desconocimiento, al intervenir con una población denominada de *alta complejidad o multicompleja*. Esto por dos razones: en primer lugar corresponde a una población a la cual generalmente se le estigmatiza, no reconociéndole derechos fundamentales. Por ejemplo el derecho a educarse de acuerdo a las necesidades requeridas y no de acuerdo a la oferta existente. En segundo término, las vulneraciones se invisibilizan, se normalizan al ser crónicas, sin embargo si bien en lo inmediato no generan “ruido”, “no molestan”, “no incomodan” sí para los sujetos tiene consecuencias en lo mediano e inmediato, ya que esta cronicidad va profundizando la exclusión experimentada en diferentes ámbitos. Esta invisibilización se da de manera frecuente en relación a algunas prácticas asociadas al sujeto atendido, por ejemplo frente a fenómenos de situación de calle, de trabajo infantil y desescolarización.

Un segundo elemento a tener en cuenta tiene que ver con la manera en que logramos generar contextos protectores en base a un trabajo coordinado y articulado en distintos niveles, o al menos en dos.

En primer lugar, asumir que es tarea de todos la restitución de derechos de los NNA, sin embargo quienes tenemos la tarea de trabajar directamente con ellos, tenemos la obligación de replantearnos constantemente no sólo la manera de proceder propia sino además cómo interactuamos en relación a otros actores, profesionales o no, en función de un objetivo común, que en este caso corresponde a la restitución de derechos vulnerados en los NNA.

Comprender que cada una de nuestras intervenciones puede contribuir a mejorar la calidad de vida de un sujeto, pero de igual forma puede incidir negativamente, o no incidir, si no ponemos atención al trabajo que otros realizan.

Considerando la población atendida por nuestro centro resulta muy común

observar que un porcentaje importante de casos ha sido intervenido en una o varias instancias previas lo cual ha desgastado la relación sujeto-familia-institución. Por otra parte, resulta también frecuente que las familias estén siendo atendidas paralelamente en más de una instancia, en ocasiones justificadamente, pero en muchas ocasiones no.

En relación a este punto creemos que propiciar un contexto de intervención adecuado implica, por una parte, preocuparse de brindar una atención de calidad en consideración al interés superior del niño, es decir, no en función de las necesidades institucionales u organizacionales sino atendiendo a la mejor alternativa de atención posible, lo cual puede implicar restarse o bien sumarse a una tarea conjunta.

Esta postura supone la capacidad de poner en juego nuestras experticias, no tan sólo para acordar criterios comunes, sino sobretodo para reformular y plantear nuevas alternativas y estrategias de intervención en función de las necesidades detectadas. Esta flexibilidad, muy necesaria al momento de abordar temáticas de tal complejidad, supone necesariamente una apertura y compromiso de trabajo coordinado en forma permanente.

Un segundo punto tiene relación con la manera en que aportamos con un grano de arena a la reflexión y, finalmente, construcción de políticas locales que den base y sustento a las intervenciones que realizamos. Se observa sin excepción, que existe la necesidad de instalar un proceso de reflexión y revisión de las prácticas desde el espacio local, a la luz de políticas y planes de infancia que den coherencia y orden a la multiplicidad de iniciativas generadas, por ejemplo, al interior de cada comuna y que permitan integrar las diferentes acciones realizadas, contribuyendo de esta manera a la generación de un contexto protector en que los diferentes actores pueden poner sus saberes y prácticas al servicio de un objetivo mayor y de más largo alcance.

En el caso de la población atendida por el PIE EKUN, el elemento antes descrito resulta relevante, toda vez que existiendo políticas claras e instauradas, será posible visibilizar en primer lugar al propio sujeto como usuario de la política pública, hasta hoy invisibilizado, las necesidades concretas que presenta esta población, pudiendo solicitar luego los recursos requeridos.

DISCUSIÓN

Considerando los elementos descritos en relación al funcionamiento del Centro EKUN de La Calera durante el primer año de ejecución, consideramos destacar en primera instancia algunos aspectos relacionados con la figura del TUTOR, la cuál emerge en esta oferta programática como eje central y esencial en

el proceso, debido a las características de los sujetos de atención y las situaciones calificadas de *alta complejidad* a intervenir.

La modalidad tutor, ha permitido inserción paulatina, pero sistemática en la cotidianidad de los NNA, lo cuál posibilita que éstos cuenten con una presencia permanente de un referente sensible y protector de sus derechos. Si bien, esta presencia no es inmediatamente entablada con la generalidad de los NNA, la constante presencia del tutor, que busca la comprensión de dinámicas que configuran la realidad de los NNA en sus contextos, ha permitido la apertura de espacios que son significativos para el proceso de intervención global, y significativos para los NNA cuando éstos lo estimen conveniente, ya que este cometido, se ha modelado en base a una relación de respeto hacia los intereses, estilos de vida, y ritmos que los NNA pudiesen presentar.

Las tensiones que en un comienzo caracterizan la relación tutor/NNA, a medida que avanza el tiempo, van cobrando vigor en momentos de crisis que pudiesen experimentar los NNA, ya que, el hecho de permanecer como una figura que les otorga estabilidad y coherencia en la relación, permite que los NNA se muestren más dispuestos a la vinculación tanto con el tutor como con los profesionales del PIE, que conjuntamente acompañan esta tarea. En consecuencia, se logra encontrar una puerta de entrada en las esferas emocionales y relacionales de la vida de ese niño, niña o joven, constituyendo un momento significativo para la intervención, siendo el desafío constante el desplegar estrategias atingentes para el NNA, que le hagan sentido y que respondan a sus necesidades y características, tanto así como a las de sus familias y contextos.

Luego de señalar lo anterior, nos permitimos realizar las siguientes reflexiones que dan cuenta de elementos que debieran estar presentes, junto a los desafíos futuros a nivel de proyecto y de estrategias a seguir en beneficio directo de nuestros sujetos de atención:

Primero: observamos al sujeto de atención del centro, desvinculado de la red de apoyo social, invisible, no considerado o difícilmente considerado desde la política pública en su conjunto. Este hecho lo palpamos en mayor o menor medida en distintos ámbitos. Se aprecia que el sujeto debe acceder a la oferta existente, sin embargo nos encontramos con que la oferta existente generalmente no es adecuada a las necesidades de los NNA atendidos por nuestro PIE, necesidades que tienen que ver no sólo con brindar y garantizar un determinado servicio, sino requiere de la especificidad que permita garantizar al NNA atendido en el PIE, bases mínimas a fin de sostener una intervención reparatoria. Al momento de caracterizar al sujeto de atención PIE y sus familias, estamos hablando seguramente de un porcentaje bastante menor en relación a la población total que recibe apoyo gracias a la implementación de políticas públicas, sin embargo se

debe destacar la importancia ética de priorizar como sociedad a los grupos más marginados y excluidos, situación que en ocasiones se puede invisibilizar por considerar que corresponde a un porcentaje o cifra no significativa.

Un primer elemento para la reflexión, entonces, tiene que ver con la invisibilización de las vulneraciones que afectan a los NNA atendidos en el PIE, invisibilización que se traduce en un no reconocimiento, por parte de la comunidad en general, de la gravedad de tales vulneraciones, las que generalmente se cronifican, como ejemplo el fenómeno de deserción escolar y el trabajo infantil. Además, esta invisibilización se traduce en la inexistencia en algunos ámbitos de una oferta específica orientada al sujeto PIE.

Esta situación plantea, entonces, el desafío permanente de generar acciones coordinadas con otros actores, de manera de ir incidiendo paulatinamente en la visibilización de las problemáticas, así como también en la generación de una oferta programática que se adecue a las necesidades concretas de los NNA atendidos en el PIE.

Segundo: desde un punto de vista metodológico se requiere ser flexible al momento de proponer estrategias adecuadas y pertinentes orientadas al sujeto de atención PIE. Una de las complicaciones centrales observadas en el trabajo diario, tiene que ver con la baja adherencia de los NNA y sus familias al tratamiento, existiendo una dificultad y resistencia a problematizar situaciones que les afectan, lo que sin duda retrasa y dificulta la posibilidad de establecer un vínculo terapéutico que permita sostener la intervención y por tanto superar las situaciones de vulneración haciendo efectiva la reparación del daño. Sin duda que este hecho pasa a ser muy relevante, pues a partir de este punto se debieran revisar y reformular en profundidad tanto los procedimientos como las estrategias implementados, así también los factores internos y externos que se encuentran incidiendo y afectando en que tal propósito no sea cumplido, o más bien, no en los tiempos exigidos.

Un desafío tendría que ver, entonces, con que cada una de las acciones implementadas vayan de la mano a los tiempos que requiere y demanda la intervención con familias *multicomplejas*, es decir, que estos procedimientos y estrategias utilizadas puedan estar al servicio de los sujetos atendidos en forma coherente, acorde a sus tiempos y necesidades y no al revés, es decir, implementando una política pública sin la consideración de los tiempos que naturalmente requeriría una intervención de esta índole.

Se requiere por tanto ir documentando toda la información necesaria que permita y contribuya a ir efectuando las correcciones al modelo, considerando en primer lugar las necesidades de los sujetos atendidos, pudiendo caracterizar a la población *multicompleja*, objetivo del presente documento, para luego reflexionar

acerca de la estrategia de abordaje más idónea, más ética y, en definitiva, más necesaria para los sujetos NNA y sus respectivas familias.

En relación a este punto, se están dando los primeros pasos tendientes a conformar una mesa técnica regional de Programas de Intervención Especializada, espacio orientado a la discusión y reflexión en torno a la implementación de estrategias que permitan, por una parte optimizar la intervención y, por otra, servir de retroalimentación permanente a quienes diseñan y evalúan el proyecto PIE, como también a los mismos ejecutores, todo lo anterior con el objetivo de ir consolidando el modelo a corto y mediano plazo.

Tercero: se asigna gran relevancia al poder integrar las distintas dimensiones que están incidiendo en las situaciones atendidas, nos referimos a la multidimensionalidad de los fenómenos, debiendo ser capaz de integrar el trabajo, no sólo al interior del equipo de profesionales, sino además ir definiendo criterios de manera conjunta y consensuada con diversos actores presentes en el contexto más amplio, lo que sin duda, se traducirá en que las intervenciones adquieran un rol reparador, pero a la vez integrador de las experiencias que a un NNA junto a sus familias les toca vivir como parte de una red de relaciones que funciona de manera permanente y desde donde se busca lograr espacios protectores, pero a la vez de pertenencia e identidad.

El desafío al interior de los equipos profesionales, creemos, está dado por la capacidad de integrar y complementar en forma permanente las diferentes miradas, saberes y posturas profesionales presentes en el equipo, poniéndolos al servicio de éste y de los objetivos del programa.

Otro desafío dice relación con generar espacios de reflexión y discusión entre los distintos equipos profesionales que intervienen con infancia y juventud de manera de poder compartir y consensuar lógicas y miradas frente a la manera de intervenir, pues se observa que este aspecto puede llegar a interferir en la calidad de las intervenciones y, lo que es más importante, en el bienestar y o mejoramiento de las situaciones que deben ser enfrentadas.

Un tercer desafío se relaciona con la posibilidad de contribuir como programa, junto a otros, a reunir esfuerzos orientados a la generación de planes y políticas comunales a partir de espacios de discusión en donde confluyan las inquietudes, saberes y conocimiento de instancias profesionales y no profesionales a objeto de integrar los saberes y coordinar acciones en conjunto. Esto, por cierto, no sólo podría contribuir a optimizar las intervenciones efectuadas con NNA y familias atendidas en el PIE, sino de forma más amplia considerar la multiplicidad de elementos implicados apuntando a considerar a los sujetos en forma activa propiciando sentido de identidad, pertenencia y vinculación con el territorio y en relación a otros significativos.

En este sentido el PIE La Calera ha participado activamente durante el primer año de ejecución, en la conformación de mesas de trabajo orientadas a la generación de Planes Locales de Infancia en las comunas de Quillota y La Calera.

Cuarto: luego de reconocer y poder caracterizar a los sujetos y sus familias, las complejidades observadas nos han llevado a reflexionar respecto del sentido de la intervención, qué se espera lograr con los usuarios y con qué recursos contamos para satisfacer las necesidades de la población atendida. Surge como otro eje central asumir simultáneamente, una mirada del otro (en este caso los NNA y sus familias atendidos) desde su complementariedad como ser humano, es decir, desde sus potencialidades, ya que una mirada centrada únicamente en el “problema” sigue vulnerando al otro, por cuanto sería sujeto de atención (e interés) tanto para los equipos como para la política pública en general, únicamente por la presencia de un problema y no por su ser en el mundo como sujeto de derecho integrado y validado.

En este sentido cabe reflexionar acerca de la importancia de considerar a los sujetos intervenidos como sujetos de derechos, valiéndonos del uso de herramientas técnico-jurídicas, como por ejemplo la CDN y obligándonos en forma permanente a incorporar de manera transversal a nuestras prácticas elementos de análisis que permitan aproximarnos a la aplicación efectiva de los alcances que tiene para la intervención el asumir una postura de derechos, no sólo y exclusivamente la difusión y conocimiento de los postulados, práctica muy común, sino la reflexión más profunda con el objeto de llegar a ciertos consensos, con otros agentes sociales, tengan o no injerencia directa en la intervención con niños, niñas, jóvenes y sus familias de modo de contribuir a generar una matriz de relaciones con miradas y apuestas compartidas en relación a la comprensión del sujeto infante – juvenil desde esta óptica.

En resumen, el trabajo asociado a fenómenos de alta complejidad abordados por el Centro EKUN supone, en las condiciones actuales, reconocer en primer lugar la existencia de un sujeto con problemáticas que han sido invisibilizadas, al igual que su carácter de sujeto de derecho, pues no sólo se encuentra excluido, no formando parte de la red social, institucional y comunitaria, sino que también sin el soporte social requerido para superar con éxito situaciones de grave vulneración de sus derechos, evitando así la cronificación de tales vulneraciones.

En segundo término, las complejidades y dificultades ya señaladas suponen flexibilidad en distintos niveles y formas, priorizando el bienestar y calidad de vida de los sujetos a los cuales va dirigida la intervención. Esto significa adaptar nuestras prácticas a las necesidades de los sujetos usuarios y no al revés.

En tercer término, los NNA y sus familias en situaciones complejas, viven y se interrelacionan desde distintos espacios, distintas dimensiones, que deben

ser consideradas al momento de buscar las mejores estrategias, lo cual supone una comprensión y reconocimiento permanente de la multiplicidad de elementos, dimensiones y niveles involucrados.

Finalmente, queremos destacar la importancia de asumir una postura garantista de derechos en relación al sujeto infanto-juvenil, de manera especial frente sujeto PIE, no sólo reconociendo sus problemáticas, sino apuntando esencialmente a su condición de sujeto activo y transformador en la medida que la sociedad en su conjunta le entrega los recursos y herramientas necesarias para favorecer el sentido de pertenencia, identidad grupal y sana vinculación en todos aquellos espacios en los cuales le toca interactuar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anales de Psicología, 2002, Vol. 18, N° 2.
- SENAME. Bases Técnicas Línea Programas, Programa de Protección Especializada Centros De Intervención Integral Especializada (PIE), pag 2 Abril de 2007.
- Tavoillot, H. (1982) “Educación familiar y Educación escolar”. En G. Avancini, La Pedagogía en el siglo XX, pag 263 a 273. 3ª ed Narcea, Madrid.

